REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

3ª REUNIÓN – 3ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)

MAYO 20 DE 2026

PERÍODO 144º

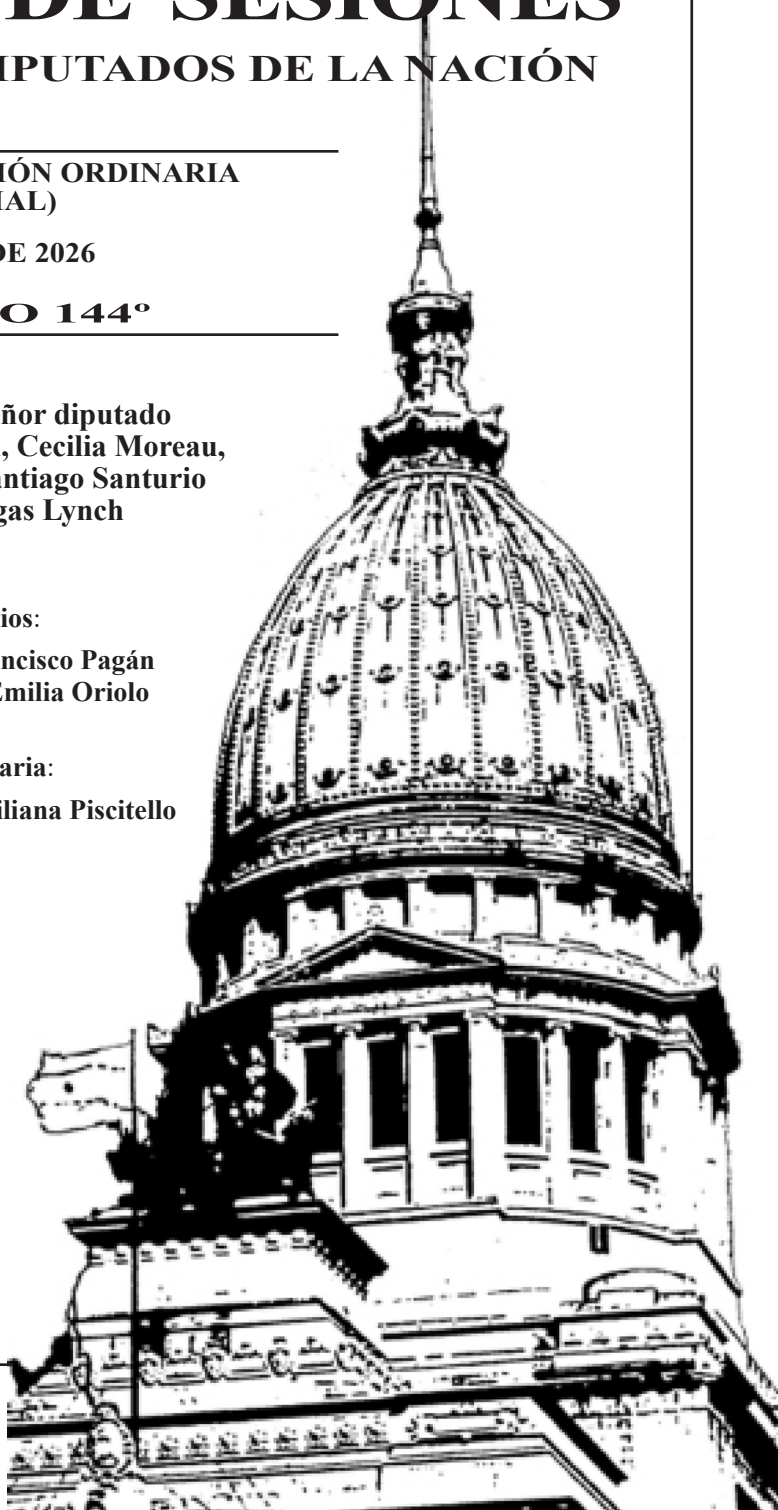
Presidencia del señor diputado Martín Alexis Menem, Cecilia Moreau, Nicolás Mayoraz, Santiago Santurio y Bertie Benegas Lynch

Secretarios:

doctor **Adrián Francisco Pagán**
y doctora **Laura Emilia Oriolo**

Prosecretaria:

doctora **Mercedes Liliana Piscitello**



DIPUTADOS PRESENTES:

AGÜERO, Guillermo César
AGUIRRE, Hilda
AJMECHET, Sabrina
ALÍ, Ernesto "Pipi"
ALMENA, Carlos Alberto
ALMIRÓN, Lisandro
ÁLVAREZ, Claudio
ANDINO, Cristian
ANDRADE, Javier
ANDREUSSI, Barbara
ANSALONI, Pablo
ARABIA, Damián
ARAUJO HERNÁNDEZ, Jorge Neri
ARDOHAIN, Martín
ARRIETA, Lourdes Micaela
ARRÚA, Alberto
AVEIRO, Martín
AVICO, Belén
AVILA, Jorge Antonio
AVILA, Fernanda
BANFI, Karina
BARBUR, Marcelo
BASTERRA, Luis Eugenio
BASUALDO, Atilio
BASUALDO, Carolina
BECERRA, Mónica
BENEDIT, Beltrán
BENEGAS LYNCH, Bertie
BIANCHETTI, Emmanuel
BIELLA, Bernardo
BONGIOVANNI, Alejandro
BORDET, Gustavo
BORGATTA, Alejandrina Belén
BORNORONI, Gabriel
BREGMAN, Myriam
BRIZUELA, Adrián
BRÜGGE, Juan Fernando
BRUNO, Eliana
CAFIERO, Santiago
CAMPERO, Mariano
CAMPITELLI, Celia
CAMPO, Julieta Marisol
CÁMPORA, Lucía
CAPOZZI, Sergio Eduardo
CARIGNANO, Florencia
CARRANCIO, Alejandro
CASAS, Sergio Guillermo
CASTAGNETO, Carlos Daniel
CASTELNUOVO, Giselle
CHICA, Jorge
CHICONI, Abel
CIPOLINI, Gerardo
CISNEROS, Carlos
COLETTA, Mariela
CORREA LLANO, Facundo
DAIVES, Ricardo
DE ANDREIS, Fernando
DE LA ROSA, María Graciela
DE LA SOTA, Natalia
DE SENSI, María Florencia
DEL CAÑO, Nicolás
DEL PLÁ, Romina
DÍAZ, Fernanda
DIEZ, Romina
DOLCE, Sergio
EMMA, Nicolás
ESTÉVEZ, Gabriela
FALCONE, Eduardo
FARGOSI, Alejandro
FARÍAS, Pablo
FÉLIX, Emir
FERNÁNDEZ, Elia Marina
FERNÁNDEZ, Jorge
FERNÁNDEZ MOLERO, Daiana
FERRÁN, Abelardo
FERRARO, Maximiliano
FERREYRA, Alida
FIGLIUOLO, Sergio
FINOCCHIARO, Alejandro
FLORES, María Gabriela
FRADE, Mónica
FREGONESE, Alicia
FREITES, Andrea
FRÍAS, Maira
GALLARDO, María Virginia
GALMARINI, Sebastián
GARCÍA, Álvaro
GARCÍA, María Teresa
GARCÍA, Carlos
GARCÍA ARESCA, Ignacio
GARRIDO, José Luis
GIAMPIERI, Antonela
GIUDICI, Silvana
GIULIANO, Diego A.
GLINSKI, José
GOITIA, Rosario
GOMEZ, José
GONZALES, Alfredo
GONZÁLEZ, Gerardo Gustavo
GONZÁLEZ, Álvaro
GONZÁLEZ, Diógenes Ignacio
GONZÁLEZ ESTEVARENA, María Luisa
GRABOIS, Juan
GRUBER, Maura
GUTIÉRREZ, Carlos
GUZMÁN, Jairo
HADAD, Raúl
HAGMAN, Itai
HARTFIELD, Diego
HERRERA AHUAD, Oscar
HOLZMAN, Patricia
HUESEN, Gerardo
HUMENUK, Gladys
IANNI, Ana María
IBAÑEZ, María Cecilia
JAIME QUIROGA, Carlos Gustavo
JULIANO, Pablo
LANESAN SANCHO, Moira
LAUMANN, Andrés Ariel
LEIVA, Aldo
LEMOINE, Lilia
LEONE, Andrés
LLANO, Mercedes
LLUCH, Enrique
LONGO, Johanna Sabrina
LÓPEZ, Jimena
LÓPEZ PASQUALI DE BALMACEDA, Cecilia
LOUSTEAU, Martín
LUQUE, Juan Pablo
MACYSZYN, Lorena
MANGO, Marcelo
MANRIQUE, Mario
MARCLAY, Marianela
MARÍN, Varinia Lis
MARINO, Juan
MARTÍNEZ, Germán Pedro
MARTÍNEZ, Álvaro
MASSOT, Nicolás
MAUREIRA, Karina
MAYORAZ, Nicolás
MEDINA, Gladys
MENEM, Martín
METRAL ASENSIO, Julieta
MICHEL, Guillermo
MIÑO, Fernanda
MOLINA, Juan Carlos
MOLINUEVO, Soledad
MOLLE, Matías
MONDACA, Soledad
MONGUILLOT, Fernando
MONTENEGRO, Juan Pablo
MONTENEGRO, Guillermo
MONZÓN, Roxana
MORCHIO, Francisco
MOREAU, Cecilia
MORENO OVALLE, Julio
MOYANO, Hugo Antonio
MUKDISE, Jorge
MUÑOZ, Gabriela Luciana
NEDER, Estela Mary
NIERI, Lisandro
NIVEYRO, Miriam
NÓBLEGA, Sebastián
NOGUERA, Javier
NUÑEZ, José
OJEDA, Joaquín
OLMOS, Kelly
OSUNA, Blanca Inés
OUTES, Pablo
PALAZZO, Sergio Omar
PALLADINO, Claudia María
PAREJA, Sebastián
PAROLA, María Graciela
PATIÑO BRIZUELA, Marcos
PAULI, Santiago
PAULÓN, Esteban
PEDRALI, Gabriela
PELLEGRINI, Agustín
PELLI, Federico Agustín
PELUC, José
PENACCA, Paula Andrea
PETRI, Luis
PETROVICH, María Lorena
PICAT, Luis Albino
PICHETTO, Miguel Ángel
PICÓN MARTÍNEZ, Nancy Viviana
PIETRAGALLA CORTI, Horacio
PITROLA, Nestor
POKOIK, Lorena
PONCE, María Celeste
POTENZA, Luciana
PROPATO, Agustina Lucrecia
QUINTAR, Manuel
RAUSCHENBERGER, Ariel
RAVERA, Valentina
RAVIER, Adrián
RAZZINI, Verónica
REICHARDT, Karen
RIESCO, Gastón
RITONDO, Cristian A.
ROBERTO, Santiago Luis
ROCA, Gonzalo
RODRÍGUEZ, Miguel
RODRÍGUEZ MACHADO, Laura
ROSSI, Agustín Oscar
RUÍZ, Yamila
SALZMANN, Marina Dorotea
SÁNCHEZ WRBA, Javier
SAND, Nancy
SANTILLÁN JUÁREZ BRAHIM, Juliana
SANTURIO, Santiago
SCAGLIA, Gisela
SCHNEIDER, Darío
SELVA, Sabrina
SERQUIS, Adriana Cristina
SILEY, Vanesa Raquel
SOLDANO, Laura

STRADA, Julia
TAIANA, Jorge
TAILHADE, Rodolfo
TEPP, Caren
TITA, Paulo Agustín
TODERO, Pablo
TOMASSONI, Yamile
TORRES, Alejandra
TORRES, Rubén Darío
TORTORIELLO, Aníbal
TOURNIER, José Federico
TREFFINGER, César
TROTTA, Nicolás Alfredo
URIEN, Hernán
VALDÉS, Eduardo Félix
VANCSIK, Daniel
VÁSQUEZ, Patricia
VEGA, Yolanda
VELÁZQUEZ, María Elena
VERA, Andrea Fernanda
VERASAY, Pamela Fernanda
VILLAVERDE, Lorena
VISCONTI, Gino
VOLNOVICH, Luana
YEDLIN, Pablo Raúl
YEZA, Martín
ZAGO, Oscar
ZAPATA, Carlos Raúl
ZARACHO, Natalia
ZIGARÁN, María Inés
ZULLI, Christian Alejandro

AUSENTES, CON AVISO:

GUTIÉRREZ, Ramiro
KIRCHNER, Máximo Carlos
PAGANO, Marcela Marina
SCHIARETTI, Juan
SNOPEK, Guillermo
TOLOSA PAZ, Victoria
YASKY, Hugo

AUSENTES, CON LICENCIA:

BONACCI, Rocío
RIZZOTTI, Jorge

–La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (11ª reunión, período 141º) de fecha 7 de diciembre de 2023, y el de la sesión preparatoria (19ª reunión, período 143º) de fecha 3 de diciembre de 2025.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional**. (Pág. 5.)
2. **Convocatoria a sesión especial**. (Pág. 5.)
3. **Moción de orden** del señor diputado Martínez (G. P.) por la que solicita se pase a cuarto intermedio para comenzar la sesión especial convocada para las 11. Se reformula. (Pág. 6.)
4. **Moción de orden** del señor diputado Martínez (G. P.) por la que solicita se levante la sesión. Se rechaza. (Pág. 14.)
5. **Homenajes**:
   I. A la memoria de monseñor Jaime de Nevares. (Pág. 23.)
6. **Manifestaciones** del señor presidente y el señor diputado Leiva. (Pág. 25.)
7. **Homenajes** (Continuación):
   II. Conmemoración de los 441 años de la fundación de la ciudad de Nuestra Señora de la Santísima Concepción del Río Bermejo, en El Impenetrable, provincia del Chaco. (Pág. 27.)
8. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, recaídos en el mensaje 21/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre derogación de legislación obsoleta –Ley de Hojarasca– (1-P.E.-2026). Orden del Día Nº 25. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 28.)
9. **Homenajes** (Continuación):
   III. A la memoria de Luis Brandoni. (Pág. 60.)
   IV. Al bicentenario del natalicio de fray Mamerto Esquiú. (Pág. 62.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Tailhade. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 62.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Paulón. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 64.)
12. **Consideración** conjunta de los siguientes dictámenes: de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, suscripto en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos– el 23 de noviembre de 2007 (95-S.-2018). Orden del Día Nº 8. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley. (Pág. 66.)

    De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Polonia, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 5 de diciembre de 2019 (26-S.-2024). Orden del Día Nº 16. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley. (Pág. 66.)

    De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Costa Rica, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 21 de marzo de 2019 (27-S.-2024). Orden del Día Nº 17. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley. (Pág. 67.)

    De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas o Sujetas a Medidas de Seguridad entre la República

Argentina y la República Italiana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina–, el 8 de mayo de 2017 (20-S.-2024). Orden del Día Nº 18. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley. (Pág. 68.)

De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, entre la República Argentina y la República de Serbia, suscripto en la Ciudad de Belgrado –República de Serbia–, el 14 de octubre de 2019 (23-S.-2024). Orden del Día Nº 19. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley. (Pág. 69.)

De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, entre la República Argentina y la República de Cuba, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina–, el 19 de noviembre de 2021 (28-S.-2024). Orden del Día Nº 20. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley. (Pág. 69.)

De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago –República de Chile–, el 5 de diciembre de 2023 (11-P.E.-2024). Orden del Día Nº 21. Se sanciona el proyecto de ley. (Pág. 70.)

De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007, celebrado en la ciudad de Nairobi –República de Kenia–, el 18 de mayo de 2007 (39-S.-2024). Orden del Día Nº 22. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley. (Pág. 72.)

De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales –Tratado de Medellín–, celebrado en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 24 y el 25 de julio de 2019, y su Reglamento de Financiación, aprobado el 14 de febrero de 2022 (12-P.E.-2024). Orden del Día Nº 23. Se sanciona el proyecto de ley. (Pág. 73.)

De las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Acuerdo Marco entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación sobre el Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología, suscripto en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza–, el 2 de noviembre de 2016 (101-S.-2018). Orden del Día Nº 24. Se sanciona definitivamente el proyecto de ley. (Pág. 74.)

13. **Pronunciamientos** sobre los dictámenes a que se refiere el punto 12 de este sumario. (Pág. 77.)

14. **Homenajes** (continuación):

    V. Al Día de la Armada Argentina. (Pág. 81.)

    VI. Al aniversario de la provincia de La Rioja. (Pág. 82.)

15. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Bianchetti. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 84.)

16. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Bregman. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 85.)

17. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el mensaje 17/25 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (7-P.E.-25) y proyecto de ley de la señora diputada Propato (4.838-D.-25), por los que se reconoce al brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez en la Guerra del Atlántico Sur y se concede la Medalla La Nación Argentina al Valor en Combate. Orden del Día Nº 81. Se sanciona el proyecto de ley. (Pág. 86.)

18. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda, recaídos en el mensaje 137/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 25.565, de Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002 sobre readecuación del Régimen de Subsidios a los Consumos Residenciales de Gas Natural en Zonas Frías, regularización de deudas eléctricas y derogación de los decretos 277/22 y 929/13 (3-P.E.-2026). Orden del Día Nº 84. (Pág. 91.)

19. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Taiana. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 124.)

20. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Del Caño. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 125.)

21. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Glinski. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 126.)

22. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 18 de este sumario. Se sanciona el proyecto de ley. (Pág. 128.)

23. **Homenajes** (Continuación):

VII. Al evento "Norte Argentino, pionero del desarrollo". (Pág. 181.)

VIII. Al 57º aniversario del Cordobazo. (Pág. 183.)

24. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Marino. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 183.)

25. **Apéndice**:

I. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 186.)

1. Proyectos de ley sancionados definitivamente. (Pág. 186.)
2. Proyectos de ley que pasan en revisión al Honorable Senado. (Pág. 471.)

II. **Actas** de votación nominal números 1 a 20. (Pág. 538.)

III. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Brizuela**. (Pág. 781.)
2. **Giudici**. (Pág. 781.)
3. **Mango**. (Pág. 785.)
4. **Metral Asensio**. (Pág. 786.)
5. **Taiana**. (Pág. 786.)
6. **Torres**. (Pág. 787.)
7. **Valdés**. (Pág. 788.)
8. **Valdés**. (Pág. 789.)
9. **Zapata**. (Pág. 790.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 2026, a la hora 10 y 23:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Menem). – Con la presencia de 129 señores diputados, queda abierta la sesión especial, conforme el requerimiento efectuado en número reglamentario. *(Aplausos.)*

Invito a la señora diputada nacional por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Antonela Giampieri, a izar la bandera en el mástil del recinto, mientras entonamos las estrofas del Himno Nacional Argentino.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada Antonela Giampieri procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto, mientras se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. *(Aplausos.)*

2

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Menem). – Por Secretaría se dará lectura a la resolución por la que se convoca a la sesión especial.

Sr. Secretario (Pagán). – Dice así:

"Buenos Aires, 15 de mayo de 2026.

"Visto la presentación efectuada por el señor diputado Gabriel Bornoroni y otros diputados por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 20 de mayo de 2026 a las 10 horas, a fin de considerar diversos expedientes, y

"Considerando los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara, el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

"Artículo 1º – Citar a los diputados para el día 20 de mayo de 2026 a las 10 horas a fin de considerar el siguiente temario:

"Orden del Día Nº 25. Legislación Obsoleta - Ley de Hojarasca. Derogación y modificación.

"Orden del Día Nº 8. Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, suscripto en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos–, el 23 de noviembre de 2007. Aprobación.

"Orden del Día Nº 16. Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Polonia, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina–, el 5 de diciembre de 2019. Aprobación.

"Orden del Día Nº 17. Tratado de Extradición entre la República Argentina y la Repúbli-

ca de Costa Rica, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina–, el 21 de marzo de 2019. Aprobación.

”Orden del Día Nº 18. Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas o Sujetas a Medidas de Seguridad entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina–, el 8 de mayo de 2017. Aprobación.

”Orden del Día Nº 19. Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, entre la República Argentina y la República de Serbia, suscripto en la Ciudad de Belgrado –República de Serbia–, el 14 de octubre de 2019. Aprobación.

”Orden del Día Nº 20. Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, entre la República Argentina y la República de Cuba, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina–, el 19 de noviembre de 2021. Aprobación.

”Orden del Día Nº 21. Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago –República de Chile–, el 5 de diciembre de 2023. Aprobación.

”Orden del Día Nº 22. Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007, celebrado en la ciudad de Nairobi –República de Kenia–, el 18 de mayo de 2007. Aprobación.

”Orden del Día Nº 23. Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales –Tratado de Medellín–, celebrado en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 24 y 25 de julio de 2019, y su Reglamento de Financiación, aprobado el 14 de febrero de 2022. Aprobación.

”Orden del Día Nº 24. Acuerdo Marco entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación sobre el Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología, suscripto en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza–, el 2 de noviembre de 2016. Aprobación.

”Expediente 7-P.E.-2025. De ley. Mensaje 17/25 y proyecto de ley por el cual se reconoce al brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez en la Guerra del Atlántico Sur y se concede la Medalla La Nación Argentina al Valor en Combate.

”Expediente 4.838-D.-2025. De ley. Concédase la Medalla La Nación Argentina al Valor en Combate al brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez, por su actuación en la Guerra del Atlántico Sur.

”Expediente 3-P.E.-2026. Mensaje 137/26 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 25.565, de Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002 sobre readecuación del Régimen de Subsidios a los Consumos Residenciales de Gas Natural, Regularización en Zonas Frías, Regularización de Deudas Eléctricas. Derogación de los decretos 277/22 y 929/13.

”Artículo 2º – Comuníquese y archívese”.

3

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Martínez (G. P.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: quiero retomar en este recinto un debate que dimos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Procederé a realizar un mínimo racconto.

El 13 de mayo, una cantidad importante de diputados de distintos bloques solicitamos una sesión especial para el día de hoy a las 11 de la mañana. Entre otras cosas, estaban y están distintos proyectos vinculados al jefe de Gabinete, Manuel Adorni, un pedido de interpelación; estaba y está allí la citación a los titulares del Ministerio de Economía y de Capital Humano –Luis Caputo y Sandra Pettovello, respectivamente–, por el incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario; una propuesta de modificación integral del régimen de licencias y ampliación de licencias contenidas en la Ley de Contrato de Trabajo; los remedios, incluidos en una

política con más de 24 años de existencia en la Argentina, que es el Plan Remediar y la cobertura del PAMI; y, por ampliación de temario, incorporamos también distintos proyectos vinculados a una temática urgente y muy preocupante, que son las situaciones de sobreendeudamiento de las familias.

El día 14 de mayo –un día posterior a nuestra solicitud– el bloque oficialista solicita…

Sr. Presidente (Menem). – Diputado, todo eso lo hablamos en la reunión de Labor Parlamentaria.

Sr. Martínez (G. P.). – Sí, voy a hacer una propuesta.

Sr. Presidente (Menem). – Por eso. Avancemos con el planteo.

Sr. Martínez (G. P.). – …solicita un pedido de sesión especial para hoy a las 10 de la mañana.

No quiero volver a entrar en lo que se dijo en la reunión de Labor Parlamentaria. Creemos que es un acto claramente de mala fe parlamentaria y que tiene el único objetivo de que la segunda sesión no pueda contemplarse ni convocarse.

Es un antecedente problemático incluso para el propio oficialismo. Imagínense que mañana ustedes pidieran una sesión especial para un día equis a las 10 de la mañana, y cualquier otro bloque presentara una para ese mismo día una hora antes: según lo que dijeron en Labor Parlamentaria, ustedes estarían obligados a convocarla.

Me parece que es una situación que complejiza aún más la labor parlamentaria en esta Cámara, que ya de por sí es compleja, porque todo nuestro temario tiene que ver básicamente con emplazamientos a comisiones que ustedes no quieren que funcionen sobre determinados temas. Ello, cuando ya hemos dado la discusión respecto de las presidencias y respecto del número en cada una de las comisiones, donde tienen una posición de fuerza relativamente mayor. Es decir, no trabajan las comisiones; cuando queremos emplazarlas, pedimos sesión especial; y ustedes convocan una sesión una hora antes e impiden que sesionemos.

En concreto, señor presidente, voy a solicitar –como anticipamos– en el marco del artículo 127, punto 2, del Reglamento de la Honorable Cámara, que a las 11 horas se pase a cuarto intermedio, con el objetivo de dar lugar a la conformación del quórum de la sesión solicitada por el diputado Paulón y otros –entre los cuales nos encontramos– y que fue solicitada un día antes que la sesión que ustedes mismos solicitaron y que acaban de abrir y que fue convocada para las 10 de la mañana.

Es una moción de orden, señor presidente. Las mociones se pueden ganar o perder; lo que no se puede es intentar evitar o bloquear la posibilidad concreta de que sea el propio cuerpo el que resuelva una situación que no están queriendo resolver de otra manera y que no nos hace bien para el funcionamiento de esta Cámara.

Esto lo puedo decir con el antecedente de haber sido presidente del bloque del oficialismo y de no haber recurrido nunca, desde nuestra situación, a algo de esta naturaleza.

Por el contrario, cuando había lo que los periodistas denominan "guerra de sesiones", dos sesiones convocadas para el mismo día –y pueden dar fe de ello los diputados que integraban en aquel momento el interbloque Juntos por el Cambio–, la solución que dábamos era política: ver cómo confluíamos en la misma sesión o cómo ordenábamos el tratamiento en las comisiones para que estas cuestiones pudieran tratarse.

Por lo tanto, pido que, en el marco del artículo 127, punto 2, del Reglamento de la Honorable Cámara, se pase a cuarto intermedio a las 11 de la mañana y se permita conformar el quórum de la otra sesión, no solamente solicitada sino también convocada por la Presidencia de esta Cámara y, en función de eso, y según haya o no quórum, se avance al respecto.

Gracias, señor presidente. Esta es la moción.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz, por Santa Fe.

Sr. Mayoraz. – Señor presidente: lamentablemente, el señor diputado Martínez no entiende bien, y así lo hemos dicho y discutido en la reunión de Labor Parlamentaria.

Lo primero que no podemos dejar pasar es esta acusación de mala fe de nuestra parte, porque él sabía –y hay que decirlo públicamente–

que nosotros estábamos pidiendo una sesión para el día 20 de mayo.

Como ellos no llegaban al quórum la semana pasada, pidieron el cambio para el día miércoles –hoy– sabiendo que nosotros estábamos pidiendo una sesión para el 20…

Sr. Ferraro. – ¡Las mociones de orden no se debaten!

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Ferraro: lo llamo al orden.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Está haciendo uso de la palabra el señor diputado Mayoraz. Le pido, por favor, que sea respetuoso.

Continúe, diputado Mayoraz.

Sr. Mayoraz. – Igualmente, señor presidente, esa situación es anecdótica. El hecho es que, como usted ha hecho siempre desde que asumió la Presidencia de esta Cámara, cada vez que un bloque o un grupo de diputados ha pedido una sesión especial, esa sesión ha sido convocada, independientemente de si hubiera otra sesión convocada una hora antes o una hora después.

En consecuencia, aquí no hay ninguna mala fe, ni de nuestra parte ni de la Presidencia de la Cámara, porque lo hemos planteado desde el principio y siempre lo hemos hecho así. *(Aplausos.)*

Entonces, no pueden venir ahora con ese planteo. Pero vamos a dejar bien en claro cómo es esto, porque el diputado Martínez no es honesto ni sincero.

La cuestión es la siguiente: ellos quieren introducir la discusión de un tema cuando ya hay una sesión en curso. Cuando hay una sesión en curso y el cuerpo ha expresado su voluntad –como ocurrió hoy a la hora 10 y 19 al dar quórum para iniciar esta sesión especial–, es imposible plantear la suspensión mediante un cuarto intermedio para iniciar otra.

Para dejarlo bien en claro: los cuartos intermedios sirven para hacer un intervalo en una sesión y luego continuarla. No se puede convocar al cuerpo a iniciar una nueva sesión si hay otra en curso, aun cuando esté en cuarto intermedio. Es una cuestión de pura lógica. No puede haber dos, tres ni cuatro sesiones simultáneas iniciadas.

La única sesión que está iniciada es esta y, salvo que exista algún otro motivo, el cuarto intermedio que se pueda plantear debe ser con ese sentido.

En consecuencia, y como lo expresó él, el sentido que tiene la propuesta es de tratar el temario que ellos habían propuesto para la sesión de las 11, le doy una salida, señor diputado, porque usted dice que nosotros nos negamos a esto. Lo que usted tendría que hacer es solicitar un apartamiento de reglamento y pedir que se incorporen en el temario las cuestiones que usted quiere tratar y que hoy no se van a poder tratar, porque esta sesión continuará después de las 11 y de las 11 y media, que sería el horario.

Por otro lado, si eso no le satisface y no quiere hacerlo, tiene toda la libertad de pedir una sesión para mañana, para el viernes o para la semana que viene; o sea, no es una cuestión de vida o muerte ni algo que le afecte el derecho que usted tiene a solicitar todas las sesiones que quiera. Pero sí hay que dejar en claro: esta no es una moción de cuarto intermedio, esta es una moción de tratamiento de un temario que no está dentro de la sesión convocada para hoy, o sea, de la sesión iniciada hoy. En consecuencia, si fuera un cuarto intermedio, la reanudación debería ser con esta sesión y no con el inicio de otra.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: en el sentido que planteó el diputado Martínez, en esta convocatoria que hicimos de distintos bloques de la oposición para las 11 de la mañana del día de hoy, hay un proyecto de mi autoría, acompañado por diputados del Frente de Izquierda y de otros bloques, donde planteamos la interpelación al jefe de Gabinete, Manuel Adorni, y también la moción de censura para removerlo de su cargo, no solo por todo lo que sabemos de los escándalos en los que está involucrado, sino también por el incumplimiento de las leyes de emergencia en discapacidad y la ley universitaria y la del Garrahan.

Pero es importante que quede claro quiénes son, además del oficialismo, los bloques de la oposición que lo acompañan, que encubrirán al jefe de Gabinete, Manuel Adorni, en esta vo-

tación y también en la sesión. Porque no son solamente los que lo acompañan permanentemente para protegerlo o para garantizar la impunidad, sino también desde otros sectores de la oposición se negocian jueces en el Senado o se revolean juzgados, etcétera.

Entonces, queremos realmente que se vote ahora y, además, esta sesión la vamos a seguir impulsando. Convoco ya mismo –y comprometo a todos los bloques de la oposición– a que veamos verdaderamente si conseguimos quórum. Estamos discutiendo emplazar a las comisiones que ustedes no convocan para tratar estos temas tan importantes. ¿Usted cree que no le interesa a la población discutir verdaderamente este tema de Manuel Adorni cuando la bronca que crece es enorme?

La semana pasada habíamos convocado también a sesión, entonces, comprometo a todos los bloques para que, si se rechaza en la votación el cuarto intermedio y que podamos proceder a discutir inmediatamente, volvamos a convocar a sesión. Y si no se reúne el quórum, quedará en claro quiénes son los que están encubriendo a Adorni y a este gobierno corrupto.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: cuando convocamos a la sesión de la semana pasada, teníamos el rumor de que ustedes esta semana iban a querer tratar este tema, pero creo que todavía no había dictamen. Convocamos a las 11 de la mañana. Posteriormente, ustedes sacan una convocatoria para sesionar a las 10 de la mañana y nosotros, en las últimas horas y fruto del consenso y del diálogo parlamentario, incorporamos temas y pedimos la ampliación del temario y podríamos haber planteado una sesión a las 9 de la mañana, pero la verdad es que no queremos trampa ni hacemos pendejadas.

Lo que queremos es que, en función de lo que establece el artículo 127, inciso 2, del reglamento, llegado el momento del horario de la sesión convocada por un conjunto de bloques parlamentarios, se vote el cuarto intermedio para ver si podemos iniciar la sesión que solicitamos.

Posiblemente no tengamos número, pero queremos intentarlo con la convicción profunda de que a este Congreso no lo pueden abrir los intereses de las grandes empresas, de que, a este Congreso, a este recinto, no lo pueden dominar los lobbies empresarios; de que, nosotros, al igual que el gobierno nacional, somos representantes del pueblo que legítimamente nos votó en octubre en cada una de las provincias.

Nos negamos a que la única resolución de este Congreso hoy sea eliminarles el subsidio, a días de que empiece el invierno, a 3.200.000 personas. Nos negamos a que este Congreso no trate el emplazamiento a las comisiones, porque eso es lo que estamos pidiendo: abrir las comisiones que ustedes tienen clausuradas para discutir los proyectos de los distintos bloques con relación a la eliminación del Plan Remediar que, en la Argentina llega a 8.000 centros de salud, muchos de esos en poblaciones rurales, inhóspitas y vulnerables. El corte del Plan Remediar significa que, si un pibe tiene tos convulsa en esta etapa del año, las madres no tendrán salbutamol o paracetamol. Si esos chicos levantan fiebre…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, continuemos con el tema reglamentario.

Sra. Moreau. – Vamos a pedir también el emplazamiento para que las comisiones discutan la crisis del endeudamiento de las familias argentinas, que se viene agravando y los números formales lo demuestran; pero también nos preocupa el endeudamiento informal que está agobiando y acuciando a millones de familias que a esta altura tienen dos o tres laburos para poder sostenerse.

También queremos interpelar a Adorni, porque son ustedes los que hace meses no gestionan y están todos dando explicaciones sobre lo que está pasando con el escándalo de Adorni. La Justicia tiene que investigar, pero el jefe de Gabinete tiene que venir a darle explicaciones al pueblo argentino porque el espíritu de la Constitución de 1994 así lo establece en este Parlamento.

Nos importan un carajo las cuentas de Twitter. Nos importa lo que está pasando con

el pueblo argentino. Terminen con las operaciones entre ustedes y gestionen.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada: está fundamentando un montón de órdenes que no están en el temario de sesión.

Sra. Moreau. – Yo sé lo que estoy haciendo, presidente.

Por eso, vamos a pedir la votación cuando corresponda en el marco del artículo 127 y el 128 del reglamento. Serán ustedes, aquellos que son artífices de construir mayorías parlamentarias con el oficialismo, los que dispongan si este Congreso debe habilitar el tratamiento del endeudamiento de las familias, de la restitución del Plan Remediar, si Adorni tiene que dar explicaciones o es chamullo de los medios, y todos aquellos temas que la sociedad argentina hoy está reclamando que, en el trabajo parlamentario, nos ocupemos.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Giudici, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Giudici. – Señor presidente: creí que estábamos en una discusión reglamentaria; vamos a tratar de acotarlo a una discusión reglamentaria porque me encantaría dar muchas respuestas a lo que acaba de decir la diputada preopinante.

Para ordenar el debate y para que nadie se pueda confundir con alguno de los argumentos con respecto al cuarto intermedio que proponen, existen reglas claras en nuestro reglamento que establecen tanto los artículos 174, como los artículos 173, 109 y 35, que disponen el ordenamiento de estas sesiones; es decir, cuando una sesión especial está pedida en término, tiene el quórum reglamentario, el recinto se pone en sesión y, hasta terminar esta sesión pedida con este quórum reglamentario, no hay posibilidad de ocupar el recinto para otra sesión.

Pero por si no les fuera suficiente la cuestión reglamentaria, traje algunos antecedentes.

En primer lugar, como decía el diputado Mayoraz, esta Presidencia, desde el año 2023, ha resuelto estos pedidos simultáneos de sesión especial con la misma metodología: la sesión que se pide, se convoca, se da quórum y el recinto se aboca a eso.

Pero, además, quiero decirles que hubo suficientes antecedentes en los años 2014 y 2016, y el máximo fue en el año 2005, donde hubo seis sesiones simultáneas pedidas. Por eso, tanto para la sesión como para el resto de las cuestiones que tratemos acá, lo que se impone es la voluntad del cuerpo, que la expresa la mayoría; y la mayoría ha dado el quórum.

La interrupción de la sesión por un cuarto intermedio que están planteando no es una moción de orden; no está dentro de las mociones de orden típicas porque la única manera de suspender una sesión no es para arrancar otra; en todo caso, es por alguna situación extraordinaria, por un tiempo breve y que acordemos con la mayoría.

La mayoría de los presentes en este recinto, en la Comisión de Labor Parlamentaria y en el acuerdo de los bloques expresamos la voluntad de seguir con esta sesión; por lo tanto, la moción atípica que están planteando no debe votarse.

Pero déjeme decirle otra cosa, porque esto me parece importante: recién decía un diputado de la izquierda que ellos quieren votar un temario, plantear mociones de censura, y que sus temas son más importantes que los otros. Por suerte esa bancada tiene cuatro diputados, porque el ánimo destituyente de llevar una moción de censura en esta casa ya se hizo hace dos años. Gracias a Dios, las últimas elecciones demostraron que la mayoría de los argentinos quiere seguir adelante con este temario. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Antes de darle la palabra a otro diputado, quiero hacer alguna aclaración. Las sesiones se citan a la hora solicitada según el artículo 35. Más allá de los antecedentes que ha mencionado la diputada Giudici, no hay un solo caso en toda la historia de la Cámara en el que una sesión especial interrumpa otra sesión especial; no existe otro antecedente y no voy a ser el primer presidente que autorice eso.

Imagínense que se solicitan siete sesiones especiales, que yo tengo el deber de convocar, y que, por un cuarto intermedio, en la siguiente tenemos que bajar la bandera y volver a izarla siete veces consecutivas en función de algo que no ha ocurrido nunca en la historia democrática de esta Cámara. *(Aplausos.)* Repito: nunca en la historia democrática de esta Cámara ocurrió algo como lo que están queriendo hacer.

Diputado Martínez: la moción planteada por usted es improcedente. La naturaleza jurídica del cuarto intermedio es cuando la hora está muy avanzada en la sesión, cuando hay falta de quórum o cuando hay un problema que resolver. Nunca se suspendió una sesión para iniciar otra; no puede haber sesiones simultáneas, diputado.

Entonces, si no va a reformular la moción y avanzar en una moción de apartamiento del reglamento, vamos a continuar con la sesión.

Lo dejo en sus manos, diputado; si no, vamos a iniciar el homenaje que ha planteado la diputada Karina Maureira. No vamos a discutir este tema. No vamos a hacer papelones ni mamarrachos con el reglamento, ni con la Constitución, ni con los antecedentes de esta Cámara; no bajo mi Presidencia. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Paulón, por Santa Fe.

Sr. Paulón. – Señor presidente: ya que todos argumentan, voy a hacerlo yo también. Soy el firmante que encabeza el pedido de la sesión que tendría que estar comenzando en cinco minutos. Estamos en la Semana de Mayo…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Hartfield. – ¡La semana pasada no tuviste quórum!

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, silencio.

Sr. Paulón. – Solicito un poquito de silencio, porque escuchamos con enorme respeto al diputado Mayoraz y a la diputada Giudici; escuchamos a todo el mundo. Entonces, nos vamos a escuchar y nos vamos a respetar.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, silencio. Respetemos al diputado Paulón en el uso de la palabra.

Continúe, diputado.

Sr. Paulón. – Señor presidente: estamos en la Semana de Mayo. El pueblo quiere saber de qué se trata, y quiere saber de qué se trata el incremento patrimonial y el nivel de vida de Manuel Adorni.

Esta sesión que ustedes han iniciado a las 10 y cuarto de la mañana es tan improvisada, es tan fruto del miedo que tienen a que se habilite el mecanismo de la interpelación y moción de censura al jefe de Gabinete, que hasta ayer a la tarde no tenían ni los votos. Salieron a revolear la zona cálida. No existe una promesa, allá ellos los gobernadores que le crean, es un papelito, una hojita de Word que dice "zona cálida".

Si acá hay gente que dio quórum pensando que en algún momento va a llegar la zona cálida a su provincia, les deseo suerte. Si hay un gobierno mal pagador de los compromisos es este; no tenían quórum porque no pagan los compromisos y la gente no bajaba a dar quórum y ahora inventaron la zona cálida.

Señor presidente: hoy, mañana o el miércoles que viene va a haber una convocatoria a sesión, va a haber una discusión sobre la interpelación y la moción de censura a Adorni. Va a tener que explicar Adorni sus bienes.

La semana pasada el presidente dijo que Manuel tenía todos los papelitos en regla.

–El señor diputado Paulón exhibe un cartel que dice: "Manuel tiene las cosas listas" y "13 días y contando".

Sr. Paulón. – Como un contador: 13 días y contando; mañana 14, el miércoles que viene serán 20 y no van a aparecer.

¿Saben por qué no aparecen las explicaciones y la declaración jurada de Adorni? Porque no tiene idea de todo lo que va a aparecer en la causa judicial y está esperando ver qué aparece para no meter la pata, porque el incremento patrimonial de Adorni no lo explica ni la herencia del padre ni nadie.

Déjeme decirle, señor presidente, que nosotros no queremos solamente discutir el tema de Adorni; queremos discutir el PAMI y Remediar, queremos discutir el sobreendeudamiento de las familias, queremos discutir la crisis del Servicio Meteorológico Nacional, queremos discutir los temas que le cambian la vida en lo cotidiano a la gente: esos trabajadores y trabajadoras que esperan una hora más de colectivo para ir a laburar, que van a pagar un aumento en la tarifa de trenes. Esos temas son los que tiene que discutir este Congreso.

Por eso vamos a insistir en esta sesión, vamos a insistir en que venga Adorni a dar explicaciones, pero vamos a insistir en que todos los

temas que le preocupan a la ciudadanía argentina se traten en este recinto.

Sr. Presidente (Menem). – Le voy a dar la palabra a los diputados Ferraro, Pitrola y Rossi para así continuar con la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Frade. – Yo también le pedí la palabra hace diez minutos.

Sr. Ferraro. – Señor presidente: pareciera ser que usted se ajusta al reglamento en algunas ocasiones…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Pido silencio, por favor, diputados.

Diputada Frade: usted me pide la palabra, pero está hablando el presidente de su bloque. No vamos a opinar los 256 sobre el mismo tema, por favor. Le pido un poco de razonabilidad.

Sra. Frade. – Tenga usted razonabilidad.

Sr. Presidente (Menem). – Continúe, diputado Ferraro.

Sr. Ferraro. – Señor presidente: pareciera ser que usted interpreta a rajatabla el reglamento en algunas ocasiones…

Sr. Mayoraz. – En todas.

Sr. Ferraro. – ¡Cállese, Mayoraz! Si no lo hace callar el presidente, lo voy a hacer yo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Silencio, por favor. El diputado Ferraro está haciendo uso de la palabra.

Sr. Ferraro. – Lo que quiero decir es que usted interpreta el reglamento a rajatabla cuando le parece, pero en otras aplica una laxitud que no tengo ningún ánimo de debatir en este recinto.

Quiero comentarle que se planteó una moción en virtud del inciso 2 del artículo 127 del reglamento y que las mociones no merecen ninguna cuestión interpretativa. Usted tiene que ponerla a votación directamente como cualquiera de las mociones que están establecidas en el inciso 2 del artículo 127.

Entonces, lo que le voy a pedir, más allá de los antecedentes o no antecedentes, es que aplique el reglamento como corresponde: al habérsele planteado una moción de orden, pasemos a votarla ya que no habilita ningún tipo de debate entre los diputados y las diputadas.

Las mociones de orden –en todo caso, le puede consultar al doctor Pagán– se votan directamente y sin ningún tipo de debate en el recinto.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Pitrola, por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señor presidente: debimos tener la sesión especial el miércoles de la semana pasada.

Repudiamos la negociación a espaldas del pueblo argentino para que Adorni siga siendo el jefe de Gabinete, a pesar de que en la Argentina nadie se explica cómo una corrupción de esa naturaleza, que todos los días se conocen nuevos capítulos, no se dé por tierra acá, por lo menos con un debate de interpelación, y, por supuesto, con una moción de censura.

Golpistas y destituyentes son los que hoy le van a reventar el bolsillo a 3.400.000 familias derogando la zona fría.

No hemos sido parte de la negociación para levantar la sesión especial la semana pasada; al revés, por supuesto que queremos tratar el Plan Remediar, el endeudamiento y la ley de salvataje de emergencia del Servicio Meteorológico Nacional.

Por eso el bloque del Partido Obrero en el Frente de Izquierda va a impulsar una sesión para el miércoles que viene, y se verá quiénes ponen su cuerpo para votar las leyes que tienen que ver con los intereses populares y no estar haciendo pactos para distribuir jueces. Nosotros no entramos en el reparto de los jueces. Nosotros ponemos las víctimas de la persecución, los que luchan por el medioambiente, por los bienes de la comunidad, por los jubilados y por los desocupados; no estamos en el reparto de los jueces.

Por lo tanto, repudiamos el show que aquí se está haciendo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Perdón, diputado Pitrola. Les pido silencio a los diputados.

Sr. Pitrola. – Vamos a plantear, por supuesto, el apartamiento de reglamento, como corresponde, para emplazar a las comisiones

para que se traten temas urgentes como la emergencia del Servicio Meteorológico Nacional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Rossi, por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: como saben muchos diputados, llevo varios años en esta Cámara y de esos años he aprendido que el reglamento no se interpreta, sino que se implementa y se cumple.

El artículo 127 del reglamento establece las mociones de orden, y en su inciso 2 establece que una de las mociones de orden es que se pase a cuarto intermedio.

El primer párrafo del artículo 128, y le pido autorización para leer, dice: "Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate. Se considerarán y serán sometidas a votación en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior, cuando la Cámara cuente con el quórum legal. Las mociones de orden con la sola excepción de la referida en el inciso 6 serán puestas a votación sin discusión".

Por lo tanto, señor presidente, usted lo que tiene que hacer es no convertirse en el primer presidente que no hace votar un cuarto intermedio. Tiene que poner en consideración el pedido de votación de cuarto intermedio y la sesión seguirá si tiene el número necesario; si no, la sesión se interrumpirá.

Reitero la moción de orden del pedido de votación de cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Menem). – Le quiero reiterar que la moción que usted formula está mal planteada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Déjeme terminar, yo le he permitido hablar.

La naturaleza jurídica del cuarto intermedio…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Usted tiene que plantear otra moción, porque lo que está tratando de hacer usted es incorporar temas y para eso existe el apartamiento de reglamento.

Lea también la última parte del artículo 127. *(Aplausos.)* Haga la moción y la votamos a ver si podemos estar. El fundamento del cuarto intermedio…

Sr. Rossi. – No me bardee, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – No lo bardeo, diputado. Le estoy contando cómo funciona. El fundamento…

Sr. Rossi. – No interprete el reglamento.

Sr. Presidente (Menem). – No lo estoy interpretando, usted lo quiere aplicar mal. La moción que le corresponde…

Sr. Rossi. – Pedí una moción de orden.

Sr. Presidente (Menem). – …es el apartamiento de reglamento, porque quiere incorporar un tema y quiere usufructuar el quórum de otra sesión que ya comenzó. No va a pasar, diputado.

Sr. Rossi. – Le pido un cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Penacca, por la Ciudad de Buenos Aires.

Sra. Penacca. – Señor presidente: usted no es juez y no es emperador. Acá tenemos un problema.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Penacca. – Le voy a pedir al bloque oficialista que escuche un poquito, que debatamos, que lo hagamos con seriedad.

Lejos de querer darle un consejo, presidente, si usted en lugar de habilitar un debate cumpliera con el artículo 127 del reglamento, esta moción, que es una moción de orden, se hubiera puesto a consideración inmediatamente después de haber sido planteada por el presidente de mi bloque. ¿Sabe el tiempo precioso que hubiéramos ganado? Además, no hay ninguna condición impuesta por el reglamento en relación al contenido de una moción de orden.

Como usted no es juez, no puede hablar de la naturaleza jurídica de la moción que nosotros hagamos y en función de eso descalificarla o ponerla a votación. La tiene que poner a votación.

Mi bloque tiene la voluntad de empezar a discutir los temas que le importan a los argentinos, porque tienen muchos más problemas desde que gobierna su gobierno y tenemos que intentar estar a la altura de las circunstancias de esta casa de la democracia para debatir y

ver cómo los resolvemos. No los voy a volver a mencionar, ya los dijo la diputada Moreau.

Además, y se lo dije en la reunión de Labor Parlamentaria, lejos de querer decirle lo que tiene que hacer, lo único que le planteamos desde este bloque, y el diputado Martínez y yo se lo dijimos en la reunión de Labor, es que esta condición que usted cree que tiene de poder definir sobre el reglamento y por encima de él, iba a obturar y evitar que sucediera algo que es sencillo. Usted pone a consideración la moción y los que estamos de acuerdo la votamos a favor; si la llegáramos a aprobar, después tenemos que juntar quórum. Entonces, me parece que usted empeora y entorpece el funcionamiento.

Ustedes también tienen intereses, quieren condonarles la deuda a Edesur y Edenor. Entonces, en vez de dar esta discusión, ¿por qué no arrancamos a debatir? Nosotros vamos a defender a las 3.200.000 personas que van a perder el subsidio del Régimen de Zona Fría y ustedes van a defender a las energéticas. Vayamos a ese debate, avancemos en la discusión. *(Aplausos.)*

Déjeme decirle una última cosa. Hay un elemento que nos da el reglamento, y tampoco tenemos problema. ¿Quieren interpretar un artículo del reglamento? Se puede: pongámoslo a votación. Algo tenemos que votar, porque usted no puede definir por el conjunto del cuerpo; no puede hacerlo porque no es una potestad ni una condición que usted tenga.

Si debatimos, debatimos. No puede definir quiénes participan del debate y quiénes no. Si abre el debate, tiene que darles la palabra a todos los que quieran aportar a ese debate. Si se hace una moción, la tiene que poner a consideración.

Si tenemos dudas sobre qué significa el artículo 127 en los términos que planteó el diputado Mayoraz, votemos. Se puede interpretar el reglamento.

Dejémonos de dar vueltas y discutamos las cosas que importan y que van a mejorar –o no, depende cómo se posicionen sobre todos los bloques que se dicen opositores pero después vienen sentaditos y ordenados a levantar la mano– las condiciones de vida de los argentinos y las argentinas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz, por Santa Fe.

Sr. Mayoraz. – Señor presidente: creo que la cuestión está clara. Esto no es un problema de interpretación del reglamento sino de aplicación del mismo, que es lo que ha hecho usted al explicarles los motivos por los cuales se está aplicando el reglamento como corresponde.

No se puede generar este precedente, como pretenden ellos, de poner a votación esta cuestión porque genera inseguridad jurídica y las normas tienen que ser claras para todos.

Cuando se convoca y se comienza una sesión, no se puede interrumpir con un cuarto intermedio para empezar otra. Es imposible. Eso no es una cuestión de interpretación del reglamento, es una cuestión de aplicación del reglamento. *(Aplausos.)*

Nosotros no pedimos que se interprete el reglamento. *(Aplausos.)* Simplemente los estamos ayudando a ustedes a que, si quieren hacer lo que quieren hacer, propongan la moción que corresponde, pero esto no es interpretar el reglamento. El presidente lo ha aplicado.

Pido que cerremos esta discusión, aquí no hay nada que debatir ni poner a votación. Avancemos, por favor, con la sesión para la cual fuimos convocados. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – No hay falta de quórum y no está avanzada la hora, con lo cual, si no reformulan la moción como corresponde, según el artículo 127 en su inciso 10, continuamos con el homenaje…

Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

4

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: no quiero seguir porque ya están todos los argumentos sobre la mesa. Usted no puede impedirnos a nosotros que planteemos una moción de orden y que se vote, señor presidente. Si usted no quiere votar eso, directamente nosotros pedimos una moción de orden para que se levante la sesión y se vote. ¿Quiere que se la reformule? Directamente por el inciso 1 del artículo 127, solicito que se levante la sesión. No me puede negar lo que estoy planteando:

que se levante la sesión según el artículo 127, inciso 1.

Sr. Presidente (Menem). – ¿Cuál es el fundamento, diputado?

Sr. Rossi. – No tiene que fundamentarlo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Martínez (G. P.). – ¿Hace falta que le diga el argumento?

Sr. Presidente (Menem). – Diputado, por favor.

Sr. Martínez (G. P.). – Presidente, no le haga decir al reglamento ni le pida al reglamento cosas que el reglamento no estipula.

El reglamento está armado para sesionar y para funcionar, que es lo que nosotros estamos queriendo hacer y es lo que ustedes están tratando de impedir con la conformación de las comisiones, con el no tratamiento de los temas en comisiones, con el cierre de las comisiones, con esta situación de poner una sesión antes de la nuestra y ahora tratando de impedir. Es mucho más fácil: vote la moción de orden.

Si no le gusta la que formulé antes, en el marco del artículo 127, inciso 2, porque a usted no le gusta, porque es un capricho suyo, señor presidente, vote la moción del artículo 127, inciso 1, referida a que se levante la sesión.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Martínez: primero quiero hacer alguna aclaración que parece que no ha quedado clara. Le digo con todo respeto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Le vuelvo a repetir algo a todos los diputados presentes: no hay en la historia de la democracia, desde 1983 a la fecha, 43 años de democracia…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – …un solo antecedente de que una sesión especial se haya interrumpido para que empiece otra sesión especial y estén funcionando simultáneamente.

No vamos a sentar ese antecedente, por eso es que le digo al diputado Rossi que no vamos a inventar nada hoy bajo mi Presidencia. No existe un antecedente de este tipo, diputado. No va a ocurrir eso, diputado.

No vamos a sentar un antecedente que no ocurrió nunca en la historia. Y más, le quiero aclarar algo porque usted no estuvo en la reunión de Labor Parlamentaria. Tiene que escuchar esto, señor diputado.

Acá nos conocemos todos, somos 257, hoy hay presentes 237. El bloque suyo, a través de su jefe de bloque…

Espere, diputada, le pido que escuche.

Sr. Rossi. – Ya entendimos su postura, le pido que vote.

Sr. Presidente (Menem). – El diputado Martínez estaba en conocimiento de que el bloque de La Libertad Avanza iba a convocar una sesión. Por mi persona, por el jefe de bloque y por el diputado Mayoraz sabía que iba a haber una sesión el día 20 y se estaba por convocar.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Acá las avivadas no tienen que funcionar, tenemos que ponernos de acuerdo. *(Aplausos.)* Se adelantaron y quieren hacerme sentar, desde la Presidencia, un antecedente que no estoy dispuesto a dejar como antecedente.

Sra. Tepp. – Ponga a consideración la moción, presidente. Si vienen a entregar a los argentinos y a sus provincias, que voten. Póngalo a consideración. ¿A quién tiene que convencer en esta votación? Ponga en consideración la moción, hay que votar, no hay que hacer otra cosa, señor presidente.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Martínez, por Mendoza.

Sr. Martínez (Á.). – ¿Quiere una interrupción, diputado Martínez?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Martínez, los he escuchado a todos, los vamos a seguir escuchando a todos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – No vamos a violentar el reglamento, señora diputada. Les pido silencio.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Martínez.

Sr. Martínez (G. P.). – ¿Me concede la interrupción?

Sr. Martínez (Á.). – Por supuesto.

Sr. Martínez (G. P.). – Gracias, diputado.

Señor presidente: a falta de una moción de orden en el marco del artículo 127, inciso 2, le hice otra propuesta de moción de orden, referida al artículo 127, inciso 1. Entonces, ya no es una cuestión que la puede explicar desde los argumentos que ha dado la Presidencia, que claramente no comparto.

Lo que la Presidencia no puede hacer, porque no pueda o porque no quiera, bajo su criterio, es no poner a votación la moción que realicé conforme al artículo 127, inciso 2, ni tampoco la moción realizada conforme al artículo 127, inciso 1. No hay motivos para que usted no ponga a consideración esta última moción porque ninguno de los elementos que planteó antes vale para eso.

Por más que pregunte a la Secretaría Parlamentaria, le van a decir que usted no puede no ponerlo a votación; ganaremos o perderemos, pero le pido, por favor, que, si no quiere poner en consideración la moción que realicé conforme el artículo 127, inciso 2, ponga a votación la moción de orden realizada conforme el artículo 127, inciso 1. Gracias, presidente, y gracias, diputado Martínez.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Martínez, por Mendoza.

Sr. Martínez (Á.). – Señor presidente: creo que usted ha sido bastante claro. Desde que comenzó su Presidencia siempre aplicó el reglamento sin importar el lado que estaba pidiendo algún tipo de moción. Lo que pretenden hacer –bien lo explicaron la diputada Giudici y el diputado Mayoraz y usted trató de explicárselo de una manera muy dedicada al diputado Rossi– y no se puede, es hacer cosas que no dice el reglamento y no se pueden dejar antecedentes que no corresponden en esta Cámara.

Lo que sí podemos hacer en el día de hoy, presidente –dado que la diputada Penacca tiene muchas ganas de votar algo–, es pasar a la orden del día, debatir los temas por los cuales ha sido convocada esta sesión, empezar a tratar el tema de hojarasca y que la diputada Penacca y su bloque puedan ejercer ese derecho que tanto piden, que es de votar algo.

Así que, señor presidente, no hay más temas que tratar. Le pido que pasemos a la orden del día para poder tratar los temas de la sesión, la cual ha sido convocada y ha empezado con el quórum reglamentario a las 10 de la mañana.

Sra. Moreau. – Vote y haga más rápido, señor presidente. No es su decisión, es decisión de la Cámara.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Frade, por Buenos Aires.

Sra. Frade. – Señor presidente: ¿sabe por qué está pasando todo esto?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Frade. – Señor presidente: está pasando todo esto porque las comisiones que ustedes presiden las tienen cerradas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Frade. – Presidente: si el coro se puede callar, voy a hablar.

Si usted no quiere dejar pésimos antecedentes en este Congreso, debería instruir a sus diputados y diputadas para que las comisiones que tienen que tratar los temas que están en el orden de la sesión especial que hemos pedido se traten en las comisiones. Abran las comisiones.

Le estoy diciendo a usted, presidente: abran las comisiones.

Sr. Presidente (Menem). – La estaba mirando por la pantalla, por eso no la miro directamente.

Sra. Frade. – Ustedes querían que nosotros trabajemos y que en este Congreso se trabaje todos los días, y ustedes están cerrando todas las comisiones para obturar el tratamiento de los temas que al señor presidente le molestan.

Hay muchísimos temas que les interesan al pueblo argentino en este momento y ustedes están impidiendo la discusión, por eso vino el pedido de sesión especial, y ustedes que timbean con el quórum, fijaron esta sesión como la fijaron para que todo esto empezara a pasar.

Ustedes son los tramposos, aunque no lo quieran admitir, y ustedes están haciendo interpretación de un reglamento cuando deberíamos haber estado votando la moción sin ninguna discusión. Si no quiere dejar pésimos antecedentes, ponga a votación la moción e instruya para que esta Cámara funcione.

No estamos para tratar solamente los proyectos infames de este Poder Ejecutivo. Nosotros no somos soldados ni de este Ejecutivo, ni

del anterior, ni de ninguno. No queremos caer en ese rol en el que estoy viendo a viejos compañeros que están cayendo tristemente y también por eso queremos la sesión especial, para ver en qué han caído y a qué están jugando.

Presidente: votemos la moción que el diputado Germán Martínez ha planteado y sin ninguna discusión más, por favor.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Santurio, por Buenos Aires.

Sr. Santurio. – Señor presidente: se comenzó la sesión hablando de buena o mala fe. Se pide una sesión, se convoca, se tiene quórum, se quiere iniciar el tratamiento y, antes de iniciarse la consideración del temario, piden una moción para levantar la sesión, cuando ni siquiera comenzó la discusión. Eso es mala fe. No tiene ningún sentido que esto suceda en una sesión que acaba de empezar. De hecho, todavía no iniciamos el tratamiento del temario. O sea que la gente que está viendo lo que pasa acá observa que todavía no arrancamos a trabajar porque estamos discutiendo la curvatura del círculo. Es algo absurdo. Y nos vienen a hablar de buena fe.

Después nos vienen a hablar de la preocupación de los argentinos. Dos años me banqué escuchando hablar de la preocupación de los argentinos y de que el gobierno estaba siendo un desastre. Decían que a los argentinos les preocupaban otras cosas y hacían un montón de sesiones por los reclamos de los argentinos y del pueblo. Pero el 40 por ciento de ese pueblo, en octubre, nos votó a nosotros. ¡Esa es la preocupación y la agenda que tenían los argentinos! *(Aplausos.)*

Ahora, la conformación cambió. Que no nos vengan a decir cuál es la preocupación del pueblo argentino, porque nosotros representamos al pueblo argentino. Algo bien habremos hecho, ya que éramos 38 el año pasado y hoy somos 94. El pueblo habla en las urnas. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Santurio. – Lo que ustedes no pueden obtener en las urnas lo quieren hacer con estas jugarretas, con este griterío, en cada sesión. Todas las sesiones tenemos problemas para tratar los proyectos que tienen dictamen, donde hay quórum y ningún obstáculo para tratarlos. ¿Cuál es el problema? El problema es que no les gusta que a la Argentina le vaya bien. El problema es que todo el tiempo están viendo cómo poner palos en la rueda.

Nos dicen qué es lo que les preocupa a los argentinos. Les pregunto algo concreto a los que dicen que no son ni de unos ni de otros: ¿les preocupa el equilibrio fiscal? ¿Por qué no trabajamos en función de que el equilibrio fiscal sea una política de Estado o de que la seguridad en las calles y el orden que hoy tiene la Argentina se sostengan en el tiempo? ¿Por qué no hablamos de cómo insertar a la Argentina en el mundo? ¿Por qué no hablamos de los tratados internacionales? ¿Por qué no hablamos de la desburocratización? ¿Por qué no hablamos del crecimiento de la Argentina? ¿Por qué la única preocupación es todo el tiempo decir que el gobierno hace mal las cosas, poner palos en la rueda y que la agenda no avance?

Algo que también nos tiene que preocupar e interpelar como Cámara son las discusiones reglamentarias. En el anterior período, hicimos una atrocidad con la comisión bicameral de DNU. ¿Qué hicimos con la bicameral de DNU? La dejamos totalmente obsoleta. ¿Por qué? Porque se hizo una interpretación. Para mí, fue una modificación que dice que, sin dictamen, con mayoría simple, se pueden tratar los DNU. ¿Qué significa eso? Que la bicameral de DNU no tiene ningún sentido. No sirve para nada. Es la única comisión bicameral que está en la Constitución. Los mismos que hicieron esa atrocidad de dejar la bicameral de DNU sin efecto, porque básicamente los DNU se pueden tratar sin que hayan tenido tratamiento en dicha comisión, nos vienen a decir ahora a nosotros que no respetamos las normas ni las reglas, cuando todo el tiempo las están entorpeciendo.

Lo mismo ocurre con los emplazamientos. Abusan del recurso del emplazamiento.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Espere, señor diputado. Por favor, señores diputados, les pido silencio.

Continúe, señor diputado Santurio.

Sr. Santurio. – Gracias, señor presidente.

Sr. Leiva. – ¡De tus créditos hablá!

Sr. Santurio. – No lo escucho, diputado. Ahora lo dejan gritar, porque en la anterior sesión lo retaban todo el tiempo. Le soltaron la correa. Me alegro. La libertad siempre es buena.

Señor presidente: los que nos dan cátedra sobre reglamento son los que han cometido una cantidad de abusos reglamentarios. Lo mismo pasó con el emplazamiento. El emplazamiento no es que introduzco un proyecto y puedo venir al recinto para pedir que se emplace. El emplazamiento ocurre cuando hay una dilación, una demora. Hay proyectos que acaban de entrar y ustedes ya están pidiendo emplazamiento, cuando el mismo reglamento dice lo contrario. Esto es claro.

Hay algo que hay que entender. No es una cuestión interpretativa. Una cosa es modificar el reglamento y otra es interpretarlo. Se interpreta cuando hay una situación confusa, poco clara; cuando es clara, se hace lo que dice el reglamento, esto es, no hay una moción de interpretación. No se debe interpretar porque eso es modificar. Si nosotros, que hacemos las leyes, no tenemos la capacidad de respetar y cumplir las normas y de seguir nuestro propio reglamento, ¿qué vamos a esperar de los argentinos? ¿Qué tipo de ejemplos les vamos a dar a los argentinos? Ese es un grave problema.

Hoy vamos a tratar la Ley de Hojarasca. Una de las cuestiones principales es, justamente, que la gente conozca la ley y la pueda cumplir. Tenemos una inflación normativa insoportable. Si les preocupa el bien de los argentinos, avancemos con esta agenda. La semana pasada pedían una sesión y no tenían quórum. ¿Por qué no tenían quórum? Porque claramente no tenían representación para tratar lo que ustedes quieren tratar, que es un interés más de ustedes que del pueblo argentino, porque el pueblo argentino votó otra cosa.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Santurio. – Ahora me quieren cortar la palabra. Ya va a tener su turno, diputada. Ningún problema.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, vaya finalizando, diputado Santurio.

Sr. Santurio. – Ya finalizo, señor presidente.

Lo que pido es que nos pongamos a trabajar en el temario que tiene dictamen: tratados internacionales, zonas frías, Hojarasca. Después pueden pedir más sesiones, como pidieron la semana pasada, cuando no tenían quórum y la quisieron pasar de mala fe, sabiendo que nosotros teníamos un temario muy importante para tratar. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: primero, cuando se hace una moción, hay que pasar a votar. No hay que darle tanta vuelta. El diputado Germán Martínez hizo una moción muy concreta en relación con el levantamiento de la sesión.

El problema es claro. El diputado preopinante nos habló de situaciones de votación que supuestamente les dan las mayorías. Mire usted. El presidente de Bolivia electo a fines del año pasado ahora está enfrentando una rebelión popular del pueblo que se levanta contra un ajuste absolutamente brutal.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Señores diputados: silencio, por favor.

Continúe, señora diputada Del Plá.

Sra. Del Plá. – Y, por supuesto, nosotros vamos a colocar, si esta sesión no se levanta, que es lo que debería pasar por los temas de esta sesión…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Del Plá. – ¿De qué mala fe me hablan? La mala fe es sacarles el subsidio por zona fría a las familias que viven en regiones del país que están gran parte del año con temperaturas bajo cero. Eso es mala fe.

Mala fe es seguir ajustando a la población donde crece el nivel de familias que no pueden alimentar a sus hijos como corresponde.

Mala fe es sacarles los medicamentos a las jubiladas y jubilados y a las personas mayores.

Mala fe es mandar aviones a Bolivia con gases lacrimógenos para reprimir a los trabajadores y campesinos que se levantan contra el ajuste mileísta del gobierno de Bolivia.

Entonces, empiecen a mirarse un poquito en el espejo, porque, ¿saben qué? Las situaciones son dinámicas. Incluso, gente que en un momento vota a un gobierno, luego descubre que fue estafada.

Miren cómo será la situación que tenemos un gobierno donde el presidente es partícipe, a la luz pública, de una estafa multimillonaria

y el jefe de Gabinete no puede explicar ninguno de sus ingresos. Ustedes sigan tratando de protegerlo, pero la realidad es implacable. No pueden seguir sosteniendo, si no es acallando el debate, a un jefe de Gabinete al que no solo tendrían que haberlo sacado del cargo, sino también procesarlo y enjuiciarlo.

Desde nuestro bloque tenemos claro que hay que terminar con tanta interpretación. No va la maniobra de dejar pasar el tiempo. Que se vote ahora y se proceda a hacer lo que ya se ha planteado claramente.

Una última cosa. Nosotros tenemos claro que a este gobierno y a todos sus cómplices hay que enfrentarlos. Los enfrentamos organizándonos y luchando. Y tenemos claro también que nosotros somos los que terminamos poniendo las víctimas de este gobierno.

Sr. Presidente (Menem). – Pido a los señores diputados que sean breves, así podemos seguir avanzando.

Tiene la palabra la señora diputada Bregman, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bregman. – Señor presidente: lo que pasa es que los suyos dieron una clase de filibusterismo. ¿Sabe qué es? Eso que hicieron.

–El señor diputado Mayoraz formula manifestaciones fuera de micrófono.

Sra. Bregman. – No sé qué desayunó hoy el diputado Mayoraz. Huevo con mermelada debe haber desayunado, porque está muy gracioso hoy. *(Risas.)*

Dieron una clase para intentar que pase el límite de tiempo reglamentario, llegando a las 11 y 30, y que no podamos discutir lo que le interesa a la mayoría del pueblo.

Miren, a ustedes los habrán votado, pero más del 70 por ciento de la población opina que Adorni es corrupto.

Este bloque del PTS en el Frente de Izquierda y todo el Frente de Izquierda está dispuesto a seguir esta discusión hasta las últimas consecuencias. Queremos hacer una moción de censura; queremos que se discuta y que se someta a votación. Si es necesario, nos quedamos hoy hasta la hora que sea.

No puede pasar lo que ocurrió el miércoles anterior, cuando se postergó la sesión para hoy, sabiendo que había otra citación y que se iba a producir todo este entrevero. Sepan que nosotros no participamos de esa negociación y no estábamos de acuerdo.

Dicho esto, señor presidente, tengo una pregunta para usted. Recién mencionó el antecedente donde se levantaba una sesión y se iniciaba otra. Tengo preguntas que se hace todo el pueblo argentino: cuénteme cuál es el antecedente de un gobierno que, habiéndose sancionado la Ley de Financiamiento Universitario, no la cumple; dígame cuál es el antecedente de un gobierno que no cumple la Ley de Emergencia Pediátrica, que se votó y recontra votó; mencione un gobierno que tenga una política tan atroz con el colectivo de la discapacidad y que no cumpla con una ley sancionada. Si usted encuentra esos antecedentes, por ahí nosotros y nosotras nos tomamos el trabajo de buscar. Si no, será una simple chicana de su parte.

Para terminar, quiero pedirle a la diputada Giudici que lea la Constitución, que es bastante liberal incluso. En la Constitución Nacional está la moción de censura. Su desconocimiento y su ánimo de defender este gobierno es tal que dice cosas que no se condicen con la legalidad vigente en forma explícita.

Agrego que los pueblos tienen derecho a la rebelión. ¡Viva la rebelión de Bolivia! ¡Golpistas son ustedes, que apoyan a un tipo como Paz, que está ajustando a su pueblo y por eso se levanta! ¡Viva la rebelión! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada García, por Buenos Aires.

Sra. García. – Señor presidente: hay mucho ruido y así se dificulta entender las razones.

El presidente de nuestro bloque ha hecho dos mociones: una referida al artículo 127, inciso 2, y posteriormente, cuando usted solicitó que la cambiara, formuló una referida al artículo 127, inciso 1.

Solo quiero hacerle una observación, señor presidente: quienes hemos transitado muchos años por esta Cámara entendemos que las mociones se votan inmediatamente de ser realizadas. Usted, en el ejercicio de su autoridad, dijo "no en mi presidencia". La autoridad política se construye y conquista de otra manera, no de esta. Es decir, no se hace dejando que esto sea un griterío permanente y evitando que hablen

algunos legisladores, para conquistar un objetivo que –lo digo sinceramente– no sé cuál es. Salvo que sea cubrir el voto o la participación de aquellos que no quieren ser descubiertos votando cosas que van en contra de la voluntad del pueblo argentino. Por ejemplo, la modificación de la ley que se refiere a Zona Fría. Hoy es un día que, en gran parte del país, amaneció con temperaturas bajo cero.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. García. – A los habitantes de nuestro pueblo no les interesa gran parte de la discusión que estamos llevando adelante, sino con qué se van a encontrar mañana.

Por eso, la autoridad política –lo digo también para el legislador que está hablando encima– se construye cuando uno refleja lo que pasa afuera. No es su caso, señor presidente –se lo digo con todo respeto–, porque está evitando votar una moción de orden con mucha claridad. Me refiero a la que planteó en segundo término el presidente de nuestro bloque.

Solicito que esa moción se someta a votación nominal para que quede claro qué es lo que vota cada uno de los legisladores en relación con la situación que está pasando la gente.

Sr. Presidente (Menem). – Señores diputados: les pido, por favor, que sean breves. Le daré la palabra a tres diputados más y luego continuamos.

Tiene la palabra el señor diputado Grabois, por Buenos Aires. Le pido brevedad, por favor.

Sr. Grabois. – Señor presidente: voy a ser muy breve.

Quiero hacer una pregunta. Más allá de la buena o mala fe y de quién grita más o menos, si la moción del inciso 2 no correspondía y usted dio todos los argumentos que le parecían correctos, ¿por qué no procedemos con la votación de la moción que se refiere al inciso 1? ¿Cuál es el motivo o fundamento jurídico, cuando está claro que las mociones de orden se tienen que someter a votación? El presidente de nuestro bloque ya modificó la moción. ¿Cuál es el argumento por el cual usted nos niega la posibilidad de votarlo?

Sr. Presidente (Menem). – ¿Le puedo contestar?

Sr. Grabois. – Sí.

Sr. Presidente (Menem). – Así lo hacemos breve. Como quieren opinar algunos más, los dejo hacerlo. Después pasamos a votar la moción del diputado Germán Martínez.

Sr. Grabois. – Muy bien. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Giudici, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Giudici. – Señor presidente: se extienden los discursos políticos y me parece que tendríamos que terminar de resolver la cuestión reglamentaria.

Usted les dijo en algún momento que tenían que reformular la moción, porque claramente el primer pedido de suspensión para iniciar otra sesión especial era incorrecto, y esto quedó absolutamente demostrado.

Ahora, el bloque de la oposición plantea el levantamiento por el artículo 127, inciso 1, pero yo quiero hacer una aclaración. Como expresó el diputado Mayoraz en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuando ustedes quieren incorporar otros temas, como dijeron los diputados preopinantes que estaban muy interesados en tratar los asuntos incluidos en su temario, corresponde reglamentariamente que la moción sea en base al artículo 127, inciso 10, que por apartamiento del reglamento incorpora los temas que no están incluidos en la citación. Por supuesto, esa moción requiere una mayoría de las tres cuartas partes de los votos, que evidentemente no tienen.

De todas maneras, como desde el principio dijimos que esta sesión se conformaba por el quórum de la mayoría, siguen intentando levantarla para poder iniciar la de ustedes.

Miren, ustedes mismos cometieron la torpeza: esa sesión ya no tiene vigencia, porque estaba citada a las 11 de la mañana y son las 11 y 40. Con lo cual, si esta sesión se levantara, ya no hay más posibilidades de hacer uso del recinto en el día de hoy.

Por lo tanto, señor presidente, si usted está de acuerdo, solicito que procedamos a votar la moción que acaba de hacer el diputado Germán Martínez por el artículo 127, inciso 1, de levantar esta sesión. Agrego que levantar esta

sesión no les da ningún triunfo, porque no van a poder iniciar la que quieren, que incluye la moción de censura. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Germán Martínez: me falta darles la palabra a dos diputados. Después, vamos a avanzar.

Sra. Moreau. – Quiero decir algo.

Sr. Presidente (Menem). – Todos quieren decir algo, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Moreno Ovalle, por Salta. Posteriormente le daré la palabra al señor diputado Pareja y continuaremos con la sesión. Por favor, solicito a los señores diputados que sean breves.

Sr. Moreno Ovalle. – Señor presidente: antes que nada, quiero preguntar cuál es la necesidad de protagonismo de determinados sectores, que buscan momentos como este para impulsar otras ideas y no para tratar lo que tenemos previsto.

Yo vine a trabajar; me eligieron para trabajar y aprobar leyes. Desde mi sector, estamos aprobando la política de Javier Milei. No tienen por qué mezclar determinados temas.

Le pido, señor presidente, que avancemos. Hemos venido a trabajar. Empecemos a hacerlo, y no perdamos más tiempo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Pareja, por Buenos Aires. Le pido que sea breve, por favor.

Sr. Pareja. – Señor presidente: en los pasillos de esta Honorable Cámara vienen diciendo permanentemente que los votos quedan para el oficialismo y los discursos para la oposición, y me parece que esto, en algún momento, también tenemos que cambiarlo, ¿no?

Digo esto porque hoy se abrió el debate en base a un error reglamentario, y se permitió a los diputados que hablen absolutamente de todo, pero no de lo que propuso el diputado Germán Martínez.

Cuando era muy chico vi por televisión a un partido político que también ocupa alguna banca en este espacio entrar con cajas de pruebas en clara forma destituyente, haciendo de este recinto un circo y queriendo voltear a un gobierno constitucional.

Me parece que todos los que estamos acá tenemos que hacer un esfuerzo para respetar el reglamento y, en este caso, darle continuidad a una labor, a un orden del día y trabajar por el interés de la patria. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: justamente porque queremos llevar adelante nuestra tarea es que queríamos y queremos que exista un temario alternativo al de ustedes y así lo expresamos en nuestro pedido de sesión especial. Es tan sencillo como eso.

En las palabras de la diputada Giudici quedó claro por qué hicieron todo lo que hicieron en esta hora. Porque justamente la moción de orden formulada en el marco del artículo 127, inciso 2, del reglamento, se tenía que votar inmediatamente.

Sin embargo, hicieron todo este show de estirar una hora para evitar que la otra sesión esté en el tiempo reglamentario.

Permítame decirle solamente esto, señor presidente: el intérprete último del reglamento es el cuerpo, no el presidente. El presidente lo ejecuta y si hay controversia es el cuerpo el que dice, a través de una moción específica, qué se tiene que hacer en cada uno de los casos.

Respecto del tratamiento de la votación de la moción formulada en base al artículo 127, inciso 2, del reglamento, creo que están sentando un pésimo antecedente por haber impedido que la votación fuese inmediata, sino que además uno no es eternamente oficialismo, señor presidente.

Esto se le volverá en contra, y será en breve. Cuando uno hace estas cosas, creyéndose que en algún momento es canchero diciendo "mirá lo que hice", "mirá lo que consigo", "mirá cómo lo domé" –esto sucede después de un fin de semana difícil que tuvieron en las redes sociales–, lo que efectivamente está haciendo es sentar un antecedente horrible para la tarea parlamentaria.

Hay dos mociones: la referida al artículo 127, inciso 2, y la relacionada con el artículo 127, inciso 1. Pido que ambas se voten en forma nominal.

Sr. Presidente (Menem). – Hay un pedido del señor diputado Germán Martínez, en el sentido de que la votación sea nominal. Si hay asentimiento, se dará por aprobado.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Queda aprobado.

Se va a votar nominalmente la moción formulada por el señor diputado Germán Martínez,

referida al artículo 127, inciso 1, del reglamento, por la que se pide el levantamiento de esta sesión ya iniciada.

Solicito a los señores diputados que se vayan logueando. Todavía faltan hacerlo veinte. El diputado Araujo Hernández tiene un inconveniente.

–El señor diputado Leiva exhibe sobre su rostro una careta con la imagen del señor jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Leiva: le pido que a partir de ahora cumpla de manera lógica con el tema de las votaciones. No puede hacer la payasada que hace siempre, diputado. *(Aplausos.)*

El sistema funciona. Le está faltando el respeto a todo el servicio técnico de la Cámara con las payasadas que hace en cada sesión.

Por favor, indique el sentido de su voto, diputado.

Sr. Leiva. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Cisneros: por favor, indique el sentido de su voto.

Sr. Cisneros. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 111 votos afirmativos y 131 votos negativos.[1]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta negativa. En consecuencia, queda rechazada la moción formulada por el diputado Germán Martínez, en el sentido de que se levante la sesión. *(Aplausos.)*

Para rendir un homenaje, tiene la palabra la señora diputada Maureira, por Neuquén.

Sr. Ritondo. – Solicito una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires.

1. Véase el Acta de la Votación Nominal Nº 1 en el Apéndice. (Pág. 538.)

Sr. Ritondo. – Señor presidente: quiero decir solamente una cosa, para ahorrar tiempo. Pido que no se reúna más la Comisión de Labor Parlamentaria. La misma discusión que tuvimos acá la tuvimos en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Me parece que no nos pondremos de acuerdo nunca, perdemos el tiempo, perdemos energía y volvemos a tener la misma discusión.

Así que propongo que no se reúna más la Comisión de Labor Parlamentaria. Los que estén de acuerdo, que bajen y que se sesione como se pueda, y los que no, no.

No hay acuerdo de ningún tipo y perdemos el tiempo. Estuvimos una hora y media debatiendo en la Comisión de Labor Parlamentaria para que después volvamos a perder el tiempo aquí en el recinto.

Entonces, los que no quieren sesionar, que no sesionen; los que quieren sesionar, que sesionen. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Le agradezco, señor diputado. Espero que comprenda que siempre hago el mayor de los esfuerzos para tratar de lograr que haya sesión.

–La señora diputada Tepp hace uso de la palabra fuera de micrófono, por lo que no se alcanzan a percibir sus manifestaciones.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Tepp: usted participó de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Estuvo y presenció absolutamente este mismo debate.

Sra. Tepp. – No estuve en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Menem). – ¿No estuvo? Bueno, entonces, pregúntele al jefe de su bloque.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Martínez, por Mendoza.

Sr. Martínez (Á.). – Señor presidente: mi voto figura como afirmativo, cuando en realidad es negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Por auditoría se dejará constancia del sentido de su voto, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Aguirre, por La Rioja.

Sra. Aguirre. – Señor presidente: la verdad es que desde hace mucho tiempo en esta Cámara hay una falta de respeto total y absoluto

en todo momento. Pero hay cosas que, como legisladora, no puedo dejar pasar más.

Me refiero a lo que acaba de suceder respecto del señor diputado Leiva. Usted, como muchos otros legisladores, le dijeron "payaso", que tenía una conducta payasesca, y demás. La verdad es que lo puede merecer cualquiera de nosotros.

Sr. Presidente (Menem). – La interrumpo. ¿Está de acuerdo con la conducta de esperar en todas las votaciones, cuando el diputado Leiva tiene el botón a disposición? Por favor, señora diputada…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Aguirre. – ¿Me deja hablar, señor presidente? Lo que quiero dejar claro es que acá absolutamente nadie puso el cuerpo por nuestro país como el diputado Leiva. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Aguirre. – Por eso pido respeto para un excombatiente de Malvinas, para ese joven de 18 años que fue a ofrendar su vida por nuestro país. Ninguno de los que estamos acá presentes le podemos atar el cordón del zapato.

Por eso exijo solamente respeto. Entiendo que usted puede no estar de acuerdo con la conducta del diputado y eso se puede conversar, pero no puede faltarle el respeto de manera permanente, como se hace.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Aguirre. – La verdad es que dan vergüenza.

Para este diputado debe estar todo permitido, porque es un hombre que honró a la Patria. Honró a la Patria, no como muchos de los que están acá presentes.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Aguirre: desde hace dos años y medio el diputado Leiva mantiene la misma conducta.

Le voy a decir algo más, para cerrar el tema y avanzar: el diputado Leiva preside una comisión y permanentemente está llamando al orden a los diputados que la integran. *(Aplausos.)*

Entonces, le pido respeto también, porque tiene que predicar con el ejemplo. No puede pedir respeto ahora si no se lo brinda a los demás. Y usted también lo debería saber.

Eso no quita los méritos del diputado Leiva, que fue excombatiente, y todos los logros que tuvo, que yo también le reconozco.

5
HOMENAJES
I
A la memoria de monseñor Jaime de Nevares

Sr. Presidente (Menem). – Para un homenaje a la memoria de monseñor Jaime de Nevares, tiene la palabra la señora diputada Maureira, por Neuquén.

Sra. Maureira. – Señor presidente…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Leiva. – ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, señora diputada Maureira, continúe con su exposición.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Leiva. – ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Leiva: lo llamo al orden, como usted llama al orden a los diputados de la comisión que preside.

Sr. Leiva. – ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió!

Sr. Presidente (Menem). – Tome asiento, diputado Leiva. Ya tendrá oportunidad de hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra, diputada Maureira, por Neuquén.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

–Puesto de pie, el señor diputado Leiva se dirige desde su banca al estrado de la Presidencia.

Sr. Presidente (Menem). – Tome asiento, por favor, diputado. Permita que continúe la sesión.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Pokoik. – ¡No somos payasos!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Leiva. – ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió!

Sra. Pokoik. – ¡Pedile disculpas!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Lo llamo al orden, diputado Leiva. Tome asiento, por favor.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Leiva. – ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió!

Sra. Pokoik. – ¡Pedile disculpas! ¿Por qué lo llamás "payaso"?

Sr. Presidente (Menem). – Tome asiento, diputada Pokoik.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Maureira: avance con el uso de la palabra.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Germán Martínez: le pido que ordene a su bloque, por favor.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Leiva: le voy a dar la palabra luego del homenaje que efectuará la diputada Maureira.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

–El señor diputado Leiva y la señora diputada Pokoik se acercan al estrado de la Presidencia.

Sr. Leiva. – ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió!

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Leiva: vaya a tomar asiento.

Sra. Pokoik. – ¡Pedile disculpas! ¿Por qué nos llamás "payasos"?

Sr. Presidente (Menem). – Se lo voy a explicar delante de todos.

Sra. Pokoik. – ¡Pedile disculpas!

Sr. Presidente (Menem). – La Presidencia solicita que vayan a tomar asiento.

Sr. Leiva. – ¡Usted me aludió! ¡Usted me aludió!

Sr. Presidente (Menem). – Diputado: vaya a tomar asiento, por favor.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Leiva: después del homenaje que realizará la diputada Maureira, le daré el uso de la palabra.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

–El señor diputado Leiva y la señora diputada Pokoik vuelven a sus bancas.

Sr. Presidente (Menem). – Hay un sistema que funciona y solamente hay que apretar el botón de "positivo" o "negativo". Si no funciona…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Pokoik. – ¡Pedile disculpas!

Sr. Presidente (Menem). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Maureira.

Sra. Maureira. – Es difícil la situación.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Maureira. – Señor presidente: quiero decirle al diputado Leiva que lo quiero abrazar, sinceramente, porque yo sé lo que es: un veterano, y tiene mi respeto también. Me hubiera gustado escucharlo. Si le dan el uso de la palabra después de mi homenaje, lo escucharemos.

Simplemente quiero tomarme unos minutos, porque en la jornada de ayer se recordó el aniversario del fallecimiento de monseñor Jaime de Nevares.

No sé si todos han tenido la posibilidad alguna vez de escucharlo o conocerlo. Ha sido un hombre que nació en Buenos Aires el 29 de enero de 1915. En la década del 60 llegó a la provincia de Neuquén. Se trata de un hombre que ha tenido una trayectoria invaluable, de mucho trabajo junto a la sociedad más vulnerable. También realizó su aporte a la defensa de los derechos humanos, dejando una profunda huella, por supuesto, en la vida política y cultural de nuestro país.

Como les contaba, nació en Buenos Aires, se graduó como abogado en la UBA y luego fue ordenado sacerdote por el papa Juan XXIII.

En la década del 60 llegó a la provincia del Neuquén, cuando ella se estaba armando institucional y territorialmente. Desde ese lugar desarrolló una labor pastoral y social muy importante, recorriendo todo el territorio y conociendo de primera mano todas las realidades.

Su accionar se ha caracterizado por un fuerte compromiso con los sectores más vulnerables,

involucrándose en la defensa de los derechos de los trabajadores, los pueblos originarios, las personas privadas de su libertad y las comunidades más postergadas. En ese sentido, hay diversos testimonios que dan cuenta de lo que ha hecho don Jaime de Nevares por Neuquén y también por el país. De ahí mi profundo agradecimiento a personas como él.

Durante los años de la última dictadura militar, su compromiso fue muy expreso, de manera decidida frente al terrorismo de Estado y a todas las violaciones sistemáticas de los derechos de las personas. En ese contexto también participó de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y promovió la organización de esta representación en la provincia.

Una persona muy querida en Neuquén, Sara Mansilla, que recientemente presentó un libro, recuerda que la catedral de esa ciudad permanecía abierta para poder contener a todas las personas en esos momentos tan tristes y oscuros, que fue la peor página de nuestro país.

Ejerció el ministerio con un oído en el pueblo y otro en el Evangelio, y construyó una práctica pastoral profunda. Ojalá hubiera muchos más Jaime de Nevares.

En 1960 llegó lo que se conoció como el Choconazo, donde acompañó los reclamos de los trabajadores por mejores salarios. Es decir que tuvo un accionar que no pasó desapercibido. Lamentablemente, fue una persona que inclusive recibió amenazas en esa época tan oscura de nuestro país. Sin embargo, pudo mantener firmes sus convicciones y continuarlas con un compromiso inquebrantable con la dignidad humana.

Con el retorno de la democracia, Raúl Alfonsín lo convocó para integrar la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas –Conadep–, y también contribuyó a la investigación de todos esos casos.

En 1994 fue uno de los que también reformó nuestra Constitución Nacional, porque fue elegido convencional constituyente.

Por eso, levanto bien fuerte la voz por este hombre que hizo tanto por la comunidad de Neuquén y por la comunidad argentina. Se lo recordó ayer, por el 19 de mayo de 1995, que fue el día de su fallecimiento.

Entonces, quiero recordar esta figura y ensalzarla en este momento, porque no solo implica rendir un homenaje a quien fue don Jaime, por su trayectoria, sino que también es reafirmar ese compromiso con los valores que guiaron el accionar respecto de la defensa de los derechos de las personas y la construcción de una sociedad democrática basada en la dignidad de todos los que estamos hoy viviendo en este país y aquellos que ya no están físicamente.

Así que, les agradezco estos minutos, y ojalá haya más personas como don Jaime de Nevares. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Con las palabras vertidas por la señora diputada Maureira, queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: no quiero demorar los tiempos, pero quiero manifestar mi adhesión, en nombre de todo nuestro bloque, al homenaje realizado por la diputada preopinante. Se trata de una figura sumamente relevante, que además tuvo un rol destacadísimo en el debate por la reforma constitucional de 1994. Muchos de nosotros nos dejábamos guiar por ese pensamiento, muy especialmente quienes somos exalumnos salesianos, pues también fue una figura de mucha relevancia para nosotros. Así que adherimos al mensaje.

6

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Menem). – La Presidencia le dará el uso de la palabra al señor diputado Leiva, efectuando previamente dos aclaraciones.

En primer término, yo no aludo a ningún diputado; yo tengo que ordenar la sesión. En este caso, era usted, diputado Leiva, el que no estaba cumpliendo con el avance de la votación. Todos sabemos lo relativo a la parte técnica, que usted tiene a disposición, pero frecuentemente realiza esa práctica que me parece que sabe que no corresponde.

En segundo lugar, quiero transmitirle que mi padrino fue excombatiente de Malvinas y tengo la mayor sensibilidad, el más profundo res-

peto y el honor hacia todos los excombatientes, para mi padrino y para con usted también, y se lo he manifestado en persona las veces que lo he visto y he tenido la oportunidad de dialogar con usted. *(Aplausos.)*

En tercer término, no lo tildé de "payaso"; le dije que la actitud que usted estaba llevando adelante era payasesca, y si aun así se siente aludido, le pido disculpas.

Tiene la palabra el señor diputado Leiva.

Sr. Leiva. – Señor presidente: usted sabe que yo siempre he cumplido el reglamento; nunca hice nada fuera de lo que el reglamento permite. Como usted sabe, cuando no aparece en la pantalla el voto de un diputado, usted tiene que preguntarle el sentido de su voto.

En lo que se refiere a hoy, a usted no le molestó que no haya votado. Le molestó que mostrara este cartel que tengo en mi poder con el rostro de Manuel Adorni porque yo no hice ninguna alusión al respecto, sino que simplemente dije "mi voto es positivo".

Si a usted y a su bloque les molesta que yo traiga este cartel con la cara de uno de los máximos delincuentes que tiene este gobierno, es problema de usted, del bloque y de los que son cómplices de esta sesión.

Dicho esto, no sé si tengo uno o dos minutos para hacer uso de la palabra; dígamelo usted. Pero también quiero transmitirle lo siguiente. Siempre tuve el mayor de los respetos para con usted; no hubo una sola oportunidad en la que usted me haya mencionado que yo le haya faltado el respeto.

Conozco de su padrino excombatiente porque lo hemos charlado, y más de una vez usted me manifestó su reconocimiento no solamente hacia mí, sino hacia todos los excombatientes. Esto fue en una charla en privado.

Usted sabe de mi respeto permanente hacia usted y hacia todo el cuerpo. Si hay cuestiones que, por ahí, a ustedes les molestan y quieren silenciar nuestra voz, corre totalmente por cuenta de ustedes.

Para mí, payasesco es haber convocado esta sesión para bloquear la interpelación a Adorni.

Payasesco es que el presidente de la Nación dedique cuatro o cinco horas a agredir a periodistas y a la comunidad en las redes sociales.

Payasesco es no cumplir con la ley de financiamiento universitario sancionada por este Congreso.

Payasesco es maltratar a los discapacitados y a los jubilados.

Payasesco es que cada semana la ciudadanía no pueda transitar por estas calles porque están blindadas por la policía y las fuerzas de seguridad.

Payasesco es lo que hizo su colega diputado, señor presidente, burlándose. ¿A usted le parece que este cartel que tengo en mi poder puede ser payasesco cuando un colega nuestro aparece con un auto de 300.000 dólares el día en que está la marcha de los jubilados?

Entonces, presidente, quiero preguntarle a ese colega, que es de su fuerza política, simplemente lo siguiente. Ustedes descalifican siempre nuestros doce años de gobierno. Sin embargo, a ese colega le fue muy bien durante…

Sr. Presidente (Menem). – Ya está, diputado. Le di la palabra por el tema de las disculpas y ya se las pedí.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – No es momento para esto. Debemos avanzar con la sesión.

Sr. Leiva. – Déjeme concluir, presidente.

A ese colega le fue demasiado bien durante nuestros doce años de gobierno, o bien, ahora anda en cosas raras, porque en dos años y pico de gobierno parece que es multimillonario.

Dicho esto, señor presidente, le pido disculpas si le molestó este cartel.

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, diputado.

Sr. Leiva. – También quiero decirle, señor presidente, que payasesco es lo que le hace Santiago Caputo a usted como presidente de este cuerpo.

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, diputado.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Leiva. – Efectivamente eso es payasesco, señor presidente. Esas son las cuestiones que tenemos que poner en evidencia.

Dígale a Santiago Caputo que cuando lo agrede a usted, agrede a cada uno de los integrantes de este cuerpo porque usted es el presidente de todos y cada uno de nosotros. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Muchas gracias, señor diputado.

Le pido que a partir de ahora se comprometa con todos sus compañeros y con la parte técnica a votar cuando corresponde, porque el sistema funciona perfectamente. Además, ¿sabe qué? El sistema es financiado por todos los argentinos con sus impuestos. Entonces, apriete el botón.

Sr. Leiva. – Me gusta votar de esta manera.

7
HOMENAJES
(continuación)
II
Conmemoración de los 441 años de la fundación de la ciudad de Nuestra Señora de la Santísima Concepción del Río Bermejo, en El Impenetrable, provincia del Chaco

Sr. Presidente (Menem). – Para un homenaje, tiene la palabra el señor diputado Cipolini, por el Chaco.

Sr. Cipolini. – Señor presidente: el pasado 14 de abril se conmemoraron 441 años de la fundación de una ciudad en el corazón de El Impenetrable, Nuestra Señora de la Santísima Concepción del Río Bermejo.

Esa ciudad se funda siendo rey Felipe II, por órdenes de Felipe de Cáceres, que era el regidor de Asunción, ciudad ya fundada, quien respondiendo a las órdenes del rey estaba dedicado a instalar la presencia de los colonizadores en El Impenetrable, que en esa época era auténticamente impenetrable.

Es así que desde Asunción parte una caravana encabezada por el fundador de la ciudad, Alonso de Vera y Aragón, respondiendo a los trabajos previos que había hecho por la zona Juan de Garay.

Aquí hago un paréntesis y les cuento que Juan de Garay era yerno de Pedro de Mendoza.

Esa ciudad se funda a 50 leguas de la desembocadura del río Bermejo en el río Paraguay y se constituye en su momento como una ciudad con mucha actividad. Se dice que era la más florida de esos tiempos porque constituía un punto en el cual las caravanas que iban desde Asunción hacia Tucumán y el Alto Perú paraban para descansar, reaprovisionarse, cambiar caballadas y comprar.

Todo ese proceso iba acompañado con una fuerte presencia religiosa de evangelización de los nativos y también con el sistema de encomiendas. Muchas veces no trataban bien a los aborígenes encomendados. Tal es así que el rey, enterado de algunos excesos de los regidores, mandó a aplicar una serie de medidas correctivas para mejorar el trato hacia estos individuos.

Entonces, fundada en 1585, esta ciudad sobrevive cincuenta años en el corazón de El Impenetrable. Conociendo El Impenetrable –no sé si todos han tenido el privilegio de conocer esa zona incontaminada de la Argentina–, parece mentira que esa ciudad pudiera subsistir allí cincuenta años.

Los colonos tuvieron muchos avatares porque sufrían ataques permanentes de los aborígenes, muy belicosos todos, entre ellos, los frentones. Ellos son los que, en definitiva, después de matar al primo de Alonso de Vera y Aragón, Franco de Vera y Aragón, y a cinco soldados de su expedición, hicieron sentir a la población de ese pequeño villorrio la indefensión en la que habían quedado y por eso escapan rumbo a Corrientes, ciudad fundada en 1588.

Todos estos son los detalles que se conocen. En el acto fundacional estuvo Hernando Arias de Saavedra, Hernandarias, quien junto con los otros fundadores clavó, en lo que era la Plaza Mayor, el Rollo de la Justicia con el acta fundacional, tal como se estilaba en la época y hacían los españoles con tanto detenimiento.

Cuando la ciudad es abandonada debido a los ataques permanentes de los aborígenes, los colonos y sus indios, con todos los enseres que componían la vida cotidiana de ese pequeño poblado, escapan hacia Corrientes, a donde llegan un par de meses después harapientos, hambrientos y desnutridos.

La ciudad es abandonada precisamente por ese motivo y no hay posibilidades de repoblarla. Hay dos intentos, dos y cuatro años después, pero ni los colonos querían volver ni los militares tenían la fuerza suficiente para impedir el ataque de los aborígenes. Allí cae un manto de olvido sobre Nuestra Señora de la Concepción del Bermejo y se pierde la crónica.

En las crónicas españolas y en las de la Comisión Nacional de Sitios y Monumentos Históricos, cuando se habla de esta ciudad se

describen todos estos antecedentes que yo he comentado con un cierre: "A la actualidad se desconoce la ubicación física de la misma".

Es declarada patrimonio histórico nacional el 17 de diciembre del año 1943 por el presidente de facto Ramírez.

¡Oh, sorpresa! En el año 1948 se le concede a un empresario francés la posibilidad de construir una picada desde Presidencia Roque Sáenz Peña rumbo al río Bermejo, a la localidad de Puerto Lavalle. A 75 kilómetros de Sáenz Peña, al abrir la picada empieza a encontrar una serie de elevaciones que no se respondían con la chatura del terreno. Despeja un pedazo más grande de superficie y aparecen figuras rectangulares o cuadradas, trazados que parecen calles, un muro que parece perimetral.

Martinet levanta un relevamiento de lo que encuentra y recurre a Monseñor Alumni, obispo de la ciudad de Resistencia, quien era un gran conocedor de la historia chaqueña. En el Archivo de Indias pueden confrontar el plano levantado por Martinet y su hijo con el plano de la ciudad de Concepción del Bermejo que tenían los españoles. Así es como se descubre esta joya histórica del primer asentamiento español en el corazón de El Impenetrable.

Después de su desaparición debieron pasar doscientos años para que nuevamente los colonizadores se atrevieran a entrar a El Impenetrable.

Para cerrar, señor presidente, quiero decir que el escudo de la Ciudad de Buenos Aires, que es el de Juan de Garay, tiene un águila negra importante que en la cabeza tiene una corona que representa la Corona española. En un ala sostiene la Cruz de Calatrava, como símbolo de la evangelización católica. Al pie de sus garras hay cuatro aguiluchos que representan dos ciudades fundadas por Juan de Garay y dos que no pudo hacerlo: Trinidad, que es la actual Ciudad de Buenos Aires, y Asunción; y en la otra pata Corrientes, fundada en 1588, y Concepción del Bermejo. Quien mire el escudo de la Ciudad de Buenos Aires descubrirá esa escena que tan bien representa un proceso colonizador que realmente abrió al mundo este sector tan importante de la República Argentina.

Rindo homenaje a quienes fueron los fundadores y pobladores que hicieron esa avanzada en el corazón de El Impenetrable chaqueño. Es una provincia a la que a veces le endilgan el mote de la más pobre del país, lo que repudio totalmente. La provincia del Chaco es una provincia rica y llena de emprendedores. La naturaleza nos ha brindado toda clase de elementos: ríos, bañados, montes. Tenemos una joya que es el campo meteorítico de Campo del Cielo, y he presentado un proyecto de ley para que sea patrimonio nacional a efectos de que la UNESCO lo declare un bien universal.

Hago una pequeña referencia a mi ciudad, de la cual he sido orgullosamente su intendente en tres oportunidades. Poseemos las mejores aguas termales del país y el complejo ecológico más visitado de la provincia del Chaco por más de 280.000 personas y del cual vuelven a la naturaleza animales nacidos o recogidos de la trata o del destrato.

Podría seguir hablando, y agradezco todo lo que se ha llevado a cabo. Me he sentido orgulloso de ser intendente tres veces de la ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña, en la cual hay un sucesor que me llena de orgullo, que es mi hijo Bruno. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Con las palabras vertidas, queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara al Sitio Arqueológico de Concepción de Buena Esperanza.

8

LEGISLACIÓN OBSOLETA - LEY DE HOJARASCA

Sr. Presidente (Menem). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General recaídos en el proyecto de ley contenido en el expediente 1-P.E.-2026, por el cual se deroga y modifica legislación obsoleta, Ley de Hojarasca (Orden del Día Nº 25).

(Orden del Día Nº 25)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, han considerado el mensaje 21/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de marzo de 2026, sobre el cual se establece la Derogación

de Legislación Obsoleta - "Ley de Hojarasca"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Deróganse las leyes 94, 3.863, 16.789, 20.400, 20.843, 21.778, 22.109, 23.678, 24.675, 448, 3.235, 16.879, 18.569, 19.648, 20.114, 20.577, 21.895, 23.756, 23.888, 14.034, 18.312, 19.787, 20.120, 20.802, 20.983, 22.875, 14.041, 14.800, 17.752, 19.340, 19.363, 20.308, 20.496, 20.876, 21.056, 21.145, 21.159, 23.419, 23.634, 24.057, 24.127, 24.298, 24.960, 25.750, 26.227, 26.688, 27.171, 11.245, 12.307, 13.521, 14.578, 17.584, 20.085, 20.299, 20.327, 20.543, 20.956, 23.671 y 24.731, los artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 10, 12 y 13 de la ley 22.426, los artículos 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la ley 22.963, los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la ley 22.964, el decreto-ley 12.795 del 23 de mayo de 1944 y el decreto 1.262 del 22 de mayo de 2003.

Art. 2º – Las personas que al día de entrada en vigencia de la presente ley sean beneficiarias de las prestaciones establecidas en la ley 20.843 podrán optar por seguir manteniendo sus beneficios.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 3º de la ley 22.426 por el siguiente:

> Artículo 3º: Los actos jurídicos contemplados en el artículo 1º podrán registrarse ante la Autoridad de Aplicación a título informativo.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 8° de la ley 22.426 por el siguiente:

> Artículo 8º: Junto con los actos jurídicos que se presenten ante la Autoridad de Aplicación deberán consignarse con carácter de declaración jurada los siguientes datos: nombre y domicilio de las partes, descripción de la tecnología o marcas cuya licencia o transferencia es objeto del acto, y estimación de los pagos a efectuarse.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 24.807 por el siguiente:

> Artículo 11: El patrimonio de la Federación se compondrá de los bienes y activos que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos económicos y financieros que obtenga de:
>
> *a)* Las cuotas y aportes societarios ordinarios establecidos para el funcionamiento de la entidad, así como las contribuciones extraordinarias que se determinen;
>
> *b)* Los créditos, donaciones, subvenciones y legados de distintos orígenes y fuentes, los cuales no podrán ser aportados exclusivamente por el Estado nacional ni por entidades autárquicas del mismo, ni por Sociedades del Estado donde este tenga participación mayoritaria o minoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica;
>
> *c)* Los aportes realizados por organismos y entidades privadas de nuestro país y del exterior destinados a financiar el desarrollo de sus actividades;
>
> *d)* Los convenios y/o acuerdos que celebre con organismos e instituciones subnacionales y/o internacionales, públicas, privadas y No Gubernamentales;
>
> *e)* La prestación de servicios de asistencia técnica, de consultorías, de capacitación y otros;
>
> *f)* Los aranceles y/o comisiones de servicios que ingresen por distintas actividades;
>
> *g)* La organización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios, cursos, etcétera;
>
> *h)* Los producidos por la edición y distribución de publicaciones;
>
> *i)* Los intereses, comisiones y rentas que devenguen las inversiones patrimoniales efectuadas, así como los recursos obtenidos e invertidos; y
>
> *j)* Todo otro tipo de recursos que se origine en razón de sus actividades.
>
> La Federación no podrá recibir recursos exclusivamente del Estado nacional ni de ningún organismo descentralizado o sociedad donde el mismo tenga participación mayoritaria o minoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Art. 6º – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 22.963 por el siguiente:

> Artículo 1º: La representación del territorio continental, insular, antártico y los espacios marítimos correspondientes de la República Argentina, editada en el país o proveniente del extranjero en cualquier formato, con finalidad educativa, deberá ajustarse estrictamente a la cartografía oficial establecida por el Poder Ejecutivo nacional a través del Instituto Geográfico Nacional.

Art. 7º – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 22.963 por el siguiente:

> Artículo 17: Las autoridades nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales controlarán que toda obra con finalidad educativa, en que se describa o represente en forma total o parcial el territorio de la República Argentina, que se edite, ingrese o circule en sus respectivos ámbitos de competencia se ajuste a las normas establecidas en esta ley.

Art. 8º – Las partidas presupuestarias que hubieren sido asignadas a los fines de ejecutar las normas derogadas o modificadas por la presente ley serán transferidas al Tesoro de la Nación.

Art. 9º – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las Comisiones, 21 de abril de 2026.

Nicolás Mayoraz. – Santiago Santurio. – Diógenes I. González. – Javier Sánchez Wrba. – Antonela Giampieri. – Lorena Macyszyn.* – Giselle Castelnuovo.* – Sabrina Ajmechet. – Alberto Arrúa. – Emmanuel Bianchetti.* – Alejandro Bongiovanni. – Adrián Brizuela. – Alejandro Carrancio. – Nicolás Emma. – Alejandro Fargosi. – Alida Ferreyra.* – María G. Flores. – Maira Frias. – Gerardo Huesen. – Mercedes Llano.* – Johanna S. Longo. – Joaquín Ojeda. – Sebastián Pareja. – Marcos Patiño Brizuela.* – Santiago Pauli. – Daniel Vancsik. – Patricia Vásquez. – Lorena Villaverde.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, han considerado el mensaje 21/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de marzo de 2026, sobre el cual se establece la Derogación de Legislación Obsoleta - "Ley de Hojarasca". Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Nicolás Mayoraz.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, han considerado el mensaje 21/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de marzo de 2026, sobre el cual se establece la Derogación de Legislación Obsoleta - "Ley de Hojarasca"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase la ley 94.

Art. 2º – Derógase la ley 3.863.

Art. 3º – Derógase la ley 24.675.

Art. 4º – Derógase la ley 3.235.

Art. 5º – Derógase la ley 18.569.

Art. 6º – Derógase la ley 20.114.

Art. 7º – Derógase la ley 20.577.

Art. 8º – Derógase la ley 20.120.

Art. 9º – Derógase la ley 21.895.

Art. 10. – Derógase la ley 20.959.

Art. 11. – Derógase la ley 23.756.

Art. 12. – Derógase la ley 11.245.

Art. 13. – Derógase la ley 13.521.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las Comisiones, 21 de abril de 2026.

Diego A. Giuliano. – Varinia L. Marín. – Ernesto "Pipi" Alí. – Lucía Cámpora. – Florencia Carignano. – Emir Félix. – Sebastián Galmarini. – María T. García. – Juan Grabois. – Raúl Hadad. – Aldo Leiva. – Marcelo Mango. – María G. Parola.* – Gabriela Pedrali. – Agustina L. Propato. – Nancy Sand. – Vanesa R. Siley.* – Guillermo Snopek. – Jorge Taiana. – Eduardo F. Valdés. – Natalia Zaracho.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General han considerado el mensaje 21/26 y el proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 26 de marzo de 2026, mediante el cual se establece la Derogación de Legislación Obsoleta, conocido públicamente como "Ley de Hojarasca".

I. *El proyecto hojarasca: cuando lo importante queda oculto*

El mensaje del Poder Ejecutivo nacional 61/24 (EX Nº 20-P.E.-2024) se presenta bajo el ropaje de una simple "limpieza normativa" o un ejercicio puramente técnico. Sin embargo, un examen riguroso de su articulado demuestra que no estamos ante una inocua depuración de leyes en desuso, sino frente a una intervención de diseño institucional que incide directamente sobre el modelo de Estado.

La estrategia del proyecto es distorsiva: introduce en un mismo paquete normas indiscutiblemente perimidas junto con herramientas activas de política pública. Como en la clásica metáfora, se pretende "esconder un elefante dentro de una manada de elefantes". Bajo el pretexto de remover burocracia, se eliminan instrumentos estratégicos en áreas hipersensibles como la salud pública, la cultura, el desarrollo productivo, el federalismo y la economía social.

– En materia sanitaria: Se suprimen facultades de control y de intervención estatal ante situaciones de

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

riesgo epidemiológico, tensionando el deber del Estado de resguardar la salud colectiva.

– En el ámbito cultural: La eliminación de normas de fomento y regulación del sistema de medios atenta contra la diversidad cultural, favoreciendo procesos de concentración de mercado que lesionan el pluralismo.

– En el plano productivo: Se desmantelan políticas de incentivo y desarrollo tecnológico que históricamente han utilizado los países desarrollados para apalancar sus industrias.

– En el plano institucional y social: Se debilita el federalismo al desfinanciar la articulación con los gobiernos locales y se abandona el fomento a la economía social y al cooperativismo sin proponer mecanismos de reemplazo.

Esta revisión no puede transformarse en un vehículo encubierto para redefinir el rol del Estado sin un debate político y constitucional sustantivo. Por ello, la participación de los sectores involucrados no es un trámite formal, sino una condición de legitimidad ineludible.

II. *Legislación obsoleta que puede derogarse*

Coincidimos en que existe un plexo normativo que ha perdido total vigencia práctica, objeto jurídico o que ha sido sustituido por normativas posteriores sin generar ningún tipo de impacto o perjuicio en su remoción. Proponemos la derogación de las siguientes leyes:

– Ley 94 (1864): establece la pena por aplicar azotes.

– Ley 3.863 (1899): exonera de impuestos a compañías de seguros de riesgos agrícolas con capital específico.

– Ley 24.675 (1996): Registro de Auxiliares de la Justicia (declarada inválida por la CSJN en la Acordada 60/1996).

– Ley 3.235 (1895): autoriza inversiones en armamento y pólvora sin humo.

– Ley 18.569 (1970) y ley 20.114 (1973): uso de microfilmación en el Ejército y la Armada.

– Ley 20.577 (1973): interés nacional sobre innovaciones en transmisión de imágenes televisivas.

– Ley 20.120 (1973): marco regulatorio represivo del derecho de reunión en lugares públicos y privados dictado por un gobierno de facto.

– Ley 21.895 (1978): autoriza las transmisiones de televisión a color.

– Ley 20.959 (1975): otorga credenciales de libre circulación y estacionamiento a legisladores nacionales.

– Ley 23.756 (1989): microfilmación para organismos del Estado nacional.

– Ley 11.245 (1923): tarifas de la Oficina Química del Departamento Nacional de Higiene (organismo inexistente).

– Ley 13.521: beneficio fiscal vinculado al antiguo régimen de conscripción (servicio militar obligatorio).

III. *Análisis comparativo y discrecionalidad*

El análisis comparativo de las derogaciones propuestas por el oficialismo revela que no estamos frente a un proceso metodológicamente homogéneo, sino ante una selección discrecional que incurre en severas contradicciones:

1. Omisión de normas igualmente obsoletas: el proyecto mantiene vigentes leyes vinculadas a empresas públicas ya desaparecidas (como ENTEL, ELMA o el viejo esquema de Ferrocarriles Argentinos), regímenes de promoción industrial sin ejecución real y procedimientos administrativos en papel que fueron largamente superados por la digitalización. Tampoco se contemplan leyes basadas en hipótesis estratégicas de la Guerra Fría.

2. Inclusión de herramientas activas: mientras olvida depurar las normas anteriores, el proyecto pretende derogar leyes plenamente operativas y funcionales para el entramado de políticas públicas vigentes.

Ejemplos claros de leyes activas que se pretenden dar de baja:

– Ley 26.688: producción pública de medicamentos.

– Ley 25.750: preservación de patrimonios culturales y límite a la extranjerización de medios.

– Ley 20.496: fomento al uso de fertilizantes en el agro.

– Ley 11.380: fomento crediticio para el cooperativismo.

– Ley 24.807: sustento institucional a la Federación Argentina de Municipios.

Esta asimetría demuestra que la obsolescencia no ha sido el parámetro técnico rector, sino una selección con un marcado sesgo de achicamiento de capacidades estatales.

IV. *Normas cuya derogación se rechaza (para estudio específico)*

En virtud de lo expuesto, rechazamos inicialmente la derogación de las siguientes normas incluidas en el proyecto del Poder Ejecutivo. Consideramos imperativo convocar a los sectores afectados, especialistas y actores de la comunidad para evaluar su actualización o el impacto real de su supresión:

– Leyes de fomento productivo y tecnología: ley 16.789 (compre nacional automotriz); ley 16.879 (exenciones para proyectos eléctricos); ley 22.426 (registro de transferencia de tecnología).

– Leyes del sector agropecuario: ley 20.496 (promoción de fertilizantes); ley 20.876 (protección y fomento de la apicultura); ley 23.634 (desarrollo de la cunicultura).

– Leyes de infraestructura y energía: ley 21.778 (licitaciones de hidrocarburos); ley 23.888 (censo de infraestructura); ley 20.956 (investigación de energía mareomotriz); ley 20.085 (complejo portuario de aguas profundas).

– Leyes de cultura, turismo y medios: ley 14.800 (protección a la actividad teatral); ley 19.363 (fomento al cine); ley 19.787 (difusión de música nacional); ley 25.750 (preservación de bienes culturales); ley 21.056, 21.145 y 21.159 (promoción de turismo).

– Leyes de salud pública y desarrollo social: ley 22.109 (aislamiento por viruela - requiere revisión epidemiológica moderna); ley 22.964 (artículos 5º al 8º sobre control de lepra); ley 24.057 (apoyo a organizaciones de hábitat y comunidad); ley 26.688 (producción pública de medicamentos).

– Otras normas estratégicas o institucionales: ley 14.034 (penas a ciudadanos que propicien sanciones contra el Estado); ley 22.963 (artículos 18 al 29 sobre cartografía oficial y control del territorio); ley 26.227 (Consejo Federal de la Juventud).

Por todo lo expuesto, luego de su minucioso estudio, las Comisiones aconsejan la sanción del proyecto de ley con las modificaciones introducidas en el articulado, salvaguardando las herramientas activas de nuestro ordenamiento jurídico.

Diego A. Giuliano.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, han considerado el mensaje 21/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de marzo de 2026, sobre el cual se establece la Derogación de Legislación Obsoleta - "Ley de Hojarasca"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DEROGACIÓN DE LEGISLACIÓN OBSOLETA

Artículo 1º – Deróganse las leyes 94, 3.863, 16.789, 20.400, 20.843, 21.778, 22.109, 23.678, 24.675, 448, 3.235, 16.879, 18.569, 20.114, 20.577, 21.895, 23.756, 23.888, 14.034, 18.312, 19.787, 20.120, 20.802, 20.959, 20.983, 14.041, 17.752, 19.340, 19.363, 20.308, 20.496, 20.876, 21.145, 21.159, 23.634, 24.057, 24.127, 24.298, 24.960, 27.171, 11.245, 12.307, 13.521, 14.578, 17.584, 20.085, 20.299, 20.327, 20.543, 20.956, 23.671 y 24.731, el decreto-ley 12.795 del 23 de mayo de 1944, el decreto 848/1973, el decreto 143/1974, el decreto 964/1976, el decreto 1.262 del 22 de mayo de 2003, y el decreto 1.416/2009.

Art. 2º – Las personas que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, sean beneficiarias de las prestaciones establecidas en la ley 20.843 podrán optar por mantener dichos beneficios, en resguardo de las situaciones jurídicas preexistente, no afectándose en ningún caso los derechos adquiridos bajo las normas que se derogan.

Art. 3º – Las partidas presupuestarias que hubieren sido asignadas a los fines de ejecutar las normas derogadas o modificadas por la presente ley serán transferidas al Tesoro de la Nación.

Art. 4º – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las Comisiones, 21 de abril de 2026.

Sergio E. Capozzi. – Mariela Coletta. – Pablo Farías.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General han considerado el mensaje 21/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de marzo de 2026, sobre el cual se establece la Derogación de Legislación Obsoleta - "Ley de Hojarasca"; luego de su estudio aconsejan su sanción con las modificaciones realizadas. Dicho proyecto propone una depuración amplia del acervo normativo nacional, sustentada en argumentos vinculados con la necesidad de revisar legislación considerada obsoleta, inutilizada o superada por normas posteriores, así como también disposiciones que habrían perdido aplicación práctica, que generarían costos regulatorios innecesarios o que podrían implicar restricciones injustificadas a la libertad de los particulares en el marco de un esquema de supuesta sobrerregulación estatal.

El examen norma por norma permite identificar distintos niveles de intervención legislativa. Un primer grupo reúne leyes manifiestamente agotadas o desplazadas por regímenes posteriores, cuya derogación resulta razonable y de bajo impacto jurídico. Un segundo conjunto incluye normas que, si bien presentan rasgos de obsolescencia, exigen una revisión de sus efectos indirectos antes de su eliminación. Un tercero comprende disposiciones que conservan vigencia operativa o apoyatura administrativa actual, donde la noción de "hojarasca" resulta insuficiente. Finalmente, se advierten casos en los que la intervención legislativa no se agota en la depuración normativa, sino que implica definiciones sustantivas de política pública.

* Integra dos (2) comisiones.

En este sentido, la iniciativa no se limita a eliminar textos inertes, sino que alcanza también normas que conservan funciones interpretativas, orgánicas, presupuestarias o administrativas dentro de estructuras estatales vigentes e incluso disposiciones que inciden en el diseño de políticas públicas. En consecuencia, bajo un mismo encuadre conviven supuestos de auténtico saneamiento normativo con otros que implican, en los hechos, modificaciones del orden institucional y regulatorio vigente.

Mientras algunas disposiciones remueven normas efectivamente desplazadas del ordenamiento, carentes de vigencia material o privadas de eficacia jurídica –en cuyo caso la derogación opera como un genuino saneamiento del sistema normativo–, otras no se encuentran obsoletas, sino que responden a controversias políticas, discusiones de oportunidad o procesos de reconfiguración institucional.

Esta heterogeneidad impide asimilar el conjunto a una mera operación de limpieza registral.

Un ejemplo claro del primer supuesto es la ley 24.675 (Auxiliares de la Justicia), declarada inválida por la Corte Suprema mediante acordada 60/96, cuya eliminación formal resulta coherente con su falta de operatividad y ausencia de efectos jurídicos actuales. En estos casos puede hablarse propiamente de "hojarasca normativa", en tanto la norma ha perdido toda capacidad de incidir en la realidad jurídica y su permanencia solo genera redundancia o confusión interpretativa.

Distinto es el caso de aquellas normas cuya inclusión en el universo de derogaciones no responde a su falta de vigencia material, sino a su contenido sustantivo en materia de política pública. En este grupo se inscribe la ley 26.688, cuya eventual derogación implicaría debilitar el reconocimiento de la producción pública de medicamentos, vacunas e insumos médicos como política de interés nacional, con impacto directo en el acceso equitativo a la salud, al desarticular un esquema federal que articula laboratorios públicos de distintas jurisdicciones, universidades y el sistema científico-tecnológico con objetivos de producción, investigación, capacitación y coordinación sanitaria. En ese marco, su eliminación no se limita a la supresión de una norma declarativa, sino que afecta un entramado institucional orientado a garantizar el abastecimiento de insumos estratégicos y la capacidad de respuesta del sistema público de salud, pudiendo incrementar la dependencia del mercado internacional, en un contexto en el que el principal instrumento de coordinación del sistema ya había sido debilitado por la derogación de la ley 27.113 mediante el DNU 70/23.

Una consideración análoga corresponde formular respecto de la ley 11.380. Si bien el proyecto la ubica dentro del universo de normas superadas, lo cierto es que su estructura vigente ha sido parcialmente preservada por el ordenamiento posterior, manteniéndose en particular beneficios tributarios asociados al sector cooperativo. En consecuencia, su derogación no se limita a eliminar un texto inactivo, sino que incide sobre incentivos fiscales vigentes, con efectos sobre la inversión, el arraigo territorial y el desarrollo del cooperativismo, lo que exige un análisis más preciso de su alcance efectivo.

En materia cultural la ley 14.800 relativa a la protección de salas teatrales tampoco se presenta como una norma residual. Más allá de las críticas que puedan formularse a la rigidez de su técnica normativa, la misma continúa siendo utilizada como referencia en actos administrativos y decisiones de gestión vinculadas a la preservación de espacios teatrales, particularmente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su derogación, por lo tanto, no implica únicamente la eliminación de una restricción, sino también la supresión de un instrumento de política cultural que ha tenido incidencia en la protección del patrimonio edilicio destinado a la actividad teatral.

Resulta evidente que no es equivalente derogar una norma inválida o desplazada por un régimen posterior que suprimir un esquema vigente de financiamiento, alterar un régimen de protección cultural o redefinir mecanismos de tutela territorial. En efecto, la iniciativa no distingue con la precisión necesaria entre verdaderos supuestos de "hojarasca normativa" y aquellas disposiciones que mantienen efectos jurídicos, institucionales o expresan decisiones vigentes de política pública, cuya modificación requiere un tratamiento específico y un debate diferenciado.

Se advierte asimismo que la técnica de agrupamiento utilizada en el proyecto, al concentrar en un único cuerpo normativo un conjunto amplio de disposiciones de diversa naturaleza, deja fuera del tratamiento algunas normas que, según los propios criterios de obsolescencia o falta de aplicación efectiva invocados, podrían razonablemente haber sido consideradas dentro del mismo proceso de revisión. Esta circunstancia no invalida el objetivo general de depuración normativa, pero sí pone de manifiesto las dificultades inherentes a su implementación de manera homogénea y exhaustiva. Tal es el caso del régimen de padrinazgo presidencial, regulado por la ley 20.843 y los decretos 848/1973, 143/1974, 964/1976, 1.262/2003 y 1.416/2009, los cuales en conjunto estructuran dicho instituto. Se trata de un esquema normativo dictado en distintos períodos institucionales y posteriormente objeto de actualización mediante el decreto 1.416/2009, con el objeto de "actualizar dicha institución" y "fortalecer dicho régimen".

En atención a ello, se incorpora el conjunto de dichas normas al análisis del presente dictamen, a fin de ser consideradas en el marco de la evaluación general de aquellas disposiciones incluidas en el proyecto.

Por otra parte, el proyecto recurre de manera amplia al argumento de la falta de aplicación efectiva de ciertas normas, sin verificar en todos los casos si el even-

tual vacío normativo queda adecuadamente cubierto por otra fuente. En algunos supuestos ello ocurre –como en materia de vacunación, microfilmación o registros invalidados por la Corte–; en otros, el reemplazo es meramente inferido o político, sin equivalencia normativa suficiente. La ley 14.800 resulta ilustrativa: la dinámica del mercado teatral no sustituye, por sí sola, la técnica protectoria prevista por el legislador.

Por las razones expuestas, el presente dictamen de minoría acompaña el objetivo de depuración del ordenamiento jurídico únicamente en lo que respecta a normas efectivamente inválidas, desplazadas o carentes de vigencia material, en tanto supuestos de verdadera "hojarasca normativa". En cambio, se propone observar o excluir del proceso de derogación aquellas disposiciones que conservan efectos jurídicos, operatividad institucional o contenido sustantivo en materia de política pública, por entender que su tratamiento exige un debate específico, informado y sustantivo, así como también más plural, abierto y representativo de la diversidad de actores y perspectivas involucradas.

Pablo Farías.

ANTECEDENTE

El expediente (1-P.E.-2026), podrá consultarse en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 20/26.

(Suplemento al Orden del Día Nº 25)

Buenos Aires, 4 de mayo de 2026.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día Nº 25/26 (expediente 1-P.E.-2026), dictamen emitido por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, sobre Legislación Obsoleta - Ley de Hojarasca, presentada por sus impulsores como "derogación de legislación obsoleta", aunque en nuestra consideración esa presentación sea engañosa.

El proyecto de Ley Hojarasca pretende presentarse como una iniciativa de carácter técnico destinada a "ordenar" el sistema jurídico mediante la eliminación de normas supuestamente obsoletas. Sin embargo, del estudio del proyecto surge que estamos frente a una iniciativa que tiene otros objetivos, y que particularmente intenta suprimir regulaciones para habilitar un mayor beneficio a los capitalistas, a costa de la profundización del saqueo colonial de nuestro país y una mayor explotación de los trabajadores.

Corresponde decir que el proyecto es una maniobra legislativa. El oficialismo hizo una selección antojadiza, donde incluyó leyes que se encuentran en desuso en nuestro país (lo que en términos jurídicos se conoce como "desuetudo"), junto a leyes que tienen implicancias concretas y cuya eliminación puede ser sensible a los intereses de la población. Que la selección es antojadiza lo demuestra que una cantidad de normas completamente en desuso no son parte del proyecto. Se agrupan leyes de distinta naturaleza, jerarquía y finalidad sin una justificación específica en cada caso, lo que evidencia el carácter arbitrario del recorte. No hay un análisis serio sobre la vigencia material de las normas ni sobre sus efectos actuales o potenciales. Tampoco se contemplan las consecuencias de su derogación, lo que abre la puerta a la pérdida de derechos adquiridos y de conquistas populares.

También debemos decir que la derogación masiva de leyes mediante un único instrumento implica una degradación del debate, ya que impide el tratamiento individualizado y el debate informado sobre cada norma. El Congreso es reducido a convalidar en bloque una decisión de enorme alcance, sin contar con evaluaciones de impacto ni estudios técnicos que respalden las medidas propuestas.

El punto entonces es analizar qué objetivo persigue el oficialismo con este proyecto. Y tomando algunos ejemplos concretos trataremos de clarificar particularmente para la población trabajadora de qué estamos hablando.

En primer lugar, es particularmente grave la derogación de la ley 26.688, que promueve la producción pública de medicamentos. Mientras el gobierno nacional restringe el acceso a medicamentos, por ejemplo a través de nuevas resoluciones del PAMI, la eliminación de esta ley apunta a sacar del camino una normativa que, de aplicarse como corresponde, garantizaría el acceso a tratamientos esenciales. En los fundamentos del proyecto enviado por el oficialismo se dice que es una ley obsoleta porque es "declamativa" y sin importancia práctica. Pero si lo es, es gracias al desfinanciamiento adrede de los distintos gobiernos, que en lugar de desarrollar la producción pública de medicamentos que la ley plantea se han dedicado a beneficiar a la industria farmacéutica local y extranjera.

Para continuar, la derogación de la ley 23.678, que fija el piso para el cálculo de las regalías petroleras, también reviste gravedad. El argumento de que se encuentra en desuso, fundamentalmente por la cesión de los recursos hidrocarburíferos, omite que su eliminación implica un antecedente jurídico contra la subvaluación de recursos estratégicos, que es hoy una moneda corriente del saqueo colonial que sufre nuestro país.

El proyecto también deroga la ley 21.778, que regula los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, y con la ley 23.419, que establece que las empresas petroleras con participación estatal informen sobre las exploraciones del subsuelo. Argumentan, en este último caso, que es "redundante que el Estado informe al Estado", pero no se trata de ello. Con la eliminación de

esta norma, empresas como YPF S.A. podrán hacer exploraciones sin informar a ningún organismo que haga contralor y que lleve un registro de las mismas.

Una vez más, como ya sucedió con el DNU 70/23 y con la Ley de Bases, el oficialismo vuelve a atacar a la cultura. En este caso, derogando la ley 19.787, que promueve la difusión de la música nacional, la ley 14.800, que protege las salas teatrales, la ley 19.363, que promueve la asistencia a los cines, y la ley 21.145, que facilita las giras de compañías teatrales en el territorio nacional.

En otro punto, la derogación de la ley 22.963 es particularmente grave. La normativa requiere la intervención del Instituto Geográfico Nacional para la aprobación de cartografía que muestre el territorio nacional, algo que no está de más teniendo en cuenta la circulación de mapas, incluso en actos oficiales, donde se omiten las islas Malvinas como territorio nacional argentino.

La eliminación de artículos de la ley 22.461, sobre transferencia de tecnología extranjera, suprime mecanismos de control estatal en un área estratégica. En este caso, todos los artículos derogados apuntan a la designación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) como autoridad de aplicación, en el mismo momento que el gobierno avanza con despidos, recortes y eliminación de este organismo clave para nuestro país.

La derogación de la ley 25.750 eliminaría los límites fijados a la participación extranjera en medios de comunicación, por lo que profundiza la concentración monopólica y la extranjerización de la información. En cuanto a la situación del hábitat y la vivienda, en un país con una grave crisis habitacional, el proyecto plantea derogar la ley 24.057, que es una herramienta de organización social frente a esa situación.

En definitiva, el dictamen de mayoría no responde a una necesidad técnica de ordenamiento jurídico, sino a una orientación política que apunta a suprimir cualquier regulación que afecte los beneficios capitalistas, y a profundizar una orientación de saqueo colonial de nuestro país y una mayor explotación de los trabajadores. Por todo lo expuesto, para nuestro bloque no se trata de introducir modificaciones parciales ni de corregir aspectos puntuales del dictamen, sino de rechazar de manera integral el proyecto. Por último, se deja constancia de la voluntad de ampliar la presente observación en el recinto.

Romina Del Plá. – Nestor Pitrola.

Sr. Presidente (Menem). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Benegas Lynch, por Buenos Aires.

Sr. Benegas Lynch. – Señor presidente: la Ley de Hojarasca, sobre la que ha trabajado el Poder Ejecutivo y hoy sometemos a la consideración de este cuerpo, pone en evidencia el penoso paradigma de qué es ser un legislador y qué debe tratar. El paradigma predominante, no solamente en la Cámara de Diputados sino también en la de Senadores y en la mayor parte de los cuerpos legislativos del país, es que creen que estamos para guiar, controlar, auditar, monitorear, intervenir y –por supuesto, esta no se la pierden nunca– gravar cada paso del ciudadano, haciéndole la vida totalmente imposible.

No se dan cuenta de que en un país civilizado la regla son los derechos, la libertad y las autonomías individuales, y la excepción son las normas y regulaciones que justamente vienen a tapar aspectos grises y de interpretación del espíritu constitucional de nuestra Carta Magna.

Esto se debe en alguna medida a que buena parte de nuestros pares desconocen que el derecho y el gobierno son anteriores a la ley. Los gobiernos no nos otorgan derechos, sino que nos reconocen derechos, que es algo muy distinto. Por eso siempre insisto en que esto de gobernantes y gobernados hay que sacarlo de nuestro vocabulario, porque no estamos supuestos a gobernar la vida de nadie. Me gusta más el tema de mandatario y mandante. Se trata de un mandato muy específico para preservar los derechos individuales e impartir justicia.

Ahora bien, la degradación del derecho viene cuando olvidamos justamente la filosofía del derecho y el deber ser, si pensamos que una ley es justa cuando hay un número suficiente de manos levantadas por las caritas que vemos desde hace dos años y medio. Ahí viene la degradación justamente de la legislación y los cuarenta años del bochorno legislativo que hemos vivido.

Las regulaciones, las leyes y las normas son para proteger la vida, la libertad y la propiedad. El derecho no es para cualquier cosa: no hay derecho a la felicidad o, como se escucha ahora hablar en la provincia de Buenos Aires, derecho al futuro. A mí particularmente me parece más propio de algún contenido de una novela de Orwell o eventualmente de la película *Bananas*, de Woody Allen. Dicho sea de paso, se las recomiendo porque es una crítica sarcástica al comunismo y a la revolución castrista.

He observado en estos dos años y medio que se mide la calidad legislativa por la cantidad, y me parece francamente patético. Resulta ser una

carrera para acumular proyectos en comisiones sin ningún sentido, y hasta los autores no tienen el menor interés en que vean la luz del recinto. Hemos gastado en cuarenta años resmas, horas/hombre de asesores y tóner para nada. Pero no hay mal que por bien no venga, porque la verdad es que el argentino de laburo –que por ahí está ajeno a estos detalles– no sabe de lo que se salva, porque si realmente se promulgaran todas esas leyes, la Argentina sería algo absolutamente irrespirable en el marco de la construcción de la pirámide del Estado salvaje con todo lo que es refractario a la productividad y al progreso.

Este laberinto regulatorio y esta carrera de obstáculos que le hemos dado hace noventa años al laburante, al argentino de bien, hace irrespirable a la Argentina. Ahora venimos a sacar una parte de ello, pero hay mucho más que trabajar aún. Realmente, con una mano en el corazón, los políticos tradicionales me tienen que decir si estas regulaciones o trabas no han sido construidas básicamente para los quioscos políticos, si no han sido estas barreras artificiales para cobrar el peaje y perseguir los intereses particulares de la política.

Por supuesto, esto también sirve para alimentar el ego patológico de los políticos, de los megalómanos y de los pigmeos morales que no saben controlar ni siquiera sus complejos de inferioridad, que no pueden tolerar ni digerir y se revuelcan por el hecho de ver un argentino de bien que progrese, que sea exitoso y productivo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Ojeda, por Buenos Aires.

Sr. Ojeda. – Señor presidente: quisiera complementar las palabras del señor diputado Benegas Lynch, con las cuales estoy completamente de acuerdo.

Concuerdo en que desde hace un siglo estamos con una lógica de que a mayor cantidad de leyes, mayor calidad de vida. Obviamente, esto es conveniente para un Estado que mientras más legisla, más poder tiene sobre el ciudadano. Estoy de acuerdo con lo que dijo respecto de esta inversión del paradigma, de que aparentemente alguien tiene derechos porque el Estado así lo ha decretado, cuando los derechos son justamente preexistentes. Esto lo dice muy bien la obra *Antígona*, de Sófocles, que lo expresa perfectamente en esta breve cita: "Estas leyes no son de hoy ni de ayer / sino que viven siempre y nadie sabe desde cuándo existen".

Parece que, por el contrario, hoy en día todo está prohibido, excepto lo que el Estado permite. Y, por supuesto, hemos llegado al absurdo de medir el desempeño de un legislador a partir de la cantidad de proyectos que presenta.

Entonces, en este contexto de inflación legislativa, vale la pena revalorizar la norma eliminando las leyes que sobran, eliminando todo aquello que obstruye.

Como cada ley, cada derecho creado o fabricado artificialmente representa un interés particular; se crea una estructura de intereses que hace que la innovación, la adaptación y cualquier reforma significativa se estanquen.

¿Por qué? Porque como todo cambio toca un interés particular y pocos se atreven a tener la valentía política de enfrentar esos intereses –como ha hecho el presidente Milei, que hemos votado todos–, el país básicamente se congela. Esto tiene un nombre en la teoría política: se llama "demosclerosis", y explica por qué el país no creció desde 2011 hasta 2023.

¿Cuándo se empieza a revertir esta tendencia? Cuando llega un presidente que deja que el sector privado funcione, que deja de hacer que el Estado sea una máquina de impedir.

Por lo tanto, vale la pena resaltar la importancia de la desregulación, porque justamente es la desregulación la que permite que el sector privado –único creador genuino de riqueza– funcione. Por eso, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado lleva más de 15.000 desregulaciones.

Obviamente, queda mucho por hacer y es un camino largo. Reducir el Estado a sus funciones esenciales va a llevar mucho tiempo, pero eso es lo que estamos haciendo, eso es a lo que hemos venido. Justamente, nuestro objetivo es el que ha expresado el presidente Milei numerosas veces: hacer de la Argentina el país más libre del mundo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Santurio, por Buenos Aires.

Sr. Santurio. – Señor presidente: lo primero que destaco es que el kirchnerismo siempre tiene muchas caretas. Destaco que ahora las traigan y muestren todas las caretas que tienen. Por ejemplo, cuando lloraban diciendo que

iban a mejorar las jubilaciones en contra de la especulación financiera y terminaron pagándoles a los bancos por encima de la inflación, mientras los jubilados se empobrecían cada día más. *(Aplausos.)*

Esa era la careta de quienes ahora vienen a darnos clases de humanidad, de empatía, y lloran por la Argentina y los argentinos que sufren. Pero cuando ellos gobernaron, a unos pocos les fue bien, y lo digo porque acá hay algo que debemos aclarar: no le fue mal a todo el mundo durante el kirchnerismo. A muchos les fue muy bien; por ejemplo, a algunos que se dedicaban, sobre todo, a la importación. Pero ese es un tema aparte que no voy a traer ahora…

Sr. Leiva. – ¡Y a las jubiladas que le prestaron la plata a Adorni!

–El señor diputado Leiva exhibe una careta del señor jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni.

Sr. Santurio. – Pero a los bancos, por ejemplo, les fue muy bien. Y nosotros no tenemos nada contra los bancos. Es decir, si es un modelo de especulación financiera como el que tenía el kirchnerismo, sí. Esa es la careta que tienen y traen todo el tiempo: dicen una cosa y hacen otra.

La verdad es que con la Ley de Hojarasca de leyes obsoletas yo esperaba que hubiera acuerdo. No digo de todo el recinto, porque siempre que se vota algo por unanimidad algún ruido me genera, pero esperaba que se llegara a algún acuerdo.

Digo esto porque, en las cosas importantes, como por ejemplo el acuerdo Unión Europea-Mercosur –una política de Estado, algo respecto de lo cual deberíamos decir "el modelo de la Argentina es insertarse en el mundo, tener relaciones más cercanas con Europa"–, no pudimos ponernos de acuerdo. Incluso el peronismo votó separado. O sea, dicen que quieren gobernar y ni siquiera pueden ponerse de acuerdo en eso.

Sr. Rossi. – ¡No hables de interna vos!

Sr. Santurio. – Dicen que quieren gobernar y ni siquiera nos pueden decir "equilibrio fiscal".

¿Pero por qué hablo de esto?

Sr. Rossi. – ¡No hablen de interna ustedes! ¡No pueden resolver la interna de ustedes y se meten en la interna de los otros!

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, señor diputado Rossi, déjenlo continuar. Ya va a tener su tiempo.

Sr. Rossi. – ¡No hables de interna vos! ¡Vos también tenés un quilombo interno infernal!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Disculpe, señor diputado Santurio.

Paren el reloj, por favor.

Sr. Santurio. – Ya le respondo, diputado…

Sr. Presidente (Menem). – Permitan que continúe en el uso de la palabra el señor diputado Santurio. Ya harán uso de la palabra los demás bloques.

Continúe, señor diputado Santurio, avanza el reloj.

Sr. Santurio. – Sobre esta iniciativa de digesto jurídico, de ordenamiento para que haya seguridad y claridad en algunas leyes –que en verdad no está claro si están derogadas, que prestan a confusión o que ya fueron superadas por la tecnología–, yo diría que es algo relativamente sencillo sobre lo que podríamos llegar a un acuerdo. Pero no: el informe del dictamen de Unión por la Patria dice: "Un examen riguroso de su articulado demuestra que no estamos ante una inocua depuración de leyes en desuso, sino frente a una intervención de diseño institucional que incide directamente sobre el modelo de Estado".

Al principio nos decían que estábamos perdiendo tiempo, que había mil problemáticas graves en la Argentina y que esto no lo deberíamos estar tratando, pero ahora estamos discutiendo el modelo de Estado.

Nos encanta esta discusión, nos gusta darla de frente. Por eso, me parecen importantes los discursos de los diputados Benegas Lynch y Ojeda, porque van en ese sentido: discutir cuál es el modelo de Estado.

Incluso pregunto: ¿cuál es el modelo para generar las leyes? Antes, en cuanto había una novedad en la sociedad, rápidamente los diputados querían regularla y planteaban: "¿Qué hago con esto? Le voy a meter una cantidad de leyes y lo voy a regular".

Otro sueño: hacer un registro. Otro sueño: crear un ente autárquico para que controle ese registro y, a su vez, supervise. Y así se hacían

todas las leyes. Cada diputado soñaba con hacer su propio registro, su propio ente, sin importar si realmente hacía falta o si tenía la potestad para hacerlo.

Me parece que ahora el paradigma cambió y la primera pregunta que surge en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores es: ¿tenemos que meternos? ¿Hace falta regular esto? ¿Tenemos la potestad para hacerlo? Porque la delegación representativa de los ciudadanos no es absoluta.

Por eso nosotros, cuando iniciamos el gobierno, dijimos que este es el año de la vida, la libertad y la propiedad. Todo lo que atente contra eso es una facultad que nosotros no tenemos.

Bajo la excusa del Estado presente y del bienestar de los argentinos, hubo un modelo que no solo era inmoral sino que fue deficiente y no mejoró la calidad de vida de los argentinos. Hay leyes que, por más bienintencionadas que sean o por más lindos nombres que tengan, no sirven, porque el Estado no puede ocuparse de ello. Por ejemplo, cuando quisieron controlar los precios o el abastecimiento con una ley, o mejorar la industria argentina cerrándonos al mundo. Eso nos llevó a la miseria. Fuimos retrocediendo.

Se habla de la preocupación de los argentinos y de la popularidad. La popularidad es la cantidad de votos que uno saca en las elecciones y también, durante la gestión, la cantidad de gente que uno saca de la pobreza, si discutimos sobre números, importancia y sensibilidad.

Por eso, cuando hablamos de la Ley de Hojarasca, cuando hablamos de sacar estas leyes obsoletas –algunas tendrán mayor o menor relevancia; yo creo que puede ser algo relativamente sencillo, un acto administrativo–, en el fondo coincido con el dictamen de Unión por la Patria, que dice que estamos discutiendo un modelo de Estado.

Pero ese modelo de Estado presente lo único que hizo fue asfixiar a los argentinos. Estaba manejado por burócratas que se creían mesías y que se metían a dirigir la vida de los argentinos, hablando incluso de su felicidad. Pero lo único que lograron fue satisfacción personal, creyéndose poderosos, mientras los ciudadanos argentinos tenían el pie en la cabeza, lo sufrían y lo único que pedían era que dejaran de asfixiarlos.

Ese es el camino que iniciamos hace dos años. Esta legislación va en ese camino, como todas las normas que nosotros presentamos, porque tenemos un modelo de país claro.

Lo que hay del otro lado es gente que lo único que quiere es boicotear, boicotear y boicotear. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz, por Santa Fe.

Sr. Mayoraz. – Señor presidente: después de dos horas de los fallidos intentos del kirchnerismo por voltear la sesión, finalmente podemos estar tratando los temas que tendríamos que haber considerado desde el principio.

Después se quejan de que la gente está enojada con la política y con los políticos. Lo que ocurrió en estas dos horas es realmente inexplicable.

Sr. Rossi. – ¡La gente está enojada con ustedes, no con la política!

Sr. Mayoraz. – Es inexplicable, realmente inexplicable.

Hoy vamos a votar la Ley de Hojarasca, o derogación de legislación obsoleta, que tiene varios criterios. Como nos anticipó cuando vino desde el Poder Ejecutivo el doctor Cacace –diputado nacional mandato cumplido–, esta es la primera serie de otras tantas "hojarascas" que va a haber.

En esta, el criterio ha sido suprimir normas que están superadas por normativas posteriores, o que por lo obsoletas resultan ridículas.

Se mencionaba la Ley de Azotes; la ley 20.400, relativa a la lucha contra la trata de personas, superada por otra ley; normas obsoletas por el avance tecnológico, como leyes que exigen la microfilmación; leyes que afectan libertades individuales, como la ley 14.034, que establece sanciones a quienes osen objetar políticas de Estado; la ley 20.802, referida a los mochileros, de la que tanto se habló en esa reunión; y la ley 22.964, de control de la lepra.

Se trata de leyes que imponían un montón de trámites burocráticos que hoy son totalmente innecesarios; leyes que –como señalaba el diputado Santurio– están vigentes con organismos que crearon pero que hoy no existen, que

establecen procedimientos vigentes imposibles de aplicar o que tienen organismos financiados con fondos nacionales sin ningún sentido. Es decir, una serie de normas que es necesario modificar o derogar directamente.

Una norma a la cual quiero referirme especialmente es la ley 26.688, que se refiere a los laboratorios públicos, la cual se pretende derogar.

Se ha dicho que amenaza o pone en peligro a los laboratorios estatales. Nada más alejado de la realidad. Esta ley fue una de tantas como las que se mencionaron recién: leyes declamatorias o leyes hechas para quedar bien con algún sector de la sociedad.

La ley 26.688 demoró tres años en reglamentarse, no creó ningún laboratorio, no asignó fondos ni presupuesto a los laboratorios. En definitiva, no sirvió de nada; fue una pura declamación.

Los laboratorios provinciales existentes –como los que están en mi provincia– fueron creados por leyes provinciales y se sustentan con los impuestos que pagamos los santafesinos. En consecuencia, esta ley nacional en absolutamente nada la afecta, porque es una decisión de la provincia de Santa Fe. Por eso, no entiendo las críticas y objeciones que algunos manifestaron tener.

Señores: se puede estar perfectamente a favor de la derogación de esta ley y seguir sosteniendo los laboratorios públicos como política de Estado, como algunos lo hacen.

Pero lo más importante –y esto marca la línea central de esta ley–, tal como señalaba el señor diputado Ojeda, es el cambio de paradigma. Para muchos esta tarea les parece nimia. "¿Por qué no se dedican a cosas importantes?", nos dijeron, como si no lo estuviéramos haciendo.

El punto central es, entonces, el paradigma de la libertad. Aquí es donde estamos hablando realmente de la batalla cultural que nos plantea el presidente de la Nación: cambiar ese paradigma del Estado omnipresente; ese según el cual para todo se necesita autorización del Estado.

Creo que fue el doctor Soler quien, en un memorable dictamen, dijo que los derechos y las libertades no son concesiones graciosas del Estado hacia sus súbditos, sino que son inherentes a la naturaleza del hombre. Eso es algo que, con todos estos años de kirchnerismo, hemos perdido.

Perdimos esa noción de nuestros derechos, tanto de los fundamentales como de los que derivan de ellos, al punto de acostumbrarnos a creer que tiene que venir un presidente de turno a decirnos "te doy este derecho", como una concesión graciosa del poder de turno.

Tanto nosotros como el presidente Milei –a través de esta ley que nos envía– queremos devolverles la libertad a los argentinos. Para eso vamos a trabajar, esa fue nuestra promesa, y en eso seguiremos juntos para hacer una Argentina mejor. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Para referirse al dictamen de minoría, tiene la palabra el señor diputado Giuliano, por Santa Fe.

Sr. Giuliano. – Señor presidente: en medio de esta superposición horaria de sesiones que ustedes han llevado adelante con el objeto de evitar la discusión sobre la situación constitucional del jefe de Gabinete de la Nación, ustedes nos convocan a hablar de la Ley de Hojarasca; una ley que en verdad no ha sido el producto de un trabajo jurídico muy fino. Si usted analiza sus puntos, se dará cuenta de eso rápidamente.

No sé si esto tiene que ver con una cuestión de modelo de Estado –como se planteaba aquí– o si es una especie de trauma o de situación ideológica instalada en el país, que tiene al ministro Sturzenegger como uno de sus referentes. El ha defendido esta ley y le puso el nombre de Ley de Hojarasca; otros le dicen "Ley Resaca". Pero esto tiene que ver casi con un trauma ideológico de un ministro que se vanagloria de ser el "ministro de destrucción del Estado", en este momento que vive el país.

Esta norma lo primero que hace es derogar leyes que ya están derogadas. Fíjense adónde y a qué nos convocan a discutir, para no discutir el tema de fondo ni las cosas importantes del país, en medio de un debate enorme en la Argentina por los puestos de trabajo, por la pérdida de empleos, por la caída de las pymes, por la baja del consumo y por el aumento de las tarifas. Eso es lo que nos trajeron: la Ley de Hojarasca.

Señor presidente: aquí se derogan leyes ya derogadas. Es cierto que la ley de prohibición de la pena de azotes ya tiene derogación por desuetudo y nadie va a discutir eso. Es decir, hay una pérdida de vigencia práctica de esa normativa en función de su prolongada inaplicabilidad. Son normas muertas y completamente inaplicadas por décadas.

También se incluye el Registro Auxiliar de Justicia, derogado por una acordada de la Corte en 1996, o el sistema de archivo por microfilmación de la Armada y del Ejército.

¡Miren qué nos traen a discutir! La ley que promueve la emisión de televisión en color en la Argentina. Esto es lo que estamos discutiendo en este recinto.

Discutimos la ley de beneficios fiscales para quienes realizaron la conscripción, cuando hay una generación entera que no sabe qué significa esa palabra. ¡Y ustedes nos traen a discutir esto hoy aquí, para no discutir la situación constitucional del jefe de Gabinete!

Señor presidente: derogan leyes derogadas y no derogan leyes obsoletas. Díganles a quienes trabajaron dos años en esto que, si van a hacer "hojarasca", no pueden dejar vigente la Ley de Telégrafos. Imagínese que dicha ley es de 1875, tiene 163 artículos, regula cómo se hacen los contratos por telégrafo y dispone cuáles son las tarifas. Esa ley la dejaron vigente.

Entonces, o se ponen a estudiar más o discutimos lo importante, porque esa ley también está derogada por desuetudo. Tampoco trataron la ley que tiene que ver con ELMA o la que habla de ENTEL; esas no las derogan.

Por otra parte, sí derogan normas que son importantes para la Argentina. Entre ellas –porque hay varias–, la Ley de Producción Pública de Medicamentos, avalando así la mercantilización de los medicamentos en la Argentina. Se trata de una ley que reduce costos del sistema sanitario, que desarrolla capacidad productiva estatal y que tiene aplicación concreta en las provincias, donde existe justamente ese tipo de producción pública. También se deroga el control sanitario, del que ya se habló.

Entre otras leyes que derogan de un plumazo están la norma que establece el límite al capital extranjero en los medios de comunicación, donde sí que hay un modelo de Estado en juego; la ley que promueve la música nacional; la ley de fomento del cine; la protección de salas teatrales; la Ley de Transferencia de Tecnología. Hay otras que también son muy importantes relativas al seguro de crédito a la exportación y la promoción de la fabricación de fertilizantes. Todo eso sí lo derogan.

Entonces, lo que están haciendo responde a una visión distorsionada. No han hecho un estudio serio, sino uno funcional al modelo de Estado que ustedes pretenden defender.

Señor presidente: usted esta semana celebró la Semana de la Miel en esta Cámara de Diputados, a la que fue convocado el gobernador Frigerio. Allí, usted pronunció un discurso muy encendido…

Sr. Presidente (Menem). – Disculpe, señor diputado. Me invitaron a ese evento, no fui yo quien lo convocó.

Sr. Giuliano. – Pero usted lo presidió y pronunció un discurso muy encendido y dijo: "Vayan por más, que van a tener el apoyo de un gobierno que no les va a cambiar las reglas de juego".

Señor presidente: en la misma Semana de la Miel, esta Cámara está derogando la ley de apicultura en la Argentina; es decir, la ley de promoción de dicha actividad. *(Aplausos.)*

Entonces, cuando se habla de actitudes payasescas, creo que debemos hacer un análisis más profundo de los temas. Mientras se celebraba la Semana de la Miel, usted estuvo explicando lo importante que es la producción –los discursos de esa semana fueron realmente maravillosos–, y ahora debemos analizar la derogación de la ley de apicultura. Esta es una actitud que debemos ver como Cámara porque demuestra una total discriminación respecto de los temas importantes del país. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señor presidente: coincido con el señor diputado preopinante prácticamente en todos sus aspectos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Nicolás Mayoraz.

Sr. Yedlin. – Este proyecto de ley apunta a derogar cincuenta y nueve leyes, veintiún artículos de otras tres leyes, dos decretos ley,

cambios de instituciones en cinco leyes, entre otras.

Creo que algunas normas están bien derogadas. No veo la necesidad de la ley de vacunación contra la viruela, porque claramente dicha enfermedad desapareció del mundo. No hace falta una ley para vacunar contra la viruela; por lo menos, sería bueno que cumplan con la ley de vacunas y que las vacunas lleguen a las provincias, pero eso no se hace.

Sin embargo, disiento con uno de los diputados del bloque mayoritario en la poca importancia que le da a la ley 26.688, de producción pública de medicamentos, tanto laboratorios nacionales, provinciales, municipales como universitarios. Esa ley –que no le hacía mal a nadie porque declaraba de interés nacional a la investigación y producción pública de medicamentos y vacunas– está siendo derogada porque viene en este paquetón de leyes. No creo que haya algún diputado que diga "esta ley prefiero mantenerla y esta no", porque se votan todas juntas o ninguna; es decir, no se puede separar de la ley de los azotes, por ejemplo.

La ley que declara de interés nacional la elaboración, la investigación y la producción de medicamentos y vacunas es importante a nivel nacional porque hace a la soberanía sanitaria de un país.

Voy a contarles la historia de una enfermedad que tal vez muchos no conocen, que se llama fiebre hemorrágica argentina; los que viven en el interior, en Pergamino, en la provincia de Buenos Aires, la conocerán. Es una fiebre que hoy estaría en cierta forma de moda porque es parecida al hantavirus, solamente que el ratón que la transmite no es el colilargo, sino que es el ratón maicero. Pero es de la zona y se transmite de forma muy parecida. Es una fiebre gravísima, genera hemorragia, más de 30 por ciento de muertes. El único laboratorio en el mundo que produce la vacuna para dicha enfermedad es el laboratorio Maiztegui, en Pergamino, que es un laboratorio nacional de producción pública.

Señor presidente: con esto le estamos diciendo al laboratorio Maiztegui que ya no hace falta, que ya no es de interés nacional que sigan produciendo la vacuna contra la fiebre hemorrágica argentina. Pero ¿sabe cuántos casos hubo, según el Boletín Oficial, en 2025? Hubo 500 casos sospechosos, 49 confirmados y 3 muertos.

Esta semana, el gobierno les dijo a todos los diputados que están aquí que el presupuesto de ajuste que votaron para salud en la Argentina no era suficiente, que había que bajarle 63.000 millones más al sistema de salud; 25.000 millones a las provincias; 20.000 millones en medicamentos y tecnología sanitaria; 800 millones al Incucai y 500 millones de vacunas. Ello, porque el presupuesto que ustedes votaron –nosotros no lo votamos porque dijimos que era un presupuesto de ajuste, que venía de uno anterior de más ajuste– no le alcanzó al ministro de Economía, entonces hubo que ajustar 63.000 millones más sin que ninguno de ustedes haya sido consultado. La verdad es que no sé para qué votamos presupuesto en esta Cámara.

No se puede borrar en una lista una política pública sanitaria estratégica. La Argentina no puede resignar estas cosas porque no hay quién las vaya a hacer, el mercado no va a producir la vacuna contra la fiebre hemorrágica argentina. No se puede votar el dictamen de mayoría porque incluye esa ley. Entonces, dejemos vigente la ley de los azotes –igual a nadie se azota en la Argentina–, para que siga vigente la ley que declara la importancia estratégica y sanitaria de la producción de medicamentos y vacunas en la Argentina.

Cuidado con la Ley de Hojarasca, que en medio de las hojitas secas cortamos varias raíces que aún están verdes en el sistema sanitario argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra el señor diputado Trotta, por Buenos Aires.

Sr. Trotta. – Señor presidente: estamos frente a un tratamiento tramposo. Esto implica una cortina de humo, porque detrás de la derogación de leyes obsoletas se derogan o se pretenden derogar normas que afectan a la salud, a la cultura y a la producción en nuestro país.

Quieren que llevemos adelante esta discusión a ciegas, confundiendo a la sociedad y evitando que muchos de estos aspectos se traten en las comisiones, se discutan en profundidad y se escuche también a aquellos sectores que serán afectados por estas decisiones. Tuvimos leyes ómnibus, y ahora tenemos un

ómnibus para derogar muchas leyes obsoletas, pero también leyes que van a afectar a la sociedad argentina.

No quiero detenerme en la derogación de la ley 26.688, de investigación y producción pública de medicamentos y vacunas, porque ya se refirió a ella el señor diputado Yedlin con enorme claridad. De todas maneras, se trata de un paso más en la mercantilización de la salud en la Argentina, de una realidad de un gobierno que le da la espalda al sistema sanitario nacional, que desinvierte y que, además –debemos reiterarlo una y otra vez–, no cumple las leyes que aprueba este Congreso y que ahora va por la derogación de otras normas que afectarán a la cotidianidad.

Quiero detenerme en dos leyes que pueden parecer insignificantes, pero que tienen un impacto en la vida de los argentinos y las argentinas. La primera es la ley 16.789, de Industria Automotriz Argentina, que se deroga. No les bastó con derogar el Compre Nacional: ahora pretenden derogar la obligación del Estado de adquirir automóviles de fabricación nacional.

¿Qué país renuncia al poder de compra del Estado para promover la industria y el trabajo nacional? Un modelo económico como el de Milei, que lleva ya casi destruidas 25.000 empresas en dos años y medio; se han perdido casi 250.000 puestos de trabajo formales. ¿Qué explicación le vamos a dar a los trabajadores de las terminales y de las pymes autopartistas en toda la Argentina? Ninguna, porque esto no se va a debatir.

Le estamos dando la espalda a trabajadores de nuestra provincia de Buenos Aires, de Santa Fe, de Córdoba, cuyos empleos están en riesgo por decisiones como esta y por la apertura indiscriminada de nuestra economía.

También quiero detenerme en algo que es aún más complejo: la derogación de la ley 25.750, de preservación de bienes y patrimonios culturales, que elimina la prohibición de que la participación del sector extranjero supere el 30 por ciento en estas empresas. ¿Qué país serio del mundo permite que los fondos buitres y el capital extranjero se apropien de los medios de comunicación? Ningún país serio permite un paso como el que se está dando acá sin discutirlo en profundidad. Esto no nos extraña viniendo de un gobierno, con el presidente a la cabeza, que desprecia, insulta y agrede de manera constante a los medios de comunicación.

Entonces, esto debemos discutirlo. Por eso, el dictamen de minoría de nuestro bloque es claro: detrás de esta cortina de humo pretenden seguir destruyendo el Estado, y su destrucción la vemos todos los días en las condiciones cada vez más gravosas que viven los argentinos y argentinas.

Por eso, la posición de nuestro bloque no solo es no acompañar este proyecto, sino al mismo tiempo llamar a la reflexión al oficialismo para que detrás de esta ley ómnibus no terminemos perjudicando la producción, la salud y la palabra en la Argentina a partir de la posibilidad de que los medios extranjeros terminen haciéndose de los medios de comunicación de nuestro país. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra la señora diputada Ianni, por Santa Cruz.

Sra. Ianni. – Señor presidente: la desregulación o la desburocratización no son en sí valores positivos de los que tengamos que sentirnos halagados si no evaluamos a quiénes vamos a estar perjudicando o quiénes van a ser los que van a tener que asumir el costo real de estas medidas que se están tomando con una ley como esta.

Me parece que este proyecto pone en riesgo la intervención de ese Estado que históricamente, en distintos ámbitos, supo ser una herramienta de protección o de regulación del mercado, según el ámbito donde se aplicaban muchas de estas normas que hoy se busca derogar. Es como responderle a la gente que nos pregunta qué es la Ley de Hojarasca, a la que le digo que nunca la entenderían porque es una mezcla de cosas.

Con todo respeto lo voy a decir: pasamos de los conejos a las palomas, de las palomas a la apicultura; en el medio denostamos a la cultura, a los espacios donde esa cultura se desarrolla y a quienes la hacen; buscamos descalificar los tiempos e instancias que se destinaban a la capacitación y a la promoción del turismo cuando venimos de una decisión administrativa de hace apenas horas o días que le quita recursos presupuestarios al turismo como política de Estado en nuestro país.

Por otro lado, se busca eliminar –como recién lo expresaba muy bien el diputado Yedlin– la declaración de interés nacional de la producción pública de medicamentos en nuestro país, en un momento de quita y faltante de medicamentos. Y buscan eliminar también la ley 19.648, que si pasa, pasa, y que está en este proyecto junto con estas setenta normas que buscan derogar, que es la ley que declara de interés nacional la prospección, explotación y comercialización del carbón mineral.

Ustedes saben que soy diputada nacional por la provincia de Santa Cruz, que en Santa Cruz hay un lugar que para nosotros es muy querido: nuestra cuenca carbonífera; y que allí hay una empresa que lleva el nombre de Yacimiento Carbonífero de Río Turbio.

Y acá me voy a detener. ¿Qué buscan hacer con esto? ¿Atacar a YCRT? ¿A la megausina? Porque si pasa, pasa la eliminación de la declaración de esencial de nuestro carbón mineral.

¿Buscan atacar a Santa Cruz o a cada argentino que confía en que nosotros venimos acá a legislar para fomentar el desarrollo de actividades productivas, pero que ponemos valor en nuestros recursos naturales? También es nuestra forma esencial, al legislar, el cuidar y ejercer la soberanía desde el lugar en el que estamos geográficamente.

Señor presidente: esa no es una ley obsoleta. El valor esencial del carbón está ahí, en ese yacimiento que tiene reservas por más de 450 millones de toneladas de carbón, que están esperando el desarrollo productivo para su explotación para los próximos cien años. ¿Le parece que esto es obsoleto?

¿Será que derogar esta ley es bajar la categoría de importancia, bajarle el precio a nuestro futuro, bajarle el precio a nuestro complejo carboeléctrico? ¿Será que si logran derogar esta ley quedan habilitados a entregar una empresa que hoy están devaluando?

Pero no van a poder devaluar ni bajarles el precio a los hombres y mujeres que son esenciales en la tarea diaria de defender ese carbón y de proyectar el futuro en nuestra tierra santacruceña.

Esas son hoy sus prioridades, señor presidente: mezclar temas, confundir a la gente y ocultar, y si pasa, pasa. Pero, ojo, tengan en cuenta que los mineros y las familias del carbón los están mirando. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra el señor diputado Farías, por Santa Fe.

Sr. Farías. – Señor presidente: la verdad es que cuesta un poco concentrarse en el tratamiento de un proyecto que, cuando fue enviado aquí y defendido por el funcionario Alejandro Cacace en el marco de la comisión, se expresó como la derogación de normas inútiles.

Cuesta creer que eso tenga alguna importancia real, o que le esté costando al gobierno realizar alguna tarea o desarrollar alguna política por normas que ya no se usan. Sucede todo el tiempo. Hay un montón de normas que, por sus características, fenecen con el solo paso del tiempo o porque su objetivo era producir algo por un término determinado.

También es cierto que es una buena técnica legislativa establecer periódicamente digestos, reducir normativas y ordenar. Pero la verdad –y eso lo va a exponer particularmente por nuestro bloque el señor diputado Juan Brügge– es que, entre tantas urgencias y cuestiones que tenemos, no vemos la necesidad de tratar esto ahora, así como tampoco el relato que se hizo del muchísimo tiempo invertido para el desarrollo de esta normativa.

Dicho sea de paso, hay una trampa que es clara cuando se hace el planteo de que esto es un compendio normativo de derogaciones de cosas que no sirven; en realidad, algo se ha dicho ya aquí, es lo que en la práctica administrativa se denomina un SPP: "si pasa, pasa". Porque por ejemplo, con la hojarasca se llevaban puestos beneficios para el sector cooperativo. No pasó. Pero no pasó porque el sector cooperativo en la Argentina es fuertísimo, es parte fundante de la actividad productiva y de la actividad social.

Inclusive en la provincia de Santa Fe –que usted bien conoce, presidente–, el sector cooperativo es casi identitario; ha sido formador de grandes procesos y cadenas de valor industriales, y el sector cooperativo y mutual también ha dado la posibilidad de encuentro de comunidades inmigrantes que, gracias a esa modalidad de funcionamiento, han logrado desarrollarse y cuidarse.

Gracias a la movilización que tuvo el sector cooperativo y mutual, decidieron no derogar ese beneficio específico que le traía una complicación realmente grave; pero era un SPP, "si pasa, pasa". No pasó.

Pero lo que sí contenía era una derogación que claramente el dictamen de mayoría excluyó también, que es la de la ley 20.959, la de las credenciales de libre circulación de los legisladores nacionales. La verdad, si hacemos un esfuerzo, ¿por qué no la derogamos? Explíquenmelo. El dictamen alternativo que firmamos junto con diputados del bloque de Provincias Unidas, entre otras normas incluye esta derogación; es decir, contempla esta derogación. Realmente no tiene ningún sentido este privilegio, que parece que no es hojarasca. Son hojarasca otras cuestiones que ahora vamos a analizar y que van a proceder a la derogación, pero la ley 20.959 ahí está: privilegio de la política que nos perdemos la oportunidad de derogar, no sé por qué.

Se ha dicho mucho sobre la producción pública de medicamentos, pero lo que más me preocupa es esta insistencia sobre el carácter declarativo de la ley 26.688 que estamos tratando y que nosotros en el dictamen de minoría excluimos de la derogación.

La verdad es que no me parece un argumento válido tener que derogar una ley porque no se haya usado, entre comillas, porque lo que está allí dispuesto no se haya convertido en objeto de una política específica. Es lamentable que no haya sucedido eso. En todo caso, podríamos mirar la ley y ver cómo fortalecerla para que eso suceda, pero no derogarla por considerarla meramente declarativa, porque no es meramente declarativa esa ley.

El artículo 6º de la ley 26.688 establece un régimen con objetivos específicos que tienen que ver con un registro de los laboratorios públicos, pero tiene un objeto, no es un mero registro, porque allí se mira el funcionamiento, la capacidad instalada y las condiciones registrales. Eso es control, y el control de medicamentos no es una pavada. No es hojarasca; si no, pregúntenles a las víctimas del fentanilo si el control sobre laboratorios o sobre la circulación de medicamentos es hojarasca. Está determinado en la ley, y que no se cumpla o que no se haya desarrollado no es un justificativo para derogarla.

Hay un dato más. ¿Por qué es importante saber qué se está produciendo en los laboratorios del Estado? Porque los laboratorios públicos que hay en la Argentina proveen, fundamentalmente, especialidades farmacéuticas para los centros de salud, para los efectores públicos de salud, lo cual les permite ahorrar muchos recursos. Si hay algo que tienen los laboratorios del Estado es que producen especialidades farmacéuticas a mucho menor costo que los laboratorios privados.

Además, como manifesté el día que tratamos esto en la comisión, si no existieran los laboratorios del Estado habría especialidades farmacéuticas que no se desarrollarían. Me refiero a las llamadas drogas huérfanas, ya que, por la excepcionalidad de las enfermedades, las tienen muy pocas personas. Entonces, obviamente en la ecuación económica de cualquier laboratorio eso no entra; no van a hacer el desarrollo del proceso de fabricación de un medicamento para una o dos personas. Explíquenle a la persona cuya vida depende de ese medicamento que la ecuación económica no la incluye. Por eso los laboratorios del Estado lo hacen y eso les brinda vida o calidad de vida a muchas personas que no la tendrían si no existieran los laboratorios del Estado.

Les voy a dar un dato más que creo que explica por qué la hojarasca se quiere llevar puesta esta ley. Estamos asistiendo al desguace absoluto del Programa Remediar, que está quedando en una casi ínfima expresión de lo que son las necesidades de la provisión de medicamentos del sistema público de salud en la Argentina.

Hoy las provincias se están haciendo cargo de eso, y voy a hablar de la que conozco, la provincia de Santa Fe. Hace dos días lanzó un programa para reemplazar los medicamentos que deja de enviar Nación por lo que está haciendo con el Programa Remediar. El 75 por ciento de los medicamentos que se incorporan a esa distribución vienen de laboratorios del Estado, fundamentalmente del LIF, el Laboratorio de Industria Farmacéutica, que es estatal y se encuentra en la provincia de Santa Fe.

Voy a hablar de la cuestión de lo declarativo. Primero, la ley no es solo declarativa, y eso yo lo tengo absolutamente claro.

Segundo, aunque sea solo declarativa, lo que estamos diciendo al pedir que se derogue esa ley es que no nos importa, que nos importa poco o que no es una prioridad del gobierno. Eso está quedando demostrado con lo que pasa con el Programa Remediar. Contrariamente a ello, quienes consideramos de interés sumamente público e imprescindible la producción pública de medicamentos somos los que abonamos a las políticas que hoy están salvando ese faltante de medicamentos en el país.

Por eso y por otras cuestiones que aquí se han expresado, en primer lugar, no consideramos que esta normativa sea urgente. Segundo, creemos que tiene falencias. Tercero, creemos que se ha tratado de meter cosas en hojarasca que no son hojarasca; si pasa, pasa. Algunas no pasaron y otras sí, lamentablemente, y por eso hemos presentado un dictamen alternativo.

Por lo expuesto, la mayoría de nuestro bloque no va a votar de forma positiva este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: quiero expresar el rechazo integral a esta ley llamada "hojarasca", como hemos planteado en la observación que presentamos junto al diputado Pitrola.

Tenemos claro que esta Ley de Hojarasca de inocente y de cuestiones técnicas no tiene absolutamente nada. Como se viene denunciando, es una gran maniobra legislativa para llevar adelante un engaño a la población.

El argumento de Milei y de Sturzenegger sobre hojarasca es que todo aquello que no beneficia directamente al gran capital puede ser borrado, ese es el concepto integral. Es una desregulación absoluta en favor de los capitalistas, la profundización del saqueo colonial y una mayor explotación sobre la clase obrera.

Si fuera simplemente un problema de obsolescencia, de anacronismo estatal, nos preguntamos: ¿por qué entonces no se eliminan las leyes de la dictadura militar, que siguen vigentes y que estructuran al sistema financiero, por ejemplo, o la legislación laboral represiva? Esos son verdaderos anacronismos; pero como esas leyes les sirven, las dejan en vigor para seguir utilizándolas.

Veamos ejemplos concretos. Muchos ya se han citado, como la ley 26.688, de producción pública de medicamentos. Varios diputados explicaron que el argumento de que sería una ley declamativa es absurdo, porque este gobierno, y también gobiernos anteriores, fueron desmontando todos los mecanismos para darle financiamiento y funcionamiento a esa ley. Entonces, es como la profecía autocumplida: la vacío de contenido y después digo que es una ley declamativa. ¡Claro, si le sacaron el financiamiento!

El problema que tenemos, por ejemplo, es que las personas mayores, los jubilados del PAMI, no tienen acceso a los medicamentos. Hay un desastre con las obras sociales que hace que la gente no pueda acceder a los medicamentos y a las prestaciones.

Entonces, más que nunca necesitamos una ley de producción pública y estatal de medicamentos. En lugar de derogarla, tendríamos que estar discutiendo cómo la dotamos de un financiamiento real para que esta ley pueda funcionar.

Pero ¿cuál es la contracara? Hoy no les alcanzaron los votos, pero están discutiendo el tratado en función de las patentes. Lo hacen para reconocerles a todos los laboratorios multinacionales, especialmente a los de Estados Unidos, el derecho a sus patentes y, en consecuencia, encarecer enormemente los medicamentos en la Argentina.

Acá lo que ha venido primando en forma sistemática son los negociados de los laboratorios, que por ahora siguen discutiendo por atrás las reservas de ese tratado internacional. Nosotros rechazamos de plano esto, reclamamos que se garantice el acceso a los medicamentos de toda la población y no que se sigan encareciendo.

Hay enorme cantidad de ejemplos. Otro contraste es que se eliminan leyes en materia de hidrocarburos para borrar que se puedan fijar precios incluso por debajo del precio del mercado. ¿Por qué? Porque quieren poder garantizar el negocio, el núcleo del negocio de este gobierno, de este régimen político, que es

el negocio de las petroleras y de las empresas de gas.

Al mismo tiempo, no quieren que haya obligación de informar sobre nuevos yacimientos, sobre nuevas explotaciones. Dicen: "Ah, bueno, pero si YPF es estatal". Pero no, YPF es una sociedad anónima. Quieren ponerla de lleno en todo el negocio de la explotación privada para seguir haciendo negocios de todo tipo a espaldas de la población, que nos dejen, por ejemplo, sin acceso al combustible en un momento en el que viene el invierno. Entonces, ¿cuál es el contraste? Que también en esta sesión quieren tratar la zona fría. Esto es muy grave, porque la zona fría deja a millones de familias sin la posibilidad del acceso al gas subsidiado, que es lo que corresponde.

Como son muchos los temas –el resto se los voy a dejar a mi compañero Nestor Pitrola–, no quiero cerrar esta intervención sin plantear lo siguiente. Uno de los puntos nodales tiene que ver con suprimir el control estatal en la transferencia de tecnología extranjera. Esto va de la mano con el vaciamiento del INTI, más de mil funciones le han quitado al INTI para controlar qué consumimos, qué tipo de elementos tiene que utilizar la población y el peligro que eso conlleva.

Como esto nunca es aislado, lo que tenemos en el día de hoy, mientras se está desarrollando esta vergonzosa sesión, es que han reprimido a los trabajadores del INTI, hay heridos porque están enfrentando el vaciamiento y los despidos.

Nosotros, desde nuestro bloque del Partido Obrero en el Frente de Izquierda, y todo el Frente de Izquierda, nos ponemos del lado de la rebelión boliviana, de esa huelga general que es el método a seguir, porque tanto en Bolivia como en la Argentina hay que desenvolver a fondo una lucha para que, con la huelga general –como están haciendo los bolivianos contra el presidente Rodrigo Paz–, pongamos fin de una buena vez a estos gobiernos hambreadores y ajustadores.

Sr. Presidente (Mayoraz). – En el inicio de los tiempos de bloque, tiene la palabra la señora diputada Bregman, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bregman. – Señor presidente: como le dije en la comisión, hay que ser muy "termo" para votar una ley como esta. O "diputermo", que se ata el termo en la cabeza.

¿Por qué les decía eso? Porque creo que si hacemos un testeo rápido, no debe haber más de dos o tres diputados de los que van a levantar la mano por esta ley que tengan idea de qué se trata. Pero le aseguro que no hay uno que se haya puesto a ver la cantidad de cosas que se tocan bajo el argumento de que es inocua.

Nos tienen que decir, si es inocua, por qué se reúne la Cámara de Diputados –con todas las urgencias que existen hoy– a discutir esto. Si es inocua, ¿por qué tenemos que estar debatiendo durante horas cada uno de los temas que están aquí?

A mí no me parece que sea inocua, pero me parece que también sirve para no hablar de lo insoportable que se volvió la vida para las mayorías populares. Mientras salen datos tales como que en mayo aumentó la canasta de servicios públicos casi un 18 por ciento, mientras de lo único que se habla en la calle es de eso –precisamente, de que ya no se puede viajar, de que el transporte está carísimo, del precio de los alquileres, del precio de los alimentos–, acá estamos discutiendo una ley que, como le digo, nadie puede saber ni de qué se trata.

Discapacidad, situación en el PAMI, salarios, jubilaciones, esos son los temas que nos gustaría estar tratando. Pero, por supuesto, todo eso está prohibido porque este gobierno está atado al Fondo Monetario Internacional.

La segunda discusión es quién trae esta ley, como ya mencionaron algunos diputados. A esta norma le dicen "la ley Sturzenegger".

Sturzenegger demuestra que lo de Adorni no es una excepción. Algunos preguntan cómo puede ser que Adorni siga siendo funcionario. Pero ¡claro! Puede seguir siendo funcionario porque tiene al lado a personajes como Sturzenegger, que estuvo procesado por el megacanje y que solo con muchos favores de la Justicia de Comodoro Py, como dejar prescribir las causas que tenía, pueden hacer que vuelva a ser funcionario; si no, Sturzenegger es uno de los que tendría que estar preso en este país. Tendría que estar preso y no redactando leyes.

El cargo que tenía era negociaciones incompatibles con la función pública, ¿qué significa eso? Para los que hoy van a levantar la mano: ¿qué significa que quien les arma la ley, arma negociaciones incompatibles con la función pública? ¿Cuántas más incompatibilidades y lobbies estarán pasando por una ley que parece una sumatoria de artículos? Algún día se sabrá. Hoy, por supuesto, cuenta con una gran protección.

Como decía mi compañera Romina Del Plá –no voy a repetir porque ya ella dio los argumentos–, el ataque del INTI no solo viene por la persecución, por la represión, por los ataques que salen todos los días en los medios, sino también viene enfrascado en estas leyes que parecen que son obsoletas, como se dice acá.

Tengo poco tiempo, por eso quería referirme a alguna cuestión más puntual. Una de ellas es cómo puede ser que quienes se dicen representantes de las provincias se dejen humillar así. Les han hecho recortes a los ya existentes en el presupuesto nacional, y hoy vienen, se humillan, dan quórum. ¿Qué hay detrás de esto? Beneficios para las provincias, evidentemente no. Acá estamos hablando de algún beneficio personal, político, billetera, no sé qué. Nos tienen que explicar –porque esto huele muy raro– que después de semejante recorte a las provincias, hoy muchos y muchas vuelvan a dar quórum. Señor presidente: esto queda planteado.

Quiero referirme brevemente a la derogación de la ley 26.688. La diputada Santillán, de promover las SAD y la privatización del fútbol, ahora pasó a promover también una ley de patentes, un acuerdo en el cual está muy interesado Estados Unidos desde hace muchísimos años.

Eso que se está discutiendo allí en esa comisión está estrechamente ligado a la producción de medicamentos y a la derogación de la ley 26.688, que hoy se quiere tratar, y por supuesto también al INPI. Esto no es hojarasca, esto es una nueva entrega de soberanía y ponerse de rodillas frente a Estados Unidos. ¿Cómo van a llamar Hojarasca a eso?, ¿cómo lo van a meter así en una ley, como si no pasara nada?

Creo que es muy importante que esto se trate por separado, junto con las otras negociaciones –seguramente también incompatibles con la función pública– que se están haciendo alrededor del tratado de patentes.

Se dijo acá que se ataca a la apicultura, algo inexplicable. ¿Por qué se la agarran con eso?

El ataque a la Ley del Teatro. Hay un comunicado muy importante que se ha publicado desde ese sector –ahora no tengo tiempo, no lo puedo leer–, que dice que atacan una actividad milenaria. Es verdad, las acciones de fomento y beneficios fiscales van a quedar prácticamente derogadas porque se saca el interés público sobre esta actividad.

Se trata realmente de un retroceso histórico, como se dice ahí. Ellos dicen: "el teatro no es hojarasca", y hacemos nuestras esas palabras.

Señor presidente: los argumentos que usted dio no son correctos –y ya termino–, porque si es algo meramente declarativo o declamativo las leyes que se derogan, debería hacer lo mismo con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, porque la verdad es que ustedes no cumplen uno solo de todos los preceptos que están contemplados allí, pero no le da la cara para tanto, ¿no, Mayoraz?

Entonces, nos vende ese argumento acá, pero no es válido porque si fuese por eso, imagínese que no quedaría legislación en pie en la Argentina.

Termino con esto: hay cosas que parecen viejitas y podrán decir "no sé de qué hablan", en cuanto a que el jefe de la Armada puede microfilmar lo actuado por la Armada. ¿Sabe qué pasa, señor presidente? Si sus diputados no fueran a visitar a los genocidas y, en cambio, hablaran con nosotros, sabrían que a todos los secuestrados en la ESMA se les hacían archivos y se los microfilmaba.

Desde los organismos de derechos humanos, quienes peleamos por la apertura de los archivos de la represión desde hace muchos años, esto no es algo inocuo, nosotros no queremos que deroguen esta ley; lo que queremos es que nos entreguen los archivos microfilmados de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Gracias, señor presidente. Esta ley no es hojarasca, no puede ser aprobada.

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra el señor diputado Pitrola, por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señor presidente: quiero mencionar algunos temas, completando las

intervenciones de las compañeras Romina Del Plá y Myriam Bregman.

Respecto del tema de la cultura, este gobierno, héroe de la "batalla anticultural", está proponiendo aquí la derogación de la ley 14.800, y también la de la ley 19.787, referida esta última a la difusión de la música nacional. Con la primera, están eliminando una ley que obliga a que cada teatro que sea demolido sea reemplazado por otro. Dicen: "Regulacionismo". Pero no, ellos están con la especulación inmobiliaria, porque no vaya a ser que defendamos el patrimonio cultural y los teatros.

Nosotros venimos por la contraria. Ustedes están atacando al INCAA –al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales–, están atacando al Instituto Nacional del Teatro, y están atacando al INAMU, el Instituto Nacional de la Música. Nosotros, con la firma de casi 15 diputados, estamos preparando la presentación de la Ley de Danza –o, su nueva presentación, porque ya hemos luchado por ella–, por la que la comunidad de la danza viene luchando hace 18 años.

Nosotros luchamos por la cultura, y ustedes, con esta falsa Ley de Hojarasca, vienen a atacar la cultura. Vienen a atacar al Instituto Geográfico Nacional, a la ley 22.963, que establece la intervención de dicho instituto para aprobar la cartografía. ¿No será que ustedes, que han venido a reivindicar a Thatcher, quieren sacar las Malvinas de la cartografía nacional? ¿No será para eso que lo hacen? ¡Ojo! ¡Ojo que estas no son leyes obsoletas!

También, como muy bien dijeron aquí, afectan la producción pública de medicamentos. Pero la industria farmacéutica debería ser una industria absolutamente nacionalizada, porque tenemos los técnicos y tenemos la ciencia para hacerlo, y tener así medicamentos baratos para los jubilados y para todo el pueblo trabajador argentino.

Hay más temas. Por ejemplo, vienen con la derogación de la ley 24.057, que implica una herramienta de organización social frente a la gravísima crisis habitacional, a la lucha por el techo que tienen millones de familias en la Argentina. Este gobierno, como ya sabemos, liquidó la obra pública de todo tipo pero, por sobre todas las cosas, la construcción de viviendas. "¡No, por favor! Eso es intervencionismo del Estado", diría el diputado Benegas Lynch; "intervencionismo".

Tenemos que defender a quienes luchan por el techo y defender la producción de viviendas populares. Asimismo, tenemos que repudiar la Operación Tormenta Negra –que posee un nombre propio de las aventuras bélicas del presidente Trump–, con la que el otro día –al igual que Trump– fueron a las villas a deportar inmigrantes. Ya han deportado 10.000 inmigrantes en la República Argentina. Eso es lo que ustedes hacen: un terrible intervencionismo.

Finalmente, quiero decir que la verdadera hojarasca que habría que remover es la Ley de Modernización Laboral, ley que hemos llamado "esclavista" –y que cuenta con la reciente y vergonzosa aprobación de esta Cámara–, porque prohíbe el derecho de huelga; porque le pone un piso a las paritarias y no las homologa, y porque sigue con el bendito arbitraje de la conciliación obligatoria contra el derecho de huelga.

Ustedes no están en favor de ninguna libertad, sino que están en favor de la libertad de explotación de los trabajadores, por la represión como la que hubo hoy en el INTI, y por la libertad de entregar colonialmente al país. Esa es la única libertad que ustedes defienden.

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge. – Señor presidente: hoy nos convoca el tratamiento de un proyecto que quizás nunca tendría que haber llegado aquí.

En este sentido, los diputados y las diputadas que hicieron uso de la palabra anteriormente fueron bastante contundentes al señalar que esto no se trata de derogar leyes obsoletas, sino, lisa y llanamente, de introducirnos en una temática que requeriría tener un debate en particular y, sobre todo, tener la participación de los interesados.

El diputado Farías fue lo suficientemente claro cuando, tomando de muestra un botón, hizo alusión a dos o tres leyes que tienen vigencia y actualidad y señaló que, evidentemente, su derogación por obsoleta se encuentra lejos de la realidad de las cosas.

Pero lo peor de todo esto, señor presidente, es que en la Argentina ya se invirtió mucho dinero en la sistematización normativa. Me

estoy refiriendo, nada más ni nada menos, que al Digesto Jurídico Argentino, el cual llevó un trabajo monumental, ya que fue una labor académica y jurídica, y tuvo la participación de muchas instituciones, de personas destacadas que opinaron sobre diferentes temáticas.

Eso se inició allá por el año 1999, e incluso tuvo una licitación internacional, donde se terminó contratando a la Universidad de Buenos Aires, que elaboró un trabajo ejemplar. Pero el trabajo no se circunscribió solo a la Universidad de Buenos Aires, sino que hubo un trabajo regional en cada provincia, donde se abrieron debates sobre las leyes a analizar.

Fíjese, señor presidente, que en ese momento se analizaron cerca de 32.000 leyes, que hubieran estado vigentes a los fines de hacer esta depuración que el Poder Ejecutivo ha pretendido hacer a través del Ministerio de Desregulación, el cual obligó a que muchas instituciones participen en el esquema de algo que nosotros entendemos que, así como aquí se presenta, es inaplicable.

En función de ello, este proyecto peca de no ser participativo, ya que las instituciones respectivas no fueron consultadas. Además, no hay un estudio técnico profundo de la viabilidad o no de la derogación de las leyes a las que se hace mención. Como bien se dijo aquí, se dice que algunas se derogan por el solo hecho del paso del tiempo, sin hacer ninguna vinculación directa con las consecuencias jurídicas del caso.

Volviendo al digesto jurídico, daré algunos números. En él participaron 200 profesionales y juristas. Asimismo, participaron cerca de 60.000 personas que, en cada una de las regiones de la República Argentina, opinaron sobre las leyes vigentes a los fines de determinar la pertinencia o no de su derogación.

Señor presidente: de ese estudio, en el año 2005 se concluyó –después fue presentado en el año 2011– que de esas 32.000 leyes solamente estaban vigentes 3.353. Es decir, se trató de un trabajo serio, de un trabajo que llevó décadas, donde hubo una inversión de los fondos públicos de todos los argentinos. Además, tuvo participación no solo académica, sino también de los interesados, y concluyó con el razonamiento mencionado a través de una metodología clara, cosa de la que el proyecto que nos quieren presentar hoy adolece, ya que no posee una metodología ni tiene un criterio. Solamente es el hecho de derogar por derogar.

Este 21 de mayo se cumplirán 12 años desde la sanción de la ley 26.939 en 2014, en la que se aprobó el Digesto Jurídico Argentino y –como dije recién– se redujeron a 3.353 las leyes vigentes. O sea que ya hubo todo un trabajo, que fue hecho a lo largo de décadas, y hubo un pronunciamiento hecho por el Congreso de la Nación en el que llegamos a la conclusión de que hay una superposición normativa.

¿Qué pasó con el digesto, señor presidente? No se creó la Comisión Bicameral Permanente del Digesto Jurídico. No se hizo la etapa de observación que está prevista en el artículo 20 de la ley que mencioné recién, que son 180 días, en donde esto se pone a consideración de cualquier particular o interesado para que venga a opinar si la derogación de esa ley le va a provocar algún perjuicio jurídico.

Es lo que se tendría que haber hecho acá, señor presidente. Con toda esta nómina de leyes se tendría que haber abierto una instancia pública de audiencias para ver si hay personas que se pueden sentir afectadas con esta ley. Y las puede haber, porque aquí se ha mencionado el tema de los medicamentos, de las reservas carboníferas y de todo lo vinculado a las cooperativas y mutuales. O sea que estamos tocando intereses de sectores beneficiados con estas leyes que no son obsoletas y que son plenamente aplicables. Y eso se podría haber solucionado si hubiéramos seguido lo que dice la ley que aprobó el digesto jurídico, que es la etapa de las observaciones. Si nosotros queremos depurar un sistema como tal, si lo queremos mejorar, tenemos que ir a los destinatarios en esa línea.

El digesto jurídico fue judicializado en su momento. No el digesto en sí mismo, sino que hubo una causa ante la Corte Suprema denominada "Expreso Tigre Iguazú SRL". Fue una acción declarativa por la cual esta empresa pidió saber si estaba vigente o no una ley que había sido derogada por el digesto. Y la Corte dijo que el digesto todavía no estaba vigente porque faltaba esta etapa de las observaciones. O sea que lo que tenemos que hacer, señor presidente, es utilizar elementos que ya tenemos, que son democráticos y transparentes y que

permiten dar la participación de la ciudadanía que corresponde en la revisión del sistema jurídico argentino. Y no tenemos que traer, entre gallos y medianoche, leyes que ya han quedado en desuso y que lo único que hacen es llenar el sistema jurídico, pero no tienen efecto como tal.

Vamos a la otra parte de lo que estamos tratando hoy, que es, justamente, la oportunidad y necesidad de que nos estemos abocando a estos temas. Como bien se ha señalado acá, hay temas importantísimos para la República Argentina, para los argentinos, que no estamos tratando. La emergencia en las pymes es un tema fundamental. Hoy se están cerrando pymes prácticamente a diario, por lo que necesitan una declaración de emergencia en donde haya una asistencia financiera y se revise la cuestión tributaria.

Otra cuestión es la modificación del régimen tributario, algo que vienen reclamando todos. Lo vemos nosotros en las comisiones cuando invitamos a los sectores. La reforma tributaria es una asignatura pendiente.

Además, está todo lo vinculado al fomento de las economías regionales. El otro día hemos recibido al sector autopartista, al que se le vence el fomento en el año 2027. Si no se prorroga ese fomento, evidentemente no van a poder contratar con las empresas terminales automotrices.

O sea que nos encontramos frente a situaciones que son necesarias y urgentes de tratamiento, mientras que hoy estamos dedicando tiempo, dinero, atención, esfuerzo y discusión política a un tema que no tiene trascendencia. De hecho, ni siquiera tendría que haberse convocado a la agenda respectiva.

Por eso, señor presidente, para no extenderme más porque verdaderamente han sido muy contundentes los diputados y diputadas que han hecho referencia a casos y temas puntuales, entiendo que debe ponerse en vigencia la Ley del Digesto Jurídico Argentino, número 26.939. Se tiene que conformar la comisión bicameral permanente. Tiene que haber una instancia de observaciones, que son 180 días. Tenemos que permitirle a la ciudadanía que, a través de la audiencia pública o de la comisión bicameral, se exprese al respecto.

El objetivo es que, de una vez por todas, pongamos en marcha un trabajo que fue aprobado en el año 2014, que habrá que sistematizarlo y actualizarlo, que establece un método de actualización cada vez que se aprueba una normativa para integrarlo a la sistemática correspondiente. La idea es evitar hacer esos parches que están lejos de mostrar seriedad jurídica y constitucional y, sobre todo, responsabilidad política, que es lo que tenemos como representantes del pueblo cuando trabajamos por los asuntos urgentes que hoy necesita la Argentina. No se trata solamente de trabajar en cuestiones meramente dogmáticas e intelectuales que, como muchas veces se dijo aquí, quizás escondan algún tipo de modificación que no es necesaria.

¡Argentinos, a las cosas!, como decía Ortega y Gasset.

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra el señor diputado Falcone, por Buenos Aires.

Sr. Falcone. – Señor presidente: en primer lugar, valoro mucho el esfuerzo que han puesto el gobierno y los funcionarios que han trabajado para desmontar esta inflación legislativa. Lo han explicado muy bien los funcionarios que vinieron a las comisiones. Han trabajado sobre, aproximadamente, según dijeron, un millón de normas reglamentarias, 27.000 leyes, regulaciones y decretos de necesidad y urgencia. Nos han explicado que han puesto a trabajar a, prácticamente, todo el gabinete –lo explicó el secretario Fariña–, que ha clasificado todas las leyes y regulaciones existentes. Las ha girado a los ministerios y a las distintas dependencias oficiales para que validen o no las normas, es decir, para que evalúen cuáles están vigentes todavía porque son importantes y cuáles son descartables. El producido de esto es lo que estamos discutiendo aquí. No voy a ponerme a analizar desde el punto de vista jurídico las 60, 70 o 100 regulaciones que se están anulando o modificando.

Pero como no estamos en Suecia ni en el vacío, considero necesario hacer algunas reflexiones. Porque es cierto que han hecho un esfuerzo muy grande desde hace un año, aproximadamente, ya que están trabajando todos los ministerios en estas cuestiones. Sin embargo, considero que ahora que terminan semejante esfuerzo, podrían poner el foco en

algunas cuestiones que deberían ayudar a reactivar o impulsar la economía, que está pasando por una situación bastante difícil.

Esto también tiene que ver con la situación del jefe de Gabinete, al que no le voy a hacer ninguna observación de tipo penal porque eso lo debe defender en la Justicia. Pero, hace tres semanas, cuando vino aquí, yo le hice dos o tres preguntas vinculadas a programas del propio gobierno que podrían ayudar a acelerar o impulsar la actividad económica.

Le pregunté sobre el RIGI. El RIGI tiene 100.000 millones de dólares de proyectos presentados y solamente el 30 por ciento de esos proyectos están aprobados. Entonces, le pregunté por qué no le metían un poco más de velocidad a eso, porque, como usted sabe, esos proyectos pendientes de aprobación, que sumarán 70.000 u 80.000 millones de dólares, tienen la obligación, en caso de ser aprobados, de usar el 40 por ciento del monto de la inversión en los primeros dos años. Así que usted se dará cuenta del impulso a la actividad económica que implicaría meter en la economía real esos 30.000 millones de dólares. Entonces, le pregunté al jefe de Gabinete por qué iban tan lento con el RIGI, y este me dijo que el ritmo era razonable. O sea que tiene a cargo el Comité Evaluador, que conduce todos los ministerios, y a él le parece que va bien el ritmo de las aprobaciones del RIGI.

Lo que yo digo es que podrían haberle metido el mismo esfuerzo a este tema que a la cuestión que estamos tratando ahora. Ya que han puesto a todos los ministerios a trabajar para desregular, en definitiva, 60 leyes –algunas que son ridículas, como las del tema de los azotes o las reuniones–, creo que podrían poner el énfasis, en vez de en este tema al que encima llaman "hojarasca", en cuestiones de una realidad material más importante para el beneficio de todos los argentinos.

Otra pregunta que le hice al jefe de Gabinete tenía que ver con un plan vial que anunció el ministro de Economía en Washington. Usted sabe que ahora se está culminando un plan de concesiones viales. Serán unos 8.000 o 9.000 kilómetros de rutas nacionales que se están concesionando al sector privado para su mantenimiento. Eso es solamente para mantenimiento, algún bacheo y alguna repavimentación, pero no para obras nuevas, que fue lo que anunció el ministro de Economía en Washington. Y yo, aquí, le pregunté al jefe de Gabinete cuándo lo van a anunciar y cómo va a ser el financiamiento, porque eso también tendría un efecto multiplicador muy importante. Como usted sabe, la construcción es uno de los sectores que más podrían impulsar la economía. Pero el jefe de Gabinete no tenía la menor idea de lo que le estaba diciendo. Tanto es así que, al otro día, funcionarios del Ministerio de Economía –Felipe Núñez, para ser más claro– publicaron en la red X el mapa de las concesiones viales que se están terminando ahora y los 12.000 kilómetros de rutas que serían obras nuevas.

Entonces, me parece muy bien el esfuerzo que han puesto para derogar estas 60 normas, que desconozco el cambio material que generará para lo que está esperando la sociedad. Creo que es un debate que había que darlo.

Apoyo este proyecto de ley porque me parece que filosóficamente está bien liderar fuerzas productivas, desregular y eliminar normas que no tienen sentido y los ciudadanos ni saben que existen, pero pediría que, ahora que todo el gabinete terminó de trabajar en la derogación de estas leyes, validando lo que ha pedido el ministro de Desregulación, por favor se pongan a trabajar en cuestiones materiales. Es decir, ya que han terminado con lo relativo a la hojarasca, que ahora se pongan a trabajar en otras cuestiones que beneficien a todos los argentinos.

Reitero: vamos a apoyar este proyecto. Nos parece que filosóficamente está bien. La realidad material y los efectos que generará la aprobación de esta ley los veremos en la práctica, pero me parece que hay que poner todos los cañones del gobierno. Incluso, son iniciativas del propio gobierno.

Soy desarrollista; no les voy a pedir que hagan un plan de desarrollo o una política industrial, porque tengo el temor de que les agarre un shock emocional. Lo digo porque para ustedes, o por lo menos para el gobierno, la mejor política industrial es no tenerla, y hablar de un plan de desarrollo es casi una herejía, pero por lo menos podrían impulsar las medidas que impulsa el propio gobierno.

El RIGI me parece que es una de las principales políticas positivas de desarrollo que

implementa el gobierno, pero creo que van un poco lentos. Piensen que el 70 por ciento de los proyectos que todavía están en cartera se podrían aprobar rápidamente, inyectando 30.000 millones de dólares en la economía. Eso tendría un impulso muy importante, al menos en las regiones donde están destinados esos proyectos.

Hay otras cuestiones que me gustaría mencionar. El conurbano y las pymes están sufriendo mucho; se podría, de algún modo, compensar con un plan de inversión vial como el que anunció el ministro Caputo. Repito: el jefe de Gabinete no tenía la menor idea cuando le pregunté en este recinto.

Para resumir, sostengo que vamos a apoyar este proyecto y voy a citar al diputado que me precedió en el uso de la palabra: "¡Argentinos, a las cosas!". Le pido al gobierno que se ponga las pilas y que en vez de solo ocuparse de estas cuestiones, como la Ley de Hojarasca, ahora les dé impulso a las políticas productivas.

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra la señora diputada Olmos, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Olmos. – Señor presidente: la verdad es que, apenas llegó esta Ley de Hojarasca, yo me preguntaba cuál era el objetivo del proyecto por como está planteado. Lo digo desde el punto de vista de lo manifestado en el proyecto, de querer ser muy precisos en relación con mantener solo un sistema legal que no haya caído en desuso, etcétera; es decir, con una extrema prolijidad de tipo legal.

Sin embargo, cuando uno empezaba a analizar la legislación que se proponía derogar, se daba cuenta –como lo han expuesto muchos de los diputados preopinantes– de que no había solo un objetivo de prolijidad, sino también la intención de ocultar, detrás de algunas leyes que ya no tienen vigencia, la imposición de un proyecto que no considera prioritario el desarrollo industrial, ni el desarrollo tecnológico, ni el acceso de la mayoría de la población a los remedios.

Sobre todo, en un momento de la globalización actual, se desecha un aspecto muy delicado relacionado con la identidad cultural, que es un elemento central de un proceso de globalización. Pero acá, la verdad, para lograr quebrar la voluntad del pueblo argentino de resistir a la apropiación de sus recursos, indudablemente uno de los aspectos a quebrar es el de su propia identidad.

Detrás de esa hojarasca y de todos estos objetivos, también se incorporaron algunos intereses particulares que constituyen un denominador común de muchas de las iniciativas del gobierno nacional, como el negocio inmobiliario. Por ejemplo, derogar la ley que establece que cuando se demuele cualquier inmueble que tenga un teatro al ser reconstruido debe incluir la sala, tiene un objetivo inmobiliario absolutamente claro, que ha sido expuesto por los productores del sector en la reunión de comisión.

Al margen, considero que si uno quiere ser prolijo en el funcionamiento legal, ¿la primera prioridad no sería cumplir con la ley? ¿Qué es lo que nos hace prolijos derogando leyes que ya no tienen vigencia, más allá de lo que estaba oculto como segunda intención y que ya fue expuesto, y no nos impulsa a ser prolijos desde el punto de vista de cumplir con la ley? Me refiero a las leyes de Emergencia en Discapacidad, Emergencia Sanitaria y Financiamiento Universitario.

La verdad es que escuchando a los diputados Benegas Lynch y otros que expusieron desde el oficialismo, nos queda claro. La legitimidad no viene dada –según ellos– por cómo se establece en la Constitución Nacional la obtención de mayorías en las sanciones, sino por el contenido ideológico y la concepción del liberalismo, que para ellos significa solamente libertad económica. Es decir, la libertad de algunos de ejercer el poder de mercado, y la libertad de la mayoría de morirse de hambre.

Entonces, les digo a Benegas Lynch y a los demás diputados del oficialismo: esta democracia se apoya en la legitimidad que nace de la Constitución Nacional y establece que las leyes que deben cumplirse son las que alcanzan las mayorías impuestas por la propia Constitución Nacional.

Si quieren legalidad y legitimidad, como miles y miles de la comunidad universitaria que se expresaron el martes pasado, ¡cumplan con la ley, financien las universidades, financien las terapias de las personas con discapacidad y devuélvanles los remedios a los jubilados y

a los que menos tienen! ¡Eso fortalece la legalidad en el marco de la democracia y no en el marco de una autocracia que considera poder estar por encima de la ley! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra el señor diputado Leiva, por Chaco.

Sr. Leiva. – Señor presidente: ¿usted cree que el país está pendiente y expectante del debate de la Ley de Hojarasca y está mirando Diputados TV porque se trata este proyecto? Evidentemente, ustedes viven en una nube. No quiero ser grosero, como lo fue alguna vez el presidente cuando habló del crecimiento de la economía.

Señor presidente, salga a la calle, vaya a la esquina, pregúntele al del quiosco, pregúntele a la gente que trabaja acá en el recinto, pregúnteles a los choferes, pregúnteles a los taquígrafos, pregúnteles a los que colaboran con usted, al secretario que seguramente debe tener familia, a cada uno de los que están acá, a ver cómo les está yendo en la vida real que ustedes dicen que vinieron a cambiar.

Lo que vinieron a hacer es generar un retroceso enorme en todos los aspectos de la vida de la sociedad. A la gente le preocupa que no puede pagar la luz. ¿Por qué no utilizan ese ingenio que dicen tener para mejorar las condiciones en la provisión de la energía y que no se paguen cifras exorbitantes, y que favorecen justamente a los mismos de siempre, a ese poder que está detrás de ustedes y que ustedes vienen y los representan de manera descarnada acá?

La verdad es que no puedo creer a veces que tenemos un ministro de Desregulación para venir a decirnos que hay que derogar estas leyes que son obsoletas. La verdad que lo que habría que eliminar es ese ministerio. Ese sí que es obsoleto, ese sí que no debió haber seguido estando en la función pública. Ya lo hizo con Cavallo, lo hizo con Caputo, y lo vuelve a hacer con Caputo.

Ustedes como hombres que fueron electos al igual que nosotros por la gente, no se les ocurre decir: "Che, Sturzenegger, hermano, dejate de joder con estas pelotudeces".

Esto no resuelve absolutamente nada, señor presidente. Yo no puedo creer que estén todo el tiempo con la muletilla de que queremos un país más libre o que queremos sacarle el pie de encima al inversor. ¿Qué inversiones trajeron en todo este tiempo? ¿Qué hicieron por el pueblo argentino? Miren, conversen, no vivan como vive el jujeño en su Tesla. Claro, él cree que todo el mundo puede tener Tesla y alardea de que lo compró con la de él.

No quiero dejar pasar esto, más allá de que ya me referí en mi intervención anterior, que este diputado debiera decirle a Adorni: "Che, Manolo, ¿por qué no hacés como yo, que expliqué de dónde saqué la plata para ir a comprar lo que compré?". Es muy fácil, muy sencillo, señor presidente.

Supongo que usted debe tener los papeles al día. Si a usted le pasara esto, ¿qué haría como hombre de bien y de la democracia? Vendría acá y diría: "Acá está, acá tengo los papeles, de acá saqué la plata." Allí se terminaría todo el problema. Yo no le cuestiono al diputado del Tesla que se lo compre, le cuestiono que venga y se pavonee ante tanta necesidad que hay en nuestro pueblo.

Pero también, como dije anteriormente, ¡a la pucha este que viene acá, que los "kuka" acá, los "kuka" allá! Se ve que le fue muy bien con los "kuka", porque si con eso compró ahora, con Milei hoy, algo no está funcionando bien. Entonces habría que repasar un poco: o no fuimos tan malos los "kuka" o es lo que yo pienso, que este gobierno está lleno de ladrones que nos quieren dar cátedra de moral, de buenas costumbres, de democracia, de cómo hacer para que la gente viva mejor. Pero acá los únicos que viven mejor son los Adorni, los Santiago Caputo, los tuiteros del Gordo Dan. Ahora están todos peleados, porque están por un lado los del Gordo Dan que están con Milei, y los de Caputo que están malos con ustedes.

No soy buchón, pero sáquense la careta también, esta careta que yo traje, sáquense la careta y digan acá lo que dicen en privado: que no aguantan más a Manuel Adorni y que no lo soportan, que lo mejor que podría hacer por el presidente es irse a la casa.

¿Saben por qué no se va a la casa? Por la sencilla razón de que están hasta las manos, desde Milei hacia abajo.

Sí, señor presidente, redondearé.

Entonces, les pido por favor que se dediquen a gobernar en serio, que se dediquen a traer leyes que verdaderamente le cambien la vida a la gente.

En ese aspecto quiero comentarles que, gracias al presidente de mi bloque, que esos días previos a emitir el dictamen me dijo: "Aldo, ¿por qué no convocas a una reunión de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y ONGs?, convocamos a las cooperativas, más allá de que dice el presidente Menem que yo llamo la atención a mis colegas de la comisión, sin embargo, no es así; buscamos el diálogo, el consenso. No traté a nadie de manera despectiva, no agredí a nadie.

¿Sabe qué, señor presidente? En ese ámbito, a instancias de nuestro presidente de bloque, en esta payasada de Sturzenegger donde quería eliminar la ley 11.380 que favorecía a las cooperativas, por lo menos logramos un consenso unánime en el ámbito de la comisión que me toca presidir para que los hombres de su bloque les hicieran entender a las otras comisiones que no era necesario avanzar contra las cooperativas, que son el pilar de diferentes partes de nuestro país.

Sr. Presidente (Mayoraz). – Le pido que vaya redondeando.

Sr. Leiva. – Señor presidente: a la gente, a la sociedad le importa saber. Usted, que es un hombre influyente, dígale a Adorni: "Presentá tus papeles". ¿O está flojo de papeles, como dicen los gitanos? Dígale a Caputo: "Che, dejate de joder con la interna entre nosotros"; hablan de la interna de las otras fuerzas políticas. Dígale: "Santiago, hermano, la gente está preocupada porque no tiene dónde comer".

Sr. Presidente (Mayoraz). – Señor diputado, lleva dos minutos pasado de su tiempo.

Sr. Leiva. – ¿Y sabe qué, señor presidente? Ustedes que hacen alarde de que tienen noventa y pico, díganle a la sociedad que compraron como a veinte por lo menos de otras fuerzas políticas que llegaron con un discurso diferente, que hablan muy lindo en la televisión. Dicen: "Nosotros somos opositores". Minga que son opositores, si vienen y votan todo lo que ustedes les dicen.

Repito, y cierro: este es el gobierno más corrupto de la historia de la democracia, no tengo la menor duda.

Segunda cuestión: es un gobierno extorsionador, coimero, prepotente y que no se banca las opiniones diferentes, y nos quieren hacer creer que están trabajando por el verdadero sentir de nuestra patria. ¡Esa patria que se levantará, esa patria que el año que viene, estoy seguro, le dirá a Javier Milei y a todos ustedes "basta" y nunca más volverán a gobernar este país! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Disculpe, diputado Martínez, quiero ir avisando que el diputado Germán Martínez es el último orador del bloque de Unión por la Patria y luego viene el bloque de La Libertad Avanza, para después pasar a la votación.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: lo primero que quiero decir es que hay que tener ganas de cortarle la palabra en las últimas dos frases. Más allá del tiempo, usted ni siquiera es parte del cuadro directivo de la Cámara, preside una comisión importante. Realmente, cortarle cuando se ve claramente que está cerrando su discurso… Aparte, no quedaban claras las metáforas que había utilizado el diputado Leiva para referirse a este gobierno.

Quiero plantear algunas cosas sobre esto. Primero, nosotros no venimos a rechazar este proyecto, venimos a dar nuestra mirada. De hecho, nosotros planteamos en nuestro dictamen un conjunto de normas –si no recuerdo mal, trece– que estamos absolutamente de acuerdo en que se puedan hoy derogar y, por lo tanto, correr. Después de un análisis serio, porque lo que más me preocupó –ahí lo veo al diputado– es que en algún momento digan que estamos derogando normativa que alguna puede ser –textual– "de mayor o menor relevancia". O sea, hay alguna idea de que están derogando normativa que tiene algún nivel de relevancia, mayor o menor, diría uno de los miembros informantes de ustedes. Pero, por lo tanto, no es normativa en desuso; hay muchas leyes que están derogando que tienen relevancia.

No las están derogando por casualidad, sino que tiene que ver con una mirada sobre de-

terminados temas donde van desarmando, no regulaciones, sino barreras de protección de determinadas industrias, actividades y sectores estratégicos en la Argentina.

Como dijo la señora diputada Ianni, se habló de la ley 19.648, de desarrollo minero y del carbón. No es casualidad querer terminar con esa ley. Recordemos una cuestión. Aquí tengo el Anexo I de la primera Ley Bases, donde Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado estaba dentro de las empresas sujetas a privatización. Entonces, es lógico que quieran eliminar esa ley porque en la cabeza de ustedes está privatizar Yacimientos Carboníferos.

El señor diputado Trotta habló de la ley 25.750, que tiene una mirada sobre los medios de comunicación. Quiero hacer una aclaración, como hablaba anteriormente con un diputado de mi bloque, y ya que se habla tanto del análisis comparativo: esa ley de bienes culturales fue el resultado de un momento muy complejo en la Argentina por lo que había significado la crisis de 2001 y 2002 y el valor de los activos de las empresas argentinas, y se había tomado como referencia lo que Estados Unidos había hecho con Inglaterra, pues había establecido una normativa parecida para que, en virtud de los tratados recíprocos de inversión, Inglaterra no se quedara con activos de empresas estadounidenses.

Yo entiendo que en el medio está *Clarín*, y no tengo problema en venir a hablar de *Clarín* y decir que la derogación de esta norma es un perjuicio para las empresas periodísticas. Me puede gustar más o menos –en general, poco– lo que en algunos casos se dice en un determinado medio. El problema es que a veces parece que *Clarín* es antiperonista y no que los peronistas somos "anti-*Clarín*".

La ley 25.750, que ustedes están derogando, en el inciso *b)* de su artículo 1º se refiere a empresas de ciencia y tecnología, y el inciso *c)* habla de actividades e industrias de relevancia para la defensa. Vuelvo a la Ley Bases. Ustedes quisieron poner dentro del listado de empresas privatizables a: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima –ARSAT–; a Nucleoeléctrica Argentina; a Vehículo Espacial de Nueva Generación Sociedad Anónima –es decir, empresas de altísimo valor tecnológico–, y también quisieron privatizar la Fábrica Argentina de Aviones –FADEA–, Fabricaciones Militares, Talleres Navales Dársena Norte, Tandanor. O sea que está en el plan de ustedes liquidar empresas estratégicas para la ciencia y tecnología y para la defensa nacional.

Entonces, estimados, si es verdad –como dijeron ustedes en algún momento– que la Ley Bases es su hoja de ruta de gobierno, explíquenme los que le van a votar esta ley cómo les van a votar la derogación de estas leyes que están incluidas dentro de la Ley Hojarasca, que van claramente en contra de leyes muy trascendentes.

Se habló de la ley 26.688, de la producción pública de medicamentos. Se dijo que estaba en desuso y es mentira, porque con el DNU 70/2023 habían eliminado la ley 27.113, que creaba la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos, y la ley 26.688 también incide en la ley 27.350, de producción pública de cannabis medicinal.

Por lo tanto, no están eliminando legislación obsoleta. Algunas podrán serlo y nosotros planteamos que lo son trece de ellas. Otras merecen otro tipo de estudio, otra profundización, y algunas nunca deberían ser derogadas porque funcionan como barrera de protección –la diputada Olmos habló de la ley 14.800– contra el desarrollo de algunos lobbies que le están haciendo muy mal a la República Argentina.

Señor presidente: quiero cerrar con esto. ¿Quiénes definen la agenda parlamentaria hoy del oficialismo? ¿Es el gobierno? ¿Son sus funcionarios? ¿O son algunas corporaciones económicas que están fijando, sesión por sesión, en la Cámara de Diputados y en el Senado, la agenda de temas?

Hay que ser claros. Cuando ven a los gobiernos debilitados, las corporaciones económicas lo que tratan es de ponerles, justamente, condiciones, aprovechando esa debilidad relativa. Y este gobierno no está bien, por muchos motivos: por la situación económica, social y productiva que afecta a millones de argentinos, y no está para nada bien, ni por Adorni, ni por el tema de las coimas en el área de discapacidad, ni el caso $LIBRA, ni todo de lo que se está hablando. ¡Ni la hidrovía! ¡Nadie habló de ese tema, con el desastre que están haciendo por estas horas!

Entonces, ¿quién fija la agenda del gobierno? ¿Es el propio gobierno o son las corporaciones económicas que le están tratando de arrancar cosas en un momento de debilidad? ¿O detrás de la flexibilización laboral no hay sectores económicos que aprovecharon esa debilidad? ¿O atrás de la Ley de Glaciares no hay sectores económicos que aprovecharon esa situación de debilidad? ¿O atrás del tema de zona fría no hay sectores económicos que quieren aprovechar esa situación de debilidad para sacar réditos para ellos?

En la Ley de Hojarasca ocurre lo mismo. ¡En el tratado de patentes que no se animaron a meter en este recinto! ¿O no están detrás de los acuerdos judiciales que se están haciendo? ¿En el Senado no está la corporación judicial? Que, lamento comunicarles, tampoco responde a ustedes; es un poder que se cree permanente en la Argentina. Entonces, así como hoy pueden conseguir algún punto de acuerdo para algunos temas, seguramente los van a traicionar cuando encuentren un punto de debilidad.

Nosotros queremos otro tratamiento para esta ley, pero por sobre todas las cosas, queremos otra agenda. ¡Una agenda que se pare en otro lugar! ¡Una agenda que permita no solamente hablar de los temas que son de valor para las grandes corporaciones económicas en la Argentina, sino que permita ponernos en el lugar de los argentinos y las argentinas que están padeciendo esta situación económica!

Mientras tanto, diputados de nuestro bloque venimos de la marcha vinculada al desfinanciamiento de la salud en todos sus programas, y está habiendo convocatorias similares a lo largo y ancho de la Argentina, ¡y ustedes están acá como si nada!

Sr. Santurio. – Señor presidente, el diputado ya habló tres minutos de más.

Un señor diputado. – ¡*Game over*!

Sr. Martínez (G. P.). – *Game over* está un cierto pedazo del gobierno.

Me parece que hay otra agenda posible y que hay una alternativa a esta cantidad de temas que nada tienen que ver con la vida de los argentinos, que ustedes tratan de obstaculizar o de tapar para defender justamente a aquellos que están haciendo de la corrupción un mecanismo de beneficio de esos mismos sectores económicos.

Nosotros no vamos a acompañar y vamos a votar en contra del dictamen de mayoría; tenemos nuestro propio dictamen, que es mucho más responsable que el que proponen ustedes, cuidando básicamente la legislación que de ser derogada va a generar un grave perjuicio y una situación de riesgo para sectores estratégicos de la vida nacional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra la señora diputada Llano, por Mendoza.

Sra. Llano. – Señor presidente: la Ley de Hojarasca que hoy tratamos en este recinto no es un simple ejercicio de revisión y de actualización. Su finalidad, como el de otro paquete de normas impulsadas por este gobierno, es desmontar una noción intervencionista y estatista que nos ha conducido al actual laberinto regulatorio. Allí es donde la restricción pasa a ser la norma y la libertad pasa a ser la excepción.

El espíritu de este proyecto de ley, señor presidente, es el de retornar, el de volver a las bases liberales alberdianas, asegurando la máxima libertad y circunscribiendo el rol del Estado a su mínima expresión, que es la de salvaguardar el ejercicio de los derechos individuales.

La sobrerregulación que a través de este proyecto de ley se busca morigerar, no solo es producto de factores de índole ideológica, de una concepción Estado-céntrica y de la primacía de un pseudo relato del Estado presente, sino también de una tendencia que se da a nivel regional, a nivel latinoamericano, que es la de producir leyes y normativas en general a un ritmo superior al de su respectiva capacidad de implementación.

Esto es así en buena medida por el legado colonial –que arrastran nuestras culturas administrativas– del principio "se acata, pero no se cumple", el cual está profundamente enraizado en nuestras sociedades. Este principio nos ha conducido a escenarios de hiperregulación, de baja eficacia en la aplicación del marco normativo, de inseguridad e inestabilidad jurídica y de altísima informalidad.

Por otro lado, en un contexto de profundísima crisis de representación en la cual los parlamentos latinoamericanos enfrentan un

profundo descrédito social –en promedio, solo el 24 por ciento de los ciudadanos confía en sus respectivos poderes legislativos según un trabajo de Huertas-Hernández–, se tiende a dar propensión a la inflación legislativa como un mecanismo compensador al cual recurren los legisladores para recuperar y rescatar la conexión perdida entre la sociedad y la política, priorizando en muchos casos el volumen y la irrelevancia por sobre la calidad y la profundidad de la producción legislativa.

Según mediciones de la OCDE, esto genera que, por ejemplo, un emprendedor en América Latina enfrente en promedio hasta tres veces más trámites y subreglas que en los países desarrollados para emprender e impulsar un negocio competitivo.

A nivel local, también el Banco Mundial nos estaría ubicando en un terreno muy negativo en términos de calidad regulatoria. Según el índice de calidad regulatoria estimado por este organismo –el cual mide las percepciones relativas a la capacidad de los gobiernos para formular e implementar políticas y regulaciones que favorezcan el desarrollo del sector privado–, la Argentina registra un promedio negativo histórico de -0,53 puntos dentro de un rango de -2,5 a 2,5 puntos en el período 1996 a 2004.

Señor presidente, modernizar no es solamente digitalizar; modernizar también es desterrar una mentalidad de control total al estilo orwelliano, de excesivo formalismo, rigidez y burocratización.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Martín Alexis Menem.

Sra. Llano. – Asimismo, modernizar es dejar atrás legislación obsoleta, es aggiornar nuestra legislación al cambio tecnológico.

Por su parte, la modernidad y los actos revolucionarios tienen que ver con la supresión de los privilegios corporativos y estamentales. Hoy se ha decidido posponer esta discusión en aras de extender esas limitaciones al resto de los poderes del Estado, pero creo que tiene que ser priorizada y auguro un final consensuado y positivo.

Para marcar esta posición no me estoy moviendo por un prejuicio ni levantando un dedo inquisidor, sino que la estoy planteando desde las profundas convicciones del liberalismo político, las cuales se basan en los principios de la sencillez, la austeridad, la humildad y el sentido común en el ejercicio de la función pública. Si bien se trata de pequeños gestos que no van a ayudar a revertir la profunda crisis de representación que atraviesa –como dice el profesor Alcántara Sáez– nuestra fatigadísima democracia, son pequeños gestos que hacen a los actos de grandeza.

Señor presidente, el artículo 19 de nuestra Constitución Nacional es claro al disponer que todo lo que no está prohibido, está permitido. Al quitar estas hojas secas de nuestro ordenamiento jurídico, estamos liberando las fuerzas creativas y productivas de los argentinos y les estamos devolviendo el ejercicio pleno de sus autonomías.

Por un Estado que no estorbe, por una administración moderna, eficiente, ágil y liviana y, sobre todo, por una Argentina libre, voy a pedirles a mis compañeros diputados que nos acompañen con este proyecto de ley.

Es hora de que el Estado deje de estorbar a la sociedad y de que vuelva a oficiar de custodio de las libertades plenas de los argentinos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – La Presidencia solicita a los jefes de bloque que avisen a sus compañeros de trabajo que vuelvan a sus bancas ya que el siguiente orador es el penúltimo antes de la votación.

Tiene la palabra el señor diputado Pauli, por Tierra del Fuego.

Sr. Pauli. – Señor presidente: entre todos los argumentos que escuchamos de parte de los distintos bloques sobre los motivos por los cuales se oponen al tratamiento y a la aprobación de este proyecto de ley, hay algunos que son para considerar ya que tienen detrás un razonamiento intelectual, pero hay otros que sinceramente son una pavada, por ejemplo, cuando nos dicen que nos pongamos a trabajar a ver si se nos cae una idea.

En realidad, lo que nosotros estamos haciendo en estas sesiones y en sesiones anteriores es ponernos al día con todo el trabajo que estaba pendiente.

Tenemos mucho trabajo pendiente. De hecho, entre los temas que vamos a tratar más

tarde hay un montón de tratados internacionales que estaban cajoneados de larga data. Había mucho trabajo pendiente en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto que, en su momento, presidía el diputado Iglesias y hoy preside la diputada Santillán Juárez Brahim.

Recuerdo que, en su discurso de despedida de esa comisión, el diputado Iglesias habló acerca del récord en el tratamiento allí de convenios internacionales. O sea, nosotros vinimos a hacer un montón de trabajo que se encontraba pendiente.

No importa si ustedes dicen que es más o menos importante o que hay que tratar otras cosas; tenemos trabajo por hacer porque evidentemente durante mucho tiempo no se hicieron un montón de cosas.

Estoy hablando del trabajo legislativo que vinimos a hacer. Nos pasamos de sesiones. Tuvimos un montón de sesiones el año pasado y el anterior, así como este año, y hay mucho trabajo por hacer.

Estaban hinchando con que venga Adorni. El otro día estuvo Adorni acá, ahora quieren que venga otra vez. ¿Qué es esto? ¿Vamos a juntarnos para legislar y hablar de lo que hay que hacer o vamos a parar todo el trabajo legislativo para hablar, en las sesiones que ustedes llaman, de los temas que a ustedes se les ocurre que son los del momento?

Llamaron a todas las sesiones que quisieron el año pasado, así que sigan llamando. Nos quedan muchos meses en el año para que sigan llamando a sesiones. Hoy vinimos a tratar estos temas porque estamos trabajando.

Una de las razones por las cuales hoy vamos a votar esta iniciativa –retomando el concepto del secretario Cacace– es porque también vinimos a terminar con la inflación legislativa. Vinimos a terminar con la inflación económica, en la que estamos haciendo un excelente trabajo gracias al liderazgo del presidente Milei y todo su equipo, y vamos a terminar también con la inflación legislativa. El tema es que acá hay una cuestión que nos va a tomar más tiempo que un par de sesiones y proyectos de ley, que es cambiar culturalmente los incentivos incorrectos que tienen los legisladores hoy en día. El hecho de que se premie al que habla más y al que presente más proyectos de ley es un incentivo incorrecto, porque acá podemos prender un micrófono y decir cualquier cosa, y eso no va a medir el nivel de responsabilidad o de eficacia de un legislador.

Yo sé que se entregan premios y se mide un ranking de cuántas palabras se dijeron, y parece que cuanto más hable un legislador, mejor es. La realidad es que se dicen un montón de pavadas, y no por eso le vamos a dar un premio al que prenda el micrófono para ello. Hay un incentivo incorrecto en el Poder Legislativo argentino de medir la eficacia en la cantidad de proyectos de ley presentados o de palabras que decimos. Podemos presentar un montón de proyectos que no sirven para nada y eso no nos convierte en buenos diputados.

Nosotros creemos que no estamos para controlar cada aspecto de la vida de los ciudadanos, como muchos otros parecen creer. Cuando la señora diputada preopinante mencionó el artículo 19 de la Constitución Nacional, quedó en claro cuáles son las acciones que están exentas de la autoridad de los magistrados y que están reservadas para Dios. El problema es cuando el político se cree Dios y quiere controlar cada aspecto de la vida personal y de la sociedad. No somos Dios ni podemos creer que estamos para controlar absolutamente cada cosa. Esta ley es un primer paso para terminar con un montón de legislación obsoleta, para lograr orden y leyes que efectivamente se cumplan, en lugar de multiplicar hasta el cansancio normas que nunca se van a cumplir.

Necesitamos orden: así como se necesitaba orden en las calles, también se necesita orden legislativo. Hay que terminar con el legado de otras épocas. Muchas leyes que se van a derogar hoy vienen de épocas de represión. Hay que seguir derogando leyes del legado represivo que tiene la Argentina. No pueden oponerse a eso, y no entiendo por qué lo hacen.

Cuando en la apertura del período de sesiones el presidente nos llamaba a revisar la arquitectura institucional del país, señaló que dar más libertad también tiene que ver con quitarles la inseguridad a las personas ante un exceso legislativo imposible de cumplir. Necesitamos este orden y ponernos al día.

Para cerrar, un diputado preopinante –no recuerdo quién– dijo que nos debemos poner a trabajar, que pensemos ideas y que hagamos

algo. Quiero mencionar brevemente las normas que aprobó el bloque de La Libertad Avanza junto con aquellos que han sabido acompañarnos en estos dos años y medio.

Sr. Presidente (Menem). – Vaya finalizando, por favor, señor diputado.

Sr. Pauli. – Se trata de la Ley Bases, paquete fiscal, suspensión de las PASO, juicio en ausencia, reincidencia y reiterancia, ley antimafia, presupuesto 2026, inocencia fiscal, modernización laboral, Régimen Penal Juvenil, Ley de Glaciares, Acuerdo Mercosur-Unión Europea, y tantas otras normas más que vamos a lograr, porque efectivamente este va a ser el Congreso más reformista de la historia argentina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Pasamos el último orador sobre este tema. La Presidencia solicita a los jefes de bloque que llamen a sus compañeros para que vuelvan a la hora de votar, que será en breve.

Tiene la palabra el señor diputado Bornoroni, por Córdoba.

Sr. Bornoroni. – Señor presidente: creo que los diputados que van a acompañar la ley han sido claros en cuanto a por qué estamos acá. Les estamos sacando a los argentinos leyes que contienen regulaciones, impuestos y tasas, que lo único que hacen es poner obstáculos para el progreso de los argentinos.

Cuando llegó a la Presidencia, Milei dijo que iba a remover los obstáculos para que la Argentina sea grande nuevamente. A eso hemos venido acá: estamos trabajando para remover los obstáculos de los argentinos, y para ello es esta Ley de Hojarasca. Insisto en que entre estas leyes encontramos regulaciones, impuestos y tasas de la Nación, pero también de provincias y municipios. Podría llegar hasta Córdoba y pedirle al gobernador que haga lo mismo que estamos haciendo en la Nación, porque hay un montón de leyes cordobesas que están obstaculizando la producción.

Para redondear y ser breve, estas más de setenta normas que están en desuso son algo que los argentinos –y principalmente, los trabajadores– están pidiendo que les saquemos de encima dado que son normativas que obstruyen su trabajo, y no debemos tener al Estado soplándoles en la nuca.

Pido a todos que acompañen esta ley, porque es importante que les mostremos a los argentinos que no solo hacemos leyes, sino que también sacamos los obstáculos para que los argentinos progresen. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Siendo el último orador…

Sr. Bornoroni. – Quiero agregar algo más, señor presidente.

He sido breve, pero quería pedir dos cosas. Primero, solicito autorización para las inserciones de los distintos diputados.

Segundo, solicito que se vote en general y en particular en una sola votación.

Sr. Presidente (Menem). – Si hay asentimiento para votar en general y en particular, se procederá en consecuencia.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Queda aprobada la moción del señor diputado Bornoroni, y también la autorización para incorporar las inserciones.

Se va a votar en general y en particular el dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General recaído en el proyecto de ley por el cual se deroga y modifica legislación obsoleta –Ley de Hojarasca–, contenido en el Orden del Día Nº 25.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Basualdo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Basualdo. – Abstención, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Coletta: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Coletta. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Farías: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Farías. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Ferraro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado García Aresca: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. García Aresca. – Abstención.

Quiero decirle al señor diputado Bornoroni que nosotros nos hacemos cargo de la baja de impuestos. Pero que él también le diga al presidente de la baja de retenciones y del impuesto al cheque…

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado García Aresca: era para indicar solo el sentido de su voto. Ya tendrá tiempo para expresarse. Registramos su abstención.

Señor diputado Carlos Gutiérrez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Gutiérrez (C.). – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Lousteau: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Lousteau. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Massot: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Massot. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Paulón: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Paulón. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Zigarán: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Zigarán. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará cuenta de su resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se registraron 138 votos afirmativos, 96 negativos y 9 abstenciones.[1] *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Se comunicará al Honorable Senado de la Nación.[2]

9

HOMENAJES

(Continuación)

III

A la memoria de Luis Brandoni

Sr. Presidente (Menem). – A continuación, para rendir un homenaje, tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: hoy se cumple un mes de su partida y quiero rendir un homenaje a un grande con todas las letras…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Banfi. – ¿Puedo pedir silencio, señor presidente, o lo puede hacer usted por mí?

Sr. Presidente (Menem). – Les pido silencio, por favor, a los diputados presentes. Está haciendo uso de la palabra la señora diputada Banfi, y va a realizar su homenaje.

Sra. Banfi. – Sí, quiero hacer un homenaje en el que participen todos.

Como les decía, quiero rendir homenaje a un grande de la cultura, de la actuación y un grande de la política: Luis Brandoni. Actor reconocido internacionalmente, político de raza, militante radical y un amigo de esos que te enorgullecen.

Beto Brandoni tuvo una vida pública en todo sentido. La dedicó a la expresión artística y logró, con virtuosismo único, mantenernos entretenidos durante más de tres décadas. Brandoni logró hacernos reír y llorar con la misma facilidad y, sobre todo, cuando tuvo que ejercer un cargo como diputado, honró como nadie este recinto.

Beto entendió que el arte no puede vivir de espaldas a la realidad y que la democracia no se declama: defenderla era solo para valientes, y así lo hizo. Nunca midió los costos de luchar por sus ideas.

Además de gran actor, Brandoni fue una persona que nunca disimuló su vocación política ni su identificación partidaria. Era radical y alfonsinista. Era apasionado en sus ideas, a veces incluso de manera vehemente.

En Brandoni, la política no era un cálculo: era un compromiso. Ejerció como diputado de la Nación entre 1997 y 2001, pero creo que hay dos momentos épicos en su vida política. El primero, cuando lideró una protesta contra la censura en plena dictadura, y hay una foto de él con un megáfono en la Plaza de Mayo que lo ilustra. El segundo, en pandemia, acompañando a miles de argentinos en la Avenida Nueve de Julio, pidiendo libertad en el encierro de la cuarentena más larga.

Se fue un amigo de militancia y un señor con buena conversación.

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 2 en el Apéndice (Pág. 550.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 186.)

Hace poco me pidió algo. Me invitó a tomar un café y me entregó un proyecto de ley que había guardado y quería que lo volviera a presentar. Se trata de declarar el 22 de febrero como Día Nacional de la Libertad de Expresión. Estuvo toda la tarde explicándome el importante valor que tenía este proyecto para reconocer a Alfonsín como un defensor de la libertad de expresión.

Esa fecha determina el día en que Alfonsín disolvió el fatídico Ente de Calificación Cinematográfica. Para los más jóvenes, era un organismo que revisaba la producción audiovisual y censuraba expresiones y contenidos en nombre de la moral de los burócratas de la dictadura.

Sería maravilloso que en algún momento pudiéramos aprobar este proyecto en su honor. Y sería maravilloso que este Congreso pudiera ponerse de acuerdo sobre el valor de la libertad de expresión. Eran sueños que tenía el Beto, que me los transmitió, y obviamente lo volví a presentar en su honor; queda aquí mi compromiso de impulsarlo.

Luis Brandoni construyó, en el teatro, en el cine y en la televisión, personajes profundamente humanos. Su talento no consistía solo en actuar; consistía en comprender nuestras propias contradicciones para que nos reflejáramos en él.

Homenajeamos hoy a un hombre que supo ser fiel a sus ideas y a su vocación democrática; un porteño de la Capital Federal que fue nombrado ciudadano ilustre por el Senado de la Provincia de Buenos Aires, por iniciativa del vicegobernador Salvador, porque Beto era de todas partes. Despedimos a un protagonista de todos los escenarios.

Quiero cerrar con esto. En una de sus últimas entrevistas dijo una frase que me quedó resonando: "Uno vive con la esperanza de ser reconocido".

Este Congreso hoy te honra, Beto, donde estés. Te digo que lo lograste: serás recordado por siempre en cada aplauso. Gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Para el mismo homenaje, tiene la palabra el señor diputado Agüero, por Chaco.

Sr. Agüero. – Señor presidente: en referencia a lo planteado por la señora diputada Banfi, quiero rendir homenaje a Luis Brandoni señalando que el verdadero valor de los hombres y mujeres que transitan la vida pública se mide en la coherencia manifestada en los discursos y la coherencia concomitante en los hechos de su vida privada. Ese es el concepto más preciso de lo que se llama integridad. Si hay alguien que moldeó su vida bajo esta premisa fue precisamente el querido Beto Brandoni.

Su partida, hace un mes exactamente, nos convoca a una profunda reflexión. Despedimos no solamente a un actor descomunal, a un referente que ha dejado una huella significativa en la cultura popular, sino también a un hombre ejemplar, a un militante con mayúsculas de la Unión Cívica Radical, a un hombre íntegro que ha sido fuente de inspiración para miles de radicales que hemos elegido con pasión y abrazado la causa pública. Y que trasciende la causa radical para llegar a todos los partidos que encuentran en la política una verdadera herramienta de transformación.

El legado de Luis Brandoni lo planteo, fundamentalmente, desde el lado del coraje: el enorme coraje que no nació en el calor de los despachos, sino en el barro mismo de los momentos más oscuros de nuestra historia.

Cuando la dictadura militar intentaba acallarlo, como a tanta gente, enfrentó con firme resistencia las persecuciones y los secuestros. Fue una resistencia desde muchos ámbitos y fundamentalmente desde Teatro Abierto, junto a otros grandes actores, resistiendo y luchando en defensa de las instituciones y de la democracia.

Ese mismo coraje lo sostuvo al acompañar al doctor Raúl Alfonsín en el proceso de reconstrucción de la democracia argentina a partir de 1983. Y cuando tuvo el honor de ocupar una banca en este Congreso, lo hizo no para buscar privilegios, sino como un verdadero deber cívico.

En resumidas cuentas, el mayor y más potente legado que Luis Brandoni ha dejado a quienes hoy ocupamos una banca, y a todos los futuros legisladores que ocuparán este recinto, es el verdadero valor de la persistencia en los principios, y que se puede transitar la vida pública con las manos limpias, con la frente bien

en alto, con irrestricto respeto por las instituciones y con tolerancia a las opiniones de los demás, más allá del calor de los debates.

Señor presidente: en nombre de esta Cámara de Diputados y de cada uno de sus legisladores, quiero rendir un sentido homenaje a Luis Brandoni y hacer llegar un abrazo fuerte y respetuoso a su familia, a sus amigos y a sus compañeros de lucha. Muchísimas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Con las palabras vertidas por los señores diputados Banfi y Agüero, queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara a la memoria de Luis Brandoni.

IV
A la memoria de fray Mamerto Esquiú

Sr. Presidente (Menem). – A continuación, para un homenaje tiene la palabra el señor diputado Nóblega, por Catamarca.

Sr. Nóblega. – Señor presidente: fray Mamerto Esquiú es un pilar fundamental de la historia argentina.

En el bicentenario de su natalicio, ocurrido hace unos días, el pasado 11 de mayo, lo recordamos y homenajeamos su legado desde esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Fray Mamerto Esquiú fue el catamarqueño más honorable, aquel que unió su profundo compromiso cívico con una vida de santidad. Sus valores humanos, éticos y espirituales marcaron su camino al servicio del prójimo.

Fue un obispo pastor que se destacó por su humildad, su pobreza y la austeridad de su vida. Esquiú nació en Piedra Blanca el 11 de mayo de 1826 y, a los 10 años ingresó al noviciado del convento San Francisco, en nuestra provincia.

Tuvo múltiples profesiones a lo largo de su vida, destacándose fundamentalmente como sacerdote franciscano, obispo, educador y orador cívico. Además, se desempeñó como periodista, escritor y legislador. Es recordado como el "orador de la Constitución" por su defensa de la Carta Magna de 1853.

Su figura trasciende lo religioso, siendo un símbolo de paz, unidad nacional y valores republicanos. Fray Mamerto pronunció el histórico sermón de la Constitución en Catamarca, pidiendo a los argentinos dejar atrás las guerras, los enfrentamientos, y alcanzar el orden y la paz. Abogó incansablemente por el respeto institucional, el diálogo, la justicia social y el bien común.

Esquiú tuvo una enorme influencia en el siglo XIX. Su vocación franciscana sin duda forjó su vida, su obra y todo lo que aportó al país. La causa de canonización se inició en la década de 1920, y en 1979 ingresó al Vaticano, pero su beatificación fue decretada por el papa Francisco en junio de 2020. Por eso los catamarqueños tenemos una gran alegría y una emoción de que haya sido el papa Francisco quien beatificó a fray Mamerto Esquiú; esa fue una de las decisiones que nosotros, los catamarqueños, no vamos a olvidar jamás.

Desde entonces pedimos también al papa León XIV por su santidad. En tiempos donde el odio, las divisiones, los enfrentamientos y el fanatismo parecen haberse transformado en una forma de hacer política, el legado del beato fray Mamerto Esquiú invita a este Congreso a reflexionar sobre la necesidad de recuperar el bien común, donde ningún argentino quede afuera, donde el respeto por la ley y la responsabilidad moral de quienes tenemos circunstancialmente la representación del pueblo no defraude la defensa de la unidad nacional, y podamos comprender que ninguna ideología vale más que la vida de los argentinos. ¡Fray Mamerto Esquiú será santo! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Con las palabras vertidas, queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara a fray Mamerto Esquiú.

10
CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – A continuación, y para su organización, les comento cómo continuaremos: tenemos dos cuestiones de privilegio y después pasaremos al tema de los tratados, donde tenemos inscripto a un único orador. A partir de ahí empezamos a considerar los tratados, que son diez, si no me equivoco, y los votaremos individualmente. Lo hago saber para que se organicen los bloques. En unos 10 a 20 minutos, más o menos, empezaremos a votar los tratados internacionales.

Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Tailhade, por Buenos Aires.

Sr. Tailhade. – Señor presidente: a 345 días del fallo de la Corte Suprema mafiosa que tenemos en nuestro país, que confirmó la condena a Cristina en solo 45 días hábiles, cuando a Fred Machado la extradición por narcotraficante la tuvieron cajoneada cuatro años, y a 338 días de que se instrumentara la prisión ilegal, ilegítima, fraudulenta y también mafiosa de Cristina Fernández de Kirchner, voy a dirigir esta cuestión de privilegio contra el Poder Judicial de la Nación.

El Poder Judicial federal tiene 2.513 detenidos con prisión domiciliaria. Sobre ese número, los consejeros de la magistratura que representamos al peronismo en esa casa, presentamos un pedido de acceso a la información para que nos indicaran cuáles eran las condiciones de detención de esos detenidos y, en particular, pedimos precisiones sobre el colectivo de narcotraficantes condenados o con prisión preventiva, y también de represores condenados por delitos de lesa humanidad.

Como conclusión general anticipada, le digo que este Poder Judicial mafioso le ha impuesto condiciones más duras de detención a una expresidenta de la Nación, en su prisión domiciliaria, que a todos los narcotraficantes presos y que a todos los represores condenados por delitos de lesa humanidad. Es decir, a todos los que asesinaron, secuestraron, torturaron y desaparecieron a 30.000 compañeros. Todos ellos tienen mejores condiciones de detención que una expresidenta elegida dos veces por el pueblo argentino.

De los 2.513…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – ¡Silencio, por favor!

Continúe, diputado Tailhade.

Sr. Tailhade. – ¿Quién es el facho que habla? Uno de los que visitó a los milicos en la cárcel, seguro, ¿no?

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Tailhade: continúe, por favor.

Sr. Tailhade. – Voy a continuar, pero debe decirle al diputado por Tucumán que baje la gigantografía de Bussi que tiene en el despacho, a esa basura… *(Aplausos.)* ¡Hacéte el vivo, vos!

Hay 2.513 detenidos con prisión domiciliaria en la justicia federal. El 23 por ciento, y si hacemos un promedio, el 20 por ciento de esos 2.513 detenidos, tiene una pulsera, una tobillera o algún dispositivo de control. De esos 2.513 detenidos en prisión domiciliaria, las restricciones a las visitas solamente alcanzan al 1,76 por ciento.

En cuanto a los permisos de salida en general –es decir, sin necesidad de andar recurriendo al juzgado, porque ya tienen un sistema prefijado de permisos de salida en general como para ir al médico, a misa, a caminar, ir a esto o a lo otro–, casi el 50 por ciento de los 2.513 detenidos en prisión domiciliaria por la justicia federal lo tienen.

En el caso de los narcotraficantes con prisión domiciliaria en nuestro país, un 0,8 por ciento tiene restricción de visitas. Y en cuanto a los permisos de salida para los narcotraficantes, en los términos que acabo de decir, casi el 43 por ciento los tiene.

Para los condenados y detenidos en prisión domiciliaria por delitos de lesa humanidad, la restricción de visitas solamente alcanza al 15 por ciento de ese colectivo. Es decir, solamente el 15 por ciento de los represores de nuestro país tiene restricción para las visitas; es decir, el 85 por ciento no las tiene.

Siguiendo con los mismos genocidas, los permisos de salida los tiene el 56 por ciento de los condenados por haber matado, desaparecido, torturado y asesinado a miles de argentinos.

Entonces, está muy claro con este dato absolutamente objetivo, porque se trata de un pedido de acceso a la información pública –reitero que fue el Consejo de la Magistratura el que se encargó de relevar en todo el país esta información–, podemos concluir que claramente el Poder Judicial se ha ensañado y, en particular, la Cámara de Casación integrada por "*Bed and Breakfast"*, Hornos, Borinsky y Barroetaveña, es decir, la gente que jugaba al tenis y pádel con Macri, la gente que responde al Grupo Clarín. Esa Cámara de Casación y la Corte Suprema se han ensañado e intentado humillar a Cristina, pero fundamentalmente, no solo por

cipayos, sino también por machistas porque, así como se hacen los machitos con Cristina, le cortan las visitas, le restringen sus reuniones y le prohíben la salida, con ninguno de los narcotraficantes y represores se animan; con esos, estos jueces se cagan en las patas.

Voy a cerrar la cuestión de privilegio señalando lo siguiente: fíjense cuáles son las prioridades de la justicia federal argentina. Permite que el 98 por ciento de los narcotraficantes reciban visitas sin ningún tipo de restricción. Es decir que los visitan sus sicarios, sus cómplices, sus socios y sus financistas.

Si aún desde las cárceles los narcotraficantes siguen manejando las bandas, imagínese desde una prisión domiciliaria con esta condición amplia de visitas.

Con los represores ocurre lo mismo: pueden recibir a todos sus colegas represores condenados y a todos sus colegas represores impunes, y pueden charlar tranquilamente en esas visitas de cómo seguir ocultando la información de dónde están los cuerpos de los compañeros que falta identificar o dónde está la información respecto de los menores apropiados.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, diputado, finalice su exposición.

Sr. Tailhade. – Ya termino, señor presidente.

Es decir, pueden seguir planificando con impunidad lo que vienen haciendo desde hace muchos años.

A la Justicia argentina, a la Corte, le interesa un pomo que se siga planificando actividades de narcotráfico o que se siga ocultando los delitos de lesa humanidad; lo que más le preocupa es que Cristina Fernández de Kirchner no haga una reunión política en su lugar de detención domiciliaria. Para eso está la Corte Suprema: para cumplir órdenes de esta banda que hoy nos gobierna, incluida la embajada, la AmCham y el G6, que son los que le ponen estas condiciones.

El Poder Judicial argentino protege a los narcotraficantes, a los criminales de lesa humanidad, y a Cristina Kirchner la pretende humillar, se ensaña con ella y le pone condiciones más duras que a cualquiera de los peores criminales de este país. Gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada por el diputado Tailhade será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – A continuación se planteará otra cuestión de privilegio, y repito que después pasaremos al tema de tratados internacionales, que tiene un solo orador y luego se van a votar. Así que recuérdenles a sus compañeros de banca que vayan volviendo.

Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el diputado Paulón, por Santa Fe.

Sr. Paulón. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio es contra el jefe de Gabinete, Manuel Adorni, pero no por los motivos que usted o que muchos suponen, que tienen que ver con su enriquecimiento y con su nivel de vida.

Esto tiene que ver con una decisión administrativa que hace unos días recortó más de 2,5 billones de pesos en el presupuesto nacional, un monto similar al que debiera abonar el gobierno para recomponer el presupuesto universitario y que este gobierno dice no tener las herramientas para redireccionar esos recursos.

Mire qué fácil era: Adorni pudo reasignar 2,5 billones de pesos a sola firma, en este caso en un recorte, porque este plan económico que implementan el presidente Milei y el ministro de Economía, Toto Caputo, solo cierra con ajuste sobre el ajuste, y ese ajuste trae menos recaudación y requiere otro ajuste, y así sigue el torniquete hasta el infinito.

Pero quiero puntualizar algunas cuestiones, señor presidente, porque si bien este recorte lleva la firma del jefe de Gabinete, Manuel Adorni, afecta a casi todos los funcionarios del gobierno. Hay recortes en salud, por ejemplo. Usted me dirá: "¿Será para recortar el presupuesto de prevención de enfermedades como el cáncer?" Parece que sí, que se pueden recortar los programas vinculados a las personas que atraviesan un cáncer. Asimismo, para las personas que tienen enfermedades transmisibles, como VIH o tuberculosis; por ahí también pasó la motosierra.

En cuanto a la educación, cuando se votó el presupuesto nacional y este gobierno decidió eliminar el Fondo de Incentivo Docente…

–Varios señores diputados del bloque Unión por la Patria se aproximan a diputados del oficialismo.

Sr. Presidente (Menem). – Perdón, diputado Paulón, y pido que paren el reloj, por favor.

Diputado Pietragalla, ¿puede volver a su banca, por favor?

Sr. Pietragalla Corti. – Señor presidente: solo estaba intercambiando información con un diputado.

Sr. Presidente (Menem). – Les pido a los diputados, con todo respeto, que vuelvan a sus bancas, por favor.

Continúe, diputado Paulón.

Sr. Paulón. – Gracias, señor presidente.

Decía que este recorte, esta motosierra, va hacia sectores insólitos; por ejemplo, los programas de prevención del cáncer o los programas de respuesta integral al VIH y otras enfermedades transmisibles. Ahí pasó la motosierra.

En cuanto a educación, cuando este gobierno eliminó el Fondo de Incentivo Docente les explicó a los gobernadores que iba a compensar esos fondos a través de un programa de alfabetización que supuestamente iba a suplementar los salarios docentes. Ahí pasó también la motosierra, chau al plan de alfabetización y chau al sueldo complementario para los docentes.

¿Y qué pasó con el programa Potenciar Trabajo? La Justicia emitió una orden de que el plan se tenía que sostener, pero eso no le importó a Manuel Adorni ni al gobierno; ahí pasó la motosierra también y se cargó el presupuesto para el Potenciar Trabajo.

En el área de Ambiente está el incombustible secretario de Turismo y Ambiente, Daniel Scioli. Hoy veía un video de Scioli que decía en su título: "El secretario Scioli destaca el rumbo económico". Esto se puede cortar y pegar en cualquier gobierno desde el retorno de la democracia y se podría utilizar en los mismos términos, porque no sabemos a cuál de todos los planes económicos que apoyó Daniel Scioli se refería ese recorte.

Daniel Scioli recortó a los parques nacionales más de 2.500 millones de pesos. Parece que las únicas cascadas que le importan al gobierno son las de la casa de Indio Cuá y no las que están en los parques nacionales, que también requieren el cuidado y la atención.

En relación con la obra pública, les pido que presten atención los gobernadores, ahora que están con los espejitos de colores de la zona caliente, zona cálida o zona templada. Hay 1.000 millones de pesos menos para obras ya comprometidas; no van a poder hacer ni la rotonda que pensaban construir.

Y en medio de esto, de un jefe de Gabinete en silencio, ausente, que solo aparece para alguna conferencia de prensa fallida, aparecen dos ministros –Lugones y Pettovello– haciendo un anuncio de gestión. Uno dice: Lugones y Pettovello, ¿presupuesto para los hospitales universitarios? ¿Cumplimiento de la ley de emergencia en universidades? ¿Acuerdo de cooperación para que se pueda implementar la Ley de Emergencia en Discapacidad? No, firmaban un convenio para intercambiar información entre ellos. ¡Pero lo hubieran hecho por WhatsApp! ¡¿Tienen que ocupar un espacio de gobierno, una reunión oficial, un fotógrafo oficial, para sacarse una foto firmando un convenio entre dos ministros de este mismo gobierno?!

¿Saben lo que pasa? Acá falta un jefe de Gabinete. Manuel Adorni no funciona ni siquiera para pasar el convenio de Lugones a Pettovello y que lo puedan firmar sin tanta publicación de un acto oficial que realmente no tiene nada que ver.

Para terminar, señor presidente, quiero decirle que esta decisión administrativa que recorta presupuesto en tantas áreas apareció en el Boletín Oficial.

–El señor diputado Paulón exhibe un recorte periodístico.

Sr. Paulón. – El presidente dijo que si un marciano llega a la Argentina libertaria y lee los medios de comunicación va a pensar que el país está en la lona, pero que si llega a la Argentina y lee el Boletín Oficial, seguramente va a pensar que el país y la economía están muy bien.

Señor presidente: si un marciano viene a la Argentina y lee el Boletín Oficial, por más que vea las supuestas buenas noticias de Milei, si va al supermercado se va a encontrar con los precios por cualquier lado, se va a encontrar

con una inflación que no tiene nada que ver con el índice que publica el INDEC, y seguramente agarra la nave espacial y vuelve a Marte, que ahí la va a pasar mucho mejor que en la Argentina de Javier Milei. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada por usted será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

12

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Sr. Presidente (Menem). – Continuando con el plan de labor de la presente sesión, corresponde considerar de manera conjunta los dictámenes de comisión recaídos en los proyectos de ley por los que se aprueban tratados, convenios y un acuerdo marco contenidos en las ordenes del día números 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, todas del corriente año.

(Orden del Día Nº 8)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, realizado el 23 de noviembre de 2007 en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – Santiago Santurio. – Varinia L. Marín.* – Antonela Giampieri.* – Carlos A. Almena. – Santiago Cafiero.* – Javier Andrade. – Karina Banfi. – Sergio E. Capozzi.* – Florencia Carignano.* – Alejandro Carrancio. – Giselle Castelnuovo.* – Mariela Coletta.* – Alicia Fregonese. – María L. González Estevarena. – Jairo Guzmán. – Raúl Hadad.* – Patricia Holzman. – Gerardo Huesen. – Gladys Humenuk. – María C. Ibañez.* – Andrés A. Laumann. – Lilia Lemoine. – Johanna S. Longo.* – Juan P. Luque.* – Lorena Macyszyn. – Marcelo Mango.* – Álvaro Martínez. – Juan C. Molina.* – Matías Molle.* – Roxana Monzón. – Joaquín Ojeda. – Santiago Pauli. – Esteban Paulón. – María L. Petrovich. – Agustina L. Propato. – Gastón Riesco. – Sabrina Selva. – Jorge Taiana. – Caren Tepp.* – Nicolás A. Trotta. – Eduardo F. Valdés.* – Daniel Vancsik. – Patricia Vásquez. – Andrea F. Vera. – Lorena Villaverde. – Gino Visconti.*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, hecho en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos–, el 23 de noviembre de 2007, que consta de sesenta y cinco (65) artículos y dos (2) Anexos, cuyas copias autenticadas en idiomas inglés y francés y de su traducción al español, como Anexo** forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Federico Pinedo.

Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, realizado el 23 de noviembre de 2007 en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos–, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 16)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el proyecto

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

** El Anexo podrá consultarse en los idiomas inglés, francés y español, en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 142/18.

de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Polonia, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 5 de diciembre de 2019; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – Laura E. Rodríguez Machado. – Matías Molle. – Guillermo C. Agüero. – Carlos A. Almena.* – Javier Andrade. – Damián Arabia. – Alejandro Bongiovanni. – Juan F. Brügge. – Santiago Cafiero.* – Florencia Carignano.* – Giselle Castelnuovo. – María F. De Sensi. – Nicolás Emma. – Pablo Farías. – Antonela Giampieri. – José Glinski. – María L. González Estevarena. – Juan Grabois. – Ramiro Gutiérrez. – Jairo Guzmán. – Raúl Hadad. – Patricia Holzman. – Gladys Humenuk. – Andrés A. Laumann. – Lilia Lemoine. – Johanna S. Longo. – Jimena López. – Marcelo Mango. – Varinia L. Marín. – Juan Marino. – Álvaro Martínez.* – Juan C. Molina.* – Juan P. Montenegro. – José Nuñez. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – Horacio Pietragalla Corti. – Agustina L. Propato. – Manuel Quintar. – Gastón Riesco. – Cristian A. Ritondo. – Santiago Santurio. – Darío Schneider. – Jorge Taiana. – Caren Tepp. – Eduardo F. Valdés. – Patricia Vásquez. – Yolanda Vega. – M. Elena Velázquez. – Andrea F. Vera.*

Buenos Aires, 18 de abril de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Polonia, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 5 de diciembre de 2019, que consta de veintinueve artículos, que como Anexo** en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Victoria Villarruel.

Agustín Giustinian.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Polonia, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 5 de diciembre de 2019, han tenido en cuenta el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 17)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Costa Rica, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de marzo de 2019; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – Laura E. Rodríguez Machado. – Matías Molle. – Guillermo C. Agüero. – Carlos A. Almena.* – Javier Andrade. – Damián Arabia. – Alejandro Bongiovanni. – Juan F. Brügge. – Santiago Cafiero.* – Giselle Castelnuovo. – María F. De Sensi. – Nicolás Emma. – Pablo Farías. – Antonela Giampieri. – José Glinski. – María L. González Estevarena. – Juan Grabois. – Ramiro Gutiérrez. – Jairo Guzmán. – Raúl Hadad. – Patricia Holzman. – Gladys Humenuk. – Andrés A. Laumann. – Lilia Lemoine. – Johanna S. Longo. – Jimena López. – Marcelo Mango. – Varinia L. Marín. – Juan Marino. – Álvaro Martínez.* – Juan C. Molina.* – Juan P. Montenegro. – José Nuñez. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – Horacio Pietragalla Corti. –*

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

** El Anexo en los idiomas español e inglés podrá consultarse en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 44/24.

Agustina L. Propato. – Manuel Quintar. – Gastón Riesco. – Cristian A. Ritondo. – Santiago Santurio. – Darío Schneider. – Jorge Taiana. – Caren Tepp. – Eduardo F. Valdés. – Patricia Vásquez. – Yolanda Vega. – M. Elena Velázquez. – Andrea F. Vera.

Buenos Aires, 18 de abril de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Costa Rica, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 21 de marzo de 2019, que consta de veintiún (21) artículos, que como Anexo* en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VICTORIA VILLARRUEL.

Agustín Giustinian.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Costa Rica, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de marzo de 2019, han tenido en cuenta el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 18)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas o Sujetas a Medidas de Seguridad entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 8 de mayo de 2017; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – Laura E. Rodríguez Machado. – Matías Molle. – Guillermo C. Agüero. – Carlos A. Almena.* – Damián Arabia. – Alejandro Bongiovanni. – Juan F. Brügge. – Santiago Cafiero.* – Florencia Carignano.* – Giselle Castelnuovo. – María F. De Sensi. – Nicolás Emma. – Pablo Farías. – Antonela Giampieri. – José Glinski. – María L. González Estevarena. – Juan Grabois. – Jairo Guzmán. – Patricia Holzman. – Gladys Humenuk. – María C. Ibañez.* – Andrés A. Laumann. – Lilia Lemoine. – Johanna S. Longo. – Jimena López. – Varinia L. Marín. – Álvaro Martínez.* – Juan C. Molina.* – Gerardo A. Montenegro. – José Nuñez. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – Horacio Pietragalla Corti. – Agustina L. Propato. – Manuel Quintar. – Gastón Riesco. – Cristian A. Ritondo. – Santiago Santurio. – Darío Schneider. – Jorge Taiana. – Caren Tepp. – Eduardo F. Valdés. – Patricia Vásquez. – Yolanda Vega. – M. Elena Velázquez. – Andrea F. Vera.*

Buenos Aires, 18 de abril de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó a revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas o Sujetas a Medidas de Seguridad entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 8 de mayo de 2017, el que como Anexo** en idioma español, forma parte de la presente ley.

* El Anexo en el idioma español podrá consultarse, en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 44/24.

* Integra dos (2) comisiones.

** El Anexo en el idioma español podrá consultarse, en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 44/24.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VICTORIA VILLARRUEL.

Agustín Giustinian.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas o Sujetas a Medidas de Seguridad entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 8 de mayo de 2017, han tenido en cuenta el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 19)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Serbia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, suscripto en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, el día 14 de octubre de 2019; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – Laura E. Rodríguez Machado. – Matías Molle. – Guillermo C. Agüero. – Carlos A. Almena.* – Damián Arabia. – Alejandro Bongiovanni. – Juan F. Brügge. – Santiago Cafiero.* – Florencia Carignano.* – Giselle Castelnuovo. – María F. De Sensi. – Nicolás Emma. – Pablo Farías. – Antonela Giampieri. – José Glinski. – María L. González Estevarena. – Juan Grabois. – Jairo Guzmán. – Patricia Holzman. – Gladys Humenuk. – María C. Ibañez.* – Andrés A. Laumann. – Lilia Lemoine. – Johanna S. Longo. – Jimena López. – Varinia L. Marín. – Álvaro Martínez.* – Juan C. Molina.* – Juan P. Montenegro. – José Nuñez. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – Horacio Pietragalla Corti. – Agustina L. Propato. – Manuel Quintar. – Gastón Riesco. – Cristian A. Ritondo. – Santiago Santurio. – Darío Schneider. – Jorge Taiana. – Caren Tepp. – Eduardo F. Valdés. – Patricia Vásquez. – Yolanda Vega. – M. Elena Velázquez. – Andrea F. Vera.*

* Integra dos (2) comisiones.

Buenos Aires, 18 de abril de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Tratado entre la República Argentina y la República de Serbia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, suscripto en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, el día 14 de octubre de 2019, que consta de veinticuatro (24) artículos, el que como Anexo** en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VICTORIA VILLARRUEL.

Agustín Giustinian.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Serbia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, suscripto en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, el día 14 de octubre de 2019, han tenido en cuenta el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 20)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado entre la República Argen-

** El Anexo en los idiomas español e inglés podrá consultarse, en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 44/24.

tina y la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 19 de noviembre de 2021; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – Laura E. Rodríguez Machado. – Matías Molle. – Guillermo C. Agüero. – Carlos A. Almena.* – Damián Arabia. – Alejandro Bongiovanni. – Juan F. Brügge. – Santiago Cafiero.* – Florencia Carignano.* – Giselle Castelnuovo. – María F. De Sensi. – Pablo Farías. – Antonela Giampieri. – José Glinski. – María L. González Estevarena. – Juan Grabois. – Jairo Guzmán. – Patricia Holzman. – Gladys Humenuk. – María C. Ibañez.* – Andrés A. Laumann. – Johanna S. Longo. – Jimena López. Varinia L. Marín. – Álvaro Martínez.* – Juan C. Molina.* – Juan P. Montenegro. – José Nuñez. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – Horacio Pietragalla Corti. – Agustina L. Propato. – Manuel Quintar. – Gastón Riesco. – Cristian A. Ritondo. – Santiago Santurio. – Darío Schneider. – Jorge Taiana. – Caren Tepp. – Eduardo F. Valdés. – Patricia Vásquez. – Yolanda Vega. – M. Elena Velázquez. – Andrea F. Vera.*

Buenos Aires, 18 de abril de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado entre la República Argentina y la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 19 de noviembre de 2021, que consta de veinte (20) artículos, que como Anexo** forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VICTORIA VILLARRUEL.

Agustín Giustinian.

* Integra dos (2) comisiones.

** El Anexo en los idiomas español e inglés podrá consultarse, en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 44/24.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 19 de noviembre de 2021, han tenido en cuenta el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como su antecedente el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 21)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el mensaje 47/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de julio de 2024, por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 5 de diciembre de 2023; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – Laura E. Rodríguez Machado. – Matías Molle. – Guillermo C. Agüero. – Carlos A. Almena.* – Javier Andrade. – Damián Arabia. – Alejandro Bongiovanni. – Juan F. Brügge. – Santiago Cafiero.* – Florencia Carignano.* – Giselle Castelnuovo. – María F. De Sensi. – Nicolás Emma. – Pablo Farías. – Antonela Giampieri. – José Glinski. – María L. González Estevarena. – Ramiro Gutiérrez. – Jairo Guzmán. – Patricia Holzman. – Gladys Humenuk. – Lilia Lemoine. – Johanna S. Longo. – Jimena López. – Álvaro Martínez.* – Juan P. Montenegro. – José Nuñez. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – Agustina L. Propato. – Manuel Quintar. – Gastón Riesco. – Cristian A. Ritondo. – Santiago Santurio. – Darío Schneider. – Patricia Vásquez. – Yolanda Vega. – Andrea F. Vera.*

* Integra dos (2) comisiones.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de julio de 2024.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 5 de diciembre de 2023.

En virtud del tratado cuya aprobación se solicita, las partes se obligan a entregarse recíprocamente a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios, que sean requeridas por las autoridades competentes de la otra parte, para ser sometidas a un proceso penal, para ser juzgadas o para la ejecución de una pena privativa de la libertad, por un delito que dé lugar a la extradición.

La extradición solicitada con el fin de que la persona sea sometida a proceso o juzgada deberá concederse cuando la conducta constituya un delito que sea punible, en virtud de la legislación de ambas partes, con pena de prisión u otra pena privativa de libertad cuya duración máxima no sea inferior a un (1) año, independientemente de su denominación o clasificación legal.

Por otro lado, se concederá la extradición para el cumplimiento de una pena de prisión u otra pena privativa de libertad solo si el tiempo de ejecución de la pena pendiente de cumplimiento es, al menos, de seis (6) meses.

El tratado dispone que cuando se solicite la extradición de una persona por la comisión de un delito en materia de tasas e impuestos, aduanas, aranceles y de cambio, o de cualquier otra disposición de carácter impositivo, la extradición no podrá denegarse en virtud de que la legislación de la parte requerida no imponga el mismo tipo de impuesto o gravamen, o no contenga el mismo tipo de regulación en esas materias que la legislación de la parte requirente, siempre que se reúnan los requisitos de las disposiciones del tratado.

La extradición no se concederá, entre otros, en los siguientes casos: si la parte requerida tiene motivo fundado para creer que la solicitud de extradición se ha formulado con miras a procesar, enjuiciar o ejecutar una pena privativa de la libertad respecto a una persona con motivo de su raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opiniones políticas, sexo, idioma, edad, capacidad mental, género u orientación sexual, o que la situación de dicha persona pueda verse agravada por dichas razones; si la sentencia que motiva la solicitud de extradición ha sido dictada en ausencia y la parte requirente no diere seguridades de que el caso se reabrirá para oír a la persona condenada, permitir el derecho de defensa y dictar en consecuencia una nueva sentencia; si el delito por el que se solicita la extradición tuviere prevista la pena de muerte en la legislación de la parte requirente, y esta no diere seguridades suficientes de que dicha pena no se impondrá o ejecutará; si la solicitud de la parte requirente se basa en la comisión de delitos que la parte requerida considere políticos o conexos con delitos de esa naturaleza; si existen motivos fundados para suponer que la persona requerida pueda ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o si existen especiales razones de soberanía nacional, seguridad u orden público esenciales para la parte requerida, que tornen inconveniente el acogimiento de la solicitud.

A su vez, la extradición podrá ser denegada: si la persona reclamada está siendo juzgada actualmente en el territorio de la parte requerida por los mismos hechos en que se funda la respectiva solicitud; si el delito por el que se solicita la extradición se ha cometido fuera del territorio de ambas partes y la parte requerida carece de jurisdicción, con arreglo a su legislación interna, para conocer sobre delitos cometidos fuera de su territorio en circunstancias similares; cuando se requiera a la persona por un hecho constitutivo de delito que, según la legislación de la parte requerida, se haya cometido total o parcialmente en su territorio; o cuando la persona reclamada hubiere sido menor de dieciocho (18) años al tiempo de la comisión del hecho o de los hechos por los cuales se solicita la extradición y se considere que esta podría ser perjudicial para su reinserción social. En este caso, la parte requerida podrá tomar, conforme a su legislación, las medidas correctivas, de protección u otras que correspondan en relación con la persona reclamada.

El tratado también establece que la parte requerida podrá denegar la extradición si el delito fue cometido por una persona que en el momento de su comisión fuere nacional de esa parte, de conformidad con su legislación.

La solicitud de detención preventiva con fines de extradición de la persona reclamada podrá efectuarse por la vía diplomática, o bien directamente a través de las autoridades centrales de las partes designadas en el tratado.

También se podrá realizar a través de la Organización Internacional de la Policía Criminal (Interpol), en la medida en que la legislación interna de la parte requerida así lo permita.

Por otro lado el tratado establece que, a petición de la parte requirente, la parte requerida asegurará y entregará, conforme a su legislación interna, los documentos, objetos y otros bienes que constituyan instrumentos del delito, que hubiesen sido encontrados en el momento de la detención en poder de la persona reclamada, que fueren descubiertos con posterioridad o que pudiesen servir de evidencia.

Finalmente, dispone que los gastos ordinarios en que se incurra en el territorio de la parte requerida con motivo de la extradición serán sufragados por dicha parte y que aquellos en los que se incurra desde el momento de la entrega de la persona reclamada serán sufragados por la parte requirente, así como los gastos de su traslado.

La aprobación del Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile permitirá profundizar y hacer más eficientes los mecanismos de cooperación jurídica internacional vigentes entre ambos países en el ámbito de la lucha contra la delincuencia.

Saludo con mi mayor consideración.

Mensaje 47/24

JAVIER MILEI.

Guillermo Francos. – Diana Mondino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 5 de diciembre de 2023, que consta de veintitrés (23) artículos, que, como Anexo* en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER MILEI.

Guillermo Francos. – Diana Mondino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el mensaje 47/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de julio de 2024, por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 5 de diciembre de 2023, han aceptado el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 22)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007, celebrado en la ciudad de Nairobi –República de Kenia– el día 18 de mayo de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – César Treffinger. – Jorge Taiana.* – Beltrán Benedit. – Karina Banfi. – Carlos A. Almena. – Lisandro Almirón. – Javier Andrade. – Alejandro Bongiovanni. – Santiago Cafiero. – Sergio E. Capozzi.* – Florencia Carignano. – Alejandro Carrancio. – Giselle Castelnuovo. – María F. De Sensi. – Maira Frias. – Antonela Giampieri. – José Glinski. – María L. González Estevarena. – Juan Grabois. – Jairo Guzmán.* – Raúl Hadad. – Patricia Holzman. – Gladys Humenuk. – María C. Ibañez. – Andrés A. Laumann.* – Lilia Lemoine. – Enrique Lluch. – Johanna S. Longo. – Cecilia López Pasquali. – Jimena López. – Juan P. Luque. – Marcelo Mango.* – Varinia L. Marín.* – Álvaro Martínez. – Juan C. Molina. – Matías Molle. – Soledad Mondaca. – Juan P. Montenegro. – José Nuñez. – Blanca I. Osuna. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – María C. Ponce. – Agustina L. Propato.* – Gastón Riesco. – Santiago Santurio. – Darío Schneider.* – Caren Tepp. – Hernán Urien. – Eduardo F. Valdés. – Andrea F. Vera.*

Buenos Aires, 22 de agosto de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007, celebrado en la Ciudad de Nairobi –República de Kenia– el día 18 de mayo de 2007, que consta de veintiún (21) artículos y un (1) Anexo, el que como Anexo** en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VICTORIA VILLARRUEL.

Agustín Giustinian.

* El Anexo en el idioma español podrá consultarse, en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 97/24.

* Integra dos (2) comisiones.

** El Anexo en el idioma español podrá consultarse, en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 126/24.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007, celebrado en la Ciudad de Nairobi –República de Kenia– el día 18 de mayo de 2007, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 23)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia han considerado el mensaje 48/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de julio de 2024, por el cual se aprueba el Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales (Tratado de Medellín), celebrado en la ciudad de Medellín –República de Colombia– el 24 y el 25 de julio de 2019, y su Reglamento de Financiación, aprobado el 14 de febrero de 2022; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – Álvaro Martínez. – Santiago Cafiero. – Patricia Vásquez. – Karina Banfi. – Carlos A. Almena. – Marcelo Barbur. – Javier Andrade. – Alejandro Carrancio. – Giselle Castelnuovo.* – María F. De Sensi.* – Nicolás Emma. – Alejandro Fargosi. – Sebastián Galmarini. – Antonela Giampieri.* – Diego A. Giuliano. – María L. González Estevarena.* – Juan Grabois.* – Jairo Guzmán. – Raúl Hadad.* – Patricia Holzman. – Gladys Humenuk. – María C. Ibañez. – Andrés A. Laumann. – Lilia Lemoine. – Johanna S. Longo.* – Cecilia López Pasquali. – Lorena Macyszyn. – Marcelo Mango. – Varinia L. Marín. – Juan C. Molina. – Sebastián Pareja. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – Horacio Pietragalla Corti. – María C. Ponce. – Agustina L. Propato. – Manuel Quintar. – Gastón Riesco. – Santiago Santurio. – Darío Schneider.* – Vanesa R. Siley. – Jorge Taiana. – Rodolfo Tailhade. – Rubén D. Torres. – José F. Tournier. – Eduardo F. Valdés.*

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de julio de 2024.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales (Tratado de Medellín), celebrado en la ciudad de Medellín –República de Colombia– el 24 y el 25 de julio de 2019, y su Reglamento de Financiación, aprobado el 14 de febrero de 2022.

El Tratado de Medellín tiene por objeto posibilitar que el envío y la recepción de las solicitudes de cooperación jurídica internacional se realicen a través de la plataforma electrónica Iber@, una herramienta segura creada por la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) que cuenta con el apoyo técnico de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB). La transmisión electrónica de solicitudes se encuadrará en aquellos tratados en vigor entre las partes en los que se establece la comunicación directa entre sus Autoridades Centrales designadas.

La plataforma Iber@ permite considerar la solicitud electrónica como auténtica y original en todos los países miembros y preserva la seguridad de la totalidad de la información que se transmite. Mediante su uso se evitan los envíos físicos con la consiguiente reducción de plazos y costos, siempre que haya un tratado aplicable que contemple la comunicación directa entre las Autoridades Centrales de los Estados involucrados. En este sentido, el Tratado de Medellín es complementario, y no un sustituto, de los tratados sobre cooperación jurídica internacional en vigor entre los países de la región e, incluso, de otras regiones, dado que el Tratado de Medellín se encuentra abierto a la adhesión de Estados que no integren la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Tratado de Medellín, se ha aprobado el reglamento de financiación del mismo para el desarrollo, la gestión, la administración y el mantenimiento de la plataforma Iber@.

Mediante el Reglamento se establecen dos (2) fuentes de financiamiento: la cuota de ingreso de terceros Estados adherentes –dado que los Estados parte de la COMJIB, como la República Argentina, están exentos de su abono– y las cuotas asignadas a cada Estado

* Integra dos (2) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

parte determinadas en el presupuesto anual. Allí, asimismo, se acuerda la constitución de una Comisión de Seguimiento del Tratado, integrada por los representantes de los Estados parte y de los terceros Estados adherentes, que tendrá la misión de aprobar bienalmente la distribución y forma de pago de los gastos de funcionamiento, mantenimiento, desarrollo y gestión de la plataforma Iber@, partiendo de una propuesta previa de la Secretaría General.

El Tratado de Medellín es un instrumento valioso para acelerar la tramitación y la remisión de las solicitudes de cooperación jurídica entre Estados, al posibilitar que las Autoridades Centrales utilicen de manera preferente medios electrónicos para su transmisión.

En una época en la que la delincuencia transnacional organizada ya aprovecha las nuevas tecnologías, resulta necesario que los Estados estén a la altura de las circunstancias para combatirla con herramientas tecnológicas eficaces, con el fin de asegurar un procedimiento de cooperación que facilite la eliminación de trabas burocráticas para que la ayuda interestatal se torne más ágil y efectiva. En este sentido, el Tratado de Medellín constituye una herramienta idónea para tal objetivo, permitiendo reducir los tiempos de procesamiento de las solicitudes, aumentar la seguridad del intercambio y optimizar los recursos económicos, humanos y ambientales, brindando una tutela judicial efectiva más robusta y eliminando espacios de impunidad.

El Tratado de Medellín, que ya entró en vigor para algunos Estados, fue suscripto por nuestro país conjuntamente con otros siete (7) países, en el marco de la XXI Asamblea Plenaria de la COMJIB, celebrada entre el 23 y el 25 de julio de 2019. Dicha COMJIB es una organización internacional que agrupa a los ministerios de Justicia e instituciones homólogas de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, que tiene por objeto el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros. El organismo persigue como objetivo general mejorar la administración de justicia en la región iberoamericana, promoviendo para ello la creación de políticas públicas a ser aplicadas por los Estados miembros y la conformación de alianzas regionales y subregionales como herramientas para la construcción de un espacio jurídico más cohesionado.

La oportuna entrada en vigor para la República Argentina del Tratado de Medellín y de su Reglamento de Financiación, que habilitarán la plena implementación de la plataforma electrónica Iber@ en nuestro país, constituirá un verdadero cambio de paradigma en un mundo que demanda cada vez más un Estado proactivo y colaborativo que haga foco en la seguridad de sus ciudadanos y en lograr la sanción de los autores de delitos.

Saludo con mi mayor consideración.

Mensaje 48/24

JAVIER MILEI.

Guillermo Francos. – Diana Mondino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébanse el Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales, celebrado en la ciudad de Medellín –República de Colombia– el 24 y el 25 de julio de 2019, que consta de dieciséis (16) artículos y tres (3) disposiciones transitorias, y el Reglamento de Financiación del Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional Entre Autoridades Centrales, aprobado el 14 de febrero de 2022, que consta de nueve (9) artículos, una (1) disposición final y una (1) disposición transitoria, los que como Anexo* en los idiomas español y portugués, forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER MILEI.

Guillermo Francos. – Diana Mondino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia, al considerar el mensaje 48/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de julio de 2024, por el cual se aprueba el Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales (Tratado de Medellín), celebrado en la ciudad de Medellín –República de Colombia–, el 24 y el 25 de julio de 2019, y su Reglamento de Financiación, aprobado el 14 de febrero de 2022, han aceptado el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

(Orden del Día Nº 24)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Acuerdo Marco entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos, suscripto el 2 de noviembre de 2016 en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza–; y, por las razones expuestas en el informe que

* El Anexo en los idiomas español y portugués podrá consultarse, en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 98/24.

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de abril de 2026.

Juliana Santillán Juárez Brahim. – José Peluc. – Sabrina Selva. – Soledad Molinuevo. – Karina Banfi. – Carlos A. Almena. – Lisandro Almirón. – Javier Andrade. – Pablo Ansaloni. – Luis E. Basterra. – Santiago Cafiero. – Florencia Carignano. – Giselle Castelnuovo. – Gabriela B. Estévez. – Abelardo Ferrán. – Alicia Fregonese. – Antonela Giampieri.* – María L. González Estevarena. – Jairo Guzmán. – Raúl Hadad. – Patricia Holzman.* – Gladys Humenuk. – María C. Ibañez.* – Lilia Lemoine. – Johanna S. Longo. – Cecilia López Pasquali.* – Marcelo Mango.* – Varinia L. Marín. – Álvaro Martínez. – Juan C. Molina. – Matías Molle. – Guillermo Montenegro. – Francisco Morchio. – Lisandro Nieri. – Santiago Pauli. – María L. Petrovich. – María C. Ponce. – Agustina L. Propato. – Karen Reichardt. – Gastón Riesco. – Santiago Santurio. – Darío Schneider. – Adriana C. Serquis. – Caren Tepp.* – Eduardo F. Valdés. – Andrea F. Vera. – María I. Zigarán.*

En disidencia:

Cecilia Moreau.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo Marco entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación sobre el Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología y sus Anexos, suscripto en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza–, el 2 de noviembre de 2016, que consta de veinte (20) artículos y tres (3) Anexos, el que como Anexo** forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Federico Pinedo.

Juan P. Tunessi.

* Integra dos(2) comisiones.

** El Anexo en el idioma español podrá consultarse en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el Trámite Parlamentario Nº 142/18.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Acuerdo Marco entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos, suscripto el 2 de noviembre de 2016 en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza–; han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción.

Juliana Santillán Juárez Brahim.

Sr. Presidente (Menem). – En consideración.

Hará uso de la palabra la miembro informante de la comisión y luego se procederá a la votación por separado de cada uno de los tratados.

Tiene la palabra la señora diputada Santillán Juárez Brahim, por Buenos Aires.

Sra. Santillán Juárez Brahim. – Señor presidente: se somete hoy a consideración de esta Honorable Cámara diez proyectos de ley aprobatorios de siete tratados internacionales, dos convenios y un acuerdo marco. Todos estos instrumentos son de muy significativa relevancia para fortalecer la inserción internacional de la República Argentina, consolidar la cooperación jurídica y profundizar los mecanismos de protección de los derechos y de coordinación entre los Estados.

Entre los convenios que hoy sometemos a consideración para su aprobación, corresponde destacar, en primer lugar, el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, firmado en la ciudad de La Haya el 23 de noviembre del año 2007.

Este instrumento establece un sistema integral de cooperación entre las autoridades de los Estados contratantes que está destinado a garantizar la eficacia del cobro internacional de los alimentos, brindando una respuesta concreta y eficiente a situaciones que afectan especialmente a los niños. No solamente eso, sino a

las familias que requieren tutela efectiva de los derechos más elementales.

También se encuentra a consideración el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de los Restos de Naufragios, adoptado el 18 de mayo del año 2007 en la ciudad de Nairobi, República de Kenia.

Este convenio establece un marco jurídico uniforme para la identificación, la señalización y la remoción de restos de naufragios que puedan constituir un peligro para la seguridad de la navegación o para el medio ambiente marino en particular. Esto fija responsabilidades que son claras para los Estados y los propietarios de los buques, fortaleciendo también así la cooperación internacional en materia marítima y, sobre todo, ambiental.

También debemos mencionar el Acuerdo Marco entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscrito en la ciudad de Ginebra el 2 de noviembre de 2016.

Este acuerdo promueve el intercambio de información, el desarrollo de capacidades institucionales y la implementación de políticas públicas que estén orientadas a una gestión ambiental, sobre todo racional, de los residuos peligrosos, reforzando así las herramientas de prevención frente a daños que pueden ser ambientales a nivel transfronterizo.

Por otra parte, ponemos a consideración el tratado relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales y su reglamento de funcionamiento, conocido como "Tratado de Medellín", por haber sido firmado en esa ciudad.

Este instrumento tiene por objeto agilizar y modernizar la cooperación jurídica mediante la utilización de los medios electrónicos para la transmisión de las solicitudes entre los Estados, favoreciendo así una respuesta más ágil, más rápida, segura y eficiente.

Por otra parte, corresponde mencionar los tratados en materia penal que integran este conjunto de iniciativas. Entre ellos se encuentran los tratados de extradición celebrados con Chile, Polonia y Costa Rica; los tratados de asistencia jurídica mutua en materia penal con las repúblicas de Serbia y de Cuba; y el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas o Sujetas a Medidas de Seguridad celebrado entre la República Argentina y la República Italiana.

Los tratados de extradición resultan muy importantes para establecer reglas claras y previsibles en los procesos de cooperación que tienen que ver con la Justicia internacional, especialmente teniendo en cuenta las diferencias que existen entre los sistemas jurídicos de los distintos países.

Entonces, estos instrumentos permiten fortalecer la lucha contra el delito trasnacional y evitar los espacios de impunidad.

Por su parte, los tratados de asistencia jurídica mutua en materia penal establecen los mecanismos y los requisitos necesarios para que los Estados puedan prestarse la más amplia cooperación en investigaciones que son parte de los procedimientos judiciales: la obtención de pruebas, los testimonios, los documentos, las notificaciones y las medidas vinculadas con los bienes y las personas involucradas en causas que sean penales.

Finalmente, el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas representa una herramienta que hace a la obligación internacional para las partes de otorgar el traslado, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos sustanciales y formales que están regulados por estos tratados.

Señor presidente: todos estos instrumentos reflejan una política de Estado que está orientada a fortalecer el multilateralismo, la cooperación internacional y el compromiso de la Argentina con las normas y principios del derecho internacional.

Reitero que estamos dando tratamiento a iniciativas que permanecían pendientes desde hace muchísimo tiempo y que resultan importantes para continuar fortaleciendo los vínculos de nuestro país con la comunidad internacional. De este modo, modernizando las herramientas de cooperación y consolidando la presencia de la Argentina en el sistema internacional, vamos a lograrlo.

Por lo tanto, solicito a los señores diputados que acompañen con su voto afirmativo

la aprobación de estos tratados, convenios y acuerdos internacionales.

Además, quiero expresar un especial reconocimiento al trabajo realizado por todos los diputados integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, que tengo el honor de presidir, y especialmente también a las autoridades y a los miembros de las distintas comisiones que participaron y con quienes hemos compartido la competencia.

Gracias al diálogo, al compromiso de todos y al esfuerzo que hemos logrado, pudimos alcanzar los consensos necesarios para emitir los dictámenes y traerlos hoy al recinto.

Asimismo, corresponde mencionar la presencia de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás instituciones del Estado que hoy nos acompañan y que siempre están a disposición de la comisión para poder trabajar.

Así que estamos dando tratamiento a iniciativas que permanecían pendientes desde hace tiempo, como dije antes, y resultan importantes para continuar fortaleciendo los vínculos de nuestro país con la comunidad internacional. Con su aprobación vamos a modernizar las herramientas de cooperación y a consolidar la presencia de la Argentina en el exterior.

Por todo lo expuesto, señor presidente, quiero agradecerle y solicitarle que pasemos a las votaciones. ¡Muchísimas gracias! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Gracias por haber hecho un uso racional del tiempo, señora diputada Santillán.

13

PRONUNCIAMIENTOS

Sr. Presidente (Menem). – A continuación, les pido a todos que vayan tomando asiento, ya que vamos a comenzar con las votaciones de los tratados. Se trata de diez votaciones consecutivas.

Conforme al artículo 152 del reglamento, se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General recaído en el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, contenido en el Orden del Día Nº 8.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Olmos, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Olmos. – La máquina no quiere que salga, pero mi voto es afirmativo. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Strada, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Strada. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Tailhade, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Tailhade. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 238 votos afirmativos, ningún voto negativo y ninguna abstención.[1]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa. *(Aplausos.)*

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[2]

Se harán las comunicaciones correspondientes. *(Aplausos.)*

A continuación, conforme al artículo 152, se va a votar el Orden del Día Nº 16, proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Polonia.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Bregman, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Bregman. – Abstención de los cuatro diputados del Frente de Izquierda.

Sr. Presidente (Menem). – Entonces, los diputados Bregman, Del Plá, Pitrola y Del Caño se abstienen.

Diputada Mondaca, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Mondaca. – Afirmativo.

1. Véase el Acta de Votación Nº 3 en el Apéndice. (Pág. 562.)
2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 186.)

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Siley, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Siley. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Volnovich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Volnovich. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 234 votos afirmativos, ningún voto negativo y cuatro abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[2] *(Aplausos.)*

Se harán las comunicaciones correspondientes.

Conforme al artículo 152 del reglamento, se va a votar el proyecto de ley por el que aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Costa Rica, contenido en el Orden del Día Nº 17.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Banfi, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Banfi. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Bregman, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Bregman. – Abstención en nombre de los cuatro diputados del Frente de Izquierda.

Sr. Presidente (Menem). – Se deja constancia de la abstención de los cuatro diputados del Frente de Izquierda.

Diputada Fernández, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Fernández. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Giuliano, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Giuliano. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Leiva, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Leiva. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Osuna, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Osuna. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Salzmann, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Salzmann. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Volnovich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Volnovich. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 235 votos afirmativos, ningún voto negativo y cuatro abstenciones.[3]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[4] *(Aplausos.)*

Se harán las comunicaciones pertinentes.

A continuación, conforme al artículo 152 del reglamento, se va a votar el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas o Sujetas a Medidas de Seguridad entre la República Argentina y la República Italiana, contenido en el Orden del Día Nº 18.

–Se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Menem). – Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 235 votos afirmativos, cuatro votos negativos y ninguna abstención.[5]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[6] *(Aplausos.)*

Se harán las comunicaciones correspondientes.

A continuación, nuevamente conforme al artículo 152 del reglamento, se va a votar el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 4 en el Apéndice. (Pág. 573.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 186.)

3. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 5 en el Apéndice. (Pág. 585.)

4. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 186.)

5. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 6 en el Apéndice (Pág. 597.)

6. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 186.)

entre la República Argentina y la República de Serbia, contenido en el Orden del Día Nº 19.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Bregman, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Bregman. – Abstención en nombre de los cuatro diputados del Frente de Izquierda.

Sr. Presidente (Menem). – Se deja constancia de la abstención de los cuatro diputados del Frente de Izquierda.

Diputada Cámpora, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Cámpora. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Hagman, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Hagman. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Zigarán, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Zigarán. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 235 votos afirmativos, cero negativos y cuatro abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[2] *(Aplausos.)*

Se harán las comunicaciones correspondientes.

A continuación, según el artículo 152 de nuestro reglamento, se va a votar el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre la República Argentina y la República de Cuba, contenido en el Orden del Día Nº 20.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Bregman: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Bregman. – Abstención de los cuatro diputados del Frente de Izquierda, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Hagman: ¿puede indicar el sentido de su voto? No le está funcionando el sistema al diputado Hagman.

Sr. Hagman. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Outes: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Outes. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Propato: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Propato. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Trotta: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Trotta. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se leerá el resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 233 votos afirmativos, ningún voto negativo y 4 abstenciones.[3] *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[4]

Se harán las comunicaciones correspondientes.

A continuación, conforme al artículo 152 del reglamento, se va a votar nominalmente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile, contenido en el Orden del Día Nº 21.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado García Aresca: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. García Aresca. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se leerá el resultado.

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 7 en el Apéndice (Pág. 609.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 186.)

3. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 8 en el Apéndice (Pág. 621.)

4. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 186.)

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 225 votos afirmativos, 14 votos negativos y ninguna abstención.[1]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley.[2] *(Aplausos.)*

Se comunicará al Honorable Senado.

A continuación, conforme al artículo 152 del reglamento, se va a votar nominalmente el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007, contenido en el Orden del Día Nº 22.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Banfi: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Banfi. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Carrancio: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Carrancio. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Cisneros: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Cisneros. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Molinuevo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Molinuevo. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se leerá el resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 239 votos afirmativos, ningún voto negativo y ninguna abstención.[3]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[4] *(Aplausos.)*

Se harán las comunicaciones correspondientes.

A continuación, quedan dos votaciones más.

En virtud del artículo 152 del reglamento, se va a votar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales (Tratado de Medellín) y su Reglamento de Financiación, contenido en el Orden del Día Nº 23.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Ferraro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Lousteau: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Lousteau. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Nuñez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Nuñez. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Osuna: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Osuna. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se leerá el resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 234 votos afirmativos, 4 negativos y ninguna abstención.[5]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley.[6]

Se comunicará al Honorable Senado.

A continuación se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba el Acuerdo Marco entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 9 en el Apéndice (Pág. 633.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 186.)

3. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 10 en el Apéndice (Pág. 645.)

4. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 186.)

5. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 11 en el Apéndice (Pág. 656.)

6. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 186.)

Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación sobre el Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología, contenido en el Orden del Día Nº 24.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Bregman: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Bregman. – Abstención de los cuatro diputados.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Ferraro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Serquis: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Serquis. – Va a ser positivo, porque es muy bueno este convenio, pero si la autoridad de aplicación del Convenio de Basilea es el INTI, y no lo financian, no va a ser posible que se cumpla esta ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se leerá el resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 234 votos afirmativos, ningún voto negativo y 4 abstenciones.[1] *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[2]

Se harán las comunicaciones correspondientes.

Les voy a recordar cómo continuamos con la sesión. Tenemos dos homenajes, luego tres cuestiones de privilegio y después continuamos con el tema del brigadier Martínez.

14

HOMENAJES

V

Al Día de la Armada Argentina

Sr. Presidente (Menem). – Para rendir un homenaje al Día de la Armada Argentina, tiene la palabra el señor diputado Zapata, por Salta.

Sr. Zapata. – Señor presidente: he solicitado realizar este homenaje con motivo de que el pasado 17 de mayo se ha celebrado el Día de la Armada Argentina, debido a que se cumplieron 212 años del combate de Montevideo, ocurrido el 17 de mayo de 1814. Es importante para la historia emancipadora de la República Argentina el haber obtenido el triunfo en el combate de Montevideo por la escuadra comandada por Guillermo Brown.

Este triunfo quitó la supremacía realista del dominio del Río de la Plata y fue la garantía para poder seguir avanzando en la gesta emancipadora que llegó a su fin con la emancipación de los pueblos americanos.

Desde la provincia de Salta tenemos un especial vínculo con la Armada nacional, no solo porque buena parte de los ingresantes a la Escuela Naval y de los efectivos de la Armada Argentina, en una proporción que excede significativamente…

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Menem). – Disculpe la interrupción, señor diputado. Les pido silencio a los señores diputados que hagan silencio, ya que estamos perjudicando al equipo de taquígrafos.

Sr. Zapata. – Decía que, desde la provincia de Salta, los salteños tenemos un vínculo especial con la Armada Argentina, porque una parte significativa de sus efectivos de aquella proviene de la provincia de Salta, superando el porcentaje poblacional de nuestra provincia sobre la población total.

Este no es el único motivo de vínculo. También la historia nos indica que, en el año 1811, un salteño, Francisco de Gurruchaga, de su propio peculio, decidió armar una escuadra que quedó al mando de Juan Bautista Azopardo para la defensa de la causa iniciada en mayo de 1810.

Particularmente, a temprana edad tuve también la vocación y la intención de ingresar a la Armada Argentina, pero no pude hacerlo por vicisitudes de la vida y terminé siendo contador público nacional, cosa de la cual no me arrepiento.

Yo vivía en Campo Quijano, y de las siete casas que estaban permanentemente habitadas durante todo el año, tres tenían componentes o

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 12 en el Apéndice (Pág. 668.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Pág. 186.)

integrantes de su familia en la Armada nacional. Me refiero a la familia Arias –con Ramón Arias, que combatió en la Guerra de Malvinas–, la familia Laime y la familia Rivero. El vínculo que existe entre la provincia de Salta y la Armada Argentina queda claro con lo que acabo de explicar.

En la labor de custodiar los mares, proteger nuestros ríos y sostener la soberanía nacional, donde termina la tierra se encuentra la Armada nacional, protegiendo el interés económico en el mar territorial y en la zona económica exclusiva.

Este homenaje no solo se encuentra dirigido a la institución de la Armada, sino a todas las personas que la componen y a sus familiares, ya que el soporte familiar de los integrantes de la Armada es una cuestión muy importante para mantener en alto los valores que inculca la institución, los cuales merecen ser destacados en cada oportunidad que se pueda en el ámbito público.

Considero que también es un momento oportuno para recordar el aporte que hizo la Armada Argentina durante la Guerra de Malvinas, no solo en su planificación, sino también en la ejecución de la Operación Rosario, y en cada una de las armas, tanto la Infantería de Marina, como la Aviación Naval, la marina embarcada, y la embarcada en submarino, las cuales desempeñaron y tuvieron una actuación muy destacada. Desde el capitán Giachino hasta el último de los marinos fallecidos, todos merecen recibir este homenaje.

También lo merecen aquellos que regresaron, que constituyen un ejemplo para las futuras generaciones, un norte que no debemos abandonar. Porque, a través del combate y de la defensa de la soberanía, constituyen un ejemplo en pos de que las generaciones futuras tengamos la oportunidad y mantengamos vivo el sentimiento –reflejado en la Constitución Nacional– de recuperar para la soberanía nacional las islas Malvinas.

Este homenaje se encuentra dirigido entonces –como también lo expresa la *Marcha de la Armada*– a la "valiente muchachada de la Armada, que lejos de amor y hogar guardan la extensión del patrio mar".

Señor presidente: para concluir, refiriéndome a lo sucedido en las incidencias previas en esta sesión, escuché a un diputado hablar de enriquecimiento "payasesco", en referencia al hecho de que un diputado integrante de nuestro bloque, con su patrimonio, haya adquirido el bien que se le antojaba adquirir. Y les debo decir que, si hablamos de enriquecimiento, ustedes ganan por afano. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Con las palabras vertidas por el señor diputado Zapata, queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara al Día de la Armada Argentina.

VI
Al aniversario de la provincia de La Rioja

Sr. Presidente (Menem). – Para rendir homenaje al aniversario de la provincia de La Rioja, tiene la palabra el señor diputado Casas, por La Rioja.

Sr. Casas. – Señor presidente: "20 de mayo de su majestad, el grito del indio resonaba en el Parque Yacampis" dice una estrofa de la *Cantata riojana*, cuya letra de David Gatica y música de Ramón Navarro describe, en esta obra poética musical, la fundación de La Rioja.

Se trata de una tierra agreste y árida, de hombres y mujeres que marcaron una impronta en el campo nacional y en la provincia, defendiendo la tierra, defendiendo los derechos de las riojanas y de los riojanos.

Quiero reivindicar al pueblo diaguita, aquel que fue invadido por Juan Ramírez de Velasco y su tropa de españoles, que buscaban, nada más y nada menos, que el cerro Famatina, ya que ahí estaba el oro. Se funda esta ciudad; a la postre, la provincia.

Fíjense que La Rioja –debe ser la única provincia en el país– mantiene su plaza en el lugar original de su fundación. La Rioja, a la postre, declara su autonomía un 1º de marzo, de 1820, proclamando como primer gobernador al general Ortiz de Ocampo.

Cuando se declara la autonomía de la provincia de La Rioja, se marca como un signo de los tiempos, ya que se declaraba federal. Ahí surgieron hombres como Juan Facundo Quiroga, Angel Vicente Peñaloza y Felipe Varela, que nació en Catamarca, pero a los 17 años va a luchar por La Rioja, por esta causa que

todavía no ha terminado que es vivir en una nación justa, libre y soberana bajo los designios de la filosofía federal.

Muchas cosas pasan. En nombre de los diputados de mi bloque, riojanas y riojanos, y de todos los que pertenecemos al signo de la provincia de La Rioja, tenemos que luchar por los ideales, porque, más allá de nuestras ideologías y de nuestras pertenencias, está el sentir y el latir de riojanas y riojanos y de 435 años de lucha.

Quiero reivindicar la devolución de los legítimos fondos que nos corresponden, que es el punto arrebatado en el año 1988 y que La Rioja sea declarada una provincia electrointensiva, ya que no tenemos un río sobre superficie. Tanto es así, que tenemos que extraer el agua desde el subsuelo usando energía eléctrica para poder vivir dignamente en el verano, con refrigeración, y en el invierno, con calefacción. Hoy, más que nunca, los riojanos y las riojanas tenemos que seguir bregando por esta lucha.

Pero no es que solamente venimos a reclamar aquello que en su momento le delegamos a la Nación. Para que se le retribuya, como corresponde, La Rioja también tiene proyectos, como fue lograr el canal y paso fronterizo hacia la hermana República de Chile, y poder consagrar así el Corredor Bioceánico.

La Argentina tiene que tener la posibilidad de lograr la salida hacia el Pacífico, porque el Atlántico ya no es visto en el mundo como la vía más cotidiana de llegar al Asia Pacífico y a todo el mercado oriental.

Fíjese, señor presidente, que, más allá de sus pormenores, para nosotros es un orgullo vivir en esta tierra. Esta tierra tiene sus falencias, pero es la que hemos heredado de los pueblos originarios y es la que nos han legado nuestros bisabuelos, abuelos y padres. Es la tierra que nosotros tenemos que defender y por la que tenemos que luchar, porque mientras haya riojanos y sangre riojana, La Rioja va a dar sus caudillos para pelear por una provincia digna.

¡Viva La Rioja! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Para el mismo homenaje, tiene la palabra el señor diputado Visconti, por La Rioja.

Sr. Visconti. – Señor presidente: hoy es un día muy especial para todos los riojanos. Hace 435 años se fundó nuestra hermosa provincia, donde tenemos todo para progresar. Tenemos paisajes hermosos. De hecho, los invitamos a todos para que nos vayan a visitar. Tenemos para hacer agroindustria, para hacer minería. Tenemos todo. Somos una provincia muy rica, que durante muchos años nos empobrecieron y nos hicieron creer que éramos pobres. Esta es la batalla de dos modelos: el de la decadencia o el de que de una vez por todas salgamos adelante.

Fuimos a recorrer el interior de la provincia este fin de semana. Fuimos a la localidad de Guandacol. Les comento que esta localidad es anterior al ingreso del proyecto Vicuña, que se está desarrollando en San Juan. La provincia se adhirió al RIGI y tiene muy grandes beneficios y están generando muchos puestos de trabajo con sueldos muy altos. La gente del pueblo nos decía que el intendente les había cortado la calle impidiéndoles entrar a trabajar a ese proyecto.

Sin ser suficiente, el gobernador, a través de una jueza, hizo cortar la calle de nuevo, porque en nuestra provincia no hay división de poderes, donde todo el pueblo terminó muy enojado y se le paró. Se dieron cuenta del error garrafal que habían cometido y la liberaron.

Tengo una colega diputada de La Rioja que una vez, en una conversación que tuvimos, dijo que ese corte estaba hecho adrede por las grandes corporaciones que le pagaban al pueblo para hacer quedar mal al gobierno de La Rioja. Les quiero comentar que esas grandes corporaciones capacitan a la gente del pueblo, les dan certificados, les enseñan oficios, los obligan a terminar el secundario para poder acceder. Hay un ejemplo de una pastelera que vive en la localidad, que empezó a hacer esos cursos y hoy, gracias a esa educación que le brindó la empresa, puede ofrecer 1.000 viandas por día a las mineras. Y tomó cinco empleados. Esa es la forma en la que nosotros creemos y vamos a hacer que La Rioja, de una vez por todas, crezca.

El gobernador se encargó de administrar la decadencia. Nadie sabe adónde va la plata de los riojanos. El Tribunal de Cuentas lo tienen ellos. No sabemos a dónde van los distintos recursos. Podemos nombrar un sinfín de cuestiones, como la de las siete terminales, que no

sabemos a dónde fue el dinero. El Parque Eólico: sacaron un bono, lo vendieron a la mitad y nadie vio a dónde fue ese dinero.

En cuanto a las SAPEM, que compiten con los privados, todo está subsidiado por ustedes que pagan los impuestos. Hay una SAPEM del vidrio que está manejada por la hermana de una senadora. Nunca "produció" una sola botella de vidrio…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Visconti. – …y tiene el valor de un mes de coparticipación. Eso es lo que vivimos todos los riojanos.

Los invito a que vayan a La Rioja y vivan lo que se vive allí, porque el cuento del Estado presente que ustedes dicen no existe. Predican salud. Vayan al interior de la provincia de La Rioja. Vean lo desérticos que están los hospitales. No hay insumos. Los profesionales se van de la provincia porque los sueldos son bajísimos. En seguridad, los sueldos también son bajísimos. La educación es deplorable. Pero estamos acabando con esa decadencia.

En las elecciones, el pueblo riojano mostró que quiere un cambio. Somos nosotros, señor presidente, los que nos vamos a encargar de sacar adelante a la provincia de La Rioja, porque no vamos a bajar los brazos. Lo haremos a pedido de todos los riojanos que en la calle nos dicen que no bajemos los brazos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Con las palabras vertidas por los señores diputados, queda rendido el homenaje de esta Cámara por el aniversario de la provincia de La Rioja.

A continuación, vamos a pasar a las cuestiones de privilegio.

Sra. Moreau . – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: antes que nada, quiero decirle al diputado –¿cómo se llama?– Visconti que se dice "produjo" y no "produció".

En segundo término, señor presidente, porque a usted le gusta hacer cumplir el reglamento, considero que es infantil, inmaduro y antirreglamentario usar los momentos de homenaje para venir a hacer un discurso de campaña en contra de un gobernador electo a través del voto popular. Lo que tendría que haber hecho es homenajear a los docentes, a los médicos, a la historia de la provincia de La Rioja…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Moreau: eso lo dejamos para una cuestión de privilegio.

Sra. Moreau. – …que están siendo afectados por el recorte y la motosierra del presidente Milei y sus cómplices. *(Aplausos.)*

15

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Bianchetti, por Misiones.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, les pido silencio.

Sr. Bianchetti. – Señor presidente: vengo a plantear esta cuestión de privilegio contra el espacio político que gobierna mi provincia, Misiones, hace más de 25 años. Se trata del Frente Renovador o, como se hacen llamar ahora, Encuentro Misionero, y tiene que ver con un proyecto presentado en la Legislatura provincial denominado Ficha Limpia, que de ficha limpia no tiene nada.

Señor presidente: este mismo espacio político, hace exactamente un año, hacía caer el proyecto de Ficha Limpia en el Senado, cuando dos senadores de ese espacio, Carlos Arce y Sonia Rojas Decut, votaban en contra del mismo, haciendo caerlo definitivamente y haciéndonos noticia nacional a todos los misioneros. Es decir que rechazaron una norma seria y razonable para impedir que corruptos condenados accedan a cargos públicos nacionales. Pero ahora impulsan en mi provincia un proyecto discrecional y muy peligroso que puede terminar siendo utilizado para perseguir a opositores y proscribir candidatos.

El proyecto, señor presidente, incorpora causales absolutamente desproporcionadas y peligrosas. Voy a enumerar solamente algunas. El proyecto establece que no podrán ser candidatos personas condenadas, aunque la sentencia no se encuentre firme, desconociendo totalmente el derecho de apelación que tiene

todo ciudadano. No podrán ser candidatos personas con simples requerimientos de elevación a juicio o prisión preventiva.

También establece que no van a poder ser candidatos en mi provincia quienes tengan deudas fiscales, municipales o provinciales. Tampoco van a poder ser candidatos quienes tengan tres o más infracciones municipales o provinciales. Y podría seguir enumerando, señor presidente.

Quiero decir que esto no es transparencia, no es ética pública, sino que es darle herramientas al poder para que pueda decidir quién compite y quién no compite en la provincia de Misiones.

Defendemos la Ficha Limpia, la verdadera. Desde el PRO, siempre la defendimos –hace muchísimos años que lo hacemos–, la que castiga la corrupción con reglas claras y objetivas, pero siempre respetando las garantías constitucionales. No vamos a acompañar en la provincia de Misiones una Ficha Limpia convertida en un instrumento de persecución política y proscripción encubierta.

Es en este sentido que vengo a plantear esta cuestión de privilegio. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

Señores diputados: las cuestiones de privilegio no se contestan. Si lo desean, pidan la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

16

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada Bregman, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bregman. – Señor presidente: es cierto, las cuestiones de privilegio no se contestan. Si diste quórum y después te tocan la oreja, te jodés. Es así, no podés venir acá a contestar.

Esta cuestión de privilegio es contra el presidente Milei y el canciller Quirno, porque el Estado de Israel, en un acto de piratería internacional, interceptó a la flotilla humanitaria que se dirigía hacia Gaza. Hay más de 400 personas secuestradas en este momento. Una de ellas es la hermana de la presidenta de Irlanda.

–La señora diputada Ajmechet formula manifestaciones fuera de micrófono.

Sra. Bregman. – Estamos en Argentina; ahora te voy a explicar. Vos no lees los diarios, pero yo te voy a explicar.

Hay cuatro argentinos detenidos y el presidente es responsable de su seguridad.

–La señora diputada Ajmechet formula manifestaciones fuera de micrófono.

Sra. Bregman. – Te voy a decir algo más para que aprendas y leas los diarios: hasta Netanyahu –un genocida responsable de 70.000 muertes en Palestina y de que los niños gazatíes aparezcan con mordeduras de ratas en la cara– ha dicho que no corresponde lo que hicieron con los miembros de la flotilla.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Pido silencio a los diputados.

Sra. Ajmechet. – Están volviendo; no están secuestrados.

Sra. Bregman. – ¡Estás a la derecha de Netanyahu, nena! Lee un diario. El propio presidente de Israel dijo que no corresponde humillarlos y torturarlos. Un genocida lo dice, ¿y vos querés defender eso? Es increíble.

–La señora diputada Ajmechet formula manifestaciones fuera de micrófono.

Sra. Bregman. – Vos también, Ajmechet. Es increíble, señor presidente. Netanyahu tuvo que salir a diferenciarse. Entiendo que lo hizo porque está involucrada la hermana de la presidenta de Irlanda y porque la flotilla tuvo mucha repercusión. No obstante, acá hay gente que, por chupamedia de Milei, lo defiende.

Sra. Ajmechet. – ¡No están secuestrados!

Sra. Bregman. – ¿Qué defendés, que a los niños gazatíes los muerdan las ratas? ¿Cómo vas a decir eso?

Exigimos la inmediata libertad y que se garantice la vida y la integridad física de Ramiro Giganti, compañero de ANRed, de Lautaro Rivara, de Victoria Pi de la Serra, de Malena Lavenas y de todos los secuestrados en un acto de piratería por el Estado genocida de Israel.

Milei y Quirno tienen que tomar acciones en forma urgente. Son argentinos que están secuestrados.

En segundo lugar, señor presidente, quiero decirle que hay que investigar en forma urgente qué material envió la Argentina a Bolivia. Desde Bolivia se reciben numerosas denuncias de que la Argentina mandó material represivo. Esto ya había pasado en la gestión de Macri y Patricia Bullrich y vuelve a pasar ahora.

Hay que investigar, porque Paz es un presidente ajustador, neoliberal, totalmente alineado con Trump, que está recibiendo el apoyo de Trump y de Netanyahu.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bregman. – Señor presidente: le pido que pida silencio, por favor.

Sr. Presidente (Menem). – Diputados: les pido silencio, por favor.

Continúe, diputada Bregman.

Sra. Bregman. – No leen los diarios y tampoco quieren aprender. Son de lo peor.

Hay un dicho popular que dice que en Estados Unidos no hay golpe de Estado porque no hay embajada de Estados Unidos. En el caso boliviano se vuelve a aplicar, porque Estados Unidos trata de golpistas a quienes se rebelan haciendo uso de su justo derecho a la rebelión contra un gobierno neoliberal, ajustador y, como no podía ser de otra manera, Milei se alinea con ese gobierno y aparentemente lo estaría ayudando en la represión.

¡Viva el pueblo boliviano! Me refiero a los obreros, los campesinos y todos los que están en la calle desafiando el plan de ajuste regional, que es el mismo para toda la región –son las mismas medidas–, que luchan contra el presidente Paz, y que se investigue en forma urgente la responsabilidad del gobierno argentino.

Por favor, señor presidente, solicito que desde su bancada tengan cuidado, porque están tan sobregirados y sobregiradas que quedan a la derecha de Netanyahu.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bregman. – Algo que parecía imposible, lo han logrado.

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

Por haber sido mencionada, tiene la palabra la señora diputada Ajmechet, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Le pido que sea breve, así continuamos con la sesión.

Sra. Ajmechet. – Señor presidente: sé que a la izquierda le encanta defender dictaduras y tiene muchísimos problemas con los gobiernos democráticamente elegidos y con respetar la soberanía, y defiende a gente que quiere entrar de forma ilegal a democracias. Eso es un problema.

Le digo a la diputada preopinante que tal vez la que tiene que leer los diarios es ella, porque la Argentina se está encargando de que los ciudadanos retornen al país, aun cuando intentaron llevar adelante un delito.

Así que antes de acusar a Cancillería y al presidente de la Nación, simplemente infórmese sobre lo que va a hablar en la Cámara, porque es un acto de enorme responsabilidad de su parte hablar sin saber. Sé que a la izquierda le encanta, pero no es serio que lo hagan. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – A continuación, tenía una cuestión de privilegio la diputada Frade, que, por lo que veo, no está presente.

17

RECONOCIMIENTO AL BRIGADIER JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ POR SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA DEL ATLÁNTICO SUR

Sr. Presidente (Menem). – A continuación, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en los proyectos de ley por los que se reconoce al brigadier Jorge Francisco Martínez por su actuación en la Guerra del Atlántico Sur, contenido en el Orden del Día Nº 81.

(Orden del Día Nº 81)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje 17/25 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de agosto de 2025, y el proyecto de ley

de la señora diputada Propato, por los que se reconoce al Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez en la "Guerra del Atlántico Sur" y se le concede la medalla "La Nación Argentina al valor en combate"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Reconócese la actuación del Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez (DNI 6.496.069) en la "Guerra del Atlántico Sur" por su relevante mérito, valor y heroísmo en defensa de la patria.

Art. 2º – El objeto de esta ley es reconocer el valor esgrimido en los vuelos de estrategia militar que la Fuerza Aérea Argentina ha desplegado, a través de las operaciones de sus aviones Hércules, en misiones de exploración recientemente desclasificadas por dicha fuerza.

Art. 3º – Concédese la medalla "La Nación Argentina al valor en combate" al Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez (DNI 6.496.069).

Art. 4º – El Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez adquiere el derecho a participar en formaciones oficiales de su comando, unidad o subunidad independiente, aun encontrándose retirado del servicio activo.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 2026.

Carlos R. Zapata. – Agustina L. Propato. – Damián Arabia. – Beltrán Benedit. – Alejandro Bongiovanni. – Sergio E. Capozzi. – Giselle Castelnuovo. – Alejandro Finocchiaro. – Diógenes I. González. – Ramiro Gutiérrez. – Pablo Juliano. – Aldo Leiva. – Andrés Leone. – Matías Molle. – Santiago Pauli. – Federico A. Pelli. – Luis Petri. – Valentina Ravera. – Miguel Rodríguez. – Agustín O. Rossi. – Javier Sánchez Wrba. – Santiago Santurio. – Nicolás A. Trotta. – Andrea F. Vera.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje 17/25 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de agosto de 2025, y el proyecto de ley de la señora diputada Propato, por los que se reconoce al Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez en la "Guerra del Atlántico Sur" y se concede la medalla "La Nación Argentina al valor en combate". Luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente, unificado en un solo dictamen.

Carlos R. Zapata.

ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 4 de agosto de 2025.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el cual se propone reconocer la actuación del Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez en la "Guerra del Atlántico Sur", por su relevante mérito, valor y heroísmo en defensa de la patria y, en tal sentido, se le conceda la medalla "La Nación Argentina al valor en combate".

El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina cumplirá con el mandato legal de elevar toda documentación que sustenta el presente proyecto de ley, el que se ha basado en todos los antecedentes obrantes que justifican la condecoración y cuentan con los avales pertinentes, como reconocimiento a la destacada actuación en la "Guerra del Atlántico Sur" del citado Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez, quien fuera omitido de las condecoraciones militares otorgadas por la ley 27.465.

Por lo expuesto, se somete a su consideración el proyecto de ley referido, cuya pronta sanción se solicita.

Saludo con mi mayor consideración.

Mensaje 17/25

JAVIER MILEI.

Guillermo A. Francos. – Luis Petri.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Reconócese la actuación del Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez (DNI 6.496.069) en la Guerra del Atlántico Sur por su relevante mérito, valor y heroísmo en defensa de la patria.

Art. 2º – El objeto de esta ley es reconocer el valor esgrimido en los vuelos de estrategia militar que la Fuerza Aérea Argentina ha desplegado a través de las operaciones de sus aviones Hércules, en misiones de exploración recientemente desclasificadas por dicha fuerza.

Art. 3º – Concédese la medalla "La Nación Argentina al valor en combate" al Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez (DNI 6.496.069).

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional procederá, por intermedio del Ministerio de Defensa, a la confección de la condecoración y del diploma de honor correspondiente.

Art. 5º – El Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez adquiere el derecho a participar en formaciones oficiales de su comando, unidad o subunidad

independiente, aun encontrándose retirado del servicio activo.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER MILEI.

Guillermo A. Francos. – Luis Petri.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Concédase la medalla "La Nación Argentina al valor en combate" al Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez, a quien se le reconoce especialmente su actuación en la "Guerra del Atlántico Sur" por su relevante mérito, valor y heroísmo en defensa de la patria.

Art. 2º – Se reconoce el valor esgrimido en los vuelos de estrategia militar que la Fuerza Aérea Argentina ha desplegado a través de las operaciones de sus aviones Hércules, en misiones de exploración desclasificadas por la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional procederá, por intermedio del Ministerio de Defensa de la Nación, a condecorar y otorgar diploma de honor correspondiente al Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez.

Art. 4º – El Brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez adquiere el derecho a participar en formaciones oficiales de su comando, unidad o subunidad independiente, aun encontrándose retirado del servicio activo.

Art. 5º – El gasto que supone la aprobación de la presente ley se imputa a la partida presupuestaria del Ministerio de Defensa de la Nación.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustina L. Propato.

Sr. Presidente (Menem). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Zapata, por Salta.

Sra. Zapata. – Señor presidente: para ser breve, voy a insertar mi discurso. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, diputado Zapata, por avanzar velozmente en la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Propato, por Buenos Aires.

Sra. Propato. – Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que esta es una iniciativa que presenté en 2022, a instancias de la Fuerza Aérea Argentina, y que este proyecto viene a reparar un error u omisión en una ley del Poder Ejecutivo, la 27.465, sobre condecoración con la medalla La Nación Argentina al Valor en Combate a héroes de la Fuerza Aérea por su participación en la Guerra de Malvinas, quienes con entrega se ocuparon de hacer los vuelos de estrategia militar con nuestros aviones Hércules en el marco del conflicto del Atlántico Sur.

Este reconocimiento tardío le llega al brigadier Jorge Francisco Martínez.

Quiero agradecer el honor que me ha conferido la Fuerza Aérea Argentina de poder presentar este proyecto y propiciar este reconocimiento. Parece ser que esta demora injusta se inscribe en la misma paradoja de la demora con la que llegó el reconocimiento a nuestros veteranos de guerra.

El brigadier Jorge Francisco Martínez tiene hoy 90 años; fue a Malvinas con 46 años. Creo que hoy, nosotros, ciudadanos argentinos, estamos cumpliendo con el deber de reconocer a aquellos hombres y mujeres que entregaron o pusieron a disposición lo más importante para defender nuestra patria: la vida.

Es triste, señor presidente, tener que hacer este reconocimiento a este héroe de guerra en un contexto en donde nuestros hombres y mujeres, motivados e inspirados por nuestros héroes de la Guerra de Malvinas, decididos y determinados a hacer un acto de servicio a la patria y, por lo tanto, enrolados en las filas de nuestras fuerzas armadas, estén viviendo una situación dramática. En este cuadro de situación de la defensa en el país podemos decir que claramente nuestras fuerzas armadas se desangran.

Permítame enumerar e ilustrar, de alguna manera, cómo este gobierno, de manera hipócrita, tiene una narrativa, pero, por el otro lado, la acción concreta aplasta la vocación de estos hombres y mujeres con salarios de miseria, abandonando a su suerte su salud y la de sus familias.

Vengo denunciando hace más de dos años la situación de IOSFA, ahora OSFA, pero no pueden tapar el sol con las manos. El vaciamiento de la obra social, la verdad es que es una realidad inocultable.

Esto claramente se ve en los balances que, por supuesto, están en rojo. La situación

deficitaria y el vaciamiento de la obra social es muy contundente. Pero no vengo a hablar acá ni de balances ni de números, quiero traer qué hay detrás de esos números para interpelar a la conciencia de los responsables. Quiero traer el caso del suboficial Carlos Héctor Velázquez.

Carlos Héctor Velázquez era un soldado, un suboficial sanjuanino –Cristian, sanjuanino– que se quitó la vida denunciando que lo hacía en el marco de una profunda crisis de depresión por haber peregrinado y no haber podido conseguir que le provean los medicamentos oncológicos mientras transitaba un cáncer.

Este suboficial, Carlos Héctor Velázquez, dejó una nota y pido permiso para leer algunos fragmentos, señor presidente. El suboficial Velázquez decía en su nota, que dejó antes de quitarse la vida: "Desde que comencé mi carrera en el Ejército a los 16 años, pago la obra social. Nunca vi que un presidente, comandante en jefe de las fuerzas armadas, y su ministro, abandonaran a sus soldados". Abundan las palabras.

Quiero asimismo traer en esta jornada una situación que conocimos esta semana, y no se asusten que no voy a traer la situación del trueque del membrillo; voy a ilustrar el desmanejo y el saqueo que persiste en el Ministerio de Defensa.

También les voy a leer un titular del diario *Perfil*. El titular dice: "Polémico 'recambio' del Ministerio de Defensa: entregó vehículos y otros bienes por motoguadañas y herramientas".

Es muy grave esta denuncia, señores colegas. Acá hay tres exministros de Defensa. El expediente que evidencia esta situación, que es una contratación directa del ministerio, lleva el número 40/19-0103-CDI25. Este expediente está bajo el control del Ministerio de Defensa.

Lo voy a contar para ponerlo a consideración del pueblo. El Ministerio de Defensa entregó en este "recambio polémico" que titula el diario *Perfil*, un ómnibus Mercedes Benz, un camión volcador Mercedes Benz, dos Renault Trafic, un Chevrolet Cheyenne, un autoelevador Clark, un bote neumático Zodiac con motor Johnson de 55 caballos, una embarcación "Antártida 05" con motor Johnson 115 caballos, un grupo electrógeno Deutz 40 kva sobre trailer, dos generadores GM 567. Acá dice este diario que hay un punto fundamental, que estos generadores tienen 25.000 kilos de hierro de fundición y 500 kilos de cobre.

A cambio, el ministerio recibió, escuchen bien: un atornillador, una amoladora, una hidrolavadora, un rotomartillo, un manifold, juegos de llaves y de destornilladores, cuatro motoguadañas, una hormigonera de 150 litros y una impresora Brother.

Realmente es una falta de respeto que claramente los peritos contables oportunamente dirán cuál es la dimensión de esta estafa millonaria y esta maniobra de desguace del Ministerio de Defensa y les pondrá su justo precio a los responsables.

Para seguir completando el cuadro dramático de nuestras fuerzas armadas, quiero completar con un nuevo fenómeno que inauguraron por esta situación miserable de los sueldos de nuestras fuerzas armadas.

Hay un fenómeno que son las bajas masivas de nuestras tres fuerzas armadas, acompañadas, por supuesto, por el pluriempleo, porque ningún soldado hoy puede vivir solamente del haber de miseria que hoy ustedes le procuran. Se han dado de baja 18.000 hombres y mujeres. Quiero contarles que el mundo entero va en un contrasentido, están incentivando las políticas para seguir reclutando hombres y mujeres que puedan defender la soberanía, el patrimonio nacional, los recursos estratégicos en un mundo en guerra.

Claramente que ustedes van en un sentido contrario, claramente que la soberanía y el interés nacional no guían la conducta de este gobierno.

Quiero decirle, señor presidente…

Sr. Presidente (Menem). – Vamos finalizando, señora diputada, por el tiempo, por favor.

Sra. Propato. – Es muy importante lo que estoy diciendo, estoy hablando de nuestras fuerzas armadas, señor presidente. Estoy hablando del Sistema de Defensa Nacional, señor presidente; estoy hablando de las consecuencias del vaciamiento de IOSFA, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – No se enoje, pero tenemos un tiempo todos, diputada, más allá de lo importante, que no descarto que sea importante. Avance.

Sra. Propato. – Permítame deliberadamente decirle que esto merece mucho la pena, y yo sé que estoy hablando por 2 millones de personas que integran la familia militar y que vienen sufriendo las decisiones de este gobierno.

Quiero decirle al presidente Milei, que claramente nos dimos cuenta de que no viene de ningún futuro. Esto no es nada novedoso. Esto es una vieja receta, viejísima, conocida y remanida. Es la vieja receta de todos los gobiernos antipatria, que claramente para llevar adelante estos procesos de despatrimonialización de la Argentina, lo que yo llamo desnacionalización estratégica, necesitan como presupuesto desmantelar a nuestras fuerzas armadas y a nuestro dispositivo de defensa nacional. Claro que en la agenda de Milei y de Presti…

Sr. Presidente (Menem). – Le pido finalizar, diputada. Se ha excedido el doble de su tiempo.

Sra. Propato. – Es un proyecto, o sea, me parece que…

Sr. Presidente (Menem). – No importa, diputada, lo siento, tiene diez segundos y vamos terminando.

Sra. Propato. – No, pero como el diputado Zapata, que era miembro informante, desistió de hablar…

Sr. Presidente (Menem). – Acaba de decirme la diputada Moreau que en el homenaje a La Rioja no podía hablar de otra cosa, y en el homenaje a Francisco Martínez está hablando de IOSFA, o sea, absolutamente nada que ver. Lo dijo la diputada Moreau.

Sra. Propato. – Tiene muchísimo que ver. ¿Sabe por qué? Porque Milei, que tantas ganas tiene de mandar a nuestros soldados a conflictos bélicos que no tienen nada que ver con el interés nacional, tiene a los soldados en este estado de situación.

Estos soldados que están en este estado de situación están inspirados, están enrolados en las fuerzas por los veteranos de guerra, como por ejemplo el brigadier Martínez. Quiero decirle…

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, diputada. Ha finalizado el tiempo.

Sra. Propato. – No, no.

Sr. Presidente (Menem). – Sí, sí, diputada. No puede duplicar usted el tiempo en desmedro de todos los oradores de la Cámara. Continúe diez segundos y le apago el micrófono, por favor.

Sra. Propato. – Bueno, voy a finalizar. Me llama poderosamente la atención que el teniente general Presti, un soldado argentino, lleve adelante una tarea de tanto ataque contra los propios.

Por último, quiero decirle que, por más Velázquez, por más Martínez, por más veteranos de guerra, vamos a seguir luchando para la defensa de nuestro Estado y nuestra defensa nacional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Diógenes González, por Corrientes.

Les pido que vayan volviendo, que apenas finalice el diputado González, se termina el debate sobre el dictamen de Jorge Francisco Martínez y vamos a votar.

Sr. González (D. I.). – Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitar a todos los miembros de la Comisión de Defensa. Hubo un encendido debate sobre otros temas en la oportunidad que se firmaron ambos dictámenes, pero se hace justicia con la situación y la trayectoria del brigadier Martínez, por cuanto, sin dudas, es un héroe de guerra y es una reivindicación de su gestión y del esfuerzo bélico y de su capacidad puesta al servicio de la patria en esa situación.

Quiero mencionar, señor presidente, algunos de los héroes de guerra nacidos en el Taragüí, que combatieron en Malvinas.

El teniente de navío José César Arca, que tuvo un destacado rol al frente de una cuadrilla de la Fuerza Aeronaval. El capitán de fragata Carlos Robacio, al frente del valeroso Batallón de Infantería Nº 5, que llegó a Puerto Argentino con toda su tropa formada, entre ellos un amigo mío de la infancia, Nené Cañete. El cabo Roberto Baruzzo, que también fue distinguido con el Heroico Valor en Combate, que se arriesgó para ir a rescatar a su teniente, que estaba en situación realmente muy complicada y pudo salvar su propia vida y la vida de su jefe.

Y muy especialmente, y pido permiso para leer, señor presidente, que el soldado conscripto Gabino Ruiz Díaz, que fue apuntador de ametralladora del Regimiento 12, demostró un

valor extraordinario sosteniendo su posición bajo fuego enemigo para cubrir la retirada de sus compañeros de Darwin, en donde cayó el 28 de mayo de 1982.

Su historia tiene un valor humano singular: fue la primera tumba identificada en el Proyecto Humanitario de Darwin, gracias a la incansable búsqueda de su madre, Elma Pelozo, y al Equipo de Antropología Forense, que sin duda es un activo de la República Argentina.

Señor presidente: quiero mencionar que este es un tema de unidad nacional, que se escuchan muchos discursos fundacionales, pero el legado de Malvinas nos dice lo contrario. En el año 1983 teníamos también la ilusión de que con la democracia íbamos a lograr todo y después la realidad nos demostró que hay limitaciones.

En 2003, hubo otro proyecto político que también se autopercibió fundacional y la realidad también le demostró que no es tan sencillo.

Luego, en 2023 empezó otro ciclo político y les puedo decir que les está faltando un poco de humildad, señor presidente, porque nada es fundacional y porque la paciencia de la Argentina dura poco y cada vez los ciclos son más cortos.

En definitiva, el legado de Malvinas nos está llamando a la humildad, al patriotismo y a la unidad nacional.

Muchas gracias por permitirme hacer uso de la palabra. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Conforme con lo dispuesto por el artículo 152 de nuestro reglamento, corresponde votar, en una sola votación nominal, en general y en particular, el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, sin disidencias ni observaciones, recaído en los proyectos de ley por los que se reconoce al brigadier Jorge Francisco Martínez por su actuación en la Guerra del Atlántico Sur (Orden del Día Nº 81).

–Se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Menem). – Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 193 votos afirmativos, cero negativos, cero abstenciones. *(Aplausos.)* [1]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

Se comunicará al Honorable Senado. *(Aplausos.)*[2]

18

MEDIDAS ENERGÉTICAS Y READECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS AL GAS NATURAL

Sr. Presidente (Menem). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley sobre medidas energéticas y readecuación del régimen de subsidios al gas natural (Orden del Día Nº 84).

(Orden del Día Nº 84)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 137/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de mayo de 2026, sobre medidas energéticas: readecuación del régimen de subsidios al gas natural, la regularización de obligaciones del MEM y derogación de regímenes de acceso a divisas y de promoción de inversión para la explotación de hidrocarburos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CAPÍTULO I

Modificaciones al Régimen de Zona Fría

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 75 de la ley 25.565, así como el artículo 148 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, 11.672 (t. o. 2014) por el siguiente:

> Artículo 75: El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas tiene como objeto financiar:
>
> *a)* Las compensaciones a percibir por las empresas proveedoras por las ventas de gas natural y gas licuado de petróleo que efectúen a las Distribuidoras y Subdistribuidoras para los consumos de la Región Patagónica, departamento de

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 13 en el Apéndice. (Pág. 680.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 186.)

Malargüe de la provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna", por la aplicación de una bonificación sobre el precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes que comercialicen los productores de gas;

b) Una bonificación "adicional por Zona Fría", bajo el Régimen de Subsidios Focalizados, respecto de los subsidios al gas natural por redes y al gas propano indiluido por redes, aplicable sobre los Consumos Base de los usuarios residenciales que: i) estén inscriptos en dicho régimen, ii) se encuentren dentro de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, de las zonas bioambientales utilizadas por el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) o el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, según el organismo que se encuentre en funciones, bajo norma IRAM 11.603/12 o la que en el futuro la modifique, reemplace o complemente; iii) no estén incluidos en el inciso *a)* precedente y iv) que cumplan con los siguientes criterios, o los que en el futuro los modifiquen, reemplacen o complementen:

1. Hogares cuyos integrantes registren, en conjunto, ingresos netos iguales o inferiores a un valor equivalente a tres (3) Canastas Básicas Totales (CBT) para un (1) "Hogar 2" según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
2. Hogares que tengan un (1) integrante que posea Certificado de Vivienda Familiar (ReNaBaP).
3. Hogares que tengan un (1) integrante que posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
4. Hogares que cuentan con al menos un integrante con Certificado Único de Discapacidad (CUD), la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía deberá evaluar de qué forma el CUD implica necesidad de ayuda económica para el pago de los servicios energéticos; y

c) La venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la Región conocida como "Puna".

El fondo referido en el párrafo anterior se constituirá con un recargo de hasta un siete coma cinco por ciento (7,5 %) sobre el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte, por cada metro cúbico (m^3) de nueve mil trescientas kilocalorías (9.300 Kc), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen para su consumo, por redes o ductos, en el Territorio Nacional, cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo, a excepción de: i) aquellos destinados a la exportación de gas natural o de GNL y ii) los inyectados al Sistema de Transporte de Gas Natural provenientes de GNL importado y regasificado.

Dicho recargo tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o documento equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria.

La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar e ingresar conforme a lo establecido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes.

La totalidad de los importes correspondientes al recargo establecido por el presente artículo y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo establecido en la reglamentación devengarán a partir del vencimiento del mismo los intereses, actualizaciones y multas establecidos por la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificatorias y regirán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en dicha ley.

El Poder Ejecutivo nacional, por sí o a través de la Autoridad de Aplicación, queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un cincuenta por ciento (50 %), con las modalidades que considere pertinentes.

Autorízase la afectación de fondos recaudados en función del régimen creado por el presente artículo al pago del subsidio correspondiente a consumos de Usuarios del Servicio General P, de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria, que se hubiesen devengado hasta el ejercicio 2002 y durante el período que medie hasta el establecimiento de un régimen específico de compensaciones sobre la base de principios de equidad y uso racional de la energía, que deberán percibir las distribuidoras y subdistribuidoras zonales por aplicación de tarifas diferenciales a los usuarios del Servicio General P.

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía deberá reglamentar el procedimiento de asignación de recursos previsto en el artículo 25 del decreto 786 del 8 de mayo de 2002.

Los montos provenientes de la aplicación del recargo serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas.

El presente régimen se mantendrá en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 3º de la ley 27.637 por el siguiente:

Artículo 3º: Para las regiones y el departamento que se enumeran en el inciso *a)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 continuarán los beneficios de la aplicación del régimen para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes y todos los usuarios del Servicio General P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen, los que serán determinados por el Poder Ejecutivo nacional, por sí o a través de la autoridad de aplicación de la presente ley, con las modalidades que considere pertinentes.

Art. 3º – Deróganse los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la ley 27.637.

Capítulo II

Autosuficiencia económico financiera del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Art. 4º – El Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, determinará las diferencias actualizadas de ingresos percibidos por las distribuidoras y transportistas bajo jurisdicción federal, con motivo de las leyes de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, correspondientes a cualquiera de los Ejercicios en los que hubieran estado vigentes y que no hayan sido incluidas en los distintos regímenes de regularización de deudas ni renunciados por parte de las referidas distribuidoras, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión.

Determinadas las diferencias indicadas precedentemente, el Poder Ejecutivo nacional instruirá, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) a los fines de la aplicación de la totalidad del eventual crédito determinado en el párrafo precedente a la cancelación exclusiva de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con CAMMESA y hasta el límite de las referidas obligaciones, según corresponda, por la compra de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), siempre que dichas distribuidoras estén incluidas en acuerdos de pago suscriptos en el marco de regímenes de regularización de deudas con CAMMESA establecidos por el gobierno nacional, sin perjuicio de otros conceptos, sujeto a la declinación por parte de las mismas de la totalidad de los reclamos judiciales o administrativos relacionados con los efectos de las emergencias declaradas.

Para el caso de las transportistas de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, determinada la existencia de un crédito a favor de ellas a través de la citada Subsecretaría de Energía Eléctrica, el Poder Ejecutivo nacional instruirá a la referida Subsecretaría a los fines de la aplicación del eventual crédito, exclusivamente a la compensación de las penalidades pecuniarias por incumplimientos de sus obligaciones del Contrato de Concesión correspondiente, existentes hasta el vencimiento del primer período de gestión, y hasta el monto de dichas penalidades.

Sin que ello importe reconocimiento de responsabilidad alguna de su parte, el Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, solicitará a las Jurisdicciones locales y a sus entes reguladores la determinación de las diferencias de ingresos percibidos por las distribuidoras de jurisdicción provincial y/o municipal, con motivo de las leyes provinciales de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, correspondientes a cualquiera de los Ejercicios en los que hubieran estado vigentes, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión, con independencia que las jurisdicciones locales le hubieren reconocido o no dichas diferencias a las empresas distribuidoras bajo su jurisdicción.

Determinadas las diferencias indicadas en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía establecerá el procedimiento a seguir para la cancelación de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con CAMMESA por la compra de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), siempre que dichas distribuidoras estén incluidas en acuerdos de pago suscriptos en el marco de los distintos regímenes de regularización de deudas con CAMMESA establecidos por el Gobierno Nacional. La compensación referida no podrá exceder el monto de las obligaciones antes mencionadas. El excedente de dichos montos será asumido por las jurisdicciones locales.

En cualquier caso, lo establecido en el presente artículo estará sujeto a la declinación por parte de las distribuidoras y transportistas de la totalidad de los eventuales reclamos judiciales o administrativos, respecto de las jurisdicciones locales y/o del Estado nacional, y/o de CAMMESA, relacionados con los efectos de las emergencias declaradas.

Establécese que las sumas que se originen como consecuencia de la aplicación de este artículo respecto de CAMMESA, de las distribuidoras nacionales, provinciales y municipales y de las transportistas nacionales revestirán el carácter de exentas en el impuesto a las ganancias.

Art. 5º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 40 del texto ordenado de la ley 24.065 por el siguiente:

c) En el caso de tarifas de distribuidores, el precio de venta de la electricidad a los usuarios incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). En el costo de adquisición de la electricidad en el MEM se considerará: i) el precio de las compras del distribuidor en el mercado spot –conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la presente ley– y el promedio ponderado de las efectuadas mediante contratos del Mercado a Término en procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación; ii) el costo del transporte en alta tensión y iii) los servicios del sistema administrados por el Organismo Encargado del Despacho (OED). Los distintos conceptos se discriminarán en la factura al usuario, la que no podrá incluir tributos de orden local o cargos ajenos a los bienes y servicios facturados, sin perjuicio de aquellos conceptos inherentes al servicio público de distribución eléctrica previstos por las jurisdicciones provinciales o municipales conforme a sus respectivos marcos regulatorios y normas locales aplicables; y.

Capítulo III

Fuentes Renovables de Energía

Art. 6º – Dase por prorrogado, desde el 31 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2045, el plazo establecido en el artículo 17 de la ley 27.191.

Art. 7º – La Autoridad de Aplicación o la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía podrá autorizar la cesión a terceros de los contratos de abastecimiento celebrados conforme las disposiciones de la ley 27.191 y su reglamentación, con carácter de excepción, y sujeto a la acreditación fehaciente por parte de los sujetos del sector público que sean parte en los referidos contratos en los términos del decreto 531 del 30 de marzo de 2016, de que la efectiva finalización de los proyectos de inversión en curso de ejecución dependa de la referida cesión contractual, todo ello de conformidad con la normativa aplicable, federal o local según corresponda.

Capítulo IV

Gas Natural

Art. 8º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 38 de la ley 24.076 –t. o. 2025– por el siguiente:

c) El precio de venta del gas por parte de los distribuidores a los consumidores incluirá los costos de su adquisición. El Ente deberá garantizar el traslado automático a las tarifas de los distribuidores del referido costo de adquisición que resulte de procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación; y.

Capítulo V

Hidrocarburos

Art. 9º – Derógase el Decreto 277 del 27 de mayo de 2022.

Art. 10. – Derógase el Decreto 929 del 11 de julio de 2013 y los artículos 19 al 22 de la ley 27.007, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de los proyectos de inversión oportunamente aprobados en el marco del "Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos", cuyos beneficios continuarán resultando aplicables hasta tanto se verifique alguna de las causales de cese previstas en el artículo 9º del citado Decreto 929/13.

Capítulo VI

Disposiciones finales

Art. 11. – Establécese que las excepciones al pago del recargo previsto en el segundo párrafo del artículo 75 de la ley 25.565, así como del artículo 148 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, 11.672 (t. o. 2014), incorporadas al mismo mediante el artículo 1º de la presente ley tendrán vigencia a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Art. 12. – La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2026.

Facundo Correa Llano. – Bertie Benegas Lynch. – Daiana Fernández Molero. – Julio Moreno Ovalle. – Sabrina Ajmechet. – Lisandro Almirón. – Alberto Arrúa. – Mónica Becerra. – Fernando de Andreis. – Álvaro García. – Silvana Giudici. – Alfredo Gonzales.* – Álvaro González. – Diego Hartfield. – Oscar A. Herrera Ahuad. – Gerardo Huesen. – Andrés A. Laumann. – Lilia Lemoine. – Andrés Leone. – Lorena Macyszyn. – Álvaro Martínez. – Julieta Metral Asensio. – Francisco Morchio. – Sebastián Pareja. – Marcos Patiño Brizuela. – Adrián Ravier. – Gastón Riesco. – Gonzalo Roca. – Laura E. Rodríguez Machado. – Javier Sánchez Wrba. –*

* Integra dos (2) comisiones.

Santiago Santurio. – Aníbal Tortoriello. – César Treffinger. – Hernán Urien. – Lorena Villaverde. – Gino Visconti.* – Oscar Zago. – Carlos R. Zapata.*

En disidencia:

Elia M. Fernández. – Lisandro Nieri. – Nancy V. Picón Martínez. – Pamela F. Verasay.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el mensaje 137/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de mayo de 2026, sobre medidas energéticas: readecuación del régimen de Subsidios - gas natural, la regularización de obligaciones del MEM y derogación de regímenes de acceso a divisas y de promoción de inversión para la explotación de hidrocarburos. Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Facundo Correa Llano.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 137/26 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de mayo de 2026, sobre medidas energéticas: readecuación del régimen de Subsidios - gas natural, la regularización de obligaciones del MEM y derogación de regímenes de acceso a divisas y de promoción de inversión para la explotación de hidrocarburos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Capítulo I

Equidad bioclimática

Artículo 1º – Garantízase el pleno cumplimiento del Régimen de Zona Fría establecido por la ley 25.565 y su modificatoria, ley 27.637, asegurando la efectiva aplicación de los beneficios, compensaciones y mecanismos de subsidio allí previstos para los usuarios y subzonas alcanzados por dicho marco normativo.

Art. 2º – Créase un Régimen Tarifario Diferencial para usuarios residenciales y entidades de bien público radicados en zonas bioambientales cálidas y muy cálidas del territorio nacional, donde las altas temperaturas convierten el acceso a la energía eléctrica en una necesidad esencial, destinado a garantizar el acceso equitativo al servicio público esencial de energía eléctrica en condiciones compatibles con criterios de justicia distributiva, federalismo energético y protección de los sectores vulnerables, en especial jubilados, personas con discapacidad y electrodependientes, incorporando el concepto de "pobreza energética" como criterio rector de las políticas públicas.

Art. 3º – El régimen establecido en la presente comprenderá una bonificación sobre el precio estacional de la energía eléctrica mayorista aplicable durante los períodos de mayor demanda estacional, conforme determine la autoridad de aplicación, la que deberá contemplar especialmente las condiciones antes mencionadas de cada región.

Las provincias y subzonas alcanzadas serán determinadas conforme criterios técnicos, climáticos y bioambientales objetivos.

Art. 4º – Los beneficios previstos en la presente serán compatibles y acumulables con otros regímenes de subsidios, segmentación tarifaria o compensaciones energéticas vigentes o futuros.

Asimismo, la autoridad de aplicación deberá asegurar que los cuadros tarifarios aplicables a los usuarios alcanzados no generen incrementos irrazonables o incompatibles con los principios de accesibilidad, razonabilidad y progresividad tarifaria.

Art. 5º – El costo fiscal derivado de la implementación del presente régimen será atendido con recursos del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica y demás partidas que determine el Poder Ejecutivo nacional, pudiendo instrumentarse mecanismos de compensación y cancelación de acreencias con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA).

Capítulo II

Autosuficiencia económico financiera del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Art. 6º – El Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía solicitará –sin que ello importe reconocimiento de responsabilidad alguna de su parte– a las Jurisdicciones locales y a sus entes reguladores la determinación de las diferencias de ingresos percibidos por las distribuidoras de jurisdicción provincial y/o municipal, con motivo de las leyes de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, correspondientes a cualquiera de los Ejercicios en los que hubieran estado vigentes, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión.

Determinadas las diferencias indicadas en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía establecerá el procedimiento a seguir para la cancelación de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con CAMMESA por

* Integra dos (2) comisiones.

la compra de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), siempre que dichas distribuidoras estén incluidas en acuerdos de pago suscriptos en el marco de los distintos regímenes de regularización de deudas con CAMMESA establecidos por el Gobierno Nacional. La compensación referida no podrá exceder el monto de las obligaciones antes mencionadas. En cualquier caso, lo establecido en el presente artículo estará sujeto a la declinación por parte de las distribuidoras y transportistas de la totalidad de los eventuales reclamos judiciales o administrativos, respecto de las jurisdicciones locales y/o del Estado nacional, y/o de CAMMESA, relacionados con los efectos de las emergencias declaradas.

En el caso de aquellas distribuidoras de jurisdicción provincial y/o municipal que, habiendo sido afectadas por normativas de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, hubiesen mantenido el cumplimiento de sus obligaciones y no registraran deuda exigible con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) por la compra de energía en el MEM al momento de la promulgación de la presente ley, el Estado nacional les reconocerá un Crédito de Inversión a su favor.

Dicho crédito será equivalente al valor de cinco (5) facturas promedio mensuales de compra de energía, calculado sobre el promedio de facturación emitido por CAMMESA a la respectiva distribuidora durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

El Crédito de Inversión reconocido será intransferible y deberá ser afectado exclusivamente a la ejecución de obras de infraestructura de red y al desarrollo de proyectos que aumenten la capacidad y potencia de generación de energía eléctrica instalada dentro de sus respectivas áreas de concesión. A tales fines, CAMMESA procederá a descontar automáticamente dicho crédito de las futuras obligaciones mensuales que estas distribuidoras contraigan por la compra de energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), conforme a la reglamentación que dicte la Subsecretaría de Energía Eléctrica.

El presente Crédito de Inversión es compatible y acumulable con todo otro beneficio o crédito reconocido a la distribuidora por normativa anterior en razón del cumplimiento de sus obligaciones de pago ante CAMMESA, sin que la percepción de aquellos afecte el monto ni la aplicación del crédito aquí establecido.

Establécese que las sumas que se originen como consecuencia de la aplicación de este artículo respecto de CAMMESA, de las distribuidoras y de las transportistas de jurisdicción federal revestirán el carácter de exentas en el impuesto a las ganancias.

Art. 7º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 40 del texto ordenado de la ley 24.065 por el siguiente:

c) En el caso de tarifas de distribuidores, el precio de venta de la electricidad a los usuarios incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). En el costo de adquisición de la electricidad en el MEM se considerará: i) el precio de las compras del distribuidor en el mercado spot –conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la presente ley– y el promedio ponderado de las efectuadas mediante contratos del mercado a término en procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación; ii) el costo del transporte en alta tensión y iii) los servicios del sistema administrados por el Organismo Encargado del Despacho (OED). Las autoridades concedentes y/o los entes reguladores o de control competentes deberán garantizar el traslado automático del referido costo de adquisición en el MEM a las tarifas de los distribuidores de conformidad con el presente artículo; y.

Capítulo III

Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica

Art. 8º – Dase por prorrogado, desde el 31 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2035, el plazo establecido en el artículo 17 de la ley 27.191.

Art. 9º – Se establece como objetivo de la Tercera Etapa del "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica", instituido por las leyes 26.190 y 27.191 y sus modificatorias, alcanzar una participación de las fuentes renovables de energía equivalente al treinta por ciento (30 %) del consumo de energía eléctrica nacional al 31 de diciembre de 2035.

La Autoridad de Aplicación deberá dictar, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, la reglamentación y los mecanismos necesarios para el cumplimiento progresivo y efectivo del objetivo establecido en el presente artículo.

Capítulo IV

Infraestructura Energética

Art. 10. – *Plan Federal de Infraestructura Energética*. El Poder Ejecutivo nacional deberá remitir al Congreso de la Nación, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley, un Plan Federal de Infraestructura Energética que contemple:

a) Ampliación del sistema de transporte eléctrico en alta tensión;

b) Obras de evacuación de energías renovables;

c) Infraestructura de almacenamiento energético;

d) Fortalecimiento de redes regionales y sistemas aislados;

e) Reducción de pérdidas estructurales del sistema.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2026.

Juan P. Luque. – Cristian Andino. – Jorge N. Araujo Hernández. – Gustavo Bordet. – Sergio G. Casas. – Carlos D. Castagneto. – María G. de la Rosa. – Emir Félix. – Andrea Freites. – José Glinski. – Itai Hagman. – Ana M. Ianni.* – Marcelo Mango. – Guillermo Michel. – Jorge Mukdise.* – Blanca I. Osuna. – Claudia M. Palladino. – Gabriela Pedrali. – Luciana Potenza.* – Ariel Rauschenberger. – Agustín O. Rossi. – Sabrina Selva. – Adriana C. Serquis. – Julia Strada. – Pablo Todero. – Victoria Tolosa Paz. – Pablo R. Yedlin.*

INFORME

Honorable Cámara:

1. *El proyecto girado por el Poder Ejecutivo no ordena el sistema: cambia el modelo energético argentino*

El proyecto del Poder Ejecutivo debe ser rechazado porque no constituye una simple adecuación técnica ni una corrección administrativa del sistema energético. Es una reforma estructural que modifica la lógica de subsidios, la formación de tarifas, la relación entre Nación y provincias, el rol de los entes reguladores locales, el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista y la distribución territorial de los costos energéticos.

El oficialismo presenta la iniciativa como un ordenamiento necesario del sistema. Pero al analizar el texto, aparece una orientación muy clara: el equilibrio fiscal nacional se busca mediante la reducción de compensaciones territoriales y el traslado creciente de costos hacia usuarios, cooperativas, provincias y municipios.

Nuestro espacio político no rechaza la necesidad de ordenar el sistema energético. Sería irresponsable negar que existen distorsiones acumuladas, problemas financieros en CAMMESA, atrasos tarifarios, necesidad de inversión y de reglas previsibles. La discusión no es si los costos deben reconocerse. La discusión es qué costos se trasladan, cómo se trasladan, a quiénes se trasladan y bajo qué controles federales, sociales y regulatorios.

Estamos de acuerdo en que los costos eficientes, razonables y auditados deben reflejarse en la tarifa del servicio. Ningún sistema energético puede sostenerse indefinidamente si los costos reales de prestación son negados, ocultados o financiados de manera desordenada. La tarifa debe tener relación con el costo del servicio, porque sin previsibilidad no hay inversión, sin inversión no hay infraestructura y sin infraestructura el sistema se deteriora.

Pero eso no es lo que hace este proyecto.

Este proyecto no se limita a trasladar costos eficientes de prestación. Lo que hace es consolidar una lógica de traslado automático de precios energéticos crecientemente dolarizados o referenciados a condiciones de mercado, sin una arquitectura suficiente de amortiguación, gradualidad, control de eficiencia, federalismo regulatorio ni protección de usuarios. La diferencia es central: una cosa es reconocer costos razonables de un servicio público; otra muy distinta es convertir la tarifa en el vehículo automático de traslado de precios dolarizados, riesgos contractuales y márgenes de rentabilidad de determinados actores del sistema.

El problema no es que la tarifa refleje costos. El problema es que el proyecto permite que la tarifa absorba, casi sin filtros, una estructura de precios de mercado que no guarda relación directa con la capacidad de pago de hogares, comercios, PyMEs y economías regionales que siguen generando ingresos en pesos.

2. *El traslado automático no es neutral: puede trasladar precios dolarizados y riesgos de mercado*

Uno de los puntos más delicados del proyecto es la incorporación legal del traslado automático de costos de adquisición de energía a las tarifas. El texto establece que las autoridades concedentes y los entes reguladores deberán garantizar ese traslado. En los hechos, esto reduce la capacidad de provincias, municipios y entes locales para administrar transiciones tarifarias, aplicar gradualidad, revisar la razonabilidad de los costos o amortiguar impactos sociales.

La cuestión técnica de fondo es que el proyecto no distingue adecuadamente entre: costo eficiente de prestación; precio de mercado; precio internacional de referencia; costo contractual; costo financiero; margen empresario; e ineficiencias estructurales del sistema.

Esa omisión es grave.

En un servicio público regulado, no todo costo declarado debe trasladarse automáticamente. Debe evaluarse si es eficiente, si surge de un proceso competitivo real, si es razonable, si responde a infraestructura disponible, si contiene sobrecostos, si está vinculado a importaciones evitables, si deriva de cuellos de botella o si implica una renta extraordinaria para determinados actores.

El proyecto del Poder Ejecutivo, en cambio, habilita una lógica donde el usuario final queda totalmente expuesto a precios dolarizados, contratos energéticos y volatilidad de mercado. Esto es especialmente preocupante porque en Argentina los usuarios pagan la tarifa en pesos y perciben sus ingresos mayoritariamente en pesos. Según el INDEC, el índice de sala-

* Integra dos (2) comisiones.

rios aumentó 35,8 % interanual en febrero de 2026; en contraste, el tipo de cambio minorista vendedor informado por el BCRA se ubicaba en $ 1.418,34 por dólar al 8 de mayo de 2026, reflejando una economía donde muchas referencias de costos se mueven bajo lógica cambiaria mientras los ingresos laborales no necesariamente acompañan esa dinámica (INDEC).

Por eso es técnicamente equivocado hablar de "sinceramiento" sin analizar el descalce entre:

– Precios energéticos referenciados al dólar.

– Costos de generación o producción con componentes dolarizados.

– Tarifas trasladadas a usuarios residenciales.

– Y salarios cobrados en pesos.

Desde 2023 en adelante, los hogares argentinos vienen enfrentando una combinación de recomposición tarifaria, inflación, devaluación y pérdida o estancamiento del poder adquisitivo real. El propio INDEC informó que en diciembre de 2023 el índice salarial tuvo una variación interanual de 152,7 %, dato que debe leerse en el marco de una inflación y una devaluación muy superiores al ritmo ordinario de recomposición salarial posterior (INDEC).

Por eso, cuando el proyecto dolariza de hecho la formación del precio energético o la acerca a referencias internacionales sin un sistema de amortiguación, lo que hace es cargar sobre usuarios con ingresos en pesos una estructura de costos más parecida a una economía dolarizada que a una economía salarial real.

3. *El proyecto remitido busca incrementar la rentabilidad sectorial sin garantizar eficiencia sistémica*

El punto central no es solo tarifario. También es distributivo.

El proyecto puede mejorar el flujo de ingresos de ciertos actores del sistema energético, pero no garantiza por sí mismo que eso se traduzca en más inversión; mejor servicio; menor costo estructural; ampliación de redes; reducción de pérdidas; más infraestructura federal; ni mayor eficiencia para el usuario.

Si el precio de la energía se traslada automáticamente a tarifa, pero no se exige una auditoría estricta de eficiencia, el sistema puede terminar con usuarios pagando más sin que el servicio mejore proporcionalmente.

Esto es especialmente delicado cuando se incorporan mecanismos vinculados a contratos bilaterales, mercados a término, precios spot y condiciones de abastecimiento. El proyecto consolida una lógica en la cual el riesgo comercial del sistema puede desplazarse hacia la factura. En vez de que el riesgo sea administrado por agentes especializados, reguladores y políticas de estabilización, termina siendo absorbido por el usuario residencial, la pyme, la cooperativa o el comercio de barrio.

La crítica no es contra la inversión ni contra la rentabilidad razonable. Un sistema energético necesita inversiones y las inversiones requieren retorno. La crítica es contra una norma que mejora la posición económica de algunos actores sin establecer contrapesos equivalentes de eficiencia, transparencia, control federal y protección social.

Dicho con claridad: no puede confundirse sustentabilidad del sistema con garantía automática de rentabilidad trasladada a tarifa.

Un régimen justo debe reconocer costos eficientes, no cualquier precio. Debe permitir rentabilidad razonable, no márgenes derivados de posiciones dominantes, escasez de infraestructura o falta de competencia efectiva. Debe ordenar CAMMESA y el MEM, pero no convertir a cada usuario en asegurador final de todos los riesgos del sistema.

4. *El título I de dicho proyecto desnaturaliza Zona Fría: mantiene el nombre, reduce el beneficio real*

El rechazo al título I debe ser firme porque allí se produce uno de los cambios más graves: la transformación del Régimen de Zona Fría.

El régimen vigente nació como una compensación territorial y climática. Su fundamento no era la pobreza individual, sino la desigualdad objetiva entre regiones. Hay zonas del país donde el consumo energético residencial es estructuralmente más alto por clima, distancia, infraestructura y condiciones de habitabilidad. En esas regiones, consumir más energía no es un lujo: es una necesidad.

El proyecto modifica esa lógica y la reemplaza por un criterio de focalización social. En lugar de reconocer que hay territorios con mayores necesidades energéticas objetivas, condiciona crecientemente el beneficio a criterios de ingreso. Esto es regresivo porque confunde vulnerabilidad social con vulnerabilidad energética.

Una familia de ingresos medios en la Patagonia, la cordillera, la Puna o una región fría puede no calificar como vulnerable según una canasta nacional, pero puede enfrentar una factura energética desproporcionada respecto de su ingreso. Dos hogares con el mismo ingreso nominal no tienen la misma realidad si uno vive en una zona templada de alta densidad y otro en una región fría, periférica o con infraestructura deficiente.

Además, el proyecto introduce una trampa técnica decisiva: mantiene formalmente la idea de bonificación, pero cambia la base sobre la cual se aplica. El nuevo esquema limita la compensación al precio del gas, excluyendo transporte y distribución. Los informes técnicos advierten que esa modificación reduce sustancialmente el beneficio efectivo, porque en regiones como la Patagonia el PIST puede representar solo una parte de la factura final, mientras transporte y distribución tienen un peso significativo.

En Chubut sur, por ejemplo, los análisis técnicos señalan que el precio PIST se ubica en torno a $ 48,65/m³ y el costo de transporte en torno a $ 45,97/m³, con una estructura donde el transporte representa un componente central del precio final.

Por eso el argumento debe ser claro, el proyecto mantiene el cartel de Zona Fría, pero vacía su contenido económico real.

No se trata de un detalle contable. Cambiar la base de cálculo es cambiar el beneficio. Si antes el descuento operaba sobre la tarifa integral y ahora opera solo sobre una parte, el usuario pierde, aunque el porcentaje nominal se mantenga.

Eso es un recorte encubierto.

5. *Profundiza desigualdades regionales y debilita el federalismo*

La Argentina no tiene un sistema energético homogéneo. Existen regiones productoras, regiones consumidoras, regiones con redes desarrolladas, regiones sin gas, regiones electrointensivas, zonas de baja densidad y territorios donde las cooperativas sostienen servicios públicos esenciales.

Un proyecto federal debería partir de esas diferencias. El proyecto del Ejecutivo hace lo contrario: uniforma criterios, centraliza decisiones y obliga traslados sin reconocer suficientemente la diversidad territorial del país.

En materia eléctrica, el traslado automático limita la capacidad regulatoria local. En materia de gas, el recorte sobre la base de cálculo afecta más a las regiones donde transporte y distribución tienen mayor incidencia. En materia social, el criterio de ingresos del SEF no alcanza para captar la vulnerabilidad energética regional. En materia cooperativa, el proyecto trata de manera similar a prestadores profundamente distintos.

Las cooperativas del interior cumplen un rol que el proyecto no valora adecuadamente. No son simples intermediarias comerciales. En muchas localidades son el único prestador posible, sostienen infraestructura, absorben morosidad, financian obras y amortiguan aumentos para preservar continuidad del servicio. Si se las obliga a trasladar automáticamente costos sin un régimen especial, pueden quedar atrapadas entre una tarifa impagable para usuarios y una deuda creciente con el sistema.

El informe reservado advierte que el traslado automático obligatorio elimina la discrecionalidad regulatoria local que permitía amortiguar aumentos MEM y afecta directamente a entes provinciales, municipales y cooperativos.

Desde una mirada federal, esto es inaceptable.

El Ejecutivo nacional no puede desentenderse del impacto social del aumento mientras impone por ley la obligación de trasladarlo. Eso no es federalismo energético. Es recentralización regulatoria con transferencia de costos hacia abajo.

6. *El proyecto habla de costo real, pero omite infraestructura, eficiencia y transición*

El proyecto tiene una debilidad estructural: habla mucho de precios y muy poco de infraestructura.

Si el problema energético argentino fuera solo que las tarifas no reflejan costos, bastaría con actualizar tarifas. Pero el problema es mucho más profundo. Hay falta de transporte eléctrico, restricciones para evacuar renovables, insuficiencia de redes, dependencia de importaciones en determinados momentos, baja eficiencia residencial, viviendas mal aisladas, pérdidas estructurales y desigualdades regionales acumuladas.

En ese contexto, trasladar costos sin corregir las causas que los generan es una solución incompleta y socialmente injusta.

La Patagonia, por ejemplo, produce gas, petróleo y energía eólica. Pero la falta de infraestructura impide aprovechar plenamente esos recursos en beneficio del sistema nacional y de los propios territorios productores. Los informes advierten que existen obras de transporte eléctrico relevantes incluidas en planes oficiales, pero sin fecha cierta de inicio ni financiamiento resuelto, mientras el proyecto no incorpora un capítulo robusto de infraestructura.

Ese es el punto político de fondo: no se puede exigir tarifa plena sobre un sistema incompleto.

Primero deben discutirse las inversiones necesarias para bajar costos estructurales. La reducción de subsidios debe estar coordinada con obras, eficiencia energética, expansión de redes, protección de electrointensivos y sustitución tecnológica. De lo contrario, el usuario paga dos veces: paga una tarifa más alta y además sigue sufriendo un sistema ineficiente.

Por eso el rechazo al proyecto no debe plantearse como una defensa del congelamiento ni del subsidio indiscriminado. Debe plantearse como una defensa de un ordenamiento alternativo:

– Costos eficientes, sí.
– Traslado razonable, sí.
– Inversión, sí.
– Infraestructura, sí.
– Gradualidad, sí.
– Federalismo, sí.
– Dolarización automática de la tarifa, no.
– Recorte encubierto de Zona Fría, no.
– Recentralización regulatoria, no.
– Usuarios en pesos pagando precios polarizados/dolarizados sin protección, no.

La síntesis política es esta: estamos de acuerdo en que los costos eficientes deben reflejarse en la tarifa. Pero este proyecto no se limita a trasladar costos: traslada precios dolarizados, riesgos de mercado e

ineficiencias estructurales a usuarios que cobran en pesos. Aumenta la exposición tarifaria de las familias, mejora márgenes de actores concentrados y debilita la capacidad de provincias y cooperativas para amortiguar el impacto. No ordena federalmente el sistema: lo recentraliza y descarga sus costos sobre el interior argentino.

Por eso corresponde rechazar el proyecto en general y rechazar el título I en particular. Porque no garantiza un sistema energético más justo, más eficiente ni más federal. Garantiza, en cambio, una transferencia de costos hacia usuarios y territorios sin resolver las causas estructurales que encarecen la energía en la Argentina.

7. *Nuestra propuesta*

Tiene por objeto avanzar hacia un esquema de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico argentino, fortaleciendo simultáneamente: la previsibilidad regulatoria, la estabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), el federalismo energético, la razonabilidad tarifaria, la seguridad jurídica y el desarrollo de infraestructura energética estratégica para el conjunto del país.

La iniciativa parte de una premisa central: la sustentabilidad del sistema energético argentino no puede construirse únicamente mediante traslado automático de costos hacia usuarios y provincias, sino que requiere: corrección de distorsiones históricas, reconocimiento de situaciones regulatorias excepcionales, fortalecimiento de infraestructura, incentivos adecuados para inversión, y una transición gradual y federalmente equilibrada.

Durante las últimas décadas, el sistema eléctrico argentino atravesó sucesivas emergencias económicas, tarifarias y regulatorias que impactaron sobre distribuidoras, transportistas, cooperativas, CAMMESA, usuarios, y las propias provincias.

Las medidas de emergencia implementadas en distintos períodos fueron congelamientos tarifarios, diferimientos, restricciones de actualización, y alteraciones de contratos regulatorios, produjeron desequilibrios acumulados que afectaron simultáneamente la capacidad de inversión, la cadena de pagos, la calidad del servicio y la sustentabilidad del sistema eléctrico nacional.

En consecuencia, resulta necesario construir mecanismos de regularización que permitan sanear parcialmente la situación financiera del MEM, preservar continuidad operativa, y generar condiciones para nuevas inversiones.

Ese proceso de saneamiento debe realizarse sin desconocer las profundas asimetrías regionales del país, sin debilitar el federalismo regulatorio, y sin trasladar de manera indiscriminada e inmediata todos los costos del sistema a usuarios cuyos ingresos continúan mayoritariamente nominados en moneda nacional.

8. *Equidad bioclimática*

El reconocimiento y sostenimiento del Régimen de Zona Fría previsto en las leyes 25.565 y 27.637, así como la incorporación de mecanismos compensatorios para zonas cálidas y muy cálidas, responden a un mismo principio rector: la equidad bioclimática. Este principio implica que el acceso a la energía debe adecuarse a las condiciones térmicas reales que enfrentan los hogares en cada región del país, evitando que factores geográficos o climáticos generen desigualdades materiales en el acceso a servicios públicos esenciales.

Tanto en las regiones patagónicas y australes como en amplias zonas del Norte Grande Argentino, el consumo energético destinado a calefacción o refrigeración no constituye un consumo suntuario ni discrecional, sino una necesidad básica derivada de condiciones ambientales extremas. Las temperaturas persistentemente bajas o elevadas obligan a sostener consumos superiores al promedio nacional para garantizar estándares mínimos de habitabilidad, conservación de alimentos, descanso, salud y protección de grupos vulnerables, especialmente niños, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.

Desde una perspectiva técnico-regulatoria, el tratamiento diferencial de estas regiones encuentra fundamento en criterios objetivos de demanda energética condicionada climáticamente, ampliamente reconocidos en la planificación energética, la arquitectura bioclimática y los sistemas comparados de regulación tarifaria. En términos de justicia distributiva, la neutralidad territorial en materia tarifaria produce efectos regresivos cuando desconoce que distintos hogares requieren cantidades sustancialmente diferentes de energía para alcanzar idénticas condiciones materiales de bienestar.

Por ello, el sostenimiento del Régimen de Zona Fría y el reconocimiento de mecanismos compensatorios para zonas cálidas no constituyen privilegios sectoriales ni subsidios arbitrarios, sino instrumentos de corrección de desigualdades estructurales derivadas de la geografía y el clima. Ambos esquemas integran una misma lógica de federalismo energético y equidad territorial, orientada a garantizar que el acceso a la energía en condiciones dignas no dependa del lugar de residencia de los usuarios.

9. *Regularización de deudas y compensación de diferencias regulatorias*

Nuestra propuesta brinda un mecanismo de compensación destinado a reconocer las diferencias de ingresos que distribuidoras y transportistas dejaron de percibir como consecuencia de sucesivos regímenes de emergencia tarifaria.

La propuesta reconoce una realidad objetiva: durante extensos períodos, distintas decisiones regulatorias nacionales, provinciales y municipales alteraron las ecuaciones económicas originalmente previstas en los contratos de concesión.

En numerosos casos las tarifas quedaron congeladas, las actualizaciones fueron diferidas, o los mecanismos de recomposición resultaron insuficientes frente a la evolución de costos.

Ello produjo deterioro económico-financiero de prestadores, acumulación de deuda con CAMMESA, disminución de inversiones, y creciente fragilidad operativa del sistema.

No obstante, el proyecto no plantea una simple transferencia de recursos públicos hacia empresas concesionarias. Por el contrario, establece un esquema de compensación estrictamente limitado, condicionado y orientado prioritariamente a cancelar obligaciones con CAMMESA, regularizar deuda sistémica, y fortalecer la cadena de pagos del MEM.

La compensación no constituye una indemnización abierta, no implica reconocimiento irrestricto de responsabilidad estatal, y se encuentra condicionada a la renuncia expresa a acciones judiciales y administrativas.

De este modo se reducen litigiosidad y contingencias futuras, se otorga previsibilidad financiera al sistema, y se fortalece la estabilidad operativa del MEM.

Asimismo, el proyecto incorpora una dimensión federal imprescindible: reconoce que las emergencias regulatorias no fueron exclusivamente nacionales.

Las provincias y municipios también implementaron congelamientos, restricciones tarifarias, amortiguaciones sociales, y mecanismos de contención.

Por ello, el texto prevé la participación de jurisdicciones locales y sus entes reguladores en la determinación de diferencias regulatorias de distribuidoras provinciales y municipales.

Esta solución respeta competencias locales, preserva federalismo regulatorio y evita que la regularización quede limitada exclusivamente a prestadores bajo jurisdicción federal.

10. *Reconocimiento a distribuidoras cumplidoras*

Uno de los aspectos centrales del proyecto es la incorporación de un mecanismo específico de reconocimiento para aquellas distribuidoras provinciales y municipales que:

– Mantuvieron cumplimiento regular de sus obligaciones.

– No registran deuda exigible con CAMMESA.

– Y sostuvieron capacidad operativa pese al contexto de emergencia. Este punto resulta particularmente importante desde una perspectiva federal.

Durante años, numerosas cooperativas y distribuidoras del interior absorbieron costos, sostuvieron prestación de servicios, evitaron trasladar integralmente aumentos a usuarios y mantuvieron cumplimiento con CAMMESA aun en contextos económicos críticos.

Muchas de ellas financiaron infraestructura con recursos propios, absorbieron mora, y preservaron continuidad del servicio en territorios donde no existe alternativa privada de prestación.

El reconocimiento de un Crédito de Inversión premia cumplimiento, fortalece capacidad inversora y evita generar incentivos perversos donde solo resulten beneficiados quienes acumularon deuda.

La propuesta corrige así una distorsión histórica la ausencia de incentivos concretos para prestadores cumplidores. Además, se fija el destino obligatorio del crédito hacia infraestructura, expansión de redes, y aumento de capacidad de generación, garantiza que los recursos se traduzcan en mejoras efectivas del sistema, reducción de restricciones operativas y fortalecimiento de redes regionales.

Desde una perspectiva federal, este punto adquiere especial relevancia para cooperativas del interior, distribuidoras provinciales, y sistemas eléctricos regionales con menores escalas de operación.

11. *Transparencia tarifaria y costos del MEM*

El texto propuesto modifica el inciso *c)* del artículo 40 de la ley 24.065, incorporando criterios de mayor transparencia y previsibilidad respecto de los costos de adquisición de energía eléctrica en el MEM.

El proyecto reconoce que la sustentabilidad del sistema requiere que los costos eficientes de abastecimiento sean reflejados en la tarifa.

Sin embargo, también establece mecanismos destinados a transparentar componentes, discriminar conceptos, y evitar distorsiones ajenas al servicio eléctrico.

La discriminación explícita de costo spot, contratos a término, transporte y servicios del sistema. Esto permite fortalecer la información al usuario, el control regulatorio, y posibilita una mejor trazabilidad tarifaria.

Asimismo, la prohibición de incorporar tributos locales o cargos ajenos al servicio facturado responde a la necesidad de mejorar la transparencia, evitar superposición de conceptos y fortalecer claridad en la composición tarifaria.

No obstante, el proyecto parte de una premisa fundamental: la sustentabilidad del sistema no puede construirse exclusivamente mediante traslado inmediato y automático de cualquier precio energético hacia usuarios finales.

Existe una diferencia sustancial entre:

– Reconocer costos eficientes del servicio, y

– Trasladar automáticamente precios internacionales o volatilidad financiera a usuarios cuyos ingresos permanecen nominados en pesos.

La tarifa de un servicio público regulado no puede convertirse en una simple transferencia automática de precios dolarizados, volatilidad cambiaria, riesgos comerciales, o rentabilidad extraordinaria.

El sistema energético argentino requiere necesariamente previsibilidad, gradualidad, razonabilidad y estabilidad social.

Por ello, la transparencia tarifaria debe ir acompañada de: control regulatorio, supervisión pública y mecanismos de transición compatibles con la capacidad de pago de hogares, PyMEs y economías regionales.

12. *Energías renovables y seguridad jurídica*

El articulado procura fortalecer la previsibilidad regulatoria y continuidad de inversiones en materia de energías renovables.

La prórroga del régimen de la ley 27.191 hasta el año 2035 responde a la necesidad de consolidar inversiones de largo plazo, garantizar estabilidad jurídica y sostener el desarrollo del sector renovable argentino.

La transición energética requiere horizontes regulatorios previsibles, financiamiento estable y continuidad de incentivos.

La medida: evita paralización de obras, protege inversiones en curso, y preserva empleo e infraestructura asociada.

13. *Plan federal de infraestructura energética*

El texto incorpora uno de los ejes centrales del proyecto: la obligación de presentar un Plan Federal de Infraestructura Energética. Este punto resulta estratégico.

Durante años, la Argentina discutió subsidios y tarifas sin resolver suficientemente restricciones de transporte, congestión eléctrica, evacuación de renovables, sistemas aislados y pérdidas estructurales.

Gran parte de los costos crecientes del sistema energético no derivan únicamente de subsidios, sino también de infraestructura insuficiente, falta de expansión de redes y restricciones operativas acumuladas.

La Patagonia constituye un ejemplo paradigmático: produce enormes cantidades de gas, petróleo y energía eólica, pero continúa enfrentando severas limitaciones de transporte eléctrico.

Sin ampliación de infraestructura no existe integración energética federal efectiva, no puede reducirse el costo sistémico, y no pueden aprovecharse plenamente las capacidades regionales.

Por ello la reducción progresiva de compensaciones y subsidios debe coordinarse necesariamente con inversión en infraestructura, expansión de transporte y fortalecimiento de redes regionales.

14. *Reducción progresiva de compensaciones y eficiencia sistémica*

La norma propuesta establece un principio fundamental: aquellos proyectos renovables que ya hayan amortizado sus inversiones deberán ingresar gradualmente en un esquema de reducción progresiva de compensaciones tarifarias.

La finalidad de esta medida no es afectar seguridad jurídica ni alterar derechos adquiridos.

El objetivo es racionalizar recursos, mejorar eficiencia distributiva y redirigir progresivamente fondos hacia infraestructura crítica.

En particular, la propuesta prioriza la ampliación del sistema de transporte energético patagónico, la evacuación de renovables y el fortalecimiento estructural de redes.

La transición energética no puede depender exclusivamente de subsidios permanentes. Debe evolucionar hacia infraestructura sustentable, reducción de restricciones, y mayor eficiencia sistémica.

15. *Conclusión*

El presente proyecto propone un enfoque integral orientado a fortalecer la sustentabilidad económico-financiera del MEM, ordenar pasivos regulatorios, reconocer situaciones excepcionales derivadas de emergencias tarifarias, incentivar cumplimiento, fortalecer infraestructura, y garantizar previsibilidad regulatoria.

Todo ello, preservando federalismo, fortaleciendo transparencia, y promoviendo un sistema energético más estable y equilibrado.

La Argentina necesita inversión, infraestructura, previsibilidad, y eficiencia energética.

Pero también necesita equilibrio territorial, fortalecimiento de cooperativas y distribuidoras regionales, y mecanismos de transición compatibles con la realidad económica de hogares y economías regionales.

No existe verdadera sustentabilidad energética si el ordenamiento financiero del sistema se realiza a costa de profundizar desigualdades territoriales, debilitar redes regionales, o trasladar automáticamente volatilidad internacional hacia usuarios cuyos ingresos continúan deteriorados en términos reales.

El presente proyecto busca precisamente construir un sendero alternativo: sustentabilidad con federalismo, eficiencia con infraestructura y transición energética con equilibrio territorial.

Juan P. Luque.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 137/26 y el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de mayo de 2026, mediante el cual se propician la readecuación del régimen de subsidios a los consumos residenciales de gas natural en zonas frías, la regularización de obligaciones del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y la derogación de regímenes de acceso a divisas y de promoción de inversión para la explotación de hidrocarburos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Capítulo I

Autosuficiencia económico financiera del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Artículo 1º – El Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, determinará las diferencias actualizadas de ingresos percibidos por las distribuidoras y transportistas bajo jurisdicción federal, con motivo de las leyes de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, correspondientes a cualquiera de los ejercicios en los que hubieran estado vigentes y que no hayan sido incluidas en los distintos regímenes de regularización de deudas ni renunciados por parte de las referidas distribuidoras, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión.

Determinadas las diferencias indicadas precedentemente, el Poder Ejecutivo nacional instruirá, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) a los fines de la aplicación de la totalidad del eventual crédito determinado en el párrafo precedente a la cancelación exclusiva de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con CAMMESA y hasta el límite de las referidas obligaciones, por la compra de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), siempre que dichas distribuidoras estén incluidas en acuerdos de pago suscriptos en el marco de regímenes de regularización de deudas con CAMMESA establecidos por el gobierno nacional, sin perjuicio de otros conceptos, sujeto a la declinación por parte de las mismas de la totalidad de los reclamos judiciales o administrativos relacionados con los efectos de las emergencias declaradas.

Para el caso de las transportistas de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, determinada la existencia de un crédito a favor de ellas a través de la citada Subsecretaría de Energía Eléctrica, el Poder Ejecutivo nacional instruirá a la referida Subsecretaría a los fines de la aplicación del eventual crédito, exclusivamente a la compensación de las penalidades pecuniarias por incumplimientos de sus obligaciones del contrato de concesión correspondiente, existentes hasta el vencimiento del primer período de gestión, y hasta el monto de dichas penalidades.

Sin que ello importe reconocimiento de responsabilidad alguna de su parte, el Estado nacional solicitará a las jurisdicciones locales y a sus entes reguladores la determinación de las diferencias de ingresos percibidos por las distribuidoras de jurisdicción provincial y/o municipal, con motivo de las leyes provinciales de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión. La compensación referida no podrá exceder el monto de las obligaciones con CAMMESA. El excedente será asumido por las jurisdicciones locales.

Las sumas que se originen como consecuencia de la aplicación del presente artículo respecto de CAMMESA, de las distribuidoras y de las transportistas de jurisdicción federal revestirán el carácter de exentas en el impuesto a las ganancias.

Art. 2º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 40 del texto ordenado de la ley 24.065 por el siguiente:

c) En el caso de tarifas de distribuidores, el precio de venta de la electricidad a los usuarios incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). En el costo de adquisición de la electricidad en el MEM se considerará: i) el precio de las compras del distribuidor en el mercado spot –conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la presente ley– y el promedio ponderado de las efectuadas mediante contratos del Mercado a Término en procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación; ii) el costo del transporte en alta tensión y iii) los servicios del sistema administrados por el Organismo Encargado del Despacho (OED). Los distintos conceptos se discriminarán en la factura al usuario, la que no podrá incluir cargos ajenos a los bienes y servicios facturados, sin perjuicio de las tasas, contribuciones y cargos por servicios públicos provinciales o municipales que, conforme a la normativa local aplicable, se perciban a través de la factura del servicio eléctrico, en particular los correspondientes al alumbrado público. Las autoridades concedentes y/o los entes reguladores o de control competentes deberán garantizar el traslado automático del referido costo de adquisición en el MEM a las tarifas de los distribuidores de conformidad con el presente artículo;

Capítulo II

Régimen especial de créditos por cumplimiento

Art. 3º – Establécese un régimen especial de créditos para aquellas distribuidoras, administraciones o empresas provinciales distribuidoras de energía eléctrica, cualquiera sea su organización jurídica, que al 30 de abril de 2026 no tengan deuda o cuyo nivel de deuda se consi-

dere dentro de valores razonables con CAMMESA y/o con el Mercado Eléctrico Mayorista. Dichos créditos serán equivalentes a cinco (5) veces la factura media mensual del último año (2025), pudiendo las autoridades provinciales destinarlos a beneficios para los usuarios y consumidores del servicio público de electricidad, a la cancelación de obligaciones de pago con CAMMESA y/o a inversión en obras de infraestructura en energía eléctrica que permitan la mejora en la calidad o la ampliación del servicio en sus respectivas jurisdicciones.

Las distribuidoras de energía eléctrica agentes del Mercado Eléctrico Mayorista estarán obligadas a trasladar las condiciones otorgadas por el presente artículo a los distribuidores de energía eléctrica cooperativos que no sean agentes del Mercado Eléctrico Mayorista y a los que les suministran la energía y potencia en bloque, adquirida del Mercado Eléctrico Mayorista con destino a aquéllas para su posterior distribución a los usuarios finales. Para el supuesto caso de que ello no sea posible, la autoridad de aplicación determinará la modalidad de instrumentación del traslado del crédito otorgado por este artículo a las cooperativas distribuidoras no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista.

Las condiciones de reconocimiento, instrumentación, aplicación, auditoría y caducidad del régimen establecido en el presente artículo se regirán por el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley. La autoridad de aplicación dictará las normas complementarias necesarias para su implementación.

Capítulo III

Fuentes renovables de energía

Art. 4º – Dase por prorrogado, desde el 31 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2045, el plazo establecido en el artículo 17 de la ley 27.191.

Art. 5º – La Autoridad de Aplicación o la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía podrá autorizar la cesión a terceros de los contratos de abastecimiento celebrados conforme las disposiciones de la ley 27.191 y su reglamentación, con carácter de excepción, y sujeto a la acreditación fehaciente por parte de los sujetos del sector público que sean parte en los referidos contratos en los términos del decreto 531 del 30 de marzo de 2016, de que la efectiva finalización de los proyectos de inversión en curso de ejecución dependa de la referida cesión contractual, todo ello de conformidad con la normativa aplicable, federal o local según corresponda.

Capítulo IV

Gas natural

Art. 6º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 38 de la ley 24.076 –t. o. 2025– por el siguiente:

c) El precio de venta del gas por parte de los distribuidores a los consumidores incluirá los costos de su adquisición. El ente deberá garantizar el traslado automático a las tarifas de los distribuidores del referido costo de adquisición que resulte de procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación;

Capítulo V

Hidrocarburos

Art. 7º – Derógase el decreto 277 del 27 de mayo de 2022.

Art. 8º – Deróganse el decreto 929 del 11 de julio de 2013 y los artículos 19 a 22 de la ley 27.007, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de los proyectos de inversión oportunamente aprobados en el marco del Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, cuyos beneficios continuarán resultando aplicables hasta tanto se verifique alguna de las causales de cese previstas en el artículo 9º del citado decreto 929/13.

Capítulo VI

Disposiciones finales

Art. 9º – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Régimen Especial de Créditos por Cumplimiento

Artículo 1º – La Autoridad de Aplicación reconocerá los créditos previstos en el artículo 3° de la presente ley a aquellas distribuidoras de energía eléctrica, agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que al 30 de abril de 2026 no tengan deuda o cuyo nivel de deuda sea inferior a una transacción media de la distribuidora correspondiente al año 2025.

Art. 2º – El monto de los créditos reconocidos, que se acuerden entre la Secretaría de Energía, las distribuidoras de energía eléctrica agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y su poder concedente y/o ente de control, será aplicado a la cancelación de la factura mensual de CAMMESA en tanto represente como máximo el treinta por ciento (30 %) de la factura que debe abonar la distribuidora, no pudiendo ésta atrasarse en sus pagos durante la vigencia del acuerdo.

Art. 3º – La distribuidora de energía eléctrica agente del MEM, junto con la autoridad provincial con facultades para la fijación de tarifas y determinación del cuadro tarifario (Poder Concedente y/o Ente Regulador) de cada jurisdicción, deberá, en carácter de declaración jurada y a satisfacción de la Secretaría de Energía, renunciar a todo derecho, acción o reclamo

administrativo, judicial, extrajudicial o arbitral, en la República Argentina y/o en el extranjero, contra el Estado nacional o cualquiera de sus dependencias y/o contra CAMMESA, en relación con las emergencias declaradas.

Art. 4º – Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, las distribuidoras, con aval del poder concedente, deberán presentar en carácter de declaración jurada uniforme el destino del crédito, la forma de implementación, el cronograma de aplicación y la cuantificación de los beneficios esperados, pudiendo optar entre los siguientes destinos:

i. Beneficios para los usuarios del servicio público de electricidad;
ii. Aplicación a la cancelación de deudas contraídas con CAMMESA;
iii. Inversión en obras de infraestructura, eficiencia energética o incorporación de tecnología en el servicio que permitan la mejora de la calidad en determinados puntos de la red de distribución, o la ampliación de dicha red.

Art. 5º – El Ente Regulador con potestad sobre la distribuidora, o el organismo que cumpla la función de contralor del servicio de distribución eléctrica, será responsable de auditar el cumplimiento del Acta Acuerdo y deberá informar mensualmente el avance de su implementación a la Secretaría de Energía y a CAMMESA.

Art. 6º – En el caso de que el Ente Regulador u órgano de control no presentara el informe de avance de la implementación del acuerdo, o si se detectara que la aplicación no se ajustara a lo comprometido en el convenio suscripto, CAMMESA informará a la Secretaría de Energía, quien tendrá la facultad, en caso de que la distribuidora no subsane la situación, de declarar la caducidad del acuerdo a partir de la fecha de detección del incumplimiento.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2026.

Nicolás Massot. – José Nuñez. – Jorge Rizzotti. – María I. Zigarán.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto ingresado mediante el mensaje 137/26 del Poder Ejecutivo nacional propone, bajo un mismo cuerpo normativo, intervenciones de naturaleza heterogénea: la readecuación del régimen de subsidios a los consumos residenciales de gas natural en zonas frías, la regularización de obligaciones del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), la prórroga del régimen tributario diferencial para fuentes renovables, el rediseño de los mecanismos de traslado del costo de adquisición de gas y electricidad, y la derogación de los regímenes de acceso a divisas y de promoción de inversión para la explotación de hidrocarburos. La amplitud y la diversidad de las medidas propuestas exige, en consecuencia, un análisis desagregado capítulo por capítulo y la formulación de un dictamen que distinga las disposiciones susceptibles de acompañamiento de aquellas que requieren una reformulación sustantiva.

El presente dictamen acompaña, en lo general, el ordenamiento del sistema energético nacional y la búsqueda de su autosuficiencia económico-financiera. No obstante, se aparta del proyecto remitido en tres aspectos centrales: el rechazo íntegro del capítulo I, relativo a la modificación del Régimen de Zona Fría; la reformulación del artículo del capítulo II que sustituye el inciso *c)* del artículo 40 del texto ordenado de la ley 24.065, a fin de preservar la facultad provincial y municipal de percibir, a través de la factura del servicio eléctrico, las tasas, contribuciones y cargos correspondientes a servicios públicos locales –en particular, el alumbrado público–; y la incorporación de un régimen especial de créditos por cumplimiento, dirigido a las distribuidoras eléctricas que mantuvieron al día sus obligaciones con CAMMESA.

Sobre el rechazo del capítulo I, "Régimen de Zona Fría"

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo reformula el Régimen de Zona Fría sobre la base de tres modificaciones de fondo. En primer lugar, sustituye la referencia tradicional al cuadro tarifario pleno –fijada por la ley 27.637 en un beneficio equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de aquel para Patagonia, Malargüe y la región de la Puna– por una bonificación calculada exclusivamente sobre el precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes. En segundo lugar, somete el quantum y las modalidades del beneficio a la determinación posterior del Poder Ejecutivo o de la autoridad de aplicación, sin fijar piso porcentual ni fórmula legal que asegure la preservación del alivio efectivamente vigente. En tercer lugar, deroga los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la ley 27.637, suprimiendo la arquitectura de ampliación territorial, la cláusula de incorporación automática para localidades futuras de las subzonas bioambientales alcanzadas y la protección tarifaria expresa para entidades de bien público, asociaciones civiles y comedores comunitarios.

El cambio de base de cálculo no es una cuestión semántica. En la factura final intervienen el precio del gas, el transporte, la distribución, los impuestos y los cargos asociados. Un descuento que opera sobre el cuadro tarifario pleno produce un alivio sustancialmente mayor que un descuento equivalente aplicado únicamente sobre el componente "precio del gas". La sustitución propuesta, sumada al traslado automático del costo de adquisición previsto en el artículo 8° del proyecto, neutraliza en gran medida el efecto protectorio del régimen y traslada al usuario la totalidad de las variaciones del precio de adquisición.

La región Puna –que conforme a la resolución de la Secretaría de Energía 305/14 comprende los departa-

mentos de Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques, Tilcara, Tumbaya y Yavi de la provincia de Jujuy, con localidades situadas por encima de los dos mil metros sobre el nivel del mar y temperaturas invernales que pueden alcanzar los quince grados centígrados bajo cero– queda mencionada en el texto, pero materialmente debilitada: el beneficio deja de tener un piso legal y pasa a depender íntegramente de la reglamentación. Una protección formalmente reconocida pero sometida a redefinición administrativa no equivale a la protección hoy vigente.

La derogación de los artículos 4º y 8º de la ley 27.637 suprime, además, la lógica de ampliación territorial sostenida en criterios bioambientales objetivos y elimina la incorporación automática de futuras localidades abastecidas por red. La consecuencia es que pueblos y parajes que aguardan la extensión del servicio de gas natural pierden la garantía legal de quedar comprendidos en el régimen una vez efectivizada la conexión, quedando sujetos a una decisión política posterior.

La sustitución de la lógica territorial por la lógica socioeconómica del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) plantea un problema adicional. La severidad climática constituye, por sí misma, un dato objetivo que justifica un tratamiento diferenciado del consumo energético: el frío no admite focalización por ingreso. Bajo el esquema propuesto, una familia que reside en una zona de alta severidad climática y que enfrenta consumos elevados por necesidad de calefacción puede quedar excluida del beneficio adicional por no calificar en el SEF, no obstante seguir habitando el mismo territorio cuya protección la ley había contemplado.

La derogación de los artículos 5º y 6º de la ley 27.637 importa la pérdida de la protección tarifaria expresa para entidades de bien público, asociaciones civiles, comedores comunitarios y clubes de barrio. Se trata de actores que, en zonas frías, prestan funciones sociales que el Estado no sustituye ni provee directamente, y cuya viabilidad económica depende, en buena medida, del régimen tarifario diferencial hoy vigente. Su supresión no se acompaña, en el texto del proyecto, de ningún mecanismo de reemplazo.

Por las razones expuestas, se propicia el rechazo íntegro del capítulo I del proyecto del Poder Ejecutivo y la consiguiente preservación del régimen de la ley 27.637 en los términos hoy vigentes, sin perjuicio del eventual tratamiento, en un debate legislativo específico, de las correcciones puntuales que pudieran resultar necesarias para mejorar la focalización del beneficio sin desarticular su arquitectura territorial.

Sobre la reformulación del artículo 5° (capítulo II) y la preservación del alumbrado público

El artículo 5º del proyecto sustituye el inciso *c)* del artículo 40 del texto ordenado de la ley 24.065 y dispone, en su parte final, que la factura al usuario "no podrá incluir tributos de orden local o cargos ajenos a los bienes y servicios facturados". La fórmula, así redactada, avanza sobre una competencia tributaria provincial y municipal expresamente reconocida por el orden constitucional y desconoce un mecanismo de recaudación largamente consolidado: la percepción de la tasa de alumbrado público –y, según la jurisdicción, de otros cargos por servicios públicos locales– a través de la factura del servicio eléctrico.

El cobro del alumbrado público mediante la factura eléctrica no constituye un cargo ajeno al servicio: se trata, precisamente, de la contraprestación por un servicio público local de provisión eléctrica, cuya percepción a través del mismo soporte tarifario responde a razones de eficiencia recaudatoria, simplicidad operativa y reducción de los costos de gestión municipal. Eliminar esa modalidad de cobro sin ofrecer un mecanismo sustituto comprometería el financiamiento del servicio en numerosos municipios y, en particular, en aquellos de menor escala administrativa.

El dictamen acompaña la finalidad general del artículo –garantizar el traslado automático del costo de adquisición en el MEM y la discriminación clara de los conceptos en la factura– pero modifica su redacción para preservar expresamente las tasas, contribuciones y cargos por servicios públicos provinciales o municipales que, conforme a la normativa local aplicable, se perciben a través de la factura del servicio eléctrico, con mención específica del alumbrado público. De este modo se ordena la factura sin invadir competencias locales ni alterar la cadena de financiamiento de servicios públicos municipales.

Sobre el régimen especial de créditos por cumplimiento

El proyecto del Poder Ejecutivo organiza, en su capítulo II, un mecanismo de cancelación de obligaciones con CAMMESA mediante la aplicación de eventuales créditos derivados de las diferencias de ingresos producidas por las leyes de emergencia. El esquema regulariza la situación de las distribuidoras endeudadas, pero omite contemplar la posición de aquellas distribuidoras –federales, provinciales, municipales o cooperativas– que, durante el mismo período, mantuvieron al día sus obligaciones de pago en el Mercado Eléctrico Mayorista.

El sostenimiento del sistema eléctrico depende, en términos materiales, de la cadena de pagos. Las distribuidoras que cumplieron contribuyeron al sostenimiento de esa cadena y, en consecuencia, a la viabilidad financiera del mercado. Un régimen que regulariza al incumplidor sin reconocer al cumplidor instala un incentivo regresivo: premia, en los hechos, la acumulación de deuda y deja en posición desventajosa a las jurisdicciones y empresas que asumieron oportunamente el costo de honrar sus compromisos.

Por tales razones, el dictamen incorpora un régimen especial de créditos por cumplimiento, equivalentes a cinco (5) veces la factura media mensual del año

2025, aplicable a las distribuidoras –cualquiera sea su organización jurídica– que al 30 de abril de 2026 no registren deuda o cuyo nivel de deuda sea inferior a una transacción media correspondiente al año 2025 con CAMMESA y/o con el Mercado Eléctrico Mayorista. Los créditos podrán ser destinados, a decisión de la autoridad provincial competente, a beneficios para los usuarios del servicio público de electricidad, a la cancelación de obligaciones con CAMMESA o a inversión en obras de infraestructura, eficiencia energética o ampliación de la red. Se prevé, asimismo, el traslado obligatorio de las condiciones del régimen a las cooperativas distribuidoras no agentes del mercado, a fin de no excluir del beneficio a un segmento significativo del sistema eléctrico nacional.

El régimen se completa con el Anexo I que forma parte integrante de la ley. Allí se establecen las condiciones operativas: la imputación del crédito a la factura mensual de CAMMESA con un tope del treinta por ciento (30 %) y la obligación de mantener al día los pagos durante la vigencia del acuerdo; la declaración jurada de renuncia a reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales o arbitrales contra el Estado nacional y CAMMESA en relación con las emergencias declaradas –correlato necesario de la simétrica exigencia prevista para las distribuidoras endeudadas en el capítulo I–; la presentación de un plan uniforme con destino, cronograma y cuantificación de los beneficios esperados; la auditoría del ente regulador local con informe mensual a la Secretaría de Energía y a CAMMESA; y la facultad de la autoridad de aplicación de declarar la caducidad del acuerdo ante incumplimientos no subsanados. El diseño asegura que el reconocimiento al cumplimiento no opere como mera transferencia, sino como un mecanismo trazable, auditable y condicionado.

Sobre los restantes capítulos del proyecto

En materia de fuentes renovables, el dictamen acompaña la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2045, del régimen previsto en el artículo 17 de la ley 27.191, así como la previsión del artículo relativo a la cesión excepcional de contratos de abastecimiento celebrados por sujetos del sector público. La prórroga otorga la previsibilidad regulatoria necesaria para sostener proyectos de generación eólica y solar en curso y en preparación, en particular en las jurisdicciones del Noroeste Argentino que han desarrollado un perfil estratégico en energía solar. El acompañamiento, no obstante, debe entenderse sin perjuicio del resguardo de las potestades provinciales sobre tierras fiscales, canon de uso y participación de empresas y proveedores locales, que el régimen general no altera.

Respecto del capítulo IV, relativo al traslado automático del costo de adquisición del gas natural, se acompaña la reformulación del inciso *c)* del artículo 38 de la ley 24.076 (t. o. 2025) en los términos del proyecto, en tanto la transparencia del traslado y la sujeción a procesos competitivos resultan consistentes con el ordenamiento general del sistema.

En cuanto al capítulo V, la derogación del decreto 277/22 y del decreto 929/13, junto con los artículos 19 a 22 de la ley 27.007, resulta acompañable en tanto preserva los derechos adquiridos por los titulares de proyectos de inversión oportunamente aprobados. Las reformas operadas a partir de la sanción de la ley 27.742 y de los decretos 450, 451 y 452 de 2025 ofrecen un marco normativo suficiente para las nuevas inversiones del sector, sin necesidad de sostener regímenes promocionales adicionales cuyo costo fiscal el Estado nacional no se encuentra en condiciones de continuar.

Conclusión

El dictamen acompaña el objetivo general de ordenamiento del sistema energético nacional, la preservación del régimen tributario favorable a las fuentes renovables y la racionalización de los regímenes promocionales del sector hidrocarburífero. Se aparta, en cambio, de la propuesta del Poder Ejecutivo en lo relativo al Régimen de Zona Fría, que se rechaza íntegramente por su efecto debilitante sobre la protección territorial existente; corrige la redacción del artículo que sustituye el inciso *c)* del artículo 40 del texto ordenado de la ley 24.065, a fin de preservar la facultad de cobro del alumbrado público y demás cargos locales a través de la factura eléctrica; e incorpora un régimen especial de créditos por cumplimiento que reconoce a las distribuidoras que sostuvieron la cadena de pagos del Mercado Eléctrico Mayorista. Por las razones expuestas, se aconseja la sanción del proyecto de ley que precede.

Nicolás Massot.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 4 de mayo de 2026.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, mediante el cual se propicia la readecuación del régimen de subsidios a los consumos residenciales de gas natural en zonas frías, la regularización de obligaciones del Mercado Eléctrico Mayorista y la derogación de regímenes de acceso a divisas y de promoción de inversión para la explotación de hidrocarburos; ello con el objeto de sostener la política económica de reducción del déficit fiscal, normalización financiera del sistema energético, ordenamiento de las cuentas públicas y continuidad en las condiciones para el acceso y la utilización de fuentes de energías renovables.

Creado cuando Gas del Estado prestaba los servicios de distribución de gas natural, el Régimen de Zona Fría consistía en el establecimiento de “tarifas diferenciales”, equivalente al cincuenta por ciento

(50 %) de la "tarifa plena" con alcance geográficamente focalizado en la Región Patagónica, el departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y la región de la Puna, y fue financiado con fondos del Tesoro nacional hasta el año 2002.

En función de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 25.565, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002, luego incorporado al régimen permanente por el artículo 148 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2014) y sus modificatorias, se creó el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, concebido como instrumento excepcional, geográficamente focalizado y financiado con un recargo específico aplicado al consumo nacional de gas en el territorio nacional.

La posterior ampliación territorial dispuesta por la Ley de Ampliación del Régimen de Zona Fría, 27.637, extendió el beneficio a regiones sin condiciones climáticas equivalentes, incrementando significativamente el universo de beneficiarios, el costo fiscal del régimen y la magnitud de subsidios cruzados entre jurisdicciones, desnaturalizando el carácter focalizado del sistema.

Cabe aclarar que, en el año 2021, con una alícuota del cinco coma tres por ciento (5,3 %) se alcanzaba para pagar todo el subsidio, dado que todas las tarifas (de transporte, de gas y de distribución) estaban fijadas a valores que no reflejaban los verdaderos costos.

Teniendo en cuenta el sinceramiento tarifario que se logró a través de las Revisiones Tarifarias Quinquenales llevadas a cabo durante el año 2025 y el precio del gas, se debió aumentar la alícuota, pero aun con el valor actual del siete coma cinco por ciento (7,5 %) no alcanzan los fondos para pagar todo el subsidio correspondiente al Régimen de Zona Fría y se necesitan fondos adicionales del Tesoro nacional.

La escasez de fondos y el déficit fiscal han derivado en la falta de pago a las Distribuidoras y Subdistribuidoras y la consecuente ruptura de la cadena de pagos del gas a productores, lo cual evidencia el alto costo fiscal y los errores de diseño y de estructura que se buscan modificar.

En tal sentido, mediante la resolución de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía 219 del 23 de mayo de 2025 se introdujeron criterios de verificación y limitaciones a la asignación automática de beneficios, orientados a evitar superposiciones de subsidios y a mejorar la equidad distributiva, resultando necesario consolidar el proceso de ordenamiento.

En atención a que el fondo referido se financia con cargos aplicados a la totalidad de los usuarios del país, corresponde asegurar que su aplicación se limite a hogares ubicados en zonas de efectiva severidad climática, conforme a principios de equidad, uso eficiente de los recursos públicos y responsabilidad fiscal.

A efectos de dotar de consistencia al régimen, corresponde establecer que la compensación se calcule exclusivamente sobre el precio del gas, eliminando el desacople entre la base de recaudación del Fondo y la obligación de pago, y disponer, en consecuencia, la compensación directa a los proveedores, excluyendo a distribuidoras y subdistribuidoras de la cadena de pagos, en línea con el criterio adoptado por la resolución de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía 24, del 29 de enero de 2025.

No obstante, se considera necesario continuar subsidiando a aquellos hogares económicamente más vulnerables que residan en las zonas contempladas en la Ley de Ampliación del Régimen de Zona Fría, 27.637.

En este sentido, cabe destacar que mediante el decreto 943 del 31 de diciembre de 2025 se unificaron subsidios energéticos de jurisdicción nacional, creándose a tal fin el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF). Este régimen agrupa a los hogares que reciben subsidios a la energía eléctrica, al gas natural, al gas propano indiluido por redes y al Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas de diez (10) kilos, con el objetivo de garantizar el acceso al consumo energético indispensable a los usuarios residenciales vulnerables, conforme las disposiciones de las leyes 15.336, 17.319, 24.065, 24.076 y 26.020 y sus respectivas normas modificatorias complementarias y reglamentarias.

Los criterios para la inclusión en el SEF abarcan a aquellos hogares cuyos ingresos netos registrados por el grupo familiar sean inferiores o iguales al valor de tres (3) Canastas Básicas Totales (CBT) para un (1) "Hogar 2", según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Además, se incluye a los hogares que tengan un integrante que cuente con Certificado de Vivienda Familiar (ReNaBaP) o Pensión Vitalicia a veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

En este marco, es necesario conciliar el Régimen de Zona Fría con el nuevo régimen de SEF a fin de garantizar a los hogares que residan en la zona ampliada y que estén registrados en el citado régimen de SEF un beneficio adicional "por zona fría".

De esta manera, se asegura así una adecuada segmentación no solo geográfica de los usuarios, sino también socioeconómica, conforme a principios de equidad, uso eficiente de los recursos públicos y responsabilidad fiscal.

Por último, se exceptúan del recargo a los consumos y/o a la comercialización para consumo, por redes o ductos, en el territorio nacional, destinados a la exportación de gas natural o de GNL y a los inyectados al Sistema de Transporte de Gas Natural provenientes de GNL importado y regasificado.

En otro orden de ideas, por el Texto Ordenado de la ley 24.065 se caracterizó como servicio público al transporte y a la distribución de electricidad y se invitó a las provincias a adherir a este régimen federal.

Asimismo, en el artículo 2° del referido texto ordenado de la ley 24.065 se fijaron los objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, trans-

porte y distribución de electricidad a los cuales la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) o el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, según el organismo que se encuentre en funciones, deben sujetar su accionar.

De esta manera se establecieron, entre otros, los siguientes objetivos: regular las actividades del transporte y la distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a tales servicios sean justas y razonables, sobre la base de los costos reales del suministro a fin de cubrir las necesidades de inversión y garantizar la prestación continua y regular de los servicios públicos conforme los principios tarifarios de dicha ley; incentivar el abastecimiento, transporte, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas; y alentar la realización de inversiones privadas en producción, transporte y distribución.

Asimismo, resulta relevante destacar que uno de los objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución de electricidad es adoptar los recaudos que sean necesarios para alcanzar la autosuficiencia económico-financiera del sistema eléctrico argentino.

En ese marco, y en función de la jurisdicción federal y local conforme los criterios de la ley 15.336 y del texto ordenado de la ley 24.065, la distribución de energía eléctrica a los usuarios incluidos en sus respectivas áreas de concesión, a cambio del pago de una tarifa por el suministro recibido, se realiza en la mayoría de los casos a través de contratos de concesión con empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Ahora bien, la República Argentina ha atravesado a lo largo de su historia crisis económicas, financieras y sociales profundas que motivaron la sanción de leyes y el dictado de decretos de emergencia que afectaron directamente el régimen tarifario de los contratos de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica de jurisdicción federal.

Como resultado de ello, el régimen tarifario aplicable a los contratos de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica de jurisdicción federal se vio directamente afectado. Durante gran parte de este período, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) estuvo intervenido, y se fijaron tarifas que no reflejaron los costos reales de distribución, lo que derivó en un profundo deterioro del sistema eléctrico federal, situación que amerita iniciar un camino de regularización.

En forma paralela, respecto de los sistemas eléctricos provinciales, cada jurisdicción local estableció su propia dinámica en materia tarifaria conforme las atribuciones inherentes a su poder jurisdiccional, a través de diferentes normas provinciales.

Por consiguiente, la previsión respecto del servicio público de distribución bajo jurisdicción local no implica el reconocimiento de responsabilidad alguna por parte del Estado nacional respecto de la situación de las distribuidoras locales en el marco de la emergencia pública declarada.

Ciertamente, el Estado nacional tiene facultades para regular las actividades de distribución de electricidad de jurisdicción nacional, y la norma proyectada propone la creación de un mecanismo para que las autoridades provinciales y municipales puedan evaluar el reconocimiento, en caso de corresponder, de eventuales compensaciones a favor de las distribuidoras locales, aclarando que esto último no se trata de una contingencia del gobierno nacional sino de los gobiernos locales, en su carácter de autoridades competentes para regular las actividades de distribuidoras de jurisdicción local a través del derecho público local.

En ese sentido, la compensación prevista hasta el límite de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con CAMMESA por la compra de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) reviste una medida de carácter excepcional, extraordinaria, y únicamente tendiente a alcanzar la autosuficiencia económico-financiera del sistema eléctrico argentino.

No escapa a la consideración del proyecto que se eleva por medio del presente que el régimen tarifario aplicable a los contratos de concesión del servicio público de transporte de energía eléctrica también se vio directamente afectado por las leyes de emergencia nacionales y su aplicación por parte de las autoridades nacionales, razón por la cual se prevé una solución alternativa en función de la dinámica de los referidos contratos de concesión y su actuación en el MEM.

Por otra parte, considerando que la expansión del uso de fuentes renovables destinadas a la producción de energía eléctrica genera efectos altamente favorables para el país, a los fines de asegurar los beneficios de una oferta energética más limpia y sostenible para el conjunto de la población se estima necesario que el acceso y la utilización de las fuentes renovables de energía incluidas en el artículo 4º de la ley 26.190 continúen libres de gravamen en los términos del artículo 17 de la ley 27.191.

Por último, en materia de energías renovables, se propicia flexibilizar la cesión de los contratos de abastecimiento celebrados por integrantes del sector público, en el marco de la ley 27.191, a los efectos de incrementar al MEM el parque generador renovable.

A partir de la sanción de la ley 27.742 y las reformas introducidas mediante el dictado de los decretos 450, 451 y 452, todos del 4 de julio de 2025, el objetivo de la política energética nacional consiste en restablecer y fortalecer la posibilidad de celebrar contratos de compraventa entre privados, para promover previsibilidad, estabilidad en el abastecimiento e inversiones de largo plazo.

En ese sentido, se prevén cambios normativos para garantizar el traslado automático a las tarifas

de los distribuidores del costo de adquisición de la energía eléctrica y del gas natural en procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación.

Finalmente, cabe destacar que, en el marco de las leyes 17.319, 26.197 y 26.741, por conducto del decreto 929 del 11 de julio de 2013 se creó el Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos aplicable en todo el territorio de la República Argentina, para que a partir del quinto año contado desde la puesta en ejecución de sus respectivos "Proyectos de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos", los beneficiarios del referido régimen tuvieran derecho a comercializar libremente en el mercado externo el veinte por ciento (20 %) de la producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos producidos en dichos proyectos, con una alícuota del cero por ciento (0 %) de derechos de exportación, en caso de resultar estos aplicables.

A su turno, mediante los artículos 19 al 22 de la ley 27.007 se modifica el mentado Régimen de Promoción, disponiéndose –entre otras cuestiones– la incorporación al mismo de los proyectos que impliquen la realización de una inversión directa en moneda extranjera no inferior a dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (u$s 250.000.000) calculada al momento de la presentación del "Proyecto de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos" y a ser invertidos durante los primeros tres (3) años del proyecto.

En el mismo sentido, en función de las circunstancias oportunamente merituadas por el entonces Poder Ejecutivo nacional, mediante el decreto 277 del 27 de mayo de 2022, reglamentado por el decreto 484 del 12 de agosto de 2022, se crearon el "Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo" (RADPIP) y el Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural (RADPIGN), por los que se estableció un marco normativo para que las productoras de hidrocarburos contaran con las condiciones de acceso a divisas necesarias para impulsar las inversiones del sector, promoviendo el agregado de valor a través de la industrialización del gas natural, del petróleo crudo y de sus derivados.

Si bien, oportunamente, la referida normativa fue un instrumento adecuado para promover el desarrollo de la exploración no convencional de petróleo en la cuenca Vaca Muerta, corresponde finalizar los regímenes promocionales antes referidos toda vez que otorgan beneficios que el Estado nacional, dada la actual situación, no puede continuar sosteniendo, a la par que las sustanciales reformas legislativas llevadas adelante en el sector energético brindan un contexto adecuado a nuevas inversiones en el sector de la producción de hidrocarburos.

Por las razones expuestas, se somete a su consideración el proyecto de ley que se acompaña.

Saludo con mi mayor consideración.

Mensaje 137/26

Javier Milei.

Manuel Adorni. – Luis A. Caputo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Capítulo I

Modificaciones al Régimen de Zona Fría

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 75 de la ley 25.565, así como el artículo 148 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, 11.672 (t. o. 2014), por el siguiente:

Artículo 75: El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas tiene como objeto financiar:

a) Las compensaciones a percibir por las empresas proveedoras por las ventas de gas natural y gas licuado de petróleo que efectúen a las Distribuidoras y Subdistribuidoras para los consumos de la región patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región conocida como Puna, por la aplicación de una bonificación sobre el precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes que comercialicen los productores de gas;

b) Una bonificación "adicional por Zona Fría" a la establecida por el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), creado por el decreto 943 del 31 de diciembre de 2025, o el que en el futuro lo modifique, reemplace o complemente, conforme lo establezca la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, respecto de los subsidios al gas natural por redes y al gas propano indiluido por redes, aplicable sobre los consumos base de los usuarios residenciales que: i) estén inscritos en dicho régimen, ii) se encuentren dentro de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, de las zonas bioambientales utilizadas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) o el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, según el organismo que se encuentre en funciones, bajo norma IRAM 11.603/2012 o la que en el futuro la modifique, reemplace o complemente y iii) no estén incluidos en el inciso a. precedente; y

c) La venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región conocida como "Puna".

El fondo referido en el párrafo anterior se constituirá con un recargo de hasta un siete coma cinco por ciento (7,5 %) sobre el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte, por cada metro cúbico (m^3) de nueve mil trescientas kilocalorías (9.300 kcal), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen para su consumo, por redes o ductos, en el Territorio Nacional, cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo, a excepción de: *i)* aquellos destinados a la exportación de gas natural o de GNL y *ii)* los inyectados al Sistema de Transporte de Gas Natural provenientes de GNL importado y regasificado.

Dicho recargo tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o documento equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria.

La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar e ingresar conforme a lo establecido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes.

La totalidad de los importes correspondientes al recargo establecido por el presente artículo y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo establecido en la reglamentación devengarán a partir del vencimiento del mismo los intereses, actualizaciones y multas establecidos por la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificatorias y regirán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en dicha ley.

El Poder Ejecutivo nacional, por sí o a través de la Autoridad de Aplicación, queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un cincuenta por ciento (50 %), con las modalidades que considere pertinentes.

Autorízase la afectación de fondos recaudados en función del régimen creado por el presente artículo al pago del subsidio correspondiente a consumos de Usuarios del Servicio General P, de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria, que se hubiesen devengado hasta el ejercicio 2002 y durante el período que medie hasta el establecimiento de un régimen específico de compensaciones sobre la base de principios de equidad y uso racional de la energía, que deberán percibir las distribuidoras y subdistribuidoras zonales por aplicación de tarifas diferenciales a los usuarios del Servicio General P.

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía deberá reglamentar el procedimiento de asignación de recursos previsto en el artículo 25 del decreto 786 del 8 de mayo de 2002.

Los montos provenientes de la aplicación del recargo serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas.

El presente régimen se mantendrá en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 3º de la ley 27.637 por el siguiente:

Artículo 3º: Para las regiones y el departamento que se enumeran en el inciso *a)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 continuarán los beneficios de la aplicación del régimen para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes y todos los Usuarios del Servicio General P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen, los que serán determinados por el Poder Ejecutivo nacional, por sí o a través de la Autoridad de Aplicación de la presente ley, con las modalidades que considere pertinentes.

Art. 3º – Deróganse los artículos 2°, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la ley 27.637.

Capítulo II

Autosuficiencia económico-financiera del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)

Art. 4º – El Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, determinará las diferencias actualizadas de ingresos percibidos por las distribuidoras y transportistas bajo jurisdicción federal, con motivo de las leyes de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, correspondientes a cualquiera de los Ejercicios en los que hubieran estado vigentes y que no hayan sido incluidas en los distintos regímenes de regularización de deudas ni renunciados por parte de las referidas distribuidoras, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión.

Determinadas las diferencias indicadas precedentemente, el Poder Ejecutivo nacional instruirá, a

través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) a los fines de la aplicación de la totalidad del eventual crédito determinado en el párrafo precedente a la cancelación exclusiva de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con CAMMESA y hasta el límite de las referidas obligaciones, según corresponda, por la compra de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), siempre que dichas distribuidoras estén incluidas en acuerdos de pago suscriptos en el marco de regímenes de regularización de deudas con CAMMESA establecidos por el Gobierno Nacional, sin perjuicio de otros conceptos, sujeto a la declinación por parte de las mismas de la totalidad de los reclamos judiciales o administrativos relacionados con los efectos de las emergencias declaradas.

Para el caso de las transportistas de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, determinada la existencia de un crédito a favor de ellas a través de la citada Subsecretaría de Energía Eléctrica, el Poder Ejecutivo nacional instruirá a la referida Subsecretaría a los fines de la aplicación del eventual crédito, exclusivamente a la compensación de las penalidades pecuniarias por incumplimientos de sus obligaciones del Contrato de Concesión correspondiente, existentes hasta el vencimiento del primer período de gestión, y hasta el monto de dichas penalidades.

Sin que ello importe reconocimiento de responsabilidad alguna de su parte, el Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, solicitará a las jurisdicciones locales y a sus entes reguladores la determinación de las diferencias de ingresos percibidos por las distribuidoras de jurisdicción provincial y/o municipal, con motivo de las leyes provinciales de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, correspondientes a cualquiera de los Ejercicios en los que hubieran estado vigentes, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión.

Determinadas las diferencias indicadas en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía establecerá el procedimiento a seguir para la cancelación de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con CAMMESA por la compra de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), siempre que dichas distribuidoras estén incluidas en acuerdos de pago suscriptos en el marco de los distintos regímenes de regularización de deudas con CAMMESA establecidos por el Gobierno Nacional. La compensación referida no podrá exceder el monto de las obligaciones antes mencionadas. El excedente de dichos montos será asumido por las jurisdicciones locales.

En cualquier caso, lo establecido en el presente artículo estará sujeto a la declinación por parte de las distribuidoras y transportistas de la totalidad de los eventuales reclamos judiciales o administrativos, respecto de las jurisdicciones locales y/o del Estado nacional, y/o de CAMMESA relacionado con los efectos de las emergencias declaradas.

Establécese que las sumas que se originen como consecuencia de la aplicación de este artículo respecto de CAMMESA, de las distribuidoras y de las transportistas de jurisdicción federal revestirán el carácter de exentas en el impuesto a las ganancias.

Art. 5º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 40 del texto ordenado de la ley 24.065 por el siguiente:

> *c)* En el caso de tarifas de distribuidores, el precio de venta de la electricidad a los usuarios incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). En el costo de adquisición de la electricidad en el MEM se considerará: (i) el precio de las compras del distribuidor en el mercado spot –conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la presente ley y el promedio ponderado de las efectuadas mediante contratos del Mercado a Término en procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación; (ii) el costo del transporte en alta tensión y (iii) los servicios del sistema administrados por el organismo encargado del despacho (OED). Los distintos conceptos se discriminarán en la factura al usuario, la que no podrá incluir tributos de orden local o cargos ajenos a los bienes y servicios facturados. Las autoridades concedentes y/o los entes reguladores o de control competentes deberán garantizar el traslado automático del referido costo de adquisición en el MEM a las tarifas de los distribuidores de conformidad con el presente artículo;

Capítulo III

Fuentes renovables de energía

Art. 6º – Dase por prorrogado, desde el 31 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2045, el plazo establecido en el artículo 17 de la ley 27.191.

Art. 7º – La Autoridad de Aplicación o la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía podrá autorizar la cesión a terceros de los contratos de abastecimiento celebrados conforme las disposiciones de la ley 27.191 y su

reglamentación, con carácter de excepción, y sujeto a la acreditación fehaciente por parte de los sujetos del sector público que sean parte en los referidos contratos en los términos del decreto 531 del 30 de marzo de 2016, de que la efectiva finalización de los proyectos de inversión en curso de ejecución dependa de la referida cesión contractual, todo ello de conformidad con la normativa aplicable, federal o local según corresponda.

CAPÍTULO IV

Gas natural

Art. 8º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 38 de la ley 24.076, t.o. 2025, por el siguiente:

c) El precio de venta del gas por parte de los distribuidores a los consumidores incluirá los costos de su adquisición. El ente deberá garantizar el traslado automático a las tarifas de los distribuidores del referido costo de adquisición que resulte de procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación;

CAPÍTULO V

Hidrocarburos

Art. 9º – Derógase el decreto 277 del 27 de mayo de 2022.

Art. 10. – Deróganse el decreto 929 del 11 de julio de 2013 y los artículos 19 al 22 de la ley 27.007, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de los proyectos de inversión oportunamente aprobados en el marco del "Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos", cuyos beneficios continuarán resultando aplicables hasta tanto se verifique alguna de las causales de cese previstas en el artículo 9° del citado decreto 929/13.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Art. 11. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER MILEI.

Manuel Adorni. – Luis A. Caputo.

Sr. Presidente (Menem). – En consideración.

Comenzamos con el tiempo de dictámenes.

Para expresarse sobre el dictamen de mayoría, tiene la palabra el diputado Facundo Correa Llano, por Mendoza, quien compartirá el tiempo con la diputada Rodríguez Machado.

Sr. Correa Llano. – Señor presidente: durante años, la política argentina se construyó sobre subsidios indiscriminados, distorsiones y privilegios. Eso nos llevó a confundir lo que es la sensibilidad social con desorden, subsidios con privilegios, y política energética con populismo tarifario. Los resultados de todo esto están a la vista: desinversión, atraso, subsidios mal asignados y millones de argentinos pagando un sistema injusto. Ese modelo fracasó y eso es lo que hoy venimos a corregir.

Hoy estamos construyendo otro camino, un camino basado en el equilibrio fiscal, en la inversión privada, en reglas claras, en un sistema energético sostenible y en subsidios focalizados.

Los gobiernos kirchneristas construyeron un sistema energético artificial donde las tarifas no reflejaban los costos reales, que eran financiados con impuestos, con deuda, con emisión, con inflación. Los subsidios se expandían sin control. El problema no era ayudar, sino subsidiar indiscriminadamente.

Durante años, nos hicieron creer que los subsidios no tenían costo y sí lo tenían y era enorme. Esos subsidios eran pagados por todos los argentinos, con el peor de los impuestos, que es el impuesto inflacionario, que es el que más golpea a todos.

Durante años, los subsidios energéticos se asignaron sin controles suficientes y con un criterio profundamente distorsivo, donde los hogares con contribución alta seguían recibiendo asistencia estatal pensada para sectores vulnerables. Un ejemplo de esto es la revisión que se hizo con la resolución 219/2025, donde se detectaron 138.000 casos de beneficios repetidos sobre más de un medidor. Eso demuestra el desorden y la falta de control que había sobre el sistema.

Cuando el subsidio deja de estar focalizado, deja de ser una herramienta social y pasa a transformarse en una distorsión. Quiero ser claro, porque focalizar no es ajustar, sino garantizar que la ayuda llegue a los que realmente la necesitan, que son los hogares vulnerables, porque un subsidio indiscriminado no es justicia social, sino que es mala administración.

Este proyecto no elimina el Régimen de Zona Fría. Este proyecto hace un reconocimiento histórico para la Patagonia, la Puna y el departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza. Lo que hace es corregir la expansión irresponsable que se dio en 2021, en pleno año electoral.

Para las zonas ampliadas se determina un criterio socioeconómico en la asignación de los subsidios. La diferencia es muy simple, antes se subsidiaba indiscriminadamente y hoy se subsidia a los que realmente lo necesitan.

Alguien siempre paga los subsidios: los paga el Tesoro, el sistema energético, los usuarios, los paga la economía argentina. Y cuando un sistema es insostenible, se rompe la cadena de pagos, cae la inversión y se deteriora el servicio.

Ahora bien, cuando la economía se ordena aparecen los resultados. Hoy vemos una Argentina que vuelve a tener superávit energético. El año pasado tuvimos un récord histórico en superávit energético. Hoy producimos más petróleo, más energía, invertimos más. Dejamos de depender de un sistema artificial sostenido por subsidios eternos.

Durante años, se expulsó la inversión. Hoy la Argentina vuelve a atraer capitales por reglas claras, estabilidad y decisión política de respetar al sector privado.

Ya hay más de dieciséis proyectos aprobados del RIGI por más de 20.000 millones de dólares, con una generación de empleo de más de 40.000 puestos. La energía puede convertirse hoy en uno de los grandes motores de crecimiento de la Argentina.

Este gobierno no solo corrige números, sino que vino a normalizar un sistema energético destruido por la intervención. Se avanzó con la regularización de Cammesa, en la revisión quinquenal tarifaria, en nuevas inversiones en transporte y almacenamiento eléctrico, en la desregulación del sector del GLP y en reglas más transparentes para el funcionamiento del mercado.

Hoy el presidente Milei está haciendo lo que durante años nadie quiso hacer: poner orden. Poner orden en las tarifas, en los subsidios, en las cuentas públicas y en el sistema energético.

La Argentina hoy tiene una oportunidad histórica. Tenemos recursos, tenemos Vaca Muerta y tenemos capacidad exportadora. Para poder pasar esos recursos a desarrollo hace falta orden.

La verdadera justicia social no consiste en regalar la energía artificialmente mientras se destruye la economía, sino en construir un país estable, previsible y con oportunidad para todos los argentinos. Ese es el camino que viene recorriendo el presidente Javier Milei y el que nosotros vamos a defender. Muchísimas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Rodríguez Machado, por Córdoba.

Sra. Rodríguez Machado. – Señor presidente: creo que hay que contar la historia que hay detrás de lo que vamos a hacer hoy, porque estamos desarmando una bomba que dejó el kirchnerismo. Este es un nuevo capítulo en el que cortamos esos cables para que en la Argentina no se trate siempre de pisar algo y que explote.

Esta historia, que parece de una película de terror, no es más que una parte de la historia de los argentinos. De los creadores de "te pongo este impuesto por única vez" pasamos a los creadores de "la historia de Hood Robin, quien les saca a los pobres para darles a los ricos". Invirtieron el título de una película.

¿Cómo hacía el kirchnerismo para decir que bajaban la inflación? ¿Cómo hacían creer que bajaban la inflación? En primer término, prohibían medirla. Recuerden que ponían multas a las consultoras que medían la inflación.

En segundo lugar, utilizaban el negacionismo. Los psicólogos deben saber a qué me refiero. No existía la inflación. ¿Recuerdan al ministro de Economía, Hernán Lorenzino, quien dijo que se quería ir de una entrevista en la televisión griega y se negó a contestar una pregunta? Nosotros, los argentinos, nos acordamos de eso.

¿Se acuerdan de los chalecos azules recorriendo cuanta pyme, supermercado y almacén había para ponerles multas a aquellos a quienes se les ocurría aumentar los precios? Eso pasó en la Argentina.

Pero el broche de oro fue el congelamiento de las tarifas. Resulta que no decidieron bajar la inflación como verdaderamente se debe hacer, es decir, eliminando el gasto público improductivo y dejando de imprimir billetes a lo pavote, sino, justamente, controlando que el gasto público sea de verdad para las cosas que hacen falta.

Entonces, congelaron las tarifas de gas, entre otras; sin embargo, como no se puede tapar el sol con las manos, las cosas siguieron subiendo. ¿Qué hicieron las distribuidoras? Dejaron de pagar a las generadoras y se produjo una gran deuda que ahora estamos tratando de solucionar.

Peor aún, en algún momento tuvieron que habilitar una suba de la tarifa de gas porque la cosa no daba para más. Entonces, ¿qué se les ocurrió? Apareció el plan B del famoso "plan platita", con subsidios para todo el mundo. Se trazó una línea imaginaria con la cual ellos decían más o menos dónde hacía frío y dónde no, pero no era esa la verdadera razón. La verdadera razón era darles plata a aquellos sectores que se iban a dar cuenta de que era mentira que no había inflación.

Entonces, se empezaron a dar estos subsidios a la mancha geográfica. Se eligió dárselos a aquellas poblaciones con mayor cantidad de habitantes.

Voy a poner el ejemplo de mi provincia. Hablaré varias veces de Córdoba, donde estamos con el diputado Bornoroni y otros tratando de solucionar el problema que tenemos allá también.

En Córdoba se trazó una línea imaginaria que dividía la mitad de la provincia que tiene zona fría o tibia –como la quieran llamar– y la otra mitad que no. ¿Saben a quién dejaron afuera? Al sector más pobre, más humilde y más vulnerable de la provincia de Córdoba. Pero claro, como ahí no hay muchos habitantes, entonces electoralmente no importa si hace frío.

Ahora bien, como la inflación existía e hicieron el "plan platita" dándole plata a la mancha geográfica para decir que no subían el gas, empezó a darse una cosa tremenda: empezaron a subsidiar el gas a los ricos. No importó el criterio por el cual se da el subsidio, es decir, a quienes verdaderamente lo necesitan.

Para dejar en claro cuál es nuestra postura, quiero decir que nadie está en contra de asistir a los que no pueden afrontar el costo de calefaccionarse.

Nadie está en contra de que las regiones con frío extremo tengan herramientas diferenciales.

Nadie está en contra de asistir a las familias con gran vulnerabilidad social.

En cambio, estamos en contra de que se les dé subsidio a quienes no lo necesitan. ¿Por qué? Porque pensaban que así los votaban a ustedes. De eso estamos en contra. *(Aplausos.)* Entonces, lo que hoy vamos a hacer es modificar esa conducta.

¿Qué es lo que va a pasar hoy? Va a pasar una cosa increíble. Van a tener que comprar pochoclos para ver cómo se termina votando. En Córdoba al pochoclo le decimos tutuca. Van a tener que comer tutuca, porque los cuatro diputados de la izquierda, que se pasaron peleando toda su vida en contra de subsidios para los ricos, hoy, que tienen la oportunidad de que esto se concrete, van a votar en contra. Es tremendo lo que le está pasando a la izquierda. Una vez que la embocan y pueden votar a favor de sacarles el subsidio a los ricos, no lo van a hacer. ¡Es increíble! Vamos a ver si hacen lo que predican, dejar de sacarle plata a los ricos… Perdón, a los pobres para subsidiar a los ricos.

Sra. Olmos. – ¡Es el inconsciente!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Rodríguez Machado. – ¡No! Los equivocado son ellos, no yo.

Bueno, por lo menos me están escuchando, lo que en esta Cámara es mucho decir. *(Aplausos.)*

¿Quiénes van a votar en contra de sacarles el subsidio a los que pueden pagar la tarifa, además de los zurdos? Lo van a hacer los del PJ de Córdoba y unos cuantos más, porque se preguntan cómo vamos a hacer para darles el subsidio a los que más lo necesitan y cómo van a hacer para inscribirse en una página web para seguir teniendo el subsidio.

Les voy a leer la dirección de la página web, porque el gobernador de la provincia de Córdoba se la ha pasado en un tour mediático despotricando contra el contenido de mis redes. Para que vean si van a mantener el subsidio, tienen que anotarse en https://subsidios-energia.argentina.gob.ar. De esta forma, los sectores vulnerables van a poder seguir teniendo el subsidio.

Ahora, si se preguntan cómo se nos ocurrió que la gente se anotara en una página web, le recuerdo al gobernador Llaryora que el exgobernador Schiaretti –quien veo que no está porque si no le hubiera dolido votar en contra de este proyecto de ley– así como también el exgobernador De la Sota –padre de una diputada que hoy también va a votar en contra de esta modificación– generaron el subsidio de esta manera.

La tarifa social y solidaria también era segmentada en mi provincia, se dirigía a los sectores vulnerables y había que inscribirse en una página web; pero ahora no les gusta porque lo propone Milei y van a votar otra cosa.

Asimismo, queremos demostrarles a los ciudadanos que en la misma factura de gas en la que, por un lado, les dan el subsidio, por el otro, les sacan dinero para pagar el fondo con el cual se financian estos mismos subsidios. Esta muy bonito en el discurso decir que les damos. Pero también les quitamos y esa parte del discurso se la olvidan.

También dicen que lo debería pagar el Tesoro nacional. ¿Quién es el Tesoro nacional? Pongámosle cara al Tesoro nacional, porque no es plata del gobierno, sino de los argentinos. Porque los que colaboran con el Tesoro nacional son los que pagan el IVA cuando compran el pan y la leche. También lo son las pymes y los que pagan las retenciones. Nosotros las queremos sacar, pero ustedes siguen votando este tipo de leyes que reparte subsidios a lo pavote. ¿Con qué quieren que se paguen?

Por otra parte, nosotros cuidamos la plata de los impuestos de los argentinos asignando los recursos a quienes verdaderamente los necesitan. Ustedes los distribuyen políticamente para no perder los votos, que en definitiva también perdieron porque la gente no es tonta.

En mi provincia, el gobernador Llaryora agarró la bandera equivocada de defender los subsidios de los ricos. Nosotros agarramos la bandera de defender a la gente vulnerable. Por eso creemos que a esta ley hay que apoyarla apretando el botón verde. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Para referirse al dictamen de minoría, tiene la palabra el señor diputado Luque, por Chubut.

Sr. Luque. – Señor presidente: hoy estamos tratando un tema que va a generar un retroceso muy grande para el federalismo de nuestro país. Cuando retrocede el federalismo y avanza el centralismo, generalmente el que pierde es el interior de la Argentina, y es lo que estamos a punto de hacer nuevamente en el Congreso de la Nación. Las provincias productoras de energía y de gas son las que van a verse más perjudicadas con esta decisión que están tomando mediante este proyecto de ley.

No es para nada cierto lo que acaban de plantear quienes me precedieron en el uso de la palabra, porque la ley 27.637 tuvo un origen específico que no tiene absolutamente nada que ver con los privilegios, sino con el entendimiento de que la Argentina no es un país homogéneo, sino que tiene diferentes regiones y cada una de ellas es distinta climatológicamente. Lo que intenta hacer esta Ley de Zona Fría es dar un equilibrio bioclimático a nuestro país de manera consensuada, con más posibilidades para los sectores de zonas más adversas.

Probablemente, hay que explicárselo a algunos diputados que no han entendido que no es lo mismo calefaccionarse o vivir en la meseta de la provincia del Chubut o en la cordillera neuquina que en Santiago del Estero, Formosa, La Rioja. No se calefacciona de la misma forma en Ushuaia, en Bariloche o en Perito Moreno. Créanme que los regímenes de temperaturas son bien distintos.

Recién escuché que se van a tomar en cuenta a los sectores vulnerables. Eso no es cierto. No lo decimos nosotros, sino que lo dijo la secretaria de Energía de la Nación el miércoles pasado. Explicó perfectamente de qué manera van a llevar adelante este nuevo régimen de subsidios. Lamentablemente, este proyecto de ley no genera la discusión tarifaria, sino el cambio radical de una política federal que teníamos instalada en la Argentina. Varios de los

diputados que están hoy en su bloque acompañaron esta medida, con lo cual la hipocresía no corre por parte de este sector político, sino por parte de quienes acompañaron este régimen hace algunos años, que hoy borran con el codo lo que escribieron con la mano.

Es importante ir hacia la técnica concreta que explicó la secretaria de Energía respecto de este proyecto de ley, que establece que las familias argentinas se van a ver perjudicadas sustancialmente por la quita del 50 por ciento de la bonificación de esta norma. ¿Qué establece este proyecto? Que de tener el 50 por ciento de subsidio en las tarifas de gas, van a pasar a tener solamente un cuarto, porque se eliminan el cargo fijo y el ítem de distribución y transporte de gas, y queda solamente el subsidio por lo que vale el gas propiamente dicho. Esto va a terminar afectando concretamente a las familias vulnerables, de la misma manera que va a afectar al resto de los argentinos.

No lo dijimos nosotros: 1.600.000 argentinos van a perder el subsidio. Nosotros necesitamos que en este país se tomen en cuenta las necesidades de muchas provincias y familias argentinas. No hay un privilegio, sino una necesidad de vivir dignamente en las distintas zonas adversas de nuestro país.

Tampoco es cierto que nuestro espacio político no contempla la importancia del crecimiento energético de nuestro país, porque justamente ha sido este proyecto político el que, entre otros, ha desarrollado Vaca Muerta –de la que hoy todos se llenan la boca hablando–, que comenzó a través del famoso decreto 929, el decreto Chevron. Allí se estableció un 20 por ciento de beneficios para la exportación de gas y de petróleo y el 20 por ciento de egreso de divisas por la producción en Vaca Muerta. A partir de ese decreto comenzó a desarrollarse Vaca Muerta y hoy tenemos la posibilidad de ver el crecimiento y desarrollo de la Argentina.

De la misma manera, este proyecto político ha sido el que desarrolló otro capítulo de esta ley que tiene que ver justamente con las energías renovables, donde a partir de la ley Guinle, durante el gobierno de Néstor Kirchner –y, después, de Cristina Fernández de Kirchner– se desarrolló la energía renovable argentina. A partir de ahí tuvo lugar un desarrollo mediante un plan federal de crecimiento de líneas de transporte, y se superaron los objetivos durante veinte años. Hoy estamos dando veinte años más de beneficios impositivos a un sector que no tiene objetivos a futuro para seguir desarrollando algo tan importante para nuestro país como son las energías renovables.

¿Qué hace, a cambio, este gobierno? Pone un beneficio para los ricos realmente, como es el RIGI. Les voy a poner un ejemplo de lo que pasó la semana pasada, que es el primer proyecto del RIGI que inauguró el gobierno nacional en la provincia de Mendoza. Justamente, Manuel Adorni fue a inaugurar un parque fotovoltaico hecho por la empresa YPF Luz, proyecto que fue aprobado a comienzos de 2023 durante el gobierno de este espacio político. Se invirtieron cerca de 300 millones de dólares, con los beneficios que da el RIGI.

Habiéndose finalizado ese parque fotovoltaico la semana pasada, gracias a todos estos beneficios que acabamos de dar, hoy ese parque va a tener tres empleados fijos, con lo cual invertimos 100 millones de dólares por empleado para ver el beneficio o logro que ha tenido esta política de desarrollo productivo que lamentablemente está llevando adelante el gobierno de Javier Milei.

Con la excusa del equilibrio fiscal, no debemos impedir que el resto de la Argentina se desarrolle, porque lo que estamos generando con proyectos como este es una situación cada vez más grave. El capítulo IV establece, entre otras cosas, que el aumento del costo de gas va a ir directamente al precio de la factura de gas. Tendremos mayores costos, como va a ocurrir en los tres meses de invierno con los barcos que van llegando a Argentina: en lugar de pagar de 5 a 7 dólares el millón BTU, vamos a pagar entre 20 y 25 dólares, y la Secretaría de Energía de la Nación acaba de autorizar a las distribuidoras a cobrarles a los usuarios, en seis cuotas a partir del mes de noviembre, el valor de ese excedente en el costo de la energía por no haber finalizado las obras del gasoducto hacia el norte de nuestro país.

Por eso queremos mencionar la importancia de hacer reflexionar a los distintos diputados de zonas patagónicas y del interior de la Argentina, puesto que tienen la obligación de bregar por que los argentinos y las argentinas tengan la posibilidad de vivir con la dignidad que se

merecen en un país productor de energía y de gas, aunque lamentablemente son muy pocos los beneficios que se lleva nuestro pueblo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Todero, por Neuquén.

Sr. Todero. – Señor presidente: voy a seguir hablando del dictamen de minoría. Debo decir que mientras escuchaba las alocuciones anteriores sobre el dictamen de mayoría, pensaba: pobre secretaria de Energía, que vino a tratar de explicar el proyecto y lo hizo muy escuetamente, tanto que no le entendieron nada.

¿No la escucharon? ¿No le escucharon decir que va a subir la factura de gas a las personas de menores recursos y también a la Patagonia? Es mentira lo que dicen. Algunos diputados y diputadas han interpretado –y lo han dicho en los medios o han mandado voceros a decirlo– que en la Patagonia no cambia nada. ¡Minga que no cambia nada!

Por eso, nuestro dictamen no dice nada sobre la zona fría, porque no hay que cambiarle absolutamente nada.

Aquí se habló de privilegios. En la Patagonia no hay ningún privilegio: es una lucha de muchísimos años, que culminó con la sanción de la ley 25.565 en 2002. No es una ley "kuka"; es una ley que venía siendo trabajada desde los años 90, cuando la Patagonia venía pidiendo ese beneficio por tener entre 4 y 7,5 veces más consumo de gas que el resto del país. Así lo dijo la secretaria de Energía el otro día en el plenario de comisiones.

Pero también dijo algo importante: solo se va a subsidiar un ítem, que es el consumo de gas. El cargo fijo, la distribución y el transporte –depende de la zona y de la época del año– representan entre el 50 por ciento y el 60 por ciento de la factura. Si a eso le quitamos el subsidio, automáticamente sube entre un 50 y 60 por ciento.

Es decir que en la Patagonia la factura va a aumentar entre un 40 y 60 por ciento para todos los usuarios, incluidos los de menores recursos. En la otra zona que directamente eliminan, el aumento será de un 45 por ciento, aun con el beneficio del SEF, porque están quitando el transporte y el cargo fijo del subsidio.

Con lo cual, por un lado, hay todo un discurso armado, pero lo que está escrito aquí es eso. Eso les va a llegar en la factura dentro de unos cinco meses a los vecinos y las vecinas de la Patagonia.

Por otro lado, quiero referirme al tema de las energías renovables. Se trata de una ley –como bien señalaba el compañero preopinante– del año 2005 que tuvo muy buenos efectos, pero que imponía parámetros a las empresas para otorgarles beneficios de amortizaciones aceleradas y quita del IVA, y les fijaba una cuota de energía que debían cubrir dentro del sistema: primero fue un 8 por ciento, luego se elevó al 16 por ciento y finalmente al 20 por ciento, meta que se alcanzó con la ley de 2015 y que venció el 31 de diciembre de 2025, cuando se les cayó el capítulo XI del proyecto de ley de presupuesto.

Hace instantes dijeron que se les dará subsidio a las personas que menos tienen. Sin embargo, le van a dar un subsidio directo por 20 años a empresas que ya llevan 20 años de subsidios. *(Aplausos.)* Son empresas energéticas. Y la energía no está más barata, sino que su costo en la Argentina está aumentando.

Ahora bien, ¿estamos en contra de eso? No, para nada. Por eso nuestro dictamen tiene un apartado donde proponemos hacerlo por diez años e incrementamos la cantidad de energía que las empresas deben cubrir, del 20 por ciento al 30 por ciento. Ya estamos por encima del 20 por ciento. Es decir que la ley funcionó y está bien, pero del otro lado tiene que haber también alguna contraprestación.

¿Les damos beneficios sin más, por otros 20 años? Si se tratara de un nuevo parque eólico, de acuerdo: démosle 20 años de beneficio. Pero a los que ya tuvieron diez o veinte, eso va incluso en contra de la lógica propia de ustedes: darle un beneficio a quien ya tuvo 20 años de beneficio, quitándoselo a la gente que consume gas y a los que menos tienen.

Por otro lado, el 7,5 por ciento con el que se financian los subsidios de la zona fría lo van a seguir cobrando. Recién decían que no, que lo pagaban ellos. Lo siguen cobrando y les va a sobrar. Es platita para Caputo, para decir que no hay déficit y que las cuentas están bien, porque le va a sobrar recaudación del 7,5 por ciento que le van a cobrar a todo el país,

incluidos aquellos a quienes dicen que van a ayudar con el SEF. A ellos también les van a cobrar el 7,5 por ciento en la factura para el fondo fiduciario.

Quiero dedicar estos dos minutos que me quedan a hablar de la provincia de Neuquén. Esta última hace un sacrificio enorme en materia de gas. Lo hace en favor de su tierra; lo hace a pesar de que queda toda perforada; lo hace para proveer energía eléctrica al país. La luminaria que vemos prendida en este recinto, el 65 por ciento se genera con gas en la Argentina.

La provincia lo hace para la calefacción de todos los argentinos, que podríamos tenerla a 4 o 5 dólares el millón de BTU, y no a 25 o 27 dólares, que es lo que va a pagar Cammesa, no los privados, que se les dieron vuelta cuando quisieron comprar los barcos.

Si hubiesen hecho lo que correspondía –que era lo que estaba programado después de terminar el gasoducto "Néstor Kirchner", que llegó hasta Salliqueló–, en el sentido de continuar con el gasoducto de Salliqueló a San Jerónimo, con lo que gastaron en barcos en 2024 y 2025 y con estas compras a precios exorbitantes, hubiesen terminado ese gasoducto, hubieran terminado de abastecer al norte del país –ahí está, a los gritos, un salteño pidiendo que le aseguren el gas– y hubiesen terminado de darle gas a todo el país a 4 o 5 dólares el millón de BTU, en lugar de meter el costo de las compras internacionales en la factura de gas de todos los argentinos, como bien señalaba el señor diputado Luque.

A los diputados patagónicos en general que voten a favor, en junio o julio no sé cómo les explicarán a los ciudadanos que les aumentaron un 50 por ciento, un 60 por ciento o un 70 por ciento la factura de gas. Por favor, no se tapen los ojos, la cara, la boca ni los oídos. Van a tener que abrir los oídos y escuchar lo que están diciendo las familias que hoy están endeudadas para pagar los servicios públicos. Deberán abrir la boca para explicarles lo que hicieron. Se deberán sacar las manos de los ojos para ver las situaciones desastrosas que pasarán en la Patagonia a partir de lo que están haciendo.

Saben bien que en la Patagonia hoy hay facturas de 60.000, 70.000 u 80.000 pesos, y debo decirles que esas facturas serán de más de 115.000, 120.000 o 130.000 pesos; sin aumento del gas, solo por lo que están votando hoy acá. Los quiero ver.

Como dije, taparse los oídos, la boca y los ojos: son los tres monitos de la sabiduría. Están haciendo todo al revés, muchachos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Massot, por la provincia de Buenos Aires.

Sr. Massot. – Señor presidente: haré algunas consideraciones particulares sobre los dictámenes que estamos tratando, en especial del nuestro, y después seguramente algún paréntesis de todas formas relacionado, pero sobre otros temas.

Nuestro bloque ha quedado particularmente damnificado por una medida necesaria de revisar, pero imperfectamente llevada adelante una vez más y con poca instancia de consulta o de conversación con aquellos que también considerábamos que había que cambiar los criterios, que debían ser más objetivos y ecuánimes. Digo esto porque la mayor parte de los integrantes de nuestro bloque son de la provincia de Córdoba.

Está muy bien la incorporación del criterio económico, lo que por cierto ya estaba presente de alguna manera en el régimen vigente; ahora se vuelve más taxativo y más absoluto, parece razonable.

Lo que no parece razonable en ningún sentido es que, si estamos hablando de un régimen de subsidios asociados al frío o a la temperatura, no haya en ningún lado un criterio de cómo ir graduando el peso del subsidio asociado a la temperatura. ¿Cuánto puede ser la temperatura promedio en el invierno en la ciudad de Bahía Blanca? ¿Alguien por fortuna cree que es muy diferente a la temperatura promedio en la ciudad de Neuquén, en Choele Choel o en Zapala? Es virtualmente la misma. ¿Alguien puede pensar que en Laboulaye o en Huinca Renancó, en el sur de Córdoba, la temperatura promedio en el invierno es el doble que en las ciudades previamente mencionadas? Son dos grados más. Solamente nombro ejemplos, no quiero estigmatizar a nadie.

Entonces, es realmente una oportunidad totalmente desperdiciada que, por el apuro, el

atropello, las ganas de tapar algunas otras cuestiones con discusiones acaloradas aquí dentro, no nos tomemos el tiempo necesario para darle a esto una salida no solamente más efectiva o fiscalmente más responsable, sino mucho más importante y aún más justa; no perdamos el sentido de esa palabra. No es muy difícil: estamos en la era de la inteligencia artificial y no podemos aplicar la inteligencia natural.

Entonces, para nosotros en general es muy difícil acompañar esta medida, lo que no quiere decir que no entendamos que lo que existía también era abusivo.

Asimismo, comentaré el resto del proyecto de ley, pero antes y sin ánimo de aleccionar a nadie, deseo hacer algo de revisionismo histórico, tratando de ser lo más equilibrado posible porque es probable que la política energética –en mi opinión, con dos excepciones muy relevantes que mencionaré a continuación– haya sido una de las peores llevadas a cabo desde 2003 en adelante por el gobierno de Néstor Kirchner y los dos de Cristina Fernández de Kirchner.

Diré primero las dos excepciones en honor al intento por hacer equilibrio. Una de las dos la estamos prorrogando ahora, que es el régimen de incentivo a las energías renovables. Comprendo muy bien las objeciones de muchos colegas preopinantes del bloque de Unión por la Patria. Comparto esas preocupaciones, pero alerto: no perdamos de vista las poquísimas políticas de Estado que en este país, buscándolas o no, por la fuerza del éxito se logran alcanzar.

No hay muchos casos, y animo a que algunos mencionen otros, de políticas establecidas por un gobierno, en este caso peronista, continuada por el gobierno de Juntos por el Cambio, por otro gobierno peronista y por un gobierno de La Libertad Avanza, que haya cumplido los objetivos que se trazó. Corríjanme las autoridades de la Comisión de Energía y Combustibles, pero me parece que el objetivo era del 20 por ciento y estamos en el 19 y medio por ciento. No se me ocurren muchos antecedentes de políticas tan exitosas como esta.

Entonces, entiendo la voluntad de querer ver más mano de obra creada o más inversión directa, pero tampoco perdamos de vista que probablemente, gracias a esa energía adicional fomentada desde una política pública correcta, se pudo acceder a energía más barata para que otras industrias, en la Patagonia o en la Puna, donde se generaba energía solar, hayan creado más empleo; es evidente que eso ha ocurrido.

Entonces, lo único que hago acá es, primero, mencionar una de las excepciones en los yerros de la política energética, pero de paso exhorto a todos a que no perdamos de vista, insisto, las pocas políticas de Estado que vamos cimentando en el camino.

La segunda excepción fue el acierto con la apuesta por Vaca Muerta, la profesionalización de YPF y la elección de Miguel Galuccio para que llevara adelante eso. Fue un acierto que ayudó a revertir –es cierto que tarde, y ahora hablaré de los yerros– uno de los principales errores de la década del boom de las commodities en toda Latinoamérica, desde 2003 hasta 2012, que fue pensar que eso iba a durar para siempre, que podíamos establecerle precios máximos o control de precios como el barril criollo al petróleo, o que podíamos congelar tarifas sin que eso se volviera una bola de nieve, como efectivamente se volvió, dinamitando la inversión en infraestructura y generando un servicio decadente después con cortes recurrentes, distribuidoras débiles en proceso de quiebra y esta deuda fenomenal que hoy se busca, de alguna manera –también imperfecta a mi modo de ver–, subsanar.

Desde 2004, la política de subsidios que buscaba o que pensaba que iba a ser mantenida ad aeternum por el boom de la soja y de las oleaginosas en general, desincentivó absolutamente la inversión de las distribuidoras en su principal obligación como contraprestación de la tarifa, que es la inversión en infraestructura eléctrica, tanto a nivel federal como provincial.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Legislación General, doctor Santiago Santurio.

Sr. Massot. – Obviamente, eso trajo después los años subsiguientes de los famosos veranos con cortes industriales programados y cacerolazos recurrentes en las principales ciudades de la Argentina, con vecinos que no entendían cómo podía ser que en el siglo XXI se quedaran sin luz.

Adicionalmente, la Argentina se transformó increíblemente en importador de hidrocarburos.

Acabo de decir que lo de Vaca Muerta fue un acierto; lo que fue un yerro fue, mucho antes de esa apuesta, haberle puesto un tope al incentivo por la inversión en los pozos convencionales que, por supuesto, ya estaban en declive, pero que probablemente hubieran tenido la capacidad de llevarnos hasta la etapa de producción de Vaca Muerta si no hubiera sido también por la tentación fallida, que ya demostró la historia, de sentir que se podían controlar los precios sin destruir la oferta.

Eso es lo que básicamente nos llevó a esta situación. Y lo que busca particularmente el capítulo II de este proyecto de ley es subsanar parcialmente eso; es decir, subsanar la deuda en que algunas –esto es muy importante– distribuidoras incurrieron con Cammesa, alegando que como sus reencuadres tarifarios reglamentarios por contrato de concesión no estaban siendo permitidos y estaban siendo congelados por decreto del Poder Ejecutivo nacional, no tenían capacidad para pagar la energía.

Por supuesto que el Estado nacional miraba para otro lado, dejando que todo esto se produzca y acumule, generando distribuidoras débiles, sin balance para tomar deuda, sin caja por no tener tarifa y, por ende, exoneradas –con o sin razón– de realizar las inversiones que le darían eventualmente un mejor servicio a la gente, que es por lo que supuestamente todos nosotros tenemos que velar que ocurra.

La verdad es que las distribuidoras tienen tarifa; vaya si la tienen, y no está mal. Eso está resuelto. Con este proyecto de ley, en parte –ahora me voy a meter en el detalle– estamos resolviendo la deuda de algunas de ellas, saneándoles los balances para que ahora, con tarifa y flujo de caja, más balances saneados, puedan volver a los mercados financieros y apalancar y potenciar las inversiones que no pudieron hacer.

Entonces, acá está lo que se encuentra ausente, no solamente en el proyecto, sino en general en el espíritu de este gobierno, que es velar con todo el peso de la ley por el cumplimiento de esas inversiones y que el dinero de las tarifas y de los saneamientos de los balances por condonaciones de deuda vaya donde tiene que ir.

¿Por qué digo que este capítulo es imperfecto? Independientemente de que resuelve una parte del problema, en nombre de la vuelta al Estado de derecho y de las normas claras y de limpiar al Estado nacional y a los Estados provinciales de litigios –que, por cierto, están avanzando– propone un articulado que todavía tiene varias asimetrías incluidas y que no tienen por qué estar.

¿Por qué digo esto? En primer término, el comportamiento de las distribuidoras provinciales y de las dos distribuidoras nacionales no ha sido el mismo para todas. No todas han tomado las mismas decisiones: algunas dejaron de pagar la energía mucho antes, otras pagaban parcialmente y otras intentaron siempre seguir pagando la energía, y por ende, virtualmente no acumularon deuda con Cammesa.

Entonces, la primera asimetría es que el articulado propuesto beneficia relativamente mucho más a quienes incumplieron o tomaron la decisión, amparada por el congelamiento tarifario, de endeudarse por la compra de energía, que a las que no y con un esfuerzo propio la pagaron. Esa es una asimetría fenomenal que nuestro interbloque –y me consta que también varios otros bloques– ha intentado subsanar e increíblemente hemos encontrado reticencia del oficialismo, al menos de incluirlo en el proyecto de ley.

Es muy difícil pedir la votación de un proyecto de ley y responder a las prerrogativas de quienes tenemos que prestar mayoría para la ley con promesas de resoluciones. Eso es lo que ha ocurrido en el caso de algunas provincias, y le resta claridad. No olviden que en nuestro país la ley debe ser igual para todos los que están en igualdad de condiciones. La ley es universal, no es particular.

Entonces, si nosotros pensamos que con este tipo de asimetrías vamos a salvar al Estado nacional y a las autoridades provinciales de potenciales litigios, me parece que nos estamos quedando bastante cortos.

La otra asimetría bien importante ya no ocurre entre todas ellas, sino entre el plano provincial y el plano nacional. Porque el articulado dice que para las provincias o las distribuidoras provinciales que le deban a Cammesa más de lo que se les debe a ellas, potencialmente, posteriormente al cálculo, por la acumulación de

tarifas congeladas, la compensación va a ser hasta el monto de lo que tengan acumulado como acreencia, y el neto de lo que se le debe a Cammesa lo van a tener que seguir debiendo.

Primera diferencia: en el ámbito nacional la ley dice que si la acreencia es mayor a la deuda –es decir, si lo que se le debe a las distribuidoras es mayor a lo que las distribuidoras le deben a Cammesa–, la compensación va a ocurrir hasta el monto de la deuda, y el saldo restante de acreencia que tenga a favor la distribuidora debe ser renunciado explícitamente.

Vean que en el caso de las distribuidoras provinciales hay una frase que dice que ese saldo, cuando las acreencias sean superiores a las deudas, va a poder ser resuelto con la autoridad de aplicación provincial. No dice cómo; simplemente estipula la posibilidad de que haya un reconocimiento de esa acreencia por el monto que supere la deuda con Cammesa.

Entonces, yo no estoy a favor de ninguna en particular; lo único que digo es que el que escribió esto tiene que haber querido cometer esta asimetría por alguna razón en particular o todavía podemos estar a tiempo de resolverlas. Porque si nosotros pensamos que con la presencia de estas asimetrías la Argentina o las provincias cuyas distribuidoras decidan no adherirse a esta compensación por considerarla asimétrica o injusta, o decidan adherir e igual así seguir litigando en un litigio distinto posterior a la renuncia que se les va a exigir, flaco favor estaremos haciendo en esta casa, de vuelta, por no atender este tipo de asimetrías.

Insisto en que todo esto está hecho en el altar de la vuelta al Estado de derecho y de las normas claras para promover la inversión, cosa que compartimos, pero no parece ser el camino más indicado para lograrlo.

Acá quiero hacer un paréntesis que no corresponde a la ley pero que está totalmente asociado a esto respecto de la falta de transparencia en el cumplimiento de los contratos, de las concesiones o de las licitaciones, porque voy a hablar de lo que está ocurriendo y de lo que presumiblemente va a terminar de ocurrir con la licitación por el dragado y balizado de la hidrovía.

Es realmente llamativo que después del escándalo ocurrido a finales de 2024, que trajo a esta casa el tema varias veces, y que en aquel entonces la Procuraduría de Investigaciones Administrativas ya había señalado la cantidad de irregularidades que aquel pliego contenía por direccionar presuntamente el sentido y el beneficiario de esa licitación, suceda esto. Les recuerdo que es el contrato más importante del Estado federal argentino, el más voluminoso y central para la arteria logística más relevante para el complejo oleaginoso y agroindustrial de la Argentina y del Cono Sur, que es la hidrovía.

Después de eso, de retirado el pliego y con la promesa de revisarlo y sanearlo, haciendo participar a más organizaciones y provincias del nuevo pliego, repetimos virtualmente lo mismo. Estamos exactamente ante la misma situación; parece un *déjà vu*. La PIA emitió hace escasas semanas un dictamen que va prácticamente en el mismo sentido.

No tengo tiempo para pasar revista a todas las cláusulas particulares que direccionan efectivamente ese pliego. Pero tan solo quiero señalar una contradicción: la imposibilidad que se estableció de recurrir a dragadoras con control mayoritario de otras naciones. Obviamente, son dos las que lo pueden hacer: China y los Estados Unidos. ¡Miren qué casualidad! Son las dos naciones que nos salvan las cuentas del Banco Central; ahí nadie se queja. Estamos yendo de rodillas a pedirles a los comunistas que nos renueven el *swap* chino, y vamos en cuatro patas al Norte a rogarle al presidente Trump que nos dé unas semanas más de oxígeno para seguir con una política cambiaria que está ahogando a la mayoría de nuestras industrias. Inclusive, a las que están integradas a los cordones industriales de los sectores que este gobierno dice defender, como la agroindustria o la energía.

En ellos vemos cómo empresas de metalmecánica están considerando el concurso de acreedores, cuando hasta hace tres años exportaban el 70 por ciento de su producción. O empresas híper eficientes que durante décadas exportaron válvulas para exploraciones petroleras a los yacimientos más eficientes del mundo, como los de Permian en los Estados Unidos, y hoy ven cómo se inunda el mercado de válvulas chinas, inclusive para la producción en Vaca Muerta.

La verdad es que es bastante contradictorio que para llevar adelante el contrato más voluminoso, caro y relevante del Estado nacional para determinar el costo argentino que este gobierno dice que vino a bajar, estemos incurriendo en criterios absolutamente distintos, ni más ni menos que para sostener nuestra moneda.

Es un absurdo que no deja otra opción que pensar que, de vuelta, estamos ante una trama poco transparente y muy sugestiva que poco tiene que ver, como lo que acabo de mencionar en el presente proyecto de ley, con la vuelta al Estado de derecho y el cumplimiento de las reglas transparentes. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Santurio). – Tiene la palabra el señor diputado Pitrola, por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señor presidente: voy a empezar por el final contestándole al diputado Massot, que hizo un rescate de la profesionalización de YPF Sociedad Anónima de bolsa. Si mal no recuerdo, el profesional fue Miguel Galuccio, que ahora es un alto jugador de la industria petrolera con su empresa Vista. Se enriqueció y se transformó en un Bulgheroni en pocos años.

Se trata de un negociado brutal que se está haciendo con Vaca Muerta, con nuestro petróleo, nuestro gas y nuestro subsuelo, por el que estamos pagando las consecuencias. Porque ante la guerra de Medio Oriente acá no tendríamos por qué pagar los aumentos de combustible que estamos pagando, aunque los estén pisando un poquito con este nuevo Milei regulacionista. No tendríamos por qué, ya que el costo argentino no tiene nada que ver.

Solo una nacionalización integral del subsuelo y los hidrocarburos bajo control de los trabajadores y de un Estado de trabajadores nos puede dar soberanía energética, algo que está en el fondo de esta discusión que estamos teniendo hoy.

Además, rescata este esquema de privatización de los años 90, donde se regaló YPF por parte de Menem –con las "joyas de la abuela" y demás– y no lo ha removido ningún gobierno: ni el macrista ni los gobiernos nacionales y populares. No lo hizo nadie, y mucho menos Milei.

Luego, la señora diputada Rodríguez Machado también hizo un desafío a la izquierda, diciendo "quiero ver si van a votar a favor de esto". ¡Pero de ninguna manera, diputada! ¿Cómo vamos a votar atacar el bolsillo de 3.400.000 familias a las que les van a sacar un subsidio y lo van a meter en las tarifas? Son familias entre trabajadoras y de clases medias; incluso va a haber un tarifazo a la mediana empresa, a la famosa pyme, que va a quebrar a un montón de gente.

Por el tema de la zona fría, les sacan el subsidio a 55 municipios de Buenos Aires, 13 de Córdoba, 12 de La Pampa, 3 de La Rioja, 6 de Mendoza, 8 de Salta, 11 de San Juan, 8 de San Luis, 8 de Santa Fe, 3 de Catamarca y uno de Tucumán.

Los criterios que utilizan para ello son muy graves, porque eliminan el tema de la temperatura y de las condiciones climáticas y dejan en manos del Poder Ejecutivo determinar, según el poder adquisitivo de la población, a quién le puede tocar o no un subsidio. Es la famosa focalización: habrá que demostrar quién es pobre.

El otro día recibí un pedido para publicar en mis redes sobre un piquete en Ushuaia. Esto ocurrió hace aproximadamente 10 o 15 días, mucho antes de esta situación, sin este proyecto. En otoño, con una temperatura de 8 grados bajo cero a las 22 horas, había personas frente a las autoridades reclamando porque no podían pagar la calefacción. La calefacción no es un lujo en las zonas frías.

Eso lo hacen burócratas desde un escritorio de aquí, mientras pagan 700 millones por el arreglo de los jardines de la Quinta de Olivos, en una licitación trucha de dos empresas gemelas. ¿Esa gente qué problema tiene? Les quitan el subsidio a todos y no tiene ningún problema.

Pero hay otro tarifazo encubierto porque cambian la estructura de la tarifa: van a colocar solo el subsidio en lo que es el punto de ingreso al sistema de transporte, PIST. Luego, el transporte y la distribución no tienen más subsidio para nadie, no solo para aquellos que tenían la zona fría. Se trata de 3.400.000 familias, que no son los ricos, diputada Rodríguez Machado, sino todo lo contrario.

Esta es una transferencia brutal de ingresos de los bolsillos del pueblo trabajador por la que va a haber gente que se va a tener que ir de la zona fría porque no va a poder vivir. Además de las empresas que cierran; ayer quebró definitivamente Aires del Sur, en Río Grande.

Este país es una catástrofe social, y esta iniciativa que quieren votar hoy en esta Cámara de Diputados no hace más que agravar la catástrofe social. Les va a ir como a Rodrigo Paz. Pongan las barbas en remojo porque ese es el futuro que van a tener ustedes: la huelga general y la lucha de los trabajadores para terminar con este régimen insoportable.

19

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Santurio). – A continuación, damos comienzo a una nueva tanda de cuestiones de privilegio.

Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Taiana, por Buenos Aires.

Sr. Taiana. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio en relación con el Poder Ejecutivo ante una situación de gravedad institucional seria, como es el avance de la licitación de la mal llamada hidrovía. Digo mal llamada porque ese nombre solo oculta que se trata de la privatización del río Paraná, la vía navegable troncal más importante de nuestro país.

Señalo esto porque el lunes se abrieron los últimos sobres, los que contenían la oferta económica, y el Ministerio de Economía sacó un comunicado oficial que dice algo por lo cual planteo esta cuestión de privilegio. Concretamente, dice lo siguiente: "Con fuerte apoyo multisectorial y sin impugnaciones, la privatización de la vía navegable troncal entra en su última etapa". Así comienza.

Luego habla de que va a bajar el precio y que el que pusieron las dos empresas es el mismo, lo que es un elemento más en aquello que se ha señalado en reiteradas oportunidades respecto de la coincidencia entre las dos empresas en cómo plantearse ante esta licitación.

El comunicado del Ministerio de Economía dice lo siguiente: "Cabe destacar que ni Jan De Nul ni DEME…" –son las dos empresas belgas que estaban compitiendo– "…presentaron impugnaciones en las dos instancias anteriores ni cuestionaron los requerimientos del pliego, lo que ratifica la transparencia y solidez del procedimiento".

Lamentablemente, debo señalar que eso no es cierto. Es verdad que ni Jan De Nul ni DEME han impugnado la licitación. Lo que no es verdad es que no haya habido impugnación de la licitación. Ha habido una impugnación de la misma fuente que ya había impugnado, como ya se señaló, la anterior licitación y que llevó a su anulación.

¿Quién ha presentado la impugnación? La ha presentado nada menos que la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, que es una rama de la Procuración Fiscal, es una rama de la Fiscalía argentina, que ha hecho un dictamen, encabezado por el fiscal Sergio Rodríguez desde hace más de diez años –es un hombre que ha tenido un trabajo sistemático– e insiste en varios puntos. Es decir, "sin impugnaciones y con garantía de transparencia", es un invento del Ministerio de Economía.

No voy a señalar mis objeciones, que son muchas y las he expresado en dos o tres pedidos de informes, además de que he pedido la suspensión de esta licitación. Pero el mismo viernes 15 de mayo, el viernes anterior al lunes en que se abrió el tercer sobre, la Procuración de Investigaciones hizo una serie de afirmaciones, de las cuales rescato solo algunas y me permito leerlas.

La PIA advirtió la ausencia de una evaluación ambiental integral previa, estudios ambientales insuficientes, falta de análisis sobre cambio climático y escasa consideración de las comunidades ribereñas. También señaló el incumplimiento del Acuerdo de Escazú, que todos sabemos que es ley, respecto al acceso a la información ambiental y la participación ciudadana efectiva. No hubo nada de eso.

El dictamen también cuestiona lo que dice el comunicado de Economía sobre que hay un gran apoyo de las provincias. Pues bien, el dictamen cuestiona la falta de participación de las provincias ribereñas, afectando principios de federalismo y el dominio originario sobre los recursos naturales reconocidos por la Constitución Nacional. Esto es relevante porque ade-

más había un consejo –que este gobierno en la Ley Bases ya había disuelto– con la participación de las provincias.

Asimismo, la PIA realizó objeciones centrales del pliego, la fórmula de evaluación económica de las ofertas y la posibilidad de cesión del contrato a terceros. Es decir, las dos empresas pueden ponerse de acuerdo, dárselo todo a una tercera empresa que no tenga ningún capital, y el día que haya que reclamarle daños o perjuicios a esa empresa, pues nada será posible. También las limitaciones para impugnar la etapa del proceso y las restricciones injustificadas a la UTE, además de que se señaló que prohibimos que empresas con participación estatal puedan entrar en la licitación.

Eso quiere decir, con nuestro criterio, que YPF no podría ir a ninguna licitación en ninguna parte del mundo. Eso significa que INVAP tampoco podría licitar, porque nosotros estamos diciendo que no damos esa reciprocidad y, por lo tanto, no puede hacerlo.

La Procuraduría de Investigaciones Administrativas también expresó reparos sobre la cláusula anticorrupción y advirtió posible riesgo de direccionamiento del proceso licitatorio, lo mismo que se había dicho antes.

Esta vía navegable troncal, el Paraná, constituye una infraestructura estratégica no solo por donde circulan la mayor parte de nuestras exportaciones, sino que es la que da vida misma a la cuenca del Plata y a buena parte de nuestro territorio argentino. Dicha vía debiera comunicar la Argentina fluvial con la Argentina marítima, que no lo hace, porque no se incluye en esto la realización del canal Magdalena, que es lo que evitaría irnos hacia el Uruguay.

Sr. Presidente (Santurio). – Señor diputado Taiana: por favor, vaya finalizando.

Sr. Taiana. – Ya termino, señor presidente.

Por todo ello, creo que es imprescindible insistir en la suspensión inmediata del proceso licitatorio hasta tanto se esclarezcan integralmente las observaciones formuladas y se garantice el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, federalismo y protección ambiental, principios que esta declaración del Ministerio de Economía no cumple, porque miente, falta a la verdad y la oculta a la población. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Santurio). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

20

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Santurio). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: la cuestión de privilegio es contra el bloque oficialista y todos aquellos que vienen protegiendo de una u otra manera al jefe de Gabinete, Manuel Adorni.

Creo que lo que hemos vivido hoy es parte de una práctica que intenta impedir que avancemos con la interpelación y la eventual moción de censura hacia el jefe de Gabinete por motivos que superan los escándalos de corrupción, las cascadas, los 850.000 dólares –que creo que ahora son más, cerca de un millón de dólares, ya no se sabe cómo seguir esa cuenta– que ha tenido de gastos en viajes, en las propiedades que le aparecen, etcétera, lo que contrasta con sus ingresos. Eso es, por un lado, lo que está puesto en cuestión.

Por otra parte, en nuestro proyecto planteamos que hay un incumplimiento de los deberes de funcionario público, y se lo expresaron cientos de miles de docentes y no docentes universitarios y estudiantes de las universidades públicas movilizados la semana pasada.

Hay un incumplimiento en relación con la Ley de Emergencia en Discapacidad y con la emergencia pediátrica. Ahora también –y esto va especialmente a aquellos que le votaron el presupuesto al gobierno, es decir, los bloques aliados–, ese presupuesto de motosierra y ajuste nuevamente fue recortado la semana pasada, hace pocos días, con ajustes en la salud, en la educación universitaria, en la ciencia. Entonces, agregamos un nuevo argumento para la moción de censura.

Algunos creen que este tema va a pasar, que se va a olvidar. Pero los trabajadores y las trabajadoras de la salud, que hoy se han movilizado masivamente porque está en terapia intensiva la salud pública –ya que son sus trabajadores quienes la sacan adelante, ponen plata de sus

bolsillos para los insumos que no hay en los hospitales–, o los y las docentes que sostienen las escuelas todos los días, las familias y las personas con discapacidad y todo el colectivo de discapacidad, ¿creen que se van a olvidar de las coimas en la ANDIS o de las cascadas de Adorni?

Eso es lo que dicen todos los estudios de opinión, que dan cuenta del rechazo que está generando esto mientras hunden a las grandes mayorías. La canasta básica de servicios aumentó más del 17 por ciento en el último mes –es decir, el gasto que hacen las familias en los servicios públicos–, mientras las empresas se llenan de guita, y la gente tiene que endeudarse para pagarlo. Y ahora quieren aplicar un tarifazo a millones de familias con esta eliminación de los subsidios para las familias que viven en las zonas frías.

Por más que quieran proteger y ocultar estos hechos, nosotros vamos a seguir impugnando no solamente los actos de corrupción de Adorni y de este gobierno, sino toda su orientación política y económica.

Esto no es casual; muchos se preguntan por qué el gobierno sostiene a Adorni, habiendo tanta evidencia. Pues bien, miremos lo que dijo el presidente con relación a Espert, refiriéndose a "aquellos que lo habían condenado a Espert". El presidente pensó que ahora lo declararon inocente a Espert, pero no, porque Fred Machado está negociando su condena en Estados Unidos.

Lo que sucedió es que él se declaró culpable de los delitos de lavado de dinero, que es por lo que se investiga a Espert. Y así terminó Espert, que nos decía "cárcel o bala"; lo mismo Adorni, que verdugueaba permanentemente a laburantes y a todo el colectivo de la discapacidad.

Señor presidente: creo que en esta cuestión de privilegio es muy importante insistir en que vamos a volver a plantear la sesión para interpelar a fin de pedir la remoción, con la moción de censura, del jefe de Gabinete, Manuel Adorni.

También quiero alertar sobre algo que el gobierno impulsa en el Senado, que es la reforma política que tiene como rótulo la eliminación de las PASO, pero que detrás tiene el objetivo de ver si puede ganar impunidad sobre los delitos anteriores.

En 2021 denuncié que Espert estaba vinculado a Fred Machado y que tenía que investigarse de dónde sacaba la plata para financiar su campaña. Eso lo denunciamos en 2019, en un debate público presidencial.

Hicimos una denuncia y el cuerpo de auditores de la Cámara Electoral está investigando, porque aparece Alejandra Bada Vázquez, de Lácteos Vidal, que está vinculada a todo el entramado de Fred Machado, porque inclusive han aparecido algunos recibos de aportes a la campaña de Patricia Bullrich. O sea, no solamente a Espert, sino también a la campaña de Patricia Bullrich en el año 2023. Eso está investigando en este momento la justicia electoral.

Entonces, ¿qué es lo que quieren con esta reforma política y qué tiene que ver con esto, con los narcos como Espert? Justamente, quieren generar una ley que les permita recibir plata indiscriminadamente de los grandes grupos empresarios, de los narcos y de todos, sin ningún tipo de control. Eso es lo que están haciendo y lo que quieren avanzar con la reforma política, entre otras cosas. Pero es muy importante, porque quieren limitar la participación política.

Entonces, creo que hay que tomar nota…

Sr. Presidente (Santurio). – Por favor, señor diputado, vaya finalizando.

Sr. Del Caño. – Ya termino. Debemos tomar nota y vincular esta defensa cerrada que hacen de los Adorni y de los Espert con lo que quieren hacer también en la reforma política.

Por eso, queremos dejar planteada esta cuestión de privilegio e insistir para que se remueva al jefe de Gabinete, "cascada" Adorni.

Sr. Presidente (Santurio). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

21

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Santurio). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Glinski, por Chubut.

Sr. Glinski. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio es contra el presidente Javier Milei, contra el presidente de YPF Sociedad Anónima, el señor Marín, y también contra el gobernador de la provincia del Chubut, Ignacio Torres, por el abandono de la empresa YPF de nuestro territorio y de otras cuencas maduras.

Soy nacido en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la Capital Nacional del Petróleo, que desde hace 118 años es proveedora de la energía de todo nuestro país.

Con la emergencia de Vaca Muerta, el corazón petrolero que latía en la cuenca del golfo San Jorge ya no está más ahí, está en Neuquén. Pareciera que esa ventaja comparativa, ese activo estratégico que tiene la República Argentina para los responsables de la administración del Estado nacional y también de la provincia del Chubut, habilita al abandono total de los territorios que le dieron y le dan todavía a la Argentina mucho de lo que tiene.

En Comodoro Rivadavia no se camina solamente sobre la tierra, el asfalto o una vereda: se camina sobre 1.700 pozos que no fueron cerrados en los más de cien años de explotación petrolera de nuestra provincia y de nuestro país.

La salida de YPF no se trata de una decisión empresarial, sino de una decisión política que tiene consecuencias ambientales, sociales, económicas e institucionales. La Argentina firmó hace algunos años el Acuerdo de Escazú. Allí, nuestro país se hace responsable por garantizar el acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia ambiental.

¿De qué información fuimos dotados los chubutenses en este proceso de abandono? ¿Cuáles fueron los ámbitos de participación ciudadana? ¿Dónde están los estudios ambientales que le permitieron a la empresa YPF irse así, como si nada? ¿Y cuáles son sus responsabilidades futuras? Nada de eso está en manos de los habitantes de la provincia del Chubut.

El pasivo ambiental y el impacto que tiene sobre el ejido urbano de Comodoro Rivadavia debe ser inédito en la Argentina. Me arriesgo a pensar que no hay tantas ciudades en el mundo que tengan el nivel de impacto ambiental que tiene la ciudad donde vivimos más de uno de los diputados y diputadas que estamos hoy aquí sentados en esta Cámara de Diputados.

Voy a dar un ejemplo. Uno de los yacimientos, Restinga Alí –que está dentro de nuestra ciudad, de nuestro ejido urbano–, donde viven muchos y muchas comodorenses, fue revertido al área y se la sacaron a YPF. YPF pagó 25.000.000 de dólares por la compensación del pasivo ambiental para que se remedien 344 pozos offshore; hay otros que están en el terreno que no están mencionados. Eso da una cuenta de aproximadamente 75.000 dólares por pozo, cuando nosotros sabemos que el mínimo que hay para la reparación es de 200.000 por el grado de complejidad que tiene; muchos de esos pozos y esos pasivos ambientales que incluyen también los ductos y la conexión que tienen cada uno de ellos están en los patios de las casas, en las canchas de fútbol, en los jardines de infantes y en las escuelas.

Ni Petrominera –que es la empresa estatal de la provincia– puede hacerse cargo de eso que le dieron después del abandono de YPF, porque fue ella la que tomó el área.

Pero esto que estoy planteando no tiene estrictamente un impacto provincial, también es de alcance nacional. Da la sensación de que las ganancias petroleras se privatizan, es decir que se maximizan las utilidades y la renta, pero el costo ambiental se socializa, se reparte entre quienes vivimos ahí y, además, con la consecuencia que esto puede tener también en términos jurídicos, producto de los compromisos que tiene la Argentina en materia ambiental.

No puede haber un retiro empresario sin remediación ambiental.

Vamos a entender igual y sabemos que esta idea del ocultamiento, de la opacidad de lo que pasa en la provincia del Chubut –y lo van a ir viendo– no es estrictamente en la cuestión petrolera, sino que parece ser una película que se repite en cuanto tiene que ver con las decisiones que toma la política y que afectan a las cuestiones económicas.

Hace algunos días presentamos, junto con otros diputados, legisladores provinciales y funcionarios e intendentes de la provincia, un pedido de informes…

Sr. Presidente (Santurio). – Señor diputado: por favor, le pido que vaya finalizando.

Sr. Glinski. – Señor presidente: no me excedí tanto como para que me corte. Apenas me

excedí treinta segundos. No sé si le molesta lo que estoy diciendo.

Decía que hay un manto de opacidad en la provincia que parece ser de una continuidad asombrosa. Hace algunos días –como decía recién, antes de que me interrumpa–, presentamos con un grupo de compañeros y compañeras un pedido de informes a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut para que exhiban el contrato entre la pesquera Red Chamber y la provincia, porque muy poco sabemos de lo que ocurrió ahí.

El gobernador echó a patadas a una empresa de origen norteamericano, producto del incumplimiento del contrato que tenía con la provincia, trajo otra de origen español y, por arte de magia, volvió la americana.

Lo único que piden los chubutenses es saber qué es lo que dice ese contrato y cómo están comprometidos los recursos de la provincia para que algunas empresas –probablemente también otros que no forman parte de esas empresas– tengan ganancias extraordinarias y no puedan contárselo a la población. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Santurio). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

22

MEDIDAS ENERGÉTICAS Y READECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS AL GAS NATURAL (Continuación)

Sr. Presidente (Santurio). – Continúa la consideración del asunto en tratamiento.

Comenzamos el bloque de oradores individuales.

Tiene la palabra el señor diputado Alí, por San Luis.

Sr. Alí. – Señor presidente: el 10 de junio de 2021 se incluyó a la provincia de San Luis, mediante la ley 27.637, dentro del marco de provincias incluidas en la zona fría.

Esto fue producto del cientificismo, de informes elaborados por los técnicos que marcaban que las temperaturas de mi provincia son muy parecidas a las de las provincias que estaban ya incluidas en la zona fría.

Hay una cuestión que quiero remarcar: ese día, el 10 de junio de 2021, hace menos de cinco años, se votó en el Congreso la ley. Es ley, y por eso ahora están tratando de modificarla. Es decir, esta no es una decisión del Poder Ejecutivo, es una decisión del Poder Legislativo. En ese momento, la ley obtuvo 190 votos positivos y 14 votos negativos. La votaron desde todos los partidos políticos.

En el caso de mi provincia, los cinco diputados –obviamente, pertenecientes a distintas ideologías y partidos políticos– coincidieron y votaron a favor. Miren qué lindo: los cinco votaron a favor.

Es más, hizo las veces de presidente de bloque y cerró como parte de la oposición –hoy, sería al revés– el entonces diputado Alejandro Cacace, con quien recién estuve por el tratamiento del tema de la Ley de Hojarasca. Él hizo un cierre por el espacio que ahora integran ustedes –que, en ese momento, se llamaba Juntos por el Cambio–, magnificando, reconociendo y agradeciendo que la provincia de San Luis ingresara al Régimen de Zona Fría. ¿Qué cambió?

Hay que decir las cosas por su nombre: esto es un tremendo y brutal ajuste al bolsillo de los ciudadanos y las ciudadanas, en particular –y es lo que más me interesa– de la provincia de San Luis. ¡Brutal! Después maquíllenlo, dibújenlo y búsquenle las palabras más bonitas que ustedes quieran, pero este es un brutal ajuste a las familias de la provincia de San Luis, entre otras que quedan fuera del sistema.

Muchos de los que firmaron el dictamen no tienen idea de las temperaturas que sufrimos en la provincia de San Luis. Tampoco tienen idea de lo siguiente: nosotros somos una provincia de 540.000 habitantes, y son 100.000 los usuarios que verán incrementada su boleta dentro de muy poco tiempo si esto se sanciona. Ojalá que reflexionen, mediten, piensen en los puntanos y en los habitantes de todo el resto de las provincias, y tengan un atisbo de humanidad, porque esto es salvaje y cruel.

Repito: estos son datos científicos para la inclusión de mi provincia, que ahora se ve afectada, justamente, en un momento en que las temperaturas en San Luis son tan bajas que hasta ha nevado. Acá hay cuatro colegas más –junto a este diputado– que representamos a

la provincia, y pueden confirmar esto perfectamente o, si quieren, desmentirlo. Es decir, las temperaturas son por demás frías y extremas.

Entonces, primero está el tema del frío que tenemos en la provincia de San Luis y la oportunidad con el tratamiento de esta iniciativa. En segundo término, el desastre social que estamos viviendo. San Luis es la provincia que más empleo formal ha perdido.

Ustedes, que hacen *focus group* y que emplean la palabra, ¿saben cuál es el término? Refinanciación. Las colas más largas en los pueblos son en las prestadoras de energía eléctrica para refinanciar las boletas de la luz. Ya han hecho un ajuste tremendo y salvaje con la energía eléctrica, y ahora lo hacen en el gas. Las familias, en algunos casos, van a comprar mercadería con tarjetas de crédito, y todas las financieras están refinanciando y refinanciando.

Sr. Presidente (Santurio). – Señor diputado: le pido que vaya finalizando su intervención, por favor.

Sr. Alí. – Es momento de que levanten el pie del acelerador, muchachos. No se ensañen con los débiles. ¡Háganse poderosos con los poderosos, no con los débiles! Levanten el pie del acelerador que tienen puesto sobre los humildes y los vecinos, que de casualidad llegan a pagar la boleta de la luz y que ahora tendrán el problema de la boleta del gas.

Sumado a esto, quiero decirles una cosa: esto no es un lujo. Cuando se instalaron las redes de gas natural, que en San Luis fueron hechas por el peronismo, nos cambió la vida, porque la cola más larga que había se daba en las estaciones de servicio para comprar querosén. Se nos inflaba el pecho porque teníamos gas natural. Y ahora, ¿con qué lo vamos a pagar? ¿Por qué esto, si hay superávit? ¿O es que quieren agarrar el fondo fiduciario para que "Totito" Caputo se lo mande a Donald Trump? ¿Será ese el verdadero objetivo?

Como siempre digo –y les pido por favor que escuchen bien, esta es mi frase de cabecera– el cardenal Bergoglio dijo que la realidad es superior a la idea. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Santurio). – Tiene la palabra la señora diputada Freites, por Tierra del Fuego.

Sra. Freites. – Señor presidente: estamos en una sesión en la cual el oficialismo y sus aliados tienen un objetivo, mientras que en toda la Argentina se vive un contexto social en el que predominan la pérdida del empleo, la caída del consumo, la angustia y el endeudamiento familiar.

Represento a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde los grandes titulares ya confirman directamente la quiebra de Aires del Sur, una empresa con 140 trabajadores que vienen peleando muy fuertemente para no perder su fuente laboral. Hace poquitos días, 800 trabajadores más quedaron desvinculados.

Hay cierres de comercios y familias durmiendo en la calle con temperaturas bajo cero.

En este contexto de fragilidad e incertidumbre, ¿qué hace el gobierno nacional? Además de todo, recarga las facturas de gas, lo que implica perder un beneficio que llevaba vigente más de veinte o veinticinco años.

Ya van muchísimos intentos, porque hubo muchísimos intentos de modificar este Régimen de Zona Fría. ¿Y cuál es la característica que tiene? ¿Por qué lo hacen? No es que se les antojó a algunos hacerlo.

Señor presidente, señores diputados y señoras diputadas: esta Ley de Zona Fría –lo digo para que lean y entiendan lo que se está por votar– es soberanía; es federalismo real. Es conocer la temperatura que existe desde La Quiaca hasta el fin del mundo. Es saber que no en toda la Argentina tenemos oficinas donde nos llega el sol y donde, calefaccionados, podemos resolver el problema. Se trata de zonas donde el gas no llega, donde todavía se usa la garrafa. Es soberanía, lisa y llanamente, en un país federal como lo es la República Argentina.

No hay derecho a, prácticamente, exigir un certificado de pobreza –como decía la diputada miembro informante– para poder vivir con algo que es necesario y vital en las zonas o regiones de la Argentina donde tenemos temperaturas bajo cero.

Para el que no conoce, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, e incluso en gran parte de la Patagonia, tenemos temperaturas de más de 20 grados bajo cero y ráfagas de viento de hasta 120

kilómetros por hora. Quiero ver cómo votan los diputados oficialistas de mi provincia, porque mintieron en gacetillas de prensa diciendo que no se toca el Régimen de Zona Fría. ¡Claro que lo tocan!

Cortan el subsidio. Modifican la ley 27.637, donde claramente en el artículo 3º del dictamen que votarán derogan artículos clave que decían claramente que teníamos porcentajes de entre 30 y 50 por ciento de descuento por vivir en zona fría, debido a las características que tiene el clima; no por tener que presentar un certificado de pobreza.

Señor presidente: el fondo de financiamiento –que me parece clave, y a ustedes siempre les gusta que haya fondo de financiamiento– esta ley lo tiene. Sin embargo, en el dictamen que van a votar no hacen ninguna revisión. El 7,4 por ciento del aporte que hacen todos los usuarios de gas de la República Argentina seguimos pagándolo. Además, dejamos en potestad de este gobierno o de cualquier otro que pueda cortar y recortar el subsidio –que el día de mañana puede ser del 10 o del 20 por ciento–, y eliminamos la exigencia de que esto se haga a través de una audiencia pública.

Como representante de la provincia de Tierra del Fuego, y como argentina, les exijo que miren lo que van a votar. No condenen a las familias argentinas, a la clase trabajadora, a la clase media, como lo están haciendo. El pueblo argentino no puede más.

Dejen de mentir en las redes sociales. Joden a las familias argentinas con esta modificación que van a hacer.

No es una ley peronista, o kirchnerista, como les encanta decir, porque les encanta nombrarnos en todos lados. ¡Gobiernen! ¡Háganse cargo! ¡Dejen de joder a la clase trabajadora, a la clase que tiene ganas de trabajar en la Argentina y a la que viven recortándola!

Por supuesto que, como todo mi bloque, no voy a acompañar este desastre que quieren hacer con esta modificación de la Ley de Zona Fría. Ojalá que toda la Argentina mire muy bien quiénes son, sobre todo entre los patagónicos, los que van a acompañar este desastre. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Santurio). – Tiene la palabra el señor diputado Pichetto, por Buenos Aires.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: recordaba que, allá por el año 2000, el gobierno de Fernando de la Rúa también tomó una medida similar a esta, referida al subsidio diferencial que tenían el gas y el combustible en la zona patagónica. Y recordaba que hubo una reunión importante de todos los gobernadores patagónicos y de los diputados y senadores nacionales en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Una de las figuras más importantes en esa oportunidad, que lamentablemente coincidió con la renuncia ese mismo día del vicepresidente de la Nación, Chacho Álvarez, fue el gobernador de Santa Cruz.

La Patagonia, indudablemente, es merecedora de este beneficio, porque vivir allí implica un alto sacrificio para todos los pobladores, con climas realmente muy duros en el invierno, razón por la cual, además, deben contar con un subsidio pleno. Por lo tanto, nos oponemos a cualquier calificación que fije esta ley respecto del tema de las tres canastas, o categorías tales como si son veteranos de guerra o no.

Acá nosotros hemos venido sosteniendo el derecho de la región sur del país, al sur del río Colorado, ampliado razonablemente a Malargüe y también a la ciudad de Carmen de Patagones, por estar muy vinculada, a través del río Negro, con la ciudad de Viedma.

Fundamentalmente, toda la región patagónica requiere de un servicio de gas que pueda llegar a los hogares humildes en que vive la gente. En ella habita el 10 por ciento de la población argentina. La Patagonia ocupa el 55 por ciento del territorio nacional y tiene el 10 por ciento de la población del país. Quienes hemos vivido allí durante largo tiempo somos los que soportamos las inclemencias del clima y sostenemos esta bandera de las provincias generadoras, porque son las provincias de la Patagonia las que generan el gas y el combustible para todo el país. Por eso, este beneficio tenía una lógica: aquellas provincias que producen el gas y el combustible tenían también un derecho a un precio diferenciado para los pobladores que viven y trabajan en esa región.

Eso es lo que venimos a sostener, pero no en detrimento ni en contra de otras provincias que lo adquirieron en 2022, sino porque la historia de este beneficio –que tiene que ver con este diferencial del precio del combustible y del

gas– nace como un derecho de la región patagónica, que es productora de hidrocarburos y de energía para todo el país.

Además, tenemos un proyecto muy importante que puede llegar a ser la llave maestra del crecimiento y del desarrollo de la Argentina, que es la posibilidad de exportar gas y petróleo al mundo.

Probablemente, entre los años 2030 a 2035, y más allá de la autosuficiencia energética, estemos exportando gas. Ha habido inversiones importantes de sectores privados. Para este año, 2026, la empresa de Bulgheroni va a empezar con un barco gasificador en la región patagónica de Río Negro y, para el año 2028, va a instalar otro barco gasificador con el fin de exportar gas a Europa. Por lo tanto, el horizonte es realmente muy importante.

Esto hace que no podamos apoyar de ninguna manera esto de venir a limitar este derecho a los ciudadanos humildes, pobres y trabajadores de la región patagónica.

Quiero dejar en claro esta posición política personal, que no va en contra de ninguna otra provincia que ha logrado este derecho en 2021, sino que reivindica un derecho histórico que tiene que ver con un beneficio de la región productora de los hidrocarburos. Los pobladores viven bajo la inclemencia de inviernos muy largos, lo que requiere, indudablemente, del acceso al gas y a la calefacción para tener una vida digna. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Santurio). – Tiene la palabra la señora diputada Salzmann, por Buenos Aires.

Sra. Salzmann. – Señor presidente: lo primero que quiero decir es que soy de Marcos Paz, uno de los distritos de la provincia de Buenos Aires que se va a ver afectado por este cambio en el Régimen de Zona Fría.

Traje, a modo ilustrativo, la boleta de gas de una jubilada de mi ciudad que cobra la mínima; en el mes de abril, pagó 26.600 pesos. Sin el subsidio por zona fría hubiese pagado 45.500 pesos. Esto significa el 11 por ciento de sus ingresos como jubilada de la mínima. Aclaro que el mes de abril no es un mes de alta demanda, por lo que ella no podría acceder al subsidio focalizado.

Y sumo algunos datos más. En marzo de este año, la canasta de servicios públicos promedio en la Argentina se ubicó cerca de los 210.000 pesos. Es el 12,5 por ciento del salario promedio de un trabajador registrado –porque no hablamos de los informales–, y está muy por encima del 4 por ciento que implicaba esta canasta de servicios públicos en 2023. A ustedes, que tanto les gusta hablar del pasado, déjenme decirles que en el pasado el salario rendía bastante más. Entonces, es el aumento del gas a través de este cambio, es el aumento de la luz, es el aumento del boleto de colectivo y son los salarios pisados con techos paritarios del 2 por ciento. Es en este contexto que estamos debatiendo el cambio del Régimen de Zona Fría.

Traigo estos datos y, en particular, el caso de esta vecina jubilada de Marcos Paz, porque a las decisiones de gobierno y a las leyes que debatimos en este Congreso a veces hay que ponerles nombre y cara. Porque, efectivamente, se van a modificar las condiciones de vida de los argentinos, si este proyecto sale aprobado.

Los argentinos y los bonaerenses no somos un número en el Excel de Toto Caputo, sino que somos personas de carne y hueso. Miles y millones vamos a tener que pagar entre un 30 por ciento y un 50 por ciento más la boleta de gas, si esto sale aprobado. Y también, como bien dijeron los miembros informantes de mi bloque, hay que decir que todos vamos a seguir pagando el 7,5 por ciento sobre la boleta de gas. Incluso, puede llegar a aumentarse. Entonces, no me queda claro quién se beneficia con esta medida. O, mejor dicho, me queda bastante claro: el único que se beneficia es el ministro de Economía, que quiere que le cierren las cuentas de alguna manera.

La misma lógica se aplica con el impuesto al combustible. Todos los argentinos, cuando cargamos combustible, pagamos un impuesto que, por ley, tiene que ser destinado a la obra pública. Todos sabemos que no hay obra pública en la Argentina. Entonces, ya que tanto les gusta hablar de bajar los impuestos, ¿por qué no suspenden ese gravamen?

Pareciera que lo único que saben hacer es bajarles los impuestos a los ricos, como hicieron con la reforma laboral, cuando decidieron de forma callada, para que nadie se diera cuenta, incorporar la eliminación del impuesto a

los autos y a las embarcaciones de lujo. Y después quieren dar cátedra de equilibrio fiscal. Al final, de lo único que pueden dar cátedra los gobiernos de derecha en la Argentina, es de que el ajuste siempre lo pagan los sectores más vulnerables.

Háganse cargo. Háganse cargo de que, mientras las familias en la Argentina están intentando llegar a fin de mes, ustedes quieren aprobar un aumento en la boleta de gas, trasladando la ineficiencia del gobierno a los usuarios. ¿Y por qué digo que se traslada la ineficiencia del gobierno a los usuarios? Porque hay otra manera de hacer las cosas. Una manera, por ejemplo, es invirtiendo. Es decir: que el Estado invierta en términos estratégicos para poder producir y trasladar el gas de forma más barata, que es lo que hizo Sergio Massa con el gasoducto "Néstor Kirchner".

Escuché hablar al miembro informante de La Libertad Avanza del superávit energético. Sean honestos. El superávit energético es gracias al gasoducto que hizo Sergio Massa en ocho meses, en tiempo récord, cuando fuimos gobierno.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Salzmann. – Digan lo que quieran. No importa, porque él lo hizo por la Argentina.

¿Saben lo que tendrían que hacer ustedes por la Argentina? Terminar la obra que lleva el gas al norte, si quieren seguir teniendo superávit energético. ¿Por qué no terminan la obra que debería llevar el gas al norte? Ahora vamos a pagar el gas más caro porque se deberá importar.

No se puede exigir tarifa plena con un sistema incompleto, porque se penaliza al usuario por vía doble: cobrándole más caro el gas y también por la existencia de un sistema ineficiente. Justamente, el sistema está incompleto porque, por decisiones caprichosas, no hacen la obra pública que deben.

No estamos discutiendo un cambio en el Régimen de Zona Fría, sino el modelo de este gobierno, que es penalizar siempre a los sectores más vulnerables y recortar siempre por el eslabón más débil.

El gobierno se retira de sus responsabilidades de hacer las inversiones estratégicas que necesita la Argentina para que podamos tener energía más barata, lo que también sucede en el sector productivo. Y es responsabilidad del Estado garantizar que todos los argentinos puedan calefaccionar su casa en invierno. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Santurio). – Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge. – Señor presidente: voy a abocarme al capítulo I, "Modificaciones al Régimen de Zona Fría", y capítulo II, denominado "Autosuficiencia económico financiera del mercado eléctrico mayorista".

Con referencia al primer punto, una diputada mencionó que básicamente se estaría resolviendo una inequidad o un problema que ella tituló como una suerte de "Hood Robin" en el sentido de que el sistema les estaba sacando a los pobres para darles a los ricos. En definitiva, si miramos el proyecto, veremos que básicamente sí se les está sacando a los pobres para darles a los ricos.

Señor presidente: en el caso de la provincia de Córdoba, el actual Régimen de zona fría incluye trece departamentos. Esa zona, en invierno, tiene más o menos un promedio de 6 grados bajo cero, como para que usted se ubique en la situación y en cuál ha sido el objetivo cuando se sancionó la ley. O sea que existe una justificación climática y geográfica. Además, quienes están en la zona fría tienen un mayor consumo de gas. Se habla de un promedio de 1.059 metros cúbicos anuales que se consumen en función de las necesidades y del esquema como tal.

Por lo tanto, quitar este derecho que ya tienen muchos argentinos –en el caso de Córdoba, son 680.000 usuarios– es básicamente una inequidad territorial que no tiene razón de ser, sobre todo cuando se hace alusión al fondo.

Recuerdo a los señores diputados y señoras diputadas que este fondo fiduciario del gas fue una intentona de la Ley Bases de dar la posibilidad al Poder Ejecutivo de disponer sobre esto. Pero nos pusimos firmes y eso no sucedió. Evidentemente, se quedaron con las ganas.

¿Por qué decimos que se quedaron con las ganas? Le doy un solo dato, señor presidente: en 2023 este fondo dio un superávit de cerca de 39.213 millones de pesos, o sea, casi 40.000 millones de pesos para ese año. Por supuesto,

hay que ver cómo se administró y aplicó ese superávit. Pero lo cierto es que tenía un solo y único destino: solventar este beneficio que tenían y tienen los usuarios de la zona fría, que involucra al área geográfica que recién mencionamos.

Pero volvieron sobre el fondo, y está la pauta que corresponde. Más allá de volver a un esquema anterior en la cuestión geográfica, me remito a dos párrafos del artículo 75, que se agrega por el artículo 1º. El antepenúltimo párrafo autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir o aumentar el cargo fijo. El cargo fijo que pagan actualmente todos los usuarios del gas es de 7,5 por ciento, y el Ejecutivo puede llevarlo al 11,25 por ciento. Hasta ahí aparentemente surgiría como algo lógico si se quiere compensar una mayor tarifa de gas. Pero acá viene la trampa en el párrafo siguiente: se lo autoriza expresamente a afectar el fondo recaudado en función del régimen creado para el subsidio, para reconocer, hasta el ejercicio 2002, los reclamos de todas aquellas distribuidoras y subdistribuidoras.

El plazo máximo de prescripción en el Código Civil y Comercial de la Nación es de diez años, mientras que aquí estamos creando un plazo de reconocimiento de deuda de más de veintidós años. Con lo cual, aquí está la trampa. Este subsidio, que estaba bien direccionado y con un fin objetivo, hoy se convierte en un fondo de disponibilidad del Poder Ejecutivo para salvar la quiebra o las cuestiones planteadas por las subdistribuidoras. Ese es un punto.

Por otra parte, como dije recién, otro punto es la famosa compensación de deuda que se quiso explicar y que realmente nadie sabe cómo es. Como saben, el sistema eléctrico tiene distribuidores locales y empresas que prestan el servicio eléctrico que le compran a Cammesa, que es la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ¿Quién es el dueño de Cammesa? Nosotros, el gobierno nacional.

Pues bien, ¿qué estamos haciendo? Estamos reconociendo la posibilidad de que, por los créditos que pudieran corresponderles a las eléctricas en función de las tarifas congeladas por leyes de emergencia, puedan utilizar los fondos para compensar con Cammesa. O sea, ¿quién paga todo esto? El Estado nacional, a través del Tesoro. Estamos hablando de aproximadamente 2.000 millones de dólares.

Pero acá hay otro problema: estamos desconociendo las leyes de emergencia. Les recuerdo que con la Ley Bases hemos declarado emergencias. Entonces, ¿es el propio Estado que está siendo demandado y que por ley está reconociendo que las emergencias son ilegales o inconstitucionales? ¿O tenemos alguna sentencia para reconocer que esto corresponde pagarlo, tanto a las distribuidoras de gas como a las distribuidoras eléctricas?

Por lo tanto, evidentemente este es un esquema que busca beneficiar a las grandes empresas y que busca compensar supuestas inequidades sin tener una resolución judicial firme que le obligue a la República Argentina a abonar lo que se está reclamando.

Evidentemente, estamos frente a una inequidad. Se cambian las reglas de juego justamente antes de que empiece el invierno…

Sr. Presidente (Santurio). – Le pido que vaya finalizando, señor diputado.

Sr. Brügge. – Ya termino, señor presidente.

Estamos sancionando una ley que afectará a los argentinos en pleno invierno. Si esto no es inequidad y crueldad, ¿qué es?

Termino con una frase del papa Francisco en la encíclica *Fratelli tutti*: "La dictadura de la economía mata". Por eso, nosotros estamos a favor de la dignidad de las personas y vamos a votar en contra de esta ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Santurio). – Tiene la palabra el señor diputado Álvaro González, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. González (Á.). – Señor presidente: quiero centrar mi intervención básicamente en el capítulo II, cuyo título es "Autosuficiencia económico financiera del mercado eléctrico mayorista", más coloquialmente conocido y tratado hasta ahora como "compensación". Es la fórmula que ha encontrado el Estado nacional para resolver una situación y poner en orden un esquema que está bastante complicado en el país, producto de lo que ha venido ocurriendo. Han encontrado una fórmula que es compensar.

Ahora bien, a mí me toca ser diputado nacional y miembro de la Comisión de Energía y Combustibles. Está presente el presidente de

esa comisión, y estuve cuando asistió la funcionaria Tettamanti al plenario de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.

Soy ciudadano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como muy bien explicó el señor diputado Massot, en el interior hay empresas provinciales. En caso de que la compensación resulte desfavorable para el estado provincial y favorable para la empresa, se da vuelta la empresa y tiene al estado provincial para recuperar la inversión.

Nosotros, en la Ciudad de Buenos Aires, tenemos dos grandes prestadores, que son los dos más grandes del país: la mitad de la ciudad la tiene Edenor y la otra mitad, Edesur. Pero eso no solo se da en la Ciudad de Buenos Aires, sino también en parte del conurbano hacia el sur y parte del conurbano hacia el norte.

En la oportunidad en que vino la funcionaria, le mencioné expresamente que el problema más grande de estas compensaciones lo tienen justamente estas dos compañías, porque son las dos más grandes del país.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, diputada Cecilia Moreau.

Sr. González (Á.). – A diferencia de lo que puede ocurrir en Córdoba o en Santa Fe, el estado de la Ciudad de Buenos Aires no está en condiciones de hacerse cargo de la diferencia que pudiera existir a favor de las compañías, si la hubiera. Entonces, la misma ley…

–Murmullos en el recinto.

Sra. Presidenta (Moreau). – Señores diputados: les pido, por favor, si pueden bajar un poquito el volumen, que cuesta escuchar al orador.

Sr. González (Á.). – Muchas gracias, señora presidenta.

Decía que la misma ley expresa que, si no se pudieran poner de acuerdo para acceder al beneficio de la compensación, las compañías tienen que renunciar a la posibilidad de la ejecución legal de su acreencia. Esto es lo que vengo a plantear.

Si el Estado nacional tiene hoy la voluntad de resolver esta situación, y tiene una filosofía –la liberal, donde a veces son más libertarios que liberales–, entonces, cuando toca, no pueden usar el Estado para decirle a alguien del mercado qué puede o no puede hacer, si le corresponde el derecho de hacerlo.

En el derecho administrativo argentino hay un principio muy importante. La administración no puede, bajo apariencia de un acuerdo, vaciar de derechos reconocidos contractualmente, sin una causa razonable y proporcional.

Muchas veces sé que ha ocurrido; es decir, cuando hubo renegociaciones de emergencia, congelamientos tarifarios o reestructuraciones. En muchos casos, los concesionarios también han accedido por miedo a quedarse afuera o porque necesitaban liquidez. Pero en este caso, en el que la propia funcionaria dijo que las inversiones ya estaban incluidas en la tarifa –cosa que es cierta–, lo que estamos resolviendo es el pasado, no el presente ni el futuro.

Entonces, vengo a reiterar el pedido que le hice a la funcionaria. No he tenido suerte en la comisión, de manera que intento plantearlo acá. Solicito que, si hay una diferencia, abran la posibilidad de dejar abierta la negociación para que las compañías concesionarias la puedan resolver, en el ámbito en que tengan que hacerlo, con el Estado nacional.

Digo esto porque puede ocurrir que lo que no resuelvan acá después terminen resolviéndolo en el CIADI. No conozco el contrato de concesión, pero estas cosas siempre terminan mal afuera, en lugar de poder terminar bien adentro.

Entonces, para ir cerrando, si el Estado está saneando cuentas legítimamente, creo que resolviendo esto se evita un dolor de cabeza el día de mañana. Ahora bien, lo que no quiero es creer que el Estado está trasladando su propio desequilibrio fiscal al concesionario, porque ese concesionario es el que opera en la Ciudad de Buenos Aires, distrito que me toca representar.

Todos hemos sido afectados por los cortes de luz, hemos visto situaciones de emergencia, cómo aparecen los grupos electrógenos y demás. Entonces, lo que la compañía pudiera tener como saldo favorable son posibles inversiones que la ciudad necesita para mejorar la calidad del servicio.

Dicho esto, señora presidenta, le solicito al miembro informante y presidente de la comisión que en el momento de la votación se elimine este párrafo del dictamen. Si me permite la sugerencia, se lo agradecería.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Díaz, por Buenos Aires.

Sra. Díaz. – Señora presidenta: me voy a referir hoy a una nueva estafa del gobierno de Javier Milei y de La Libertad Avanza, que tiene que ver con la modificación de la zona fría. Es una modificación que, para ser bien clara, a partir de su aprobación –y parece que así va a ser–, 4 millones de argentinos y de argentinas van a empezar a pagar un 50 por ciento más en su factura de gas.

Discutir hoy esta modificación de la zona fría es discutir qué país queremos construir; es discutir si el acceso a un servicio público esencial, como el gas, es un derecho básico en el que el Estado interviene y ayuda para que así sea, o si queda librado al azar, a ver si es rentable o no para el empresariado.

La zona fría es una política pública construida a partir de una iniciativa legislativa del diputado Máximo Kirchner, aprobada en este Congreso de la Nación en 2021, con una amplísima mayoría de 190 votos a favor. Esto logró que aquellos usuarios beneficiados en nueve provincias de nuestro país paguen entre un 30 y un 50 por ciento menos en su factura de gas.

Por ejemplo, en Colón –mi ciudad–, la cantidad de hogares beneficiados son 6.455. En la provincia de Buenos Aires, de aprobarse esta modificación, hay 90 municipios que están en riesgo de quedar afuera de la zona fría. Me refiero a distritos como Mar del Plata, Tandil, Pehuajó, Chivilcoy, Pergamino y San Nicolás.

En Colón –reitero, mi ciudad–, hoy a la mañana, la sensación térmica fue de 1 grado; sobre esa realidad es que estamos legislando. Entonces, esta medida de La Libertad Avanza, una vez más, viene a consolidar una transferencia de recursos desde los sectores trabajadores hacia los sectores concentrados de la economía.

La verdad es que no se entiende cómo es que están tan preocupados por imponer otro tarifazo en el bolsillo de los argentinos y las argentinas, y no se preocupan, por ejemplo, por cómo se va a pagar el endeudamiento permanente que estamos teniendo con el Fondo Monetario Internacional, desembolsando miles de millones de dólares para sostener a este presidente. Un Fondo Monetario Internacional que, además, exige que esta medida se haga realidad.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Martín Alexis Menem.

Sra. Díaz. – Quiero mencionar algunos números de la Argentina de Javier Milei: jubilación mínima, 393.144 pesos; la PUAM, la jubilación de pobreza creada por el macrismo, 314.539 pesos; el salario mínimo, 363.000 pesos; la beca Progresar para los estudiantes, 35.000 pesos, y la pensión por discapacidad, 275.221 pesos.

Hoy escuchaba más temprano a una diputada de La Libertad Avanza que decía que esta zona fría beneficiaba a los sectores más ricos. ¿De verdad ese es el planteo del oficialismo sobre esta medida; de verdad están pensando que con estos montos una familia argentina, un jubilado, una jubilada, un trabajador o un estudiante puede hacer frente a otro tarifazo? Me refiero a un tarifazo que, en materia de gas, viene a acumular un 700 por ciento de aumento en lo que lleva el gobierno de Javier Milei.

Entonces, le quiero preguntar al oficialismo: ¿cómo es que, si no hay plata para ayudar a que las familias que no tienen otra forma de calefaccionarse puedan pagar un poco más barata la factura de gas, sí tienen plata para, en esta misma sesión y en este mismo proyecto, tratar una condonación de deuda de 1.800 millones de dólares para las empresas energéticas?

Acá tengo algunas facturas de gas de mis vecinos de Colón; son facturas de los meses cálidos de trabajadores y jubilados. Por ejemplo, en una factura de 40.000 pesos, el subsidio por zona fría es de 12.000 pesos; en una de 50.000 pesos, el subsidio es de 14.900 pesos, y en una de 33.700 pesos, el subsidio es de 10.000 pesos. Es decir, la quita de este beneficio para los argentinos –insisto, en los meses cálidos– significa una suba de entre 15.000 y 30.000 pesos por factura. Llegado el invierno, se triplican estas facturas y estos números pasarán a ser entre 45.000 y 100.000 pesos.

Hoy este beneficio de zona fría representa para un vecino, por ejemplo, que pueda acceder a 7 a 10 litros de leche, 8 paquetes de yerba, 10 a 12 kilos de azúcar, un paquete de 25 pañales, 3 o 4 kilos de carne picada o también medicamentos que les quitaron a los jubilados del PAMI.

Es un beneficio que también se podría usar para cubrir el endeudamiento que están teniendo las familias de nuestro país. Es un punto que estaba en el temario propuesto por la oposición para sesionar hoy y que ustedes no quisieron acompañar. El 70 por ciento de las familias argentinas están endeudadas.

Dentro de ese 70 por ciento, el 60 por ciento se endeuda para acceder a alimentos y pagar los servicios. Hoy esta situación se entorpecerá aún más. Por eso, quiero dejar claro que un servicio público no puede quedar bajo la lógica del mercado. El Estado no puede ser un mero observador de esta situación.

Hoy leía un informe de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, que también le llegó a usted, señor presidente. Voy redondeando. El informe dice que esta medida legislativa, de prosperar, podría vulnerar derechos que se encuentran consagrados y garantizados en la Constitución Nacional, provincial, y en diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos: principios de no regresividad de derechos sociales, derechos a la salud y a la vivienda, equidad territorial, entre otros.

Lo que pasará, señor presidente, entonces –y para terminar– es que con esta nueva medida, con esta nueva estafa de La Libertad Avanza, los vecinos de nuestras ciudades –casi 4 millones de argentinos– tendrán que decidir si pagar la factura de gas o cumplir con una comida diaria más. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Aveiro, por Mendoza.

Les pido que seamos respetuosos con el uso del tiempo asignado a cada orador.

Sr. Aveiro. – Señor presidente: quiero decir que quitar el beneficio de la Ley de Zona Fría es un golpe más, un ataque más a la clase media, al sector trabajador, a los más vulnerables.

La Argentina hoy necesita un contrato social donde su principal acción dentro de él sea la empatía, mayor característica ausente en todo este gobierno nacional que todo el tiempo está viendo la forma de ajustar, siempre. No hay una acción a favor, siempre el ajuste va sobre la clase media, sobre los sectores más vulnerables.

El entramado social que hoy vive nuestro país está en una situación de conflicto permanente; un conflicto que nada tiene que ver con la realidad acá, que recién estábamos votando acuerdos internacionales –está bien que se voten, está bien que sea parte de un proceso administrativo de este Congreso de la Nación– con naciones que muchas veces nuestros habitantes ni siquiera saben dónde se encuentran.

Hoy los problemas que tienen nuestras familias argentinas son que cuando una mamá se levanta, no sabe si podrá garantizar la merienda de su hijo en la escuela. Los problemas de las familias hoy son las dos comidas, la vestimenta adecuada, pagar el transporte para ir a trabajar, llenar un vehículo con combustible para poder trasladarse. El problema que tienen hoy las familias argentinas es tratar de acceder a los medicamentos. Tenemos abuelos que están eligiendo todos los días en la farmacia qué medicamento no llevar.

El entramado social está en una situación de conflicto grave relacionado con estos aumentos permanentes. Más allá de determinados índices que se muestran, son constantes las acciones en contra de nuestras familias. A esto hay sumarle un nuevo ataque, y hay que sumar las boletas de gas en pleno invierno.

Lo mismo sucedió el año pasado con la desregulación del gas envasado durante el mes de junio y en plena ola polar. Aumentaron casi un 50 por ciento el costo de las garrafas y todo afecta directamente a las familias más vulnerables.

También quiero aclarar algunas situaciones que tienen que ver con lo geográfico. Muchas veces escuché –cuando hablan de Mendoza en particular– que creen que Mendoza es solo un *sunset* y una bodega, o que Mendoza es la Fiesta de la Vendimia.

Pero hay mucho más en Mendoza que una fiesta de la vendimia. Hay gente que se rompe el lomo todos los días para ir a trabajar. Hay gente que soporta, por ejemplo –con datos del año pasado–, en plena primavera, un 6 de oc-

tubre, 4 grados bajo cero en el departamento de San Carlos. El 15 de septiembre, en plena primavera, 3 grados bajo cero en Tunuyán. Un 30 de junio, en Tupungato, 13 grados bajo cero. Un 29 de junio, en Tunuyán, 11 grados bajo cero. Este fin de semana pasado, el 16 y el 17 de mayo, en pleno otoño, 5 grados bajo cero y 20 centímetros de nieve en el llano en algunos casos.

Mendoza no es solo una Fiesta de la Vendimia. En Mendoza también hay dolor, sufrimiento, gente que la pasa mal y gente que sigue viendo que su poder adquisitivo cada vez es menor. Sumado a esto, hay un congelamiento permanente de los salarios y la gente que no puede salir adelante.

Otro tema que es fundamental, del que poco se habla acá, está relacionado directamente con la obra pública. No hay forma de un desarrollo federal y de que podamos llegar con más gas a la Argentina si verdaderamente no entendemos el rol fundamental que tiene la obra pública, en una construcción federal, igualitaria, que brinde posibilidades y que nos permita que todas las familias, no importa dónde vivan, tengan acceso al gas.

Porque hay muchas familias también que hoy no solamente no tienen una red de gas natural, sino que tienen que hacer kilómetros y kilómetros gastando combustible para poder comprar todo lo necesario para calefaccionarse, sobrevivir y, sobre todo, ayudar.

Muchos de ellos también tienen que ver con establecimientos escolares, pymes y emprendedores. También muchos otros comercios que no figuran en ningún Excel y que no son parte de ninguna situación fiscal. Sin embargo, ayudan, dan trabajo y generalmente tienen a tres o cuatro familias a cargo.

No voy a extenderme más. Para cerrar, señor presidente, quiero decir que es grave lo que haremos hoy. Hay diputados acá que, de hecho, en 2021 –como todos los diputados por Mendoza, de todos los colores políticos– votaron a favor de esta ley. Inclusive, el propio diputado Luis Petri, que era diputado en ese momento, votó a favor de esa ley. No se puede entender o no se puede creer que 400.000 hogares mendocinos serán afectados por una decisión que no tiene nada de empatía con el pueblo argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada López, por Buenos Aires.

Sra. López. – Señor presidente: para recordar, en 2021, cuando se hizo la ampliación de la Ley de Zona Fría, estaba el diputado Máximo Kirchner, la diputada Liliana Schwindt y quien les habla, que vengo de una zona que se vio beneficiada, como dicen los diputados de La Libertad Avanza, con la ampliación de zona fría.

No sé si conocen Necochea; nosotros tenemos temperaturas estudiadas, básicamente, comparables a lo que es la Patagonia. Ya se los he tratado de explicar varias veces.

Hay una cuestión: yo leí el proyecto que presentó el Ejecutivo y lo que dice no son los fundamentos que ustedes están usando para convencer de que no tenemos derecho a acceder a servicios básicos con pago diferencial. No lo dice. Hablan de un proyecto que, claramente, no es el que se va a votar.

En el medio, en esto de los privilegios de zona fría y demás, algo que meten en el texto y que no cuentan en ningún lado –sobre todo en las redes que utilizan como medio de comunicación– es que todos los argentinos pagaremos más la boleta de gas mucho más. También estamos pagando el Fondo de Zona Fría, que hoy tenemos un recargo del 7,5, que puede llegar al 11,5, y sobre lo que recaude ese fondo, que va a un fideicomiso, no pudieron explicar claramente a dónde irá ese dinero. El fideicomiso tiene como objetivo la ampliación de obras de infraestructura; "obra pública", se le dice conceptualmente, que ustedes consideran que no es necesaria.

Les voy a explicar algo relacionado con por qué nosotros decidimos hacer un gasoducto en ocho meses. Ustedes prometieron un gasoducto –que es la extensión del Gasoducto Norte– que no pudieron terminar. Lo prometieron para 2025. Estamos en 2026 y no pudieron ampliar esa obra, por algo tan simple como que quienes declaman la libertad de mercado, por un lado, y que son siempre pagadores de deuda continua y que han sido tan prolijos, supuestamente, le deben 42.000 millones de pesos al contratista de la obra. No se lo pagaron; no ampliaron eso.

El gasoducto Norte es una obra que, particularmente, tiene un costo de 740 millones de

dólares. ¿Saben cuánto importarán de gas este invierno los genios de las matemáticas? Van a pagar 1.200 millones de dólares. Me refiero a una inversión en obra pública que hubiesen hecho por única vez y habría permitido ampliar la accesibilidad a un servicio básico que aparte está considerado un derecho.

Veremos quién gana con esto. ¿Quién gana con no terminar la obra pública? Yo tengo serias dudas con el funcionamiento de los proyectos del Poder Ejecutivo que ustedes presentan, que nunca son en beneficio de la ciudadanía; siempre son en beneficio de algún amigo que, si nos ponemos a estudiar mucho, por ahí le entra alguna figura penal.

Me parece que esto hay que poder decirlo: importarán gas por el doble de lo que sale la ampliación del gasoducto para mejorar la calidad de vida de muchos argentinos, pero prefieren importarlo y acá estamos discutiendo un proyecto en donde particularmente lo que hacen es desregular.

Otro artículo que discutimos en la Comisión de Energía y Combustibles, que no pudieron contestar, es cómo desregulan la tarifa, porque fusionan un órgano de control haciendo inconstitucional la ley que pretenden sancionar hoy; porque los servicios básicos en este país son monopólicos, entonces tienen que tener una regulación. Ahora fusionan el órgano de contralor de la energía eléctrica y del gas.

Señor presidente: para finalizar, me parece que lo que no se entiende es que el problema no es la zona fría, sino la voracidad con la que ustedes van encima de la ciudadanía. Se trata de una ciudadanía que está sumamente endeudada, a la que le complicarán los meses más difíciles de invierno, que trastocan la vida de 3.300.000 argentinos, de 1.300.000 bonaerenses.

Cuéntenles a los gobernadores que los mandan a votar, que yo quiero ver si les darán el premio de las zonas cálidas, porque particularmente, aparte de todo, el Ejecutivo es sumamente incumplidor. La verdad que si creen que es un privilegio para quienes vivimos en zona fría, los invito a pasar un invierno en cualquier lugar que tenga detectada zona fría, como mi costa necochense. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Le agradezco, señora diputada, haber hecho un uso racional del tiempo.

Tiene la palabra el señor diputado Chica, por San Juan.

Sr. Chica. – Señor presidente: tomo el uso de la palabra para defender a los 400.000 sanjuaninos que acceden a este beneficio de la zona fría.

Doy gracias a las políticas públicas que entendieron algo fundamental, que es que no se puede medir el clima, el consumo energético ni las necesidades de las familias argentinas con una mirada netamente centralista. Ni el Ejecutivo ni los funcionarios conocen la realidad del interior del país, mucho menos la realidad de la provincia de San Juan.

Señor presidente: en la provincia de San Juan tenemos climas extremos, un invierno que es duro, frío y prolongado. Esa es la realidad concreta que vivimos los sanjuaninos.

Este proyecto que presenta el Poder Ejecutivo nacional es un claro retroceso para las familias sanjuaninas. Hoy, 120.000 usuarios acceden a ese beneficio en la tarifa de gas de entre el 30 y el 50 por ciento, que quieren reemplazar por un proyecto que tiene una sola mirada, que es económica y han dejado de lado lo climático.

Quiero decirles a los otros diputados que representan a todos los sanjuaninos que este Régimen de la Zona Fría que nosotros hoy tenemos la posibilidad de tener en nuestra provincia no es un lujo, sino un acto de justicia territorial.

En este proyecto que presentan hoy, encontramos diversas situaciones absurdas. Quizás muchos de los trabajadores que perdieron su puesto laboral, que con sus ahorros compraron un vehículo para estar dentro de una plataforma de transporte, también perderán su beneficio. Esto no es un caso aislado, sino un tarifazo encubierto.

Nosotros hemos tenido situaciones en el transcurso de la semana pasada. Soy presidente de la Comisión de Deportes. Cuando tuvimos la posibilidad de escuchar la realidad del deporte argentino, en la misma mañana de la reunión informativa nos enteramos de un recorte en el presupuesto de 340 millones de pesos

para infraestructura y más de 1.000 millones de pesos para ayudas a federaciones.

Lo escuchaba hablar al diputado Aveiro de la provincia de Mendoza. Hubo un recorte de 2.000 millones de pesos con respecto al mantenimiento de una ruta tan importante, una vía estratégica como es la ruta 40, de producción, de turismo, pero también de integridad bioceánica.

También vimos los recortes en los parques nacionales. Voy a dar un ejemplo: el Parque Nacional El Leoncito tuvo un recorte de 16.000 millones de pesos. Tenemos la posibilidad de que 23.000 visitantes al año lleguen a ese polo científico, astronómico y turístico que es orgullo de los argentinos, pero especialmente orgullo de los sanjuaninos.

Queremos saber a dónde van los recursos de los tarifazos; queremos saber a dónde van los recursos de los recortes, de la educación, del deporte y de lo que nos corresponde a los sanjuaninos.

Señor presidente: seguiremos defendiendo el Régimen de la Zona Fría. Este proyecto que proponen hoy es un proyecto que no viene a corregir desigualdades, sino que viene a profundizarlas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Paulón, por Santa Fe.

Sr. Paulón. – Señor presidente: este es un tema importante pero un poco improvisado. Tal como dije en alguna otra de las participaciones, pareciera que no estaban los votos, pero apareció la zona cálida para compensar a algunas provincias que dieron quórum. Les deseo suerte nuevamente a esos gobernadores cuando vean concretada la zona cálida, que no será parte del texto que se tratará hoy, y que espero no se apruebe.

Quiero concentrarme en el artículo 4º de este proyecto de ley, que tiene que ver con la compensación a las empresas eléctricas. Este es un tema que no es la primera vez que aparece. De hecho, muy recientemente en el tratamiento del proyecto de presupuesto 2026 había estado colado en el famoso capítulo XI, junto con la derogación de las leyes de universidades y de emergencia en discapacidad. Finalmente, por la caída de ese capítulo, en función de las dos leyes que había votado el Congreso y que este Congreso también soberanamente decidió ratificar, cayó este artículo que originalmente era el 74 del primer proyecto de presupuesto y después fue el artículo 71.

Uno se pregunta por qué vuelve una y otra vez. Hablé del presupuesto del año pasado, pero es un tema bastante recurrente. También lo abordó recién el diputado Brügge, de nuestro bloque, con una enorme preocupación, porque genera un antecedente muy grave.

En esta idea de compensar supuestas pérdidas tarifarias por las leyes de emergencia que, también en el marco de la Constitución Nacional, dictó este Congreso, imagínense si cada excepción o cada ley de emergencia que vota el Congreso por mayoría y que se aplica en cualquiera de los temas después fuera objeto de una compensación; no terminaríamos nunca de compensar todas las cuestiones que muchas veces aparecen.

En ese sentido me parece que, en este caso, con las distribuidoras eléctricas aparece incluso una redacción un poquito diferente a la de diciembre, pero muy compleja e intrincada, que no termina de dejar claro hacia dónde va. Tal como dije recién, deja varios espacios vacíos que abren situaciones de enorme gravedad. Hay expresiones como "activo regulatorio", "autosuficiencia financiera del mercado eléctrico". Son eufemismos porque, en realidad, lo que estamos discutiendo es algo mucho más concreto.

Estamos discutiendo si el Estado nacional le va a terminar reconociendo beneficios a las empresas eléctricas en detrimento de los usuarios domiciliarios, quienes van a terminar pagando más en sus boletas de gas, como lo han explicado muchos diputados y diputadas. En algunos casos, no pagarán tanto más, pero en otros casos los incrementos serán muy importantes.

Hablamos de mayor tarifa para los usuarios y de millonarias compensaciones –y ahora les voy a dar números– para las empresas eléctricas, en un contexto en el que este gobierno habla todos los benditos días de la restricción fiscal. No hay plata para el PAMI; no hay plata para los jubilados; no hay plata para las universidades; no hay plata para la ciencia y técnica; no hay plata para la discapacidad, y no hay plata para las políticas públicas y sociales. ¿Saben

para qué hay plata? Para compensar en varios billones de pesos a las distribuidoras eléctricas.

Lamentablemente, en la reunión de comisión no se mencionaron estos números, pero una auditoría de una de las empresas beneficiarias, Edenor, ha determinado que la deuda exigible por parte de la misma, en virtud de los ingresos caídos a raíz de las leyes de emergencia, es de –lo voy a leer, señor presidente, porque es un número muy largo– 3.652.813.496.000 pesos. Se lo paso en limpio: 3,65 billones de pesos; 1 billón 100.000 millones de pesos más que lo que costaría afrontar la nueva Ley de Emergencia Universitaria.

Usted me va a decir que el proyecto de ley dice que es compensación con Cammesa. Cammesa somos todos y todas, es el Estado argentino. ¿Sabe cuánto es la deuda exigible por parte de Cammesa para Edenor? Es 395.700 millones de pesos. Esto quiere decir que hay unos 2,8 billones de pesos –en este caso, en una sola distribuidora– para reclamar y para que el Estado argentino tenga que pagar en el mismo momento en que se desfinancian temas básicos en el país.

Por eso, hay un doble estándar inadmisible con la motosierra. Parece que la motosierra se prende para que los usuarios domiciliarios paguen más tarifas de gas. Parece que la motosierra se prende para que las universidades, la discapacidad, la salud, el INTI, el INTA y el Servicio Meteorológico Nacional sean recortados y para que sean eliminadas capacidades estatales, pero se apaga y es bastante cobarde frente a las distribuidoras eléctricas y a la apertura de un reclamo que sabemos dónde empieza, pero no sabemos dónde termina.

Quiero decir con total claridad –y reitero– que abrir la puerta a estos reclamos es abrir la puerta también a otros reclamos de otros prestadores de servicios públicos que también fueron afectados por leyes de emergencia y la verdad es que el Congreso no puede alegar su propia torpeza.

Si en el marco de sus facultades el Congreso votó estas leyes de emergencia, las empresas que fueron beneficiadas en otros momentos por exenciones impositivas, por subsidios o por cargos específicos que están en las boletas, no deberían poder reclamar esto.

Digo con todas las letras que esto es una enorme transferencia de recursos de los sectores que menos tienen a los sectores concentrados, en este caso, del mercado eléctrico y vaya uno a saber de cuántos otros mercados.

Sr. Presidente (Menem). – Concluya su exposición, señor diputado.

Sr. Paulón. – Señor presidente: gracias por este minuto y medio extra.

Ya que estamos en días de cruces y carpetazos en redes sociales, se vio que un asesor cercano al presidente –que como no tiene cargo, no sabemos a qué hora entra ni a qué hora sale de la Casa Rosada, no sabemos su declaración jurada de bienes, no sabemos para qué "corcho" viajó a Estados Unidos a reunirse con funcionarios en nombre de un gobierno del cual solo es un asesor que factura monotributo– puso en redes sociales: "*Winter is coming*".

Quiero decirle a Santiago Caputo que *winter is coming*, el invierno viene y en un mes. Viene el 21 de junio con enormes costos en las facturas de gas para miles y millones de usuarios en todo el país, que son quienes la van a pasar muy mal. Los que la van a pasar muy bien son quienes están al calor de los subsidios estatales y de la motosierra boba de este gobierno. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Araujo Hernández, por Tierra del Fuego.

Sr. Araujo Hernández. – Señor presidente: hoy nos reúne en este recinto un tema muy sensible para toda la República Argentina, sobre todo para estos lugares y estos usuarios que van a dejar de percibir el beneficio del subsidio de la zona fría. También es muy importante para nuestra Patagonia y muchísimo más, por lo que me compete, para mi provincia de Tierra del Fuego.

En mi provincia de Tierra del Fuego –voy a hacer un párrafo aparte de esto– los diputados representantes de La Libertad Avanza están escondidos detrás de un relato que no es real. Es un relato falso que pone en evidencia que no han leído ni siquiera el título de lo que estamos tratando. ¿Por qué? Porque en todos los medios y redes sociales están diciendo que con esta iniciativa no nos quitan la zona fría.

El proyecto de ley dice "Modificaciones al Régimen de Zona Fría", no "quita de zona fría". Ese es el título de lo que estamos tratando.

Ese relato es incompleto porque hay cosas que omite y no las dice, por ejemplo, que no todos vamos a tener el beneficio, lo van a tener los que cumplan ciertos requisitos, mientras que aquellos que no los cumplan van a pagar el 100 por ciento de la factura.

Quienes se acojan a este beneficio del subsidio ya no van a pagar el 50 por ciento de la factura, sino que van a pagar aproximadamente el 80 por ciento.

Entonces, se cae el relato de los representantes de La Libertad Avanza en mi provincia porque no es real lo que están diciendo.

Cuando inicié en la Cámara de Diputados, me puse tres premisas, siendo una de ellas la responsabilidad. Responsabilidad para cumplir mi trabajo y responsabilidad para transmitir de la forma en que corresponde los mensajes a la sociedad, sobre todo a la sociedad fueguina. Esta responsabilidad por parte de estos funcionarios de La Libertad Avanza no está de manifiesto y en virtud del relato que emiten me parece que son bastante irresponsables.

También otra de las premisas que me propuse fue mi compromiso con el trabajo y con mis votantes, o sea, quienes me votaron. Les quiero avisar a los representantes libertarios de mi provincia –y creo que aplica para todos los que están acá– que están rompiendo el pacto con los votantes porque hoy van a votar para que todos los habitantes de la Patagonia paguen con subsidio o no. Si pagan con subsidio, va a ser con un subsidio disminuido ya que pasarán a pagar del 50 al 80 por ciento del valor.

Independientemente de si ese 30 por ciento que se suma ahora para pagar en la boleta es un número irrisorio o un número sideral, en la provincia de Tierra del Fuego estamos en una situación económica crítica. Hay personas que no pueden llevar un plato de comida a su casa, hay personas que perdieron su trabajo y hay personas que no pueden pagar el gas ni la luz.

Menciono la luz porque cuando aumentan nuestras boletas de gas, inciden directamente en el precio de la electricidad ya que nuestras turbinas trabajan directamente con gas. Entonces, si aumenta el valor del gas, aumenta nuestro valor de la electricidad. Ese es otro punto muy importante para nuestra provincia.

Quiero señalar la irresponsabilidad de los representantes de La Libertad Avanza, ya que a pesar del contexto social que existe en la provincia de Tierra del Fuego, ellos están más preocupados en ver qué cargo ejecutivo van a ocupar en las intendencias o en el gobierno. Están más preocupados por eso que por mirar la realidad de la provincia de Tierra del Fuego que está quebrada.

Entonces, son un montón de irresponsabilidades y una falta de respeto hacia la sociedad fueguina, que lo mínimo que merece de sus representantes es respeto. Lo mínimo que se merece la sociedad fueguina es respeto.

Ahora voy a dirigirme al conjunto de este cuerpo, sobre todo a los libertarios y a quienes se sientan en el medio, los que balancean según su conveniencia, los que están desteñidos. Anteriormente, eran amarillos y ahora son violetas, ya no se les distingue bien el color.

Quiero recordarles, por si no lo saben, que hoy estamos haciendo historia, que somos parte de la historia argentina y que tenemos una responsabilidad muy grande. En los libros de historia del día de mañana, cuando lleguen a este momento, van a aparecer nuestros nombres según el lado en que estuvimos.

Mi nombre y apellido lo van a encontrar caminando de la mano de los jubilados, de los discapacitados, de los universitarios, de los trabajadores que se rompen el lomo todo el día y viajan tres horas para ir al trabajo y tres horas para volver. Y mi nombre lo van a ver junto a los desempleados de Aires del Sur, de BGH, de Radio Victoria Fueguina y de todas las empresas textiles y electrónicas que hoy están perdiendo sus puestos de trabajo en Tierra del Fuego. Ahí me van a ver, caminando de la mano de ellos.

A ustedes los van a ver formados en fila, encolumnados detrás del presidente de la Nación. Y les quiero avisar algo: el presidente no está bien, y ustedes no lo están cuidando. No depende de nosotros cuidarlo; depende de ustedes, y no lo están haciendo. Soy médico psiquiatra forense y les digo que el presidente de la Nación no está bien.

Sr. Presidente (Menem). – Vaya finalizando, por favor.

Sr. Araujo Hernández. – Ya termino.

El presidente de la Nación no está bien, psíquicamente no está bien. El presidente de la Nación es un *borderline* que hoy está en la realidad y mañana está en la irrealidad. Y ese *borderline*, cuídenlo, porque en algún momento puede quedarse en la irrealidad, hablando con Conan, hablando con extraterrestres como ahora, o hablando con las fuerzas del cielo.

Sr. Mayoraz. – Tiempo, señor presidente.

Sr. Araujo Hernández. – Sí, haceme callar, porque no les conviene lo que estoy diciendo.

Cuídenlo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Araujo Hernández. – Cuídenlo. Cuídenlo.

Sr. Presidente (Menem). – No es un tema de conveniencia, señor diputado. Ya se ha agotado su tiempo.

Sr. Araujo Hernández. – No es compatible un chaleco de fuerza con los pañales, les comento.

Sr. Presidente (Menem). – Son cinco minutos en total. Lleva dos minutos y treinta segundos de más.

Sr. Mayoraz. – ¡Tiempo, señor presidente!

Sr. Araujo Hernández. – Por último, me voy a referir –y termino con esto– a la sociedad…

Sr. Presidente (Menem). – Diez segundos más y terminamos, señor diputado.

Sr. Araujo Hernández. – Este gobierno vino a robarnos todo.

A la provincia de Tierra del Fuego le está quitando los recursos naturales. Hoy el Comando Sur anunció que firmó un contrato con el gobierno argentino para vigilar "sus" recursos naturales en las aguas del sur. ¿Qué recursos naturales tiene Estados Unidos en el sur? ¿O ya les entregaron todo?

Nos robaron todo. Nos robaron un puerto. El puerto es la punta del ovillo: van a robarse todos los puertos de la Argentina.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Araujo Hernández. – Nos robaron las electrónicas. Nos robaron las textiles…

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado: son cinco minutos. Usted lleva hablando ocho minutos.

Sr. Araujo Hernández. – Termino.

Sr. Presidente (Menem). – Cierre su alocución, por favor.

Sr. Araujo Hernández. – Nos robaron todo: la educación pública y las universidades, la salud pública y los hospitales. Les roban a los jubilados y a los discapacitados. No nos olvidamos del 3 por ciento ni de la ANDIS.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Muchas gracias, diputado. Tengo que cortarle el micrófono porque se está pasando en el tiempo…

Sr. Araujo Hernández. – Nos robaron los sueños, la fe, la esperanza, y nos están robando la Argentina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – A continuación, tiene la palabra el señor diputado Molina, por Santa Cruz.

Les pido que seamos racionales con el uso del tiempo. Sé que es corto, pero es igual para todos.

Sr. Molina. – Señor presidente: soy cura, y los curas hablamos mucho. Lo lamento mucho.

Coqui: suscribo lo que decís.

Escuchaba al arzobispo García Cuerva el otro día, después del operativo "Tormenta negra" que dispuso el intendente de la Ciudad de Buenos Aires persiguiendo pobres. Lo escuchaba en el barrio Padre Carlos Mugica, y me permito leer lo que dijo: "Para quienes hemos experimentado la vida en los barrios y para los vecinos, tormenta negra se llama el narcotráfico; tormenta negra se llama la falta de trabajo; tormenta negra se llama cuando el Estado se retira; tormenta negra se llama cuando los pibes no tienen posibilidades".

Eso es tormenta negra. Hoy quiero decirle, señor presidente –y quiero decírselo también al arzobispo García Cuerva y a mis hermanos argentinos–, que a la tormenta negra, o a la tormenta blanca, o al tornado liberal que pasa y arrasa, que no le importa lo que tiene adelante, van a agregar 3 millones de hogares de familias de trabajadores y trabajadoras, de jubilados y personas con ingresos medios, que hoy dependen del subsidio de zona fría para

vivir calentitos, para cocinar y para no morirse de frío porque utilizan otra forma de calefaccionarse.

Tres millones de hogares; 1.600.000 usuarios quedan fuera del subsidio en forma directa: los borran, los descartan; 9 millones de habitantes que tienen rostro, sueños y vidas concretas en todo el territorio argentino quedan desamparados. Descartan…

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Molina, ¿le concede una interrupción al diputado Santurio?

Sr. Molina. – No, de ninguna manera. No tengo tiempo.

Cincuenta y cinco departamentos de Buenos Aires quedan descartados de la zona fría; 3 de Catamarca; 13 de Córdoba –teléfono al gobernador–; 12 de La Pampa; 3 de La Rioja; 6 de Mendoza –teléfono, Cornejo–; 8 de Salta –teléfono, Sáenz–; 11 de San Juan –teléfono, Orrego–; 8 de San Luis –teléfono, Poggi–; 8 de Santa Fe –teléfono, Pullaro–. ¡Atiendan a su gente!

¿Y saben qué? Les prometieron espejitos de colores, como cuando llegaron los conquistadores: les cambiaban riquezas por espejitos de colores. Les prometieron una resolución de zona cálida y sacaron del mapa de zona cálida a Catamarca y a La Rioja. ¿Se las habrán entregado a Chile?

Sr. Andino. – Y a San Juan.

Sr. Molina. – Volaron a San Juan también.

"Te doy una cosa por otra", "te prometo algo para que me des quórum". Pero no descartaron a Metrogas, que tuvo ganancias de 1,22 billones de pesos; y a Camuzzi, 745.000 millones de pesos de ganancia. Y como bien dijo en su acto fallido la diputada del oficialismo: les sacan a los pobres para darles a los ricos. Le salió de adentro, porque esa es la realidad de este tarifazo y de quitar el subsidio a las zonas frías. La eliminación del Régimen de Zona Fría no es austeridad, como nos quieren hacer creer: es un ajuste encubierto que recae sobre los vecinos.

Esto no es un bien suntuario. El yate sí; los autos de alta gama estacionados en el estacionamiento de esta Cámara, sí; los aviones privados, sí: ¡a eso les sacaron los impuestos! Para que la gente viva bien, no.

Según estimaciones, si esto se aprueba, se esperan aumentos de entre el 30 y el 80 por ciento. Si pagaban 30, ¿saben cuánto van a pagar ahora?

Y me traslado a Santa Cruz. En estos días nos están proponiendo una deuda de 600 millones de dólares, a la que, por supuesto, le vamos a decir que no. Ahora, imagínense: con este ajuste nefasto en las tarifas de gas sobre las familias, ¿cómo va a hacer la provincia para compensar los bolsillos de los santacruceños y las santacruceñas que afrontan otro tarifazo del gobierno nacional?

A mis hermanos santacruceños les digo que no hay que ser cómplices de este gobierno nacional.

Finalizaré con lo siguiente. Hoy tendríamos que estar hablando del sobreendeudamiento de las familias, del desfinanciamiento del INTA, del Servicio Meteorológico Nacional, del desfinanciamiento de las universidades, del programa Remediar, del PAMI o de una moción de censura a Adorni. No, estamos votando cómo hacer sufrir al pueblo argentino.

El otro día el cardenal Rossi, en una misa, dijo en su sermón que la restricción de derechos a discapacitados, jubilados, enfermos y personas en situación de vulnerabilidad es sadismo de Estado.

Es cierto, como dijo un señor diputado oficialista, la gente los votó para esto; ahora, lo que no creo y dudo mucho es que la gente los haya votado para que sean unos sádicos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem).– Tiene la palabra el señor diputado Mukdise, por Santiago del Estero.

Señor diputado Mukdise: le pide una interrupción el diputado Santurio.

Sr. Mukdise. – Si me descuenta el tiempo de la interrupción, la concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Su tiempo no se va a descontar; pausa, por favor. Se para el reloj.

Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Santurio, por Buenos Aires.

Sr. Santurio. – Señor presidente: no me gusta pedir interrupciones, pero es una barbaridad lo que hizo el diputado preopinante de Tierra del Fuego. Es decir, hablar del tema de

salud mental con esa ligereza, con esa liviandad, pensando que es gracioso o una chicana válida.

Sra. Olmos. – Es un profesional.

Sr. Santurio. – De profesional no tiene nada. ¿Cómo va a ser profesional y hacer un diagnóstico en una sesión revoleando cualquier barbaridad?

Hay que estar en un estado psiquiátrico para ver a una persona que se enriqueció durante muchísimo tiempo con hoteles en el sur y que toda su vida trabajó en la función pública; para eso hay que ser psiquiátrico. El delirio viene porque ustedes empobrecieron a los jubilados, a los niños, no generaron trabajo y se vienen a llenar la boca al venir a hablar acá. Eso es psiquiátrico y un delirio: que se hayan afanado a la Argentina y vengan a dar clases de moral, de economía, de política, de democracia, de derechos humanos, cuando hicieron una cuarentena violenta y cruel. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Santurio. – Es una vergüenza lo que están haciendo y diciendo. ¡Son los profetas de la catástrofe y ustedes son los jinetes del apocalipsis, hermano!

¡Háganse cargo de una vez de que hicieron mierda al país, empiecen a mirar para adelante y dense cuenta que la gente que nos votó quiere crecer, cambiar y salir de la miseria en la que ustedes los metieron! *(Aplausos.)*

Sra. Olmos. – ¡Cipayos, gorilas, entregadores!

Sr. Santurio. – Incluso en este tema, si leen su propio informe del dictamen establece que está mal la situación energética del país, que ustedes la dejaron así con este nivel de deuda. No sean tan livianos, tengan un poco de respeto por los argentinos y, sobre todo, por la salud mental. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem).– Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mukdise.

Sr. Martínez (G. P.). – ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Mukdise. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Menem). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.).– Señor presidente: hablamos de los negocios de Tierra del Fuego y saltó el diputado de un asesor presidencial que tiene intereses creados en el puerto de Tierra del Fuego. Entonces, estimado, mándenle saludos al asesor presidencial, díganle que firme los actos administrativos porque bien que cuando andaban juntitos como novios con la otra banda del gobierno acá no se le decía nada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Martínez (G. P.). – ¡Nosotros éramos los únicos que lo criticábamos a tu jefe Santiago Caputo, a tu jefe ladrón de guante blanco! ¡A ese solamente lo criticábamos nosotros, atorrante! *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mukdise, por Santiago del Estero.

Sr. Mukdise. – Señor presidente: a ver si nos tranquilizamos.

Quiero decirle al Congreso que soy diputado desde el 10 de diciembre de 2025. Estuve acá cuando se sancionaron varias leyes; quiero decirle que todas las leyes que sancionamos están judicializadas, menos el presupuesto, que ya se incumplió, y la Ley de Inocencia Fiscal, en la que hasta ahora no apareció ningún inocente.

Esto se debe a que no debatimos con seriedad porque este proyecto de ley viene a atender cuestiones muy puntuales, a quitar derechos a muchos y a resolver el balance contable de tres o cuatro empresas para que puedan distribuir dividendos. Pero, en el medio, nosotros desde el norte venimos tratando de imponer un concepto de zona cálida que tiene que ver con un cuadro más equitativo, que contemple las diferentes regiones que tiene el país y que incorpore el concepto de federalismo energético.

Sé que desde esta ciudad tan grande y hermosa podrán creer que es injusto, pero este país es injusto desde sus orígenes porque en la Guerra de la Independencia, mientras en esta ciudad se bailaba el minué, en el norte se derramaba sangre de hijos, de hombres y mujeres, se entregaba todo el patrimonio y se ponía todo el recurso a disposición para liberar a la patria. Hoy castigamos a aquel que se quedó en ese rincón de la Argentina trabajando bajo el rayo

del sol con temperaturas muy elevadas y no lo tenemos en cuenta; al menos este cuadro tarifario no lo tiene en cuenta.

Santiago del Estero es muy extensa: tiene 136.000 kilómetros cuadrados y entran 670 ciudades de Buenos Aires. Muchas veces desde aquí dicen: "¿No tienen agua?" No, en un paraje de 500 habitantes, tirar un cable de 200 kilómetros puede llegar a tener 30 medidores. Acá, en una manzana, tienen 1.000 medidores, por lo cual cualquier empresa puede hacerlo.

Entonces, si no entendemos que este cuadro tarifario debe tener implícito ese federalismo, se seguirá generando el mismo problema que en estos doscientos años: la expulsión de gente de los diferentes lugares.

Recién decían: el 10 por ciento de la población en el 30 por ciento del territorio del sur; el 20 por ciento de la población en el 30 por ciento del territorio del norte. Gente que trabaja, gente que produce el 20 por ciento de lo que se exporta, gente que representa casi el 18 por ciento del PBI. No venimos a mendigar nada; no quiero que este cuadro esté basado en la generosidad o en la solidaridad de los que más tienen, debe estar basado en un estricto sentido de justicia.

Hace algunos años estuve en el Ministerio del Interior siendo intendente y me dijeron: "Ya vamos a ver en qué te podemos ayudar". Yo no vengo a pedir que nos ayuden; vengo a pedir que se hagan cargo, porque cada hombre y mujer que está en ese monte trabajando bajo las altas temperaturas tiene derecho a llegar a su casa y enchufar una bomba para tener agua, enchufar un ventilador, o ese hombre que necesita una heladera para tener un remedio, o ese bebé electrodependiente que necesita quedarse en el lugar donde nació y de donde son sus padres y sus abuelos.

En segundo lugar, es tan injusto esto que la segunda parte de este proyecto también viola el principio de igualdad del artículo 16 de la Constitución Nacional –aquí también se ha mencionado a Alberdi y a la Constitución–, porque resulta que a los que deben se los condona, pero a los que están al día se los castiga. Mi provincia, Santiago del Estero, otorgó un subsidio a los usuarios que le permitió a la empresa distribuidora estar al día con Cammesa, pero ese dinero se le sacó a una obra para poder llegar a algún usuario o para poder seguir extendiendo el servicio eléctrico al resto de la provincia.

Por eso, no se confundan: no vengo a defender ni a la provincia ni a la empresa; vengo a defender a cada uno de los santiagueños, que merece el mismo servicio, la misma calidad de electricidad y que merece ser considerado como un argentino más. En ese sentido, debemos tener un cuadro que realmente le permita tener esa calidad de vida que hoy quizás se la están arrebatando. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Le agradezco por el uso racional del tiempo.

Tiene la palabra la señora diputada Strada, por Buenos Aires.

Sra. Strada. – Señor presidente: que traigan un aumento de la boleta del gas tan cerca del invierno no solo habla del desprecio que tienen por el pueblo argentino –que a esta altura, la verdad, ya nadie lo duda–, sino que además, permítanme decirlo, discutimos un poco el elefante en el bazar. Esto habla de la tremenda incompetencia en materia de política fiscal que tiene este gobierno y, en segundo lugar, del desastre en materia de política energética.

Paso a desarrollar.

En primer lugar, es medio obvio; no hace falta ser economista, con pasar frente a la Facultad de Ciencias Económicas ya cualquier argentino se da cuenta. Si vos le congelás las jubilaciones a la gente, como hicieron con el bono para jubilaciones, que lo congelaron en 70.000 pesos, ¿pensaron que no iba a caer la recaudación del IVA? Si hacés que cierren 24.000 empresas y topeás en el 1 por ciento las paritarias: ¿pensaron que no caía la recaudación por aportes y contribuciones patronales que son ingresos de la seguridad social?

Y puedo seguir con los ejemplos, mientras Caputo seguramente está pensando en cuál será el próximo recorte que mande para que ustedes, caras de piedra, vengan a defender. Será muy feo lo que van a empezar a defender, porque respecto del tema de zonas frías están acomodándose, pero después van a traer otros temas cada vez peores. Está cayendo la recaudación del IVA, de ganancias, de aportes y de contribuciones patronales; todo eso en el marco de la caída del consumo, del empleo y de los

salarios. Pero además está cayendo la recaudación de los impuestos que ustedes bajaron y que todos ustedes votaron. Cae la recaudación de bienes personales, cae la recaudación de derechos de exportación, cae la recaudación de derechos de importación; les cae todo. El único impuesto que les aumenta es el impuesto a los combustibles, que encima se lo quedan todo porque, si lo ponen en rutas, no tienen nada para solventar el superávit de Caputo.

¿Cuál es la situación que tenemos entonces? ¡Manotazo! Manotazo en el presupuesto que votaron hace cuatro meses –hace cuatro meses nada más que se votó–, que ya lo bajaron en 3 billones de pesos; y hoy estamos discutiendo el segundo capítulo del "manotazo 2026", que es achicar la zona fría.

Permítanme decirlo: es un mal augurio. Ya lo saben: van a volver a este Congreso, si es que no se animan y lo sacan por decreto, a hacer otra ronda de ajuste porque no cierra la política fiscal. Van a venir, a lo Patricia Bullrich, a recortar salarios de los médicos y de los docentes. ¿Cuál es la que sigue? ¿Frenan los fondos de la coparticipación de las provincias? ¿Siguen echando a trabajadores del sector público?

Les aviso que no cierra; Caputo ya le prendió una vela y empezó a rezar para que la recaudación mejore. Dijo ayer –y cito al ministro de Economía–: "Seguir generando superávit vía ajuste es muy difícil". Repito: "Seguir generando superávit vía ajuste es muy difícil"; lo dijo el ministro de ustedes. No cierra.

Segundo: en cuanto a la política energética, muchachos, Tetamantti no podía ni empezar. Echaron a Petronas: 30.000 millones de dólares comprometidos en inversión. No le gustaba Bahía Blanca, Milei quería pelearse con el gobierno de la provincia de Buenos Aires y los mandó a otra provincia. Se fueron los malayos.

Además de eso, no terminaron el gasoducto "Néstor Kirchner"; 1.200 millones de dólares se podría haber ahorrado el Ministerio de Economía.

Tercero: tienen que pagar el GNL a 20 dólares, por eso lo prorratean en invierno con cuotas de verano, como dijo mi compañero Juan Pablo Luque.

Cuarto: ¡Qué curiosa la licitación poco transparente que hoy está denunciando la cerealera Ciara! En lugar de pagar 3 dólares el millón de BTU, lo pagaron 5 dólares, es decir, 47 por ciento más. Recién lo está publicando el diario *Clarín*. ¡Oscuro, ¿eh?!

Y, por último, yo creo que acá, señor Menem, usted va a estar de acuerdo conmigo –usted o Rufus–. En cuanto a Juan y Patricio Neuss, la verdad es que es extraordinario: hace un año tenían solamente una distribuidora en Río Negro; ahora tienen una distribuidora en Tucumán, EDET; tienen EJESA, distribuidora en Jujuy; tienen una hidroeléctrica, Las Maderas, en Jujuy; tienen las centrales mendocinas en Potrerillos, Cacheuta, El Carrizal y Alvarez Condarco. También tienen una transportadora que opera la interconexión en el sistema del NEA. Además ganaron las hidroeléctricas del Comahue, Alicurá y Cerros Colorados. Se quedaron con Transener en una licitación bastante cuestionable en abril, y ahora además van por Edesur; o sea, generación, transporte y distribución. Los amigos de Santiago Caputo.

O sea que, mientras le aumentan las facturas a la gente antes del invierno, ustedes están haciendo negocios para enriquecerse. Yo creo, Menem, que en este caso, por única vez, vamos a estar de acuerdo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Andino, por San Juan.

Les ruego a los señores diputados que sigamos siendo lo más eficientes posible con el tiempo. Gracias.

Sr. Andino. – Señor presidente: quiero centrar mi intervención especialmente en la modificación del Régimen de Zona Fría.

Y en ese sentido quiero decir que estamos en un contexto donde las familias toman crédito y se endeudan para poder llegar a fin de mes, comprar los alimentos, pagar las tarifas, los medicamentos, el alquiler; donde además los registros nos indican que hay niveles altos de morosidad en las familias que no pueden pagar esos créditos –los niveles más altos de las últimas dos décadas–; donde además vemos que hay caída en el consumo, especialmente en alimentos –el consumo de carne es el más bajo de los últimos 20 años–; donde hay más de 300.000 personas que han perdido su traba-

jo, tanto en el sector privado como el público; y donde además cierran pequeñas y medianas empresas, más de 23.000 desde que está este gobierno.

En esta situación objetivamente crítica que atraviesan las familias en cuanto a lo social, desde el Poder Ejecutivo nacional se nos propone modificar el régimen vigente de Zona Fría.

Y en ese sentido quiero comenzar afirmando que, si se aprueba este proyecto, más de 4 millones de familias que actualmente son beneficiadas con la bonificación que permite esta ley, cuando empiecen a bajar las temperaturas, a pocos días de que comience el invierno, van a ver aumentadas exponencialmente sus boletas de gas.

Y esto es así, señor presidente, porque hay que aclarar que actualmente la bonificación se aplica a los tres componentes de la boleta del gas: al consumo, al PIST –que es el punto de ingreso al sistema de transporte–, a los costos fijos, y a los costos de transporte y distribución, mientras que en el proyecto que nos propone el Poder Ejecutivo, la bonificación se va a aplicar únicamente al costo del gas. En términos concretos, se va a bonificar la mitad de la factura.

Y ahora sí, me quiero enfocar en las provincias que fueron incorporadas al beneficio en el año 2021, como mi provincia, San Juan. En la actualidad, en San Juan, son beneficiadas con esta bonificación 116.000 familias.

Lo primero que quiero aclarar a todas las familias sanjuaninas que actualmente reciben esta bonificación es que absolutamente todas van a ver exponencialmente incrementadas sus boletas de gas. Algunas no van a recibir más bonificación; y las otras, las que sigan recibiendo algún tipo de bonificación porque van a quedar incluidas en el sistema de subsidios focalizados –que son las familias más humildes– son paradójicamente las que mayor aumento van a tener.

Es importante aclarar este concepto, y es importante que lo sepan las familias de San Juan y del resto de las provincias que se las quiere excluir.

Por eso, señor presidente, quiero expresar con mucha convicción mi defensa a la continuidad de las provincias como San Juan en el Régimen de Zona Fría, que fueron incorporadas no por criterios políticos ni arbitrarios, sino por criterios técnicos, basados en las condiciones climatológicas en las que vivimos.

Pero, además, quiero fundamentar mi defensa de la continuidad basada en dos conceptos que me parecen importantes tener en cuenta a la hora de legislar: la equidad y el federalismo. Equidad, no igualdad, por la cual debemos compensar a una familia, por ejemplo de mi provincia, que por supuesto con temperaturas bajo cero va a necesitar mucha mayor cantidad de gas para poder calefaccionarse. Y federalismo, ese concepto establecido en nuestra Constitución Nacional, por el cual debemos diseñar políticas públicas que corrijan las asimetrías que hay entre las distintas regiones.

Por todo lo expuesto, pero por sobre todas las cosas porque tengo el compromiso, el deber y la obligación de defender con mucha fuerza especialmente a las 116.000 familias de San Juan que si se aprueba esta ley van a tener aumentos de entre el 40 y el 60 por ciento en la boleta del gas, no voy a acompañar este proyecto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, diputado, por hacer uso racional del tiempo.

Tiene la palabra la señora diputada Lanesan Sancho, por Santa Cruz.

Sra. Lanesan Sancho. – Señor presidente: pido permiso para mostrar unas imágenes.

–La señora diputada Lanesan Sancho exhibe un cartel con una foto de un recibo de sueldo de un docente de Las Heras.

Sra. Lanesan Sancho. – Acá tengo un recibo de sueldo de una docente de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Si ustedes pueden ver, es un millón y medio más o menos lo que recibe como haberes.

–La señora diputada Lanesan Sancho exhibe un cartel con una foto de un aviso de deuda por una factura de servicio de electricidad impaga.

Sra. Lanesan Sancho. – Acá tengo para mostrarles un aviso de deuda sobre una factura de luz de 341.000 pesos y una deuda de 1.362.000 pesos que no la puede financiar y que no la puede pagar.

Hace dos años y medio que este gobierno inició su gestión y hoy estamos debatiendo

nuevamente algo que no beneficia a los patagónicos. Hoy estamos debatiendo el incremento de la tarifa de gas, queriendo que la gente, además de no llegar a fin de mes, esté pensando todo el tiempo en que no puede pagar los servicios. Nosotros, en la Patagonia profunda, no podemos vivir sin luz y sin gas; no se puede producir sin esos servicios.

Quiero que me escuchen la vecina, el emprendedor que hoy está trabajando, el laburante que se levanta a las seis de la mañana todos los días y regresa a la noche a su casa y, no obstante, no llega a fin de mes.

En Santa Cruz hay gente que hoy tiene tres trabajos y es pobre; es pobre por este gobierno nacional y el gobierno provincial, que no toman las decisiones políticas que deben tomar para que el bolsillo de los argentinos y las argentinas llegue a fin de mes. No lo digo yo, sino que lo dicen los números oficiales, y les voy a dar un ejemplo.

Yo soy de la provincia de Santa Cruz, de Río Gallegos, donde a partir de hoy tenemos temperaturas bajo cero; en el mes de julio, 8 grados bajo cero, y un buzo no nos alcanza para cubrirnos el frío que tenemos.

En mi provincia, la gente tiene que elegir entre prender la estufa para no enfermarse o no hacerlo. Esas familias tienen que elegir entre pagar la luz y el gas o darles de comer a sus hijos.

Es básico: cuando el precio del gas sube, los productores, los comerciantes, el colectivo, el pan, todo sube. Entonces, este incremento del precio del gas va a hacer que los bolsillos de los argentinos y las argentinas, y en este caso, de los patagónicos, no alcancen.

¿Ustedes saben, más o menos, cuántos negocios cierran en la provincia de Santa Cruz o cuántos emprendedores –que apostaron con sus últimos ingresos a poner un comercio o un emprendimiento– tuvieron que bajar la persiana? El almacenero, la peluquera, la gente común, el que armó su emprendimiento desde cero. Esas personas son las que sostienen a sus familias, las que dan empleo, y justamente son las que hoy ustedes quieren aplastar.

Le pasan la motosierra al que trabaja, al que produce, al que todos los días se levanta. ¿Por qué la motosierra no se la pasan a Karina, a Adorni, a los que más tienen, y pensamos un poco en la gente que no tiene plata para poder defenderse?

Encima, ahora a nosotros, los patagónicos, nos mienten en los medios de comunicación sobre la zona fría; cambian la letra chica, pero achican el descuento. La factura va a subir igual y se ríen de nosotros con mentiras prolijas, técnicas, un laburo increíble para que no se note. ¿Pero saben dónde se nota? En los bolsillos de las familias que no llegan a fin de mes y que no pueden pagar las facturas de luz y de gas. Eso es lo que está pasando en la provincia de Santa Cruz.

También se nota en la cara de la gente cuando mira la factura, y te genera una angustia que no se las puedo contar, porque recorrí toda la provincia de Santa Cruz, donde hoy un sueldo es de 370.000 pesos y una boleta de gas es de 312.000 pesos. No hablemos de la luz, de los impuestos, de los demás servicios ni de darles de comer a los pibes, porque eso sería por atrás, porque nosotros no podemos vivir sin luz y sin gas.

Quisiera saber cuál es la recompensa que vamos a tener nosotros, los patagónicos, con estas tarifas más altas. Los patagónicos somos los que producimos el gas, el petróleo, pero no se nos genera ningún beneficio; es más, nos quieren cada día más pobres.

Nosotros queremos inversión, infraestructura y un servicio bueno y accesible, pero este proyecto no habla nada de eso. Entonces, siento que ustedes le dan la espalda a toda la Patagonia.

Quiero hablarle a la vecina, al pibe que hoy está emprendiendo, al trabajador que se rompe el lomo desde que se levanta hasta que se acuesta. Este proyecto que hoy quieren modificar es un proyecto que nos quiere ver más pobres a todos los argentinos y a todas las argentinas. Por este un proyecto no tienen oportunidades ni futuro. Por eso, les pido a todos los diputados y a todos mis compañeros y compañeras que piensen un poquito en los argentinos y en las argentinas que hoy realmente la están pasando mal. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Rauschenberger, por La Pampa.

Sr. Rauschenberger. – Señor presidente: vengo a hablar como representante de La Pampa en defensa de la Patagonia, de Malargüe, de La Puna y de todas las localidades alcanzadas por el Régimen de Zona Fría; en particular, de las 136.700 familias que se van a ver impactadas en la provincia de La Pampa si este proyecto de ley se aprueba, porque estamos ante un proyecto regresivo que quita derechos y que asesta un duro golpe al bolsillo.

El Régimen de Zona Fría no nació como un privilegio; nació como una compensación territorial y climática, porque esta es una herramienta para promover el desarrollo de territorios donde calefaccionarse no es una opción.

Tenemos consumos energéticos estructuralmente más altos, y esto significa que tampoco es un lujo. Habitar el territorio en condiciones distintas a las de otras regiones es lo que separa y diferencia a la Patagonia.

Por eso, hay algunos que para justificar su voto intentan minimizar el impacto de este proyecto diciendo que el subsidio va a seguir. Lo que estamos seguros que va a seguir son los inviernos más duros, la necesidad de consumir cada vez más gas con un régimen y un subsidio totalmente reducidos.

Primero ocurrió con la Ley Bases, después fue el presupuesto de 2026 y ahora vienen por tercera vez –sin consultar a los usuarios ni a los consumidores– por las tarifas de la zona fría.

El gobierno propone un régimen que cambia totalmente el sistema. Elimina el 50 y el 30 por ciento de garantía por ley, lo cambia por un sistema que deja de ser automático y pasa a la discrecionalidad absoluta del gobierno nacional. Se termina la garantía legal y empieza la incertidumbre.

Lo único que tenemos claro es que si se aprueba este proyecto de ley las facturas de gas van a aumentar.

Además, cambia la base de cálculo del subsidio. No se aplica sobre todas las facturas, como ocurre ahora, sino que va a pasar a ser solamente sobre el precio del gas. Deja de lado la distribución y el transporte. Esto significa que, aun cuando formalmente siga habiendo un subsidio, el mismo va a ser mucho menor, y eso significa un impacto directo en el bolsillo de la gente. Estamos hablando de que los habitantes de la provincia de La Pampa y de la Patagonia van a pagar un 40 o un 60 por ciento más si se aprueba este proyecto.

El reconocimiento por la zona fría no es de un color político; es de todos los usuarios que reciben este reconocimiento. Esto costó mucho. A La Pampa le costó mucho ser parte de la Patagonia, y a la Patagonia le costó mucho tener este reconocimiento. Por eso es que no se entiende que haya diputados de la Patagonia que acompañen este proyecto, porque le pega directo al corazón de la Patagonia.

La Patagonia surgió de un tratado que se firmó en la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, en el año 1996, donde los seis gobernadores de las provincias acordaron crear una región para el desarrollo armónico e integrado y para la defensa de intereses comunes, porque eso es el federalismo de concertación, es construir un país.

Esta construcción regional tiene respaldo constitucional. El artículo 124 de nuestra Constitución establece la creación de regiones por parte de las provincias.

La Constitución también manda al Congreso a promover el crecimiento armónico de la Nación, el poblamiento de su territorio y políticas diferenciadas que permitan compensar el desigual desarrollo de provincias y regiones.

Por eso el Régimen de Zona Fría debe ser entendido y leído como una herramienta concreta de justicia territorial. Es una política que reconoce la forma en que se habita la Argentina, porque no se habita igual en todos lados. Hay que entender que el clima, la falta de infraestructura y las distancias pueden generar distorsiones.

En un país federal se deben compensar esas diferencias, no profundizarlas. Este proyecto hace todo lo contrario: confunde vulnerabilidad energética con vulnerabilidad social.

Una familia puede no estar debajo de una línea de ingresos, pero sí recibir una factura desproporcionada del gas por estar en una zona fría. Puede haber dos hogares con los mismos ingresos, pero no es la misma situación en una zona templada que en una zona fría.

También quiero agregar que encima se mete con las instituciones, con las asociaciones civiles, con las entidades sin fines de

lucro, los merenderos, los comedores, que habían sido reconocidos por la zona fría ampliada y ahora quedan a discrecionalidad del gobierno nacional.

Por otro lado, el proyecto abre la puerta a una compensación para las grandes distribuidoras privadas eléctricas que acumulan deudas millonarias con Cammesa. Los datos del propio oficialismo muestran que la enorme mayoría de esa deuda se concentra en empresas que están fuera de la zona fría.

La ecuación es brutal: menos alivio para los hogares, un mes antes del inicio del invierno, y más beneficio para grandes empresas deudoras y concentradas. Esto no es reordenamiento energético; es una redistribución regresiva del costo y lo pagan los usuarios.

El sistema que proponen compensa a aquellas que tienen deudas, pero no premia a las que pagaron. Hay varias provincias que sí cumplieron: La Pampa, Santiago del Estero, San Juan, Formosa. Pedimos que se incluya –y lo pusimos en nuestro dictamen– un premio al cumplidor, porque hay que premiar el esfuerzo que se hace por tener equilibrio fiscal cumpliendo con las obligaciones; no como lo hace el gobierno nacional, que muestra superávit a costa del incumplimiento permanente de sus obligaciones.

Para cerrar, desde la provincia de La Pampa no vamos a aceptar que una vez más se retroceda en derechos conquistados. No vamos a aceptar que una vez más que, en nombre del equilibrio fiscal, se desconozcan acuerdos federales, mandatos constitucionales y diferencias climáticas relevantes.

No vamos a aceptar la destrucción de la zona fría porque atenta contra el federalismo y atenta contra nuestra historia y, fundamentalmente, porque nuestros pueblos tienen derecho a una vida digna con igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Juliano, por Buenos Aires.

Sr. Juliano. – Señor presidente: quiero explicar por qué no estoy para nada de acuerdo con este proyecto.

En primer término, porque es una iniciativa antiprovincia de Buenos Aires. Más de 90 distritos de nuestra provincia van a quedar afuera de la zona fría que, a su vez, va a ser también más chica: 260.000 casas en Mar del Plata se van a ver afectadas; otras 117.000 en Bahía Blanca y unas 50.000 en Tandil.

En realidad, también creo que este proyecto parte de una idea que es bastante discriminadora y desconocedora de la realidad que atraviesan un montón de distritos en los que viven muchos argentinos. Me refiero a que, por ejemplo, en el centro de nuestra provincia de Buenos Aires se experimentan hasta cuarenta heladas al año, entre Azul y Tandil.

Esto lo digo porque cuando, en su momento, en 2021, se hizo por ley la ampliación territorial, es cierto que hubo un criterio –si se quiere– desproporcionado.

Entonces, lo que vengo a decir acá es que esta zona fría nueva que se están imaginando es menos extensa desde la perspectiva territorial, pero también es más chica. Porque desde esa perspectiva, cuando uno tiene que afrontar el pago de una factura de gas, dicha factura tiene un montón de componentes: el precio del gas, el transporte del gas, la distribución, los impuestos y los cargos asociados.

La idea que se trae hoy acá es que, aparte de que la zona fría sea menos extensa desde el punto de vista geográfico, a su vez, contemple menos de estos ítems solamente subsidiando el precio del gas.

Es decir, hay una zona fría territorial reducida y, a su vez, los que queden comprendidos tendrán que afrontar más a su cargo, sobre su espalda.

Vienen con una lógica de subsidios energéticos focalizados que, en un punto, también está bien, pero que no termina de subsanar el fondo de la cuestión. Porque, como bien se dijo acá, probablemente alguien que supere apenas las tres canastas básicas va a quedar expuesto a esas mismas zonas frías, por más que en el concepto territorial esté alcanzado.

En las zonas no frías actuales el consumo promedio ronda a los 542 metros cúbicos y el 33 por ciento de eso se destina a calefacción. Entonces, en un hogar que sí está en zona fría, básicamente se consumen unos 1.052 metros cúbicos de gas, es decir, casi el doble. En estos hogares, la mitad de ese gas es para calefaccionarse.

¿Por qué hago toda esta explicación y toda esta aclaración? Porque realmente es terriblemente injusto lo que están haciendo.

Lo único que vienen a hacer es un acto descarado de falta de creatividad a la hora de poder tirarle un centro a la Argentina que los pudo votar y que confiaron, como bien dijeron acá.

La primera mueca que tienen, a cinco meses de estar ejecutando el presupuesto nacional, es acotarlo por todas las variables y es decirle a la gente, a los ojos y a la cara: "¿Sabes qué? La factura, pagatela vos."

En las sesiones extraordinarias no se les ocurrió darles un poco de previsibilidad a los argentinos. No fueron capaces de decirnos: "Vengan en el verano a discutir esto para que, cuando llegue el invierno, la gente esté preparada, por lo menos".

El nivel de desaprensión que está exhibiendo el gobierno es enorme en este sentido, porque en la provincia de Buenos Aires y en todo el país está aumentando el colectivo, aumenta el tren, ahora te vas a tener que hacer cargo del gas y, como bien se dijo acá –esto sí me parece muy doloroso–, no podemos dejar afuera a los clubes y a los merenderos.

En la Argentina que se quiere reconstruir, ¿vas a tirar por tierra a los que están siendo tus aliados? ¿A los que les están dando de comer a los argentinos que no pueden comer les vamos a decir que paguen entera la garrafa y que paguen entera la boleta de gas? ¿A los clubes que contienen a los pibes para que no te los afane el narcotráfico, les vas a decir que paguen entera la boleta?

¿Saben qué? Van a ir corriendo a las municipalidades y seguramente La Libertad Avanza les va a decir a los concejales que pidan a los intendentes que bajen las tasas.

Entonces, estamos empujando al pueblo argentino a una trampa, porque le decimos que queremos ponerlo de pie, pero sin los argentinos o con los argentinos muertos de miedo porque pueden perder el trabajo, con dos bufandas y con terror a prender la hornalla, para tener que afrontar esta situación de reconstrucción del país.

Pero, claro, mientras tanto no pasa nada con nuestros funcionarios de alto vuelo político. No los podemos someter al escarnio público; los tenemos que cobijar y proteger, porque ellos sí tienen agua caliente y van a estar calefaccionados. ¡Agua caliente en una cascada! ¡Agua caliente en una casa enorme, en una pileta climatizada! Seguro que era esa la transformación que la gente votó.

Knopoff habla del mantra del 2023; escúchenlo a Knopoff porque ese mantra está vivo y ese mensaje está dando vuelta en cada esquina, en cada rincón y en cada conversación de nuestras mesas argentinas.

Entonces, les repito –tienen tiempo de acá a la votación–, ¿por qué no excluyen a los merenderos? ¿Por qué no excluyen a los clubes que tienen que ser aliados estratégicos en la recomposición de un país que tiene que sanar? Pero capaz que esto sea muy golpista y no esté a la altura de las circunstancias.

Entonces, por supuesto, en nombre de los merenderos y de esas madres que van a tener que calentar como puedan a sus hijos, les pedimos perdón. Sigan con su cascada. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Serquis, por Río Negro.

Sra. Serquis. – Señor presidente: estoy de acuerdo con casi todos los que nos oponemos a la aprobación de esta ley, que claramente nos va a llevar a un país más injusto y más desigual.

A aquellos que creen que, justamente, el sector energético se puede manejar con el libre mercado, con el libre flujo de bienes y servicios, y que con la demanda y la oferta realmente se va a garantizar un precio justo, tengo que decirles que creo que no es posible. Porque justamente el mercado eléctrico es un monopolio, ¿o alguno elige la compañía de gas o de electricidad que tiene en su casa? ¿Alguno elige cuál es la tarifa internacional? ¿O está ligada a las guerras que estamos teniendo? Lo pueden ver con los países europeos, desde la guerra entre Rusia y Ucrania; lo podemos ver ahora, desde la guerra de Estados Unidos e Israel contra Irán.

Sin embargo, gracias a la oportunidad que nos dio Vaca Muerta, tenemos la posibilidad de ser autosostenibles en materia energética y somos también exportadores. A esto llegamos gracias a profesionales formados en las universidades públicas, que han dado valor

agregado a lo que fue haciendo una empresa estatal como fue YPF; que no se hizo en estos dos últimos años, sino que se hizo desde hace bastantes años.

Sí, se empezó a hacer hace muchos años, y claramente ahora no tenemos plan energético. De hecho, me lo acaba de responder el subsecretario de Energía Eléctrica cuando el otro día, en la comisión, le consulté cuál era el plan de transición energética, cuál era el plan para incrementar las energías renovables. Era simplemente la continuidad de lo que venía, porque ahora, en este proyecto, estamos proponiendo simplemente la continuidad del mismo plan de subsidios que se creó hace bastante tiempo, y por veinte años más, sin analizarlo.

No vi ningún plan de transición energética, como tienen todos los países desarrollados, y vamos a seguir dependiendo de un precio internacional cuando deberíamos tener la potestad de definir nuestros propios costos. Así que, a pesar de estos logros creo que se está rifando el esfuerzo y la posibilidad de llegar a tener una tarifa justa.

Como ya se explicó, esta iniciativa solamente nos llevará a aumentar las tarifas, lo cual tendrá una mayor incidencia en la canasta familiar, que cuesta cada vez más en aquellos hogares pobres, porque el porcentaje que tienen que pagar es cada vez mayor.

Entonces, quería explicar que todos los que trabajan en Oil & Gas, o en el sistema hidrocarburífero, saben que las tarifas que tenemos o que el *break even* –es decir, el punto de equilibrio entre el costo internacional y el costo real que estamos teniendo– es del 50 por ciento. ¿Dónde está el 50 por ciento de esas ganancias? ¿Lo vemos en planes de desarrollo?

En mi provincia, Río Negro, solo veo pasar un gasoducto que se va a llevar el gas natural licuado hacia el exterior sin ningún tipo de valor agregado y sin dejar un mayor desarrollo en las poblaciones por donde pasa, sin dejar un mayor equilibrio frente a este equilibrio fiscal que están buscando.

No veo valor agregado, porque los organismos de ciencia y tecnología se están destruyendo. Ni siquiera veo valor agregado en la compra argentina, la cual este proyecto también está destruyendo. Me refiero a la compra argentina de maquinarias que se podrían desarrollar aquí. Pienso en el valor agregado de la urea o de amoníaco, porque podríamos pensar en tener el gas o el crudo no solamente tal cual sale.

Esa rentabilidad no se vuelca en el desarrollo de las ciudades y de los pueblos de nuestras provincias; no veo derrame. Ni siquiera veo derrame en los acuerdos que pueden haber hecho las provincias, como, por ejemplo, el de la rotonda Choele Choel en nuestra provincia, que nunca existió.

Esa falta de infraestructura en nuestras poblaciones la pagaremos con la crueldad con la que siguen tratándonos en este gobierno.

Realmente es inhumano que estas poblaciones que no pueden tener calefacción tengan que elegir entre endeudarse, pasar frío y enfermarse –recuerdo que ya no hay remedios– o "colgarse", cuando se trata de usar energía eléctrica. Eso le cuesta al municipio, y les cuesta a las diferentes comunidades, porque nadie quiere estar fuera de la regulación, ya que cuesta incendios debido a malas conexiones, las cuales se pueden resolver con mejores conexiones, como hizo la SISU.

Entonces, las prioridades de este gobierno quedan bien claritas: con la desregulación, que está atada a la política internacional, garantiza a las empresas tener mayores ganancias, mientras hacen millones y se desentienden de amortiguar el costo de los servicios básicos en los hogares.

Por otro lado, nuestras prioridades son distintas: creemos que ese exceso de ganancia que tienen puede generar felicidad en el pueblo y, al mismo tiempo, generar ganancias con las exportaciones y la obtención de mayores divisas.

Así que, señor presidente, quiero decirle a usted –aunque esté hablando por teléfono– y a todos y todas los que pueden estar escuchándonos, que sería bueno que en nuestro país pensemos en tener un proyecto serio de transición energética, con valor agregado, y con la gente adentro, gente que pueda crecer feliz y que no tenga que elegir entre morirse de frío o pagar tarifas de electricidad y de luz que seguirán aumentando.

¡No a la intemperie de los precios internacionales! Que ese desarrollo realmente se haga

con los recursos que tenemos en nuestro territorio, generando –como dije anteriormente– más felicidad para el pueblo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Félix, por Mendoza.

Sr. Félix. – Señor presidente: la verdad es que, después de escuchar al miembro informante y muchos de los discursos que aquí se han dado, cuesta que se determine con claridad que el Régimen de Zona Fría no es un subsidio, sino un régimen de característica solidaria, en el que todos los usuarios aportan dinero, porque reconoce que en la Argentina hay zonas geográficas donde es más caro calefaccionarse.

En ese sentido, reconozco que la ley actual, la que rige hoy en día, también es mejorable.

Fui a la comisión con el interés de encontrar la manera de realizar un aporte para que este régimen pueda ser mejor y puedan remediarse algunos desequilibrios que se han dado. Pero me encontré con la sorpresa de que hay un dictamen cerrado desde el Ministerio de Economía que muestra una clara intención de que el fondo siga existiendo. Si fuera por lo que el gobierno pregona, este fondo no debería existir más y cada uno debería pagar lo que corresponde. Pero no; van a permitir que el régimen del fideicomiso siga recaudando, pero gastando mucho menos dinero.

Ya hemos podido ver qué hacen ustedes con los fondos que recaudan más de lo que gastan. Se puede ver muy claramente en el impuesto a los combustibles, donde se recauda con una causa noble, que es la de arreglar rutas, pero no se arreglan rutas.

Hoy se va a recaudar con la causa noble de generar una compensación, pero va a ingresar mucho más dinero del que va a salir.

Ya hemos visto qué es lo que pasa con esos sobrantes: van a parar a las rentas generales de un sistema económico que no cierra, porque pasan el rastrillo bolsiqueando a la gente, cada vez se consume más y la economía se enfría. De esa manera, pueden exhibir una caída en la inflación. Pues les digo que esto no está funcionando; está realidad se viene muy difícil.

Observo que el gobierno quiere que nosotros discutamos aquí quiénes deben ser los beneficiarios de este recurso. Pero esa no es la discusión. La discusión es por qué el gobierno no pone el dinero en este fondo; la discusión es por qué acude a retirar lo que el fondo recauda. Porque el fondo del fideicomiso es de los usuarios. Entonces, quiero comprender qué va a pasar con el dinero sobrante.

También me preguntaba qué está pasando con la economía para que el gobierno acuda al dinero de este fondo. ¿Qué está pasando en el Ministerio de Economía? ¿Qué números no cierran para que acudan a bolsiquear este fondo? Esta es una de las preguntas que tengo.

Provocarán que muchas de las familias que hoy gozan de esta compensación –familias de mi provincia, Mendoza– se vean afectadas. Y me pregunto: ¿cómo haré para explicarles que tendrán que pagar por este proyecto de La Libertad Avanza, apoyado por muchos legisladores mendocinos? ¿Cómo haré para explicarles que tendrán que pagar una factura un 60 por ciento más cara? ¡La garrafa, señores! Hay gente que viaja 20 kilómetros para buscar una garrafa, y se va a encontrar con que vale mucho más caro. Aquellos que no siguen estas sesiones se encontrarán con una sorpresa dentro de muy poco tiempo.

Entonces, también me surge otra pregunta: ¿qué pasó en Mendoza entre 2021 y hoy? ¿Qué cambió? Mendoza se encuentra en el mismo lugar geográfico que en 2021, y tiene el mismo clima. El gobernador Cornejo, siendo diputado, levantó las dos manos apoyando este régimen en 2021. Sin embargo, hoy manda a sus legisladores a votar en contra, y a quitarles a los mendocinos este beneficio en la factura del gas. *(Aplausos.)*

Muchos de los legisladores mendocinos aquí presentes –que seguramente hablaron en aquella sesión– hoy no hablarán, no les explicarán a los mendocinos lo que votarán, siendo que en 2021 votaron a favor de este régimen. Es el caso del diputado Luis Petri y de la diputada Pamela Verasay, y también de muchos otros que votaron a favor de este régimen. ¿Qué cambió, señores? ¿Qué posición les cambió?

Hoy escuché decir al miembro informante que este es un régimen populista. ¡Que se lo diga a Cornejo, a Luis Petri y a todos los legisladores que votaron favorablemente en 2021, si este es un régimen populista!

Señor presidente, les están haciendo un gran daño a las familias mendocinas de mi provincia: tendrán que pagar el gas un 60 por ciento más caro.

La economía regional de mi provincia se encuentra en una terrible crisis. A la agroindustria no le cierran los números. La agricultura está en un estado terminal. Tenemos problemas con el turismo, al que no le cierran los costos. La tasa de desempleo sigue creciendo. Les pido por favor a los diputados mendocinos que firmaron este dictamen y apoyan este saqueo al fondo de reparación, que recapaciten. Les pido que piensen. Recorrieron la provincia en campaña y vieron la situación, como corresponde. Ahora les pido que miren a los mendocinos a la cara. Que hoy pidan la palabra y expliquen el motivo de su voto.

Señor presidente: votar en contra de esta ley no es votar a favor del derroche, sino que es votar en contra del saqueo. Y la verdad es que quiero pensar…

Sr. Presidente (Menem). – Vaya finalizando, diputado.

Sr. Félix. – …que, más allá del desequilibrio jurídico que van a provocar, realmente va a producir un gran daño en el sistema de consumo. Es el caso de los 400.000 mendocinos que están conectados a la red, pero también de muchos más mendocinos que compran la garrafa. Piensen en la realidad social que tenemos en el territorio. Los municipios están en una situación, por la baja de recaudación, que es crítica. Les pido por favor. Y la provincia también: hoy está pidiendo adelantos de coparticipación para que le cierren los números. No podemos permitir que esto ocurra. Piensen en nuestra población y piensen en los que necesitan este recurso. ¡No les quiten a las familias mendocinas el dinero de su bolsillo! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

Sra. Siley. – Señor presidente: ya casi estamos finalizando este debate, y habiendo escuchado a tantos diputados y diputadas, tengo la obligación de no hablar con eufemismos. Porque, primero, acá se dice: "No sacamos la zona fría". Después se dice: "No, en realidad vamos a ayudar a los humildes y vamos a sacarles el subsidio a los ricos". Después se habla de 1 millón, 2 millones, 3 millones, 4 millones… Hay que hablar sin eufemismos: están aplicando un tarifazo fenomenal en la tarifa del gas a 4.165.171 hogares beneficiarios. ¿Por qué esto es un tarifazo? Porque esto es, directamente, un aumento en la tarifa del gas. Primero, por la eliminación de las subzonas y los requisitos de tope de las tres canastas básicas totales que ponen, así como el requisito de inscripción en este registro "de focalizados", como lo llaman.

Pero, en segundo lugar, lo que sí va a afectar a todos es el cambio en la base de cálculo, donde dejan afuera del beneficio la distribución y el transporte. Sí o sí, esto es un aumento directo de la tarifa del gas en 4 millones. Claro, a algunos se lo van a aumentar en un 30 por ciento, a otros el aumento les significará un 50 por ciento, a otros un 60 por ciento, como dijo el diputado de Mendoza, y a otros hasta un ciento por ciento.

¿Y por qué esto configura un cambio tajante de paradigma, como lo explicó el diputado Máximo Kirchner en el año 2021, cuando estábamos ampliando la zona fría? Es un cambio de paradigma porque este tarifazo significa barrer por tierra con el derecho de que, cuando vivo en una zona fría, y cuando soy argentino y piso un suelo por debajo del cual pasa el gas, en un país que tiene recursos naturales como casi ninguno en el mundo, me configuren los presupuestos objetivos para que ese beneficio se aplique.

Ese cambio de paradigma se da también a las puertas del invierno. Aquella ley de 2021 se votó en junio, y ahora ya estamos a fines de mayo. Y el cambio de paradigma es que nosotros, en las puertas del invierno, les aumentamos a 4 millones el beneficio y el derecho de poder prender la estufa, de poder cocinar, de poder tener gas. Y ustedes se lo están quitando para que esa transferencia de recursos vaya directamente, en una pésima administración de los recursos del Estado –con una caída de 9 meses consecutivos, como bien explicó Julia Strada–, a las empresas. Porque esto es así. Milei decía que los derechos alguien los tiene que pagar, y cuando se saca un derecho, señores, esa plata también va a algún lado. Y esa plata está yendo a las empresas, en la cosmovisión, nacida con Martínez de Hoz, de que las deudas

de los privados, de las empresas, deben ser estatizadas para que las pague la gente.

Ustedes están empecinados en que los recursos que les faltan a los malos empresarios argentinos los paguen los trabajadores argentinos. Esto es una muestra más de aquello.

El salario perdió. Vamos a poder tener varios promedios, pero con un INDEC medio real, entre público y privado, el promedio indica una pérdida de alrededor de un 20 por ciento del poder adquisitivo. A esa pérdida de poder adquisitivo se le suman los 320.000 despidos, las 24.000 empresas menos y, ahora sí, el tarifazo del gas.

No hay eufemismo que disfrace la tragedia a la que quieren arrojar a la gente. Mientras Adorni tiene una cascada y una parrilla de lujo, y otro por acá anda en un Tesla, resulta que el problema son los argentinos que no pueden prender la estufa ni la garrafa. *(Aplausos.)* Eso es lo que está pasando en nuestro país.

Señor presidente: no me voy a extender en el uso de la palabra, pero estamos hablando del país de Vaca Muerta, donde todos se ufanan de esa conquista de Cristina Fernández de Kirchner. Eso es lo que más les molesta a ustedes. *(Aplausos.)* Nosotros pudimos hacer una política pública de zona fría que reivindicamos y que mantenemos. Incluso, les digo que acá hubo una diputada de Córdoba muy culposa, porque ahora les va a dar un aumento a la mitad de los cordobeses. Entonces está muy culposa. "Hablemos de historia", dijo la diputada cordobesa, que antes era del PRO y ahora de La Libertad Avanza. Macri aplicó tarifazos del 1.500 y del 2.000 por ciento en la luz, el gas, etcétera. Igual fracasó su gobierno. Terminó en el Fondo Monetario Internacional y no pudo resolver ningún problema fiscal, de equilibrio, de déficit ni de absolutamente nada. ¿Quién les dice que ahora no va a volver a pasar lo mismo, si el ajuste que viene va a ser peor? ¿Cuál es la otra ley que va a mandar el Poder Ejecutivo acá? Ahora tarifazo del gas; antes fue quita de derechos laborales, la Ley Bases y el RIGI. ¿Qué es lo que viene ahora? ¿El 13 por ciento de descuento a las jubilaciones y a los empleados públicos? ¿Qué es lo que viene ahora? ¿Un nuevo endeudamiento? ¿Otro endeudamiento más?

Estas políticas están destinadas al fracaso y ustedes lo saben. Lo trágico es que en invierno le aumenten el gas a la gente. Eso es lo trágico, señores. Y no pueden mirar para otro lado, porque no es que haya que ser de una u otra provincia. Miren lo que es mi provincia, Buenos Aires.

–La oradora exhibe un mapa de la provincia de Buenos Aires.

Sra. Siley. – Todo lo que en el mapa aparece en azul es zona fría. Me pregunto cuál es el odio que tiene su presidente, Javier Milei, con mi provincia. ¿Cuál es el odio que tiene con los bonaerenses? Acá están afectando directamente a 1.200.000 familias. No midan con la temperatura de este recinto, donde hace demasiado calor. Yo diría que acá adentro ya casi hay olor a podrido del calor que hace. Mientras acá, en Capital Federal, hacen 14 grados, en Mercedes, mi ciudad, hacen 4 grados, y en Río Gallegos, 2 grados. Miden el país con ojos de provincia, o peor aún, con ojos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eso es falta de soberanía.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, licenciado Bertie Benegas Lynch.

Sra. Siley. – Hoy les pediría a los que van a votar esto que primero se saquen la escarapela.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Tiene la palabra la señora diputada Penacca, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Penacca. – Señor presidente: estamos llegando al final de este debate. Quedan poquitos oradores de este segmento de oradores individuales y está el tiempo de los bloques. La verdad es que la conclusión a la que pude llegar es que todo lo que tocan lo rompen. Lo reafirmo, señor presidente: su gobierno –el de Javier Milei– todo lo que toca, lo rompe.

Este Régimen de Zona Fría que ahora se quieren llevar puesto es un régimen justo, por todo lo que expresaban recién mis compañeros y compañeras; y es un régimen solidario, como también lo expresaba recién el diputado Félix, pero además es un régimen autosustentable. Lo digo porque ese fondo que ahora quieren manotear se pagaba a sí mismo con un esfuerzo mínimo de los usuarios, que aportaban entre

7 y 10 pesos extra en su factura, posibilitando que quienes viven en zonas climáticas mucho más adversas puedan calentarse en invierno. Me refiero a prender una estufa; no estamos hablando de un lujo, sino de vivir dignamente.

Llegó el gobierno de Milei, y con él, la fiebre desreguladora y los tarifazos. Esto en sí mismo, como decía la diputada Siley, es un tarifazo brutal, pero tampoco es el primero. Desde que llegó Javier Milei, la factura del gas aumentó, en promedio, un 985 por ciento. Les pido que lo comparen con la inflación acumulada, que fue del 214 por ciento. Ustedes hubieran querido que fuera menos, pero fue la que fue, resultando mucho más baja que el aumento del gas. Por otra parte, el dólar subió un 117 por ciento.

Entonces, ustedes están rompiendo algo que funcionaba, porque además en este proyecto de ley están tomando la determinación de que ese aporte que hacía el gas para la exportación y el GNL importado tampoco exista más. Entonces, lo están rompiendo.

La verdad, señor presidente, es que están haciendo que 4 millones de usuarios, en las puertas del invierno, reciban facturas con un aumento de entre 30 y 100 por ciento. Es brutal lo que hacen.

Además, hacen otra cosa que es muy propia de ustedes: quitarles a las mayorías populares para entregarles pingües beneficios a los poderes económicos concentrados. Entonces, con este proyecto se benefician unos pocos. Me refiero a tres o cuatro dueños de las grandes energéticas en la Argentina, que son los vivos de siempre, como dijo alguna vez Cristina Fernández de Kirchner, y se la están llevando. En este caso, se llevan el superávit energético de la Argentina, que lo construimos entre todos. La primera en construirlo fue esa mujer que se plantó frente al poder económico y, por ejemplo, recuperó Vaca Muerta, reestatizó YPF, etcétera. Ustedes se lo entregan.

Los dueños de las grandes energéticas son los que, aunque tenían acuerdos previos de inversión, corrieron a meterlos bajo el RIGI. No lo hicieron para llevarse esos beneficios, como muchos expresaron en su voto, sino privilegios. Lo hicieron ustedes, que dicen que están contra los privilegios.

Son los mismos que, por ejemplo, hace poquito ganaron una licitación, porque el gobierno de Milei trabaja para ellos. Entonces, le asignaron a Transportadora de Gas del Sur –una de las empresas de Mindlin– el segundo tramo del gasoducto "Néstor Kirchner" para que se encargue del transporte de gas.

Entonces, se montan sobre la infraestructura que, con mucho esfuerzo, se logró con un Estado presente y con gobiernos que entienden que el desarrollo de un país tiene que ver con la posibilidad de la infraestructura, no como el gobierno de Milei, que decía: "Si los vecinos quieren un asfalto, que se junten entre todos y lo hagan". Montado sobre esa infraestructura, que es el gasoducto "Néstor Kirchner", este empresario va a tener grandes beneficios.

Además, va a trasladar eso al costo y va a ponerle condicionalidades al país que van a ser contrarias a los intereses de las mayorías.

Entonces, es fácil: el gobierno de todos los argentinos toma medidas para beneficiar, por ejemplo, al señor Mindlin, que no es capaz, ni siquiera para devolver algo, de sostener su propia empresa abierta. Lo digo porque cerró un horno de Loma Negra. ¿Sabe por qué lo hizo? Porque dice que el gas que otra de sus empresas produce –Pampa Energía– y que otra de sus empresas transporta –la que le acaban de dar esta licitación– le resulta muy caro. Entonces, Mindlin se pelea con Mindlin, pero paga el pueblo. Así no puede funcionar un país, señor presidente.

Por otro lado, acá también encontramos un gran beneficio en la condonación de deudas para Edesur y Edenor por 1.800 millones; lo decía la diputada Siley también. Esto es una práctica habitual: las deudas de los privados, llegan los gobiernos neoliberales y de ultraderecha y las pagamos entre todos.

Yo me pregunto algo, señor presidente, y lo comparto con quienes están acá: a algunos de los que todavía tienen alguna ambición política, que quieren seguir gobernando su provincia, que quieren representar a alguien más que no sean los dueños del poder económico en la Argentina, ¿no les parece que es el momento de decir que no es ahora cuando hay que votar esta ley? ¿Ustedes no ven lo que está pasando? Me refiero, primero, a lo que le está pasando al gobierno. Está en su peor momento de abs-

tracción de la realidad, no solo porque el presidente se pasa más tiempo en Estados Unidos que en la Argentina y no solo porque Adorni parece ser el único argentino al que le va bien y que no para de invertir en bienes raíces, sino también porque los funcionarios e integrantes de este gobierno viven en las redes sociales peleándose entre ellos mientras la gente se caga de hambre. Entonces, no es el momento, muchachos. *(Aplausos.)*

Mire, señor presidente –y con esto voy cerrando–, esta ampliación del Régimen de Zona Fría de 2021, impulsada por el diputado Máximo Kirchner, incorporó cinco provincias, sumó 152 departamentos e incorporó a 4 millones de beneficiarios. ¿De verdad van a bancar votar una ley en contra de toda esa gente?

Además, hay otro contexto que quiero resaltar, muchachos. Texto y contexto: ¿Qué le pasa a la gente que hoy va a tener entre un 50 y un 80 por ciento de aumento en su factura? Ya no puede más, está ahogada, tiene cuatro trabajos, crece el desempleo en la Argentina, cierra la industria, cierran los comercios, se destruye el consumo interno, les quitan los remedios tanto a los enfermos oncológicos como a los discapacitados. Es un desastre; no cumplen las leyes, son un gobierno que no cumple las leyes.

Yo entiendo que estos dos ajustes se los dicta el Fondo Monetario Internacional, este que vengo definiendo y relatando, y también, por supuesto, el de la modificación del sistema para que haya transferencias de recursos de las familias a las energéticas y también de los recursos estratégicos del Estado. Por eso avanzan con la privatización de Transener, que casualmente entregan en manos de los hermanos Neuss.

Señor presidente: a usted quizás no le gusta tanto lo que estoy diciendo. Si usted fuera Martín Menem, me dejaría seguir hablando de este tema. Pero, bueno, no tuve la suerte; me voy a apurar.

Para terminar, les pregunto: ¿qué están buscando, muchachos? ¿Que argentinos y argentinas se mueran de hambre? Dejémonos de hinchar. Miren, probablemente el pueblo argentino no muera ni de hambre ni de frío, porque se ha aferrado a la vida durante muchos años de la historia de la Argentina, cuando ha habido gobiernos neoliberales. Pero vivir y sobrevivir no es lo mismo, y eso lo sabe la sociedad argentina. Lo sabe porque lo sabe, pero además lo sabe porque hace no tanto tiempo una mujer con ovarios muy grandes se plantó en la Casa Rosada y les dijo que no a los poderes económicos concentrados, frente a los que ustedes ahora se arrodillan. *(Aplausos.)* ¡Los derechos de esos ciudadanos son los que vamos a seguir representando y defendiendo desde el peronismo y desde este bloque! Gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Comenzamos con los tiempos asignados para cada bloque.

Solo les pido, por favor, que respetemos el tiempo. Lo único que tengo que hacer sentado acá es hacer respetar el tiempo, y es la función que tengo que cumplir.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández, por San Luis.

Sr. Fernández. – Señor presidente: la verdad es que he escuchado con mucha atención todo el debate que se ha desarrollado sobre este tema puntualmente, que tiene que ver con la exclusión de lo que se ha dado en llamar zona fría de muchas regiones y, concretamente, de la provincia a la que pertenezco, San Luis. ¿De qué estamos hablando? Justamente del frío.

¿Saben qué? Yo vengo de un pueblito muy chiquitito, de 10.000 habitantes, al norte de San Luis, que se llama Tilisarao. Se encuentra en el extremo norte de la provincia. En alguna ocasión ha habido más de 75 días seguidos de heladas, bajo cero.

Como se ha desmantelado el Servicio Meteorológico Nacional, en la provincia existe la Red de Estaciones Meteorológicas, que brinda información en cuanto a las temperaturas en mi localidad y en muchas otras de la provincia.

Anoche hubo 5 grados bajo cero; el 18 de mayo, 4,5 grados bajo cero; el 17 de mayo, 4,1 grados bajo cero; el 16 de mayo, 2,5 grados bajo cero; el 15 de mayo, 2,5 grados bajo cero; el 14 de mayo, 1,6 grados bajo cero; el 13 de mayo, 5,6 grados bajo cero; el 12 de mayo, 2,4 grados bajo cero; el 11 de mayo, 1,6 grados bajo cero; el 10 de mayo, 2,7 grados bajo cero; el 9 de mayo, 5,7 grados bajo cero; el 8 de mayo, 3,4 grados bajo cero, y el 7 de mayo, 1,2 grados bajo cero.

Al día de hoy, antes de empezar el invierno, ya tuvimos trece días continuos con temperaturas bajo cero en una localidad al norte de la provincia de San Luis.

¿Sabe qué produce el frío? Produce problemas, esencialmente en la gente más humilde.

Cuando yo hice la primaria en mi escuela, después del 2º grado se construyeron por primera vez dos estufas a leña. ¿Sabe cómo venían los chicos más humildes? Con una enfermedad que se llama sabañones, que muchos pueden conocerla y otros no: es una inflamación y coloración en las orejas; lloraban. ¿Sabe por qué se produce? Porque, desesperados por el frío, se ponían a la orilla de esas dos estufas que había para 400 niños. Y resulta que ahora lo queremos sacar.

Sigo hablando del frío. El 18 de febrero de 2023, hizo 5 grados bajo cero. Eso afectó más de 100.000 hectáreas de cultivos en mi provincia y en mi zona. Entonces digo que está bien incluida San Luis, está bien que existan tarifas diferenciales para las regiones donde realmente cuesta aminorar el frío y, en definitiva, cuesta acceder a la temperatura que todo ser humano necesita.

Una diputada hace rato mostraba el recibo de haberes de una jubilada que cobra la mínima y decía que, de sacarse la zona fría, iba a tener que pagar 45.000 pesos. Eso es más del 10 por ciento. ¿Sabe cómo se llama eso? Pobreza energética, que se suma a la pobreza intrínseca que tiene un jubilado con la mínima.

Por eso me resulta muy difícil apoyar esta iniciativa. No la voy a apoyar, pero quiero cometer una impertinencia, permítaseme: quiero hablarles a los diputados de mi provincia, porque el gobierno provincial, sumiso, libertario tardío, como corresponde ha pedido a todos los diputados, y principalmente a los del oficialismo, que no votemos la quita de San Luis de zona fría.

Espero y apelo a su integridad y a que reconsideren su pensamiento político sobre el particular. Lo digo de corazón, no soy chicanero, pero hay 100.000 usuarios que sufrirán un incremento en el monto a pagar por las boletas, de entre 1.000 y 4.000 millones de pesos mensuales. Por favor, de estos 100.000 usuarios, muchísimos han votado a los diputados del oficialismo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Tiene la palabra la señora diputada De la Sota, por Córdoba.

Sra. De la Sota. – Señor presidente: ayer, 19 de mayo, en varias localidades de Córdoba se registraron temperaturas menores a los 6 grados bajo cero: 6,5 grados bajo cero, 6,2 grados bajo cero.

Hoy, 20 de mayo, el gobierno nos convoca a este recinto pretendiendo eliminar el beneficio del descuento de consumo de gas a hogares de zonas frías. Nada más desaprensivo, incoherente y cruel.

Este es el tercer intento de este gobierno de ir por la eliminación de este descuento a 4 millones –han dicho acá– de familias que viven en zonas frías; 700.000 son de la provincia de Córdoba. Lo intentaron en la Ley Bases, que se pudo parar, se pudo frenar; lo intentaron el año pasado en la discusión del presupuesto en el artículo 72, que como el capítulo finalmente no se votó, también se frenó, y lo están intentando ahora y quieren eliminar zonas de Córdoba, de Buenos Aires, de Santa Fe, de Mendoza, de San Luis, de San Juan, de La Pampa.

Como escuchábamos recién al diputado, esa es la realidad de estas localidades, esas son las temperaturas, esa es la realidad de las familias que necesitan y tienen el derecho a prender su estufa y a darles calor y bienestar a sus hijos y a sus mayores.

Justo en este momento este gobierno quiere avanzar con esta iniciativa. En este momento social, con salarios derrumbados, con familias absolutamente endeudadas para comer, con despidos, con suspensiones, con jubilados que no tienen remedios, que no tienen atención del PAMI; en este momento creen que es justo y necesario avanzar más sobre el bolsillo de las familias.

Además, lo hacen planteando falsos argumentos que me parece que es importante decirlo. Este gobierno dice que es un privilegio injustificado. No es verdad; esto no es un privilegio y no es injustificado; es una manera de amortiguar el costo de calefaccionar los hogares de aquellas familias que viven en estas zonas de bajas temperaturas.

El otro argumento es que el régimen no distingue por nivel socioeconómico. Entonces tuvimos que escuchar cosas, como escuchamos de una diputada de La Libertad Avanza, en cuanto a que no podemos bancar calefaccionar las piscinas de invierno. Esto es ridículo, nada más alejado de la realidad. Es casi una falta de respeto que hablen en esos términos.

Esto es falso porque, además, este régimen sí diferencia claramente el nivel socioeconómico y el nivel de ingresos, y por eso se distingue de esta manera si es el 30 por ciento o el 50 por ciento el descuento que se aplica a las familias.

El otro argumento falso es que estos descuentos generan déficit fiscal. El fondo para descuento de gas de zonas frías arrojó superávit en 2021, un superávit de 16.800 millones; un superávit de 7.700 millones en 2022 y un superávit de 39.200 millones en 2023. ¿Qué pasó después de un año de este gobierno, en 2024? Fue el primer año que hubo déficit, un déficit de 54.800 millones.

Quiero saber dónde están esos millones, dónde están esos fondos. Por eso tiene que explicar el presidente Milei y también el jefe de Gabinete, Manuel Adorni. Por eso vamos a insistir en la interpelación al jefe de Gabinete.

Estas son las cosas que queremos preguntar y que queremos saber, y por eso vamos a insistir en su interpelación; queremos que el responsable de la administración pública, que es el jefe de Gabinete, nos conteste. Que no solamente nos conteste sobre su situación particular, que tendrá que ir a la Justicia, porque tiene el derecho y la obligación de explicar. Queremos que nos explique qué pasa con la economía del país, por qué no cumple la Ley de Financiamiento Universitario, por qué no cumple la Ley de Emergencia en Discapacidad, por qué recorta lo que ha recortado en estos últimos tiempos en salud, en infraestructura, en educación, en el PAMI, dejando sin cobertura y sin remedios a los jubilados.

Tiene que venir el jefe de Gabinete y explicarnos porque tenemos la potestad como Congreso, por la Constitución, de llamarlo y pedirle las explicaciones del caso.

Le digo con respeto, señor presidente –y ya termino–, que este gobierno ha demostrado, hoy más que nunca, una profunda insensibilidad, una gran insensibilidad. La pregunta es hasta dónde están dispuestos a generar sufrimiento y seguir apretando a la sociedad argentina; hasta dónde con el argumento del déficit cero; hasta dónde la necedad de no querer ver lo que pasa afuera de la Casa Rosada, lo que pasa fuera de este recinto. Vayan al interior, conozcan cuál es la realidad de la Argentina, de los argentinos.

Afuera la gente quiere trabajar, quiere estudiar, tiene pánico de perder su empleo, los están suspendiendo, están endeudados, quieren estudiar, quieren salarios dignos. En definitiva, señor presidente, quieren vivir dignamente y esta ley va en contra de la dignidad de los argentinos. No vamos a acompañar, por supuesto, esta ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires. Tiene cinco minutos.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: esta ley es un paquetazo de ajuste y plantea vía libre para tarifazos a todas y todos. Se ha focalizado en relación con las zonas frías, y claramente plantea que ya no habrá un subsidio del 50 por ciento al gas en las zonas frías –como la Patagonia, Malargüe o La Puna–, sino que ahora va a quedar a criterio del Poder Ejecutivo y no se dará ese subsidio a la tarifa plena; es decir, al costo del gas, a la distribución y al transporte, sino solamente al costo del gas, y eso lo va a determinar el Poder Ejecutivo. Va a definir Milei y su gobierno si ese subsidio es de un peso, o del 5, 10 o 50 por ciento.

Cuando le preguntamos a la funcionaria que vino a la comisión el motivo por el cual no lo expresaban por escrito, ella dijo: "No; lo vamos a mantener, es solamente por si se reduce el costo y, entonces, podemos reducir los subsidios. No hace falta ponerlo". ¡Imagínense confiar en que el gobierno que plantea el ajuste permanente no va a trasladar esto a un tarifazo brutal hacia aquellas personas que –como ya se dijo acá– viven en zonas donde hace 10, 15, 20 grados bajo cero!¡Estamos hablando de que se puedan calefaccionar!

Acá, les han quitado derechos a los jubilados, a los trabajadores y trabajadoras, a la salud pública, a la educación, a las personas con discapacidad, y ahora también la posibilidad

de no morirse de frío. Entonces, ahí hay un punto. Con la ley de 2021, las zonas frías ampliadas tenían el 30 por ciento, pero ahora eso directamente se elimina. Se dice que las familias que ganen menos de tres canastas básicas van a poder acceder a un subsidio, pero insisto en que el subsidio va a determinarlo el Poder Ejecutivo y hay que ver quién accede.

Entonces, es falso lo que dijo una diputada respecto de que esta ley les va a quitar a los ricos. ¿A qué ricos? ¡Acá va a haber un tarifazo a todo el pueblo trabajador!

¿Por qué digo tarifazo para todos y todas? Porque en el resto del país se habilita a las distribuidoras a trasladar el costo del gas en forma directa al precio a los consumidores, ¡y también ocurre lo mismo con la electricidad! ¡O sea que no solamente del gas, sino también de la electricidad! ¡Es un tarifazo brutal el que están especificando!

El IERAL de la Fundación Mediterránea –nada que ver con la izquierda ni con los zurdos, como dijo la diputada Rodríguez Machado antes, que habló de los zurdos– dice que en Bahía Blanca este tarifazo podría implicar un aumento del ciento por ciento en las tarifas ¡Ciento por ciento! Otros diputados y diputadas –como creo que lo dijo el señor diputado por La Pampa– señalaban un 60 por ciento. Es un tarifazo brutal ante la situación gravísima que están viviendo hoy las familias de los sectores populares en la Argentina.

Todo esto contrasta totalmente con los enormes beneficios que sí les van a dar a los grandes empresarios, a los grandes capitalistas, a las petroleras. Les van a condonar deudas, inclusive que reclamen desde 2002. ¡Desde el año 2002, por ejemplo, a Edenor y a Edesur, a las distribuidoras!

Cada vez que se sanciona una ley de reparación, por ejemplo, a familias que han sido víctimas de algún hecho trágico o alguna situación, acá, en este Congreso, se les exige que renuncien a la posibilidad de hacer juicio. ¡Acá no! ¡O sea, además de dárselas gratis, nadie va a chequear si esas deudas son efectivas o no! ¡No importa! ¡Esas deudas se les pagarán a Edenor y a Edesur, a todas las distribuidoras! ¡Está lleno de beneficios para los empresarios!

Señor presidente: a los renovables también se les van a dar enormes beneficios. Quiero seguir con esto porque realmente es algo muy grave, porque acá se la pinta como una ley progresiva que les sacará a los ricos. La verdad que están mintiendo descaradamente, como nos tienen acostumbrados. ¡Se prorrogarán beneficios y la continuidad de todos los beneficios fiscales para las energías renovables hasta el año 2045!

Entonces, le quitan el subsidio a la familia trabajadora en zonas con grados bajo cero para que se pueda calefaccionar, pero a esta gente le darán beneficios impositivos con devolución anticipada del IVA, amortización acelerada, estabilidad fiscal ¡hasta el año 2045! ¿De qué nos están hablando? ¿De qué beneficios para los que menos tienen están hablando?

Para finalizar, quiero decir que se habla de la derogación del decreto Chevron, al que nosotros nos opusimos con movilizaciones muy fuertes que hubo en Neuquén –recuerdo a nuestro compañero Raúl Godoy, obrero de Zanon, diputado en aquel momento, que se opuso fuertemente y denunció la entrega a la Chevron–, que planteaba que el 20 por ciento de las exportaciones tendrían retenciones cero y tendrían libre disponibilidad de divisas.

¡Acá no es el 20 por ciento, pues con el RIGI, el súper y recontra RIGI, tendrán el ciento por ciento de cero retenciones las petroleras! Las petroleras que no tienen ningún problema, que ganan fortunas. No sabemos, porque no nos pudieron dar ningún dato de cuántos son los costos reales de la producción y cuánta es la ganancia que se están llevando, que es gigantesca.

Entonces, los beneficios son totales y de todo tipo, hasta el año 2045, para estos grandes empresarios que nos saquean. Mientras tanto, a cinco minutos de Vaca Muerta hay familias que no tienen acceso al gas natural, ¡porque no les importa a esas empresas invertir en el bienestar social! ¡Les importa llevarse sus ganancias, y para esa gente es la que ustedes gobiernan!

Por eso, no les importan los jubilados, ninguna necesidad social, la salud. ¡Por eso sacan el Plan Remediar, atacan a los médicos del PAMI, a los del Garrahan, a todos, porque no les importa! ¡Ustedes gobiernan para los gran-

des monopolios, para esos grandes empresarios!

Para terminar, planteamos la necesidad de un sistema energético integral, estatal, público, para garantizar un derecho y no un negocio –como quieren ustedes–, gestionado junto a profesionales y a laburantes, que realmente puedan planificar un servicio que beneficie al conjunto de las necesidades sociales. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Por favor, colaboremos con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria relativo a los tiempos. Son sesiones muy largas e implican la preparación de los discursos de acuerdo con el tiempo que acordamos.

Tiene la palabra la señora diputada Picón Martínez, por San Juan, para exponer durante cinco minutos.

Sra. Picón Martínez. – Señor presidente: la verdad es que después de una tarde escuchando tantas alocuciones, quiero decirles que la señora de ovarios grandes, a la que se refirieron recién, en 2014 hizo una reducción de subsidios del 80 por ciento en gas y agua, pero ahí nadie se quejó y parece que estaba muy bien.

Hemos escuchado decir que no se necesita un certificado de pobreza. Por supuesto que no se necesita, pero sí se necesita que se cumpla realmente con la naturaleza jurídica del subsidio, que es que llegue a quienes menos tienen.

Dicen que los merenderos no tendrán más subsidios, ¿a quién se le ocurre semejante cosa? ¿Dónde hay merenderos donde quien tiene el merendero recibe más de 4 millones de ingresos en su casa? Por favor, esto de tratar permanentemente de desinformar con un micrófono tan poderoso como el de los legisladores es muy grave.

Nadie desconoce que hay personas que van a perder el subsidio, pero ¿sabe quiénes son, señor presidente? Nosotros… Bueno, yo no tengo gas natural, pero quienes tienen gas natural y que creo sí podemos pagarlo; quienes tienen dos o tres casas –que están muy bien, y bienvenido sea que puedan tenerlas– y también pueden pagarlo, para que finalmente el subsidio llegue a quienes más lo necesiten.

Ahora me tomaré el tiempo para hablarle a los sanjuaninos, a quienes me sentaron en esta banca y a quienes debo responderles.

Hace rato escuché las opiniones y versiones de los dos diputados sanjuaninos y la verdad es que me alegra poder escucharlos, porque cuando hablamos de la Ley de Glaciares su silencio fue ensordecedor y no defendieron, con el quórum, una ley tan importante, que trae producción, trabajo y avance para la provincia de San Juan desde el primer momento.

Por otro lado, hablaron de equidad. ¿De qué equidad me hablan si en San Juan solo cinco departamentos tienen gas natural? ¡Gobernaron veinte años y solo cinco departamentos tienen gas natural! *(Aplausos.)*

¿Saben por qué los otros no tienen? ¿Saben por qué Calingasta no tiene? ¿Saben por qué Jáchal no tiene? ¿Saben por qué Iglesia no tiene? Porque no trabajaron para que lo tengan.

Sra. Olmos. – ¡¿Cuántos agregaron ustedes?!

Sra. Picón Martínez. – Señora, no sea maleducada y escuche.

Entonces, no trabajaron para que lo tengan, pero ahora se acuerdan de la equidad. Durante veinte años se olvidaron de la equidad.

Hablaron de federalismo. ¿Saben cómo sufríamos los departamentos que éramos de distinto color político para recibir obras? ¿Ahora se acuerdan del federalismo?

Escuché a un diputado preopinante decir que once departamentos de San Juan van a perder el beneficio de zona fría. ¡Mentira!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Silencio, por favor.

Sra. Osuna. – ¡Ahora están llenos de obras!

Sra. Picón Martínez. – Sí, señora diputada, de las obras que los sanjuaninos necesitan. No un velódromo, sino de un hospital, una escuela y un CDI donde se contiene verdaderamente. *(Aplausos.)*

–La señora diputada Olmos realiza manifestaciones fuera de micrófono que no se alcanzan a percibir.

Sra. Picón Martínez. – Señor presidente: ¿le puede pedir silencio a la señora diputada que parece que perdió la memoria?

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Diputada Olmos: por favor, le pido que guarde silencio. Escuchemos a la diputada en uso de la palabra.

Sra. Picón Martínez. – Es muy grave escuchar mentir a un diputado cuando hace uso de la palabra, más aún en la calidad en que lo hace, cuando dice que once departamentos de la provincia de San Juan van a perder el subsidio.

Quiero decirles a los sanjuaninos que eso es mentira y que los únicos departamentos que tienen gas natural están en el Gran San Juan, a saber: la ciudad capital, Rivadavia, Santa Lucía, Rawson y Chimbas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – ¡Silencio, por favor!

Sra. Picón Martínez. – De esos departamentos, 58.783 casas o domicilios tienen el 50 por ciento y 62.497 el 30 por ciento. Por lo tanto, es mentira lo que dijeron los diputados preopinantes por la provincia de San Juan respecto de la cantidad de vecinos que van a perder el subsidio. No hay tantos sanjuaninos con todos los requisitos que establecen para perder el subsidio.

Entonces, si cobran hasta tres canastas básicas, lo van a mantener; si existe una persona con discapacidad en el domicilio, lo van a mantener; si son veteranos de guerra, lo van a mantener; si tienen vivienda única y certificado de vivienda única, lo van a mantener.

No mientan más. El relato de ustedes ya se cayó y los argentinos decidimos otro camino. *(Aplausos.)*

Así es que, por favor, antes de hablar, por lo menos, tómense el trabajo de leer. Si van a hablar de otras provincias, por lo menos, lean acerca de lo que van a hablar porque es grande la confusión que pueden generar en los argentinos que estamos tratando de salir de la situación en la que nos dejaron y de lo hundidos que quedamos gracias a sus políticas.

Los sanjuaninos y los argentinos necesitamos respuesta. Esta iniciativa es una respuesta para llegar a quienes más lo necesitan mientras que nosotros, ustedes, los vecinos de Recoleta y Palermo, paguemos las boletas sin subsidio ya que podemos hacerlo. Quienes más lo necesitan, recibirán el subsidio.

Por lo expuesto, señor presidente, el bloque Producción y Trabajo va a acompañar este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Muchas gracias, señora diputada, y disculpas por las interrupciones.

Las interrupciones solo ponen en evidencia que no quieren que algo sea escuchado. Cada uno tiene su turno para hablar.

Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: ya llegando casi al final de esta sesión, podemos ver que estamos discutiendo algo tan elemental como si la gente tiene derecho a prender la estufa o no. Esto realmente es un retroceso civilizatorio. Representa un retroceso muy brutal en las condiciones de vida de una población.

Estamos hablando especialmente de los y las habitantes de las zonas frías, a quienes se les va a dar un mazazo con esta ley. Un mazazo de un tarifazo brutal que se suma a otras situaciones, tales como el costo de vida que, por supuesto, es mucho mayor por las distancias, la situación más general de un clima mucho más hostil, el problema de que cierran fábricas y ámbitos de trabajo y no hay a dónde ir porque ni siquiera se puede changuear como en otras zonas. Entonces, el cuadro que acá se está discutiendo es una catástrofe social.

Acá tratarán de explicar y justificarse. Díganse a ustedes mismos lo que quieran en el espejo, pero la realidad es brutal. Estamos discutiendo un tarifazo enorme para las familias que viven en las actuales zonas frías. Se trata del capítulo XI que se cayó de la Ley de Presupuesto Nacional y ahora lo están metiendo por la ventana, claramente.

Desde nuestro bloque defendemos una concepción completamente diferente, que es el derecho social al acceso a la energía, porque la energía, los recursos y los bienes comunes no son para los negocios de las empresas a las que les dan todo tipo de beneficios ni para que un conjunto de vivos, amigos del gobierno de turno, se llenen los bolsillos.

La energía y los bienes comunes –el gas, el petróleo y todas las formas de energía renovables posibles– tienen que estar al servicio de la población, no al servicio de los negocios.

Entonces, son dos proyectos completamente diferentes. Por supuesto, nosotros planteamos la necesidad de un trabajo y de una energía nacionalizada bajo control de los trabajadores. Tiene que haber un gobierno de los trabajadores que ponga negro sobre blanco y que ubique en primer lugar las necesidades sociales. Esto es lo que estamos discutiendo hoy.

No es una locura; no pueden decir "la Izquierda siempre está con estas trasnochadas". Miren el problema de las rebeliones populares cuando vienen los tarifazos y viene el debate de la energía. ¿Qué creen que están discutiendo en Bolivia? Están discutiendo el problema de quién se queda con los bienes comunes, si un grupo de empresarios que mete un tarifazo o la población.

Entonces, este es el debate de fondo y estratégico. ¿Quién se queda con los recursos del país? ¿Se los quedan un grupo de empresas que, encima, socializan las pérdidas? Porque con toda la historia de las deudas, de Cammesa, de las empresas y de las distribuidoras es como engancharon a los gobernadores. Ya lo sabemos de sobra. Les están prometiendo que, de una manera u otra, se van a sacar de encima alguna parte de las deudas; así es como dieron quórum en esta sesión infame. Lo sabemos perfectamente.

Otros se dejan convencer con un papelito que parece la servilleta con la que alguno se comió una empanada y que dice que les van a pagar zona cálida y que, quizás, le dan algún beneficio para alguien. Es realmente una situación completamente infame.

¿Saben lo que pasa? ¿Quién va a pagar esas deudas que están absorbiendo de Cammesa, de las distribuidoras, etcétera, que vienen haciendo desastres y nadie les dice nada? Todos los gobiernos les han garantizado los negocios. Los van a pagar los usuarios con los tarifazos que se están discutiendo.

Entonces, esta situación es muy grave y lo venimos advirtiendo. Que nadie crea que alguna situación particular de un proceso electoral muy del pasado les va a resolver la situación al futuro. La gente se está cansando; se está hartando de este nivel de miseria al que la están llevando. Se está hartando de perder el trabajo. Se está hartando de que ya no alcancen los trabajos precarios. Se está hartando de que haya dificultades para el acceso a la vivienda.

Encima, ahora se parecen a cuando Macri decía que no había que prender la estufa y que había que ponerse un montón de abrigo adentro de la casa. Después Caputo dice que no se parecen nada al gobierno de Macri, pero son dos gotas de agua. ¿Qué problema, nos viene a traer semejante absurda comparación?

Efectivamente, ya no se está solamente discutiendo acá que la gente no puede acceder a la educación ni a la salud ni que se vacía la universidad ni que el transporte y los salarios son un desastre, sino que ahora también se está discutiendo si se puede prender la estufa o si te vas a morir de frío en todas las localidades de este país en donde ya están haciendo varios grados bajo cero y ni siquiera es invierno.

Nosotros, desde el Partido Obrero y desde el Frente de Izquierda, tenemos una visión completamente diferente. Creemos que todos tenemos derecho a vivir como corresponde porque los trabajadores somos los que creamos la riqueza social y tenemos que sacarnos de encima de una buena vez a los parásitos, a los "Adornis" y a los empresarios que se quedan con las riquezas que generamos todos los que trabajamos. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Tiene la palabra el señor diputado Biella, por Salta. Tiene tres minutos.

Sr. Biella. – Señor presidente: este proyecto ya se trató en el presupuesto, en el polémico capítulo XI. Es bueno tener un presupuesto porque nos permite a las provincias pensar cómo vamos a gastar en salud, educación, obra pública y seguridad.

Ya que hablamos de gas, hay que recordar las palabras de mi gobernador que dijo que ya le están avisando desde Nación que en el invierno habrá una reducción en el flujo de gas a las provincias del norte.

Cuando uno tiene un problema, debe buscar soluciones. Hoy en día todos sabemos que Salta es una gran productora de gas. Tenemos 1.400 pozos de gas, de los cuales 54 están activos. Sería bueno generar una reversión en el flujo de gas, como teníamos antes. De esta manera, inyectaríamos a la red de gas, gas del norte, proveyendo así a Salta, Jujuy, Tucumán

y Santiago del Estero, evitando las caídas de gas en la época invernal. De manera directa generaríamos empleo en esa zona de Campo Durán, Vespucio, Río Pescado, Las Mojarras, todas zonas que hoy en día están buscando un trabajo digno y no lo encuentran.

Esto, sin lugar a dudas, también afecta a la población. ¿Cuántos salteños se verían afectados con esta modificación de la ley? Se trata de aproximadamente 668.500 salteños, desde La Caldera, Vaqueros, Gran Salta, San Lorenzo, Cerrillos, La Merced, Chicoana, El Carril, La Viña, llegando a Cafayate, pasando San Carlos, Seclantás y llegando a Cachi. Estamos hablando de salteños que viven con la justa y que no tienen la posibilidad de pagar el doble de gas el mes siguiente, porque no llegan a fin de mes.

Esto es muy preocupante porque también afecta la salud: al no poder calefaccionarse, tendrán que hacinarse, utilizar braseros e intoxicarse con monóxido de carbono, que aparezcan enfermedades respiratorias como la gripe. Es algo muy preocupante porque hoy Salta tiene un brote de H3N2 muy grave.

La pregunta que me hago es qué va a pasar con el 7,5 por ciento que pagamos todos y que va al fondo fiduciario. La Nación recauda entre 200.000 y 400.000 millones en este fondo fiduciario. ¿Qué va a pasar con este fondo? ¿Lo mismo que pasa con los impuestos a las naftas? ¿Se volcarán a los jubilados, a los discapacitados y al Plan Remediar? Son muchas preguntas y muchas dudas, y nosotros, como diputados –representantes de personas, familias y comunidades–, de acuerdo con lo que dice el artículo 75 de la Constitución en su inciso 19, debemos buscar la igualdad, es decir equiparar a las personas más vulnerables con el resto de los ciudadanos. Me parece que esta ley no va en ese camino.

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Muchas gracias, señor diputado, por la administración del tiempo.

La señora diputada Vega me manifestó que no va a hacer uso de la palabra, por lo que cede sus dos minutos al señor diputado Outes, quien tendrá cuatro minutos.

Tiene la palabra el señor diputado Outes, por Salta.

Sr. Outes. – Señor presidente: para iniciar mi planteo quiero referirme básicamente a la idea original que se buscó cuando se instrumentó el sistema de subsidios para la Patagonia, la Puna y Malargüe.

En aquel momento lo que se estaba buscando era dar condiciones para zonas de climas extremos y muy poco pobladas. Se buscó generar servicios que permitieran que la gente se vaya asentando y que vaya llegando el progreso para esos pueblos y regiones. Obedecía a una idea estratégica de Nación, de poblar y generar riquezas para que se vayan poblando la Patagonia inmensa y la Puna inhóspita, fría y poco poblada.

¿Qué nos ocurrió en 2021, cuando se hizo la modificación y se incorporaron amplios sectores? Pasamos de una idea original que contemplaba aproximadamente 600.000 beneficiarios a casi 4.400.000. Por supuesto, la idea y el concepto de ayudar, de asignar al que menos tiene, creo que está en toda persona de bien y seguramente de la mayoría de los diputados que ocupamos bancas en este Congreso. Pero también debo decir que es nuestra responsabilidad asignar los recursos de la mejor forma posible y lograr los objetivos que cada partido o gobierno tiene en su cabeza.

Algo ha pasado en este procedimiento en el que se ampliaron, porque al momento de la defensa todos hemos hablado de zonas inhóspitas con 20, 30 o 40 grados bajo cero. Bajo ese lineamiento –y no me quiero referir ni atacar a nadie, porque creo que todos tienen que recibir el beneficio–, no veo a la ciudad de Carlos Paz, ni a Tafí Viejo, en Tucumán, con 30 o 40 grados bajo cero. Son zonas habitables que pueden tener alguna situación particular, pero desde ningún punto de vista se acercan a las realidades que originalmente se estaban planteando.

Quiero llegar a esta conclusión que se basa en volver al proyecto original. ¿Por qué? Porque el concepto se fue distorsionando: se incorporaron amplísimos sectores, pasamos de 600.000 u 800.000 beneficiarios a 4.400.000. Se incorporaron zonas como Mar del Plata, Villa Carlos Paz y Villa San Lorenzo –Salta–, sectores que no son de ricos pero sí de condiciones geográficas y climáticas no tan severas.

Atento a nuestra responsabilidad como dirigentes, debemos lograr efectivas asignaciones de los recursos y entiendo que debemos volver a la situación inicial y eliminar esta paradoja. La mayoría de los sectores que tienen acceso a redes de gas natural en nuestra provincia corresponde a altos ingresos, y nos está ocurriendo que en la mayoría de las provincias los sectores más carentes no disponen de infraestructura para acceder al gas y son sectores postergados y de bajos ingresos, con lo cual es necesario clarificar y dar transparencia a esto.

Es verdad que se están eliminando subsidios, pero es nuestra responsabilidad dar equidad, puesto que esto tiene que llegar efectivamente a los sectores de mayor necesidad. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Tiene la palabra la señora diputada Basualdo, por Córdoba. Tiene 10 minutos.

Sra. Basualdo. – Señor presidente: tomo la palabra en nombre de la provincia de Córdoba y de las 688.000 familias cordobesas, unos 2.200.000 cordobeses que hoy esperan que esta Cámara los defienda, porque no podemos acompañar una iniciativa que, bajo el ropaje de la eficiencia fiscal, recae brutalmente sobre los bolsillos de los ciudadanos que ya vienen resistiendo el ajuste de este gobierno.

No lo hacemos desde una obstinación partidaria sino desde una firme y profunda convicción federal. La política energética de una Nación no puede diseñarse en un escritorio de Buenos Aires, ignorando la realidad bioclimática de quienes producimos la riqueza de este país.

Este proyecto no es una simple readecuación técnica sino un cambio de modelo que transforma un derecho esencial para el desarrollo humano en una variable de ajuste, con un tarifazo masivo que excluye de manera automática a los trece departamentos del sur y del centro de nuestra provincia. Para aquellos que no los conocen y después van a recorrerlos, les recuerdo que se trata de Calamuchita, Córdoba capital, General Roca, General San Martín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Presidente Roque Sáenz Peña, Río Cuarto, Río Segundo, San Javier, Santa María, Tercero Arriba y Unión.

Esto alcanza a 688.000 usuarios. Esta ley fue defendida por nuestros diputados para que Córdoba fuera incorporada.

En Córdoba tenemos inviernos fríos, y esto no es retórica sino climatología sustentada en datos, porque dato mata relato. El propio Enargas, bajo la norma IRAM 11613, en 2012 ubica estas zonas de Córdoba como templada-fría y fría.

Para aquellos que no la conocen o no la recorren, en Córdoba en la madrugada del 19 de mayo se registraron temperaturas de menos 6 grados en Lozada y menos 4,8 en Santa Rosa de Calamuchita. En estos departamentos, calefaccionarse no es un lujo ni un confort suntuario sino una necesidad básica de supervivencia y de salud. Negar esto es desconocer la realidad geográfica de Córdoba.

Hoy, 20 de mayo, el Servicio Meteorológico Nacional –que ustedes están desfinanciando– ubica a Córdoba como la sexta ciudad en el ranking de temperaturas más bajas.

Nos quieren hacer creer que se mantiene la protección de zona fría, pero el artículo 1º del dictamen de mayoría esconde lo que llamamos una "trampa de cálculo", señor presidente.

Actualmente, la ley protege a los cordobeses con un descuento sobre el total de la factura. Esta trampa del consumo y el recorte encubierto es el engaño más grave: se mantiene la zona fría, pero se la vacía de contenido económico.

¿Y qué significa esto para una familia de Río Cuarto o de Córdoba capital? Significa que, aunque les prometan un descuento, deberán pagar el ciento por ciento de los costos de transporte y de distribución, que, en el costo de nuestra factura, es alto.

Actualmente, el beneficio se aplica sobre el total; el oficialismo propone aplicarlo solo sobre el ítem del gas, lo que obliga al cordobés a pagar el ciento por ciento de transporte y distribución en cada una de sus facturas.

Además, el decreto 943/2025 impone un techo de consumo base. En Córdoba se consumen inevitablemente entre 150 y 200 metros cúbicos bimestrales para no congelarse, y el sistema reconocería un bloque irrisorio. Todo el excedente de la factura se cobra al ciento por ciento de tarifa plena.

Señor presidente: que no se confunda la tribuna. Desde este bloque no venimos a defender los subsidios para los sectores de mayores ingresos ni para quienes viven en countries, como dicen por ahí. Esa es la chicana discursiva con la que el oficialismo pretende esconder un ajuste ciego contra quienes trabajan, contra los cordobeses.

Lo que denunciamos es que esta readecuación podría haberse hecho de manera gradual, estudiada y planificada, mediante un cruce de datos serio. Pero no: no quieren auditar, quieren hacer de todo y cortar de cuajo, como lo hicieron con las pensiones por discapacidad, cuando nuestros vecinos cordobeses debían deambular para que les pudieran hacer el certificado de discapacidad.

Pero instrumentar esto, señor presidente, implica ser equitativo y eficiente; requiere gestión, no motosierra. Pero como ustedes no saben de gestión, si quieren, tenemos varios programas sociales premiados por organismos internacionales por su transparencia y por simplificarle la vida al ciudadano; con gusto les pasamos el libreto.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Perdón, diputada. ¿Podemos bajar el nivel de murmullo, por favor?

Sra. Basualdo. – Sí, gracias. Les agradecería que nos escucháramos, porque hemos estado escuchando toda la tarde sentados acá.

Respecto al SEF, que es una trampa de exclusión administrativa, nos dicen que el Sistema de Sustento Energético protegerá a los más vulnerables, pero su diseño es regresivo, porque ustedes no saben gestionar el Estado. La barrera digital…

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Perdón, diputada. ¿Podemos bajar el nivel de murmullo? Gracias.

Sra. Basualdo. – La barrera digital, señor presidente, obliga a una inscripción proactiva que castiga a los adultos mayores, a las personas vulnerables y a los trabajadores informales. Es una maniobra engañosa para aplicar el tarifazo de forma compulsiva.

Pero, además, el filtro de ingresos –el umbral de tres canastas básicas totales– expulsa de manera permanente a la clase media trabajadora, que no tiene ni pileta ni sauna, sino simplemente una estufa, y que no va a poder pagar la factura a fin de mes.

Un hogar promedio en mi provincia consume unos 837 metros cúbicos anuales. Ese consumo no es un lujo; es una necesidad de supervivencia ante heladas que congelan las cañerías. Imponer este tope –lo volvemos a decir– desde el gobierno nacional expulsa masivamente a la clase media trabajadora de Córdoba, porque el frío no admite código postal. Parece que hay que explicárselo a algunos aquí.

Además de todo esto, nosotros vamos a seguir cuidando a nuestra gente. También quieren ir por los comedores y por los clubes que solidariamente acompañan a las familias vulnerables en los barrios de toda nuestra Córdoba.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Perdón, diputada.

Es la tercera vez que estoy pidiendo silencio, por favor. Tengamos respeto por la diputada que está en el uso de la palabra. Por favor, ya terminamos. Gracias.

Sra. Basualdo. – Le agradezco.

Pero mire, señor presidente, este modelo en el que el gobierno nacional saca, recorta y destruye, no construye nada. En Córdoba sostenemos lo que el gobierno nacional abandona, siempre entendiendo que gobernamos para la gente, con planificación, con obras y con propuestas.

Por eso los cordobeses estamos muy orgullosos de haber sido la provincia con la obra de gasoductos troncales más importante de la República Argentina: 3.200 kilómetros de gasoducto para llegar a nuestros pueblos, obras que, al día de hoy, nuestros municipios, junto con el gobierno provincial del gobernador Martín Llaryora, continúan para ampliar las redes de gas. Esto es gobernar pensando en la gente. Esto nos permitió avanzar en las obras de gas.

Pero nos preguntamos los cordobeses: ¿hasta cuándo van a perjudicar a Córdoba y a todo el interior? ¿Cuál es el límite de esta crueldad? Se llevan el dinero de las retenciones, el dine-

ro de los impuestos al combustible; incumplen con la ley; no transfieren los recursos que corresponden en materia de salud; no atienden a los jubilados del PAMI; no hacen obra pública. Se llevan, se llevan y nada devuelven. Y ahora quieren llevarse también el derecho de los cordobeses a no pasar frío, cuando está ingresando el invierno.

Esto nos anima a decir que tienen que seguir recortando en inversión de desarrollo humano porque la economía no levanta, porque no hay consumo, porque se caen las empresas y porque tenemos todos los días despidos en nuestros pueblos. Esto lo vemos diariamente.

Nos llaman la atención algunas cuestiones. Hace instantes, el diputado Bornoroni se mostraba preocupado por Córdoba. Entonces, yo lo invito a que juntos hagamos una página que se llame "Abuso de Milei en Córdoba". Yo ya tengo algunas denuncias para hacer: 5.500 denuncias de los jubilados del PAMI en Marcos Juárez que no tienen dónde atenderse, que están desprovistos y que la respuesta oficial que reciben es que vayan a atenderse a Villa María, a 110 kilómetros. Ya tenemos unas denuncias.

A este "Abuso de Milei en Córdoba" le voy a sumar las retenciones del campo. En esta cosecha, Córdoba le va a dar al gobierno nacional 2.000 millones de dólares de nuestro campo.

Seguimos, porque tenemos más cosas para decir del "Abuso de Milei en Córdoba". Me refiero al abandono del Programa Remediar, los programas de salud, los medicamentos oncológicos y los fondos para discapacidad. Recorran, por favor, el interior de la provincia. Si no estuvieran los fondos del gobierno provincial, ¡qué mal que la pasarían nuestros discapacitados y las fundaciones!

Podemos seguir hablando porque el abuso de Milei en Córdoba sigue y sigue. Podemos realizar muchas denuncias.

En Córdoba, tenemos la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Nacional de Río Tercero. ¡Basta de desfinanciar nuestras universidades!

Este abuso sigue hoy con este tarifazo que condena a más de 688.000 familias cordobesas a pagar casi un ciento por ciento más el gas. Miren: además, les perdonan las deudas millonarias a las distribuidoras del AMBA y castigan al interior productivo que siempre cumple.

Diputados: no confundamos a la gente. ¡Con el bolsillo de los cordobeses no! A Córdoba se la respeta y no se la abusa.

Lo más doloroso de este proyecto, como decíamos, es la asimetría centralista del artículo 4º, donde perdonamos una vez más a las grandes distribuidoras del AMBA, pero a EPEC y a nuestras cooperativas que pagaron no les decimos nada.

Entonces, ¿cuál es el mensaje que estamos enviando al interior productivo? Estamos dando el mensaje de que el que cumple no vale y se premia al deudor del puerto, mientras se castiga al usuario productivo del interior que, a través de su factura, sostiene el sistema.

Señor presidente: el fondo fiduciario se va a seguir financiando con los cordobeses y a los cordobeses les vamos a quitar el subsidio.

Córdoba aporta mucho más de lo que recibe. Hemos hecho obras de infraestructura y no vamos a permitir que nos quieran quitar los subsidios. Hoy, a estos 680.000 cordobeses los pretenden tratar como una mera cifra de una plantilla de Excel y la verdad es que para nosotros eso no es así.

Este es el superávit que cierra con el desfinanciamiento del PAMI, con el abandono a los abuelos, con el abandono a las personas con discapacidad y cobrando los impuestos del combustible mientras las provincias se hacen cargo de las rutas. Este es el superávit que cierra desfinanciando las universidades y el superávit que cierra ahora imponiendo un aumento leonino en la boleta del gas. El superávit es con la gente adentro, señor presidente.

Para finalizar, quiero decirle que una Nación que desampara a sus ciudadanos en el frío no está construyendo libertad, sino que está construyendo desigualdad. Desde este bloque, los cordobeses que sí defendemos a Córdoba y que no obedecemos una orden de la Casa Rosada, le decimos que para nosotros primero está Córdoba, segundo está Córdoba y tercero está Córdoba. ¡Por los cordobeses, rechazamos esta ley, señor presidente! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Tiene la palabra el señor diputado Mango, por Río Negro.

Sr. Mango. – Señor presidente: vamos a ser muy claros. Venimos a rechazar este proyecto.

Lo vamos a decir en criollo: este proyecto de ley es un "engaña pichanga". ¡Es una mentira!

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Perdón, diputado Mango. ¿Le concede una interrupción al señor diputado Andino?

Sr. Mango. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Andino, por San Juan.

Sr. Andino. – Señor presidente: aquí en el recinto se ha hablado de la provincia de San Juan y se ha afirmado que allí solo cinco departamentos tienen gas natural.

Quiero decirle, señor presidente, que cuando yo regreso a mi provincia lo que hago es recorrer todos y cada uno de los departamentos. Recorrer mis departamentos me permite conocer perfectamente la realidad de nuestro territorio.

En ese sentido, quiero afirmar, desde ese conocimiento, que, en San Juan capital, Santa Lucía, Rawson, Pocito, Albardón, Rivadavia, Caucete, Nueve de Julio y San Martín hay gas natural. *(Aplausos.)* San Martín, mi departamento, un departamento rural que está lejos de ser un departamento del gran San Juan. Diez departamentos tienen gas natural. *(Aplausos.)*

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Benegas Lynch). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mango, por Río Negro.

Sr. Mango. – Señor presidente: descuénteme el tiempo porque siguió corriendo.

Lo dije con mucha claridad, este proyecto de ley es un "engaña pichanga", es una mentira. Escuché con mucha atención a los informantes del oficialismo y la realidad no se puede tapar. La realidad, como el gas, aflora. Este proyecto viene a agredir y desconocer la realidad de millones de argentinas y argentinos que viven en las zonas frías. Viene a agredir a las mujeres, a los hombres y a las familias patagónicas.

En la Patagonia, el gas no es un lujo, no es un consumo suntuario. Acá se dijo claramente que había un "consumo suntuario", la miembro informante del oficialismo dijo que tenían que cambiar esta ley porque en las zonas frías tenían piletas climatizadas. Eso es una ofensa, una vergüenza y un insulto. Tengan los consumos suntuarios que quieran: ¿quieren tener cascadas? ¿Quieren tener Teslas? Tengan lo que quieran, pero paguen los impuestos porque también los caños de gas se hicieron con el impuesto a las grandes fortunas. Esa es la gran mentira que están diciendo.

En ese sentido, hubo un acto fallido del inconsciente que también aflora, y que no fue el inconsciente de una diputada ni el inconsciente colectivo, sino que fue del inconsciente libertario que dijo con total claridad que esto es para beneficiar a los ricos. Es para beneficiar a los ricos porque le cortan a toda la Patagonia –y esa es la primera mentira– el derecho a la zona fría. No es verdad que se mantiene el subsidio a la zona fría: solo lo mantienen para el costo del gas, lo eliminan del transporte y de la distribución. No hay un subsidio indiscriminado, sino una decisión de discriminar a todos los que viven en zonas frías, como la localidad de Maquinchao, que tiene 35 grados bajo cero a veces.

El año pasado, en el valle, tuvimos 15 grados bajo cero. Esto afecta a todas las regiones de la Patagonia: a los valles, a la cordillera, a las mesetas y a la costa. Además, es indiscriminado el ajuste porque va a afectar a los empleados públicos, a los jubilados, a los maestros, a los monotributistas y a todo habitante de la Patagonia, del trabajo y la región que sea. Esa es la primera mentira.

La segunda mentira: este Congreso cede sus atribuciones. Le vamos a entregar a un funcionario de turno o, peor, a un gobierno, de acuerdo a su necesidad fiscal, la definición de cuánto se subsidia o no. Eso hoy es una atribución legal, está claro en la ley. Usted lo deja en inseguridad jurídica. La seguridad jurídica en la Argentina solo la reclaman para algunos. A millones de argentinos de la zona fría esto los deja, por supuesto, en una total inseguridad legal.

Existe un tercer problema: ustedes están agrediendo a la Patagonia. Ya lo dijeron también los diputados del bloque. La Patagonia es productora de gas; nuestras provincias son

productoras de gas y de petróleo. Lo que están haciendo con este ajuste es justamente para agredir a la Patagonia.

Hoy se nombraba a don Jaime de Nevares con mucha razón. Yo quiero nombrar a otro neuquino, a otro don: a don Felipe Sapag. Don Felipe Sapag decía que el gas de los patagónicos tiene que servir para desarrollar y producir mejores condiciones de vida en la Patagonia. Hoy ustedes están haciendo que quienes producen el gas y el petróleo paguen mayores tarifas por invierno. Además, no es una cuestión de diferencia social solamente, sino que es una cuestión de la cantidad de meses en la que se usa la calefacción en la Patagonia.

Le comparto el siguiente dato: Río Negro es el 1,6 por ciento de la población argentina, los usuarios de gas de Río Negro son el 2 por ciento de los argentinos, pero el consumo de los rionegrinos es el 6 por ciento del consumo nacional. Eso no es porque se derroche; eso es porque las temperaturas son más bajas, porque la cantidad de meses fríos es mayor y porque el clima es más adverso.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Martín Alexis Menem.

Sr. Mango. – Entonces, para decirlo muy claro: no hay federalismo energético si las provincias productoras no son tenidas en cuenta, o solo son tenidas en cuenta para extraer sus recursos, pero no para proteger a su pueblo. No hay soberanía energética si el pueblo que vive sobre esos recursos termina siendo la variable de este tarifazo.

Para finalizar, no aceptamos que se vacíe de contenido el Régimen de Zona Fría, están afectando a todos los argentinos que viven en zona fría. No aceptamos que el descuento deje de proteger la factura completa e integral. No aceptamos que el beneficio quede sujeto a la discrecionalidad de un funcionario del Poder Ejecutivo con necesidades de ajuste fiscal. No aceptamos que se trate igual a quienes viven realidades climáticas completamente distintas.

Me hubiera gustado escuchar a los diputados patagónicos libertarios, que los hay acá. En los cuentitos se dice que les comieron la lengua los ratones. No escuché a ninguno y también me hubiera gustado que inviten, y ojalá lo hagan en el Senado, a los gobernadores patagónicos a ver qué opinan y qué dicen de este tarifazo, porque hasta el día de hoy les están mintiendo, porque están diciendo que no va a afectar a los patagónicos.

Para cerrar, votamos en contra porque defendemos a los ciudadanos que viven en las zonas frías; votamos en contra porque defendemos a la Patagonia; votamos en contra porque tener gas no es un privilegio, es un derecho para que nuestras familias tengan hogares cálidos, tengan condiciones de salud y condiciones de vida.

Y, sobre todo, votamos en contra porque nuestro pueblo se está dando cuenta del "engaña pichanga" de las políticas libertarias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Estévez… Perdón, la señora diputada Estévez, por Córdoba.

Sra. Estévez. – Acá tienen la costumbre de tratarte en masculino, cuando sos presidenta de una comisión o cuando sos diputada. Hay varias cosas que revisar.

Pero lo primero que tenemos que revisar es lo que está sucediendo en la sesión de hoy porque desde nuestro bloque y con otros bloques parlamentarios habíamos solicitado una sesión para dar respuestas a muchas problemáticas que tiene nuestra población, vinculadas a problemáticas que, por supuesto, creó el gobierno, como por ejemplo la restitución del Programa Remediar, la restitución de las prestaciones para nuestros jubilados, el desendeudamiento de las familias.

Sin embargo, estamos en una sesión debatiendo cómo crearles un nuevo problema a las familias argentinas, que tiene que ver con decidir, nada más y nada menos, si comen o si pagan el gas porque la verdad es que los presupuestos de las familias argentinas ya no dan para más, no tienen que seguir ajustando. La realidad es que ya no pueden ni siquiera pensar en sacarse un gustito para tratar de ahorrar porque ya no les queda absolutamente nada.

De hecho, nueve de cada diez familias tomaron deuda en los últimos dos años para poder complementar el salario. En efecto, el 88 por ciento de las familias en Córdoba se endeuda

para poder comer: compra la comida en cuotas con la tarjeta de crédito.

Y me refiero puntualmente a Córdoba, porque en esa provincia son 688.000 familias las que se van a ver afectadas con la modificación que quieren hacer sobre esta ley de zonas frías, que ampliamos en el año 2021 con un criterio científico y que, además de todo, pensamos en lo que ustedes plantean cada vez que se propone una ley: que tenga financiamiento propio.

Esta ley tiene creado un fondo fiduciario que lo pagamos entre todos y que permite que esta política se financie. Y no solamente permite que se financie, sino que es superavitario; lo fue en 2021, lo fue en 2022, lo fue en 2023, hasta que llegaron ustedes al gobierno. En ese momento lo pusieron en revisión; ya en la Ley Bases lo quisieron desarmar, pero no se lo permitimos; quisieron hacerlo en el capítulo XI en la ley de presupuesto de 2025, pero tampoco se lo permitimos; y ahora vuelven a traerlo en una ley particular donde directamente quieren terminar de desarmarlo y apropiarse del fondo fiduciario.

En realidad, esto es básicamente para agarrar esa plata que necesitan, porque ya no tienen cómo seguir tapando los agujeros que ustedes mismos generan, porque no tienen de dónde sacar.

Les sacaron los medicamentos a los jubilados, les quitaron las prestaciones a las personas con discapacidad, desfinanciaron las universidades, no hay obra pública; no tienen de dónde seguir ajustando, no tienen de dónde seguir pasando la motosierra. Entonces, ¿qué hacen? Tocan los fondos que se generaron por ley para financiar el acceso a la equidad territorial, para que todas las familias puedan tener su casa calentita y de esa manera también generar mejores condiciones de vida que evitan un montón de enfermedades que suelen surgir en el invierno, como las del tracto respiratorio, que este año no van a tener medicamentos para afrontarlas porque se desarmó el Plan Remediar y además no llegaron las vacunas correspondientes para vacunar a la población y evitar este tipo de enfermedades. Esa ley tan importante, que además se autofinanciaba, es una norma que en 2021 promovió el diputado Máximo Kirchner.

Quiero decir esto porque hay algo que, en este contexto de caos absoluto, me está generando un poco de satisfacción, que es que el gobernador de la provincia de Córdoba esté defendiendo con uñas y dientes una ley que impulsó el diputado Máximo Kirchner, cuando permanentemente están hablando de que el kirchnerismo discriminó a la provincia de Córdoba.

Evidentemente, el kirchnerismo no solo no discriminó a la provincia de Córdoba, sino que 688.000 familias de esa provincia pudieron acceder a tarifas de gas más económicas, pudieron calefaccionarse mejor y pudieron vivir con mejor calidad de vida gracias a una ley que, además, se autofinanciaba y es superavitaria.

Entonces, señor presidente, me parece que en este contexto es muy importante que pongamos las cosas en su lugar.

Me llama la atención que la bancada oficialista, que es quien está impulsando esta ley, casi no la haya defendido. No habló prácticamente ningún diputado defendiéndola, más allá de la miembro informante y algunos diputados aliados que están intentando justificar por qué están acompañando esta ley, porque después tienen que volver a sus provincias y poner la cara. Van a tener que explicar por qué les quitaron ese subsidio tan necesario para las familias en un contexto donde han perdido una enorme capacidad de poder adquisitivo, no están pudiendo llegar a fin de mes, se están endeudando y ahora, encima de todo, van a tener que pagar tarifas más caras –si es que las pueden pagar–; y si no las pueden pagar, encima van a tener que soportar que les corten el suministro.

Señor presidente: estamos convencidos de que las cosas se pueden hacer de otra manera, lo hemos hecho durante muchísimos años.

Me alegra ver ahora cómo algunos que eran detractores nuestros reivindican las políticas que hemos promovido. Pero sepan que más temprano que tarde la gente se expresa, pone las cosas en su lugar y en las urnas les demuestra –y en las calles también– que aquellos a quienes intentan denostar, aquellos a los que meten presos por las cosas buenas que hacen, son los únicos que verdaderamente le dieron la posibilidad al pueblo argentino de vivir dignamente. Muchísimas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Les voy solicitando a los diputados que vayan acercándose. Le voy a dar la palabra al señor diputado Germán Martínez y a la señora diputada Giudici, que es la última oradora del día de hoy, y después pasamos a votar.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe. Le quedan tres minutos.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: seré muy breve porque se habló mucho de las críticas que obviamente tenemos al dictamen de la mayoría. Ahora voy a hacer el intento inverso: plantear con claridad la posición política de nuestro bloque respecto a este tema, incluyendo todos los aspectos que tiene incorporados este debate.

Hay que decirlo: venimos a impulsar un dictamen que claramente reivindica el artículo 75 de la ley de presupuesto, 25.565, nacida allá por 2002 e impulsada por nuestro bloque; lo presidía Humberto Roggero y presidía la Argentina el doctor Eduardo Duhalde. En esa norma, este régimen tuvo un mojón importante y se aprobó nada más y nada menos que con 156 votos.

Venimos a reivindicar también la ampliación de la zona fría que impulsó nuestro bloque –que presidía el diputado Máximo Kirchner y trabajó conformando el proyecto– mientras era presidente Alberto Fernández; impulsamos esa ampliación y sacamos 190 votos afirmativos.

La venimos a reivindicar, como venimos, por primera vez en un dictamen de comisión, a dejar en claro que el norte de la Argentina necesita una tarifa diferencial para la energía eléctrica. Tenemos que decir eso porque nosotros no venimos a hablar de resoluciones; lo queremos dejar fijado por ley. Para eso hicimos el esfuerzo y creemos que las zonas cálidas merecen un tratamiento especial.

Nosotros venimos a expresarnos claramente a favor de que las provincias argentinas, los municipios y las cooperativas tengan la posibilidad de renegociar y compensar sus deudas con Cammesa, y que aquellas provincias que han hecho un enorme esfuerzo para no endeudarse con Cammesa puedan tener las compensaciones necesarias y avanzar con lo que necesitan en esos territorios en materia de energía eléctrica.

También venimos a reivindicar la ley 26.190, de energía renovable, del gobierno de Néstor Kirchner. Recuerdo que fue acompañada por 153 votos y fue ampliada en sus alcances más tarde, en 2015, durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, con 178 votos.

Estamos a favor de una prórroga del régimen de energías renovables por 10 años, con el claro compromiso, además, de alcanzar el 30 por ciento de contribución al sistema energético.

Venimos también a impulsar algo para nosotros muy importante que no se mencionó: necesitamos un plan federal de infraestructura vinculado a la energía, muy especialmente a la eléctrica, pero no solamente a ella. Tenemos que completar la red de gasoductos, la que nos permita exportar el gas, pero también la que nos permita que, por ejemplo, desde el norte de Santa Fe y todo el NEA, puedan definitivamente tener gas natural.

Necesitamos las obras de energía eléctrica para el transporte que nos permita que todo lo que podamos generar encuentre la capacidad de trasladarse de un lugar a otro. Recuerdo, porque se dijeron muchas cosas, lo que nos costó cerrar definitivamente la integración de nuestro sistema vinculado a la energía eléctrica, uniendo el subsistema de la Patagonia con el resto del territorio nacional; y fueron nuestros gobiernos los que lo lograron.

Por lo tanto, no venimos a estar en contra de nada, sino a estar a favor de leyes en las cuales el peronismo ha dado muestra sobrada de compromiso, con distintas gestiones, con distintas improntas, pero con el mismo compromiso. Llama la atención que algunos que hace muy poco tiempo habían aprobado la ampliación de las zonas frías, hoy estén totalmente en otro lugar y no se den cuenta del perjuicio que les ocasionan a los argentinos y las argentinas.

Esto no es solamente para los que tienen gas natural, sino también para los que tienen gas de garrafa y hoy los están perjudicando.

Cierro, señor presidente, y gracias por el tiempo.

No importa la provincia en la que vivimos, en mi caso en Santa Fe y puedo hablar de los 550.000 usuarios de gas natural que van a empezar a perder este beneficio, pero creo que la

Argentina necesita un proyecto de país para los 47 millones de argentinos.

Pensemos en nuestra provincia, pero también en todo el territorio nacional. Los diputados del norte de la Argentina no tienen que permitir que nos quedemos con menos beneficios para las zonas frías, y los diputados de la Patagonia tienen que estar dispuestos a acompañar la tarifa diferencial en la energía eléctrica para el norte del país.

Aquellos que viven en los lugares donde nacen nuestros recursos hidrocarburíferos tienen que permitir que crezca la producción de biocombustible. Las provincias centrales que producen ese biocombustible deben tener la capacidad de articular intereses en beneficio de la Nación con el sector de hidrocarburos en la Argentina.

De esto se trata gobernar un país, es decir, que todos y todas tengamos posibilidades. El peronismo le va a dar nuevamente a la República Argentina un proyecto de país integrador, como lo hicimos siempre, tratando de generar beneficios para todos los argentinos y no pensando en las provincias que gobernamos, sino pensando por igual a lo largo y ancho de todo el país que el principal beneficiario de las acciones del gobierno no sea una provincia o una empresa, sino cada uno de los argentinos y las argentinas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Giudici, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Bornoroni. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

Sra. Giudici. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Menem). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Bornoroni, por Córdoba.

Sr. Bornoroni. – Señor presidente: como fui aludido por una kirchnerista de buenos modales de la provincia de Córdoba, le quiero decir que en Córdoba hemos hecho una página que se llama queabusocba.com.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Les pido silencio, señores diputados. Hemos escuchado al diputado Germán Martínez. Por favor, diputados, les pido silencio.

El diputado Bornoroni le ha pedido una interrupción a la diputada Giudici y tiene todo el derecho de hablar. No empiecen a objetar cosas que no tienen nada que ver.

Sr. Bornoroni. – Gracias, señor presidente.

Como fui aludido personalmente, quiero decir que en Córdoba hemos hecho una página que se llama QueAbusoCBA.com para que los cordobeses puedan denunciar los abusos del gobierno provincial del gobernador Llaryora. *(Aplausos.)*

Tenemos más de 500 denuncias de los cordobeses pidiendo que bajen los impuestos y diciendo que quieren seguridad. Los cordobeses no quieren que les regalen nada; no quieren subsidios, sino dignidad y trabajo. Que no vengan a decir acá que los cordobeses queremos subsidios. Lo quiero dejar en claro porque parece que venimos a mendigar algo. Queremos trabajo, queremos seguridad y queremos que no malgasten los impuestos de los cordobeses. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Giudici, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Vásquez. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

Sra. Giudici. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Menem). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada Vásquez, por Buenos Aires.

Sra. Vásquez. – Señor presidente: será muy breve.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Les pido silencio, por favor. Está en uso de la palabra la señora diputada Giudici, que le ha concedido una interrupción a la señora diputada Vásquez.

Sra. Vásquez. – Señores: estuve horas escuchando a cada uno de ustedes con mucho respeto. ¿Puedo hablar un minuto?

Sr. Presidente (Menem). – Hable, diputada.

Sra. Vásquez. – Este proyecto que venimos a tratar en el día de hoy…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Suspendemos el reloj y esperamos para que la escuchen. Han escuchado con total respeto al diputado

Germán Martínez. Permítanle hablar a la diputada. Es una falta de respeto.

Sra. Vásquez. – Este proyecto que estamos tratando hoy no tiene nada que ver con las mentiras que escuché durante horas. No tiene que ver con ningún recorte ni sacrificio de nadie. Es una reasignación seria con criterios objetivos y de vulnerabilidad socioeconómica, lo que evidentemente violó y desubicó la ley 27.637 de 2021.

Quiero destacar el hartazgo que me provoca ver que los mismos que no hicieron nada cuando Cristina se robó 500 millones de dólares, o los 600 millones de dólares que Néstor Kirchner se afanó de las regalías de Santa Cruz, que nadie sabe dónde están, o los 7.000 millones de dólares de las SIRA, por ejemplo, hablan de sensibilidad social, de justicia social y de los pobres vulnerables. *(Aplausos.)*

En otras palabras, la pobreza de la que ustedes hablan, que era del 50 por ciento, hoy es del 28 por ciento gracias al presidente Javier Milei. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Giudici, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Le han usado su tiempo.

Sra. Giudici. – Señor presidente: me gustaría hacer el cierre aclarando primero que los diputados del bloque de La Libertad Avanza tenemos mucho para decir, pero somos respetuosos de los tiempos, y como la oposición ocupa todo el tiempo nosotros vamos a concentrarnos en este último tramo del tiempo que nos toque para explicar en qué se modifica el régimen integral de medidas energéticas que hoy estamos tratando.

En primer término, hay que decirlo claramente: la ley 25.565 de 2002 creó un conjunto de zonas climáticas, de frías a muy frías, que abarcaban la Patagonia, Malargüe y la Puna. Estos beneficiarios eran 974.000. Pero claro, en 2021, imbuidos de ese espíritu de la emisión permanente y el "plan platita", llevaron una ampliación caprichosa de estas zonas a las zonas frías templadas, aumentando en 3.400.000 personas el número de beneficiarios.

Sin decir ni diferenciar quién era cada uno de esos tres millones de beneficiarios, tomaron la decisión más inequitativa e injusta cuando hablamos de subsidios a la demanda.

Si hubieran tenido un poquito de criterio y hubiesen cruzado los datos de la canasta básica y los indicadores de vulnerabilidad, no hubiese pasado lo que pasó: que desde hace años los 47 millones de argentinos venimos subsidiando a las zonas frías templadas más ricas de la Argentina. Me refiero a la zona núcleo productiva, pero además a los countries, los barrios cerrados y un montón de beneficiarios que cobran por encima de tres canastas básicas, 4.100.000 pesos para ser más precisa.

¿Saben cuánto insume atender a esos usuarios que ganan más de 4.100.000 pesos? El 50 por ciento del fondo. Es decir que los 47 millones de argentinos pagamos más impuestos porque a ustedes se les ocurrió, con la ley ampliada, llevar la alícuota del 5 por ciento al 7,5 por ciento. Pero de eso no hablan. En todas las horas de debate que llevamos no se dijo que encontraron la solución para las zonas templadas ampliadas haciéndole pagar más impuestos a cada uno de los argentinos, incluso a los sectores más vulnerables. *(Aplausos.)*

Entonces, ahora se llenan la boca y dicen que este gobierno recorta y ajusta.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Giudici. – Miren, les voy a decir una cosa y me gustaría que me dejen hablar, porque yo fui muy paciente escuchando los agravios. Así que les pediría, por favor, que dejen que continuemos.

Sr. Presidente (Menem). – Pido silencio a los diputados presentes. Gracias.

Sr. Leiva. – ¡La diputada Giudici está sentada en el lugar incorrecto!

Sra. Giudici. – Entonces, no les gusta escuchar la verdad, porque la verdad tiene hechos muy complejos.

Sr. Leiva. – ¡No es de La Libertad Avanza!

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Leiva: ¿otra vez? Lo estoy llamando al orden.

Continúe, diputada Giudici.

Sra. Giudici. – Déjelo, señor presidente. Les pido perdón al resto de los diputados por tener que elevar la voz. No me gusta elevar la voz, pero tengo que hacerlo porque gritan.

Sr. Leiva. – ¡Debería decir "Pro" en la pantalla!

Sr. Presidente (Menem). – Lo llamo al orden por tercera vez, diputado Leiva. Después se enoja cuando le digo que tiene actitudes papelonescas.

Continúe, diputada Giudici.

Sra. Giudici. – Voy a volver entonces sobre el tema de la inequidad.

Un régimen de subsidios es eficiente cuando ajusta donde debe y subsidia… Perdón, cuando ajusta donde puede y subsidia donde debe.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Giudici. – Miren: como ustedes saben, en muchas de las provincias de las que hoy se llenaron la boca hablando la población no tiene gas natural. Eso tiene mucho que ver con que hubo gobernadores que ni siquiera se ocuparon de hacer esas obras. Pero vamos a tocar ese tema más adelante.

Lo que sí está claro es que este gobierno, en el año 2025, cambió el Programa Hogar, que era el que repartía la garrafa social, y lo transformó en el subsidio energético focalizado. Quiero que nos detengamos acá, porque es donde está la verdad de este mito que quisieron instalar.

El subsidio energético focalizado lleva la garrafa social a esos sectores vulnerables, pero desde que se empezó a aplicar por la Secretaría de Energía a través del Plan Nacional de Eficiencia Energética, hemos podido deslindar algunos datos muy interesantes.

En lo que va de este año, 2.854 usuarios de la provincia de Córdoba que vivían en countries y mansiones dejaron de subsidiarse con la tarifa social. También en Puerto Madero había subsidios para sectores vulnerables. También en el AMBA fueron retirados esos subsidios para barrios cerrados y countries que pagábamos todos los argentinos.

Entonces, este trabajo de optimización de los fondos se viene haciendo desde antes de que este proyecto de ley se traiga al Congreso.

Entonces, ¿por qué traemos este proyecto de ley? ¿Para que ustedes puedan decir toda esa barbaridad de discurso populista y mentiroso? No. Lo traemos porque hoy el fondo de las zonas ampliadas, con la alícuota del 7,5 por ciento que pagamos todos los argentinos, no alcanzaría a cubrir ni siquiera la mitad, y faltarían más de 400 millones de dólares.

Había una solución mucho más fácil, un atajo que ustedes hubieran tomado a tiro de resolución, porque por el decreto 266, la Secretaría de Energía podría haber llevado esa alícuota del 7,5 por ciento al 11,5 por ciento.

Seguramente ese golpe de aumentar la alícuota –como ustedes hicieron en las zonas ampliadas– hubiera impactado por igual en todas las zonas del país. De esa forma, resolveríamos, como hicieron siempre ustedes, un desequilibrio formidable de la matriz energética haciéndoles pagar otra vez el pato a los argentinos.

Para que se queden tranquilos: ¿cómo se redefinen las zonas frías en la primera parte del proyecto de ley? El consumo de gas en la Patagonia y en las zonas frías originarias sigue exactamente igual, con la misma cobertura.

La zona fría ampliada –que hoy es la que se modifica– mantiene para los sectores vulnerables que están en el SEF y que ganan menos de 4.100.000 pesos, lo que equivale a tres canastas básicas, van a tener el mismo beneficio que tenían por la zona ampliada –lean el texto del proyecto de ley– más un 20 por ciento de bonificación, más un 25 por ciento de la resolución 11/2026.

Por lo tanto, si hacemos las cuentas, el 95 por ciento de ese subsidio que aparentemente pierden está compensado.

Por lo tanto, basta de mitos. Acá no hay ni comedores, ni peluqueras, ni pymes que se queden sin el subsidio, porque a todas las zonas residenciales les siguen llegando los mismos beneficios que les llegaban, ahora vía SEF y vía zona fría.

Pero además vamos a hablar un poco del segundo punto de este proyecto de ley, que es la reformulación de las deudas entre distribuidoras y empresas provinciales.

Tratar de regularizar el mercado energético mayorista es algo que en la Argentina no se hace desde hace décadas. Entonces, ¿por qué hay que hacerlo? Porque la ineficiencia que se provocó hasta ahora hizo que se acumularan, por ejemplo, durante el gobierno de Alberto

Fernández, hasta 18.000 millones de dólares de deuda.

Sra. Olmos. – ¡Cromañón!

Sra. Giudici. – Y claro, acostumbrados al "paga Dios", nadie pagó nada. Entonces, ¿saben qué pasó?

Sra. Olmos. – ¡La pandemia! ¡Como a vos te pasó Cromañón!

Sra. Giudici. – Mientras Alberto Fernández decía textualmente en la apertura de las sesiones ordinarias de este Congreso…

Sr. Presidente (Menem). – Disculpe, diputada Giudici. Por favor, paren el reloj.

Diputada Olmos: ¿va a seguir gritando?

Sra. Olmos. – ¡Sí!

Sr. Presidente (Menem). – ¿A usted le parece bien faltarle el respeto a toda la gente? ¿Por qué no grita cuando habla el diputado Germán Martínez? ¿Por qué no grita cuando hablan otros diputados? ¿Por qué no respeta a la gente cuando habla, diputada? Por favor, es una falta de respeto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. – ¡Martín, siempre es a nosotros! ¡A ellos no les decís nada!

Sr. Presidente (Menem). – ¡Pero si son los que interrumpen! Nadie lo interrumpió a Germán, Agustín. Nadie lo interrumpió a Germán. Decile al jefe de bloque que ordene.

Continúe, diputada Giudici.

Sra. Giudici. – Gracias, señor presidente.

La diputada que fue ministra justo gritaba porque le estaba recordando algo que dijo Alberto Fernández en este recinto cuando abrió las sesiones ordinarias. Nos dijo a todos en la cara que la Argentina tenía la energía y que era la energía que necesitaba el mundo.

¿Y sabe qué pasó? Con un poquito más de 30 grados, el 1º de marzo él decía esto y, al poco tiempo, hubo un apagón generalizado de todo el sistema eléctrico y la mitad de la Argentina se quedó sin energía.

Sra. Olmos. – ¡Eso fue con Macri!

Sra. Giudici. – ¿Y sabe por qué además? Porque esta gente no entiende cómo funciona una matriz productiva en un país.

Una matriz productiva requiere energía, la que está compuesta por distintos modos de generación eléctrica. Ustedes lo saben; yo no soy experta, pero hay generación hidroeléctrica, nuclear y térmica. Para que las centrales térmicas funcionen tiene que haber petróleo.

Entonces, ¿saben qué es lo que les duele? Que tuvieron que importar petróleo porque hubo un déficit en la producción durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner.

Hoy, gracias a políticas como el RIGI, al impulso que se le está dando a Vaca Muerta y a la deuda y la espada de Damocles que se le quitó de encima a YPF –con 16.000 millones de dólares que teníamos que pagar en fueros internacionales–, hoy YPF está alcanzando un récord de producción de petróleo que no había registrado en los últimos 103 años. *(Aplausos.)*

Entonces, cuando hablamos de por qué es tan importante recomponer la matriz energética y arreglar de una vez los desaguisados que hicieron con la generación de energía eléctrica, la distribución y las empresas estatizadas de las provincias, vamos a mirar por qué a aquellas provincias –lo dijeron acá– que tenían deudas ahora se las va a compensar.

Yo miraba un poco todo el esquema de números de la Secretaría de Energía. ¿Saben quién es el mayor deudor de la Argentina en cuanto al déficit con el mercado mayorista?

Sra. Olmos. – ¡Adorni!

Sra. Giudici. – El inútil de Kicillof. *(Aplausos.)*

Kicillof, el mismo que nos llevó a lo de YPF, le debe al sistema eléctrico mayorista el 33 por ciento de toda la deuda de las provincias. Defiéndanlo si quieren, pero les voy a decir a las provincias pagadoras que con este proyecto de ley, aquellos que se esforzaron y llevan al día las cuentas entre la distribución y la generación de energía van a poder compensar. Asimismo, por este proyecto de ley, en la Secretaría de Energía van a poder descontar esos créditos por haber hecho las cosas bien.

Por último, la verdad es que habría muchísimo más para decir. Se pasaron todo el día acusando a los diputados que dependen de esos gobernadores que, justamente, son los que tienen las cosas en regla para favorecer a otras que históricamente, como Formosa –y no quiero nombrar más, pongamos Formosa y la provincia de Buenos Aires, ya tienen bas-

tante, pero también podría hablar de Tierra del Fuego–, no pagaron nunca la deuda de distribución al sistema eléctrico con el esfuerzo de todos los argentinos, pero terminan haciendo populismo, viviendo solamente de los recursos, de los ATN o de la coparticipación que el Estado les da sin aportar nada al conjunto productivo que tiene que hacer la Argentina para salir adelante.

Acusaban a los diputados y yo quiero destacar a Mendoza. Mendoza acompaña la renovación del régimen de las energías renovables hasta 2045. ¿Saben por qué? Porque administran, porque acaban de inaugurar un parque solar, porque tienen las cuentas en orden y porque saben que aquello que hoy compensan recortando una zona ampliada, lo ganan en la tranquilidad de que no van a tener que aumentarles a sus comprovincianos el 50 por ciento del aporte al fondo que no terminan pagando todos los inútiles de las provincias que deben.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Giudici. – Por último, este bloque tiene en claro que las políticas del presidente Milei son políticas de un plan integral que se basa en la energía y la necesidad de inversión que tuvo nuestro país para poder producir.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Perdón, diputada, pero los taquígrafos no pueden seguir la sesión por todo el ruido que están haciendo. Me lo están reclamando, son trabajadores de la Cámara. Respétenlos, por favor.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Continúe, diputada Giudici.

Sra. Giudici. – Este gobierno promueve este proyecto de readecuación de medidas energéticas para no trasladarles a los ciudadanos la ineficiencia de algunos gobernantes que nos llevaron a la quiebra del sistema energético.

Cuando resolvieron el aumento del subsidio, el aporte de cada uno de los argentinos en sus boletas de gas, desde Jujuy hasta Tierra del Fuego, no les alcanzó. No les alcanzó con ese aporte formidable y el ministro Guzmán –creo que era ese señor, que terminó muy mal, ¿no?–, en lugar de girar…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Giudici. – No me dejan hablar, señor presidente.

El 1º de marzo de 2023 el secretario de Energía, Darío Martínez, dijo: "Recibimos solo el 20 por ciento de los fondos para los subsidios energéticos". En vez de girarse 309.000 millones de pesos, le habían puesto un techo de 66.000 millones de pesos.

¿Sabe cómo lo resolvieron? Lo resolvieron con emisión, con más populismo, con políticas que nos dejaron no solo en la destrucción de nuestra matriz energética, sino que además nos volvieron dependientes, importadores de petróleo –ahora exportamos– y además cerraron el balance dejándonos a la puerta de una hiperinflación, con un 211 por ciento de inflación acumulada, reservas negativas de 13.000 millones de dólares y un déficit de casi 7 puntos.

¡Entonces, antes de dar clases, escuchen, entiendan lo que es un modelo productivo de país y cómo se saca la Argentina adelante! ¡Tengan un poco más de respeto, en lugar de escrachar y señalar a los diputados que en sus provincias ponen el hombro y el esfuerzo para que todo el país salga adelante! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Massot: ¿quería hacer una aclaración? Así continuamos y pasamos a votar, que ya estamos todos listos.

Sr. Massot. – Señor presidente: no tengo ánimo de dilatar ni mucho menos. Con total respeto, para que quede asentado en la versión taquigráfica y aclaremos el espíritu del proyecto de ley, quiero decir que hay algo de lo que dijo la diputada preopinante que nuestro interbloque no entiende de la misma manera.

De hecho, nosotros lo propusimos en la escritura de nuestro dictamen y me parece importante ver si hay algún cambio que se va a leer ahora, si se puede hacer alguna aclaración o si el espíritu de la norma impulsada por el oficialismo se puede aclarar, ya que eso tiene mucha validez posteriormente. Así que de verdad quiero que les quede claro que no es una chicana, sino que es simplemente a los fines de tratar de aclarar.

Usted, diputada Giudici, dijo con mucha certeza que ha estado previsto en la letra del proyecto de ley que aquellas provincias que habían cumplido y que no tenían deuda con Cammesa tenían contemplados mecanismos de compensación de esos créditos.

Nosotros entendemos que eso no está escrito así en la ley, no por lo menos con Cammesa. Lo único que hay es una previsión muy vaga de que tienen que acordar con sus autoridades de aplicación, es decir, con las provincias.

Entonces, me gustaría que lo aclaremos porque me parece que es un punto medular y de interés de muchos de los legisladores de provincias que han sido cumplidoras.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Correa Llano, por Mendoza.

Sr. Correa Llano. – Señor presidente: vamos a pedir que por Secretaría se dé lectura de una modificación del artículo 5º, por un error de tipeo.

Sr. Presidente (Menem). – Por Secretaría se dará lectura de la modificación del artículo 5º.

Sr. Secretario (Pagán). – Voy a leer la modificación. Para que se entienda mejor, voy a leer cómo viene el texto y anunciar el momento en el que se agrega la frase.

El artículo 5º tiene un punto seguido final que dice: "Los distintos conceptos se discriminarán en la factura al usuario, la que no podrá incluir tributos de orden local o cargos ajenos a los bienes y servicios facturados sin perjuicio…" –acá viene el agregado– "…del alumbrado público y…" –acá termina el agregado– "…de aquellos conceptos inherentes al servicio público de distribución eléctrica…". Luego sigue la redacción del artículo.

Es decir, en el lugar que mencioné se agrega la expresión "del alumbrado público y", continuando la redacción como estaba.

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, diputado Correa Llano. Espero que haya quedado claro.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro González, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego pasaremos a votar.

Sr. González (Á.). – Señor presidente: por su intermedio le consulto al presidente de la Comisión de Energía y Combustibles si va a aceptar algún cambio, así somos más dinámicos. Si no va a aceptar ningún cambio, no proponemos modificaciones.

Sr. Presidente (Menem). – Ahora vamos a votar en general y después pasaremos a la consideración en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: la pregunta que yo quiero hacer es la que formuló el diputado Massot, que no fue contestada porque la referencia que hace el miembro informante es de otro tema.

Entonces, quiero saber si sobre eso va a haber respuesta. Si no, vamos a votar y expliquen capítulo por capítulo o artículo por artículo, no tengo problema.

Me parece que sería oportuno porque hay una referencia muy concreta de la diputada Giudici respecto de ese tema y queremos saber si eso está incorporado o no.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Correa Llano, por Mendoza.

Sr. Correa Llano. – Pedimos que se pase a la votación en general del proyecto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Pido a los señores diputados que se vayan logueando.

Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley contenido en el expediente 3-P.E.-2026, sobre medidas energéticas y readecuación del régimen de subsidios al gas natural, con el agregado leído por el señor secretario parlamentario en relación con el artículo 5º. (Orden del Día Nº 84).

Les pido por favor a los diputados presentes que se logueen.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sra. López. – Perdón, señor presidente, capaz que yo no entendí bien…

Sr. Presidente (Menem). – Diputada: ya estamos votando.

Sra. López. – No, no, no.

Sr. Presidente (Menem). – Sí, sí, ya estamos votando.

Sra. López. – No, porque no quedó claro, porque se preguntó sobre compensaciones y no se dio una respuesta.

Sr. Presidente (Menem). – Ya le contestó que no, diputada.

Se dijo que pasemos a votar, evidentemente.

Sra. López. – ¡Son una vergüenza! ¡Una vergüenza!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Avila: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Avila. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Ferraro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Monguillot: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Monguillot. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Nóblega: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Nóblega. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Paulón: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Paulón. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 132 votos afirmativos, 105 negativos y 4 abstenciones.[1] *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Correa Llano, por Mendoza.

Sr. Correa Llano. – Señor presidente: vamos a pedir que se vote por capítulo.

Sr. Presidente (Menem). – Si hay asentimiento, se dará por aprobado el pedido formulado por el señor diputado Correa Llano, en el sentido de que se vote por capítulo.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Queda aprobado.

En consideración en particular el capítulo I, que incluye los artículos 1º, 2º y 3º, sobre modificaciones al Régimen de Zona Fría.

Se va a votar a mano alzada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Nadie pidió la votación nominal.

Sr. Martínez (G. P.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: solicito que la votación se practique en forma nominal.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene que solicitarlo antes, diputado.

Si hay asentimiento, se dará por aprobado el pedido formulado por el señor diputado Germán Martínez, en el sentido de que la votación se practique en forma nominal.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Queda aprobado.

Por lo tanto, se va a votar nominalmente el capítulo I, sobre modificaciones al Régimen de Zona Fría. Pido por favor a los señores diputados que se logueen.

Sr. Martínez (G. P.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: quería aclarar que todavía no estábamos practicando la votación. Usted anunció que íbamos a practicarla y le pedí si podía hacerse de manera nominal.

Por otra parte, que quede en claro que aquí directamente estamos votando la restricción del Régimen de Zona Fría.

Sr. Presidente (Menem). – Está claro, diputado, pero ya había empezado con la alocución.

Se va a votar nominalmente el capítulo I, que incluye los artículos 1º, 2º y 3º, sobre modificaciones al Régimen de Zona Fría.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Ferraro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Abstención.

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 14 en el Apéndice. (Pág. 692.)

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 131 votos afirmativos, 109 negativos y una abstención.[1] *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

En consideración en particular el capítulo II, que incluye los artículos 4º y 5º, sobre autosuficiencia económico-financiera del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Sr. González (Á.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Álvaro González, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. González (Á.). – Señor presidente: yo tenía una propuesta para hacer en este capítulo. Sin embargo, si no van a aceptar cambios, no haré la propuesta.

Sr. Presidente (Menem). – Perfecto, diputado. ¿El miembro informante va a aceptar modificaciones de aquí en adelante?

Sr. Correa Llano. – No se aceptan modificaciones, señor presidente.

Sr. Martínez (G. P.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: solamente quiero aclarar lo que estamos votando. Tal como se anunció, en este tema, que específicamente tiene que ver con las eléctricas, no hay ningún régimen que contemple a las provincias no deudoras con Cammesa.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Se va a votar nominalmente el capítulo II, que comprende los artículos 4º y 5º, sobre autosuficiencia económico-financiera del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Borgatta: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Borgatta. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Scaglia: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Scaglia. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 136 votos afirmativos, 105 negativos y ninguna abstención.[2] *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa.

En consideración en particular el capítulo III, que comprende los artículos 6º y 7º, sobre fuentes renovables de energía.

Tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Ferraro. – Señor presidente: yo había realizado una observación vinculada con este capítulo para efectuar una propuesta.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Lea la propuesta, diputado.

Sr. Ferraro. – Sí, señor presidente.

Como le decía, yo había hecho una observación al dictamen de mayoría en relación con la prórroga del régimen de energías renovables determinada por la ley 27.191, que principalmente no solo fue una ley exitosa por lo que eran los incentivos fiscales sino también porque, como todos sabemos, tenía metas fijas a cumplir.

Por supuesto, creo que esta prórroga es correcta y que tenemos que ir para adelante en este sentido. Sin embargo, pienso que es insuficiente al no incorporarle metas como creo que hay que fijar.

Entonces, propongo incorporar al capítulo III un artículo cuya redacción sería la siguiente: "Incorpórase el artículo 5º bis a la ley 27.191, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 'Artículo 5º bis: Se establece como objetivo de la tercera etapa del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 15 en el Apéndice. (Pág. 705.)

2. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 16 en el Apéndice. (Pág. 718.)

Eléctrica, instituido por la ley 26.190, con las modificaciones introducidas por la presente ley, lograr una contribución de las fuentes renovables de energía hasta alcanzar el treinta y cinco por ciento (35%) del consumo de energía eléctrica nacional al 31 de diciembre de 2030'".

Asimismo, propongo la incorporación de un nuevo artículo cuya redacción sería la siguiente: "Sustitúyese el artículo 8º de la ley 27.191 por el siguiente: 'Artículo 8º: Establécese que todos los usuarios de energía eléctrica de la República Argentina deberán contribuir con el cumplimiento de los objetivos fijados en la ley 26.190, modificada por la presente, y en el capítulo II de esta ley, del modo dispuesto en este capítulo.

'"A tales efectos, cada sujeto obligado deberá alcanzar la incorporación mínima del ocho por ciento (8%) del total del consumo propio de energía eléctrica, con energía proveniente de las fuentes renovables al 31 de diciembre de 2017, del veinte por ciento (20%) al 31 de diciembre de 2025, y del treinta y cinco por ciento (35%) al 31 de diciembre de 2030. El cumplimiento de estas obligaciones deberá hacerse en forma gradual, de acuerdo con el siguiente cronograma: 1. Al 31 de diciembre de 2017…' –como dije– '…deberán alcanzar como mínimo el ocho por ciento (8 %)…'".

Lo que incorporamos son los puntos 6 y 7, que dicen respectivamente que "al 31 de diciembre de 2028, deberán alcanzar como mínimo el 26 por ciento del total del consumo propio de energía eléctrica" y que "al 31 de diciembre de 2030, deberán alcanzar como mínimo el 35 por ciento del total del consumo propio de energía eléctrica".

Esta es la propuesta que estoy haciendo para incorporar estos dos artículos, que a mi juicio son necesarios para poder establecer objetivos estratégicos que tienen que acompañar la prórroga que estamos proponiendo y que considero correcta.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Correa Llano, por Mendoza.

Sr. Correa Llano. – Señor presidente: agradezco la sugerencia, pero no se aceptan modificaciones.

Sr. Presidente (Menem). – Se va a votar nominalmente el capítulo III, que comprende los artículos 6º y 7º, sobre fuentes renovables de energía.

Si todos los señores diputados están logueados, como me informan acá, sírvanse marcar su voto.

–Se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Menem). – Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 140 votos afirmativos, 101 negativos y ninguna abstención.[1]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa. *(Aplausos.)*

En consideración en particular el capítulo IV, que comprende el artículo 8º, sobre gas natural.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Ferraro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado Tailhade: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Tailhade. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 134 votos afirmativos, 105 negativos y una abstención.[2]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa. *(Aplausos.)*

En consideración en particular el capítulo V, que comprende los artículos 9º y 10, sobre hidrocarburos.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Avila: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Avila. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado García Aresca: ¿puede indicar el sentido de su voto?

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 17 en el Apéndice. (Pág. 730.)

2. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 18 en el Apéndice. (Pág. 742.)

Sr. García Aresca. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Giuliano: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Giuliano. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Llano: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Llano. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Monguillot: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Monguillot. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Nóblega: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Nóblega. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 134 votos afirmativos, 102 negativos y 3 abstenciones.[1]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa. *(Aplausos.)*

En consideración en particular el capítulo VI, que comprende los artículos 11 y 12, sobre disposiciones finales.

Tiene la palabra el señor diputado Tailhade, por Buenos Aires.

Sr. Tailhade. – Quería aclarar mi voto negativo en la votación del capítulo V, sobre hidrocarburos, ya que no fue registrado.

Sr. Presidente (Menem). – Por Auditoría queda registrado el voto negativo del señor diputado Tailhade.

Se va a votar nominalmente el capítulo VI.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Alí: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Alí. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Banfi: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Banfi. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Ferraro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado García Aresca: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. García Aresca. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Juliano: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Juliano. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Leiva: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Leiva. – Mi voto es no positivo. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Menem). – Su voto es negativo.

Señora diputada Llano: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Llano. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 137 votos afirmativos, 102 negativos y una abstención.[2]

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa. *(Aplausos.)*

El artículo 13 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.[3] *(Aplausos.)*

Se comunicará al Honorable Senado.

23

HOMENAJES
(Continuación)

VII
Al evento "Norte Argentino, pionero del desarrollo"

Sr. Presidente (Menem). – Para rendir un homenaje, tiene la palabra el señor diputado Moreno Ovalle, por Salta.

Sr. Moreno Ovalle. – Señor presidente: quiero agradecer a la Dirección de Cultura de la Cámara de Diputados y al equipo de la licenciada Alemann, que han permitido que, por su iniciativa, se hiciera el concurso de ensayo histórico que se titula "Norte Argentino, pionero del desarrollo. Del auge colonial al tiempo

1. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 19 en el Apéndice. (Pág. 755.)

2. Véase el Acta de Votación Nominal Nº 20 en el Apéndice. (Pág. 768.)

3. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 186.)

revolucionario". Estoy hablando de los siglos XVI al XVIII.

Esto busca promover la investigación y la reflexión sobre el desarrollo económico, social e institucional en la región, así como su influencia en los procesos revolucionarios y las primeras experiencias representativas.

Para todos los que estén interesados –me refiero concretamente a estudiantes, investigadores, gente a la que le interese la historia de alguna manera–, quiero decirles que algunos de los temas que hemos propuesto están accesibles a través del QR, que ya está listo. El que lo quiera, se lo puedo pasar. Los temas son, por ejemplo, el auge y desarrollo de los territorios que actualmente conforman el Norte Grande; la conformación social y los factores de poder; las formas de legitimación y las dinámicas políticas de los cabildos como espacios de deliberación, representación y ejercicio del poder local, y, por supuesto, las proyecciones del desarrollo económico, social y político de estos territorios en la etapa revolucionaria y de la Independencia.

Obviamente, esto va a marcar a todas las personas que quieran investigar qué es lo que pasó en el norte de nuestro país, antes y después de la Revolución y la Independencia.

Así que en este momento me voy a referir concretamente a las provincias de Salta y Tucumán y a toda esa zona del norte del país, donde durante casi tres siglos floreció el comercio de mulas, especialmente para el transporte hacia Potosí y las minas de Bolivia.

Es importante que tengamos claro que en esa región se potenció y creció muchísimo el comercio, especialmente de mulas. Algunos historiadores hablan de que en un solo año se comercializaron 60.000 mulas; creo que es un número muy importante para la época y la gestión. Es un tema que tenemos que ver para entender qué es lo que pasó en este siglo, además, por supuesto, de lo que ocurrió con el comercio de mulas.

También es importante destacar el trabajo de los jesuitas en las actividades agrícolas y ganaderas. Lamentablemente, los jesuitas fueron expulsados del país en 1767.

Asimismo, como antecedente pionero y muy importante para el norte, en 1760 se creó el primer ingenio azucarero en la provincia de Salta. Esto muestra que Salta y Salta del Tucumán tenían un potencial productivo muy importante.

Respecto del tema de las mulas, desde el norte de Córdoba hasta Jujuy implicaba una actividad económica muy relevante. Había una gran cantidad de personas dedicadas a la cría y comercialización de mulas. Obviamente, quiero destacar este comercio de mulas que es fundamental, porque no solamente se comercializaba a través de llevar las mulas al Perú, sino también llevar y traer cosas. Esto es importante porque se incentivó otra industria: la de las confecciones y las telas, que fue muy importante con el tráfico de mulas que iban y venían.

Después de este proceso de prosperidad, se inició uno de decadencia, especialmente cuando comenzaron a agotarse las reservas de las minas de Potosí y se creó el Virreinato del Río de la Plata.

Todo esto que estoy diciendo es, un poco, a modo de investigación. Obviamente esto sirve para orientar sobre los trabajos que se pueden llegar a hacer.

Entonces, se inicia este proceso de decadencia en el norte. Sus causas son diversas: por un lado, el comercio ya no se podía sostener debido al agotamiento de las minas de Potosí, y por el otro, por las exportaciones de ganado vacuno hacia Chile.

Es importante tener en claro que este proceso de decadencia se profundiza con las reformas borbónicas, la creación del Virreinato del Río de la Plata y la posterior Declaración de la Independencia, porque se obliga a toda esta región a comercializar por el puerto a través de la provincia de Buenos Aires. Esto ha traído decadencia porque teníamos problemas muy fuertes de competencia, justamente porque no podíamos competir con la Pampa Húmeda y con todas las industrias que se desarrollaban en el puerto o en zonas cercanas.

Por lo tanto, esto es una invitación a todas las personas, investigadores e historiadores que quieran llevar adelante una investigación. El trabajo ya está en las páginas de la Cámara.

Le agradezco, por supuesto, al señor presidente, que me ha dado la oportunidad de desarrollar sobre esta investigación, que con-

sidero importante. *(Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sr. Presidente (Menem). – Con las palabras vertidas, queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara al evento "Norte Argentino, pionero del desarrollo".

VIII
Al 57º aniversario del Cordobazo

Sr. Presidente (Menem). – Para un homenaje, tiene la palabra el señor diputado Pitrola, por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señor presidente: el próximo 29 de mayo se cumplen 57 años del Cordobazo. Me refiero a una gesta y un levantamiento popular dirigido por la clase obrera en unidad con los estudiantes, que fue parte de un proceso político que hirió de muerte a las dictaduras de Onganía, de Levingston y de Lanusse.

Fue una huelga política de masas que dirigieron los obreros mecánicos, en aquel momento con una fuerte clase obrera industrial en la provincia de Córdoba y con un movimiento estudiantil que recorría el país.

Además, fue parte de un movimiento mundial ampliamente extendido en América Latina: la Asamblea Popular en Bolivia en 1971; el proceso revolucionario en Chile, luego ahogado en sangre por la dictadura de Pinochet; y respondiendo a un movimiento internacional con el Mayo Francés, que se extendió por todo el mundo. Es un proceso que puso en la calle la consigna estratégica que los socialistas mantenemos hasta el día de hoy.

Me tocó estar en el Cordobazo en mi último año del secundario, ya militante socialista, con las ideas que llevo con orgullo hasta el día de hoy. La consigna fue "luche, luche, luche, no deje de luchar por un gobierno obrero y popular".

Esto es muy trascendente porque se produjo la vuelta de Perón después de 18 años de exilio. Es decir, fue un resultado de ese proceso político, aunque no vino a llevar adelante esa consigna ni esa perspectiva histórica de una generación que también estaba fuertemente influenciada por la Revolución Cubana, que abrió un período de revoluciones socialistas en América Latina.

Por el contrario, Perón vino a desviar el proceso y, en su momento, a iniciar una represión. Lo vimos en la masacre de Ezeiza, en *El presidente que no fue* –según el título del libro de Miguel Bonasso–, con un golpe de Estado y finalmente en la Triple A, que se cobró miles de víctimas antes de la llegada de la dictadura genocida, que terminó de ahogar en sangre definitivamente el proceso del Cordobazo.

En el Partido Obrero nos consideramos herederos, por elección y por convicción, del proceso político del Cordobazo: el clasismo, la construcción socialista y las ideas que hoy empiezan a discutirse nuevamente. Por algo Milei nos ataca como enemigos estratégicos. Aunque llame "socialista" a cualquiera, sabe que el enemigo estratégico de este régimen de descomposición capitalista que vive la humanidad y la Argentina somos los socialistas.

Hoy, la huelga general obrera y campesina en Bolivia, que ha incluido a los fabriles y los campesinos que han marchado durante kilómetros hasta rodear La Paz, los maestros y los mineros con toda su tradición revolucionaria, están cuestionando desde la calle y las rutas en toda Bolivia a la ultraderecha de América Latina, con los Bolsonaro y los Milei.

Aprovechamos este homenaje para repudiar el envío falso de ayuda humanitaria del gobierno de Milei, que es, como ya lo hizo Macri en su momento, una ayuda a un gobierno que está reprimiendo y cobrando muertos. Nos ponemos incondicionalmente del lado de las demandas de la clase obrera boliviana, que incluso plantea la renuncia del Milei boliviano.

Sr. Presidente (Menem). – Con las palabras vertidas, queda rendido el homenaje de esta Honorable Cámara a los 57 años del Cordobazo.

24
CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Marino, por Buenos Aires.

Sr. Marino. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio está dirigida contra el Poder Ejecutivo nacional por la situación en Bolivia. El gobierno de Javier Milei ha tomado la

decisión de respaldar abiertamente al gobierno represor de Rodrigo Paz.

Lo primero que quiero transmitirle es que hemos presentado en el día de hoy una nota dirigida al canciller Quirno. La enviamos al *mail* oficial de la Cancillería y mañana la iremos a presentar presencialmente. Además le pido a usted que le transmita a Quirno nuestra preocupación.

En dicha nota le proponemos conformar una delegación reducida pero representativa de la oposición, el periodismo y los organismos de derechos humanos, a fin de constatar en Bolivia que efectivamente el avión Hércules que enviaron sea utilizado para ayuda humanitaria y no para trasladar material represivo o para movilizar policías y militares para reprimir las manifestaciones.

No podemos confiar solamente en la palabra del canciller porque tenemos un antecedente muy grave en la Argentina, que es de 2019: Mauricio Macri y Patricia Bullrich enviando municiones para reprimir al gobierno golpista de Añez. Esto está judicializado en la Argentina, en una denuncia que inició el Estado nacional en 2021.

Con ese antecedente directo, por lo tanto, el Estado argentino tiene que considerar mucho más que la palabra del canciller: debe respondernos el pedido de informes, que ya tramita bajo el número de expediente 2.239-D.-2026 en esta Cámara de Diputados. Asimismo, le solicito que le envíe al canciller el mencionado pedido para que nos responda de forma inmediata y para que se expida respecto de esta propuesta de que pueda haber una comisión de derechos humanos que constate, en la medida en que el avión esté en Bolivia, que efectivamente sea para ayuda humanitaria.

Es importante denunciar que esto del avión no es un hecho aislado. El segundo en la cadena de mando de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, Landau, que responde a Marco Rubio, no solamente dijo que lo que hay en Bolivia es un intento de golpe de Estado, sino que reivindicó la decisión del gobierno de Milei de involucrarse.

"Involucrarse" es una palabra complicada porque no habla solamente de un respaldo diplomático; habla de que están desarrollando una política de intromisión, de injerencia directa. Esto se verifica no solamente en el envío del Hércules: se verifica en que estuvo Sturzenegger hace pocas semanas en Bolivia tratando de influir al gobierno boliviano para que lleve adelante un programa desregulador neoliberal como el que está intentando de forma fracasada llevar adelante en la Argentina. También se verifica en el hecho de que Cerimedo es uno de los principales asesores de Rodrigo Paz. Cerimedo es también uno de los principales aportistas personales en la campaña presidencial de Milei; el mismo Cerimedo, que fue denunciado judicialmente en Brasil por su involucramiento con las milicias digitales de Bolsonaro.

Es decir, hay numerosos elementos que ponen de manifiesto un involucramiento que es muy grave porque tiene como objetivo respaldar a un gobierno que está montando un régimen de persecución y de represión contra lo que es una genuina rebelión popular.

En Bolivia se han puesto de pie la Central Obrera Boliviana, los campesinos, los mineros, los docentes, los sectores populares, cada uno con sus distintos reclamos: aumentos salariales, en contra de las reformas neoliberales, en contra de la entrega de la tierra a extranjeros, en contra del desastre que hicieron con el combustible, permitiendo que las estaciones de servicio colocaran nafta adulterada a más de diez mil vehículos, que quedaron destruidos. Se trata de numerosos reclamos populares, una rebelión popular a la que el gobierno de Bolivia está respondiendo con una persecución que tenemos que repudiar: más de ciento veintisiete detenidos.

A esos ciento veintisiete detenidos pretenden imputarlos, acusarlos y mantenerlos encarcelados bajo el rótulo de terrorismo. Hubo una acusación de intento de golpe de Estado; ayer públicamente lo dijo el Departamento de Estado de los Estados Unidos y hoy lo replicaron el canciller boliviano y el canciller de la Argentina. En los medios de comunicación dieron una nota juntos Quirno y el canciller de Bolivia hablando de golpe de Estado, pero después, cuando fueron a la OEA a hacer la denuncia, no hablaron de intento de golpe de Estado ni de desestabilización, lo que pone de manifiesto la completa endeblez de su acusación y que carecen de fundamento jurídico.

Lo que sí están haciendo es romper el Estado de derecho, porque no solamente pretenden encarcelar a ciento veintisiete personas diciéndoles que son terroristas, sino que hay una orden de detención contra el titular de la Central Obrera Boliviana –que sería el organismo equivalente a la CGT en Bolivia–, acusándolo de terrorismo. El jefe de la policía boliviana, Mirko Sokol, declaró que toda la comunidad de inteligencia de Bolivia está detrás de Mario Argollo, el titular de la COB, y también del titular de la central de trabajadores campesinos para buscar detenerlos y encarcelarlos.

Hay una ruptura del Estado de derecho en nuestro país hermano, Bolivia, y nosotros no podemos tolerar que el gobierno nacional en nuestro país respalde esa ruptura del Estado de derecho, esa persecución y esa represión. Por eso, esta cuestión de privilegio es contra el Poder Ejecutivo nacional.

Señor presidente: quiero decirle que, así como presentamos un pedido de informes sobre el avión Hércules, también presentamos un proyecto de resolución para que esta Cámara de Diputados se pronuncie con total claridad deslindándonos, separándonos de la posición del gobierno de Milei. Nosotros llamamos a respetar el derecho a la protesta en toda la región, repudiamos la persecución a las organizaciones populares que se manifiestan por sus justos reclamos y rechazamos la injerencia de los Estados Unidos, del gobierno de Israel –que no sabemos por qué motivo también tuvo que salir a opinar sobre lo que pasa en Bolivia– y del gobierno de Milei, junto con los otros gobiernos que integran el Escudo de las Américas. Por eso, también llamamos a esta Cámara de Diputados a pronunciarse en ese sentido.

Quiero terminar con algo más, señor presidente: están usando a Evo Morales como chivo expiatorio. Dicen que la protesta que hay en Bolivia es en defensa de Evo, y eso es falso. ¡Eso es falso! Hay una rebelión popular por numerosos reclamos.

Lo que sí ocurre en paralelo es que Trump está llevando adelante un ajuste de cuentas mafioso contra toda América Latina y el Caribe. Evo Morales denuncia que hay una coordinación entre el gobierno de los Estados Unidos –que acaba de emplazar nuevamente a la DEA en territorio boliviano– con el gobierno de Bolivia para detenerlo o asesinarlo.

El gobierno de los Estados Unidos le ha exigido al mismo tiempo a Sheinbaum, la presidenta de México, que entregue a diez dirigentes de Morena –uno de ellos es gobernador– acusándolos de narcotráfico.

Hoy montaron una acusación judicial contra Raúl Castro, acusándolo de conspirar para asesinar por un hecho que ocurrió en 1976 y, en simultáneo, emplazaron y movilizaron a este buque de guerra, al USS Nimitz, en las aguas del Caribe amenazando con una invasión a Cuba; ese mismo buque de guerra, ese mismo portaaviones al que se subió Milei de forma payasesca en estos ejercicios militares que no pasaron por este Congreso de la Nación y que, por lo tanto, son inconstitucionales e ilegales.

Por eso mismo está presa Cristina Fernández de Kirchner, por eso mismo secuestraron a Maduro.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, señor diputado, vaya finalizando.

Sr. Marino. – Desde ya que nosotros también acá tenemos que manifestar con total claridad que rechazamos esta política del gobierno de los Estados Unidos de perseguir, de encarcelar e incluso de amenazar con asesinar para disciplinar a la dirigencia política en nuestra región.

Repito: utilizan a Evo como chivo expiatorio. Lo que hay en Bolivia es una genuina rebelión popular y lo que queremos decir hoy en esta Cámara de Diputados de la Nación, muy fuerte y muy claro, es: ¡viva la rebelión popular del pueblo boliviano! ¡Abajo la represión y la persecución! ¡Fuera yanquis de América Latina! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión.

–Es la hora 22 y 28.

Carlos Augusto Brizuela.

Director del Cuerpo de Taquígrafos (a/c).

25
APÉNDICE
I. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia, hecho en la ciudad de La Haya –Reino de los Países Bajos–, el 23 de noviembre de 2007, que consta de sesenta y cinco (65) artículos y dos (2) anexos, cuyas copias autenticadas en idiomas ingles y francés y de su traducción al español, como anexo, forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

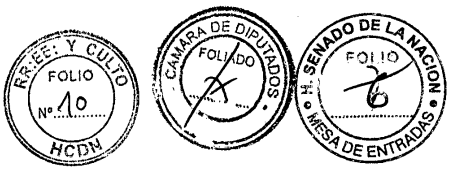
Ley 27.806

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

MARTÍN MENEM.
Adrián F. Pagán.
Secretario Parlamentario de la C. de DD.

VICTORIA VILLARRUEL.
Agustín Giustinian.
Secretario Parlamentario del Senado.

27806



CONVENTION ON THE INTERNATIONAL RECOVERY OF CHILD SUPPORT AND OTHER FORMS OF FAMILY MAINTENANCE

PREAMBLE

The States signatory to the present Convention,

Desiring to improve co-operation among States for the international recovery of child support and other forms of family maintenance,

Aware of the need for procedures which produce results and are accessible, prompt, efficient, cost-effective, responsive and fair -

Wishing to build upon the best features of existing Hague Conventions and other international instruments, in particular the United Nations *Convention on the Recovery Abroad of Maintenance* of 20 June 1956,

Seeking to take advantage of advances in technologies and to create a flexible system which can continue to evolve as needs change and further advances in technology create new opportunities,

Recalling that, in accordance with Articles 3 and 27 of the United Nations *Convention on the Rights of the Child* of 20 November 1989,

- in all actions concerning children the best interests of the child shall be a primary consideration,
- every child has a right to a standard of living adequate for the child's physical, mental, spiritual, moral and social development,

27806

R.R.EE. FOLIO Nº 11 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 8
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 8 MESA DE ENTRADAS

- the parent(s) or others responsible for the child have the primary responsibility to secure, within their abilities and financial capacities, the conditions of living necessary for the child's development, and

- States Parties should take all appropriate measures, including the conclusion of international agreements, to secure the recovery of maintenance for the child from the parent(s) or other responsible persons, in particular where such persons live in a State different from that of the child,

Have resolved to conclude this Convention and have agreed upon the following provisions –

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 12 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 9
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 8 MESA DE ENTRADAS

CHAPTER I

OBJECT, SCOPE AND DEFINITIONS

Article 1

Object

The object of the present Convention is to ensure the effective international recovery of child support and other forms of family maintenance, in particular by –

a) establishing a comprehensive system of co-operation between the authorities of the Contracting States;

b) making available applications for the establishment of maintenance decisions;

c) providing for the recognition and enforcement of maintenance decisions; and

d) requiring effective measures for the prompt enforcement of maintenance decisions.

Article 2

Scope

1. This Convention shall apply –

a) to maintenance obligations arising from a parent-child relationship towards a person under the age of 21 years;

b) to recognition and enforcement or enforcement of a decision for spousal support when the application is made with a claim within the scope of sub-paragraph a); and

c) with the exception of Chapters II and III, to spousal support.

27806
FOLIO Nº 13 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 10
H. SENADO DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS FOLIO 19

2. Any Contracting State may reserve, in accordance with Article 62, the right to limit the application of the Convention under sub-paragraph 1 a), to persons who have not attained the age of 18 years. A Contracting State which makes this reservation shall not be entitled to claim the application of the Convention to persons of the age excluded by its reservation.

3. Any Contracting State may declare in accordance with Article 63 that it will extend the application of the whole or any part of the Convention to any maintenance obligation arising from a family relationship, parentage, marriage or affinity, including in particular obligations in respect of vulnerable persons. Any such declaration shall give rise to obligations between two Contracting States only in so far as their declarations cover the same maintenance obligations and parts of the Convention.

4. The provisions of this Convention shall apply to children regardless of the marital status of the parents.

Article 3

Definitions

For the purposes of this Convention –

a) "creditor" means an individual to whom maintenance is owed or is alleged to be owed;

b) "debtor" means an individual who owes or who is alleged to owe maintenance;

c) "legal assistance" means the assistance necessary to enable applicants to know and assert their rights and to ensure that applications are fully and effectively dealt with in the requested State. The means of providing such assistance may include as necessary legal advice, assistance in bringing a case before an authority, legal representation and exemption from costs of proceedings;

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
RR.EE. FOLIO 14 Nº HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 10 MESA DE ENTRADAS

d) "agreement in writing" means an agreement recorded in any medium, the information contained in which is accessible so as to be usable for subsequent reference;

e) "maintenance arrangement" means an agreement in writing relating to the payment of maintenance which –

i) has been formally drawn up or registered as an authentic instrument by a competent authority; or

ii) has been authenticated by, or concluded, registered or filed with a competent authority,

and may be the subject of review and modification by a competent authority;

f) "vulnerable person" means a person who, by reason of an impairment or insufficiency of his or her personal faculties, is not able to support him or herself.

CHAPTER II

ADMINISTRATIVE CO-OPERATION

Article 4

Designation of Central Authorities

1. A Contracting State shall designate a Central Authority to discharge the duties that are imposed by the Convention on such an authority.

2. Federal States, States with more than one system of law or States having autonomous territorial units shall be free to appoint more than one Central Authority and shall specify the territorial or personal extent of their functions. Where a State has appointed more than one Central Authority, it shall designate the Central Authority to which any communication may be addressed for

MRE FOLIO 15 MCDN
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 11 MESA DE ENTRADAS

transmission to the appropriate Central Authority within that State.

3. The designation of the Central Authority or Central Authorities, their contact details, and where appropriate the extent of their functions as specified in paragraph 2, shall be communicated by a Contracting State to the Permanent Bureau of the Hague Conference on Private International Law at the time when the instrument of ratification or accession is deposited or when a declaration is submitted in accordance with Article 61. Contracting States shall promptly inform the Permanent Bureau of any changes.

Article 5

General functions of Central Authorities

Central Authorities shall –

a) co-operate with each other and promote co-operation amongst the competent authorities in their States to achieve the purposes of the Convention;

b) seek as far as possible solutions to difficulties which arise in the application of the Convention.

Article 6

Specific functions of Central Authorities

1. Central Authorities shall provide assistance in relation to applications under Chapter III. In particular they shall –

a) transmit and receive such applications;

27806

R.E. y Culto FOLIO Nº 16 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 43
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 12 MESA DE ENTRADAS

b) initiate or facilitate the institution of proceedings in respect of such applications.

2. In relation to such applications they shall take all appropriate measures –

a) where the circumstances require, to provide or facilitate the provision of legal assistance;

b) to help locate the debtor or the creditor;

c) to help obtain relevant information concerning the income and, if necessary, other financial circumstances of the debtor or creditor, including the location of assets;

d) to encourage amicable solutions with a view to obtaining voluntary payment of maintenance, where suitable by use of mediation, conciliation or similar processes;

e) to facilitate the ongoing enforcement of maintenance decisions, including any arrears;

f) to facilitate the collection and expeditious transfer of maintenance payments;

g) to facilitate the obtaining of documentary or other evidence;

h) to provide assistance in establishing parentage where necessary for the recovery of maintenance;

i) to initiate or facilitate the institution of proceedings to obtain any necessary provisional measures that are territorial in nature and the purpose of which is to secure the outcome of a pending maintenance application;

j) to facilitate service of documents.

3. The functions of the Central Authority under this Article may, to the extent permitted under the law of its State, be performed by public bodies, or other bodies subject to the supervision of the competent authorities of that State.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 17 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 14
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 13 MESA DE ENTRADAS

The designation of any such public bodies or other bodies, as well as their contact details and the extent of their functions, shall be communicated by a Contracting State to the Permanent Bureau of the Hague Conference on Private International Law. Contracting States shall promptly inform the Permanent.

4. Nothing in this Article or Article 7 shall be interpreted as imposing an obligation on a Central Authority to exercise powers that can be exercised only by judicial authorities under the law of the requested State

Article 7

Requests for specific measures

1. A Central Authority may make a request, supported by reasons, to another Central Authority to take appropriate specific measures under Article 6(2) b), c), g), h), i) and j) when no application under Article 10 is pending. The requested Central Authority shall take such measures as are appropriate if satisfied that they are necessary to assist a potential applicant in making an application under Article 10 or in determining whether such an application should be initiated.

2. A Central Authority may also take specific measures on the request of another Central Authority in relation to a case having an international element concerning the recovery of maintenance pending in the requesting State.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 10 MDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO MESA DE ENTRADAS

Article 8

Central Authority costs

1. Each Central Authority shall bear its own costs in applying this Convention.

2. Central Authorities may not impose any charge on an applicant for the provision of their services under the Convention save for exceptional costs arising from a request for a specific measure under Article 7.

3. The requested Central Authority may not recover the costs of the services referred to in paragraph 2 without the prior consent of the applicant to the provision of those services at such cost.

CHAPTER III

APPLICATIONS THROUGH CENTRAL AUTHORITIES

Article 9

Application through Central Authorities

An application under this Chapter shall be made through the Central Authority of the Contracting State in which the applicant resides to the Central Authority of the requested State. For the purpose of this provision, residence excludes mere presence.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 19 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 16
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 15 MESA DE ENTRADAS

Article 10

Available applications

1. The following categories of application shall be available to a creditor in a requesting State seeking to recover maintenance under this Convention –

a) recognition or recognition and enforcement of a decision;

b) enforcement of a decision made or recognised in the requested State;

c) establishment of a decision in the requested State where there is no existing decision, including where necessary the establishment of parentage;

d) establishment of a decision in the requested State where recognition and enforcement of a decision is not possible, or is refused, because of the lack of a basis for recognition and enforcement under Article 20, or on the grounds specified in Article 22 *b)* or *e)*;

e) modification of a decision made in the requested State;

f) modification of a decision made in a State other than the requested State.

2. The following categories of application shall be available to a debtor in a requesting State against whom there is an existing maintenance decision –

a) recognition of a decision, or an equivalent procedure leading to the suspension, or limiting the enforcement, of a previous decision in the requested State;

b) modification of a decision made in the requested State;

c) modification of a decision made in a State other than the requested State.

27806

RR:EL FOLIO Nº 20 HCDN

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 12

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 16 MESA DE ENTRADAS

3. Save as otherwise provided in this Convention, the applications in paragraphs 1 and 2 shall be determined under the law of the requested State, and applications in paragraphs 1 c) to f) and 2 b) and c) shall be subject to the jurisdictional rules applicable in the requested State.

Article 11

Application contents

1. All applications under Article 10 shall as a minimum include –

a) a statement of the nature of the application or applications;

b) the name and contact details, including the address and date of birth of the applicant;

c) the name and, if known, address and date of birth of the respondent;

d) the name and date of birth of any person for whom maintenance is sought;

e) the grounds upon which the application is based;

f) in an application by a creditor, information concerning where the maintenance payment should be sent or electronically transmitted;

g) save in an application under Article 10(1) *a)* and (2) *a)*, any information or document specified by declaration in accordance with Article 63 by the requested State;

h) the name and contact details of the person or unit from the Central Authority of the requesting State responsible for processing the application.

2. As appropriate, and to the extent known, the application shall in addition in particular include –

a) the financial circumstances of the creditor;

27006
REF. EE. Y C.
FOLIO
Nº 21
HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIADO
18
H. SENADO DE LA NACIÓN
MESA DE ENTRADAS
FOLIO
17

b) the financial circumstances of the debtor, including the name and address of the employer of the debtor and the nature and location of the assets of the debtor;

c) any other information that may assist with the location of the respondent.

3. The application shall be accompanied by any necessary supporting information or documentation including documentation concerning the entitlement of the applicant to free legal assistance. In the case of applications under Article 10(1) *a)* and (2) *a)*, the application shall be accompanied only by the documents listed in Article 25.

4. An application under Article 10 may be made in the form recommended and published by the Hague Conference on Private International Law.

Article 12

Transmission, receipt and processing of applications and cases through Central Authorities

1. The Central Authority of the requesting State shall assist the applicant in ensuring that the application is accompanied by all the information and documents known by it to be necessary for consideration of the application.

2. The Central Authority of the requesting State shall, when satisfied that the application complies with the requirements of the Convention, transmit the application on behalf of and with the consent of the applicant to the Central Authority of the requested State. The application shall be accompanied by the transmittal form set out in Annex 1. The Central Authority of the requesting State shall, when requested by the Central Authority of the requested State, provide a complete copy certified by the competent authority in the State of origin of any

27806

document specified under Articles 16(3), 25(1) *a)*, *b)*, and *d)*, (3) *b)* and 30(3).

3. The requested Central Authority shall, within six weeks from the date of receipt of the application, acknowledge receipt in the form set out in Annex 2, and inform the Central Authority of the requesting State what initial steps have been or will be taken to deal with the application, and may request any further necessary documents and information. Within the same six-week period, the requested Central Authority shall provide to the requesting Central Authority the name and contact details of the person or unit responsible for responding to inquiries regarding the progress of the application.

4. Within three months after the acknowledgement, the requested Central Authority shall inform the requesting Central Authority of the status of the application.

5. Requesting and requested Central Authorities shall keep each other informed of –

a) the person or unit responsible for a particular case;

b) the progress of the case,

and shall provide timely responses to enquiries.

6. Central Authorities shall process a case as quickly as a proper consideration of the issues will allow.

7. Central Authorities shall employ the most rapid and efficient means of communication at their disposal.

27803
FOLIO 23 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 20
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 19 MESA DE ENTRADAS

8. A requested Central Authority may refuse to process an application only if it is manifest that the requirements of the Convention are not fulfilled. In such case, that Central Authority shall promptly inform the requesting Central Authority of its reasons for refusal.

9. The requested Central Authority may not reject an application solely on the basis that additional documents or information are needed. However, the requested Central Authority may ask the requesting Central Authority to provide these additional documents or information. If the requesting Central Authority does not do so within three months or a longer period specified by the requested Central Authority, the requested Central Authority may decide that it will no longer process the application. In this case, it shall inform the requesting Central Authority of this decision.

Article 13

Means of communication

Any application made through Central Authorities of the Contracting States in accordance with this Chapter, and any document or information appended thereto or provided by a Central Authority, may not be challenged by the respondent by reason only of the medium or means of communication employed between the Central Authorities concerned.

Article 14

Effective access to procedures

1. The requested State shall provide applicants with effective access to procedures, including enforcement and appeal procedures, arising from applications under this Chapter.

RR:EE: Y C. FOLIO Nº 24 HCMRE:DN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 21
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO MESA DE ENTRADAS

2. To provide such effective access, the requested State shall provide free legal assistance in accordance with Articles 14 to 17 unless paragraph 3 applies.

3. The requested State shall not be obliged to provide such free legal assistance if and to the extent that the procedures of that State enable the applicant to make the case without the need for such assistance, and the Central Authority provides such services as are necessary free of charge.

4. Entitlements to free legal assistance shall not be less than those available in equivalent domestic cases.

5. No security, bond or deposit, however described, shall be required to guarantee the payment of costs and expenses in proceedings under the Convention.

Article 15

Free legal assistance for child support applications

1. The requested State shall provide free legal assistance in respect of all applications by a creditor under this Chapter concerning maintenance obligations arising from a parent-child relationship towards a person under the age of 21 years.

2. Notwithstanding paragraph 1, the requested State may, in relation to applications other than those under Article 10(1) *a)* and *b)* and the cases covered by Article 20(4), refuse free legal assistance if it considers that, on the merits, the application or any appeal is manifestly unfounded.

27806

M.R.E.E. Y CULTO FOLIO Nº 25 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 22
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 11 MESA DE ENTRADAS

Article 16

Declaration to permit use of child-centred means test

1. Notwithstanding Article 15(1), a State may declare, in accordance with Article 63, that it will provide free legal assistance in respect of applications other than under Article 10(1) *a)* and *b)* and the cases covered by Article 20(4), subject to a test based on an assessment of the means of the child.

2. A State shall, at the time of making such a declaration, provide information to the Permanent Bureau of the Hague Conference on Private International Law concerning the manner in which the assessment of the child's means will be carried out, including the financial criteria which would need to be met to satisfy the test.

3. An application referred to in paragraph 1, addressed to a State which has made the declaration referred to in that paragraph, shall include a formal attestation by the applicant stating that the child's means meet the criteria referred to in paragraph 2. The requested State may only request further evidence of the child's means if it has reasonable grounds to believe that the information provided by the applicant is inaccurate.

4. If the most favourable legal assistance provided for by the law of the requested State in respect of applications under this Chapter concerning maintenance obligations arising from a parent-child relationship towards a child is more favourable than that provided for under paragraphs 1 to 3, the most favourable legal assistance shall be provided.

27806
RR.EE. Y CULTO
FOLIO Nº 26
HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIADO
H. SENADO DE LA NACIÓN
MESA DE ENTRADAS
FOLIO

Article 17

Applications not qualifying under Article 15 or Article 16

In the case of all applications under this Convention other than those under Article 15 or Article 16 –

a) the provision of free legal assistance may be made subject to a means or a merits test;

b) an applicant, who in the State of origin has benefited from free legal assistance, shall be entitled, in any proceedings for recognition or enforcement, to benefit, at least to the same extent, from free legal assistance as provided for by the law of the State addressed under the same circumstances.

CHAPTER IV

RESTRICTIONS ON BRINGING PROCEEDINGS

Article 18

Limit on proceedings

1. Where a decision is made in a Contracting State where the creditor is habitually resident, proceedings to modify the decision or to make a new decision cannot be brought by the debtor in any other Contracting State as long as the creditor remains habitually resident in the State where the decision was made.

2. Paragraph 1 shall not apply –

a) where, except in disputes relating to maintenance obligations in respect of children, there is agreement in writing between the parties to the jurisdiction of that other Contracting State;

b) where the creditor submits to the jurisdiction of that other Contracting State either expressly or by defending on the merits of the case without objecting to the jurisdiction at the first available opportunity;

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 27 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 24
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 25 MESA DE ENTRADAS
27806

c) where the competent authority in the State of origin cannot, or refuses to, exercise jurisdiction to modify the decision or make a new decision; or

d) where the decision made in the State of origin cannot be recognised or declared enforceable in the Contracting State where proceedings to modify the decision or make a new decision are contemplated.

CHAPTER V

RECOGNITION AND ENFORCEMENT

Article 19

Scope of the Chapter

1. This Chapter shall apply to a decision rendered by a judicial or administrative authority in respect of a maintenance obligation. The term "decision" also includes a settlement or agreement concluded before or approved by such an authority. A decision may include automatic adjustment by indexation and a requirement to pay arrears, retroactive maintenance or interest and a determination of costs or expenses.

2. If a decision does not relate solely to a maintenance obligation, the effect of this Chapter is limited to the parts of the decision which concern maintenance obligations.

3. For the purpose of paragraph 1, "administrative authority" means a public body whose decisions, under the law of the State where it is established –

a) may be made the subject of an appeal to or review by a judicial authority; and

RREE Y CULTO FOLIO Nº 29 HCDN
27806
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS

b) have a similar force and effect to a decision of a judicial authority on the same matter.

4. This Chapter also applies to maintenance arrangements in accordance with Article 30.

5. The provisions of this Chapter shall apply to a request for recognition and enforcement made directly to a competent authority of the State addressed in accordance with Article 37.

Article 20

Bases for recognition and enforcement

1. A decision made in one Contracting State ("the State of origin") shall be recognised and enforced in other Contracting States if –

a) the respondent was habitually resident in the State of origin at the time proceedings were instituted;

b) the respondent has submitted to the jurisdiction either expressly or by defending on the merits of the case without objecting to the jurisdiction at the first available opportunity;

c) the creditor was habitually resident in the State of origin at the time proceedings were instituted;

d) the child for whom maintenance was ordered was habitually resident in the State of origin at the time proceedings were instituted, provided that the respondent has lived with the child in that State or has resided in that State and provided support for the child there;

e) except in disputes relating to maintenance obligations in respect of children, there has been agreement to the jurisdiction in writing by the parties; or

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 29 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 26
SENADO DE LA NACION FOLIO 15 MESA DE ENTRADAS

f) the decision was made by an authority exercising jurisdiction on a matter of personal status or parental responsibility, unless that jurisdiction was based solely on the nationality of one of the parties.

2. A Contracting State may make a reservation, in accordance with Article 62, in respect of paragraph 1 c), e) or f).

3. A Contracting State making a reservation under paragraph 2 shall recognise and enforce a decision if its law would in similar factual circumstances confer or would have conferred jurisdiction on its authorities to make such a decision.

4. A Contracting State shall, if recognition of a decision is not possible as a result of a reservation under paragraph 2, and if the debtor is habitually resident in that State, take all appropriate measures to establish a decision for the benefit of the creditor. The preceding sentence shall not apply to direct requests for recognition and enforcement under Article 19(5) or to claims for support referred to in Article 2(1) b).

5. A decision in favour of a child under the age of 18 years which cannot be recognised by virtue only of a reservation in respect of paragraph 1 c), e) or f) shall be accepted as establishing the eligibility of that child for maintenance in the State addressed.

6. A decision shall be recognised only if it has effect in the State of origin, and shall be enforced only if it is enforceable in the State of origin.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 30 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 27
H. SENADO DE LA NACION MESA DE ENTRADAS FOLIO 26

Article 21

Severability and partial recognition and enforcement

1. If the State addressed is unable to recognise or enforce the whole of the decision, it shall recognise or enforce any severable part of the decision which can be so recognised or enforced.

2. Partial recognition or enforcement of a decision can always be applied for.

Article 22

Grounds for refusing recognition and enforcement

Recognition and enforcement of a decision may be refused if –

a) recognition and enforcement of the decision is manifestly incompatible with the public policy ("*ordre public*") of the State addressed;

b) the decision was obtained by fraud in connection with a matter of procedure;

c) proceedings between the same parties and having the same purpose are pending before an authority of the State addressed and those proceedings were the first to be instituted;

d) the decision is incompatible with a decision rendered between the same parties and having the same purpose, either in the State addressed or in another State, provided that this latter decision fulfils the conditions necessary for its recognition and enforcement in the State addressed;

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº31 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 24
H. SENADO DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS FOLIO 27

e) in a case where the respondent has neither appeared nor was represented in proceedings in the State of origin –

i) when the law of the State of origin provides for notice of proceedings, the respondent did not have proper notice of the proceedings and an opportunity to be heard; or

ii) when the law of the State of origin does not provide for notice of the proceedings, the respondent did not have proper notice of the decision and an opportunity to challenge or appeal it on fact and law; or

f) the decision was made in violation of Article 18.

Article 23

Procedure on an application for recognition and enforcement

1. Subject to the provisions of the Convention, the procedures for recognition and enforcement shall be governed by the law of the State addressed.

2. Where an application for recognition and enforcement of a decision has been made through Central Authorities in accordance with Chapter III, the requested Central Authority shall promptly either –

a) refer the application to the competent authority which shall without delay declare the decision enforceable or register the decision for enforcement; or

b) if it is the competent authority take such steps itself.

3. Where the request is made directly to a competent authority in the State addressed in accordance with Article 19(5), that authority shall without delay declare the decision enforceable or register the decision for enforcement.

27803

R.E.F. FOLIO Nº 32 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 28
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 26 MESA DE ENTRADAS

4. A declaration or registration may be refused only on the ground set out in Article 22 a). At this stage neither the applicant nor the respondent is entitled to make any submissions.

5. The applicant and the respondent shall be promptly notified of the declaration or registration, made under paragraphs 2 and 3, or the refusal thereof in accordance with paragraph 4, and may bring a challenge or appeal on fact and on a point of law.

6. A challenge or an appeal is to be lodged within 30 days of notification under paragraph 5. If the contesting party is not resident in the Contracting State in which the declaration or registration was made or refused, the challenge or appeal shall be lodged within 60 days of notification.

7. A challenge or appeal may be founded only on the following –

a) the grounds for refusing recognition and enforcement set out in Article 22;

b) the bases for recognition and enforcement under Article 20;

c) the authenticity or integrity of any document transmitted in accordance with Article 25(1) a), b) or d) or (3) b).

8. A challenge or an appeal by a respondent may also be founded on the fulfilment of the debt to the extent that the recognition and enforcement relates to payments that fell due in the past.

9. The applicant and the respondent shall be promptly notified of the decision following the challenge or the appeal.

27806
RR.EE. FOLIO Nº 35 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 20
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 21 MESA DE ENTRADAS

10. A further appeal, if permitted by the law of the State addressed, shall not have the effect of staying the enforcement of the decision unless there are exceptional circumstances.

11. In taking any decision on recognition and enforcement, including any appeal, the competent authority shall act expeditiously.

Article 24

Alternative procedure on an application for recognition and enforcement

1. Notwithstanding Article 23(2) to (11), a State may declare, in accordance with Article 63, that it will apply the procedure for recognition and enforcement set out in this Article.

2. Where an application for recognition and enforcement of a decision has been made through Central Authorities in accordance with Chapter III, the requested Central Authority shall promptly either –

a) refer the application to the competent authority which shall decide on the application for recognition and enforcement; or

b) if it is the competent authority, take such a decision itself.

3. A decision on recognition and enforcement shall be given by the competent authority after the respondent has been duly and promptly notified of the proceedings and both parties have been given an adequate opportunity to be heard.

4. The competent authority may review the grounds for refusing recognition and enforcement set out in Article 22 a), c) and d) of its own motion. It may review any grounds listed in Articles 20, 22 and 23(7) *c)* if raised by the respondent or if concerns relating to those grounds arise from the face of the documents submitted in accordance with Article 25.

27806
RREE. Y CULTO FOLIO Nº 34 FCON
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 30 MESA DE ENTRADAS

5. A refusal of recognition and enforcement may also be founded on the fulfilment of the debt to the extent that the recognition and enforcement relates to payments that fell due in the past.

6. Any appeal, if permitted by the law of the State addressed, shall not have the effect of staying the enforcement of the decision unless there are exceptional circumstances.

7. In taking any decision on recognition and enforcement, including any appeal, the competent authority shall act expeditiously.

Article 25

Documents

1. An application for recognition and enforcement under Article 23 or Article 24 shall be accompanied by the following –

a) a complete text of the decision;

b) a document stating that the decision is enforceable in the State of origin and, in the case of a decision by an administrative authority, a document stating that the requirements of Article 19(3) are met unless that State has specified in accordance with Article 57 that decisions of its administrative authorities always meet those requirements;

c) if the respondent did not appear and was not represented in the proceedings in the State of origin, a document or documents attesting, as appropriate, either that the respondent had proper notice of the proceedings and an opportunity to be heard, or that the respondent had proper notice of the decision and the opportunity to challenge or appeal it on fact and law;

d) where necessary, a document showing the amount of any arrears and the date such amount was calculated;

RR.EE. Y C. FOLIO Nº 35 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 21
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 21 MESA DE ENTRADAS

e) where necessary, in the case of a decision providing for automatic adjustment by indexation, a document providing the information necessary to make the appropriate calculations;

f) where necessary, documentation showing the extent to which the applicant received free legal assistance in the State of origin.

2. Upon a challenge or appeal under Article 23(7) *c)* or upon request by the competent authority in the State addressed, a complete copy of the document concerned, certified by the competent authority in the State of origin, shall be provided promptly –

a) by the Central Authority of the requesting State, where the application has been made in accordance with Chapter III;

b) by the applicant, where the request has been made directly to a competent authority of the State addressed.

3. A Contracting State may specify in accordance with Article 57 –

a) that a complete copy of the decision certified by the competent authority in the State of origin must accompany the application;

b) circumstances in which it will accept, in lieu of a complete text of the decision, an abstract or extract of the decision drawn up by the competent authority of the State of origin, which may be made in the form recommended and published by the Hague Conference on Private International Law; or

c) that it does not require a document stating that the requirements of Article 19(3) are met.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 36
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 32
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 32 MESA DE ENTRADAS

Article 26

Procedure on an application for recognition

This Chapter shall apply *mutatis mutandis* to an application for recognition of a decision, save that the requirement of enforceability is replaced by the requirement that the decision has effect in the State of origin.

Article 27

Findings of fact

Any competent authority of the State addressed shall be bound by the findings of fact on which the authority of the State of origin based its jurisdiction.

Article 28

No review of the merits

There shall be no review by any competent authority of the State addressed of the merits of a decision.

Article 29

Physical presence of the child or the applicant not required

The physical presence of the child or the applicant shall not be required in any proceedings in the State addressed under this Chapter.

27806

RR.EE. FOLIO Nº 37
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 34
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 39 MESA DE ENTRADAS

Article 30

Maintenance arrangements

1. A maintenance arrangement made in a Contracting State shall be entitled to recognition and enforcement as a decision under this Chapter provided that it is enforceable as a decision in the State of origin.

2. For the purpose of Article 10(1*)* a) *and* b) *and (2)* a), the term "decision" includes a maintenance arrangement.

3. An application for recognition and enforcement of a maintenance arrangement shall be accompanied by the following –

a) a complete text of the maintenance arrangement; and

b) a document stating that the particular maintenance arrangement is enforceable as a decision in the State of origin.

4. Recognition and enforcement of a maintenance arrangement may be refused if –

a) the recognition and enforcement is manifestly incompatible with the public policy of the State addressed;

b) the maintenance arrangement was obtained by fraud or falsification;

c) the maintenance arrangement is incompatible with a decision rendered between the same parties and having the same purpose, either in the State addressed or in another State, provided that this latter decision fulfils the conditions necessary for its recognition and enforcement in the State addressed.

27805

5. The provisions of this Chapter, with the exception of Articles 20, 23(7) and 25(1) and (3), shall apply *mutatis mutandis* to the recognition and enforcement of a maintenance arrangement save that –

a) a declaration or registration in accordance with Article 23(2) and (3) may be refused only on the ground set out in paragraph 4 a);

b) a challenge or appeal as referred to in Article 23(6) may be founded only on the following –

i) the grounds for refusing recognition and enforcement set out in paragraph 4;

ii) the authenticity or integrity of any document transmitted in accordance with paragraph 3;

c) as regards the procedure under Article 24(4), the competent authority may review of its own motion the ground for refusing recognition and enforcement set out in paragraph 4 a) of this Article. It may review all grounds listed in paragraph 4 of this Article and the authenticity or integrity of any document transmitted in accordance with paragraph 3 if raised by the respondent or if concerns relating to those grounds arise from the face of those documents.

6. Proceedings for recognition and enforcement of a maintenance arrangement shall be suspended if a challenge concerning the arrangement is pending before a competent authority of a Contracting State.

7. A State may declare, in accordance with Article 63, that applications for recognition and enforcement of a maintenance arrangement shall only be made through Central Authorities.

8. A Contracting State may, in accordance with Article 62, reserve the right not to recognise and enforce a maintenance arrangement.

27806

M.R.E.E. Y C. FOLIO Nº 39
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 26
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 35 MESA DE ENTRADAS

Article 31

Decisions produced by the combined effect of provisional and confirmation orders

Where a decision is produced by the combined effect of a provisional order made in one State and an order by an authority in another State ("the confirming State") confirming the provisional order –

a) each of those States shall be deemed for the purposes of this Chapter to be a State of origin;

b) the requirements of Article 22 e) shall be met if the respondent had proper notice of the proceedings in the confirming State and an opportunity to oppose the confirmation of the provisional order;

c) the requirement of Article 20(6) that a decision be enforceable in the State of origin shall be met if the decision is enforceable in the confirming State; and

d) Article 18 shall not prevent proceedings for the modification of the decision being commenced in either State.

CHAPTER VI

ENFORCEMENT BY THE STATE ADDRESSED

Article 32

Enforcement under internal law

1. Subject to the provisions of this Chapter, enforcement shall take place in accordance with the law of the State addressed.

2. Enforcement shall be prompt.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 40 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADORES FOLIADO 27
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 36 MESA DE ENTRADAS

3. In the case of applications through Central Authorities, where a decision has been declared enforceable or registered for enforcement under Chapter V, enforcement shall proceed without the need for further action by the applicant.

4. Effect shall be given to any rules applicable in the State of origin of the decision relating to the duration of the maintenance obligation.

5. Any limitation on the period for which arrears may be enforced shall be determined either by the law of the State of origin of the decision or by the law of the State addressed, whichever provides for the longer limitation period.

Article 33

Non-discrimination

The State addressed shall provide at least the same range of enforcement methods for cases under the Convention as are available in domestic cases.

Article 34

Enforcement measures

1. Contracting States shall make available in internal law effective measures to enforce decisions under this Convention.

2. Such measures may include –

a) wage withholding;

27806

RR. EE. Y CULTO FOLIO Nº 41 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 28
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 34 MESA DE ENTRADAS

b) garnishment from bank accounts and other sources;

c) deductions from social security payments;

d) lien on or forced sale of property;

e) tax refund withholding;

f) withholding or attachment of pension benefits;

g) credit bureau reporting;

h) denial, suspension or revocation of various licenses (for example, driving licenses);

i) the use of mediation, conciliation or similar processes to bring about voluntary compliance.

Article 35

Transfer of funds

1. Contracting States are encouraged to promote, including by means of international agreements, the use of the most cost-effective and efficient methods available to transfer funds payable as maintenance.

2. A Contracting State, under whose law the transfer of funds is restricted, shall accord the highest priority to the transfer of funds payable under this Convention.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 42 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 20
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 38 MESA DE ENTRADAS

CHAPTER VII

PUBLIC BODIES

Article 36

Public bodies as applicants

1. For the purposes of applications for recognition and enforcement under Article 10(1) a) and b) and cases covered by Article 20(4), "creditor" includes a public body acting in place of an individual to whom maintenance is owed or one to which reimbursement is owed for benefits provided in place of maintenance.

2. The right of a public body to act in place of an individual to whom maintenance is owed or to seek reimbursement of benefits provided to the creditor in place of maintenance shall be governed by the law to which the body is subject.

3. A public body may seek recognition or claim enforcement of –

a) a decision rendered against a debtor on the application of a public body which claims payment of benefits provided in place of maintenance;

b) a decision rendered between a creditor and debtor to the extent of the benefits provided to the creditor in place of maintenance.

4. The public body seeking recognition or claiming enforcement of a decision shall upon request furnish any document necessary to establish its right under paragraph 2 and that benefits have been provided to the creditor.

27806

M.R.E.E. Y C. FOLIO Nº 43
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 40
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 39 MESA DE ENTRADAS

CHAPTER VIII

GENERAL PROVISIONS

Article 37

Direct requests to competent authorities

1. The Convention shall not exclude the possibility of recourse to such procedures as may be available under the internal law of a Contracting State allowing a person (an applicant) to seize directly a competent authority of that State in a matter governed by the Convention including, subject to Article 18, for the purpose of having a maintenance decision established or modified.

2. Articles 14(5) and 17 b) and the provisions of Chapters V, VI, VII and this Chapter, with the exception of Articles 40(2), 42, 43(3), 44(3), 45 and 55, shall apply in relation to a request for recognition and enforcement made directly to a competent authority in a Contracting State.

3. For the purpose of paragraph 2, Article 2(1) a) shall apply to a decision granting maintenance to a vulnerable person over the age specified in that sub-paragraph where such decision was rendered before the person reached that age and provided for maintenance beyond that age by reason of the impairment.

Article 38

Protection of personal data

Personal data gathered or transmitted under the Convention shall be used only for the purposes for which they were gathered or transmitted.

27806

RR.EE. Y C. FOLIO Nº 44 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 41
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 40 MESA DE ENTRADAS

Article 39

Confidentiality

Any authority processing information shall ensure its confidentiality in accordance with the law of its State.

Article 40

Non-disclosure of information

1. An authority shall not disclose or confirm information gathered or transmitted in application of this Convention if it determines that to do so could jeopardise the health, safety or liberty of a person.

2. A determination to this effect made by one Central Authority shall be taken into account by another Central Authority, in particular in cases of family violence.

3. Nothing in this Article shall impede the gathering and transmitting of information by and between authorities in so far as necessary to carry out the obligations under the Convention.

Article 41

No legalisation

No legalisation or similar formality may be required in the context of this Convention.

27805

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 45 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO MESA DE ENTRADAS

Article 42

Power of attorney

The Central Authority of the requested State may require a power of attorney from the applicant only if it acts on his or her behalf in judicial proceedings or before other authorities, or in order to designate a representative so to act.

Article 43

Recovery of costs

1. Recovery of any costs incurred in the application of this Convention shall not take precedence over the recovery of maintenance.

2. A State may recover costs from an unsuccessful party.

3. For the purposes of an application under Article 10(1) b) to recover costs from an unsuccessful party in accordance with paragraph 2, the term "creditor" in Article 10(1) shall include a State.

4. This Article shall be without prejudice to Article 8.

Article 44

Language requirements

1. Any application and related documents shall be in the original

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 46 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 43
H. SENADO DE LA NACION MESA DE ENTRADAS FOLIO 42

language, and shall be accompanied by a translation into an official language of the requested State or another language which the requested State has indicated, by way of declaration in accordance with Article 63, it will accept, unless the competent authority of that State dispenses with translation.

2. A Contracting State which has more than one official language and cannot, for reasons of internal law, accept for the whole of its territory documents in one of those languages shall, by declaration in accordance with Article 63, specify the language in which such documents or translations thereof shall be drawn up for submission in the specified parts of its territory.

3. Unless otherwise agreed by the Central Authorities, any other communications between such Authorities shall be in an official language of the requested State or in either English or French. However, a Contracting State may, by making a reservation in accordance with Article 62, object to the use of either English or French.

Article 45

Means and costs of translation

1. In the case of applications under Chapter III, the Central Authorities may agree in an individual case or generally that the translation into an official language of the requested State may be made in the requested State from the original language or from any other agreed language. If there is no agreement and it is not possible for the requesting Central Authority to comply with the requirements of Article 44(1) and (2), then the application and related documents may be transmitted with translation into English or French for further translation in to an official language of the requested State.

27806

RREE. Y CULTO FOLIO Nº 47 HORAS
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 49
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 43 MESA DE ENTRADAS

2. The cost of translation arising from the application of paragraph 1 shall be borne by the requesting State unless otherwise agreed by Central Authorities of the States concerned.

3. Notwithstanding Article 8, the requesting Central Authority may charge an applicant for the costs of translation of an application and related documents, except in so far as those costs may be covered by its system of legal assistance.

Article 46

Non-unified legal systems – interpretation

1. In relation to a State in which two or more systems of law or sets of rules of law with regard to any matter dealt with in this Convention apply in different territorial units –

a) any reference to the law or procedure of a State shall be construed as referring, where appropriate, to the law or procedure in force in the relevant territorial unit;

b) any reference to a decision established, recognised, recognised and enforced, enforced or modified in that State shall be construed as referring, where appropriate, to a decision established, recognised, recognised and enforced, enforced or modified in the relevant territorial unit;

c) any reference to a judicial or administrative authority in that State shall be construed as referring, where appropriate, to a judicial or administrative authority in the relevant territorial unit;

d) any reference to competent authorities, public bodies, and other bodies of that State, other than Central Authorities, shall be construed as referring, where appropriate, to those authorised to act in the relevant territorial unit;

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 48
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 45
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 44 MESA DE ENTRADAS

e) any reference to residence or habitual residence in that State shall be construed as referring, where appropriate, to residence or habitual residence in the relevant territorial unit;

f) any reference to location of assets in that State shall be construed as referring, where appropriate, to the location of assets in the relevant territorial unit;

g) any reference to a reciprocity arrangement in force in a State shall be construed as referring, where appropriate, to a reciprocity arrangement in force in the relevant territorial unit;

h) any reference to free legal assistance in that State shall be construed as referring, where appropriate, to free legal assistance in the relevant territorial unit;

i) any reference to a maintenance arrangement made in a State shall be construed as referring, where appropriate, to a maintenance arrangement made in the relevant territorial unit;

j) any reference to recovery of costs by a State shall be construed as referring, where appropriate, to the recovery of costs by the relevant territorial unit.

2. This Article shall not apply to a Regional Economic Integration Organisation.

Article 47

Non-unified legal systems – substantive rules

1. A Contracting State with two or more territorial units in which different systems of law apply shall not be bound to apply this Convention to situations which involve solely such different territorial units.

27806

FOLIO Nº 49
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 46
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 45 MESA DE ENTRADAS

2. A competent authority in a territorial unit of a Contracting State with two or more territorial units in which different systems of law apply shall not be bound to recognise or enforce a decision from another Contracting State solely because the decision has been recognised or enforced in another territorial unit of the same Contracting State under this Convention.

3. This Article shall not apply to a Regional Economic Integration Organisation.

Article 48

Co-ordination with prior Hague Maintenance Conventions

In relations between the Contracting States, this Convention replaces, subject to Article 56(2), the *Hague Convention of 2 October 1973 on the Recognition and Enforcement of Decisions Relating to Maintenance Obligations* and the Hague Convention of 15 April 1958 concerning the recognition and enforcement of decisions relating to maintenance obligations towards children in so far as their scope of application as between such States coincides with the scope of application of this Convention.

Article 49

Co-ordination with the 1956 New York Convention

In relations between the Contracting States, this Convention replaces the United Nations Convention on the Recovery Abroad of Maintenance of 20 June 1956, in so far as its scope of application as between such States coincides with the scope of application of this Convention.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 50 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 47
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 46 MESA DE ENTRADAS

Article 50

Relationship with prior Hague Conventions on service of documents and taking of evidence

This Convention does not affect the *Hague Convention of 1 March 1954 on civil procedure*, the *Hague Convention of 15 November 1965 on the Service Abroad of Judicial and Extrajudicial Documents in Civil or Commercial Matters* and the *Hague Convention of 18 March 1970 on the Taking of Evidence Abroad in Civil or Commercial Matters*.

Article 51

Co-ordination of instruments and supplementary agreements

1. This Convention does not affect any international instrument concluded before this Convention to which Contracting States are Parties and which contains provisions on matters governed by this Convention.

2. Any Contracting State may conclude with one or more Contracting States agreements, which contain provisions on matters governed by the Convention, with a view to improving the application of the Convention between or among themselves, provided that such agreements are consistent with the objects and purpose of the Convention and do not affect, in the relationship of such States with other Contracting States, the application of the provisions of the Convention. The States which have concluded such an agreement shall transmit a copy to the depositary of the Convention.

3. Paragraphs 1 and 2 shall also apply to reciprocity arrangements and to uniform laws based on special ties between the States concerned.

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 51 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 48
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 47 MESA DE ENTRADAS

4. This Convention shall not affect the application of instruments of a Regional Economic Integration Organisation that is a Party to this Convention, adopted after the conclusion of the Convention, on matters governed by the Convention provided that such instruments do not affect, in the relationship of Member States of the Regional Economic Integration Organisation with other Contracting States, the application of the provisions of the Convention. As concerns the recognition or enforcement of decisions as between Member States of the Regional Economic Integration Organisation, the Convention shall not affect the rules of the Regional Economic Integration Organisation, whether adopted before or after the conclusion of the Convention.

Article 52

Most effective rule

1. This Convention shall not prevent the application of an agreement, arrangement or international instrument in force between the requesting State and the requested State, or a reciprocity arrangement in force in the requested State that provides for –

a) broader bases for recognition of maintenance decisions, without prejudice to Article 22 f) of the Convention;

b) simplified, more expeditious procedures on an application for recognition or recognition and enforcement of maintenance decisions;

c) more beneficial legal assistance than that provided for under Articles 14 to 17; or

d) procedures permitting an applicant from a requesting State to make a request directly to the Central Authority of the requested State.

2. This Convention shall not prevent the application of a law in force in the requested State that provides for more effective rules as referred to in paragraph 1 a) to c). However, as regards simplified, more expeditious procedures referred to in paragraph 1 b), they must be compatible with the protection offered to the

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 52
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 99
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 48 MESA DE ENTRADAS

parties under Articles 23 and 24, in particular as regards the rights of the parties to be duly notified of the proceedings and be given adequate opportunity to be heard and as regards the effects of any challenge or appeal.

Article 53

Uniform interpretation

In the interpretation of this Convention, regard shall be had to its international character and to the need to promote uniformity in its application.

Article 54

Review of practical operation of the Convention

1. The Secretary General of the Hague Conference on Private International Law shall at regular intervals convene a Special Commission in order to review the practicaloperation of the Convention and to encourage the development of good practices under the Convention.

2. For the purpose of such review, Contracting States shall co-operate with the Permanent Bureau of the Hague Conference on Private International Law in the gathering of information, including statistics and case law, concerning the practical operation of the Convention.

Article 55

Amendment of forms

1. The forms annexed to this Convention may be amended by a decision

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 53 FOLIADO
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 49 MESA DE ENTRADAS

of a Special Commission convened by the Secretary General of the Hague Conference on Private International Law to which all Contracting States and all Members shall be invited. Notice of the proposal to amend the forms shall be included in the agenda for the meeting.

2. Amendments adopted by the Contracting States present at the Special Commission shall come into force for all Contracting States on the first day of the seventh calendar month after the date of their communication by the depositary to all Contracting States.

3. During the period provided for in paragraph 2 any Contracting State may by notification in writing to the depositary make a reservation, in accordance with Article 62, with respect to the amendment. The State making such reservation shall, until the reservation is withdrawn, be treated as a State not Party to the present Convention with respect to that amendment.

Article 56

Transitional provisions

1. The Convention shall apply in every case where –

a) a request pursuant to Article 7 or an application pursuant to Chapter III has been received by the Central Authority of the requested State after the Convention has entered into force between the requesting State and the requested State;

b) a direct request for recognition and enforcement has been received by the competent authority of the State addressed after the Convention has entered into force between the State of origin and the State addressed.

27806

R.R.E.E. Y CULTO FOLIO Nº 54 HCDN
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 54
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 50 MESA DE ENTRADAS

2. With regard to the recognition and enforcement of decisions between Contracting States to this Convention that are also Parties to either of the Hague Maintenance Conventions mentioned in Article 48, if the conditions for the recognition and enforcement under this Convention prevent the recognition and enforcement of a decision given in the State of origin before the entry into force of this Convention for that State, that would otherwise have been recognised and enforced under the terms of the Convention that was in effect at the time the decision was rendered, the conditions of that Convention shall apply.

3. The State addressed shall not be bound under this Convention to enforce a decision or a maintenance arrangement, in respect of payments falling due prior to the entry into force of the Convention between the State of origin and the State addressed, except for maintenance obligations arising from a parent-child relationship towards a person under the age of 21 years.

Article 57

Provision of information concerning laws, procedures and services

1. A Contracting State, by the time its instrument of ratification or accession is deposited or a declaration is submitted in accordance with Article 61 of the Convention, shall provide the Permanent Bureau of the Hague Conference on Private International Law with –

a) a description of its laws and procedures concerning maintenance obligations;

b) a description of the measures it will take to meet the obligations under Article 6;

c) a description of how it will provide applicants with effective access to procedures, as required under Article 14;

d) a description of its enforcement rules and procedures, including any limitations on enforcement, in particular debtor protection rules and limitation periods;

27806

FOLIO Nº 55 CULTO
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 52
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 51 MESA DE ENTRADAS

e) any specification referred to in Article 25(1) b) and (3).

2. Contracting States may, in fulfilling their obligations under paragraph 1, utilise a country profile form recommended and published by the Hague Conference on Private International Law.

3. Information shall be kept up to date by the Contracting States.

CHAPTER IX

FINAL PROVISIONS

Article 58

Signature, ratification and accession

1. The Convention shall be open for signature by the States which were Members of the Hague Conference on Private International Law at the time of its Twenty-First Session and by the other States which participated in that Session.

2. It shall be ratified, accepted or approved and the instruments of ratification, acceptance or approval shall be deposited with the Ministry of Foreign Affairs of the Kingdom of the Netherlands, depositary of the Convention.

3. Any other State or Regional Economic Integration Organisation may accede to the Convention after it has entered into force in accordance with Article 60(1).

4. The instrument of accession shall be deposited with the depositary.

27806

RR. EE. Y CULTO FOLIO Nº 56
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 52 MESA DE ENTRADAS

5. Such accession shall have effect only as regards the relations between the acceding State and those Contracting States which have not raised an objection to its accession in the 12 months after the date of the notification referred to in Article 65. Such an objection may also be raised by States at the time when they ratify, accept or approve the Convention after an accession. Any such objection shall be notified to the depositary.

Article 59

Regional Economic Integration Organisations

1. A Regional Economic Integration Organisation which is constituted solely by sovereign States and has competence over some or all of the matters governed by this Convention may similarly sign, accept, approve or accede to this Convention. The Regional Economic Integration Organisation shall in that case have the rights and obligations of a Contracting State, to the extent that the Organisation has competence over matters governed by the Convention.

2. The Regional Economic Integration Organisation shall, at the time of signature, acceptance, approval or accession, notify the depositary in writing of the matters governed by this Convention in respect of which competence has been transferred to that Organisation by its Member States. The Organisation shall promptly notify the depositary in writing of any changes to its competence as specified in the most recent notice given under this paragraph.

3. At the time of signature, acceptance, approval or accession, a Regional Economic Integration Organisation may declare in accordance with Article 63 that it exercises competence over all the matters governed by this Convention and that the Member States which have transferred competence to the Regional Economic Integration Organisation in respect of the matter in question shall be bound by this

27806

Convention by virtue of the signature, acceptance, approval or accession of the Organisation.

4. For the purposes of the entry into force of this Convention, any instrument deposited by a Regional Economic Integration Organisation shall not be counted unless the Regional Economic Integration Organisation makes a declaration in accordance with paragraph 3.

5. Any reference to a "Contracting State" or "State" in this Convention shall apply equally to a Regional Economic Integration Organisation that is a Party to it, where appropriate. In the event that a declaration is made by a Regional Economic Integration Organisation in accordance with paragraph 3, any reference to a "Contracting State" or "State" in this Convention shall apply equally to the relevant Member States of the Organisation, where appropriate.

Article 60

Entry into force

1. The Convention shall enter into force on the first day of the month following the expiration of three months after the deposit of the second instrument of ratification, acceptance or approval referred to in Article 58.

2. Thereafter the Convention shall enter into force –

a) for each State or Regional Economic Integration Organisation referred to in Article 59(1) subsequently ratifying, accepting or approving it, on the first day of the month following the expiration of three months after the deposit of its instrument of ratification, acceptance or approval;

b) for each State or Regional Economic Integration Organisation referred to in Article 58(3) on the day after the end of the period during which objections may be raised in accordance with Article 58(5);

27600

c) for a territorial unit to which the Convention has been extended in accordance with Article 61, on the first day of the month following the expiration of three months after the notification referred to in that Article.

Article 61

Declarations with respect to non-unified legal systems

1. If a State has two or more territorial units in which different systems of law are applicable in relation to matters dealt with in the Convention, it may at the time of signature, ratification, acceptance, approval or accession declare in accordance with Article 63 that this Convention shall extend to all its territorial units or only to one or more of them and may modify this declaration by submitting another declaration at any time.

2. Any such declaration shall be notified to the depositary and shall state expressly the territorial units to which the Convention applies.

3. If a State makes no declaration under this Article, the Convention shall extend to all territorial units of that State.

4. This Article shall not apply to a Regional Economic Integration Organisation.

Article 62

Reservations

1. Any Contracting State may, not later than the time of ratification, acceptance, approval or accession, or at the time of making a declaration in

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº59 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 56 MESA DE ENTRADAS

terms of Article 61, make one or more of the reservations provided for in Articles 2(2), 20(2), 30(8), 44(3) and 55(3). No other reservation shall be permitted.

2. Any State may at any time withdraw a reservation it has made. The withdrawal shall be notified to the depositary.

3. The reservation shall cease to have effect on the first day of the third calendar month after the notification referred to in paragraph 2.

4. Reservations under this Article shall have no reciprocal effect with the exception of the reservation provided for in Article 2(2).

Article 63

Declarations

1. Declarations referred to in Articles 2(3), 11(1) *g)*, 16(1), 24(1), 30(7), 44(1) and (2), 59(3) and 61(1), may be made upon signature, ratification, acceptance, approval or accession or at any time thereafter, and may be modified or withdrawn at any time.

2. Declarations, modifications and withdrawals shall be notified to the depositary.

3. A declaration made at the time of signature, ratification, acceptance, approval or accession shall take effect simultaneously with the entry into force of this Convention for the State concerned.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

página 50 de 147

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 60 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 56 MESA DE ENTRADAS

4. A declaration made at a subsequent time, and any modification or withdrawal of a declaration, shall take effect on the first day of the month following the expiration of three months after the date on which the notification is received by the depositary.

Article 64

Denunciation

1. A Contracting State to the Convention may denounce it by a notification in writing addressed to the depositary. The denunciation may be limited to certain territorial units of a multi-unit State to which the Convention applies.

2. The denunciation shall take effect on the first day of the month following the expiration of 12 months after the date on which the notification is received by the depositary. Where a longer period for the denunciation to take effect is specified in the notification, the denunciation shall take effect upon the expiration of such longer period after the date on which the notification is received by the depositary.

Article 65

Notification

The depositary shall notify the Members of the Hague Conference on Private International Law, and other States and Regional Economic Integration Organisations which have signed, ratified, accepted, approved or acceded in accordance with Articles 58 and 59 of the following –

27806







a) the signatures, ratifications, acceptances and approvals referred to in Articles 58 and 59;

b) the accessions and objections raised to accessions referred to in Articles 58(3) and (5) and 59;

c) the date on which the Convention enters into force in accordance with Article 60;

d) the declarations referred to in Articles 2(3), 11(1) g), 16(1), 24(1), 30(7), 44(1) and (2), 59(3) and 61(1);

e) the agreements referred to in Article 51(2);

f) the reservations referred to in Articles 2(2), 20(2), 30(8), 44(3) and 55(3), and the withdrawals referred to in Article 62(2);

g) the denunciations referred to in Article 64.

IN WITNESS WHEREOF the undersigned, being duly authorised thereto, have signed this Convention.

DONE at The Hague, on the 23rd day of November 2007, in the English and French languages, both texts being equally authentic, in a single copy which shall be deposited in the archives of the Government of the Kingdom of the Netherlands, and of which a certified copy shall be sent, through diplomatic channels, to each of the Members of the Hague Conference on Private International Law at the date of its Twenty-First Session and to each of the other States which have participated in that Session.

27806

RR.EE. Y CULT. FOLIO Nº 62 HCDN

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 2

H. SENADO DE LA NACION FOLIO 58 MESA DE ENTRADAS

ANNEX I

Transmittal form under Article 12(2)

CONFIDENTIALITY AND PERSONAL DATA PROTECTION NOTICE

Personal data gathered or transmitted under the Convention shall be used only for the purposes for which it was gathered or transmitted. Any authority processing such data shall ensure its confidentiality, in accordance with the law of its State.

An authority shall not disclose or confirm information gathered or transmitted in application of this Convention if it determines that to do so could jeopardise the health, safety or liberty of a person in accordance with Article 40.

☐ *A determination of non-disclosure has been made by a Central Authority in accordance with Article 40.*

1. Requesting Central Authority	2. Contact person in requesting State
a. Address	a. Address (if different)
b. Telephone number	b. Telephone number (if different)
c. Fax number	c. Fax number (if different)
d. E-mail	d. E-mail (if different)
e. Reference number	e. Language(s)

3. Requested Central Authority _____

Address _____

_____

4. Particulars of the applicant

a. Family name(s): _____

b. Given name(s): _____

c. Date of birth: _____ (dd/mm/yyyy)

or

a. Name of the public body: _____

_____

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 63

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 59 MESA DE ENTRADAS

5. Particulars of the person(s) for whom maintenance is sought or payable

a. ☐ The person is the same as the applicant named in point 4

b. i. Family name(s): _____

Given name(s): _____

Date of birth: _____ (dd/mm/yyyy)

ii. Family name(s): _____

Given name(s): _____

Date of birth: _____ (dd/mm/yyyy)

iii. Family name(s): _____

Given name(s): _____

Date of birth: _____ (dd/mm/yyyy)

6. Particulars of the debtor[1]

a. ☐ The person is the same as the applicant named in point 4

b. Family name(s): _____

c. Given name(s): _____

d. Date of birth: _____ (dd/mm/yyyy)

7. This transmittal form concerns and is accompanied by an application under:

☐ Article 10(1) *a)*
☐ Article 10(1) *b)*
☐ Article 10(1) *c)*
☐ Article 10(1) *d)*
☐ Article 10(1) *e)*
☐ Article 10(1) *f)*
☐ Article 10(2) *a)*
☐ Article 10(2) *b)*
☐ Article 10(2) *c)*

8. The following documents are appended to the application:

a. For the purpose of an application under Article 10(1) *a)* and:

In accordance with Article 25:

☐ Complete text of the decision (Art. 25(1) *a)*)
☐ Abstract or extract of the decision drawn up by the competent authority of the State of origin (Art. 25(3) *b)*) (if applicable)

[1] According to Art. 3 of the Convention "'debtor' means an individual who owes or who is alleged to owe maintenance".

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 64 ACTIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 21
27806
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 60 DE ENTRADAS

☐ Document stating that the decision is enforceable in the State of origin and, in the case of a decision by an administrative authority, a document stating that the requirements of Article 19(3) are met unless that State has specified in accordance with Article 57 that decisions of its administrative authorities always meet those requirements (Art. 25(1) *b)*) or if Article 25(3) *c)* is applicable

☐ If the respondent did not appear and was not represented in the proceedings in the State of origin, a document or documents attesting, as appropriate, either that the respondent had proper notice of the proceedings and an opportunity to be heard, or that the respondent had proper notice of the decision and the opportunity to challenge or appeal it on fact and law (Art. 25(1) *c)*)

☐ Where necessary, a document showing the amount of any arrears and the date such amount was calculated (Art. 25(1) *d)*)

☐ Where necessary, a document providing the information necessary to make appropriate calculations in case of a decision providing for automatic adjustment by indexation (Art. 25(1) *e)*)

☐ Where necessary, documentation showing the extent to which the applicant received free legal assistance in the State of origin (Art. 25(1) *f)*)

In accordance with Article 30(3):

☐ Complete text of the maintenance arrangement (Art. 30(3) *a)*)

☐ A document stating that the particular maintenance arrangement is enforceable as a decision in the State of origin (Art. 30(3) *b)*)

☐ Any other documents accompanying the application (*e.g.*, if required, a document for the purpose of Art. 36(4)):

_____

_____

b. For the purpose of an application under Article 10(1) *b), c), d), e), f)* and (2) *a), b)* or *c)*, the following number of supporting documents (excluding the transmittal form and the application itself) in accordance with Article 11(3):

☐ Article 10(1) *b)* _____

☐ Article 10(1) *c)* _____

☐ Article 10(1) *d)* _____

☐ Article 10(1) *e)* _____

☐ Article 10(1) *f)* _____

☐ Article 10(2) *a)* _____

☐ Article 10(2) *b)* _____

☐ Article 10(2) *c)* _____

Name: _____ (in block letters) Date: _____

Authorised representative of the Central Authority (dd/mm/yyyy)

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 65

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 61

H. SENADO DE LA NACION FOLIO 64 MESA DE ENTRADAS

ANNEX VIICDN

Acknowledgement form under Article 12(3)

CONFIDENTIALITY AND PERSONAL DATA PROTECTION NOTICE

Personal data gathered or transmitted under the Convention shall be used only for the purposes for which it was gathered or transmitted. Any authority processing such data shall ensure its confidentiality, in accordance with the law of its State.

An authority shall not disclose or confirm information gathered or transmitted in application of this Convention if it determines that to do so could jeopardise the health, safety or liberty of a person in accordance with Article 40.

☐ *A determination of non-disclosure has been made by a Central Authority in accordance with Article 40.*

1. Requested Central Authority	2. Contact person in requested State
a. Address	a. Address (if different)
b. Telephone number	b. Telephone number (if different)
c. Fax number	c. Fax number (if different)
d. E-mail	d. E-mail (if different)
e. Reference number	e. Language(s)

3. Requesting Central Authority _____

Contact person _____

Address _____

_____

4. The requested Central Authority acknowledges receipt on _____ (dd/mm/yyyy) of the transmittal form from the requesting Central Authority (reference number _____; dated _____ (dd/mm/yyyy)) concerning the following application under:

☐ Article 10(1) *a)*
☐ Article 10(1) *b)*
☐ Article 10(1) *c)*
☐ Article 10(1) *d)*
☐ Article 10(1) *e)*
☐ Article 10(1) *f)*
☐ Article 10(2) *a)*
☐ Article 10(2) *b)*
☐ Article 10(2) *c)*

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27303

RR.EE: Y CULTO FOLIO Nº 66

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 63

H. SENADO DE LA NACION FOLIO 63 MESA DE ENTRADAS

Family name(s) of applicant:

Family name(s) of the person(s) for whom maintenance is sought or payable:

Family name(s) of debtor:

5. **Initial steps taken by the requested Central Authority:**

☐ **The file is complete and is under consideration**

☐ **See attached status of application report**

☐ **Status of application report will follow**

☐ **Please provide the following additional information and / or documentation:**

☐ **The requested Central Authority refuses to process this application as it is manifest that the requirements of the Convention are not fulfilled (Art. 12(8)). The reasons:**

☐ **are set out in an attached document**

☐ **will be set out in a document to follow**

The requested Central Authority requests that the requesting Central Authority inform it of any change in the status of the application.

Name: _____ **(in block letters)** **Date:** _____

Authorised representative of the Central Authority **(dd/mm/yyyy)**

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806







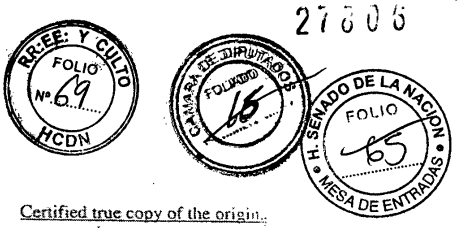
Copie certifiée conforme à l'original

pour
Le Directeur des Traités
du Ministère des Affaires Etrangères
du Royaume des Pays-Bas

Certified true copy of the original

for
The Director of Treaties
of the Ministry of Foreign Affairs
of the Kingdom of the Netherlands

27305



Copie certifiée conforme à l'original

pour
Le Directeur des Traités
du Ministère des Affaires Etrangères
du Royaume des Pays-Bas

Certified true copy of the origin

for
The Director of Treaties
of the Ministry of Foreign Affair
of the Kingdom of the Nether

27000

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 70 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 67
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 66 MESA DE ENTRADAS

CONVENTION SUR LE RECROUVREMENT INTERNATIONAL DES ALIMENTS DESTINÉS AUX ENFANTS ET D'AUTRES MEMBRES DE LA FAMILLE

PRÉAMBULE

Les États signataires de la présente Convention,

Désireux d'améliorer la coopération entre les États en matière de recouvrement international des aliments destinés aux enfants et à d'autres membres de la famille,

Conscients de la nécessité de disposer de procédures produisant des résultats et qui soient accessibles, rapides, efficaces, économiques, équitables et adaptées à diverses situations,

Souhaitant s'inspirer des meilleures solutions des Conventions de La Haye existantes, ainsi que d'autres instruments internationaux, notamment la *Convention sur le recouvrement des aliments à l'étranger* du 20 juin 1956, établie par les Nations Unies,

Cherchant à tirer parti des avancées technologiques et à créer un système souple et susceptible de s'adapter aux nouveaux besoins et aux opportunités offertes par les technologies et leurs évolutions,

Rappelant que, en application des articles 3 et 27 de la *Convention relative aux droits de l'enfant* du 20 novembre 1989, établie par les Nations Unies,

- l'intérêt supérieur de l'enfant doit être une considération primordiale dans toutes les décisions concernant les enfants,
- tout enfant a droit à un niveau de vie suffisant pour permettre son développement physique, mental, spirituel, moral et social,

27806

- il incombe au premier chef aux parents ou autres personnes ayant la charge de l'enfant d'assurer, dans la limite de leurs possibilités et de leurs moyens financiers, les conditions de vie nécessaires au développement de l'enfant,

- les États parties devraient prendre toutes les mesures appropriées, notamment la conclusion d'accords internationaux, en vue d'assurer le recouvrement des aliments destinés aux enfants auprès de leurs parents ou d'autres personnes ayant une responsabilité à leur égard, en particulier lorsque ces personnes vivent dans un État autre que celui de l'enfant,

Ont résolu de conclure la présente Convention, et sont convenus des dispositions suivantes :

27806

RREE Y CULTO FOLIO Nº 72 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 68 MESA DE ENTRADAS

CHAPITRE PREMIER

OBJET, CHAMP D'APPLICATION ET DÉFINITIONS

Article premier

Objet

La présente Convention a pour objet d'assurer l'efficacité du recouvrement international des aliments destinés aux enfants et à d'autres membres de la famille, en particulier en :

a) établissant un système complet de coopération entre les autorités des États contractants ;

b) permettant de présenter des demandes en vue d'obtenir des décisions en matière d'aliments ;

c) assurant la reconnaissance et l'exécution des décisions en matière d'aliments ; et

d) requérant des mesures efficaces en vue de l'exécution rapide des décisions en matière d'aliments.

Article 2

Champ d'application

1. La présente Convention s'applique :

a) aux obligations alimentaires découlant d'une relation parent-enfant à l'égard d'une personne âgée de moins de 21 ans ;

b) à la reconnaissance et à l'exécution ou à l'exécution d'une décision relative aux obligations alimentaires entre époux et ex-époux lorsque la demande est présentée conjointement à une action comprise dans le champ d'application de l'alinéa *a)* ; et

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27906
FOLIO 73
FOLIO 20
H. SENADO DE LA NACION MESA DE ENTRADAS FOLIO 69

c) à l'exception des chapitres II et III, aux obligations alimentaires entre époux et ex-époux.

2. Tout État contractant peut, conformément à l'article 62, se réserver le droit de limiter l'application de la Convention, en ce qui concerne l'alinéa *a)* du paragraphe premier, aux personnes n'ayant pas atteint l'âge de 18 ans. Tout État contractant faisant une telle réserve ne sera pas fondé à demander l'application de la Convention aux personnes exclues par sa réserve du fait de leur âge.

3. Tout État contractant peut, conformément à l'article 63, déclarer qu'il étendra l'application de tout ou partie de la Convention à d'autres obligations alimentaires découlant de relations de famille, de filiation, de mariage ou d'alliance, incluant notamment les obligations envers les personnes vulnérables. Une telle déclaration ne crée d'obligation entre deux États contractants que dans la mesure où leurs déclarations recouvrent les mêmes obligations alimentaires et les mêmes parties de la Convention.

4. Les dispositions de la présente Convention s'appliquent aux enfants indépendamment de la situation matrimoniale de leurs parents.

Article 3

Définition

Aux fins de la présente Convention :

a) « créancier » désigne une personne à qui des aliments sont dus ou allégués être dus ;

b) « débiteur » désigne une personne qui doit ou de qui on réclame des aliments ;

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 74
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 71
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 70 MESA DE ENTRADAS

c) « assistance juridique » désigne l'assistance nécessaire pour permettre aux demandeurs de connaître et de faire valoir leurs droits et pour garantir que leurs demandes seront traitées de façon complète et efficace dans l'État requis. Une telle assistance peut être fournie, le cas échéant, au moyen de conseils juridiques, d'une assistance lorsqu'une affaire est portée devant une autorité, d'une représentation en justice et de l'exonération des frais de procédure ;

d) « accord par écrit » désigne un accord consigné sur tout support dont le contenu est accessible pour être consulté ultérieurement ;

e) « convention en matière d'aliments » désigne un accord par écrit relatif au paiement d'aliments qui :

i) a été dressé ou enregistré formellement en tant qu'acte authentique par une autorité compétente ; ou

ii) a été authentifié ou enregistré par une autorité compétente, conclu avec elle ou déposé auprès d'elle,

et peut faire l'objet d'un contrôle et d'une modification par une autorité compétente ;

f) une « personne vulnérable » désigne une personne qui, en raison d'une altération ou d'une insuffisance de ses facultés personnelles, n'est pas en état de pourvoir à ses besoins.

CHAPITRE II

COOPÉRATION ADMINISTRATIVE

Article 4

Désignation des Autorités centrales

1. Chaque État contractant désigne une Autorité centrale chargée de satisfaire aux obligations qui lui sont imposées par la Convention.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

2. Un État fédéral, un État dans lequel plusieurs systèmes de droit sont en vigueur ou un État ayant des unités territoriales autonomes, est libre de désigner plus d'une Autorité centrale et doit spécifier l'étendue territoriale ou personnelle de leurs fonctions. L'État qui fait usage de cette faculté désigne l'Autorité centrale à laquelle toute communication peut être adressée en vue de sa transmission à l'Autorité centrale compétente au sein de cet État.

3. Au moment du dépôt de l'instrument de ratification ou d'adhésion ou d'une déclaration faite conformément à l'article 61, chaque État contractant informe le Bureau Permanent de la Conférence de La Haye de droit international privé de la désignation de l'Autorité centrale ou des Autorités centrales, ainsi que de leurs coordonnées et, le cas échéant, de l'étendue de leurs fonctions visées au paragraphe 2. En cas de changement, les États contractants en informent aussitôt le Bureau Permanent.

Article 5

Fonctions générales des Autorités centrales

Les Autorités centrales doivent :

a) coopérer entre elles et promouvoir la coopération entre les autorités compétentes de leur État pour réaliser les objectifs de la Convention ;

b) rechercher, dans la mesure du possible, des solutions aux difficultés pouvant survenir dans le cadre de l'application de la Convention

27806







Article 6

Fonctions spécifiques des Autorités centrales

1. Les Autorités centrales fournissent une assistance relative aux demandes prévues au chapitre III, notamment en :

a) transmettant et recevant ces demandes ;

b) introduisant ou facilitant l'introduction de procédures relatives à ces demandes.

2. Concernant ces demandes, elles prennent toutes les mesures appropriées pour :

a) accorder ou faciliter l'octroi d'une assistance juridique, lorsque les circonstances l'exigent ;

b) aider à localiser le débiteur ou le créancier ;

c) faciliter la recherche des informations pertinentes relatives aux revenus et, si nécessaire, au patrimoine du débiteur ou du créancier, y compris la localisation des biens ;

d) encourager les règlements amiables afin d'obtenir un paiement volontaire des aliments, lorsque cela s'avère approprié par le recours à la médiation, à la conciliation ou à d'autres modes analogues ;

e) faciliter l'exécution continue des décisions en matière d'aliments, y compris les arrérages ;

f) faciliter le recouvrement et le virement rapide des paiements d'aliments ;

g) faciliter l'obtention d'éléments de preuve documentaire ou autre ;

h) fournir une assistance pour établir la filiation lorsque cela est nécessaire pour le recouvrement d'aliments ;

27806

RREE. Y CULTO FOLIO Nº 77
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 24
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 73 MESA DE ENTRADAS

i) introduire ou faciliter l'introduction de procédures afin d'obtenir toute mesure nécessaire et provisoire à caractère territorial et ayant pour but de garantir l'aboutissement d'une demande d'aliments pendante ;

j) faciliter la signification et la notification des actes.

3. Les fonctions conférées à l'Autorité centrale en vertu du présent article peuvent être exercées, dans la mesure prévue par la loi de l'État concerné, par des organismes publics ou d'autres organismes soumis au contrôle des autorités compétentes de cet État. La désignation de tout organisme, public ou autre, ainsi que ses coordonnées et l'étendue de ses fonctions sont communiquées par l'État contractant au Bureau Permanent de la Conférence de La Haye de droit international privé. En cas de changement, les États contractants en informent aussitôt le Bureau Permanent.

4. Le présent article et l'article 7 ne peuvent en aucun cas être interprétés comme imposant à une Autorité centrale l'obligation d'exercer des attributions qui relèvent exclusivement des autorités judiciaires selon la loi de l'État requis.

Article 7

Requêtes de mesures spécifiques

1. Une Autorité centrale peut, sur requête motivée, demander à une autre Autorité centrale de prendre les mesures spécifiques appropriées prévues à l'article 6(2) *b)*, *c)*, *g)*, *h)*, *i)* et *j)* lorsqu'aucune demande prévue à l'article 10 n'est pendante. L'Autorité centrale requise prend les mesures s'avérant appropriées si elle considère qu'elles sont nécessaires pour aider un demandeur potentiel à présenter une demande prévue à l'article 10 ou à déterminer si une telle demande doit être introduite.

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 78
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 74 MESA DE ENTRADAS

2. Une Autorité centrale peut également prendre des mesures spécifiques, à la requête d'une autre Autorité centrale, dans une affaire de recouvrement d'aliments pendante dans l'État requérant et comportant un élément d'extranéité.

Article 8

Frais de l'Autorité centrale

1. Chaque Autorité centrale prend en charge ses propres frais découlant de l'application de la Convention.

2. Les Autorités centrales ne peuvent mettre aucun frais à la charge du demandeur pour les services qu'elles fournissent en vertu de la Convention, sauf s'il s'agit de frais exceptionnels découlant d'une requête de mesures spécifiques prévue à l'article 7.

3. L'Autorité centrale requise ne peut pas recouvrer les frais exceptionnels mentionnés au paragraphe 2 sans avoir obtenu l'accord préalable du demandeur sur la fourniture de ces services à un tel coût.

CHAPITRE III

DEMANDES PAR L'INTERMÉDIAIRE DES AUTORITÉS CENTRALES

Article 9

Demande par l'intermédiaire des Autorités centrales

Toute demande prévue au présent chapitre est transmise à l'Autorité centrale de l'État requis par l'intermédiaire de l'Autorité centrale de l'État

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 79
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 76
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 75 MESA DE ENTRADAS

contractant dans lequel réside le demandeur. Aux fins de la présente disposition, la résidence exclut la simple présence.

Article 10

Demandes disponibles

1. Dans un État requérant, les catégories de demandes suivantes doivent pouvoir être présentées par un créancier qui poursuit le recouvrement d'aliments en vertu de la présente Convention :

a) la reconnaissance ou la reconnaissance et l'exécution d'une décision ;

b) l'exécution d'une décision rendue ou reconnue dans l'État requis ;

c) l'obtention d'une décision dans l'État requis lorsqu'il n'existe aucune décision, y compris l'établissement de la filiation si nécessaire ;

d) l'obtention d'une décision dans l'État requis lorsque la reconnaissance et l'exécution d'une décision n'est pas possible, ou est refusée, en raison de l'absence d'une base de reconnaissance et d'exécution prévue à l'article 20 ou pour les motifs prévus à l'article 22 *b)* ou *e)* ;

e) la modification d'une décision rendue dans l'État requis ;

f) la modification d'une décision rendue dans un État autre que l'État requis.

2. Dans un État requérant, les catégories de demandes suivantes doivent pouvoir être présentées par un débiteur à l'encontre duquel existe une décision en matière d'aliments :

a) la reconnaissance d'une décision ou une procédure équivalente ayant pour effet de suspendre ou de restreindre l'exécution d'une décision antérieure dans l'État requis ;

b) la modification d'une décision rendue dans l'État requis ;

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 80

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 76 MESA DE ENTRADAS

c) la modification d'une décision rendue dans un État autre que l'État requis.

3. Sauf disposition contraire de la Convention, les demandes prévues aux paragraphes premier et 2 sont traitées conformément au droit de l'État requis et, dans le cas des demandes prévues aux paragraphes premier *c)* à *f)* et 2 *b)* et *c)*, sont soumises aux règles de compétence applicables dans cet État.

Article 11

Contenu de la demande

1. Toute demande prévue à l'article 10 comporte au moins :

a) une déclaration relative à la nature de la demande ou des demandes ;

b) le nom et les coordonnées du demandeur, y compris son adresse et sa date de naissance ;

c) le nom du défendeur et, lorsqu'elles sont connues, son adresse et sa date de naissance ;

d) le nom et la date de naissance des personnes pour lesquelles des aliments sont demandés ;

e) les motifs sur lesquels la demande est fondée ;

f) lorsque la demande est formée par le créancier, les informations relatives au lieu où les paiements doivent être effectués ou transmis électroniquement ;

g) à l'exception de la demande prévue à l'article 10(1) *a)* et (2) *a)*, toute information ou tout document exigé par une déclaration de l'État requis faite conformément à l'article 63 ;

h) les noms et coordonnées de la personne ou du service de l'Autorité centrale de l'État requérant responsable du traitement de la demande.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 81
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 28
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 44 MESA DE ENTRADAS

2. Lorsque cela s'avère approprié, la demande comporte également les informations suivantes lorsqu'elles sont connues :

a) la situation financière du créancier ;

b) la situation financière du débiteur, y compris le nom et l'adresse de l'employeur du débiteur, ainsi que la localisation et la nature des biens du débiteur ;

c) toute autre information permettant de localiser le défendeur.

3. La demande est accompagnée de toute information ou tout document justificatif nécessaire, y compris tout document pouvant établir le droit du demandeur à l'assistance juridique gratuite. La demande prévue à l'article 10(1) *a)* et (2) *a)* n'est accompagnée que des documents énumérés à l'article 25.

4. Toute demande prévue à l'article 10 peut être présentée au moyen d'un formulaire recommandé et publié par la Conférence de La Haye de droit international privé.

Article 12

Transmission, réception et traitement des demandes et des affaires par l'intermédiaire des Autorités centrales

1. L'Autorité centrale de l'État requérant assiste le demandeur afin que soient joints tous les documents et informations qui, à la connaissance de cette autorité, sont nécessaires à l'examen de la demande.

2. Après s'être assurée que la demande satisfait aux exigences de la Convention, l'Autorité centrale de l'État requérant la transmet, au nom du demandeur et avec son consentement, à l'Autorité centrale de l'État requis. La demande est accompagnée du formulaire de transmission prévu à l'annexe 1.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

Lorsque l'Autorité centrale de l'État requis le demande, l'Autorité centrale de l'État requérant fournit une copie complète certifiée conforme par l'autorité compétente de l'État d'origine des documents énumérés aux articles 16(3), 25(1) *a)*, *b)* et *d)*, (3) *b)* et 30(3).

3. Dans un délai de six semaines à compter de la date de réception de la demande, l'Autorité centrale requise en accuse réception au moyen du formulaire prévu à l'annexe 2, avise l'Autorité centrale de l'État requérant des premières démarches qui ont été ou qui seront entreprises pour traiter la demande et sollicite tout document ou toute information supplémentaire qu'elle estime nécessaire. Dans ce même délai de six semaines, l'Autorité centrale requise informe l'Autorité centrale requérante des nom et coordonnées de la personne ou du service chargé de répondre aux questions relatives à l'état d'avancement de la demande.

4. Dans un délai de trois mois suivant l'accusé de réception, l'Autorité centrale requise informe l'Autorité centrale requérante de l'état de la demande.

5. Les Autorités centrales requérante et requise s'informent mutuellement :

a) de l'identité de la personne ou du service responsable d'une affaire particulière ;

b) de l'état d'avancement de l'affaire,

et répondent en temps utile aux demandes de renseignements.

6. Les Autorités centrales traitent une affaire aussi rapidement qu'un examen adéquat de son contenu le permet.

7. Les Autorités centrales utilisent entre elles les moyens de communication les plus rapides et efficaces dont elles disposent.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 83
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 90
SENADO DE LA NACION FOLIO 79 MESA DE ENTRADAS

8. Une Autorité centrale requise ne peut refuser de traiter une demande que s'il est manifeste que les conditions requises par la Convention ne sont pas remplies. Dans ce cas, cette Autorité centrale informe aussitôt l'Autorité centrale requérante des motifs de son refus.

9. L'Autorité centrale requise ne peut rejeter une demande au seul motif que des documents ou des informations supplémentaires sont nécessaires. Toutefois, l'Autorité centrale requise peut demander à l'Autorité centrale requérante de fournir ces documents ou ces informations supplémentaires. À défaut de les fournir dans un délai de trois mois ou dans un délai plus long spécifié par l'Autorité centrale requise, cette dernière peut décider de cesser de traiter la demande. Dans ce cas, elle en informe l'Autorité centrale requérante.

Article 13

Moyens de communication

Toute demande présentée par l'intermédiaire des Autorités centrales des États contractants, conformément à ce chapitre, et tout document ou information qui y est annexé ou fourni par une Autorité centrale ne peuvent être contestés par le défendeur uniquement en raison du support ou des moyens de communication utilisés entre les Autorités centrales concernées.

Article 14

Accès effectif aux procédures

1. L'État requis assure aux demandeurs un accès effectif aux procédures, y compris les procédures d'exécution et d'appel, qui découlent des demandes prévues à ce chapitre.

27206
R.R.EE. Y CULTO FOLIO Nº 91
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 88 MESA DE ENTRADAS

2. Pour assurer un tel accès effectif, l'État requis fournit une assistance juridique gratuite conformément aux articles 14 à 17, à moins que le paragraphe 3 ne s'applique.

3. L'État requis n'est pas tenu de fournir une telle assistance juridique gratuite si, et dans la mesure où, les procédures de cet État permettent au demandeur d'agir sans avoir besoin d'une telle assistance et que l'Autorité centrale fournit gratuitement les services nécessaires.

4. Les conditions d'accès à l'assistance juridique gratuite ne doivent pas être plus restrictives que celles fixées dans les affaires internes équivalentes.

5. Aucune caution ni aucun dépôt, sous quelque dénomination que ce soit, ne peut être imposé pour garantir le paiement des frais et dépens dans les procédures introduites en vertu de la Convention.

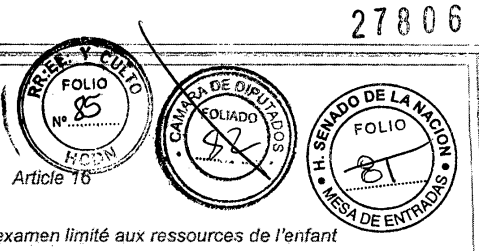
Article 15

Assistance juridique gratuite pour les demandes d'aliments destinés aux enfants

1. L'État requis fournit une assistance juridique gratuite pour toute demande relative aux obligations alimentaires découlant d'une relation parent-enfant envers une personne âgée de moins de 21 ans présentées par un créancier en vertu de ce chapitre.

2. Nonobstant le paragraphe premier, l'État requis peut, en ce qui a trait aux demandes autres que celles prévues à l'article 10(1) *a)* et *b)* et aux affaires couvertes par l'article 20(4), refuser l'octroi d'une assistance juridique gratuite s'il considère que la demande, ou quelque appel que ce soit, est manifestement mal fondée.

27806



Article 16

Déclaration permettant un examen limité aux ressources de l'enfant

1. Nonobstant les dispositions de l'article 15, un État peut déclarer, conformément à l'article 63, qu'en ce qui a trait aux demandes autres que celles prévues à l'article 10(1) *a)* et *b)* et aux affaires couvertes par l'article 20(4), il fournira une assistance juridique gratuite sur le fondement d'un examen des ressources de l'enfant.

2. Un État, au moment où il fait une telle déclaration, fournit au Bureau Permanent de la Conférence de La Haye de droit international privé les informations relatives à la façon dont l'examen des ressources de l'enfant sera effectué, ainsi que les conditions financières qui doivent être remplies.

3. Une demande présentée en vertu du paragraphe premier, adressée à un État qui a fait une déclaration conformément à ce paragraphe, devra inclure une attestation formelle du demandeur indiquant que les ressources de l'enfant satisfont aux conditions mentionnées au paragraphe 2. L'État requis ne peut demander de preuves additionnelles des ressources de l'enfant que s'il a des motifs raisonnables de croire que les informations fournies par le demandeur sont erronées.

4. Si l'assistance juridique la plus favorable fournie par la loi de l'État requis en ce qui concerne les demandes présentées en vertu de ce chapitre relatives aux obligations alimentaires découlant d'une relation parent-enfant envers un enfant est plus favorable que celle fournie conformément aux paragraphes premier à 3, l'assistance juridique la plus favorable doit être fournie.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 86
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO MESA DE ENTRADAS

Article 17

Demandes ne permettant pas de bénéficier de l'article 15 ou de l'article 16

Pour les demandes présentées en application de la Convention qui ne relèvent pas de l'article 15 ou de l'article 16 :

a) l'octroi d'une assistance juridique gratuite peut être subordonné à l'examen des ressources du demandeur ou à l'analyse de son bien-fondé ;

b) un demandeur qui, dans l'État d'origine, a bénéficié d'une assistance juridique gratuite, bénéficie, dans toute procédure de reconnaissance ou d'exécution, d'une assistance juridique gratuite au moins équivalente à celle prévue dans les mêmes circonstances par la loi de l'État requis.

CHAPITRE IV

RESTRICTIONS À L'INTRODUCTION DE PROCÉDURES

Article 18

Limite aux procédures

1. Lorsqu'une décision a été rendue dans un État contractant où le créancier a sa résidence habituelle, des procédures pour modifier la décision ou obtenir une nouvelle décision ne peuvent être introduites par le débiteur dans un autre État contractant, tant que le créancier continue à résider habituellement dans l'État où la décision a été rendue.

2. Le paragraphe premier ne s'applique pas

a) lorsque, dans un litige portant sur une obligation alimentaire envers une personne autre qu'un enfant, la compétence de cet autre État contractant a fait l'objet d'un accord par écrit entre les parties ;

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

R.R.E.E. Y CULTO FOLIO Nº 87
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 21
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 83 MESA DE ENTRADAS

b) lorsque le créancier se soumet à la compétence de cet autre État contractant, soit expressément, soit en se défendant sur le fond de l'affaire sans contester la compétence lorsque l'occasion lui en est offerte pour la première fois ;

c) lorsque l'autorité compétente de l'État d'origine ne peut ou refuse d'exercer sa compétence pour modifier la décision ou rendre une nouvelle décision ; ou

d) lorsque la décision rendue dans l'État d'origine ne peut être reconnue ou déclarée exécutoire dans l'État contractant dans lequel des procédures tendant à la modification de la décision ou à l'obtention d'une nouvelle décision sont envisagées.

CHAPITRE V

RECONNAISSANCE ET EXÉCUTION

Article 19

Champ d'application du chapitre

1. Le présent chapitre s'applique aux décisions rendues par une autorité judiciaire ou administrative en matière d'obligations alimentaires. Par le mot « décision », on entend également les transactions ou accords passés devant de telles autorités ou homologués par elles. Une décision peut comprendre une indexation automatique et une obligation de payer des arrérages, des aliments rétroactivement ou des intérêts, de même que la fixation des frais ou dépenses.

2. Si la décision ne concerne pas seulement l'obligation alimentaire, l'effet de ce chapitre reste limité à cette dernière.

3. Aux fins du paragraphe premier, « autorité administrative » désigne un organisme public dont les décisions, en vertu de la loi de l'État où il est établi :

27806

FOLIO Nº 88 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 84 MESA DE ENTRADAS

a) peuvent faire l'objet d'un appel devant une autorité judiciaire ou un contrôle par une telle autorité ; et

b) ont une force et un effet équivalant à une décision d'une autorité judiciaire dans la même matière.

4. Ce chapitre s'applique aussi aux conventions en matière d'aliments, conformément à l'article 30.

5. Les dispositions de ce chapitre s'appliquent aux demandes de reconnaissance et d'exécution présentées directement à l'autorité compétente de l'État requis, conformément à l'article 37.

Article 20

Bases de reconnaissance et d'exécution

1. Une décision rendue dans un État contractant (« l'État d'origine ») est reconnue et exécutée dans les autres États contractants si :

a) le défendeur résidait habituellement dans l'État d'origine lors de l'introduction de l'instance ;

b) le défendeur s'est soumis à la compétence de l'autorité, soit expressément, soit en se défendant sur le fond de l'affaire sans contester la compétence lorsque l'occasion lui en a été offerte pour la première fois ;

c) le créancier résidait habituellement dans l'État d'origine lors de l'introduction de l'instance ;

d) l'enfant pour lequel des aliments ont été accordés résidait habituellement dans l'État d'origine lors de l'introduction de l'instance, à condition que le défendeur ait vécu avec l'enfant dans cet État ou qu'il ait résidé dans cet État et y ait fourni des aliments à l'enfant ;

27806

R.R.E.E. Y CULTO FOLIO Nº 89 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 46
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 85 MESA DE ENTRADAS

e) la compétence a fait l'objet d'un accord par écrit entre les parties sauf dans un litige portant sur une obligation alimentaire à l'égard d'un enfant ; ou

f) la décision a été rendue par une autorité exerçant sa compétence sur une question relative à l'état des personnes ou à la responsabilité parentale, sauf si cette compétence est uniquement fondée sur la nationalité de l'une des parties.

2. Un État contractant peut faire une réserve portant sur le paragraphe premier *c)*, *e)* ou *f)*, conformément à l'article 62.

3. Un État contractant ayant fait une réserve en application du paragraphe 2 doit reconnaître et exécuter une décision si sa législation, dans des circonstances de fait similaires, confère ou aurait conféré compétence à ses autorités pour rendre une telle décision.

4. Lorsque la reconnaissance d'une décision n'est pas possible dans un État contractant en raison d'une réserve faite en application du paragraphe 2, cet État prend toutes les mesures appropriées pour qu'une décision soit rendue en faveur du créancier si le débiteur réside habituellement dans cet État. La phrase précédente ne s'applique ni aux demandes directes de reconnaissance et d'exécution prévues à l'article 19(5) ni aux actions alimentaires mentionnées à l'article 2(1) *b)*.

5. Une décision en faveur d'un enfant âgé de moins de 18 ans, qui ne peut être reconnue uniquement en raison d'une réserve portant sur le paragraphe premier *c)*, *e)* ou *f)*, est acceptée comme établissant l'éligibilité de cet enfant à des aliments dans l'État requis.

6. Une décision n'est reconnue que si elle produit des effets dans l'État d'origine et n'est exécutée que si elle est exécutoire dans l'État d'origine.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 90 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 61
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 86 MESA DE ENTRADAS

Article 21

Divisibilité et reconnaissance ou exécution partielle

1. Si l'État requis ne peut reconnaître ou exécuter la décision pour le tout, il reconnaît ou exécute chaque partie divisible de la décision qui peut être reconnue ou déclarée exécutoire.

2. La reconnaissance ou l'exécution partielle d'une décision peut toujours être demandée.

Article 22

Motifs de refus de reconnaissance et d'exécution

La reconnaissance et l'exécution de la décision peuvent être refusées si :

a) la reconnaissance et l'exécution de la décision sont manifestement incompatibles avec l'ordre public de l'État requis ;

b) la décision résulte d'une fraude commise dans la procédure ;

c) un litige entre les mêmes parties et ayant le même objet est pendant devant une autorité de l'État requis, première saisie ;

d) la décision est incompatible avec une décision rendue entre les mêmes parties et ayant le même objet, soit dans l'État requis, soit dans un autre État lorsque la dernière décision remplit les conditions nécessaires à sa reconnaissance et à son exécution dans l'État requis ;

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 91
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 46
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 87 MESA DE ENTRADAS

e) dans les cas où le défendeur n'a ni comparu, ni été représenté dans les procédures dans l'État d'origine :

i) lorsque la loi de l'État d'origine prévoit un avis de la procédure, le défendeur n'a pas été dûment avisé de la procédure et n'a pas eu l'opportunité de se faire entendre ; ou

ii) lorsque la loi de l'État d'origine ne prévoit pas un avis de la procédure, le défendeur n'a pas été dûment avisé de la décision et n'a pas eu la possibilité de la contester ou de former un appel en fait et en droit ; ou

f) la décision a été rendue en violation de l'article 18.

Article 23

Procédure pour une demande de reconnaissance et d'exécution

1. Sous réserve des dispositions de la Convention, les procédures de reconnaissance et d'exécution sont régies par la loi de l'État requis.

2. Lorsqu'une demande de reconnaissance et d'exécution d'une décision a été présentée par l'intermédiaire des Autorités centrales conformément au chapitre III, l'Autorité centrale requise doit promptement :

a) transmettre la demande à l'autorité compétente qui doit sans retard déclarer la décision exécutoire ou procéder à son enregistrement aux fins d'exécution ; ou

b) si elle est l'autorité compétente, prendre elle-même ces mesures.

3. Lorsque la demande est présentée directement à l'autorité compétente dans l'État requis en vertu de l'article 19(5), cette autorité déclare sans retard la décision exécutoire ou procède à son enregistrement aux fins d'ex écution.

27806

RREE. Y CULTO FOLIO Nº 92 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 90
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 88 MESA DE ENTRADAS

4. Une déclaration ou un enregistrement ne peut être refusé que pour le motif prévu à l'article 22 *a)*. À ce stade, ni le demandeur ni le défendeur ne sont autorisés à présenter d'objection.

5. La déclaration ou l'enregistrement fait en application des paragraphes 2 et 3, ou leur refus en vertu du paragraphe 4, est notifié promptement au demandeur et au défendeur qui peuvent le contester ou former un appel, en fait et en droit.

6. La contestation ou l'appel est formé dans les 30 jours qui suivent la notification en vertu du paragraphe 5. Si l'auteur de la contestation ou de l'appel ne réside pas dans l'État contractant où la déclaration ou l'enregistrement a été fait ou refusé, la contestation ou l'appel est formé dans les 60 jours qui suivent la notification.

7. La contestation ou l'appel ne peut être fondé que sur :

a) les motifs de refus de reconnaissance et d'exécution prévus à l'article 22 ;

b) les bases de reconnaissance et d'exécution prévues à l'article 20 ;

c) l'authenticité ou l'intégrité d'un document transmis conformément à l'article 25(1) *a)*, *b)* ou *d)* ou (3) *b)*.

8. La contestation ou l'appel formé par le défendeur peut aussi être fondé sur le paiement de la dette dans la mesure où la reconnaissance et l'exécution concernent les paiements échus.

9. La décision sur la contestation ou l'appel est promptement notifiée au demandeur et au défendeur.

27806

RR. EE. Y CULTO FOLIO Nº 93 HCDN

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 90

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 89 MESA DE ENTRADAS

10. Un appel subséquent, s'il est permis par la loi de l'État requis, ne peut avoir pour effet de suspendre l'exécution de la décision, sauf circonstances exceptionnelles.

11. L'autorité compétente doit agir rapidement pour rendre une décision en matière de reconnaissance et d'exécution, y compris en appel.

Article 24

Procédure alternative pour une demande de reconnaissance et d'exécution

1. Nonobstant l'article 23(2) à (11), un État peut déclarer, conformément à l'article 63, qu'il appliquera la procédure de reconnaissance et d'exécution prévue par le présent article.

2. Lorsqu'une demande de reconnaissance et d'exécution d'une décision a été présentée par l'intermédiaire d'une Autorité centrale conformément au chapitre III, l'Autorité centrale requise doit promptement :

a) transmettre la demande à l'autorité compétente qui prend une décision sur la demande de reconnaissance et d'exécution ; ou

b) si elle est l'autorité compétente, prendre elle-même une telle décision.

3. Une décision de reconnaissance et d'exécution est rendue par l'autorité compétente après que le défendeur s'est vu dûment et promptement notifier la procédure et que chacune des parties a eu une opportunité adéquate d'être entendue.

4. L'autorité compétente peut contrôler d'office les motifs de refus de reconnaissance et d'exécution prévus à l'article 22 *a)*, *c)* et *d)*. Elle peut contrôler tous les motifs prévus aux articles 20, 22 et 23(7) *c)* s'ils sont soulevés par le

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 94
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 91
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 90 MESA DE ENTRADAS

défendeur ou si un doute relatif à ces motifs existe au vu des documents soumis conformément à l'article 25.

5. Un refus de reconnaissance et d'exécution peut aussi être fondé sur le paiement de la dette dans la mesure où la reconnaissance et l'exécution concernent les paiements échus.

6. Un appel subséquent, s'il est permis par la loi de l'État requis, ne doit pas avoir pour effet de suspendre l'exécution de la décision, sauf circonstances exceptionnelles.

7. L'autorité compétente doit agir rapidement pour rendre une décision en matière de reconnaissance et d'exécution, y compris en appel.

Article 25

Documents

1. Une demande de reconnaissance et d'exécution en application de l'article 23 ou de l'article 24 est accompagnée des documents suivants :

a) le texte complet de la décision ;

b) un document établissant que la décision est exécutoire dans l'État d'origine et, si la décision émane d'une autorité administrative, un document établissant que les conditions prévues à l'article 19(3) sont remplies à moins que cet État n'ait précisé, conformément à l'article 57, que les décisions de ses autorités administratives remplissent dans tous les cas ces conditions ;

c) si le défendeur n'a ni comparu, ni été représenté dans les procédures dans l'État d'origine, un document ou des documents attestant, selon le cas, que le défendeur a été dûment avisé de la procédure et a eu l'opportunité de se faire entendre ou qu'il a été dûment avisé de la

27806

décision et a eu la possibilité de la contester ou de former un appel en fait et en droit ;

d) si nécessaire, un document établissant le montant des arrérages et indiquant la date à laquelle le calcul a été effectué ;

e) si nécessaire, dans le cas d'une décision prévoyant une indexation automatique, un document contenant les informations qui sont utiles à la réalisation des calculs appropriés ;

f) si nécessaire, un document établissant dans quelle mesure le demandeur a bénéficié de l'assistance juridique gratuite dans l'État d'origine.

2. Dans le cas d'une contestation ou d'un appel fondé sur un motif visé à l'article 23(7) *c)* ou à la requête de l'autorité compétente dans l'État requis, une copie complète du document en question, certifiée conforme par l'autorité compétente dans l'État d'origine, est promptement fournie :

a) par l'Autorité centrale de l'État requérant, lorsque la demande a été présentée conformément au chapitre III ;

b) par le demandeur, lorsque la demande a été présentée directement à l'autorité compétente de l'État requis.

3. Un État contractant peut préciser, conformément à l'article 57 :

a) qu'une copie complète de la décision certifiée conforme par l'autorité compétente de l'État d'origine doit accompagner la demande ,

b) les circonstances dans lesquelles il accepte, au lieu du texte complet de la décision, un résumé ou un extrait de la décision établi par l'autorité compétente de l'État d'origine, qui peut être présenté au moyen du formulaire recommandé et publié par la Conférence de La Haye de droit international privé ;

c) qu'il n'exige pas de document établissant que les conditions prévues à l'article 19(3) sont remplies.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 96 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 92
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 92 MESA DE ENTRADAS

Article 26

Procédure relative à une demande de reconnaissance

Ce chapitre s'applique mutatis mutandis *à une demande de reconnaissance d'une décision, à l'exception de l'exigence du caractère exécutoire qui est remplacée par l'exigence selon laquelle la décision produit ses effets dans l'État d'origine.*

Article 27

Constatations de fait

L'autorité compétente de l'État requis est liée par les constatations de fait sur lesquelles l'autorité de l'État d'origine a fondé sa compétence.

Article 28

Interdiction de la révision au fond

L'autorité compétente de l'État requis ne procède à aucune révision au fond de la décision.

Article 29

Présence physique de l'enfant ou du demandeur non exigée

La présence physique de l'enfant ou du demandeur n'est pas exigée lors de procédures introduites en vertu du présent chapitre dans l'État requis.

27806

RR:EE: Y CULTO FOLIO Nº 97 Artículo 30
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 94
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 93 MESA DE ENTRADAS

Conventions en matière d'aliments

1. Une convention en matière d'aliments conclue dans un État contractant doit pouvoir être reconnue et exécutée comme une décision en application de ce chapitre si elle est exécutoire comme une décision dans l'État d'origine.

2. Aux fins de l'article 10(1) *a)* et *b)* et (2) *a)*, le terme « décision » comprend une convention en matière d'aliments.

3. La demande de reconnaissance et d'exécution d'une convention en matière d'aliments est accompagnée des documents suivants :

a) le texte complet de la convention en matière d'aliments ; et

b) un document établissant que la convention en matière d'aliments est exécutoire comme une décision dans l'État d'origine.

4. La reconnaissance et l'exécution d'une convention en matière d'aliments peuvent être refusées si :

a) la reconnaissance et l'exécution sont manifestement incompatibles avec l'ordre public de l'État requis ;

b) la convention en matière d'aliments a été obtenue par fraude ou a fait l'objet de falsification ;

c) la convention en matière d'aliments est incompatible avec une décision rendue entre les mêmes parties et ayant le même objet, soit dans l'État requis, soit dans un autre État lorsque cette dernière décision remplit les conditions nécessaires à sa reconnaissance et à son exécution dans l'État requis.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 98
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 95
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 94 MESA DE ENTRADAS

5. Les dispositions de ce chapitre, à l'exception des articles 20, 22, 23(5) et 25(1) et (3), s'appliquent *mutatis mutandis* à la reconnaissance et à l'exécution d'une convention en matière d'aliments, toutefois :

a) une déclaration ou un enregistrement fait conformément à l'article 23(2) et (3) ne peut être refusé que pour le motif prévu au paragraphe 4 *a)* ;

b) une contestation ou un appel en vertu de l'article 23(6) ne peut être fondé que sur :

i) les motifs de refus de reconnaissance et d'exécution prévus au paragraphe 4 ;

ii) l'authenticité ou l'intégrité d'un document transmis conformément au paragraphe 3 ;

c) en ce qui concerne la procédure prévue à l'article 24(4), l'autorité compétente peut contrôler d'office le motif de refus de reconnaissance et d'exécution spécifié au paragraphe 4 *a)* de cet article. Elle peut contrôler l'ensemble des bases de reconnaissance et d'exécution prévues au paragraphe 4, ainsi que l'authenticité ou l'intégrité de tout document transmis conformément au paragraphe 3 si cela est soulevé par le défendeur ou si un doute relatif à ces motifs existe au vu de ces documents.

6. La procédure de reconnaissance et d'exécution d'une convention en matière d'aliments est suspendue si une contestation portant sur la convention est pendante devant une autorité compétente d'un État contractant.

7. Un État peut déclarer conformément à l'article 63 que les demandes de reconnaissance et d'exécution des conventions en matière d'aliments ne peuvent être présentées que par l'intermédiaire des Autorités centrales.

8. Un État contractant pourra, conformément à l'article 62, se réserver le droit de ne pas reconnaître et exécuter les conventions en matière d'aliments.

27835

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 99 H.C.
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 96
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 95 MESA DE ENTRADAS

Article 31

Décisions résultant de l'effet combiné d'ordonnances provisoires et de confirmation

Lorsqu'une décision résulte de l'effet combiné d'une ordonnance provisoire rendue dans un État et d'une ordonnance rendue par l'autorité d'un autre État qui confirme cette ordonnance provisoire (« État de confirmation ») :

a) chacun de ces États est considéré, aux fins du présent chapitre, comme étant un État d'origine ;

b) les conditions prévues à l'article 22 *e)* sont remplies si le défendeur a été dûment avisé de la procédure dans l'État de confirmation et a eu la possibilité de contester la confirmation de l'ordonnance provisoire ;

c) la condition prévue à l'article 20(6) relative au caractère exécutoire de la décision dans l'État d'origine est remplie si la décision est exécutoire dans l'État de confirmation ; et

d) l'article 18 ne fait pas obstacle à ce qu'une procédure en vue de la modification d'une décision soit initiée dans l'un ou l'autre des États.

CHAPITRE VI

EXÉCUTIOM PAR L'ÉTAT REQUIS

Article 32

Exécution en vertu du droit interne

1. Sous réserve des dispositions du présent chapitre, les mesures d'exécution ont lieu conformément à la loi de l'État requis.

2. L'exécution doit être rapide.

27806

3. En ce qui concerne les demandes présentées par l'intermédiaire des Autorités centrales, lorsqu'une décision a été déclarée exécutoire ou enregistrée pour exécution en application du chapitre V, l'exécution a lieu sans qu'aucune autre action du demandeur ne soit nécessaire.

4. Il est donné effet à toute règle relative à la durée de l'obligation alimentaire applicable dans l'État d'origine de la décision.

5. Le délai de prescription relatif à l'exécution des arrérages est déterminé par la loi, de l'État d'origine de la décision ou de l'État requis, qui prévoit le délai le plus long.

Article 33

Non-discrimination

Dans les affaires relevant de la Convention, l'État requis prévoit des mesures d'exécution au moins équivalentes à celles qui sont applicables aux affaires internes

Article 34

Mesures d'exécution

1. Les États contractants doivent rendre disponibles dans leur droit interne des mesures efficaces afin d'exécuter les décisions en application de la Convention.

27806

REF. Y CULTO FOLIO Nº 101 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO MESA DE ENTRADAS

2. De telles mesures peuvent comporter :

a) la saisie des salaires ;

b) les saisies-arrêts sur comptes bancaires et autres sources ;

c) les déductions sur les prestations de sécurité sociale ;

d) le gage sur les biens ou leur vente forcée ;

e) la saisie des remboursements d'impôt ;

f) la retenue ou saisie des pensions de retraite ;

g) le signalement aux organismes de crédit ;

h) le refus de délivrance, la suspension ou le retrait de divers permis (le permis de conduire par exemple) ;

i) le recours à la médiation, à la conciliation et à d'autres modes alternatifs de résolution des différends afin de favoriser une exécution volontaire.

Article 35

Transferts de fonds

1. Les États contractants sont encouragés à promouvoir, y compris au moyen d'accords internationaux, l'utilisation des moyens disponibles les moins coûteux et les plus efficaces pour effectuer les transferts de fonds destinés à être versés à titre d'aliments.

2. Un État contractant dont la loi impose des restrictions aux transferts de fonds accorde la priorité la plus élevée aux transferts de fonds destinés à être versés en vertu de la présente Convention.

27806

R.R.E.E. Y CULTO FOLIO 102 Nº
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO MESA DE ENTRADAS

CHAPITRE VII

ORGANISMES PUBLICS

Article 36

Organismes publics en qualité de demandeur

1. Aux fins d'une demande de reconnaissance et d'exécution en application de l'article 10(1) a) et b) et des affaires couvertes par l'article 20(4), le terme « créancier » comprend un organisme public agissant à la place d'une personne à laquelle des aliments sont dus ou un organisme auquel est dû le remboursement de prestations fournies à titre d'aliments.

2. Le droit d'un organisme public d'agir à la place d'une personne à laquelle des aliments sont dus ou de demander le remboursement de la prestation fournie au créancier à titre d'aliments est soumis à la loi qui régit l'organisme.

3. Un organisme public peut demander la reconnaissance ou l'exécution :

a) d'une décision rendue contre un débiteur à la demande d'un organisme public qui poursuit le paiement de prestations fournies à titre d'aliments ;

b) d'une décision rendue entre un créancier et un débiteur, à concurrence des prestations fournies au créancier à titre d'aliments.

4. L'organisme public qui invoque la reconnaissance ou qui sollicite l'exécution d'une décision produit, sur demande, tout document de nature à établir son droit en application du paragraphe 2 et le paiement des prestations au créancier.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27803

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 103
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 100
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 89 MESA DE ENTRADAS

CHAPITRE VIII

DISPOSITIONS GÉNÉRALES

Article 37

Demandes présentées directement aux autorités compétentes

1. La Convention n'exclut pas la possibilité de recourir aux procédures disponibles en vertu du droit interne d'un État contractant autorisant une personne (le demandeur) à saisir directement une autorité compétente de cet État dans une matière régie par la Convention, y compris, sous réserve de l'article 18, en vue de l'obtention ou de la modification d'une décision en matière d'aliments.

2. Les articles 14(5) et 17 *b)* et les dispositions des chapitres V, VI, VII et de ce chapitre, à l'exception des articles 40(2), 42, 43(3), 44(3), 45 et 55, s'appliquent aux demandes de reconnaissance et d'exécution présentées directement à une autorité compétente d'un État contractant.

3. Aux fins du paragraphe 2, l'article 2(1) *a)* s'applique à une décision octroyant des aliments à une personne vulnérable dont l'âge est supérieur à l'âge précisé dans ledit alinéa, lorsqu'une telle décision a été rendue avant que la personne n'ait atteint cet âge et a accordé des aliments au-delà de cet âge en raison de l'altération de ses capacités.

Article 38

Protection des données à caractère personnel

Les données à caractère personnel recueillies ou transmises en application de la Convention ne peuvent être utilisées qu'aux fins pour lesquelles elles ont été recueillies ou transmises.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 104 HCDN

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 104

H. SENADO DE LA NACION FOLIO 100 MESA DE ENTRADAS

Article 39

Confidentialité

Toute autorité traitant de renseignements en assure la confidentialité conformément à la loi de son État.

Article 40

Non-divulgation de renseignements

1. Une autorité ne peut divulguer ou confirmer des renseignements recueillis ou transmis en application de la présente Convention si elle estime que la santé, la sécurité ou la liberté d'une personne pourrait en être compromise.

2. Une décision en ce sens prise par une Autorité centrale doit être prise en compte par une autre Autorité centrale, en particulier dans les cas de violence familiale.

3. Le présent article ne fait pas obstacle au recueil et à la transmission de renseignements entre autorités, dans la mesure nécessaire à l'accomplissement des obligations découlant de la Convention.

Article 41

Dispense de légalisation

Aucune légalisation ni formalité similaire ne sera requise dans le contexte de la Convention.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 105
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 102
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 101 MESA DE ENTRADAS

Article 42

Procuration

L'Autorité centrale de l'État requis ne peut exiger une procuration du demandeur que si elle agit en son nom dans des procédures judiciaires ou dans des procédures engagées devant d'autres autorités ou afin de désigner un représentant à ces fins.

Article 43

Recouvrement des frais

1. Le recouvrement de tous frais encourus pour l'application de cette Convention n'a pas priorité sur le recouvrement des aliments.

2. Un État peut recouvrer les frais à l'encontre d'une partie perdante.

3. Pour les besoins d'une demande en vertu de l'article 10(1) *b)*, afin de recouvrer les frais d'une partie qui succombe conformément au paragraphe 2, le terme « créancier » dans l'article 10(1) comprend un État.

4. Cet article ne déroge pas à l'article 8.

Article 44

Exigences linguistiques

1. Toute demande et tout document s'y rattachant sont rédigés dans la langue originale et accompagnés d'une traduction dans une langue officielle de

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27803
R.E.E. Y CULTO FOLIO Nº 106 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 103
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 102 MESA DE ENTRADAS

l'État requis ou dans toute autre langue que l'État requis aura indiqué pouvoir accepter, par une déclaration faite conformément à l'article 63, sauf dispense de traduction de l'autorité compétente de cet État.

2. Tout État contractant qui a plusieurs langues officielles et qui ne peut, pour des raisons de droit interne, accepter pour l'ensemble de son territoire les documents dans l'une de ces langues, doit faire connaître, par une déclaration faite conformément à l'article 63, la langue dans laquelle ceux-ci doivent être rédigés ou traduits en vue de leur présentation dans les parties de son territoire qu'il a déterminées.

3. Sauf si les Autorités centrales en ont convenu autrement, toute autre communication entre elles est adressée dans une langue officielle de l'État requis ou en français ou en anglais. Toutefois, un État contractant peut, en faisant la réserve prévue à l'article 62, s'opposer à l'utilisation soit du français, soit de l'anglais.

Article 45

Moyens et coûts de traduction

1. Dans le cas de demandes prévues au chapitre III, les Autorités centrales peuvent convenir, dans une affaire particulière ou de façon générale, que la traduction dans la langue officielle de l'État requis sera faite dans l'État requis à partir de la langue originale ou de toute autre langue convenue. S'il n'y a pas d'accord et si l'Autorité centrale requérante ne peut remplir les exigences de l'article 44(1) et (2), la demande et les documents s'y rattachant peuvent être transmis accompagnés d'une traduction en français ou en anglais pour traduction ultérieure dans une langue officielle de l'État requis.

27806
R.R.EE. Y CULTO FOLIO Nº 107 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 104
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 103 MESA DE ENTRADAS

2. Les frais de traduction découlant de l'application du paragraphe premier sont à la charge de l'État requérant, sauf accord contraire des Autorités centrales des États concernés.

3. Nonobstant l'article 8, l'Autorité centrale requérante peut mettre à la charge du demandeur les frais de traduction d'une demande et des documents s'y rattachant, sauf si ces coûts peuvent être couverts par son système d'assistance juridique.

Article 46

Systèmes juridiques non unifiés – interprétation

1. Au regard d'un État dans lequel deux ou plusieurs systèmes de droit ou ensembles de règles ayant trait aux questions régies par la présente Convention s'appliquent dans des unités territoriales différentes :

a) toute référence à la loi ou à la procédure d'un État vise, le cas échéant, la loi ou la procédure en vigueur dans l'unité territoriale considérée ;

b) toute référence à une décision obtenue, reconnue, reconnue et exécutée, exécutée et modifiée dans cet État vise, le cas échéant, une décision obtenue, reconnue, reconnue et exécutée, exécutée et modifiée dans l'unité territoriale considérée ;

c) toute référence à une autorité judiciaire ou administrative de cet État vise, le cas échéant, une autorité judiciaire ou administrative de l'unité territoriale considérée ;

d) toute référence aux autorités compétentes, organismes publics ou autres organismes de cet État à l'exception des Autorités centrales vise, le cas échéant, les autorités ou organismes habilités à agir dans l'unité territoriale considérée ;

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 108 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 107
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 104 MESA DE ENTRADAS

e) toute référence à la résidence ou la résidence habituelle dans cet État vise, le cas échéant, la résidence ou la résidence habituelle dans l'unité territoriale considérée ;

f) toute référence à la localisation des biens dans cet État vise, le cas échéant, la localisation des biens dans l'unité territoriale considérée ;

g) toute référence à une entente de réciprocité en vigueur dans un État vise, le cas échéant, une entente de réciprocité en vigueur dans l'unité territoriale considérée ;

h) toute référence à l'assistance juridique gratuite dans cet État vise, le cas échéant, l'assistance juridique gratuite dans l'unité territoriale considérée ;

i) toute référence à une convention en matière d'aliments conclue dans un État vise, le cas échéant, une convention en matière d'aliments conclue dans l'unité territoriale considérée ;

j) toute référence au recouvrement des frais par un État vise, le cas échéant, le recouvrement des frais par l'unité territoriale considérée.

2. Cet article ne s'applique pas à une Organisation régionale d'intégration économique.

Article 47

Systèmes juridiques non unifiés – règles matérielles

1. Un État contractant qui comprend deux ou plusieurs unités territoriales dans lesquelles des systèmes de droit différents s'appliquent n'est pas tenu d'appliquer la présente Convention aux situations qui impliquent uniquement ces différentes unités territoriales.

2. Une autorité compétente dans une unité territoriale d'un État contractant qui comprend deux ou plusieurs unités territoriales dans lesquelles

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 109
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 106
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 105 MESA DE ENTRADAS

des systèmes de droit différents s'appliquent n'est pas tenue de reconnaître ou d'exécuter une décision d'un autre État contractant au seul motif que la décision a été reconnue ou exécutée dans une autre unité territoriale du même État contractant selon la présente Convention.

3. Cet article ne s'applique pas à une Organisation régionale d'intégration économique.

Article 48

Coordination avec les Conventions de La Haye antérieures en matière d'obligations alimentaires

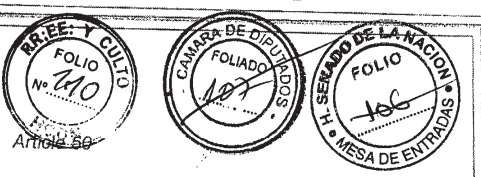
Dans les rapports entre les États contractants, et sous réserve de l'application de l'article 56(2), la présente Convention remplace la *Convention de La Haye du 2 octobre 1973 concernant la reconnaissance et l'exécution de décisions relatives aux obligations alimentaires* et la *Convention de La Haye du 15 avril 1958 concernant la reconnaissance et l'exécution des décisions en matière d'obligations alimentaires envers les enfants*, dans la mesure où leur champ d'application entre lesdits États coïncide avec celui de la présente Convention.

Article 49

Coordination avec les Conventions de New York de 1956

Dans les rapports entre les États contractants, la présente Convention remplace la *Convention sur le recouvrement des aliments à l'étranger* du 20 juin 1956, établie par les Nations Unies, dans la mesure où son champ d'application entre lesdits États correspond au champ d'application de la présente Convention.

27603



Article 50

Relations avec les Conventions de La Haye antérieures relatives à la notification d'actes et à l'obtention de preuves

La présente Convention ne déroge pas à la *Convention de La Haye du premier mars 1954 relative à la procédure civile*, ni à la *Convention de La Haye du 15 novembre 1965 relative à la signification et la notification à l'étranger des actes judiciaires et extrajudiciaires en matière civile ou commerciale*, ni à la *Convention de La Haye du 18 mars 1970 sur l'obtention des preuves à l'étranger en matière civile ou commerciale*.

Article 51

Coordination avec les instruments et accords complémentaires

1. La présente Convention ne déroge pas aux instruments internationaux conclus avant la présente Convention auxquels des États contractants sont Parties et qui contiennent des dispositions sur les matières réglées par la présente Convention.

2. Tout État contractant peut conclure avec un ou plusieurs États contractants des accords qui contiennent des dispositions sur les matières réglées par la Convention afin d'améliorer l'application de la Convention entre eux, à condition que de tels accords soient conformes à l'objet et au but de la Convention et n'affectent pas, dans les rapports de ces États avec d'autres États contractants, l'application des dispositions de la Convention. Les États qui auront conclu de tels accords en transmettront une copie au dépositaire de la Convention.

3. Les paragraphes premier et 2 s'appliquent également aux ententes de réciprocité et aux lois uniformes reposant sur l'existence entre les États concernés de liens spéciaux.

27806
RR.EE: Y CULTO FOLIO Nº 111
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 107 MESA DE ENTRADAS

4. La présente Convention n'affecte pas l'application d'instruments d'une Organisation régionale d'intégration économique partie à la présente Convention ayant été adoptés après la conclusion de la Convention, en ce qui a trait aux matières régies par la Convention, à condition que de tels instruments n'affectent pas, dans les rapports des États membres de l'Organisation régionale d'intégration économique avec d'autres États contractants, l'application des dispositions de la Convention. En ce qui concerne la reconnaissance ou l'exécution de décisions entre les États membres de l'Organisation régionale d'intégration économique, la Convention n'affecte pas les règles de l'Organisation régionale d'intégration économique, que ces règles aient été adoptées avant ou après la conclusion de la Convention.

Article 52

Règle de l'efficacité maximale

1. La présente Convention ne fait pas obstacle à l'application d'un accord, d'une entente ou d'un instrument international en vigueur entre l'État requérant et l'État requis ou d'une entente de réciprocité en vigueur dans l'État requis qui prévoit :

a) des bases plus larges pour la reconnaissance des décisions en matière d'aliments, sans préjudice de l'article 22 *f)* de la Convention ;

b) des procédures simplifiées et accélérées relatives à une demande de reconnaissance ou de reconnaissance et d'exécution de décisions en matière d'aliments ;

c) une assistance juridique plus favorable que celle prévue aux articles 14 à 17 ; ou

d) des procédures permettant à un demandeur dans un État requérant de présenter une demande directement à l'Autorité centrale de l'État requis.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 112 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 10
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 108 MESA DE ENTRADAS

2. La présente Convention ne fait pas obstacle à l'application d'une loi en vigueur dans l'État requis prévoyant des règles plus efficaces telles que mentionnées au paragraphe premier *a)* à *c)*. Cependant, en ce qui concerne les procédures simplifiées et accélérées mentionnées au paragraphe premier *b)*, elles doivent être compatibles avec la protection offerte aux parties en vertu des articles 23 et 24, en particulier en ce qui a trait aux droits des parties de se voir dûment notifier les procédures et de se voir offrir une opportunité adéquate d'être entendues, et en ce qui a trait aux effets d'une contestation ou d'un appel.

Article 53

Interprétation uniforme

Pour l'interprétation de la présente Convention, il sera tenu compte de son caractère international et de la nécessité de promouvoir l'uniformité de son application.

Article 54

Examen du fonctionnement pratique de la Convention

1. Le Secrétaire général de la Conférence de La Haye de droit international privé convoque périodiquement une Commission spéciale afin d'examiner le fonctionnement pratique de la Convention et d'encourager le développement de bonnes pratiques en vertu de la Convention.

2. À cette fin, les États contractants collaborent avec le Bureau Permanent de la Conférence de La Haye de droit international privé afin de recueillir les informations relatives au fonctionnement pratique de la Convention, y compris des statistiques et de la jurisprudence.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO 113 ANEXO 85
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 109 MESA DE ENTRADAS

Amendement des formulaires

1. Les formulaires annexés à la présente Convention pourront être amendés par décision d'une Commission spéciale qui sera convoquée par le Secrétaire général de la Conférence de La Haye de droit international privé, à laquelle seront invités tous les États contractants et tous les Membres. La proposition d'amender les formulaires devra être portée à l'ordre du jour qui sera joint à la convocation.

2. Les amendements seront adoptés par les États contractants présents à la Commission spéciale. Ils entreront en vigueur pour tous les États contractants le premier jour du septième mois après la date à laquelle le dépositaire les aura communiqués à tous les États contractants.

3. Au cours du délai prévu au paragraphe 2, tout État contractant pourra notifier par écrit au dépositaire qu'il entend faire une réserve à cet amendement, conformément à l'article 62. L'État qui aura fait une telle réserve sera traité, en ce qui concerne cet amendement, comme s'il n'était pas Partie à la présente Convention jusqu'à ce que la réserve ait été retirée.

Article 56

Dispositions transitoires

1. La Convention s'applique dans tous les cas où :

a) une requête visée à l'article 7 ou une demande prévue au chapitre III a été reçue par l'Autorité centrale de l'État requis après l'entrée en vigueur de la Convention entre l'État requérant et l'État requis ;

27806

RREE Y CULTO FOLIO Nº 144 HCDN
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO 111
H. SENADO DE LA NACION MESA DE ENTRADAS FOLIO 110

b) une demande de reconnaissance et d'exécution a été présentée directement à une autorité compétente de l'État requis après l'entrée en vigueur de la Convention entre l'État d'origine et l'État requis.

2. En ce qui concerne la reconnaissance et l'exécution des décisions entre les États contractants à la présente Convention qui sont également parties aux Conventions de La Haye mentionnées à l'article 48, si les conditions pour la reconnaissance et l'exécution prévues par la présente Convention font obstacle à la reconnaissance et à l'exécution d'une décision rendue dans l'État d'origine avant l'entrée en vigueur de la présente Convention dans cet État et qui à défaut aurait été reconnue et exécutée en vertu de la Convention qui était en vigueur lorsque la décision a été rendue, les conditions de cette dernière Convention s'appliquent.

3. L'État requis n'est pas tenu, en vertu de la Convention, d'exécuter une décision ou une convention en matière d'aliments pour ce qui concerne les paiements échus avant l'entrée en vigueur de la Convention entre l'État d'origine et l'État requis sauf en ce qui concerne les obligations alimentaires découlant d'une relation parent-enfant à l'égard d'une personne âgée de moins de 21 ans.

Article 57

Informations relatives aux lois, procédures et services

1. Un État contractant, au moment où il dépose son instrument de ratification ou d'adhésion ou fait une déclaration en vertu de l'article 61 de la Convention, fournit au Bureau Permanent de la Conférence de La Haye de droit international privé :

a) une description de sa législation et de ses procédures applicables en matière d'obligations alimentaires ;

b) une description des mesures qu'il prendra pour satisfaire à ses obligations en vertu de l'article 6 ;

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

RR.EE. Y CULT. FOLIO Nº 115
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 111 MESA DE ENTRADAS

c) une description de la manière dont il procurera aux demandeurs un accès effectif aux procédures conformément à l'article 14 ;

d) une description de ses règles et procédures d'exécution, y compris les limites apportées à l'exécution, en particulier les règles de protection du débiteur et les délais de prescription ;

e) toute précision à laquelle l'article 25(1) *b)* et (3) fait référence.

2. Les États contractants peuvent, pour satisfaire à leurs obligations découlant du paragraphe premier, utiliser un formulaire de profil des États recommandé et publié par la Conférence de La Haye de droit international privé.

3. Les informations sont tenues à jour par les États contractants.

CHAPITRE IX

DISPOSITIONS FINALES

Article 58

Signature, ratification et adhésion

1. La Convention est ouverte à la signature des États qui étaient Membres de la Conférence de La Haye de droit international privé lors de sa Vingt et unième session et des autres États qui ont participé à cette Session.

2. Elle sera ratifiée, acceptée ou approuvée et les instruments de ratification, d'acceptation ou d'approbation seront déposés auprès du Ministère des Affaires étrangères du Royaume des Pays-Bas, dépositaire de la Convention.

27806

CULTO FOLIO 116 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 143
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 112 MESA DE ENTRADAS

3. Tout autre État ou Organisation régionale d'intégration économique pourra adhérer à la Convention après son entrée en vigueur en vertu de l'article 60(1).

4. L'instrument d'adhésion sera déposé auprès du dépositaire.

5. L'adhésion n'aura d'effet que dans les rapports entre l'État adhérant et les États contractants qui n'auront pas élevé d'objection à son encontre dans les 12 mois suivant la date de la notification prévue à l'article 65. Une telle objection pourra également être élevée par tout État au moment d'une ratification, acceptation ou approbation de la Convention, postérieure à l'adhésion. Ces objections seront notifiées au dépositaire.

Article 59

Organisations régionales d'intégration économique

1. Une Organisation régionale d'intégration économique constituée uniquement d'États souverains et ayant compétence pour certaines ou toutes les matières régies par la présente Convention peut également signer, accepter ou approuver la présente Convention ou y adhérer. En pareil cas, l'Organisation régionale d'intégration économique aura les mêmes droits et obligations qu'un État contractant, dans la mesure où cette Organisation a compétence sur des matières régies par la Convention.

2. Au moment de la signature, de l'acceptation, de l'approbation ou de l'adhésion, l'Organisation régionale d'intégration économique notifie au dépositaire, par écrit, les matières régies par la présente Convention pour lesquelles ses États membres ont transféré leur compétence à cette Organisation. L'Organisation notifie aussitôt au dépositaire, par écrit, toute modification intervenue dans la délégation de compétence précisée dans la notification la plus récente faite en vertu du présent paragraphe.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 117 HCDN
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 114
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 113 MESA DE ENTRADAS

3. Au moment de la signature, de l'acceptation, de l'approbation ou de l'adhésion, une Organisation régionale d'intégration économique peut déclarer, conformément à l'article 63, qu'elle a compétence pour toutes les matières régies par la présente Convention et que les États membres qui ont transféré leur compétence à l'Organisation régionale d'intégration économique dans ce domaine seront liés par la présente Convention par l'effet de la signature, de l'acceptation, de l'approbation ou de l'adhésion de l'Organisation.

4. Aux fins de l'entrée en vigueur de la présente Convention, tout instrument déposé par une Organisation régionale d'intégration économique n'est pas compté, à moins que l'Organisation régionale d'intégration économique ne fasse une déclaration conformément au paragraphe 3.

5. Toute référence à un « État contractant » ou à un « État » dans la présente Convention s'applique également, le cas échéant, à une Organisation régionale d'intégration économique qui y est Partie. Lorsqu'une déclaration est faite par une Organisation régionale d'intégration économique conformément au paragraphe 3, toute référence à un « État contractant » ou à un « État » dans la présente Convention s'applique également, le cas échéant, aux États membres concernés de l'Organisation.

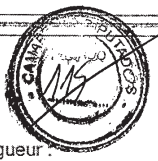
Article 60

Entrée en vigueur

1. La Convention entrera en vigueur le premier jour du mois suivant l'expiration d'une période de trois mois après le dépôt du deuxième instrument de ratification, d'acceptation ou d'approbation visé par l'article 58.

27806







2. Par la suite, la Convention entrera en vigueur :

a) pour chaque État ou Organisation régionale d'intégration économique au sens de l'article 59(1) ratifiant, acceptant ou approuvant postérieurement, le premier jour du mois suivant l'expiration d'une période de trois mois après le dépôt de son instrument de ratification, d'acceptation ou d'approbation ;

b) pour chaque État ou Organisation régionale d'intégration économique mentionné à l'article 58(3), le lendemain de l'expiration de la période durant laquelle des objections peuvent être élevées en vertu de l'article 58(5) ;

c) pour les unités territoriales auxquelles la Convention a été étendue conformément à l'article 61, le premier jour du mois suivant l'expiration d'une période de trois mois après la notification visée dans ledit article.

Article 61

Déclarations relatives aux systèmes juridiques non unifiés

1. Un État qui comprend deux ou plusieurs unités territoriales dans lesquelles des systèmes de droit différents s'appliquent aux matières régies par la Convention peut, au moment de la signature, de la ratification, de l'acceptation, de l'approbation ou de l'adhésion, déclarer, conformément à l'article 63, que la présente Convention s'appliquera à toutes ses unités territoriales ou seulement à l'une ou à plusieurs d'entre elles, et pourra à tout moment modifier cette déclaration en faisant une nouvelle déclaration.

2. Toute déclaration est notifiée au dépositaire et indique expressément les unités territoriales auxquelles la Convention s'applique.

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 119 M.D.N.
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 110
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 115 MESA DE ENTRADAS

3. Si un État ne fait pas de déclaration en vertu du présent article, la Convention s'applique à l'ensemble du territoire de cet État.

4. Le présent article ne s'applique pas à une Organisation régionale d'intégration économique.

Article 62

Réserves

1. Tout État contractant pourra, au plus tard au moment de la ratification, de l'acceptation, de l'approbation ou de l'adhésion, ou au moment d'une déclaration faite en vertu de l'article 61, faire une ou plusieurs des réserves prévues aux articles 2(2), 20(2), 30(8), 44(3) et 55(3). Aucune autre réserve ne sera admise.

2. Tout État pourra, à tout moment, retirer une réserve qu'il aura faite. Ce retrait sera notifié au dépositaire.

3. L'effet de la réserve cessera le premier jour du troisième mois après la notification mentionnée au paragraphe 2.

4. Les réserves faites en application de cet article ne sont pas réciproques, à l'exception de la réserve prévue à l'article 2(2).

27805

Article 63

Déclarations

1. Les déclarations visées aux articles 2(3), 11(1) *g)*, 16(1), 24(1), 30(7), 44(1) et (2), 59(3) et 61(1) peuvent être faites lors de la signature, de la ratification, de l'acceptation, de l'approbation ou de l'adhésion ou à tout moment ultérieur et pourront être modifiées ou retirées à tout moment.

2. Les déclarations, modifications et retraits sont notifiés au dépositaire.

3. Une déclaration faite au moment de la signature, de la ratification, de l'acceptation, de l'approbation ou de l'adhésion prendra effet au moment de l'entrée en vigueur de la Convention pour l'État concerné.

4. Une déclaration faite ultérieurement, ainsi qu'une modification ou le retrait d'une déclaration, prendra effet le premier jour du mois suivant l'expiration d'une période de trois mois après la date de réception de la notification par le dépositaire.

Article 64

Dénonciation

1. Tout État contractant pourra dénoncer la Convention par une notification écrite au dépositaire. La dénonciation pourra se limiter à certaines unités territoriales d'un État à plusieurs unités auxquelles s'applique la Convention.

2. La dénonciation prendra effet le premier jour du mois suivant l'expiration d'une période de 12 mois après la date de réception de la notification par le dépositaire. Lorsqu'une période plus longue pour la prise d'effet de la

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 121
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 148
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 117 MESA DE ENTRADAS

dénonciation est spécifiée dans la notification, la dénonciation prendra effet à l'expiration de la période en question après la date de réception de la notification par le dépositaire.

Article 65

Notification

Le dépositaire notifiera aux Membres de la Conférence de La Haye de droit international privé, ainsi qu'aux autres États et aux Organisations régionales d'intégration économique qui ont signé, ratifié, accepté, approuvé ou adhéré conformément aux articles 58 et 59, les renseignements suivants :

a) les signatures, ratifications, acceptations et approbations visées aux articles 58 et 59 ;

b) les adhésions et les objections aux adhésions visées aux articles 58(3) et (5) et 59 ;

c) la date d'entrée en vigueur de la Convention conformément à l'article 60 ;

d) les déclarations prévues aux articles 2(3), 11(1) *g)*, 16(1), 24(1), 30(7), 44(1) et (2), 59(3) et 61(1) ;

e) les accords prévus à l'article 51(2) ;

f) les réserves prévues aux articles 2(2), 20(2), 30(8), 44(3), 55(3) et le retrait des réserves prévu à l'article 62(2) ;

g) les dénonciations prévues à l'article 64.

EN FOI DE QUOI, les soussignés, dûment autorisés, ont signé la présente Convention.

27806

FAIT à La Haye, le 23 novembre 2007, en français et en anglais, les deux textes faisant également foi, en un seul exemplaire, qui sera déposé dans les archives du Gouvernement du Royaume des Pays-Bas et dont une copie certifiée conforme sera remise, par la voie diplomatique, à chacun des Membres de la Conférence de La Haye de droit international privé lors de sa Vingt et unième session ainsi qu'à chacun des autres États ayant participé à cette Session.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

ANNEXE 1

Formulaire de transmission en vertu de l'article 12(2)

AVIS DE CONFIDENTIALITÉ ET DE PROTECTION DES DONNÉES À CARACTÈRE PERSONNEL

Les données à caractère personnel recueillies ou transmises en application de la Convention ne peuvent être utilisées qu'aux fins pour lesquelles elles ont été recueillies ou transmises. Toute autorité traitant de telles données en assure la confidentialité conformément à la loi de son État.

Une autorité ne peut divulguer ou confirmer des renseignements recueillis ou transmis en application de la présente Convention si elle juge que ce faisant la santé, la sécurité ou la liberté d'une personne pourrait être compromise, conformément à l'article 40.

☐ *Une décision de non-divulgation a été prise par une Autorité centrale conformément à l'article 40.*

1. Autorité centrale requérante	2. Personne à contacter dans l'État requérant
a. Adresse	a. Adresse (si différente)
b. Numéro de téléphone	b. Numéro de téléphone (si différent)
c. Numéro de télécopie	c. Numéro de télécopie (si différent)
d. Courriel	d. Courriel (si différent)
e. Numéro de référence	e. Langue(s)

3. Autorité centrale requise _____

Adresse _____

_____

4. Renseignements à caractère personnel concernant le demandeur

a. Nom(s) de famille : _____

b. Prénom(s) : _____

c. Date de naissance : _____

(jj/mm/aaaa)

ou

a. Nom de l'organisme public : _____

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

5. **Renseignements à caractère personnel concernant la (les) personne(s) pour qui des aliments sont demandés ou dus**

a. ☐ **La personne est la même que le demandeur identifié au point 4**

b. i. **Nom(s) de famille :** _____

Prénom(s) : _____

Date de naissance : _____ (jj/mm/aaaa)

ii. **Nom(s) de famille :** _____

Prénom(s) : _____

Date de naissance : _____ (jj/mm/aaaa)

iii. **Nom(s) de famille :** _____

Prénom(s) : _____

Date de naissance : _____ (jj/mm/aaaa)

6. **Renseignements à caractère personnel concernant le débiteur**[1]

a. ☐ **La personne est la même que le demandeur identifié au point 4**

b. **Nom(s) de famille :** _____

c. **Prénom(s) :** _____

d. **Date de naissance :** _____ (jj/mm/aaaa)

7. **Ce formulaire de transmission concerne et est accompagné d'une demande visée à :**

☐ **l'article 10(1) *a)***
☐ **l'article 10(1) *b)***
☐ **l'article 10(1) *c)***
☐ **l'article 10(1) *d)***
☐ **l'article 10(1) *e)***
☐ **l'article 10(1) *f)***
☐ **l'article 10(2) *a)***
☐ **l'article 10(2) *b)***
☐ **l'article 10(2) *c)***

8. **Les documents suivants sont annexés à la demande :**

a. **Aux fins d'une demande en vertu de l'article 10(1) *a)* et :**

Conformément à l'article 25 :

☐ **Texte complet de la décision (art. 25(1) *a)*)**
☐ **Résumé ou extrait de la décision établi par l'autorité compétente de l'État d'origine (art. 25(3) *b)*) (le cas échéant)**

[1] En vertu de l'art. 3 de la Convention, « 'débiteur' signifie une personne qui doit ou de qui on réclame des aliments ».

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 125
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 121 MESA DE ENTRADAS
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO

☐ Document établissant que la décision est exécutoire dans l'État d'origine et, dans le cas d'une décision d'une autorité administrative, un document établissant que les exigences prévues à l'article 19(3) sont remplies à moins que cet État n'ait précisé conformément à l'article 57 que les décisions de ses autorités administratives remplissent dans tous les cas ces conditions (art. 25(1) *b)*) ou lorsque l'article 25(3) *c)* s'applique

☐ Si le défendeur n'a ni comparu ni été représenté dans les procédures dans l'État d'origine, un document ou des documents attestant, selon le cas, que le défendeur a été dûment avisé de la procédure et a eu la possibilité de se faire entendre ou qu'il a été dûment avisé de la décision et a eu la possibilité de la contester ou de former un appel, en fait et en droit (art. 25(1) *c)*)

☐ Si nécessaire, le document établissant l'état des arrérages et indiquant la date à laquelle le calcul a été effectué (art. 25(1) *d)*)

☐ Si nécessaire, le document contenant les informations qui sont utiles à la réalisation des calculs appropriés dans le cadre d'une décision prévoyant une indexation automatique (art. 25(1) *e)*)

☐ Si nécessaire, le document établissant dans quelle mesure le demandeur a bénéficié de l'assistance juridique gratuite dans l'État d'origine (art. 25(1) *f)*)

Conformément à l'article 30(3) :

☐ Texte complet de la convention en matière d'aliments (art. 30(3) *a)*)

☐ Document établissant que la convention en matière d'aliments visée est exécutoire comme une décision de l'État d'origine (art. 30(3) *b)*)

☐ Tout autre document accompagnant la demande (par ex. : si requis, un document pour les besoins de l'art. 36(4)) :

_____

_____

b. Aux fins d'une demande en vertu de l'article 10(1) *b), c), d), e), f)* et (2) *a), b)* ou *c)*, le nombre de documents justificatifs (à l'exclusion du formulaire de transmission et de la demande elle-même) conformément à l'article 11(3) :

☐ article 10(1) *b)* _____

☐ article 10(1) *c)* _____

☐ article 10(1) *d)* _____

☐ article 10(1) *e)* _____

☐ article 10(1) *f)* _____

☐ article 10(2) *a)* _____

☐ article 10(2) *b)* _____

☐ article 10(2) *c)* _____

Nom : _____ (en majuscules) Date : _____

Nom du fonctionnaire autorisé de l'Autorité centrale (jj/mm/aaaa)

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 726 CDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 123
27806
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 122 MESA DE ENTRADAS

ANNEXE 2

Accusé de réception en vertu de l'article 12(3)

AVIS DE CONFIDENTIALITÉ ET DE PROTECTION DES DONNÉES À CARACTÈRE PERSONNEL

Les données à caractère personnel recueillies ou transmises en application de la Convention ne peuvent être utilisées qu'aux fins pour lesquelles elles ont été recueillies ou transmises. Toute autorité traitant de telles données en assure la confidentialité conformément à la loi de son État.

Une autorité ne peut divulguer ou confirmer des renseignements recueillis ou transmis en application de la présente Convention si elle juge que ce faisant, la santé, la sécurité ou la liberté d'une personne pourrait être compromise, conformément à l'article 40.

☐ *Une décision de non-divulgation a été prise par l'Autorité centrale conformément à l'article 40.*

1. Autorité centrale requise	2. Personne à contacter dans l'État requis
a. Adresse	a. Adresse (si différente)
b. Numéro de téléphone	b. Numéro de téléphone (si différent)
c. Numéro de télécopie	c. Numéro de télécopie (si différent)
d. Courriel	d. Courriel (si différent)
e. Numéro de référence	e. Langue(s)

3. **Autorité centrale requérante** _____
Nom du contact _____
Adresse _____
_____

4. **L'Autorité centrale requise confirme la réception le _____ (jj/mm/aaaa) du formulaire de transmission de l'Autorité centrale requérante (numéro de référence _____ ; en date du _____ (jj/mm/aaaa)) concernant la demande visée à :**

- ☐ **l'article 10(1) *a)***
- ☐ **l'article 10(1) *b)***
- ☐ **l'article 10(1) *c)***
- ☐ **l'article 10(1) *d)***
- ☐ **l'article 10(1) *e)***
- ☐ **l'article 10(1) *f)***
- ☐ **l'article 10(2) *a)***
- ☐ **l'article 10(2) *b)***
- ☐ **l'article 10(2) *c)***

27806

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 178
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 123 MESA DE ENTRADAS
AR:EE: Y CUL FOLIO Nº 127 HCD

Nom de famille du demandeur : _____

Nom de famille de la (des) personne(s) pour qui des aliments sont demandés ou dus : _____

Nom de famille du débiteur : _____

5. Premières démarches entreprises par l'Autorité centrale requise :

☐ **Le dossier est complet et pris en considération**

- ☐ **Voir le rapport sur l'état d'avancement ci-joint**
- ☐ **Un rapport sur l'état d'avancement suivra**

☐ **Veuillez fournir ces informations et / ou ces documents supplémentaires :**

_____

_____

☐ **L'Autorité centrale requise refuse de traiter la demande puisqu'il est manifeste que les conditions requises par la Convention ne sont pas remplies (art. 12(8)). Les raisons :**

- ☐ **sont énumérées dans un document en annexe**
- ☐ **seront énumérées dans un document à suivre**

L'Autorité centrale requise demande à l'Autorité centrale requérante de l'informer de tout changement dans l'état d'avancement de la demande.

Nom : _____ **(en majuscules)** **Date :** _____

Nom du fonctionnaire autorisé de l'Autorité centrale **(jj/mm/aaaa)**

HAGUE CONFERENCE ON P.I.L. PERMANENT BUREAU
RR:EE: Y 27806
FOLIO Nº 128 HCDN
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIADO
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 124 MESA DE ENTRADAS
HCCH HAGUE CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW CONFÉRENCE DE LA HAYE DE DROIT INTERNATIONAL PRIVÉ

38. Convenio[1] sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia[2]

(hecho el 23 de noviembre de 2007)[3]

Los Estados signatarios del presente Convenio,

Deseando mejorar la cooperación entre los Estados en materia de cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia,

Conscientes de la necesidad de disponer de procedimientos que den resultados y que sean accesibles, rápidos, eficaces, económicos, flexibles y justos,

Deseando basarse en los aspectos más útiles de los Convenios de La Haya existentes y de otros instrumentos internacionales, en particular de la Convención de las Naciones Unidas sobre la obtención de alimentos en el extranjero de 20 de junio de 1956,

Buscando aprovechar los avances de las tecnologías y crear un sistema flexible capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades y a las oportunidades que ofrecen los avances de las tecnologías,

Recordando que, de conformidad con los artículos 3 y 27 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989,

- el interés superior del niño tendrá consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños,
- todo niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social,
- los padres u otras personas encargadas del niño tienen la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida necesarias para el desarrollo del niño, y
- los Estados partes deben tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo la celebración de acuerdos internacionales, para asegurar el pago de los alimentos por parte de los padres u otras personas responsables, en particular, cuando tales personas vivan en un Estado distinto de aquel en que resida el niño,

HAGUE CONFERENCE ON P.I.L. PERMANENT BUREAU

[1] Se utiliza "Convenio" como sinónimo de "Convención".

[2] Este Convenio, así como la documentación correspondiente, se encuentra disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (www.hcch.net), bajo el rubro "Convenios". Para obtener el historial completo del Convenio, véase Hague Conference on Private International Law, *Proceedings of the Twenty-First Session* [to be published].

[3] No entrado en vigor. Sobre el estado del Convenio, http://www.hcch.net.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

7806

Han resuelto celebrar el presente Convenio y han acordado las disposiciones siguientes:

CAPÍTULO I — OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1 Objeto

El presente Convenio tiene por objeto garantizar la eficacia del cobro internacional de alimentos para niños y otros miembros de la familia, en particular:

a) estableciendo un sistema completo de cooperación entre las autoridades de los Estados contratantes;

b) permitiendo la presentación de solicitudes para la obtención de decisiones en materia de alimentos;

c) garantizando el reconocimiento y la ejecución de las decisiones en materia de alimentos; y

d) exigiendo medidas efectivas para la rápida ejecución de las decisiones en materia de alimentos.

Artículo 2 Ámbito de aplicación

1. El presente Convenio se aplicará:

a) a las obligaciones alimenticias a favor de una persona menor de 21 años derivadas de una relación paterno-filial;

b) al reconocimiento y ejecución o ejecución de una decisión sobre obligaciones alimenticias entre cónyuges y ex cónyuges cuando la solicitud se presente conjuntamente con una demanda comprendida en el ámbito de aplicación del subapartado *a)*; y

c) a las obligaciones alimenticias entre cónyuges y ex cónyuges, con excepción de los Capítulos II y III.

2. Cualquier Estado contratante podrá, de conformidad con el artículo 62, reservarse el derecho de limitar la aplicación del Convenio con respecto al subapartado 1 *a)*, a las personas que no hayan alcanzado la edad de 18 años. El Estado contratante que haga esta reserva no podrá exigir la aplicación del Convenio a las personas de la edad excluida por su reserva.

3. Cualquier Estado contratante podrá, de conformidad con el artículo 63, declarar que extenderá la aplicación de todo o parte del Convenio a otras obligaciones alimenticias derivadas de una relación de familia, filiación, matrimonio o afinidad, incluyendo en particular las obligaciones a favor de personas vulnerables. Tal declaración sólo creará obligaciones entre dos Estados contratantes en la medida en que sus declaraciones incluyan las mismas obligaciones alimenticias y partes del Convenio.

4. Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán a los niños con independencia de la situación conyugal de sus padres.

Artículo 3 Definiciones

A los efectos del presente Convenio:

a) "acreedor" significa una persona a la que se deben o a la que se alegue que se deben alimentos;

b) "deudor" significa una persona que debe o respecto de la que se alegue que debe alimentos;

c) "asistencia jurídica" significa la asistencia necesaria para permitir a los solicitantes conocer y hacer valer sus derechos y garantizar que las solicitudes sean tratadas de manera

INEEG-2018-27920212-APN-SECCYPEYMRE



completa y eficaz en el Estado requerido. Tal asistencia puede proporcionarse, según sea necesario, mediante asesoramiento jurídico, asistencia para presentar un asunto ante una autoridad, representación en juicio y exención de los costes del procedimiento;

d) "acuerdo por escrito" significa un acuerdo registrado en cualquier soporte cuyo contenido sea accesible para su ulterior consulta;

e) "acuerdo en materia de alimentos" significa un acuerdo por escrito sobre pago de alimentos que:

i) ha sido formalmente redactado o registrado como un documento auténtico por una autoridad competente; o

ii) ha sido autenticado, concluido, registrado o depositado ante una autoridad competente,

y puede ser objeto de revisión y modificación por una autoridad competente.

f) "persona vulnerable" significa una persona que, por razón de disminución o insuficiencia de sus facultades personales, no se encuentra en condiciones de mantenerse a sí misma.

CAPÍTULO II – COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 4 Designación de Autoridades Centrales

1. Cada Estado contratante designará una Autoridad Central encargada cumplir las obligaciones que el Convenio le impone.

2. Un Estado federal, un Estado con varios sistemas jurídicos o un Estado con unidades territoriales autónomas, es libre de designar más de una Autoridad Central y especificará el ámbito territorial o personal de sus atribuciones. El Estado que haya hecho uso de esta facultad designará la Autoridad Central a la que pueda dirigirse toda comunicación para su transmisión a la Autoridad Central competente dentro de ese Estado.

3. La designación de la Autoridad Central o las Autoridades Centrales, sus datos de contacto y, en su caso, el alcance de sus atribuciones conforme al apartado 2, deberán ser comunicados por cada Estado contratante a la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en el momento del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión o cuando se haga una declaración de conformidad con el artículo 61. Los Estados contratantes comunicarán con prontitud cualquier cambio a la Oficina Permanente.

Artículo 5 Funciones generales de las Autoridades Centrales

Las Autoridades Centrales deberán:

a) cooperar entre sí y promover la cooperación entre las autoridades competentes de sus Estados para alcanzar los objetivos del Convenio;

b) buscar, en la medida de lo posible, soluciones a las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del Convenio.

Artículo 6 Funciones específicas de las Autoridades Centrales

1. Las Autoridades Centrales prestarán asistencia con respecto a las solicitudes presentadas conforme al Capítulo III. En particular, deberán:

a) transmitir y recibir tales solicitudes;

b) iniciar o facilitar la iniciación de procedimientos con respecto a las solicitudes

INLEG-2018-27020212-APN-SECCYPE#MRE

27806
FOLIO Nº 731 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 128
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 127 MESA DE ENTRADAS

2. Con respecto a tales solicitudes, tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) prestar o facilitar la prestación de asistencia jurídica, cuando las circunstancias lo exijan;

b) ayudar a localizar al deudor o al acreedor;

c) facilitar la obtención de información pertinente sobre los ingresos y, en caso necesario, sobre otras circunstancias económicas del deudor o del acreedor, incluida la localización de los bienes;

d) promover la solución amistosa de diferencias a fin de obtener el pago voluntario de alimentos, recurriendo cuando sea apropiado a la mediación, la conciliación o mecanismos análogos;

e) facilitar la ejecución continuada de las decisiones en materia de alimentos, incluyendo el pago de atrasos;

f) facilitar el cobro y la transferencia rápida de los pagos de alimentos;

g) facilitar la obtención de pruebas documentales o de otro tipo;

h) proporcionar asistencia para la determinación de la filiación cuando sea necesario para el cobro de alimentos;

i) iniciar o facilitar la iniciación de procedimientos para obtener las medidas provisionales necesarias de carácter territorial que tengan por finalidad garantizar el resultado de una solicitud de alimentos pendiente;

j) facilitar la notificación de documentos.

3. Las funciones de la Autoridad Central en virtud del presente artículo podrán ser ejercidas, en la medida en que lo permita la ley de su Estado, por organismos públicos u otros organismos sometidos al control de las autoridades competentes de ese Estado. La designación de tales organismos públicos u otros, así como los datos de contacto y el ámbito de sus funciones, serán comunicados por el Estado contratante a la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. Los Estados contratantes comunicarán con prontitud cualquier cambio a la Oficina Permanente.

4. El presente artículo y el artículo 7 no podrán interpretarse de manera que impongan a una Autoridad Central la obligación de ejercer atribuciones que corresponden exclusivamente a autoridades judiciales, según la ley del Estado requerido.

Artículo 7 Peticiones de medidas específicas

1. Una Autoridad Central podrá dirigir una petición motivada a otra Autoridad Central para que ésta adopte medidas específicas apropiadas previstas en el artículo 6(2) *b), c), g), h), i)* y *j)* cuando no esté pendiente ninguna solicitud prevista en el artículo 10. La Autoridad Central requerida adoptará las medidas que resulten apropiadas si las considera necesarias para asistir a un solicitante potencial a presentar una solicitud prevista en el artículo 10 o a determinar si se debe presentar dicha solicitud.

2. Una Autoridad Central podrá también tomar medidas específicas a petición de otra Autoridad Central con respecto a un asunto sobre cobro de alimentos pendiente en el Estado requirente que tenga un elemento internacional.

Artículo 8 Costes de la Autoridad Central

1. Cada Autoridad Central asumirá sus propios costes derivados de la aplicación del presente Convenio.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPRMRE

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO 132
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 128 MESA DE ENTRADAS

2. Las Autoridades Centrales no impondrán al solicitante ningún cargo por los servicios que las mismas presten en virtud del Convenio, salvo los costes excepcionales que se deriven de una petición de medidas específicas previstas en el artículo 7.

3. La Autoridad Central requerida no podrá recuperar los costes excepcionales indicados en el apartado 2 sin el consentimiento previo del solicitante sobre la prestación de dichos servicios a tales costes.

CAPÍTULO III – SOLICITUDES POR INTERMEDIO DE AUTORIDADES CENTRALES

Artículo 9 Solicitud por intermedio de Autoridades Centrales

Las solicitudes previstas en el presente Capítulo se transmitirán a la Autoridad Central del Estado requerido por intermedio de la Autoridad Central del Estado contratante en que resida el solicitante. A los efectos de la presente disposición, la residencia excluye la mera presencia.

Artículo 10 Solicitudes disponibles

1. Las categorías siguientes de solicitudes deberán poder presentarse en un Estado requirente por un acreedor que pretende el cobro de alimentos en virtud del presente Convenio:

a) reconocimiento o reconocimiento y ejecución de una decisión;

b) ejecución de una decisión dictada o reconocida en el Estado requerido;

c) obtención de una decisión en el Estado requerido cuando no exista una decisión previa, incluida la determinación de filiación en caso necesario;

d) obtención de una decisión en el Estado requerido cuando el reconocimiento y ejecución de una decisión no sea posible o haya sido denegado por falta de una base para el reconocimiento y ejecución prevista en el artículo 20 o por los motivos previstos en el artículo 22 *b)* o *e)*;

e) modificación de una decisión dictada en el Estado requerido;

f) modificación de una decisión dictada en un Estado distinto del Estado requerido.

2. Las categorías siguientes de solicitudes deberán poder presentarse en un Estado requirente por un deudor contra el que exista una decisión de alimentos:

a) reconocimiento de una decisión o procedimiento equivalente que tenga por efecto suspender o limitar la ejecución de una decisión previa en el Estado requerido;

b) modificación de una decisión dictada en el Estado requerido;

c) modificación de una decisión dictada en un Estado distinto del Estado requerido.

3. Salvo disposición contraria del presente Convenio, las solicitudes previstas en los apartados 1 y 2 se tramitarán conforme a la ley del Estado requerido, y las solicitudes previstas en los apartados 1 *c)* a *f)* y 2 *b)* y *c)* estarán sujetas a las normas de competencia aplicables en el Estado requerido.

Artículo 11 Contenido de la solicitud

1. Toda solicitud prevista en el artículo 10 deberá contener, como mínimo:

a) una declaración relativa a la naturaleza de la solicitud o solicitudes;

b) el nombre y los datos de contacto del solicitante, incluidas su dirección y fecha de nacimiento;

c) el nombre del demandado y, cuando se conozca, su dirección y fecha de nacimiento;

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

d) el nombre y la fecha de nacimiento de toda persona para la que se solicitan alimentos;

e) los motivos en que se basa la solicitud;

f) si es el acreedor quien presenta la solicitud, información relativa al lugar en que debe realizarse el pago o transmitirse electrónicamente;

g) a excepción de las solicitudes previstas en el artículo 10(1) *a)* y (2) *a)*, toda información o documentación exigida por una declaración del Estado requerido hecha de conformidad con el artículo 63;

h) el nombre y los datos de contacto de la persona o servicio de la Autoridad Central del Estado requirente responsable de la tramitación de la solicitud.

2. Cuando proceda, y en la medida en que se conozcan, la solicitud incluirá igualmente la información siguiente:

a) la situación económica del acreedor;

b) la situación económica del deudor, incluyendo el nombre y la dirección de su empleador, así como la naturaleza y localización de sus bienes;

c) cualquier otra información que permita localizar al demandado.

3. La solicitud estará acompañada de toda información o documentación de apoyo necesaria, incluida toda documentación que permita establecer el derecho del solicitante a recibir asistencia jurídica gratuita. En el caso de las solicitudes previstas en los artículos 10(1) *a)* y (2) *a)*, sólo deberán acompañarse los documentos enumerados en el artículo 25.

4. Las solicitudes previstas en el artículo 10 podrán presentarse por medio de un formulario recomendado y publicado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Artículo 12 Transmisión, recepción y tramitación de solicitudes y asuntos por intermedio de las Autoridades Centrales

1. La Autoridad Central del Estado requirente asistirá al solicitante con el fin de que se acompañe a la solicitud toda la información y documentación que, a conocimiento de dicha Autoridad, sean necesarios para el examen de la solicitud.

2. La Autoridad Central del Estado requirente, tras comprobar que la solicitud cumple los requisitos del Convenio, la transmitirá a la Autoridad Central del Estado requerido en nombre y con el consentimiento del solicitante. La solicitud se acompañará del formulario de transmisión previsto en el Anexo 1. La Autoridad Central del Estado requirente, cuando lo solicite la Autoridad Central del Estado requerido, proporcionará una copia completa, certificada por la autoridad competente del Estado de origen, de cualquiera de los documentos enumerados en los artículos 16(3), 25(1) *a)*, *b)* y *d)* y (3) *b)* y 30(3).

3. Dentro de un plazo de seis semanas contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Autoridad Central requerida acusará recibo de la misma por medio del formulario previsto en el Anexo 2 e informará a la Autoridad Central del Estado requirente de las gestiones iniciales que se hayan efectuado o se efectuarán para la tramitación de la solicitud y, podrá solicitar cualesquiera otros documentos o información que estime necesarios. Dentro del mismo plazo de seis semanas, la Autoridad Central requerida deberá proporcionar a la Autoridad Central requirente el nombre y los datos de contacto de la persona o servicio encargado de responder a las consultas sobre el estado de avance de la solicitud.

4. Dentro de los tres meses siguientes al acuse de recibo, la Autoridad Central requerida informará a la Autoridad Central requirente sobre el estado de la solicitud.

FOLIO 33 HCDN CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 129 MESA DE ENTRADAS RR.EE. Y CULTO
CONFERENCE CONFÉRENCE
EXENTO
EX-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
RR:EE: Y CULTO FOLIO Nº 134
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 130 MESA DE ENTRADAS
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 131

5. Las Autoridades Centrales requerida y requirente se informarán mutuamente:

a) del nombre de la persona o del servicio responsable de un asunto concreto;

b) del estado de avance del asunto,

y contestarán a las consultas en tiempo oportuno.

6. Las Autoridades Centrales tramitarán los asuntos con toda la rapidez que el examen adecuado de su contenido permita.

7. Las Autoridades Centrales utilizarán los medios de comunicación más rápidos y eficaces de que dispongan.

8. La Autoridad Central requerida sólo podrá negarse a tramitar una solicitud cuando sea manifiesto que no se cumplen los requisitos exigidos por el Convenio. En tal caso, dicha Autoridad Central informará con prontitud a la Autoridad Central requirente sobre los motivos de la negativa.

9. La Autoridad Central requerida no podrá rechazar una solicitud por la única razón de que se necesite documentación o información adicional. No obstante, la Autoridad Central requerida podrá pedir a la Autoridad Central requirente que presente esta documentación o información adicional. Si la Autoridad Central requirente no la presenta en un plazo de tres meses o en un plazo mayor determinado por la Autoridad Central requerida, esta última podrá decidir que no tramitará la solicitud. En ese caso, informará a la Autoridad Central requirente.

Artículo 13 Medios de comunicación

Toda solicitud presentada por intermedio de las Autoridades Centrales de los Estados contratantes de conformidad con este Capítulo, o toda documentación o información adjuntada o proporcionada por una Autoridad Central, no podrá ser impugnada por el demandado por la única razón del soporte o de los medios de comunicación utilizados entre las Autoridades Centrales respectivas.

Artículo 14 Acceso efectivo a los procedimientos

1. El Estado requerido garantizará a los solicitantes el acceso efectivo a los procedimientos, incluidos los de ejecución y recurso, que se deriven de solicitudes previstas en este Capítulo.

2. Para garantizar tal acceso efectivo, el Estado requerido proporcionará asistencia jurídica gratuita de conformidad con los artículos 14 a 17, salvo que sea de aplicación el apartado 3.

3. El Estado requerido no estará obligado a proporcionar tal asistencia jurídica gratuita si, y en la medida en que, los procedimientos de ese Estado permitan al solicitante actuar sin necesidad de dicha asistencia y la Autoridad Central proporcione gratuitamente los servicios necesarios.

4. Las condiciones de acceso a la asistencia jurídica gratuita no deberán ser más restrictivas que las fijadas para asuntos internos equivalentes.

5. No se exigirá ninguna garantía, fianza o depósito, sea cual fuere su denominación, para garantizar el pago de los costes y gastos de los procedimientos en virtud del Convenio.

Artículo 15 Asistencia jurídica gratuita para las solicitudes de alimentos a favor de niños

1. El Estado requerido proporcionará asistencia jurídica gratuita para toda solicitud de obligaciones alimenticias a favor de una persona menor de 21 años que se deriven de una relación paterno-filial, presentada por un acreedor en virtud de este Capítulo.

INLEG-2018-27920212-APN-SECGYPE#MRE

27806

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, el Estado requerido podrá denegar asistencia jurídica gratuita, con respecto a aquellas solicitudes distintas a las previstas en el artículo 10(1) *a)* y *b)* y los casos comprendidos por el artículo 20(4), si considera que la solicitud o cualquier recurso es manifiestamente infundado.

Artículo 16 Declaración para permitir un examen de los recursos económicos del niño

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 15(1), un Estado podrá declarar que, de conformidad con el artículo 63, proporcionará asistencia jurídica gratuita con respecto a solicitudes distintas a las previstas en el artículo 10(1) *a)* y *b)* y los casos comprendidos por el artículo 20(4), sujeta a un examen de los recursos económicos del niño.

2. Un Estado debe, en el momento de hacer tal declaración, proporcionar información a la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre la manera en que efectuará el examen de los recursos económicos del niño, incluyendo los criterios económicos que deberán cumplirse.

3. Una solicitud referida en el apartado 1, dirigida a un Estado que hizo la declaración a que se refiere dicho apartado, deberá incluir una declaración formal del solicitante indicando que los recursos económicos del niño cumplen los criterios a los que hace referencia el apartado 2. El Estado requerido sólo podrá pedir más pruebas sobre los recursos económicos del niño si tiene fundamentos razonables para creer que la información proporcionada por el solicitante es inexacta.

4. Si la asistencia jurídica más favorable prevista por la ley del Estado requerido con respecto a las solicitudes presentadas en virtud de este Capítulo sobre obligaciones alimenticias a favor un niño derivadas de una relación paterno-filial, es más favorable que la prevista en los apartados 1 a 3, se proporcionará la asistencia jurídica más favorable.

Artículo 17 Solicitudes que no se beneficien de los artículos 15 ó 16

En el caso de solicitudes presentadas en aplicación del Convenio distintas a aquellas a que se refieren los artículos 15 ó 16:

a) la prestación de asistencia jurídica gratuita podrá supeditarse a un examen de los recursos económicos del solicitante o a un análisis de sus fundamentos;

b) un solicitante, que se haya beneficiado de asistencia jurídica gratuita en el Estado de origen, tendrá derecho en todo procedimiento de reconocimiento o ejecución, a beneficiarse de asistencia jurídica gratuita al menos equivalente a la prevista en las mismas circunstancias por la ley del Estado requerido.

CAPÍTULO IV – RESTRICCIONES A LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Artículo 18 Límites a los procedimientos

1. Cuando se adopte una decisión en un Estado contratante en el que el acreedor tenga su residencia habitual, el deudor no podrá iniciar en ningún otro Estado contratante un procedimiento para que se modifique la decisión u obtener una nueva mientras el acreedor continúe residiendo habitualmente en el Estado en que se adoptó la decisión.

2. El apartado 1 no será de aplicación:

a) cuando en un litigio sobre obligaciones alimenticias a favor de una persona distinta de un niño, las partes hayan acordado por escrito la competencia de ese otro Estado contratante;

b) cuando el acreedor se someta a la competencia de ese otro Estado contratante, ya sea de manera expresa u oponiéndose en cuanto al fondo del asunto sin impugnar dicha competencia en la primera oportunidad disponible;

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 133
RR.EE. Y CULTO FOLIO 132
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 132 MESA DE ENTRADAS

c) cuando la autoridad competente del Estado de origen no pueda o se niegue a ejercer su competencia para modificar la decisión o dictar una nueva; o

d) cuando la decisión dictada en el Estado de origen no pueda reconocerse o declararse ejecutoria en el Estado contratante en el que se esté considerando un procedimiento para modificar la decisión o dictar una nueva.

CAPÍTULO V – RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN

Artículo 19 Ámbito de aplicación del Capítulo

1. El presente Capítulo se aplicará a las decisiones adoptadas por una autoridad judicial o administrativa en materia de obligaciones alimenticias. El término "decisión" incluye también las transacciones o acuerdos celebrados ante dichas autoridades o aprobados por ellas. Una decisión podrá incluir el ajuste automático por indexación y la obligación de pagar atrasos, alimentos con carácter retroactivo o intereses, así como la fijación de costes y gastos.

2. Si la decisión no se refiere exclusivamente a una obligación alimenticia, la aplicación de este Capítulo se limitará a ésta última.

3. A los efectos del apartado 1, "autoridad administrativa" significa un organismo público cuyas decisiones, en virtud de la ley del Estado donde está establecido:

a) puedan ser objeto de recurso o revisión por una autoridad judicial; y

b) tengan fuerza y efectos similares a los de una decisión de una autoridad judicial sobre la misma materia;

4. Este Capítulo se aplicará también a los acuerdos en materia de alimentos de conformidad con el artículo 30.

5. Las disposiciones de este Capítulo se aplicarán a las solicitudes de reconocimiento y ejecución presentadas directamente ante la autoridad competente del Estado requerido de conformidad con el artículo 37.

Artículo 20 Bases para el reconocimiento y la ejecución

1. Una decisión adoptada en un Estado contratante ("el Estado de origen") se reconocerá y ejecutará en los otros Estados contratantes si:

a) el demandado tuviera su residencia habitual en el Estado de origen en el momento en que se inició el procedimiento;

b) el demandado se hubiera sometido a la competencia de la autoridad de manera expresa u oponiéndose al fondo del asunto sin impugnar la competencia en la primera oportunidad disponible;

c) el acreedor tuviera su residencia habitual en el Estado de origen en el momento en que se inició el procedimiento;

d) el niño para el que se ordenaron alimentos tuviera su residencia habitual en el Estado de origen en el momento en que se inició el procedimiento, a condición de que el demandado hubiere vivido con el niño en ese Estado o hubiere residido en ese Estado y proporcionado en el mismo alimentos para el niño;

e) las partes hubieran aceptado la competencia en un acuerdo por escrito, salvo en los litigios sobre obligaciones alimenticias a favor de un niño; o

f) la decisión hubiera sido adoptada por una autoridad en el ejercicio de su competencia en un asunto de estado civil o responsabilidad parental, salvo que dicha competencia se basara únicamente en la nacionalidad de una de las partes.

CONFERENCE DE LA HAYE DE DROIT INTERNATIONAL PRIVÉ
INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

RR.EE. Y C... FOLIO Nº 737 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 124
97806
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 133 MESA DE ENTRADAS

2. Un Estado contratante podrá hacer una reserva, con respecto al apartado 1 *c)*, *e)* o *f)* de conformidad con el artículo 62.

3. Un Estado contratante que haga una reserva en aplicación del apartado 2 reconocerá y ejecutará una decisión si su legislación, ante circunstancias de hecho semejantes, otorgara o hubiera otorgado competencia a sus autoridades para adoptar tal decisión.

4. Un Estado contratante tomará todas las medidas apropiadas para que se dicte una decisión a favor del acreedor cuando no sea posible el reconocimiento de una decisión como consecuencia de una reserva hecha en aplicación del apartado 2 y el deudor tenga su residencia habitual en ese Estado. La frase precedente no se aplicará a las solicitudes directas de reconocimiento y ejecución previstas en el artículo 19(5) o a las demandas de alimentos referidas en el artículo 2(1) *b)*.

5. Una decisión a favor de un niño menor de 18 años que no pueda reconocerse únicamente en virtud de una reserva a que se refiere los apartados (1) *c)*, *e)* o *f)*, será aceptada como estableciendo el derecho del niño a recibir alimentos en el Estado requerido.

6. Una decisión sólo se reconocerá si surte efectos en el Estado de origen y sólo se ejecutará si es ejecutoria en dicho Estado.

Artículo 21 Divisibilidad y reconocimiento y ejecución parcial

1. Si el Estado requerido no puede reconocer o ejecutar la totalidad de la decisión, éste reconocerá o ejecutará cualquier parte divisible de dicha decisión que pueda ser reconocida o ejecutada.

2. Podrá solicitarse siempre el reconocimiento o la ejecución parcial de una decisión.

Artículo 22 Motivos de denegación del reconocimiento y ejecución

El reconocimiento y ejecución de una decisión podrá denegarse si:

a) el reconocimiento y ejecución de la decisión fuera manifiestamente incompatibles con el orden público del Estado requerido;

b) la decisión se hubiera obtenido mediante fraude cometido en el procedimiento;

c) se encuentra pendiente ante una autoridad del Estado requerido un litigio entre las mismas partes y con el mismo objeto y dicho litigio se hubiera iniciado primero;

d) la decisión fuera incompatible con otra decisión dictada entre las mismas partes y con el mismo objeto, ya sea en el Estado requerido o en otro Estado, siempre que esta última decisión cumpla los requisitos necesarios para su reconocimiento y ejecución en el Estado requerido;

e) en el caso en que el demandado no hubiera comparecido ni hubiera sido representado en el procedimiento en el Estado de origen:

i) cuando la ley del Estado de origen prevea la notificación del procedimiento, si el demandado no hubiera sido debidamente notificado del procedimiento ni hubiera tenido la oportunidad de ser oído, o

ii) cuando la ley del Estado de origen no prevea la notificación del procedimiento, si el demandado no hubiera sido debidamente notificado de la decisión ni hubiera tenido la oportunidad de recurrirla o apelarla de hecho o de derecho; o

f) la decisión se hubiera adoptado en infracción del artículo 18.

HAGUE CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW PERMANENT BUREAU

27806

FOLIO Nº 138 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 135
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 134 MESA DE ENTRADAS

Artículo 23 Procedimiento para una solicitud de reconocimiento y ejecución

1. Con sujeción a las disposiciones del Convenio, los procedimientos de reconocimiento y ejecución se regirán por la ley del Estado requerido.

2. Cuando se haya presentado una solicitud de reconocimiento y ejecución de una decisión por intermedio de Autoridades Centrales, de conformidad con el Capítulo III, la Autoridad Central requerida procederá con prontitud a:

a) transmitir la solicitud a la autoridad competente, la cual declarará sin demora la decisión ejecutoria o la registrará para su ejecución; o

b) tomar por sí misma tales medidas, si es la autoridad competente.

3. Cuando se presente directamente una solicitud a una autoridad competente del Estado requerido de conformidad con el artículo 19(5), esta autoridad procederá sin demora a declarar la decisión ejecutoria o a registrarla a efectos de ejecución.

4. Una declaración o registro sólo podrá denegarse por el motivo previsto en el artículo 22 *a)*. En esta etapa, ni el solicitante ni el demandado podrán presentar alegaciones.

5. La declaración o registro efectuado en aplicación de los apartados 2 y 3, o su denegación de conformidad con el apartado 4, se notificarán con prontitud al solicitante y al demandado, los cuales podrán recurrirla o apelarla de hecho o de derecho.

6. El recurso o la apelación se presentará dentro de los 30 días siguientes a la notificación efectuada en virtud del apartado 5. Si el recurrente o apelante no reside en el Estado contratante en el que se efectuó o se denegó la declaración o el registro, el recurso o la apelación podrán interponerse dentro de los 60 días siguientes a la notificación.

7. El recurso o la apelación sólo podrán basarse en:

a) los motivos de denegación del reconocimiento y ejecución previstos en el artículo 22;

b) las bases para el reconocimiento y ejecución previstas en el artículo 20;

c) la autenticidad o integridad de un documento transmitido de conformidad con el artículo 25(1) *a)*, *b)* o *d)* o (3) *b)*.

8. El recurso o la apelación del demandado también podrá basarse en la satisfacción de la deuda en la medida en que el reconocimiento y la ejecución se refieran a pagos vencidos.

9. La decisión sobre el recurso o la apelación se notificará con prontitud al solicitante y al demandado.

10. Un recurso posterior, si lo permite la ley del Estado requerido, no suspenderá la ejecución de la decisión, salvo que concurran circunstancias excepcionales.

11. La autoridad competente actuará rápidamente para adoptar una decisión sobre reconocimiento y ejecución, incluyendo cualquier recurso.

Artículo 24 Procedimiento alternativo para una solicitud de reconocimiento y ejecución

1. No obstante lo dispuesto por el artículo 23(2) a (11), un Estado podrá declarar, de conformidad con el artículo 63, que aplicará el procedimiento de reconocimiento y ejecución previsto en el presente artículo.

2. Cuando se haya presentado una solicitud de reconocimiento y ejecución de una decisión por intermedio de Autoridades Centrales, de conformidad con el Capítulo III, la Autoridad Central requerida procederá con prontitud a:

a) transmitir la solicitud a la autoridad competente que tomará una decisión sobre la solicitud de reconocimiento y ejecución; o

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 136
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 139 HCDN
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 135 MESA DE ENTRADAS

b) tomar por sí misma esa decisión si es la autoridad competente.

3. La autoridad competente dictará una decisión sobre reconocimiento y ejecución después de que el demandado haya sido notificado debidamente y con prontitud del procedimiento y después de que ambas partes hayan tenido la oportunidad adecuada de ser oídas.

4. La autoridad competente podrá revisar de oficio los motivos de denegación del reconocimiento y ejecución previstos en el artículo 22 *a)*, *c)* y *d)*. Podrá revisar cualquiera de los motivos previstos en los artículos 20, 22 y 23(7) *c)* si son planteados por el demandado o si surgen dudas evidentes sobre tales motivos de la lectura de los documentos presentados de conformidad con el artículo 25.

5. La denegación del reconocimiento y ejecución también puede fundarse en el pago de la deuda en la medida en que el reconocimiento y ejecución se refieran a pagos vencidos.

6. Un recurso posterior, si lo permite la ley del Estado requerido, no suspenderá la ejecución de la decisión, salvo circunstancias excepcionales.

7. La autoridad competente actuará rápidamente para adoptar una decisión sobre reconocimiento y ejecución, incluyendo cualquier recurso.

Artículo 25 Documentos

1. Una solicitud de reconocimiento y ejecución en aplicación de los artículos 23 ó 24 irá acompañada de los siguientes documentos:

a) el texto completo de la decisión;

b) un documento en el que se indique que la decisión es ejecutoria en el Estado de origen y, si la decisión emana de una autoridad administrativa, un documento en el que se indique que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 19(3) a menos que dicho Estado haya precisado de conformidad con el artículo 57, que las decisiones de sus autoridades administrativas siempre cumplen tales requisitos;

c) si el demandado no compareció ni fue representado en el procedimiento seguido en el Estado de origen, un documento o documentos acreditando, según el caso, bien que el demandado fue debidamente notificado del procedimiento y que tuvo la oportunidad de ser oído, bien que fue debidamente notificado de la decisión y que tuvo oportunidad de recurrirla o apelarla de hecho y de derecho;

d) si es necesario, un documento en el que se indique la cuantía de los atrasos y la fecha de cálculo de los mismos;

e) si es necesario, cuando se trate de una decisión que establezca el ajuste automático por indexación, un documento que contenga información necesaria para realizar los cálculos correspondientes;

f) si es necesario, un documento que indique la medida en que el solicitante se benefició de asistencia jurídica gratuita en el Estado de origen.

2. En caso de recurso o apelación fundado en el artículo 23(7) *c)* o a petición de la autoridad competente en el Estado requerido, una copia completa del documento respectivo, certificada por la autoridad competente en el Estado de origen, deberá aportarse lo antes posible por:

a) la Autoridad Central del Estado requirente, cuando la solicitud haya sido realizada en virtud del Capítulo III.

b) el solicitante, cuando la solicitud haya sido presentada directamente a la autoridad competente del Estado requerido.

INLEG-2018-27920212-APN-SECGYPE#MRE

27806
RELAC. Y CULTO FOLIO Nº 140 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 137 13
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 136 MESA DE ENTRADAS

3. Un Estado contratante podrá precisar de conformidad con el artículo 57

a) que debe acompañarse a la solicitud una copia completa de la decisión certificada por la autoridad competente en el Estado de origen;

b) las circunstancias en las que aceptará en lugar del texto completo de la decisión, un resumen o extracto de la decisión redactado por la autoridad competente del Estado de origen, el cual podrá presentarse mediante formulario recomendado y publicado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado; o,

c) que no exige un documento que indique que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 19(3).

Artículo 26 Procedimiento en caso de solicitud de reconocimiento

Este Capítulo se aplicará *mutatis mutandis* a una solicitud de reconocimiento de una decisión, con la salvedad de que la exigencia de ejecutoriedad se reemplazará por la exigencia de que la decisión surta efectos en el Estado de origen.

Artículo 27 Apreciaciones de hecho

La autoridad competente del Estado requerido estará vinculada por las apreciaciones de hecho en que la autoridad del Estado de origen haya basado su competencia.

Artículo 28 Prohibición de revisión del fondo

La autoridad competente del Estado requerido no revisará el fondo de una decisión.

Artículo 29 No exigencia de la presencia física del niño o del solicitante

No se exigirá la presencia física del niño o del solicitante en procedimiento alguno iniciado en el Estado requerido en virtud del presente Capítulo.

Artículo 30 Acuerdos en materia de alimentos

1. Un acuerdo en materia de alimentos celebrado en un Estado contratante podrá ser reconocido y ejecutado como una decisión en aplicación de este Capítulo, siempre que sea ejecutorio como una decisión en el Estado de origen.

2. A los efectos del artículo 10(1) *a)* y *b)* y (2) *a)*, el término "decisión" comprende un acuerdo en materia de alimentos.

3. La solicitud de reconocimiento y ejecución de un acuerdo en materia de alimentos irá acompañada de los siguientes documentos:

a) el texto completo del acuerdo en materia de alimentos; y

b) un documento que indique que el acuerdo en materia de alimentos es ejecutorio como una decisión en el Estado de origen.

4. El reconocimiento y ejecución de un acuerdo en materia de alimentos podrá denegarse si:

a) el reconocimiento y ejecución fuera manifiestamente incompatible con el orden público del Estado requerido;

b) el acuerdo en materia de alimentos se hubiera obtenido mediante fraude o hubiera sido objeto de falsificación;

c) el acuerdo en materia de alimentos fuera incompatible con una decisión dictada entre las mismas partes y con el mismo objeto, ya sea en el Estado requerido o en otro Estado, siempre

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 276
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 181 HCDN
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 137 MESA DE ENTRADAS

que esta última decisión cumpla los requisitos necesarios para su reconocimiento y ejecución en el Estado requerido.

5. Las disposiciones de este Capítulo, a excepción de los artículos 20, 22, 23(7) y 25(1) y (3) se aplicarán, *mutatis mutandis*, al reconocimiento y ejecución de un acuerdo en materia de alimentos, con las siguientes salvedades:

a) una declaración o registro de conformidad con el artículo 23(2) y (3) sólo podrá denegarse por el motivo previsto en el apartado 4 *a)*; y

b) un recurso o apelación en virtud del artículo 23(6) sólo podrá basarse en:

i) los motivos de denegación del reconocimiento y ejecución previstos en el apartado 4;

ii) la autenticidad o la integridad de un documento transmitido de conformidad con el apartado 3.

c) por lo que respecta al procedimiento previsto en el artículo 24(4), la autoridad competente podrá revisar de oficio el motivo de denegación del reconocimiento y ejecución previsto en el apartado 4 *a)* de este artículo. Podrá revisar todos los motivos previstos en el apartado 4 de este artículo, así como la autenticidad o integridad de todo documento transmitido de conformidad con el apartado 3 si son planteados por el demandado o si surgen dudas sobre estos motivos de la lectura de tales documentos.

6. El procedimiento de reconocimiento y ejecución de un acuerdo en materia de alimentos se suspenderá si se encuentra pendiente un recurso respecto del acuerdo ante una autoridad competente de un Estado contratante.

7. Un Estado podrá declarar, de conformidad con el Artículo 63, que las solicitudes de reconocimiento y ejecución de acuerdos en materia de alimentos sólo podrán presentarse por intermedio de Autoridades Centrales.

8. Un Estado contratante podrá, de conformidad con el artículo 62, reservarse el derecho a no reconocer ni ejecutar un acuerdo en materia de alimentos.

Artículo 31 Decisiones resultantes del efecto combinado de órdenes provisionales y de confirmación

Cuando una decisión sea el resultado del efecto combinado de una orden provisional dictada en un Estado y de una orden dictada por una autoridad de otro Estado ("Estado confirmante") que confirme la orden provisional:

a) a los efectos del presente Capítulo, se considerará Estado de origen a cada uno de esos Estados;

b) se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 22 *e)* si se notificó debidamente al demandado el procedimiento en el Estado confirmante y tuvo la oportunidad de recurrir la confirmación de la orden provisional; y

c) se cumple el requisito exigido en el artículo 20(6) de que la decisión sea ejecutoria en el Estado de origen si la decisión es ejecutoria en el Estado confirmante; y

d) el artículo 18 no impedirá el inicio de procedimientos de modificación de la decisión en uno u otro Estado.

THE HAGUE CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW PERMANENT BUREAU

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 142 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 15
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 138 MESA DE ENTRADAS

CAPÍTULO VI – EJECUCIÓN POR EL ESTADO REQUERIDO

Artículo 32 Ejecución en virtud de la ley interna

1. La ejecución se realizará de conformidad con la ley del Estado requerido, con sujeción a las disposiciones del presente Capítulo.

2. La ejecución será rápida.

3. En el caso de solicitudes presentadas por intermedio de Autoridades Centrales, cuando una decisión se haya declarado ejecutoria o se haya registrado para su ejecución en aplicación del Capítulo V, se procederá a la ejecución sin necesidad de ninguna otra acción por parte del solicitante.

4. Tendrán efecto todas las normas relativas a la duración de la obligación alimenticia aplicables en el Estado de origen de la decisión.

5. El plazo de prescripción para la ejecución de atrasos se determinará bien conforme a la ley del Estado de origen de la decisión, bien conforme a la ley del Estado requerido, según la que prevea el plazo más largo.

Artículo 33 No discriminación

En los asuntos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio, el Estado requerido proporcionará al menos los mismos mecanismos de ejecución aplicables para los asuntos internos.

Artículo 34 Medidas de ejecución

1. Los Estados contratantes deberán prever en su Derecho interno medidas efectivas para ejecutar las decisiones en aplicación del presente Convenio.

2. Estas medidas podrán incluir:

a) la retención del salario;

b) el embargo de cuentas bancarias y otras fuentes;

c) deducciones en las prestaciones de seguridad social;

d) el gravamen o la venta forzosa de bienes;

e) la retención de la devolución de impuestos;

f) la retención o el embargo de pensiones de jubilación;

g) el informe a los organismos de crédito;

h) la denegación, suspensión o retiro de diversos permisos (por ejemplo, el permiso de conducir).

i) el uso de la mediación, conciliación y otros medios alternativos de resolución de conflictos a fin de conseguir el cumplimiento voluntario.

Artículo 35 Transferencia de fondos

1. Se insta a los Estados contratantes a promover, incluso mediante acuerdos internacionales, la utilización de los medios menos costosos y más eficaces de que se disponga para la transferencia de fondos a ser pagados a título de alimentos.

2. Un Estado contratante cuya ley imponga restricciones a la transferencia de fondos, concederá la máxima prioridad a la transferencia de fondos a ser pagados en virtud del presente Convenio.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 140
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 143 HCDN
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 139 MESA DE ENTRADAS

CAPÍTULO VII – ORGANISMOS PÚBLICOS

Artículo 36 Solicitudes de organismos públicos

1. A los efectos de las solicitudes de reconocimiento y ejecución en aplicación del artículo 10(1) *a)* y *b)* y de los asuntos comprendidos por el artículo 20(4), el término "acreedor" comprende a un organismo público que actúe en nombre de una persona a quien se le deba alimentos, o un organismo al que se le deba el reembolso por prestaciones concedidas a título de alimentos.

2. El derecho de un organismo público de actuar en nombre de una persona a quien se le deba alimentos o de solicitar el reembolso de la prestación concedida al acreedor a título de alimentos, se regirá por la ley a que esté sujeto el organismo.

3. Un organismo público podrá solicitar el reconocimiento o la ejecución de:

a) una decisión dictada contra un deudor a solicitud de un organismo público que reclame el pago de prestaciones concedidas a título de alimentos;

b) una decisión dictada entre un deudor y un acreedor, con respecto a las prestaciones concedidas al acreedor a título de alimentos.

4. El organismo público que solicite el reconocimiento o la ejecución de una decisión proporcionará, previa petición, todo documento necesario para probar su derecho en aplicación del apartado 2 y el pago de las prestaciones al acreedor.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 37 Solicitudes presentadas directamente a las autoridades competentes

1. El Convenio no excluirá la posibilidad de recurrir a los procedimientos disponibles en el Derecho interno de un Estado contratante que permitan a una persona (el solicitante) acudir directamente a una autoridad competente de ese Estado respecto de una materia regulada por el Convenio, incluyendo la obtención o modificación de una decisión en materia de alimentos con sujeción a lo dispuesto por el artículo 18.

2. Los artículos 14(5) y 17 *b)* y las disposiciones de los Capítulos V, VI, VII y de este Capítulo, a excepción de los artículos 40(2), 42, 43(3), 44(3), 45 y 55 se aplicarán a las solicitudes de reconocimiento y ejecución presentadas directamente a una autoridad competente de un Estado contratante.

3. A los efectos del apartado 2, el artículo 2(1) *a)* se aplicará a una decisión que otorgue alimentos a una persona vulnerable de edad superior a la precisada en ese subapartado, si la decisión se dictó antes de que la persona alcanzara tal edad y hubiera previsto el pago de alimentos más allá de esa edad por razón de una alteración de sus capacidades.

Artículo 38 Protección de datos personales

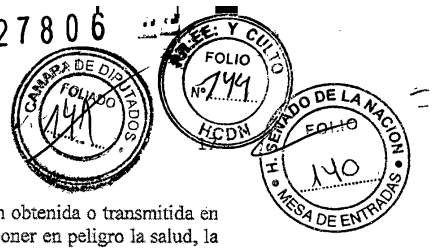
Los datos personales obtenidos o transmitidos en aplicación del Convenio sólo podrán utilizarse para los fines para los que fueron obtenidos o transmitidos.

Artículo 39 Confidencialidad

Toda autoridad que procese información garantizará su confidencialidad de conformidad con la ley de su Estado.

HCCH CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW PERMANENT BUREAU

27806



Artículo 40 No divulgación de información

1. Una autoridad no podrá divulgar ni confirmar la información obtenida o transmitida en aplicación del presente Convenio si juzga que, al hacerlo, podría poner en peligro la salud, la seguridad o la libertad de una persona.

2. La decisión que adopte una Autoridad Central a tal efecto será tomada en cuenta por toda otra Autoridad Central, en particular en casos de violencia familiar.

3. El presente artículo no podrá interpretarse como obstáculo para la obtención o transmisión de información entre autoridades, en la medida en que sea necesario para cumplir las obligaciones derivadas del Convenio.

Artículo 41 Dispensa de legalización

No se exigirá legalización ni otra formalidad similar en el contexto de este Convenio.

Artículo 42 Poder

La Autoridad Central del Estado requerido podrá exigir un poder al solicitante sólo cuando actúe en su representación en procedimientos judiciales o ante otras autoridades, o para designar a un representante para tales fines.

Artículo 43 Cobro de costes

1. El cobro de cualquier coste en que se incurra en aplicación de este Convenio no tendrá prioridad sobre el cobro de alimentos.

2. Un Estado puede cobrar costes a la parte perdedora.

3. A los efectos de una solicitud en virtud del artículo 10(1) *b)*, para el cobro de los costes a la parte perdedora de conformidad con el apartado 2, el término "acreedor" en el artículo 10(1) comprende a un Estado.

4. Este artículo no deroga el artículo 8.

Artículo 44 Exigencias lingüísticas

1. Toda solicitud y todos los documentos relacionados estarán redactados en la lengua original y se acompañarán de traducción a una lengua oficial del Estado requerido o a otra lengua que el Estado requerido haya indicado que aceptará por medio de una declaración hecha de conformidad con el artículo 63, salvo que la autoridad competente de ese Estado dispense la traducción.

2. Un Estado contratante que tenga más de una lengua oficial y que, por razones de Derecho interno, no pueda aceptar para todo su territorio documentos en una de dichas lenguas, indicará por medio de una declaración de conformidad con el artículo 63, la lengua en la que dichos documentos deberán estar redactados o traducidos para su presentación en las partes de su territorio que determine.

3. Salvo que las Autoridades Centrales convengan algo distinto, todas las demás comunicaciones entre ellas se harán en la lengua oficial del Estado requerido, o en francés o en inglés. No obstante, un Estado contratante podrá, por medio de una reserva prevista en el artículo 62, oponerse a la utilización del francés o del inglés.

Artículo 45 Medios y costes de traducción

1. En el caso de las solicitudes previstas en el Capítulo III, las Autoridades Centrales podrán acordar, en un caso particular o en general, que la traducción a una lengua oficial del Estado requerido se efectúe en el Estado requerido a partir de la lengua original

FOLIO 2015-1792 2021 SECCYPEMRE

27806

otra lengua acordada. Si no hay acuerdo y la Autoridad Central requirente no puede cumplir las exigencias del artículo 44(1) y (2), la solicitud y los documentos relacionados se podrán transmitir acompañados de una traducción al francés o al inglés, para su traducción posterior a una lengua oficial del Estado requerido.

2. Los costes de traducción derivados de la aplicación del apartado 1 correrán a cargo del Estado requirente, salvo acuerdo en contrario de las Autoridades Centrales de los Estados respectivos.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 8, la Autoridad Central requirente podrá cobrar al solicitante los costes de la traducción de una solicitud y los documentos relacionados, salvo que dichos costes puedan ser cubiertos por su sistema de asistencia jurídica.

Artículo 46 Sistemas jurídicos no unificados – interpretación

1. Con respecto a un Estado en el que se apliquen en unidades territoriales diferentes dos o más sistemas jurídicos o conjuntos de normas, relativos a las materias reguladas en el presente Convenio:

a) cualquier referencia a la ley o al procedimiento de un Estado se interpretará, en su caso, como una referencia, a la ley o al procedimiento vigente en la unidad territorial pertinente;

b) cualquier referencia a una decisión adoptada, reconocida, reconocida y ejecutada, ejecutada o modificada en ese Estado se interpretará, en su caso, como una referencia a una decisión adoptada, reconocida, reconocida y ejecutada y ejecutada o modificada en la unidad territorial pertinente;

c) cualquier referencia a una autoridad judicial o administrativa de ese Estado se interpretará, en su caso, como una referencia a una autoridad judicial o administrativa de la unidad territorial pertinente;

d) cualquier referencia a las autoridades competentes, organismos públicos u otros organismos de ese Estado distintos de las Autoridades Centrales, se interpretará, en su caso, como una referencia a las autoridades u organismos autorizados para actuar en la unidad territorial pertinente;

e) cualquier referencia a la residencia o residencia habitual en ese Estado se interpretará, en su caso, como una referencia, a la residencia o residencia habitual en la unidad territorial pertinente;

f) cualquier referencia a la localización de bienes en ese Estado se interpretará, en su caso, como una referencia a la localización de los bienes en la unidad territorial pertinente;

g) cualquier referencia a un acuerdo de reciprocidad en vigor en un Estado se interpretará, en su caso, como una referencia a un acuerdo de reciprocidad en vigor en la unidad territorial pertinente;

h) cualquier referencia a la asistencia jurídica gratuita en ese Estado se interpretará, en su caso, como una referencia a la asistencia jurídica gratuita en la unidad territorial pertinente;

i) cualquier referencia a un acuerdo en materia de alimentos celebrado en un Estado se interpretará, en su caso, como una referencia a un acuerdo en materia de alimentos celebrado en la unidad territorial pertinente;

j) cualquier referencia al cobro de costes por un Estado se interpretará, en su caso, como una referencia al cobro de costes por la unidad territorial pertinente.

2. El presente artículo no será de aplicación a una Organización Regional de Integración Económica.



Artículo 47 Sistemas jurídicos no unificados – normas sustantivas

1. Un Estado contratante con dos o más unidades territoriales en las que se apliquen diferentes sistemas jurídicos no estará obligado a aplicar el presente Convenio a situaciones que impliquen únicamente a tales unidades territoriales.

2. Una autoridad competente de una unidad territorial de un Estado contratante con dos o más unidades territoriales en las que se apliquen diferentes sistemas jurídicos no estará obligada a reconocer o ejecutar una decisión de otro Estado contratante por la única razón de que la decisión haya sido reconocida o ejecutada en otra unidad territorial del mismo Estado contratante según el presente Convenio.

3. El presente artículo no se aplicará a una Organización Regional de Integración Económica.

Artículo 48 Coordinación con los anteriores Convenios de La Haya en materia de obligaciones alimenticias

En las relaciones entre los Estados contratantes y con sujeción al artículo 56(2), el presente Convenio sustituye, al *Convenio de La Haya de 2 octubre 1973 sobre Reconocimiento y Ejecución de Resoluciones relativas a las Obligaciones Alimenticias* y al *Convenio de La Haya de 15 de abril de 1958 sobre el Reconocimiento y Ejecución de Decisiones en Materia de Obligaciones Alimenticias*, en la medida en que su ámbito de aplicación entre dichos Estados coincida con el ámbito de aplicación del presente Convenio.

Artículo 49 Coordinación con la Convención de Nueva York de 1956

En las relaciones entre los Estados contratantes, el presente Convenio sustituye a la Convención de las Naciones Unidas de 20 de junio de 1956 sobre la obtención de alimentos en el extranjero, en la medida en que su ámbito de aplicación entre dichos Estados coincida con el ámbito de aplicación del presente Convenio.

Artículo 50 Relación con anteriores Convenios de La Haya sobre notificación y prueba

El presente Convenio no deroga el *Convenio de La Haya de 1 de marzo de 1954 sobre el Procedimiento Civil*, el *Convenio de La Haya de 15 de noviembre de 1965 sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial* ni el *Convenio de La Haya de 18 de marzo de 1970 sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial.*

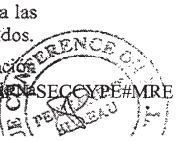
Artículo 51 Coordinación de instrumentos y acuerdos complementarios

1. El presente Convenio no deroga a los instrumentos internacionales celebrados antes del presente Convenio en los que sean Partes los Estados contratantes y que contengan disposiciones sobre las materias reguladas por el presente Convenio.

2. Cualquier Estado contratante podrá celebrar con uno o más Estados contratantes acuerdos que contengan disposiciones sobre las materias reguladas por el Convenio, a fin de mejorar la aplicación del Convenio entre ellos, siempre que dichos acuerdos sean compatibles con el objeto y la finalidad del Convenio y no afecten, en las relaciones entre esos Estados y otros Estados contratantes, la aplicación de las disposiciones del Convenio. Los Estados que hayan celebrado tales acuerdos transmitirán una copia del mismo al depositario del Convenio.

3. Los apartados 1 y 2 serán también de aplicación a los acuerdos de reciprocidad y a las leyes uniformes basadas en la existencia de vínculos especiales entre los Estados concernidos.

4. El presente Convenio no afectará la aplicación de los instrumentos de una Organización Regional de Integración Económica que sea Parte del Convenio, aunque [illegible]



27806

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 149
RR:EE: Y CULTO FOLIO Nº 147 DN
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 143 MESA DE ENTRADAS

celebración del Convenio en materias reguladas por el Convenio, siempre que dichos instrumentos no afecten la aplicación de las disposiciones del Convenio en las relaciones entre los Estados miembros de la Organización Regional de Integración Económica con otros Estados contratantes. Por lo que respecta al reconocimiento o ejecución de decisiones entre los Estados miembros de la Organización Regional de Integración Económica, el Convenio no afectará a las normas de la Organización Regional de Integración Económica adoptadas antes o después de la celebración del Convenio.

Artículo 52 Regla de la máxima eficacia

1. El presente Convenio no impedirá la aplicación de un acuerdo, arreglo o instrumento internacional en vigor entre el Estado requirente y el Estado requerido, o de un acuerdo de reciprocidad en vigor en el Estado requerido que prevea:

a) bases más amplias para el reconocimiento de las decisiones en materia de alimentos, sin perjuicio del artículo 22 *f)* del Convenio;

b) procedimientos simplificados más expeditivos para una solicitud de reconocimiento o reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de alimentos;

c) asistencia jurídica más favorable que la prevista por los artículos 14 a 17; o

d) procedimientos que permitan a un solicitante de un Estado requirente presentar una petición directamente a la Autoridad Central del Estado requerido.

2. El presente Convenio no impedirá la aplicación de una ley en vigor en el Estado requerido que prevea normas más eficaces que las incluidas en el apartado 1 *a)* a *c)*. No obstante, por lo que respecta a los procedimientos simplificados más expeditivos indicados en el apartado 1 *b)*, éstos deben ser compatibles con la protección otorgada a las partes en virtud de los artículos 23 y 24, en particular por lo que respecta a los derechos de las partes a ser debidamente notificadas del procedimiento y a tener la oportunidad adecuada de ser oídas, así como por lo que respecta a los efectos de cualquier recurso o apelación.

Artículo 53 Interpretación uniforme

Al interpretar el presente Convenio, se tendrá en cuenta su carácter internacional y la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación.

Artículo 54 Revisión del funcionamiento práctico del Convenio

1. El Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado convocará periódicamente una Comisión Especial con el fin de revisar el funcionamiento práctico del Convenio y de fomentar el desarrollo de buenas prácticas en virtud del Convenio.

2. Para tal fin, los Estados contratantes cooperarán con la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en la obtención de información relativa al funcionamiento práctico del Convenio, incluyendo estadísticas y jurisprudencia.

Artículo 55 Modificación de formularios

1. Los formularios anexos al presente Convenio podrán modificarse por decisión de una Comisión Especial convocada por el Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado a la que serán invitados todos los Estados contratantes y todos los Miembros. La propuesta para modificar los formularios deberá incluirse en el orden del día de la reunión.

2. Las modificaciones adoptadas por los Estados contratantes presentes en la Comisión Especial entrarán en vigor para todos los Estados contratantes el día primero del séptimo mes después de la fecha en la que el depositario las comunique a todos los Estados contratantes. C

CONFERENCE ON PRIVATE INTERNATIONAL LAW BUREAU
LNLEG-2018-27920212-APN-SECCYRE#MRE

RR.EE. Y CULTO FOLIO 148 CDN 21
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 142
27806
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 144 MESA DE ENTRADAS

3. Durante el plazo previsto en el apartado 2, cualquier Estado contratante podrá hacer, de conformidad con el artículo 62, una reserva a dicha modificación mediante notificación por escrito dirigida al depositario. El Estado que haya hecho dicha reserva será tratado como si no fuera Parte del presente Convenio por lo que respecta a esa modificación, hasta que la reserva sea retirada.

Artículo 56 Disposiciones transitorias

1. El Convenio se aplicará en todos los casos en que:

a) una petición según el artículo 7 o una solicitud prevista en el Capítulo III haya sido recibida por la Autoridad Central del Estado requerido después de la entrada en vigor del Convenio entre el Estado requirente y el Estado requerido;

b) una solicitud de reconocimiento y ejecución haya sido presentada directamente ante una autoridad competente del Estado requerido después de la entrada en vigor del Convenio entre el Estado de origen y el Estado requerido.

2. Respecto al reconocimiento y ejecución de decisiones entre Estados contratantes del presente Convenio que sean también Partes de alguno de los Convenios de La Haya en materia de alimentos indicados en el artículo 48, si las condiciones para el reconocimiento y ejecución previstas por el presente Convenio impiden el reconocimiento y ejecución de una decisión dictada en el Estado de origen antes de la entrada en vigor del presente Convenio en dicho Estado que, por el contrario, hubiera sido reconocida y ejecutada en virtud del Convenio que estaba en vigor en el momento en que se dictó la decisión, se aplicarán las condiciones de aquel Convenio.

3. El Estado requerido no estará obligado, en virtud del Convenio, a ejecutar una decisión o un acuerdo en materia de alimentos con respecto a pagos vencidos antes de la entrada en vigor del Convenio entre el Estado de origen y el Estado requerido, salvo en lo que concierne a obligaciones alimenticias a favor de una persona menor de 21 años derivadas de una relación paterno-filial.

Artículo 57 Información relativa a leyes, procedimientos y servicios

1. Un Estado contratante, en el momento en que deposite su instrumento de ratificación o adhesión o en que haga una declaración en virtud del artículo 61 del Convenio, proporcionará a la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado:

a) una descripción de su legislación y de sus procedimientos aplicables en materia de alimentos;

b) una descripción de las medidas que adoptará para satisfacer las obligaciones en virtud del artículo 6;

c) una descripción de la manera en que proporcionará a los solicitantes acceso efectivo a los procedimientos, tal como lo requiere el artículo 14;

d) una descripción de sus normas y procedimientos de ejecución, incluyendo cualquier limitación a la ejecución, en particular las normas sobre protección del deudor y sobre los plazos de prescripción;

e) cualquier precisión a la que se refiere el artículo 25(1) *b)* y (3).

2. Los Estados contratantes podrán utilizar, en el cumplimiento de sus obligaciones según el apartado 1, un formulario de perfil de país recomendado y publicado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

3. Los Estados contratantes mantendrán la información actualizada.

CONFERENCE DE LA HAYE PERMANENT BUREAU
INLEG-2018-27920212-APN-SECCYRE#MRE

RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 149 27 0 0 6
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 146
H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 145 MESA DE ENTRADAS

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 58 Firma, ratificación y adhesión

1. El Convenio estará abierto a la firma de los Estados que fueran Miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en el momento de celebrarse su Vigésimo Primera Sesión y de los demás Estados participantes en dicha Sesión.

2. Será ratificado, aceptado o aprobado y los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos, depositario del Convenio.

3. Cualquier otro Estado u Organización Regional de Integración Económica podrá adherirse al Convenio después de su entrada en vigor en virtud del artículo 60(1).

4. El instrumento de adhesión se depositará en poder el depositario.

5. La adhesión sólo surtirá efecto en las relaciones entre el Estado adherente y los Estados contratantes que no hubiesen formulado una objeción a la adhesión en los 12 meses siguientes a la fecha de la recepción de la notificación a que se refiere el artículo 65. Cualquier Estado podrá asimismo formular una objeción al respecto en el momento de la ratificación, aceptación o aprobación del Convenio posterior a una adhesión. Estas objeciones serán notificadas al depositario.

Artículo 59 Organizaciones Regionales de Integración Económica

1. Una Organización Regional de Integración Económica constituida únicamente por Estados soberanos y que tenga competencia sobre algunas o todas las materias reguladas por el presente Convenio, podrá igualmente firmar, aceptar, aprobar o adherirse a este Convenio. En tal caso, la Organización Regional de Integración Económica tendrá los mismos derechos y obligaciones que un Estado contratante en la medida en que dicha Organización tenga competencia sobre las materias reguladas por el Convenio.

2. En el momento de la firma, aceptación, aprobación o adhesión, la Organización Regional de Integración Económica notificará por escrito al depositario las materias reguladas por el presente Convenio sobre las cuales los Estados miembros han transferido la competencia a dicha Organización. La Organización notificará por escrito al depositario, con prontitud, cualquier modificación de su competencia especificada en la última notificación que se haga en virtud del presente apartado.

3. En el momento de la firma, aceptación, aprobación o adhesión, una Organización Regional de Integración Económica podrá declarar de conformidad con el artículo 63, que ejerce competencia para todas las materias reguladas por el presente Convenio y que los Estados miembros que han transferido su competencia a la Organización Regional de Integración Económica con respecto a dichas materias estarán obligados por el presente Convenio en virtud de la firma, aceptación, aprobación o adhesión de la Organización.

4. A los efectos de la entrada en vigor del presente Convenio, un instrumento depositado por una Organización Regional de Integración Económica no será computado, salvo que ésta haga una declaración de conformidad con el apartado 3.

5. Cualquier referencia en el presente Convenio a un "Estado contratante" o a un "Estado" se aplicará igualmente, en su caso, a una Organización Regional de Integración Económica que sea Parte. Cuando una Organización Regional de Integración Económica haga una declaración de conformidad con el apartado 3, cualquier referencia en el presente Convenio a un "Estado contratante" o a un "Estado" se aplicará igualmente, en su caso, a los Estados miembros de la Organización pertinentes.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYRE#MRE
UE CONFERENCE ON I.L.T. PERMANENT BUREAU



Artículo 60 Entrada en vigor

1. El Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después del depósito del segundo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación previsto en el artículo 58.

2. En lo sucesivo, el Convenio entrará en vigor:

a) para cada Estado u Organización Regional de Integración Económica a que se refiere el artículo 59(1) que posteriormente lo ratifique, acepte o apruebe, el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación;

b) para cada Estado u Organización Regional de Integración Económica a que se refiere el artículo 58(3), al día siguiente de la expiración del periodo durante el cual se pueden formular objeciones en virtud del artículo 58(5);

c) para las unidades territoriales a las que se haya extendido el Convenio de conformidad con el artículo 61, el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la notificación prevista en dicho artículo.

Artículo 61 Declaraciones con respecto a sistemas jurídicos no unificados

1. Un Estado con dos o más unidades territoriales en las que se apliquen diferentes sistemas jurídicos con respecto a las materias reguladas por el Convenio, podrá declarar en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, de conformidad con el artículo 63, que el presente Convenio se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o varias de ellas y podrá en cualquier momento modificar esta declaración haciendo una nueva.

2. Toda declaración será notificada al depositario y en ella se indicarán expresamente las unidades territoriales a las que el Convenio será aplicable.

3. Si un Estado no hace declaración alguna en virtud del presente artículo, el Convenio se aplicará a la totalidad del territorio de dicho Estado.

4. El presente artículo no será aplicable a una Organización Regional de Integración Económica.

Artículo 62 Reservas

1. Cualquier Estado contratante podrá, a más tardar en el momento de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión o en el momento de hacer una declaración en virtud del artículo 61, hacer una o varias de las reservas previstas en los artículos 2(2), 20(2), 30(8), 44(3) y 55(3). Ninguna otra reserva será admitida.

2. Cualquier Estado podrá, en cualquier momento, retirar una reserva que hubiera hecho. Este retiro se notificará al depositario.

3. La reserva dejará de surtir efecto el día primero del tercer mes siguiente a la notificación a que hace referencia el apartado 2.

4. Las reservas hechas en aplicación de este artículo no serán recíprocas, a excepción de la reserva prevista en el artículo 2(2).

Artículo 63 Declaraciones

1. Las declaraciones previstas en los artículos 2(3), 11(1) *g)*, 16(1), 24(1), 30(7), 44(1) y (2), 59(3) y 61(1), podrán hacerse en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o en cualquier momento posterior, y podrán modificarse o retirarse en cualquier momento.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPEAMRE

27806

2. Las declaraciones, modificaciones y retiros serán notificadas al depositario.

3. Una declaración hecha al momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión surtirá efecto simultáneamente en el momento de la entrada en vigor del Convenio para el Estado respectivo.

4. Una declaración hecha posteriormente, así como cualquier modificación o retiro de una declaración, surtirá efecto el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha de recepción de la notificación por el depositario.

Artículo 64 Denuncia

1. Un Estado contratante podrá denunciar el Convenio mediante notificación por escrito dirigida al depositario. La denuncia podrá limitarse a algunas unidades territoriales de un Estado que tenga varias unidades a las que se aplique el Convenio.

2. La denuncia surtirá efecto el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de 12 meses después de la fecha de recepción de la notificación por el depositario. Cuando en la notificación se fije un periodo más largo para que la denuncia surta efecto, ésta tendrá efecto cuando transcurra dicho período, que se contará a partir de la fecha de recepción de la notificación por el depositario.

Artículo 65 Notificación

El depositario notificará a los Miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, así como a otros Estados y Organizaciones Regionales de Integración Económica que hayan firmado, ratificado, aceptado, aprobado o se hayan adherido de acuerdo con los artículos 58 y 59, lo siguiente:

a) las firmas, ratificaciones, aceptaciones y aprobaciones previstas en los artículos 58 y 59;

b) las adhesiones y objeciones a las adhesiones previstas en los artículos 58(3) y (5) y 59.

c) la fecha en que el Convenio entrará en vigor de conformidad con el artículo 60;

d) las declaraciones previstas en los artículos 2(3), 11(1) *g)*, 16(1), 24(1), 30(7), 44(1) y (2), 59(3) y 61(1);

e) los acuerdos previstos en el artículo 51(2);

f) las reservas previstas en los artículos 2(2), 20(2), 30(8), 44(3), 55(3) y el retiro de la reserva previsto en el artículo 62(2);

g) las denuncias previstas en el artículo 64.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio.

Hecho en La Haya, el 23 de noviembre de 2007, en francés e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos, en un único ejemplar que será depositado en los archivos del Gobierno del Reino de los Países Bajos y del cual se remitirá por vía diplomática una copia certificada a cada Miembro de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en el momento de celebrarse su Vigésimo Primera Sesión y a cada uno de los otros Estados que han participado en dicha Sesión.

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 482
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 141
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 148 MESA DE ENTRADAS

ANEXO 1

Formulario de transmisión en virtud del artículo 12(2)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales obtenidos o transmitidos en aplicación del Convenio sólo serán utilizados para los fines para los que fueron obtenidos o transmitidos. Toda autoridad que procese dichos datos garantizará su confidencialidad, de conformidad con la ley de su Estado.

Una Autoridad no podrá divulgar o confirmar la información obtenida o transmitida en aplicación del presente Convenio si juzga que al hacerlo podría comprometer la salud, la seguridad o la libertad de una persona, de conformidad con el artículo 40.

☐ ***Una Autoridad Central ha adoptado una declaración de no divulgación de conformidad con el artículo 40.***

1. Autoridad Central requirente	**2. Persona de contacto en el Estado requirente**
a. Dirección	**a. Dirección (si es diferente)**
b. Número de teléfono	**b. Número de teléfono (si es diferente)**
c. Número de fax	**c. Número de fax (si es diferente)**
d. Correo electrónico	**d. Correo electrónico (si es diferente)**
e. Número de referencia	**e. Idioma(s)**

3. Autoridad Central requerida _____

Dirección _____

_____

4. Datos personales del solicitante

a. Apellido(s): _____

b. Nombre(s): _____

c. Fecha de nacimiento: _____ **(dd/mm/aaaa)**

27806

a. **Nombre del organismo público:** _____

5. **Datos personales de la(s) persona(s) para la(s) que se solicitan o a la(s) que se deben alimentos**

a. ☐ **La persona es la misma que el solicitante identificado en el punto 4**

b. i. **Apellido(s):** _____

Nombre(s): _____

Fecha de nacimiento: _____ **(dd/mm/aaaa)**

ii. **Apellido(s):** _____

Nombre(s): _____

Fecha de nacimiento: _____ **(dd/mm/aaaa)**

iii. **Apellido(s):** _____

Nombre(s): _____

Fecha de nacimiento: _____ **(dd/mm/aaaa)**

6. **Datos personales del deudor**[1]

a. ☐ **La persona es la misma que el solicitante identificado en el punto 4**

b. **Apellido(s):** _____

c. **Nombre(s):** _____

d. **Fecha de nacimiento:** _____ **(dd/mm/aaaa)**

7. **Este Formulario de transmisión se refiere y está acompañado de una solicitud prevista en el:**

☐ **Artículo 10(1)** ***a)***
☐ **Artículo 10(1)** ***b)***
☐ **Artículo 10(1)** ***c)***
☐ **Artículo 10(1)** ***d)***
☐ **Artículo 10(1)** ***e)***
☐ **Artículo 10(1)** ***f)***
☐ **Artículo 10(2)** ***a)***
☐ **Artículo 10(2)** ***b)***
☐ **Artículo 10(2)** ***c)***

8. **Se adjuntan a la solicitud los documentos siguientes:**

[1] En virtud del artículo 3 del Convenio, "deudor" significa una persona que debe o respecto de la que se alegue que debe alimentos".

INLEG-2018-27920212-APN-SECCYPE#MRE

27806

a. **A los efectos de una solicitud en virtud del artículo 10(1) *a)* y (2) *a)*. De conformidad con el artículo 25:**

- ☐ **Texto completo de la decisión (art. 25(1) *a)*)**
- ☐ **Resumen o extracto de la decisión elaborado por la autoridad competente del Estado de origen (art. 25(3) b)) (según el caso)**
- ☐ **Documento en el que se indique que la decisión es ejecutoria en el Estado de origen y, si la decisión emana de una autoridad administrativa, un documento en el que se indique que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 19(3) a menos que dicho Estado haya precisado de conformidad con el artículo 57 que las decisiones de sus autoridades administrativas siempre cumplen con tales requisitos (art. 25(1) *b)*) o si es aplicable el artículo 25(3) *c)*.**
- ☐ **Si el demandado no compareció ni fue representado en el procedimiento seguido en el Estado de origen, un documento o documentos acreditando, según el caso, bien que el demandado fue debidamente notificado del procedimiento y que tuvo la oportunidad de ser oído, bien que fue debidamente notificado de la decisión y que tuvo la oportunidad de recurrirla o apelarla de hecho o de derecho (art. 25(1) *c)*)**
- ☐ **Si es necesario, un documento en el que se indique la cuantía de los atrasos y la fecha en que se efectuó el cálculo (art. 25(1) *d)*)**
- ☐ **Si es necesario, un documento que contenga la información necesaria para realizar los cálculos apropiados en el caso de una decisión que prevea el ajuste automático por indexación (art. 25(1) *e)*)**
- ☐ **Si es necesario, un documento que indique la medida en que el solicitante se benefició de asistencia jurídica gratuita en el Estado de origen (art. 25(1) *f)*)**

De conformidad con el artículo 30(3):

- ☐ **Texto completo del acuerdo en materia de alimentos (art. 30(3) *a)*)**
- ☐ **Documento que indique que el mencionado acuerdo en materia de alimentos es ejecutorio como una decisión en el Estado de origen (art. 30(3) *b)*)**
- ☐ **Cualquier otro documento que acompañe a la solicitud (por ejemplo, si se requiere, un documento a los efectos del art. 36(4)):**

_____

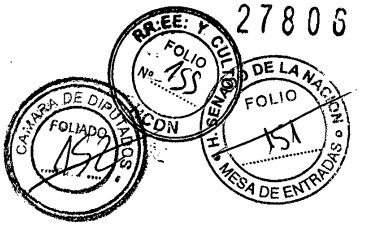
_____

b. **A los efectos de una solicitud en virtud del artículo 10(1) *b), c), d), e), f)* y (2) *a), b)* o *c)*, el siguiente número de documentación de apoyo (excluyendo el Formulario de transmisión y la solicitud propiamente) de conformidad con el artículo 11(3):**

- ☐ **Artículo 10(1) *b)* ____**
- ☐ **Artículo 10(1) *c)* ____**
- ☐ **Artículo 10(1) *d)* ____**
- ☐ **Artículo 10(1) *e)* ____**

INLEG-2018-27926212-APN-SECCYPE#MRE

27806



- ☐ **Artículo 10(1) *f)*** ____
- ☐ **Artículo 10(2) *a)*** ____
- ☐ **Artículo 10(2) *b)*** ____
- ☐ **Artículo 10(2) *c)*** ____

Nombre: _____ **(en mayúsculas)** _____

Fecha:

Representante autorizado de la Autoridad Central **(dd/mm/aaaa)**



27806
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 153
RR:EE: Y CULTO FOLIO Nº 186 HCDN
H. SENADO DE LA NACION FOLIO 152 MESA DE ENTRADAS

ANEXO 2

Formulario de acuse de recibo en virtud del artículo 12(3)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales obtenidos o transmitidos en aplicación del Convenio sólo serán utilizados para los fines para los que fueron obtenidos o transmitidos. Toda autoridad que procese dichos datos garantizará su confidencialidad, de conformidad con la ley de su Estado.

Una Autoridad no podrá divulgar o confirmar la información obtenida o transmitida en aplicación del presente Convenio si juzga que al hacerlo podría comprometer la salud, la seguridad o la libertad de una persona, de conformidad con el artículo 40.

☐ ***Una Autoridad Central ha adoptado una declaración de no divulgación de conformidad con el artículo 40.***

1. Autoridad Central requerida	**2. Persona de contacto en el Estado requerido**
a. Dirección	**a. Dirección (si es diferente)**
b. Número de teléfono	**b. Número de teléfono (si es diferente)**
c. Número de fax	**c. Número de fax (si es diferente)**
d. Correo electrónico	**d. Correo electrónico (si es diferente)**
e. Número de referencia	**e. Idioma(s)**

3. Autoridad Central requirente _____

Persona de contacto _____

Dirección _____

_____

4. La Autoridad Central requerida acusa recibo el _____ (dd/mm/aaaa) del Formulario de transmisión de la Autoridad Central requirente (número de referencia_____; de fecha _____ (dd/mm/aaaa)) referido a la siguiente solicitud prevista en el:

- ☐ **Artículo 10(1) *a)***
- ☐ **Artículo 10(1) *b)***
- ☐ **Artículo 10(1) *c)***
- ☐ **Artículo 10(1) *d)***
- ☐ **Artículo 10(1) *e)***
- ☐ **Artículo 10(1) *f)***

HCCH CONFERENCE ON P.I.L. PERMANENT BUREAU

27806
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 157 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 153 MESA DE ENTRADAS

☐ Artículo 10(2) *a)*
☐ Artículo 10(2) *b)*
☐ Artículo 10(2) *c)*

Apellido(s) del solicitante: _____

Apellido(s) de la(s) persona(s) para la(s) que se solicitan o a la(s) que se deben alimentos: _____

_____

_____

Apellido(s) del deudor: _____

5. **Medidas iniciales tomadas por la Autoridad Central requerida:**

☐ **El expediente está completo y está siendo considerado**

☐ **Ver el Informe sobre el avance de la solicitud adjunto**

☐ **Se enviará el Informe sobre el avance de la solicitud**

☐ **Por favor proporcione la siguiente información y/o documentación adicional:**

_____

_____

☐ **La Autoridad Central requerida deniega tramitar esta solicitud dado que es manifiesto que no se cumplen los requisitos exigidos por el Convenio (art. 12(8)). Razones:**

☐ **se indican en un documento adjunto**

☐ **serán indicadas en un próximo documento**

La Autoridad Central requerida solicita que la Autoridad Central requirente informe todo cambio del estado de avance de la solicitud.

Nombre: _____ **(en mayúsculas)** **Fecha:**

Representante autorizado de la Autoridad Central **(dd/mm/aaaa)**

HAGUE CONFERENCE ON P.I.L. PERMANENT BUREAU

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Polonia, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 5 de diciembre de 2019, que consta de veintinueve (29) artículos, el que como anexo en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.807

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

MARTÍN MENEM.
Adrián F. Pagán.
Secretario Parlamentario de la C. de DD.

VICTORIA VILLARRUEL.
Agustín Giustinian.
Secretario Parlamentario del Senado.



TRATADO DE EXTRADICIÓN
ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA REPÚBLICA DE POLONIA

La República Argentina y la República de Polonia, en adelante denominadas "las Partes";

Deseosas de profundizar y hacer más eficiente los mecanismos de cooperación jurídica internacional vigentes entre las Partes en el ámbito de la lucha contra la delincuencia;

Reafirmando su compromiso de luchar en forma coordinada contra la delincuencia internacional organizada;

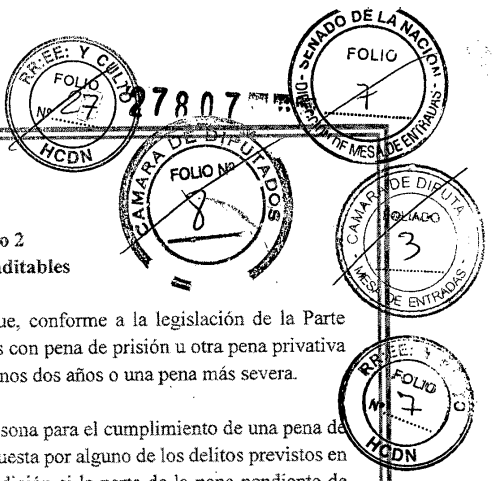
Teniendo en cuenta los principios fundamentales en sus constituciones nacionales, el nivel de confianza mutua entre las Partes y los avances logrados en la creación de instituciones democráticas, lo que garantiza el desarrollo de los procedimientos judiciales conforme al principio del estado de derecho;

Convencidas de la necesidad de encontrar soluciones conjuntas en materia de extradición con el fin de agilizar los procedimientos, reducir las dificultades existentes y simplificar las normas que rigen su funcionamiento sin perjuicio de las garantías y derechos de las personas extraditadas;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Obligación de extraditar

Cada Parte se compromete a extraditar a la otra, a solicitud de una de las Partes y con sujeción a las disposiciones del presente Tratado, a toda persona que sea requerida por las autoridades competentes de conformidad con la legislación de la Parte Requirente para ser sometida a un proceso penal o para cumplir pena de prisión u otra condena privativa de la libertad.



Artículo 2
Delitos extraditables

1. La extradición se concederá por delitos que, conforme a la legislación de la Parte Requirente y la Parte Requerida, sean punibles con pena de prisión u otra pena privativa de la libertad por un período máximo de al menos dos años o una pena más severa.

2. Cuando se solicite la extradición de una persona para el cumplimiento de una pena de prisión u otra pena privativa de la libertad impuesta por alguno de los delitos previstos en el párrafo anterior, sólo se concederá la extradición si la parte de la pena pendiente de cumplimiento es de, al menos, un año.

3. Si el delito cometido en el territorio de la Parte Requirente es un hecho que constituye el mismo delito conforme a la legislación de la Parte Requerida en caso de ser cometido en su territorio, dicho delito será considerado extraditable.

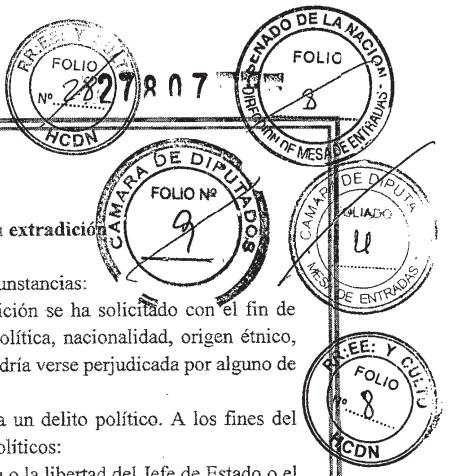
4. Un delito también será extraditable si consiste en la instigación, tentativa o participación en la comisión de un delito previsto en el párrafo 1 del presente Artículo.

5. En caso de que el pedido de extradición se refiera a varios delitos y alguno de ellos no reúna las condiciones previstas en los párrafos 1, 2 y 3 del presente Artículo, se deberá dar curso al pedido de extradición por tales delitos si se cumplen todos los demás requisitos establecidos en el presente Tratado.

6. A los efectos de este Tratado, un delito será extraditable independientemente de si las leyes de ambas Partes lo tipifican dentro de la misma categoría o lo denominan con la misma terminología.

Artículo 3
Delitos fiscales

Un delito también será extraditable cuando se refiera a impuestos, derechos aduaneros, operaciones de divisas, transferencias internacionales de fondos, importaciones, exportaciones y tránsito de bienes, aun si la legislación de la Parte Requerida no prevé el mismo régimen de impuestos o derechos aduaneros o no contiene la misma reglamentación en materia de impuestos, derechos aduaneros, operaciones de divisas, transferencias internacionales de fondos, importaciones, exportaciones o tránsito de bienes que la legislación de la Parte Requirente.



Artículo 4
Denegación obligatoria de la extradición

No se concederá la extradición en las siguientes circunstancias:

1. cuando existan razones para creer que la extradición se ha solicitado con el fin de procesar o castigar a una persona por su opinión política, nacionalidad, origen étnico, religión, sexo, o que la situación de dicha persona podría verse perjudicada por alguno de los motivos mencionados;

2. cuando el delito al que se refiere la solicitud sea un delito político. A los fines del presente Tratado, no se considerarán como delitos políticos:

a. un delito contra la vida, la integridad física o la libertad del Jefe de Estado o el Jefe de Gobierno o de un miembro de la familia de una de las Partes;

b. un delito respecto del cual ambas Partes tienen la obligación, en virtud de un tratado internacional, de conceder la extradición de la persona o de remitir el caso a sus autoridades competentes con el fin de decidir si éste debe ser sometido a un proceso penal;

3. cuando en relación con el delito por el cual se solicita la extradición se haya llevado adelante un proceso penal contra la misma persona en el territorio de la Parte Requerida y la persona haya sido finalmente condenada, absuelta, o se le haya concedido amnistía o indulto;

4. la solicitud de extradición se refiera a una persona que ha sido condenada *in absentia*, salvo que la Parte Requirente otorgue garantías de que el caso se reabrirá para que la persona reclamada pueda ejercer su derecho de defensa y, en consecuencia, obtener una nueva sentencia;

5. cuando el caso de la persona reclamada sería sometido a una comisión o a un tribunal establecidos específicamente a tal efecto o si dicha comisión o tribunal hubiera dictado una sentencia condenatoria por el delito que motiva la solicitud de extradición;

6. cuando el delito por el cual se solicita la extradición sea un delito previsto por la ley militar pero no constituya un delito según el derecho penal común;

7. cuando la Parte Requerida tenga motivos suficientes para creer que la persona reclamada podría ser sometida a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la Parte Requirente;

8. si el delito en el que se funda la solicitud de extradición estuviese sancionado con la pena de muerte conforme a la legislación de la Parte Requirente, salvo que dicha Parte otorgue garantías suficientes, en la medida en que la Parte Requerida lo considere necesario, de que tal pena no será impuesta o que, en caso de imponerse, no será aplicada;

9. cuando la ejecución de la solicitud afectaría la soberanía, la seguridad y el orden público de la Parte Requerida.

27807
RR.EE. Y CULTO FOLIO 29 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 10
SENADO DE LA NACION FOLIO 6 DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 5 DE ENTRADAS
RR.EE. FOLIO 9 HCDN

Artículo 5
Prescripción

No se concederá la extradición cuando la acción penal o la ejecución de la pena impuesta por el delito que motiva la solicitud hubiera prescripto conforme a la legislación de la Parte Requirente.

Artículo 6
Extradición de nacionales

1. Ninguna de las Partes estará obligada a extraditar a sus nacionales.

2. Si la Parte Requerida se niega a extraditar a un nacional, deberá, a pedido de la Parte Requirente, someter el caso a sus autoridades competentes para que se dé inicio al proceso penal contra la persona reclamada por el delito o los delitos indicados en la solicitud de extradición. A tal efecto, la Parte Requirente deberá entregar a la Parte Requerida la documentación y las pruebas relativas a tales delitos.

3. La Parte Requerida informará oportunamente a la Parte Requirente toda acción implementada de conformidad con la solicitud y la decisión final.

Artículo 7
Denegación facultativa de la extradición

1. La extradición podrá ser denegada en los siguientes casos:
a. si en el territorio la Parte Requerida la persona reclamada se encuentra sometida a un proceso penal por el mismo delito que motivó el pedido de extradición;
b. si, según la legislación de la Parte Requerida, el delito fue cometido en todo o en parte dentro de su territorio;
c. si el delito fue cometido fuera del territorio de las Partes y la legislación de la Parte Requerida no prevé la acción penal con relación a tal delito cometido fuera de su territorio.

2. En caso de denegarse la extradición en virtud del párrafo 1 b del presente Artículo, la Parte Requerida deberá, a solicitud de la Parte Requirente, remitir el caso a sus autoridades competentes para dar inicio al proceso penal conforme a la legislación de la Parte Requerida. A tal efecto, la Parte Requirente deberá remitir los documentos y las pruebas pertinentes.

27807
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 30 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 11
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 10 DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 6 MESA DE ENTRADAS
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 10 HCDN

Artículo 8
Autoridades Centrales

1. Cada Parte designará una Autoridad Central a los fines del presente Tratado.

2. Las Autoridades Centrales serán:
por la República Argentina: el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
por la República de Polonia: el Ministerio de Justicia.

3. Las Autoridades Centrales designadas se podrán comunicar en forma directa en idioma inglés.

Artículo 9
Transmisión de la solicitud

1. Tanto la solicitud de extradición como la documentación respaldatoria deberán transmitirse por la vía diplomática.

2. En caso de urgencia, las Autoridades Centrales podrán enviarse la solicitud y la documentación respaldatoria a través de medios de comunicación electrónica que dejen constancia por escrito siempre que el contenido de la documentación recibida sea fiel al de la documentación enviada y que toda la información sea fácilmente legible. En cualquier caso, las Partes deberán entregar los documentos originales de la manera prevista en el párrafo 1 del presente Artículo.

Artículo 10
Contenido de la solicitud

1. El pedido de extradición deberá contener:
a. el nombre de la persona reclamada, información sobre su nacionalidad y, de ser posible, su ubicación, descripción física, fotografías y huellas dactilares;
b. información sobre la autoridad competente requirente, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico;
c. una reseña de los hechos constitutivos del caso que motivan el pedido de extradición e información sobre la etapa en la que se encuentra el caso;
d. una transcripción del texto de las disposiciones legales referidas a los elementos pertinentes del delito y la pena impuesta para dicho delito;
e. información sobre las disposiciones legales relativas a la prescripción del procesamiento o de la condena impuesta por la comisión del delito que motiva la solicitud de extradición.

2. A los fines de llevar adelante el proceso penal, la solicitud de extradición también deberá estar acompañada por una copia certificada de la orden de detención, u otra orden que produzca el mismo efecto, expedida por la autoridad competente.

3. A los efectos del cumplimiento de la pena de prisión u otra pena privativa de la libertad, el pedido de extradición también deberá estar acompañado por:

a. una copia certificada de la sentencia,

b. una declaración que especifique la parte de la condena que ya ha sido cumplida.

Artículo 11
Documentación e información adicional

En caso de que la Parte Requerida considere que la documentación o la información proporcionadas resultan insuficientes, podrá solicitar el envío de toda documentación e información adicional que estime necesaria. La Parte Requirente deberá enviar la documentación y la información solicitadas en el plazo de sesenta (60) días desde la fecha en que haya recibido la solicitud. Tanto el pedido como el envío de información adicional podrá tramitarse directamente a través de las Autoridades Centrales.

Artículo 12
Legalización

Los documentos intercambiados en virtud de este Tratado estarán exentos del requisito de legalización.

Artículo 13
Decisión sobre la extradición

1. La Parte Requerida comunicará sin demora a la Parte Requirente su decisión respecto de la solicitud de extradición de la manera prevista en el párrafo 1 del Artículo 9 del presente Tratado.

2. En caso de denegarla total o parcialmente, la Parte Requerida deberá exponer las razones en que se haya fundado.

27807

Artículo 14
Extradición simplificada

Cuando resulte necesario, y siempre que la legislación de la Parte Requerida no prohíba la extradición simplificada, la persona reclamada podrá expresar su consentimiento a la extradición ante las autoridades competentes de la Parte Requerida luego de recibir el asesoramiento legal correspondiente. Dicho consentimiento deberá ser libre, explícito y voluntario, y deberá informarse a la persona reclamada sobre sus derechos y las consecuencias de su decisión. La Parte Requerida deberá tomar una decisión de inmediato y entregar a la persona reclamada dentro del plazo estipulado a tal efecto. Una vez otorgada la extradición, el consentimiento será irrevocable.

Artículo 15
Entrega de la persona

1. Las Partes acordarán el lugar y la fecha en que se llevará a cabo la entrega de la persona reclamada.

2. La entrega deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días de la fecha en que la Parte Requerida notifique a la Parte Requirente, por la vía diplomática, sobre su decisión sobre la extradición. Si la entrega no se efectúa dentro del plazo previsto, la persona reclamada deberá ser puesta en libertad y la Parte Requerida podrá posteriormente negarse a extraditarla en caso de recibir de la Parte Requirente un nuevo pedido de extradición sobre la misma persona por el mismo delito.

3. En caso de que circunstancias ajenas al control de las Partes impidan a una Parte entregar o trasladar a la persona reclamada en el plazo establecido en el párrafo 2 del presente Artículo, se deberá informar tal situación a la otra Parte y se podrá luego acordar una nueva fecha para la entrega.

Artículo 16
Entrega diferida

Una vez que la Parte Requerida haya concedido la extradición, podrá diferir la entrega de la persona reclamada si ésta se encuentra sometida a un proceso penal o cumpliendo una condena en el territorio de la Parte Requerida por un delito distinto de aquél al que se refiere la extradición. Dicho aplazamiento podrá continuar hasta la finalización del proceso o el pleno cumplimiento de la pena.

27807

Artículo 17
Entrega temporaria

Una vez concedida la extradición, y en caso de que la persona reclamada se encuentre siendo cumpliendo una pena de prisión o sometida a un proceso penal en el territorio de la Parte Requerida, la Parte Requirente podrá solicitar su entrega temporaria. La persona requerida podrá ser entregada temporariamente para ser sometida a un proceso penal bajo las condiciones que las autoridades competentes de ambas Partes acuerden. Durante la entrega temporaria, la persona deberá permanecer en custodia en el territorio de la Parte Requirente.

Artículo 18
Principio de especialidad

La persona extraditada en virtud de este Tratado no podrá ser detenida, juzgada, condenada ni sujeta al cumplimiento de una pena en el territorio de la Parte Requirente por un delito cometido antes de la fecha de la extradición distinto de aquél por el cual ésta se haya concedido, a menos que:

a. la Parte Requerida exprese su consentimiento, para lo cual la Parte Requirente deberá presentar una solicitud de conformidad con el Artículo 10 del presente Tratado;

b. la persona extraditada haya tenido la posibilidad de abandonar el territorio de la Parte Requirente y no lo haya hecho dentro de los treinta (30) días de la finalización del proceso penal, el cumplimiento de la pena o su puesta en libertad con fundamentos jurídicos, o haya regresado voluntariamente al territorio de la Parte Requirente luego de abandonarlo.

Artículo 19
Reextradición a un tercer Estado

La persona extraditada en virtud del presente Tratado no podrá ser reextraditada a un tercer Estado por un delito cometido antes de su entrega a menos que la Parte Requerida preste su consentimiento. La Parte Requirente deberá presentar a la Parte Requerida una solicitud de consentimiento de conformidad con el Artículo 10 del presente Tratado.

Artículo 20
Detención provisoria

1. En caso de urgencia, la Parte Requirente podrá solicitar la detención provisoria de la persona reclamada antes de pedir la extradición. La solicitud de detención provisoria

27807

podrá ser transmitida por la vía diplomática o a través de la Organización Internacional de la Policía Criminal (Interpol). En casos particularmente urgentes, las Autoridades Centrales deberán remitir la documentación a través de medios de comunicación electrónica que dejen constancia por escrito, siempre que el contenido de la documentación recibida sea fiel al de la documentación enviada y que toda la información sea fácilmente legible. En cualquier caso, la Parte Requirente deberá posteriormente remitir la documentación original.

2. La solicitud de detención deberá contener una declaración en la cual la Parte Requirente garantice que presentará luego el pedido de extradición; asimismo, deberá incluir la información necesaria para identificar a la persona reclamada, su paradero -si se conoce-, una breve descripción de los hechos constitutivos del caso, las disposiciones pertinentes de la legislación penal, y deberá informar que se ha emitido una orden de detención o una sentencia condenatoria.

3. La persona detenida en virtud de dicha solicitud deberá ser puesta en libertad dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de su detención si la Parte Requirente no hubiera presentado el pedido de extradición. En casos justificados, antes del vencimiento de dicho plazo, la Parte Requirente podrá solicitar una prórroga de quince (15) días.

4. La puesta en libertad de la persona conforme al párrafo 3 del presente Artículo no impedirá que sea nuevamente detenida y que su extradición sea concedida en caso de que posteriormente se reciba la documentación respaldatoria.

Artículo 21
Entrega de bienes

1. En la medida en que lo permita su legislación, la Parte Requerida deberá entregar los bienes relacionados con el delito o los bienes que puedan tener valor probatorio.

2. Los bienes referidos en el párrafo 1 del presente Artículo deberán ser entregados aun si la extradición no pudiera llevarse a cabo por causa de muerte, desaparición o fuga de la persona reclamada.

3. La Parte Requerida podrá, a fin de llevar adelante un proceso penal en curso, posponer la entrega de los bienes referidos en el presente Artículo hasta la finalización de dicho proceso.

4. La entrega de los bienes no deberá perjudicar ningún derecho legítimo de terceros. Una vez finalizado el proceso penal, la Parte Requerida deberá restituir los bienes entregados a la Parte Requirente.

IF-2020-03892774-APN-DTR#MRE

27807

Artículo 22
Concurrencia de solicitudes

1. En caso de que dos o más Estados soliciten la extradición de una misma persona, la Parte Requerida decidirá a cuál de ellos concederá la extradición. La Parte Requerida deberá informar su decisión a la Parte Requirente.

2. En caso de concurrencia entre una solicitud de extradición emitida por la República Argentina y una orden europea de detención presentada por un Estado miembro de la Unión Europea, la República de Polonia determinará a qué Estado entregará a la persona reclamada.

3. Para tomar esa decisión, la Parte Requerida podrá considerar las siguientes circunstancias: la gravedad del delito, el lugar en el que fue cometido, las fechas de recepción de las respectivas solicitudes, la nacionalidad de la persona reclamada y la posibilidad de extraditarla posteriormente a otro Estado.

Artículo 23
Tránsito

1. Cada Parte podrá autorizar el tránsito a través de su territorio de una persona entregada a la otra Parte por un tercer Estado. La solicitud de tránsito deberá ser transmitida directamente entre las Autoridades Centrales. La solicitud deberá contener información sobre la identidad de la persona a ser trasladada, una breve descripción de los hechos constitutivos del caso, y una copia de la notificación mediante la cual se concedió originalmente la extradición. La persona extraditada deberá permanecer en custodia durante el traslado.

2. No se requerirá autorización para transitar si el tránsito se realiza por vía aérea sin aterrizaje programado en el territorio de la otra Parte Requerida.

Artículo 24
Confidencialidad

En caso de que, en virtud del presente Tratado, una Parte deba transmitir información que, conforme a su legislación, sea de carácter confidencial y deba mantenerse como tal, la transmisión de la información podrá supeditarse a la condición de que la otra Parte garantice que cumplirá con dicha obligación.

27807

Artículo 25
Gastos

1. La Parte Requerida asumirá los gastos incurridos en su territorio con motivo de la extradición.

2. La Parte Requirente asumirá los gastos de transporte de la persona extraditada o entregada de manera temporaria.

Artículo 26
Idiomas

A los efectos del presente Tratado, cada Parte utilizará su idioma oficial y toda solicitud, documentación e información transmitida deberá estar acompañada de su traducción al idioma oficial de la otra Parte.

Artículo 27
Consultas y resolución de controversias

1. A pedido de cualquiera de las Partes, las Autoridades Centrales mantendrán consultas sobre la interpretación y aplicación del presente Tratado.

2. Toda controversia que surja en relación con la interpretación y aplicación del presente Tratado se resolverá mediante consultas por la vía diplomática.

Artículo 28
Obligaciones emanadas de otros tratados internacionales

Ninguna de las disposiciones del presente Tratado afectará los derechos u obligaciones de las Partes en virtud de otros tratados internacionales que sean vinculantes para ellas.

Artículo 29
Ámbito de aplicación, entrada en vigor y terminación

1. Este Tratado se encuentra sujeto a ratificación y entrará en vigor al día siguiente de la fecha de canje de los instrumentos de ratificación.

27807

2. El presente Tratado podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo de las Partes; dichas modificaciones entrarán en vigor conforme al procedimiento previsto en el párrafo 1 de este Artículo.

3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Tratado en cualquier momento mediante notificación a la otra Parte. La terminación se hará efectiva ciento ochenta (180) días después de la fecha en que la otra Parte haya recibido la notificación.

4. El presente Tratado se aplicará a las solicitudes de extradición presentadas luego de su entrada en vigor aun cuando el delito que motivó la solicitud haya sido cometido con anterioridad a dicha fecha.

5. La terminación del presente Tratado no afectará los procedimientos que se encuentren en curso.

Hecho en Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2019, en dos originales, cada uno en los idiomas español, polaco e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

POR
LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR
LA REPÚBLICA DE POLONIA

27807

TREATY
BETWEEN
THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE REPUBLIC OF POLAND
ON EXTRADITION

The Argentine Republic and the Republic of Poland, hereinafter referred to as "the Parties";

Desiring to strengthen and improve the effectiveness of the existing mechanisms of international legal cooperation between the Parties in the field of combating crimes;

Confirming their commitment to combating international organized crimes in a coordinated manner;

Taking into consideration the fundamental principles of their national constitutions, the level of mutual trust between the Parties and their progress in creating democratic institutions, which guarantees conducting judicial proceedings in accordance with the rule of law principle;

Persuaded that there is a need to find common solutions in the field of extradition in order to accelerate such procedures, reduce existing difficulties and simplify the rules governing its functioning without prejudice to the guarantees and rights of persons to be extradited;

Have agreed as follows:

Article 1
Obligation to extradite

The Parties undertake to extradite to each other, upon request of one Party and pursuant to the provisions of this Treaty, persons sought by the competent authorities under the law of the Requesting Party for conducting criminal proceedings against them or for serving a sentence of imprisonment or other deprivation of liberty.

27807

Article 2
Extraditable offences

1. Extradition shall be granted for offences that are, under the laws of the Requesting Party and the Requested Party, punishable by imprisonment or other deprivation of liberty for a maximum period of at least two years or a more severe penalty.

2. Where the request for extradition relates to a person who is sought for serving a sentence of imprisonment or other deprivation of liberty imposed for the offences mentioned in the previous paragraph, extradition shall be granted only if a period of at least one year of such sentence remains to be served.

3. If the offence committed in the territory of the Requesting Party is considered by the laws of the Requested Party as an offence that would constitute such an offence when committed in its territory then, that offence shall be considered as extraditable.

4. An offence is also extraditable, if it consists of instigation to, attempt to or participation in the commission of an offence provided for in paragraph 1 of this Article.

5. If the request for extradition relates to several offences, one or more of which does not fulfil the conditions provided for in paragraphs 1, 2 and 3 of this Article, the request for extradition for these offences shall be executed, if all other requirements set out in this Treaty are satisfied.

6. For the purpose of this Treaty, an offence is extraditable irrespective of whether the laws of both Parties classify it in the same category or name it equally.

Article 3
Fiscal offences

An offence shall also be an extraditable offence if it relates to taxes, duties, currency transactions, international transfers of funds, importation, exportation and transit of goods, even if the law of the Requested Party does not provide for the same type of tax or duties or does not regulate taxes, duties, currency transactions, international transfers of funds, importation, exportation or transit of goods in the same manner as the law of the Requesting Party.

27807

Article 4
Obligatory grounds for refusal of extradition

Extradition shall be refused if:

1. there are grounds for believing that the request for extradition has been made for the purpose of prosecuting or punishing a person on account of his political opinions, nationality, ethnic origin, religion, sex or that the person's situation may deteriorate for any of those reasons;
2. the offence to which the request relates is a political offence. For the purposes of this Treaty the following offences shall not be considered as political offences:

a. offence against the life, physical integrity or liberty of the Head of State or the Head of Government or of a member of their family of any Party;

b. offence in relation to which both Parties have under an international treaty an obligation to grant extradition of the person or to submit the case to its competent authorities in order to decide in the matter of launching criminal proceedings;

3. in relation to the offence for which extradition is requested criminal proceedings against the same person has been conducted in the territory of the Requested Party and the person has been finally convicted, acquitted, amnestied or pardoned;
4. the request for the extradition relates to a person convicted *in absentia*, unless the Requesting Party gives an assurance that the case of the person sought will be reopened with the right to defence guaranteed and as a result of this a new sentence will be rendered;
5. the case of the person sought would be dealt with by a commission or a court specially established for the purpose of dealing with that person's case or if such a commission or court had issued the judgment of conviction on which the extradition request is based;
6. the offence for which the extradition is requested is an offence under military law and at the same time is not an offence under ordinary criminal law;
7. the Requested Party has substantial grounds for believing that the person sought might be subjected to cruel, inhuman or degrading treatment or punishment in the Requesting Party,
8. the offence for which extradition is requested carries the death penalty under the law of the Requesting Party, unless that Party gives such sufficient assurance, as the Requested Party considers necessary, that the death penalty will not be imposed, or if imposed, not executed;
9. the execution of the request would prejudice sovereignty, security or public order of the Requested Party.

IF-2020-03892774-APN-DTR#MRE

27807

Article 5
Lapse of time

Extradition shall be refused if the prosecution or the execution of the penalty for the offence to which the request for extradition relates has become barred by lapse of time according to the law of the Requesting Party.

Article 6
Extradition of nationals

1. Each Party has discretion to refuse extradition of its nationals.

2. If the Requested Party refuses to extradite its national, it shall at the request of the Requesting Party submit the case to its competent authorities in order to initiate criminal proceedings against the person sought in relation to the offence or offences indicated in the request for extradition. For this purpose, the Requesting Party shall provide the Requested Party with all documents and evidence relating to the offence or offences indicated in the request for extradition.

3. The Requested Party shall timely inform the Requesting Party of the actions taken according to the request and the final decision.

Article 7
Optional grounds for refusal of extradition

1. Extradition may be refused if:
a. in the territory of the Requested Party the criminal proceedings concerning the same offence of the same person are pending;
b. the offence, according to the law of the Requested Party, was committed in whole or part in this Party's territory;
c. the offence was committed outside the territories of the Parties and the law of the Requested Party does not provide for prosecuting for such an offence committed outside its territory.

2. If the extradition is refused under paragraph 1 b of this Article, the Requested Party at the request of the Requesting Party shall transmit the case to its competent authorities in order to initiate criminal proceedings in accordance with the law of the Requested Party. For this purpose the Requesting Party shall transfer the relevant documents and evidence.

27807

Article 8
Central Authorities

1. For the purpose of this Treaty, the Parties shall designate Central Authorities.

2. Central Authorities are:
for the Argentine Republic: the Ministry of Foreign Affairs and Worship;
for the Republic of Poland: the Ministry of Justice.

3. Designated Central Authorities may communicate directly, in English.

Article 9
Transmission of requests

1. The request for extradition and supporting documents shall be transmitted through the diplomatic channels.

2. In urgent cases, the request and supporting documents may be exchanged between the Central Authorities by use of means of electronic communication enabling recording in writing provided that the content of the document received is true and faithful to that of the document forwarded and that all information in it is easily legible. In any case, the Parties shall submit the originals of the documents in the manner specified in paragraph 1 of this Article.

Article 10
Content of the request

1. The request for extradition shall contain:
a. name of the person sought, information on nationality, as well as, if available, current location, the description of appearance, photographs and fingerprints;
b. information regarding the requesting competent authority, including telephone number, facsimile number and e-mail address;
c. a statement of facts of the case for which extradition is sought and information about the stage of the case;
d. the text of the provisions of law pertaining to the relevant elements of the offence and the punishment provided for that offence;
e. information about the provisions of law regarding the statute of limitations on the prosecution or enforcement of the penalty for the offense for which extradition is sought.

2. For the request for extradition for the purposes of carrying out criminal proceedings shall also be attached a certified copy of the arrest order or any other order having the same effect, issued by the competent authority.

3. For the request for extradition for serving a sentence of imprisonment or other deprivation of liberty shall also be attached:

a. a certified copy of the judgment,

b. a statement on the extent to which the judgment has been carried out.

Article 11
Additional documents or information

If the Requested Party considers that the documents or information submitted are not sufficient, it shall request for additional necessary documents or information. Such additional documents or information shall be sent within sixty (60) days from the date the Requesting Party received such a request. Such additional information may be requested and sent directly between the Central Authorities.

Article 12
Legalization

Documents exchanged under this Treaty are exempted from legalization.

Article 13
Decision on extradition

1. The Requested Party shall promptly notify the decision on extradition to the Requesting Party, in the manner provided for in Article 9 paragraph 1 of this Treaty.

2. If the decision is partially or wholly negative, it should be delivered with its justification.

27807

Article 14
Simplified extradition

If the simplified extradition is not precluded by the law of the Requested Party, the person sought may consent to be extradited before the competent authorities of the Requested Party after legal counselling, when necessary. The consent must be free, explicit and voluntary, and the person sought should be notified about his rights and the consequences of his decision. The Requested Party shall take a decision promptly and surrender the person within the term established to this effect. Once extradition is granted, the consent is irrevocable.

Article 15
Surrender

1. The place and time for surrender of the person to be extradited shall be agreed upon by the Parties.

2. The surrender of the person shall take place within forty (40) days from the notification by the Requested Party to the Requesting Party through diplomatic channels of its decision on the extradition. In case the surrender does not take place within this period, the person to be extradited shall be released and the Requested Party may refuse to extradite this person in case of receiving from the Requesting Party a new request for extradition of the same person for the same offence.

3. In case of surrendering or taking over the person to be extradited turned out to be impossible within the time limit set out in paragraph 2 of this Article due to reasons beyond the control of the Parties, one Party shall inform the other Party about such reasons and afterwards they may agree upon a new date of surrender.

Article 16
Postponement of surrender

The Requested Party may, after having granted the request for extradition, postpone surrendering of a person against whom criminal proceedings are being conducted or a person who is serving a sentence in the territory of the Requested Party for any offence other than the one to which the request relates. The postponement may continue until the conclusion of such criminal proceedings or until the person completes to serve the sentence.

27807

Article 17
Temporary surrender

Once the extradition is granted and in the case that the person sought is serving a sentence of imprisonment or is being prosecuted in the Requested Party, the Requesting Party may request for his temporary surrender. The person may be temporary surrendered for the purpose of carrying out criminal proceedings under the conditions and the terms agreed by the competent authorities of both Parties. During the temporary surrender the person shall stay in custody in the territory of the Requesting Party.

Article 18
Rule of speciality

A person extradited under this Treaty shall not be, in the territory of the Requesting Party, detained, prosecuted, convicted or subjected to service a sentence for any offence committed before extradition other that the offence for which the extradition was granted, except the following:

a. if the Requested Party consents; for this purpose, the Requesting Party shall submit a request conforming Article 10 of this Treaty;

b. if the extradited person has not, having had the possibility to do so, left the territory of the Requesting Party within thirty (30) days from the conclusion of the criminal proceedings, service of sentence or being set at liberty on any legal basis, or, having left the territory of the Requesting Party, has voluntarily returned.

Article 19
Re-extradition to a third State

A person extradited under this Treaty shall not be surrendered to a third State for an offence committed before his surrender, unless the Requested Party so consents. The Requesting Party shall submit to the Requested Party a request conforming Article 10 of this Treaty in order to obtain its consent.

Article 20
Provisional arrest

1. In case of urgency, the Requesting Party may request a provisional arrest of a person sought before filing a request for extradition. The request for provisional arrest may be transmitted through diplomatic channels or via the International Criminal Police

27807

Organization (Interpol). In particularly urgent cases, the documents shall be sent between the Central Authorities by use of means of electronic communication enabling recording in writing provided that the content of the document received is true and faithful to that of the document forwarded and that all information in it is easily legible. In any case, the Requesting Party shall subsequently submit the originals of the documents.

2. The request shall contain a statement of assurance that the Requesting Party intends to subsequently deliver a request for extradition; it shall also include data necessary for identification of the person sought, if known, current location, a short description of facts of the case and indication of relevant provisions of criminal law, as well as information that an arrest order or a judgment of conviction has been issued.

3. The person arrested on grounds of such a request shall be set at liberty within forty five (45) days from the date of arrest if the Requesting Party had not submitted a request for extradition. In justified cases, before the expiration of this time limit, the Requesting Party may request to have this time limit prolonged by fifteen (15) days.

4. The release of the person pursuant to paragraph 3 of this Article shall not prevent re-arrest and extradition if the request and supporting documents are subsequently received.

Article 21
Surrender of items

1. The Requested Party to the extent permitted by its law shall surrender the items related to an offence or the items which may be required as evidence.

2. The surrender of any of the items indicated in paragraph 1 of this Article shall be made even when extradition cannot be effected due to the death, disappearance or escape of the person sought.

3. The Requested Party may, for the purpose of carrying out any other pending criminal proceedings, postpone the surrender of the above-mentioned items until the conclusion of such proceedings.

4. The surrender of the items shall not prejudice any legitimate rights of any third persons. After the conclusion of the proceedings the Requested Party shall return the surrendered items to the Requesting Party.

27807

Article 22
Concurrent requests

1. In case of receiving requests for extradition from two or more states concerning the same person, the Requested Party shall decide to which state the person is to be extradited. The Requested Party shall notify the Requesting Party about its decision.

2. In the event of concurrence between a request for extradition from the Argentine Republic and an European arrest warrant presented by a member state of the European Union, the Republic of Poland shall determine to which state the person sought will be surrendered.

3. The Requested Party may consider the following circumstances to take such decision: seriousness of the offences, place of their commission, the respective dates of receiving requests, nationality of the person sought and the possibility of subsequent extradition to another state.

Article 23
Transit

1. Each Party may authorize the transit through its territory of a person extradited to the other Party from a third state. The requests for transit shall be transmitted directly between the Central Authorities. The request shall contain information about the identity of the person to be transited, a short description of facts of the case and a copy of the notice by which the extradition was originally granted. During the transit the surrendered person shall be kept in custody.

2. The authorization for transit is not required when air transportation is used by a Party, if no landing is scheduled in the territory of the other Requested Party.

Article 24
Protection of secrecy

If a Party is to transmit under this Treaty data, which, according to its law, is subject to confidentiality obligation and is labelled as such, the transmission of such data may be conditional on the assurance by the other Party to comply with this obligation.

27007
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 28 MESA DE ENTRADAS
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 20
RRAEE FOLIO Nº 23 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 24 DE ENTRADAS
RRAEE FOLIO Nº 28 HCDN

Article 25
Expenses

1. The expenses related to extradition incurred in the territory of the Requested Party shall be borne by that Party.

2. The expenses of transportation of the extradited or a temporally surrendered person shall be borne by the Requesting Party.

Article 26
Languages

For the purpose of this Treaty the Parties shall use their official languages, attaching the translation of the transmitted requests, documents and information into the official language of the other Party.

Article 27
Consultation and dispute resolution

1. Upon request of any Party, the Central Authorities shall hold consultations concerning the interpretation or application of this Treaty.

2. Any disputes arising from the interpretation or application of this Treaty shall be resolved through diplomatic channels.

Article 28
Obligations under other international treaties

No provision of this Treaty shall affect the rights and obligations arising out from other international treaties both Parties are bound.

Article 29
Scope of application, entry into force and termination

1. This Treaty shall be subject to ratification and shall enter into force the day after the date of the exchange of instruments of ratification.

27807

2. This Treaty may be amended with the mutual consent of the Parties; the amendments shall enter into force in accordance with the procedure set out in paragraph 1 of this Article.

3. Either Party may terminate this Treaty by notification at any time. Termination shall become effective after one hundred and eighty (180) days from the date of the receipt of the notification by the other Party.

4. This Treaty shall apply to the requests for extradition submitted after its entry into force even if the offence upon which the request is based had been committed before its entry into force.

5. Termination of this Treaty shall bear no impact on the ongoing proceedings.

Done in Buenos Aires on the 5th day of December 2019, in two originals, each in the Spanish, Polish and English languages, all texts being equally authentic. In the event of any differences in interpretation, the English text shall prevail.

FOR THE ARGENTINE REPUBLIC	FOR THE REPUBLIC OF POLAND

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Costa Rica, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de marzo de 2019, que consta de veintiún (21) artículos, que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.808

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

MARTÍN MENEM.
Adrián F. Pagán.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

VICTORIA VILLARRUEL.
Agustín Giustinian.
Secretario Parlamentario
del Senado.

27808

TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

La República Argentina y la República de Costa Rica, en adelante denominadas "las Partes",

Animadas por la voluntad de profundizar y hacer más eficientes los mecanismos de cooperación jurídica internacional vigentes entre las Partes en el ámbito de la lucha contra la delincuencia;

Reafirmando su compromiso de luchar en forma coordinada contra la delincuencia transnacional organizada;

Considerando el nivel de confianza mutua existente entre las Partes, y el recíproco avance de las instituciones democráticas que plasma la existencia de procesos judiciales acordes a derecho;

Convencidas de la necesidad de encontrar soluciones conjuntas en el ámbito de la extradición, con el fin de agilizar su tramitación, reducir sus dificultades y simplificar las reglas que rigen su funcionamiento, sin que ello implique desmedro en cuanto a las garantías y derechos de los posibles extraditados;

Acuerdan:

Artículo 1
Obligación de conceder la extradición

Las Partes se obligan a entregarse recíprocamente, de acuerdo a lo establecido en el presente Tratado, a las personas que se encuentren en sus respectivos territorios, que sean requeridas por las autoridades competentes de la otra Parte, para ser encausadas, juzgadas o para la ejecución de una pena privativa de libertad, por un delito que dé lugar a la extradición.

27808

Artículo 2
Delitos que dan lugar a la extradición

Darán lugar a la extradición los hechos tipificados como delito por las leyes de la Parte Requirente y de la Parte Requerida, cualquiera sea su denominación o calificación jurídica, que sean punibles por la legislación de ambas Partes con una pena privativa de libertad cuyo máximo sea de al menos dos (2) años.

Si la extradición fuera solicitada para la ejecución de una sentencia impuesta por alguno de los delitos determinados en el párrafo anterior, se requerirá que la parte de la pena que reste por cumplir no sea inferior a un (1) año.

Si la extradición requerida estuviera referida a delitos diversos, bastará, siempre que exista doble incriminación, que uno satisfaga las exigencias previstas en este Tratado, para que pueda concederse la extradición también respecto de otros delitos que no cumplan con el requisito de la penalidad mínima.

Artículo 3
Motivos para denegar la extradición

No se concederá la extradición cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la solicitud de la Parte Requirente se base en la comisión de delitos que la Parte Requerida considere políticos o conexos con delitos de esta naturaleza.

No serán considerados delitos políticos:

a) El atentado contra la vida, la integridad física, o la libertad de un jefe de Estado o de Gobierno, de personal diplomático o de otras personas internacionalmente protegidas, o de un miembro de la familia de alguno de ellos;

b) El genocidio, los crímenes de guerra o los Crímenes de lesa humanidad;

c) Los delitos con relación a los cuales ambas Partes tienen la obligación, en virtud de algún tratado multilateral, de extraditar a la persona reclamada o de remitir el caso a sus autoridades competentes para que decidan sobre su procesamiento.

27808

2. Si la Parte Requerida tiene motivos fundados para creer que la solicitud de extradición se ha formulado con miras a procesar o castigar a una persona por causa de su raza, religión, nacionalidad, origen étnico, opiniones políticas, sexo, o que la situación de esa persona puede resultar perjudicada por alguna de esas razones.

3. Si la sentencia de la Parte Requirente que motiva el requerimiento de extradición ha sido dictada en rebeldía, y éste no diere seguridades que el caso se reabrirá para oír al condenado, permitir el derecho de defensa y dictar en consecuencia una nueva sentencia.

4. Si el delito por el que se solicita la extradición tuviere prevista la pena de muerte o prisión perpetua en la legislación de la Parte Requirente, y ésta no diere seguridades suficientes que dicha pena no se impondrá o ejecutará.

5. Si el delito por el que se solicita la extradición se considera delito de conformidad con la legislación militar pero no de conformidad con la legislación penal ordinaria.

6. Si la persona reclamada hubiere sido condenada o deba ser juzgada en la Parte Requirente por una comisión especial o un tribunal "ad hoc".

7. Si la persona ha sido juzgada, sobreseída definitivamente o beneficiada por una amnistía o indulto en la Parte Requerida, respecto de los hechos en que se fundamenta la solicitud de extradición.

Artículo 4
Prescripción

En lo que se refiere a la prescripción y para los efectos de decidir si se concede o deniega la solicitud de extradición, sólo se tendrá en cuenta la legislación de la Parte Requirente.

Artículo 5
Rechazo facultativo

Podrá denegarse la extradición cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si la persona solicitada está siendo juzgada actualmente, en el territorio de la Parte Requerida, por los mismos hechos en que se funda la respectiva solicitud.

27808

2. Si el delito por el que se solicita la extradición se ha cometido fuera del territorio de ambas Partes y la Parte Requerida carece de jurisdicción, con arreglo a su legislación interna, para conocer de delitos cometidos fuera de su territorio en circunstancias similares.

Artículo 6
Extradición de nacionales

1. La Parte Requerida podrá conceder la extradición de sus nacionales si su legislación interna así lo permite.

2. Si la Parte Requerida no concede la extradición de la persona reclamada con fundamento en su nacionalidad deberá, previa solicitud de la Parte Requirente, someter el asunto a sus autoridades competentes para su enjuiciamiento. Para ese fin, la Parte Requirente remitirá todas las pruebas y documentos relativos al hecho. La Parte Requerida informará a la Parte Requirente del resultado obtenido.

Artículo 7
Contenido del requerimiento

La solicitud de extradición se efectuará por escrito, se transmitirá por la vía diplomática y deberá contener la siguiente información:

a) datos de la persona reclamada, incluyendo su nacionalidad, descripción física, datos filiatorios, fotografía y huellas dactiloscópicas, si estuvieran disponibles, como asimismo la información que se disponga sobre su paradero;

b) datos completos de la autoridad requirente, incluyendo números de teléfono, fax y dirección de correo electrónico;

c) copia de la sentencia, orden de detención u otra resolución análoga, incluyendo los datos sobre la autoridad emisora y la fecha de la emisión;

d) copia o transcripción de las disposiciones legales de la Parte Requirente que tipifiquen el delito;

e) descripción del hecho, incluyendo circunstancias de tiempo y lugar, así como el grado de participación de la persona reclamada;

27808

f) el monto de la condena si hay sentencia y la parte de la pena que reste por cumplir;

g) un análisis y explicación acerca de las razones por las cuales la acción o la pena no se encuentran prescriptas.

La documentación transmitida de acuerdo al presente Tratado estará exenta de todo tipo de legalización.

Artículo 8
Información complementaria

Si los datos o los documentos enviados con la solicitud de extradición fueren insuficientes o defectuosos, la Parte Requerida comunicará el hecho sin demora a la Parte Requirente, la cual deberá subsanar las omisiones o deficiencias observadas, dentro de un plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha en que la Parte Requirente haya sido informada acerca de la necesidad de subsanar los referidos defectos u omisiones.

Si por circunstancias especiales debidamente fundadas, la Parte Requirente no pudiere cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo señalado, podrá solicitar a la Parte requerida la prórroga del referido plazo por quince (15) días adicionales.

Artículo 9
Transmisión

Los pedidos de detención preventiva, los requerimientos formales de extradición, los requisitos que deban acompañarse y la información complementaria, podrán ser adelantados por cualquier medio electrónico que deje constancia por escrito. Esta previsión se extiende a todas las comunicaciones, documentación que se adjunte y pruebas que se envíen en el marco de un procedimiento de extradición.

Artículo 10
Extradición simplificada

En cualquier etapa del proceso, la persona requerida podrá dar su consentimiento a la extradición ante la autoridad competente de la Parte Requerida, debiendo ésta resolver a la brevedad posible y, en su caso, proceder a la entrega en el plazo establecido a esos efectos. El consentimiento deberá ser libre, expreso, voluntario y por escrito, debiendo

27808

notificarse al requerido acerca de sus derechos y de las consecuencias de su decisión. Una vez resuelta la extradición, el consentimiento es irrevocable.

Artículo 11
Decisión

La decisión acerca de la extradición deberá ser fundada y comunicada a la brevedad posible a la Parte Requirente por el canal establecido a esos efectos.

Artículo 12
Entrega de la persona reclamada

El traslado deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días desde la comunicación a la Parte Requirente de la decisión sobre la entrega. En caso que la Parte Requirente se viere imposibilitada de efectuar el traslado dentro de ese plazo, la Parte Requerida podrá otorgar, por única vez, una prórroga por diez (10) días más.

En caso de fuerza mayor o de enfermedad grave debidamente comprobada que impidan u obstaculicen la entrega o la recepción de la persona reclamada, tal circunstancia será informada a la otra Parte, antes del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, pudiéndose acordar una nueva fecha para la entrega y recepción.

Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo sin que se hubiese efectuado el traslado del requerido, la persona será puesta en libertad y la Parte Requirente no podrá volver a pedir la extradición por esos hechos.

Artículo 13
Entrega diferida y temporal

Una vez concedida la extradición, y en el caso de que la persona reclamada se encontrare cumpliendo una pena o sometida a un proceso penal en la Parte Requerida, la entrega podrá ser postergada.

La Parte Requirente podrá solicitar su entrega temporal. La persona reclamada podrá ser entregada temporalmente por la Parte Requerida, conforme a su legislación interna, para su enjuiciamiento, con la condición de que sea devuelta en el plazo que acuerden ambas Partes.

27808

La persona entregada temporalmente será detenida durante su permanencia en el territorio de la Parte Requirente y devuelta a la Parte Requerida en el plazo convenido.

Artículo 14
Entrega de bienes

A petición de la Parte Requirente, la Parte Requerida asegurará y entregará, conforme a su legislación interna, los documentos, bienes y otros objetos:

a) que pudiesen servir de piezas de convicción, o

b) que, procediendo del delito, hubiesen sido encontrados en el momento de la detención en poder de la persona reclamada o fueren descubiertos con posterioridad.

La entrega de esos documentos, dinero u objetos se efectuará incluso en el caso de que la extradición ya concedida no pudiese tener lugar a consecuencia de la muerte o evasión de la persona reclamada.

La Parte Requerida podrá conservarlos temporalmente o entregarlos bajo condición de su restitución, si ellos fueren necesarios para la sustanciación de un proceso penal en trámite.

En todo caso quedarán a salvo los derechos que la Parte Requerida o terceros de buena fe hubieran adquirido sobre los citados objetos.

Artículo 15
Principio de Especialidad

La persona que hubiera sido entregada en extradición conforme al presente Tratado no será perseguida, detenida, sentenciada ni sometida a ninguna otra restricción de su libertad personal por la Parte Requirente, por hechos distintos de aquellos por los cuales se concedió la extradición y cometidos con anterioridad a la entrega de la persona, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando la Parte Requerida autorice la ampliación de la extradición por hechos diferentes a los contenidos en la solicitud que dio origen a la misma. A este efecto, la Parte Requirente deberá remitir a la Parte Requerida una solicitud formal de conformidad con los requisitos enumerados en el artículo 7.

27808

b) Cuando la persona extraditada, habiendo tenido la posibilidad de abandonar el territorio de la Parte a la que fue entregada, haya permanecido voluntariamente en él por más de cuarenta y cinco (45) días después de su liberación definitiva, o regresare a él después de haberlo abandonado.

Artículo 16
Reextradición a un tercer Estado

La reextradición a un tercer Estado de la persona entregada en virtud del presente Tratado, sólo podrá ser efectuada con el consentimiento de la Parte que haya concedido la extradición, excepto cuando se trate de delitos cometidos con posterioridad a la entrega.
A este efecto, la Parte Requirente deberá remitir a la Parte Requerida una solicitud para que preste su consentimiento de conformidad con los requisitos enumerados en el artículo 7.

Artículo 17
Detención preventiva

La solicitud de detención preventiva será cursada a través de la vía diplomática y contendrá una descripción de la persona reclamada, el paradero de la misma si se conociere, una breve descripción de los hechos que motivan el pedido, la mención de las leyes penales infringidas, la mención de la existencia de alguno de los documentos identificados en el artículo 7, inciso c) del presente Tratado y una declaración respecto a que el formal pedido de extradición se presentará posteriormente.

La persona detenida en virtud del referido pedido de detención preventiva será puesta en libertad si, al cabo de treinta (30) días contados desde la fecha de su detención, la Parte Requirente no hubiere formalizado la solicitud de extradición ante las autoridades de la Parte Requerida. Sin perjuicio de lo anterior, existiendo motivos fundados y antes del vencimiento del plazo señalado, la Parte Requirente podrá solicitar una extensión del mismo por quince (15) días adicionales.

La puesta en libertad de la persona de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, no impedirá que la persona sea nuevamente detenida y su extradición concedida en caso que posteriormente se reciba la correspondiente solicitud de extradición.

27808

Artículo 18
Tránsito

En la extradición concedida por terceros países, la autorización de tránsito por el territorio de las Partes se tendrá por acordada si, dentro de los siete (7) días de recibido el respectivo requerimiento, la Parte Requerida no manifiesta expresamente su negativa.

No será necesario solicitar la extradición en tránsito cuando se utilicen medios de transporte aéreo que no tengan previsto el aterrizaje en el territorio de la Parte de tránsito.

Artículo 19
Concurso de solicitudes

Cuando una de las Partes y un tercer Estado soliciten la extradición de la misma persona, la otra parte decidirá de acuerdo a su legislación interna a cuál de esos Estados habrá de extraditar a la persona.

Artículo 20
Consultas y Controversias

Las consultas y controversias que surjan respecto de la interpretación y aplicación del presente Tratado se solucionarán mediante negociaciones diplomáticas directas o cualquier otro mecanismo que se acuerde entre las Partes.

Artículo 21
Entrada en vigor, modificación, denuncia y aplicación

1. El presente Tratado estará sujeto a ratificación y entrará en vigor a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de intercambio de los instrumentos de ratificación.

2. El presente Tratado podrá ser modificado en cualquier momento por acuerdo escrito entre las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor conforme al mismo procedimiento establecido en el párrafo 1 del presente artículo y constituirán parte integrante del Tratado.

IF-2019-43298211-APN-DTR#MRE

27808

3. Cualquiera de las Partes podrá terminar este Tratado comunicándolo a la otra Parte por escrito a través de los canales diplomáticos. Su terminación tendrá efecto ciento ochenta (180) días después de producida dicha comunicación. Sin embargo, las solicitudes de extradición en curso al momento de terminación del Tratado, serán tramitadas aun después de su terminación.

4. El presente Tratado se aplicará a cualquier solicitud presentada con posterioridad a la fecha de entrada en vigor, incluso cuando los hechos a los que se refiera hubieran ocurrido con anterioridad a tal fecha.

Hecho en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 2019, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

POR	POR
LA REPÚBLICA ARGENTINA	LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

IF-2019-43298211-APN-DTR#MRE

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas o Sujetas a Medidas de Seguridad entre la República Argentina y la República Italiana, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 8 de mayo de 2017, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.809

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

MARTÍN MENEM.
Adrián F. Pagán.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

VICTORIA VILLARRUEL.
Agustín Giustinian.
Secretario Parlamentario
del Senado.

27809

TRATADO

SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS

O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD

ENTRE

LA REPÚBLICA ARGENTINA

Y

LA REPÚBLICA ITALIANA

La República Argentina y la República Italiana, en lo sucesivo denominadas "Las Partes",

Deseando promover una cooperación eficaz entre los dos países en materia de traslado de personas condenadas o sujetas a medidas de seguridad, a fin de facilitar su rehabilitación y su reinserción social;

Guiadas y comprometidas con las obligaciones contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables, en relación con el respeto al derecho a la vida y la no imposición de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;

Estimando que tal objetivo puede ser conseguido mediante la conclusión de un acuerdo bilateral el cual establezca que la condena o la sentencia que aplica una medida de seguridad pueda ser ejecutada en el Estado del que las personas son nacionales;

Han establecido lo siguiente:

27809

Artículo 1

Definiciones

A los fines de este Tratado, el término:

a) "condena" indicará cualquier pena o medida privativa o restrictiva de la libertad personal impuesta por un Juez, por una duración limitada o indeterminada, de ejecución efectiva o condicional, como consecuencia de la comisión de una infracción penal;

b) "sentencia" indicará una resolución judicial firme, que no esté pendiente recurso legal alguno, mediante la cual se imponga una condena o medida de seguridad;

c) "persona condenada" indicará una persona respecto de la cual deba ejecutarse o se esté ejecutando una sentencia condenatoria firme;

d) "persona sujeta a medida de seguridad" indicará a aquella persona mayor inimputable o menor de edad, conforme la normativa del Estado de Condena, que ha cometido un delito y ha sido pasible de una medida con fines curativos, educativos o asegurativos;

e) "Estado de Condena" indicará el Estado en el cual se haya dictado la sentencia a la persona que pueda ser trasladada o que haya sido trasladada;

f) "Estado de Ejecución" indicará el Estado al cual la persona condenada o sujeta a una medida de seguridad pueda ser trasladada, o que haya sido trasladada para ejecutar la condena o medida de seguridad;

g) "representante legal" indicará a la persona o institución que, según la legislación del Estado de Ejecución o de Condena, está autorizada para actuar en nombre del condenado o sujeto a medida de seguridad ante los organismos correspondientes de una de las Partes.

27809

Artículo 2

Principios Generales

1. Las Partes, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado, se comprometen a prestarse mutuamente la más amplia cooperación en materia de traslado de personas condenadas o sujetas a medidas de seguridad.

2. Conforme a las disposiciones del presente Tratado, las Partes pueden acordar que la sentencia que impone la condena o que aplica la medida de seguridad sea ejecutada por el Estado de Ejecución.

3. En caso de un condenado a régimen de condena de ejecución condicional, el Estado de Ejecución adoptará las medidas de vigilancia solicitadas y mantendrá informado al Estado de Condena sobre la forma en que se llevan a cabo.

4. El presente Tratado será aplicable a menores de edad bajo tratamiento especial y a los mayores inimputables conforme a las leyes de los dos Estados. La ejecución de una medida de seguridad que les sea aplicada se efectuará conforme a la ley del Estado de Ejecución, a tenor del párrafo 2 del Artículo 12.

Artículo 3

Autoridades Centrales

1. Para los fines del presente Tratado, las autoridades designadas por las Partes transmitirán las solicitudes de traslado de personas condenadas o sujetas a medidas de seguridad y se comunicarán directamente entre ellas.

2. Por la República Argentina, la Autoridad Central será el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por la República Italiana será el Ministero della Giustizia.

3. Cada Parte comunicará a la otra, por conducto diplomático, las eventuales modificaciones de la Autoridad Central designada.

27809

Artículo 4

Condiciones para el Traslado

El traslado podrá tener lugar si concurren las siguientes condiciones:

a) Que la persona condenada o sujeta a medidas de seguridad sea nacional del Estado de Ejecución y se encuentre en el territorio de alguna de las Partes. La calidad de nacional será considerada en el momento de la solicitud de traslado;

b) Que la sentencia se encuentre firme;

c) Que la duración de la condena o de la medida de seguridad que debe ejecutarse sea de al menos un año, o bien sea indeterminada, a la fecha de recepción de la solicitud de traslado. En casos excepcionales, las Partes podrán ponerse de acuerdo para la ejecución de condenas o medidas de seguridad de duración inferior a un año;

d) Que los actos o las omisiones por los cuales se haya impuesto la condena o medida de seguridad constituyan también una infracción penal para la ley del Estado de Ejecución;

e) Que la persona condenada o sujeta a medidas de seguridad, o su representante legal, consienta el traslado;

f) Que el Estado de Condena y el Estado de Ejecución estén de acuerdo en el traslado.

Artículo 5

Obligación de Facilitar Información

1. Toda persona condenada o sujeta a medida de seguridad a la cual pueda aplicarse el presente Tratado, o su representante legal, si correspondiese, deberán ser informados por el Estado de Condena del contenido del presente Tratado y de las consecuencias jurídicas que se deriven del traslado.

27809

2. La persona o su representante legal, si correspondiese, de así solicitarlo, deberán ser informados por escrito de toda gestión emprendida por el Estado de Condena o por el Estado de Ejecución con referencia a la solicitud del traslado, y deberán ser siempre informados de la decisión tomada por cada Estado.

Artículo 6

Solicitud de Traslado

1. El traslado podrá ser solicitado:

a) por el Estado de Condena;

b) por el Estado de Ejecución;

c) por la persona condenada o sujeta a medida de seguridad, o por terceros legitimados para actuar por cuenta de la persona con arreglo a la ley de uno de los dos Estados.

2. La solicitud y las respuestas serán formuladas por escrito y serán dirigidas a las Autoridades Centrales designadas en el Artículo 3 del presente Tratado.

3. Las Autoridades Centrales podrán adelantar la solicitud y cualquier documentación que fuera necesaria, mediante la utilización de medios electrónicos que permitan un mejor y más ágil intercambio entre ellas.

Artículo 7

Intercambio de Información y Documentos de Apoyo

1. Cada Estado transmitirá sin demora al otro Estado la solicitud de traslado y enviará la información y la documentación indicadas a continuación.

27809

2. El Estado de Condena transmitirá:

a) información sobre los datos personales de la persona condenada o sujeta a medida de seguridad (nombre, fecha, lugar de nacimiento) y, de ser posible, una copia de un documento válido de identificación de tal persona y sus huellas dactilares;

b) información sobre el lugar de residencia o el domicilio de la persona condenada o sujeta a medida de seguridad, en el Estado de Ejecución, en caso de conocerse;

c) información indicando el tipo de pena, la duración de la misma, la fecha de inicio y de finalización, el tiempo ya cumplido, el tiempo que falta por cumplir y los beneficios penales obtenidos. En caso de sentencia referida a varios delitos, o en caso de varias sentencias, información necesaria para comprender de qué manera fue determinada la duración total de la pena;

d) información indicando el tipo y la duración de la medida de seguridad. En caso de sentencia referida a varios delitos, o en caso de varias sentencias, información necesaria para comprender de qué manera fue determinada la duración total de la medida;

e) información sobre el cómputo de la detención preventiva, sobre las condonaciones o reducciones de pena;

f) copia de la sentencia firme;

g) copia de las disposiciones legales y sintética descripción de los hechos en las que se basa la sentencia;

h) de ser oportuno, un informe médico-social sobre la persona condenada o sujeta a medida de seguridad, información sobre el tratamiento sanitario y penitenciario llevado a cabo en el Estado de Condena y toda recomendación para la prosecución de dicho tratamiento en el Estado de Ejecución;

i) la declaración con la cual la persona mencionada en el artículo 4 inciso e) manifieste el consentimiento para su traslado;

j) la declaración por la cual el Estado de Condena manifieste el consentimiento para el traslado de la persona condenada o sujeta a medida de seguridad;

k) cualquier información o documento ulterior que el Estado de Ejecución considere necesario para los fines de la decisión.

27809

3. El Estado de Ejecución transmitirá:

a) una declaración o un documento en el que se indique que la persona condenada o sujeta a medida de seguridad es nacional del Estado de Ejecución;

b) una copia de las disposiciones legales del Estado de Ejecución de las cuales resulte que los actos o las omisiones por los cuales se haya impuesto la sentencia en el Estado de Condena constituyen también una infracción penal para la ley del Estado de Ejecución;

c) una declaración que contenga la información sobre las consecuencias del traslado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del presente Tratado;

d) la declaración con la cual el Estado de Ejecución manifieste el consentimiento para el traslado de la persona condenada o sujeta a medida de seguridad y su compromiso para ejecutar la sentencia;

e) cualquier información o documento ulterior que el Estado de Condena considere necesario para los fines de la decisión.

4. El intercambio de información y de documentos de apoyo a que se refieren las disposiciones que preceden, no será efectuado en caso de que uno de los dos Estados manifieste inmediatamente no consentir el traslado.

Artículo 8

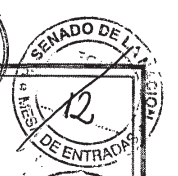
Idioma y Legalización

La solicitud y los documentos entregados por cualquiera de los dos Estados en aplicación del presente Tratado, están exentos de las formalidades de legalización, certificación o autenticación, y serán remitidos en el idioma del Estado que los envía, con excepción de los documentos indicados en las letras a), b), c), d), e), g) e i) del párrafo 2 del artículo 7.

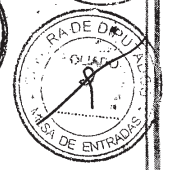
97000











Artículo 9

Consentimiento y Verificación

1. El Estado de Condena garantizará que la persona que deba prestar su consentimiento para el traslado de conformidad con la letra e) del Artículo 4 del presente Tratado lo haga voluntariamente y siendo plenamente conciente de las consecuencias jurídicas que se derivan del mismo. Dicho procedimiento se regirá por la ley del Estado de Condena.

2. Antes de que se produzca el traslado, si el Estado de Ejecución lo solicita expresamente, el Estado de Condena dará al Estado de Ejecución la posibilidad de verificar, mediante un funcionario nombrado de conformidad con las leyes de este último Estado, que el consentimiento de la persona condenada ha sido prestado en las condiciones previstas en el párrafo anterior.

Artículo 10

Decisión

1. Antes de decidir en relación al traslado de una persona condenada o sujeta a una medida de seguridad de conformidad con las finalidades del presente Tratado, las Autoridades de cada Estado considerarán, entre los demás factores, la gravedad y las consecuencias de la infracción penal, los antecedentes penales y los procedimientos penales pendientes de la persona y las relaciones socio-familiares que tal persona haya mantenido con su medio de origen, sus condiciones de salud y eventuales exigencias de seguridad u otros intereses del Estado.

2. Si, con la sentencia condenatoria, se ha impuesto también una condena al pago de una pena pecuniaria, o las costas procesales o cualquier otro tipo de sanción pecuniaria, o bien al resarcimiento, total o parcial, de los daños y perjuicios ocasionados a la víctima de la infracción penal, o se han impuesto otras obligaciones, el Estado de Condena podrá subordinar su consentimiento al previo cumplimiento de tales sanciones u obligaciones o bien a la prestación de una

garantía idónea. En su valoración, el Estado de Condena tendrá en cuenta las condiciones económicas de la persona condenada y la posibilidad concreta para esta última de efectuar los pagos y los cumplimientos antedichos; le incumbirá a la persona condenada demostrar la imposibilidad de efectuar dichos pagos y cumplimientos en las formas previstas por la ley del Estado de Condena.

3. Las autoridades del Estado de Ejecución respetarán la naturaleza y la duración de la pena impuesta, de las medidas de supervisión impuestas en caso de condena de ejecución condicional y de las medidas de seguridad aplicadas.

4. Si la condena es, por su naturaleza, duración o ambas cosas, incompatible con la ley del Estado de Ejecución, este último Estado podrá, con el consentimiento del Estado de Condena, adecuar la condena a aquella prevista por su propio ordenamiento para la misma infracción penal o para una infracción penal de la misma naturaleza. La condena así modificada deberá corresponder lo máximo posible, por naturaleza y duración, a la impuesta en la sentencia del Estado de Condena. La condena así modificada no podrá, en todo caso:

a) ser más grave, por su naturaleza o duración, que la condena impuesta en el Estado de Condena;

b) exceder del máximo de la pena prevista por la ley del Estado de Ejecución para la misma infracción penal o para una infracción penal de la misma naturaleza;

c) ser contraria a los principios fundamentales del Estado de Condena.

5. Cuando la ley del Estado de Ejecución no permita ejecutar particulares medidas impuestas a una persona que, en razón de su estado mental, haya sido declarada, en el Estado de Condena, no penalmente responsable de la infracción penal, los dos Estados se consultarán y se pondrán de acuerdo sobre el tipo de medida de tratamiento por aplicar al caso concreto en el Estado de Ejecución.

6. Cada Estado comunicará sin demora al otro Estado su decisión motivada de aceptar, diferir o denegar el traslado solicitado.

27809

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 13
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 15 HCDN
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 36 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO MESA DE ENTRADAS
SENADO DE LA NACION 14 MESA DE ENTRADAS

Artículo 11

Entrega de la Persona Condenada o sujeta a una Medida de Seguridad

1. Si el traslado de la persona condenada o sujeta a una medida de seguridad es concedido, los Estados se pondrán de acuerdo sobre el tiempo, el lugar y todos los demás aspectos relativos a la ejecución del traslado.

2. El Estado de Ejecución será responsable de la custodia de la persona condenada o sujeta a una medida de seguridad durante su traslado desde el Estado de Condena, y con posterioridad al mismo.

Artículo 12

Condiciones de Ejecución de la Sentencia

1. El Estado de Ejecución ejecutará la sentencia y asumirá las respectivas decisiones, incluido el reconocimiento de eventuales beneficios o modalidades de ejecución particulares, de acuerdo con su propia legislación nacional, y sin perjuicio de las eventuales reducciones de la pena dispuestas por las autoridades competentes del Estado de Condena con referencia a la conducta del condenado antes de la entrega.

2. Si la persona condenada se evade antes de que la ejecución de la condena haya concluido, el Estado de Ejecución tomará las medidas necesarias para localizarla y detenerla, asegurando que la parte restante de la condena sea cumplida y que se proceda respecto de tal persona por la infracción penal de evasión cuando la ley del Estado de Ejecución lo prevea. Si dicha persona regresa y es localizada en el territorio del Estado de Condena, tal Estado estará autorizado a ejecutar la parte restante de condena que la persona condenada habria tenido que cumplir en el Estado de Ejecución.

INLEG-2018-28202371-APN-SECCYPE#MRE

27809

Artículo 13

Revisión de la sentencia

Solamente el Estado de Condena tendrá el derecho a decidir acerca de las solicitudes de revisión de las sentencias.

Artículo 14

Cese de la Ejecución

El Estado de Ejecución hará cesar la ejecución de la condena o de la medida de seguridad en cuanto sea informado por el Estado de Condena de cualquier decisión o medida en virtud de la cual la sentencia cese de ser ejecutable.

Artículo 15

Información Relativa a la Ejecución

El Estado de Ejecución facilitará al Estado de Condena información sobre la ejecución de la sentencia:

a) si, de conformidad con su propia ley, la ejecución de la sentencia ha concluido o en todo caso ha cesado;

b) si la persona condenada o sujeta a medidas de seguridad se evade antes de que la ejecución de la sentencia haya concluido o si, en los casos de condena de ejecución condicional no se respeten las medidas de vigilancia adoptadas;

c) si el Estado de Condena solicita un informe especial.

27809

Artículo 16

Tránsito

1. Si una de las Partes acordase con un tercer Estado el traslado de una persona condenada o sujeta a una medida de seguridad, el otro Estado cooperará autorizando el tránsito por su territorio, siempre que el tránsito no sea contrario a la legislación interna del Estado.

2. El Estado que solicite el tránsito enviará al Estado de tránsito, mediante las Autoridades Centrales, una solicitud que contenga los datos personales de la persona en tránsito. La solicitud de tránsito será acompañada de la copia de la resolución que haya concedido el traslado.

3. El Estado de tránsito proveerá la custodia de la persona en tránsito durante su permanencia en su territorio.

4. No se requerirá ninguna autorización de tránsito en el caso de que se utilice el transporte aéreo y no esté prevista ninguna escala en el territorio del Estado de tránsito.

Artículo 17

Gastos

1. Los gastos que se deriven de la aplicación del presente Tratado correrán a cargo del Estado de Ejecución, con excepción de los gastos incurridos exclusivamente en el territorio del Estado de Condena.

2. Sin embargo, el Estado de Ejecución podrá recuperar los gastos de traslado total o parcialmente de la persona condenada.

INLEG-2018-28202371-APN-SECCYPE#MRE

27809

Artículo 18

Relaciones con otros Acuerdos Internacionales

El presente Tratado no impedirá a las Partes cooperar en materia de traslado de personas condenadas o sujetas a medidas de seguridad de conformidad con otros acuerdos internaciones de los cuales ambas Partes sean parte.

Artículo 19

Aplicación en el tiempo

El presente Tratado se aplicará a toda solicitud presentada después de su entrada en vigor, inclusive si ésta se refiere a la ejecución de sentencias dictadas antes de su entrada en vigor.

Artículo 20

Solución de Controversias

1. Las Autoridades Centrales de las Partes, a propuesta de una de ellas, celebrarán consultas sobre temas de interpretación y aplicación de este tratado.

2. Cualquier controversia que surja sobre la interpretación y aplicación de este Tratado será resuelta por negociaciones diplomáticas.

27809

Artículo 21

Entrada en Vigor, Modificación y Cese

1. El presente Tratado entrará en vigor treinta días después de recibida la última notificación por la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los procedimientos internos requeridos a tal efecto.

2. El presente Tratado podrá ser enmendado mediante acuerdo por escrito entre las Partes. Las enmiendas entrarán en vigor conforme el procedimiento descripto en el párrafo 1 del presente artículo.

3. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Tratado mediante notificación por escrito y por la vía diplomática. La denuncia surtirá efectos 180 días después de la fecha en que dicha notificación sea recibida. Las solicitudes de traslado de personas condenadas o sujetas a medidas de seguridad que se hubieran presentado antes de la fecha de la notificación de denuncia se tramitarán conforme al presente Tratado.

Hecho en la Ciudad de Buenos Aires, el 8 de mayo del año 2017, en dos ejemplares originales en los idiomas español e italiano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR

LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR

LA REPÚBLICA ITALIANA

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el tratado entre la República Argentina y la República de Serbia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, suscripto en la ciudad de Belgrado, República de Serbia, el día 14 de octubre de 2019, que consta de veinticuatro (24) artículos, el que como anexo, en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.810

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

MARTÍN MENEM.
Adrián F. Pagán.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

VICTORIA VILLARRUEL.
Agustín Giustinian.
Secretario Parlamentario
del Senado.

TRATADO
ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA REPÚBLICA DE SERBIA
SOBRE
ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL

LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE SERBIA (en adelante denominadas individualmente "Parte" y, en forma conjunta, "las Partes");

DESEOSAS de mejorar la efectividad de ambos países en materia de investigación, procesamiento y represión del delito mediante la cooperación y asistencia jurídica mutua en materia penal;

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Ámbito de la Asistencia

1. De conformidad con este Tratado, las Partes se brindarán la asistencia jurídica mutua más amplia en materia penal.

2. Se denomina asistencia jurídica mutua a toda asistencia brindada por la Parte Requerida respecto de investigaciones, procesos o procedimientos en la Parte Requirente relacionados con delitos penales, independientemente de si la asistencia es solicitada o debe ser brindada por un tribunal u otro tipo de autoridad competente.

3. Los asuntos penales incluyen asimismo investigaciones, procesamientos o procedimientos relacionados con delitos relativos a impuestos, aranceles, aduanas, y cambio de divisas.

4. Se brindará asistencia aun cuando la conducta objeto de la investigación, el procesamiento o los procedimientos en la Parte Requirente no constituya el mismo delito en virtud de las leyes de la Parte Requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los registros y secuestros serán realizados de conformidad con los requerimientos de la ley de la Parte Requerida.

5. La asistencia incluye:

1) la localización e identificación de personas y objetos;

2) la notificación de documentación, inclusive aquella que requiera la comparecencia de personas humanas;

3) el suministro de información, documentación y registros;

4) el suministro de objetos, inclusive el préstamo de pruebas;

5) registro y secuestro;

6) la obtención de pruebas y declaraciones;

7) la autorización de la presencia de personas de la Parte Requirente para ejecutar solicitudes;

8) la puesta a disposición de personas detenidas para la producción de pruebas o la asistencia en investigaciones, inclusive mediante videoconferencia;

9) la facilitación de la comparecencia de testigos o la asistencia de personas en investigaciones, inclusive mediante videoconferencia;

10) la implementación de medidas para ubicar, restringir o embargar el producido de un delito; y

11) cualquier otra forma de asistencia que no sea incompatible con las leyes de la Parte Requerida.

ARTÍCULO 2

Ejecución de solicitudes

1. Las solicitudes de asistencia jurídica deberán ser ejecutadas sin demora de conformidad con la legislación de la Parte Requerida. La Parte Requerida podrá actuar de la forma propuesta por la Parte Requirente siempre que ello no sea incompatible con las leyes de la Parte Requerida.

2. La Parte Requerida deberá informar a la Parte Requirente, a solicitud de esta última, la fecha y el lugar de ejecución de la solicitud de asistencia.

3. La Parte Requerida no podrá negarse a ejecutar una solicitud por motivos de secreto bancario.

ARTÍCULO 3

Formato y contenido de las solicitudes

1. Toda solicitud de asistencia se efectuará por escrito. En casos urgentes, la Parte Requirente podrá transmitir una solicitud por facsímil, correo electrónico u otro medio de comunicación que provea un registro escrito de la transmisión, siempre que además se envíe por correo postal de manera simultánea.

2. En todos los casos, las solicitudes de asistencia deberán indicar:

   1) la autoridad competente a cargo de la investigación, el procesamiento o o el procedimiento con que se relaciona la solicitud;

   2) la naturaleza de la investigación, el procesamiento o el procedimiento, incluido un resumen de los hechos y una copia de la legislación aplicable;

   3) el propósito de la solicitud y la naturaleza de la asistencia solicitada;

   4) el grado de confidencialidad requerido y las razones pertinentes; y

   5) el plazo dentro del cual se deberá cumplir con la solicitud, si corresponde.

3. En los siguientes casos, las solicitudes de asistencia deberán especificar:

1) información sobre la identidad y, en la medida en que sea posible, la ubicación de la persona a quien se debe entregar la documentación, su situación legal, y la forma de notificación solicitada;

2) en el caso de solicitudes de producción de pruebas, registros y embargos, o ubicación, restricción o embargo del producido de un delito, los motivos para considerar que la prueba o el producido del delito puede encontrarse en la Parte Requerida;

3) en el caso de solicitudes de recepción de pruebas de una persona, indicaciones sobre si se requieren declaraciones juradas, y una descripción del objeto de la prueba o la declaración que se requiere;

4) en el caso del préstamo de pruebas, la ubicación actual de las pruebas en la Parte Requerida e indicación de la autoridad competente que tendrá la custodia de las pruebas en la Parte Requirente, el lugar al que se llevará la prueba, los análisis que deban realizarse y la fecha de devolución de la prueba; y

5) en el caso de la puesta a disposición de personas detenidas, indicación de la autoridad competente que tendrá la custodia durante el traslado, el lugar al cual se trasladará a la persona detenida y la fecha de retorno de dicha persona.

4. En la medida en que resulte necesario y posible, las solicitudes de asistencia incluirán la siguiente información:

1) la identidad, nacionalidad y ubicación de la persona que sea objeto de investigación, procesamiento o procedimiento;

2) detalles de cualquier procedimiento o requisito que la Parte Requirente desee que se siga, con indicación de las razones;

3) otros datos que puedan suministrarse a la Parte Requerida para facilitar la ejecución de la solicitud.

5. Si la Parte Requerida considera que la información no resulta suficiente para la ejecución de la solicitud, podrá solicitar información adicional.

FOLIO Nº 10 HCDN
HCDN
H. SENADO DE LA NACION MESA DE ENTRADAS

ARTÍCULO 4

Limitaciones a la asistencia

1. La Parte Requerida podrá denegar la asistencia, en todo o en parte, si considera que:

1) la ejecución de la solicitud puede afectar su soberanía, seguridad, orden público u otro interés público esencial;

2) las condiciones de prestación de determinadas formas de asistencia jurídica conforme al presente Tratado no se han cumplido, luego de solicitar más información y no haber recibido respuesta de la Parte Requirente;

3) existen razones sustanciales para creer que la solicitud de asistencia ha sido enviada para procesar a una persona debido a su raza, sexo, religión, nacionalidad, origen étnico o preferencias políticas, o bien que la situación de dicha persona podría verse perjudicada por cualquiera de esas razones;

4) la Parte Requerida considera que la solicitud se vincula a un delito de carácter político;

5) la solicitud se relaciona con un delito que solo se encuentra tipificado como delito militar;

6) la solicitud se relaciona con un delito cuya persecución penal en la Parte Requirente sería incompatible con la legislación de la Parte Requerida en materia de garantía contra el doble proceso penal (*ne bis in idem*).

2. Se proveerá asistencia aun cuando el hecho que motive la solicitud no constituya un delito en la Parte Requerida. No obstante, si la asistencia solicitada implica medidas coercitivas, la Parte Requerida puede exigir la doble tipificación penal como condición para brindar dicha asistencia.

3. La Parte Requerida podrá postergar la asistencia si la ejecución de la solicitud interfiere con una investigación o un procesamiento en curso en la Parte Requerida.

4. La Parte Requerida informará sin demora a la Parte Requirente su decisión de no cumplir, en todo o en parte, con una solicitud de asistencia, o de postergar su ejecución, con indicación de las razones.

5. Antes de denegar una solicitud de asistencia o de postergar su ejecución, la Parte Requerida deberá evaluar si es posible prestar asistencia conforme a las condiciones que considere necesarias. Si la Parte Requirente acepta dichas condiciones, la Parte Requerida procederá con la solicitud.

27810

ARTÍCULO 5

Localización e identificación de personas y objetos

1. Cualquiera de las Partes podrá solicitar a la otra que localice e identifique personas e informe el lugar de residencia o domicilio de las personas citadas a comparecer ante autoridades competentes de la Parte Requirente, cuyo paradero se estime posible en el territorio de la Parte Requerida.

2. Cualquiera de las Partes podrá solicitar a la otra que localice e identifique objetos y notifique la información pertinente, o implemente cualquier otra medida que permita su localización e identificación.

ARTÍCULO 6

Notificación de documentos

1. La Parte Requerida notificará cualquier documento que reciba a dicho fin.

2. La Parte Requirente deberá enviar toda solicitud de notificación de documentación relativa a una respuesta o comparecencia en la Parte Requirente dentro de un plazo previo razonable respecto de la fecha programada de respuesta o comparecencia. Las citaciones que dispongan la comparecencia ante las autoridades competentes de la Parte Requirente se transmitirán a la Parte Requerida con una antelación mínima de sesenta (60) días respecto de la fecha designada para comparecer. En casos urgentes, las Partes podrán acordar un plazo más breve.

3. Una vez efectuada la notificación, la Parte Requerida enviará a la Parte Requirente un comprobante de la notificación que indique la fecha, el lugar y la modalidad de notificación, con la firma de la autoridad que efectuó la notificación, o en la forma en que lo solicite la Parte Requirente.

4. Si no se lleva a cabo la entrega, la Parte Requerida informará sin demora a la Parte Requirente.

ARTÍCULO 7

Entrega de información, documentación, registros y artículos

1. La Parte Requerida proveerá copias de la información de dominio público, documentos y registros de departamentos y organismos gubernamentales.

2. La Parte Requerida podrá suministrar información, documentos, registros y objetos en poder de un departamento u organismo gubernamental que no sean de dominio público, en la misma medida y en las mismas condiciones en las que se encontrarían disponibles para sus autoridades judiciales y de cumplimiento de la ley.

3. La Parte Requerida podrá entregar copias certificadas de documentos o registros, a menos que la Parte Requirente solicite expresamente documentación original.

4. Los documentos, registros o artículos originales suministrados a la Parte Requirente deberán ser devueltos a la Parte Requerida tan pronto como sea posible.

5. En la medida en que ello no se encuentre prohibido por la legislación de la Parte Requerida, los documentos, registros o artículos deberán ser enviados con un formulario o ir acompañados de las certificaciones que especifique la Parte Requirente para su admisibilidad de conformidad con la legislación de la Parte Requirente.

ARTÍCULO 8

Registro, secuestro e identificación

1. La Parte Requerida ejecutará, en la medida en que lo permita su legislación interna, las solicitudes de identificación, registro, secuestro y transmisión de objetos y documentación, si la solicitud de asistencia jurídica incluye información que justifique la necesidad de llevar a cabo dichas acciones.

2. La autoridad competente que haya ejecutado una solicitud de registro y secuestro transmitirá la información que solicite la Parte Requirente respecto de, sin limitación, la identidad, condición, autenticidad y continuidad de posesión de los documentos, registros o artículos secuestrados, así como las circunstancias del secuestro.

3. En caso de secuestro de objetos y documentación, la Parte Requerida certificará su identidad. Si, de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requerida, la realización de las acciones previstas en el párrafo 1 del presente artículo requiere una

decisión especial de la autoridad competente, dicha decisión será notificada por la Parte Requirente.

4. Ambas Partes acordarán la transmisión de materiales, artículos u objetos embargados a la Parte Requirente, así como las condiciones que se estimen necesarias para proteger los intereses de terceros.

ARTÍCULO 9

Recepción de pruebas y declaraciones de personas en la Parte Requerida

1. Se podrá exigir, en caso de ser necesario, que una persona sujeta a una solicitud de declaración testimonial y presentación de documentación, registros o artículos en la Parte Requerida comparezca, preste declaración testimonial y presente documentación, registros o artículos, de conformidad con la ley de la Parte Requerida.

2. A pedido de la Parte Requirente, la Parte Requerida autorizará la presencia de las personas indicadas en la solicitud durante la ejecución de la solicitud, y les permitirá realizar preguntas conforme a la legislación de la Parte Requerida.

3. Se autorizará a las personas presentes en el momento de ejecución de una solicitud a realizar una transcripción textual del procedimiento. Se permitirá el empleo de medios técnicos para realizar las transcripciones textuales; en caso de requerirse tecnología más avanzada, la Parte Requirente solicitará autorización para su uso.

4. En la medida en que lo permita su legislación, la Parte Requerida ejecutará solicitudes de recepción de pruebas y declaraciones de personas en la Parte Requerida y las transmitirá a la Parte Requirente mediante video, satélite u otros medios tecnológicos.

ARTÍCULO 10

Traslado de personas detenidas para presentar pruebas o prestar asistencia en investigaciones

1. La Parte Requerida podrá, a solicitud de la Parte Requirente, trasladar de manera temporaria a una persona en custodia en su territorio a la Parte Requirente para que presente pruebas o preste asistencia en una investigación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

HCDN HCDN H. MESA DE ENTRADAS

1) que la persona preste su consentimiento luego de haber tenido la oportunidad de consultar con un asesor letrado; y
2) que las Partes acuerden por escrito las condiciones del traslado.

2. Cuando una persona trasladada deba ser mantenida en custodia de conformidad con las leyes de la Parte Requerida, la Parte Requirente deberá mantenerla en custodia y devolverla bajo custodia al finalizar la ejecución de la solicitud.

3. A los fines del presente Artículo, el período de tiempo que la persona trasladada de conformidad con el presente Artículo permanezca bajo custodia en la Parte Requirente se computará en su favor respecto del cumplimiento de la sentencia impuesta en la Parte Requerida.

4. Cuando la Parte Requerida notifique a la Parte Requirente que la persona trasladada ya no precisa ser mantenida bajo custodia, dicha persona deberá ser puesta en libertad y mantendrá su derecho al salvoconducto conforme al Artículo 12. Las personas puestas en libertad por este motivo tendrán derecho a la cobertura del costo de su viaje de regreso al territorio de la Parte Requerida, en caso de retornar allí.

5. Si un tercer Estado entregara a una persona privada de su libertad a una de las Partes transitando el territorio de la otra Parte, dicho tránsito requerirá la aprobación de la Parte Requerida si la persona no es ciudadana de dicha Parte.

ARTÍCULO 11

Producción de pruebas o asistencia en investigaciones en la Parte Requirente

1. Cuando la Parte Requirente solicite la comparecencia de una persona en su territorio para la producción de pruebas o asistencia en investigaciones en la Parte Requirente, la Parte Requerida citará a la persona a comparecer ante la autoridad competente en la Parte Requirente. La Parte Requirente indicará los gastos y las sumas a pagar. La Autoridad Central de la Parte Requerida informará a la brevedad a la Autoridad Central de la Parte Requirente la respuesta de la persona en cuestión.

2. Ninguna persona será sometida a sanciones ni medidas compulsivas en la Parte Requerida ni en la Parte Requirente con motivo de su incomparecencia en la Parte Requirente.

ARTÍCULO 12

Audiencias por videoconferencia

1. Si una persona que se encuentra en el territorio de la Parte Requerida debe ser oída por las autoridades judiciales de la Parte Requirente, esta última podrá solicitar que la audiencia se realice por videoconferencia.

2. Las solicitudes de audiencia por videoconferencia contendrán, además de la información referida en el Artículo 3 del Tratado, toda la información necesaria para su ejecución.

3. El acta judicial y el registro en video, en caso de estar disponibles, se enviarán a la autoridad competente de la Parte Requirente.

ARTÍCULO 13

Salvoconducto

1. Con sujeción a los Artículos 10 y 11 del presente Tratado, las personas que se encuentren presentes en la Parte Requirente en virtud de una solicitud efectuada por dicha Parte no serán procesadas, detenidas, ni sujetas a ningún otro tipo de restricción de la libertad personal en dicha Parte en relación con ningún acto u omisión anterior a la partida de dicha persona de la Parte Requerida. Asimismo, dichas personas no estarán obligadas a aportar pruebas en ningún procedimiento distinto de aquél con el que se relacione la solicitud.

2. El párrafo 1 del presente Artículo no se aplicará si la persona, teniendo la libertad de abandonar la Parte Requirente, no lo hiciera dentro de un plazo de treinta (30) días luego de haber sido oficialmente notificada de que no se requiere más su presencia o si, habiendo salido, hubiera regresado de forma voluntaria.

ARTÍCULO 14

Producido del delito

1. Las Partes se otorgarán, de conformidad con su legislación nacional, asistencia jurídica mutua para la identificación, la localización, el embargo y el decomiso de objetos y documentación, activos financieros, y otros producidos del delito.

2. La Parte Requerida procurará, a solicitud, determinar si el producido de un delito se encuentra dentro de su jurisdicción, y notificará a la Parte Requirente los resultados de su investigación.

3. Cuando, de conformidad con el párrafo 1 del presente Artículo, se encuentre el producido de un delito, la Parte Requerida deberá tomar las medidas que su legislación permita, conforme a las condiciones en que lo permita, para restringir, embargar y, en su caso, destruir dicho producido.

4. El producido embargado de conformidad con el presente Tratado será otorgado a la Parte Requerida, salvo pacto en contrario.

ARTÍCULO 15

Autoridades Centrales

1. A los fines del presente Tratado, cada Parte designará una Autoridad Central para la recepción de solicitudes de asistencia. Las Autoridades Centrales se comunicarán entre sí en forma directa, y remitirán las solicitudes de asistencia a la autoridad competente de su respectiva Parte.

2. Las Autoridades Centrales designadas por las Partes serán las siguientes:
   1) Por la República de Serbia: el Ministerio de Justicia de la República de Serbia;
   2) Por la República Argentina: el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

3. Cualquiera de las Partes podrá modificar su Autoridad Central en cualquier momento, mediante notificación a la otra Parte a través de la vía diplomática, a la brevedad, de dicha modificación.

4. Las disposiciones del inciso 1 del presente Artículo no excluirán las comunicaciones por la vía diplomática o consular, si existen motivos que las justifiquen.

ARTÍCULO 16

Confidencialidad

1. La Parte Requirente podrá exigir que la solicitud, su contenido, documentos de respaldo, y toda acción implementada de conformidad con la solicitud se mantengan

confidenciales. Si la solicitud no puede ser ejecutada sin infringir el requisito de confidencialidad, la Parte Requerida deberá informar a la Parte Requirente antes de ejecutar la solicitud, a fin de que esta última determine si la solicitud debería ejecutarse de todas formas.

2. La Parte Requerida podrá exigir, luego de consultas con la Parte Requirente, que la información o las pruebas aportadas o la fuente de dicha información o pruebas se mantengan en confidencialidad, y sean divulgadas o utilizadas exclusivamente con sujeción a los términos y condiciones que se especifiquen.

ARTÍCULO 17

Limitaciones al uso

La Parte Requirente no podrá divulgar ni utilizar la información o pruebas que reciba con fines distintos de los establecidos en su solicitud sin contar con el consentimiento previo de la Autoridad Central de la Parte Requerida.

ARTÍCULO 18

Legalización

Los documentos, registros o artículos transmitidos de conformidad con el presente Tratado no requerirán ninguna forma de legalización, con las excepciones especificadas en el Artículo 7 o cuando así lo requiera la Parte Requirente.

ARTÍCULO 19

Idioma

Toda la documentación presentada conforme al presente Tratado será traducida al idioma oficial de la Parte Requerida o al idioma inglés, italiano o francés, cuando ello sea aceptable para la Parte Requerida.

HCDN
H. SENADO DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS

ARTÍCULO 20

Gastos

1. La Parte Requerida deberá cubrir los costos de ejecución de la solicitud de asistencia, salvo los detallados a continuación, que serán sufragados por la Parte Requirente:

1) los gastos asociados con el transporte de cualquier persona desde o hacia el territorio de la Parte Requerida a solicitud de la Parte Requirente y todo gasto pagadero a dicha persona durante su estadía en la Parte Requirente de conformidad con una solicitud realizada de acuerdo con los Artículos 6 (2), 10 u 11 del presente Tratado;

2) los gastos y honorarios de expertos, tanto en la Parte Requerida como en la Parte Requirente;

3) los gastos de traducción, interpretación y transcripción; y

4) los gastos asociados con la producción de pruebas y declaraciones de la Parte Requerida a la Parte Requirente a través de video, satélite, u otros medios tecnológicos.

2. Cuando la ejecución de la solicitud requiera gastos extraordinarios, las Partes deberán consultarse mutuamente a fin de determinar los términos y condiciones bajo los cuales se brindará la asistencia.

ARTÍCULO 21

Compatibilidad con otros tratados

La asistencia y los procedimientos establecidos en el presente Tratado no serán impedimento para que cualquiera de las Partes brinde asistencia a la otra en virtud de lo dispuesto en otros acuerdos internacionales pertinentes, o en virtud de su legislación interna. Asimismo, las Partes podrán brindar asistencia de conformidad con cualquier mecanismo o acuerdo bilateral u otra práctica que pueda resultar aplicable.

ARTÍCULO 22

Consultas

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y el Ministerio de Justicia de la República de Serbia podrán consultarse entre sí directamente respecto del procesamiento de casos individuales y en pos de una implementación eficiente del Tratado.

ARTÍCULO 23

Resolución de controversias

Toda controversia que surja en la aplicación e interpretación del presente Tratado se resolverá mediante consultas por la vía diplomática.

ARTÍCULO 24

Ratificación, entrada en vigor y terminación

1. El presente Tratado entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación mediante la cual las Partes se informen mutuamente, por la vía diplomática, que han cumplido con los procedimientos internos previstos en sus respectivas legislaciones.

2. El presente Tratado será de aplicación a los delitos cometidos con anterioridad o con posterioridad a su entrada en vigor.

3. El presente Tratado podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las Partes mediante canje de notas entre las mismas a través de la vía diplomática, y las modificaciones entrarán en vigor conforme al inciso 1 del presente Artículo.

4. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Tratado mediante notificación escrita a la otra Parte a través de la vía diplomática. La terminación se hará efectiva seis (6) meses después de la fecha en que la otra Parte haya sido notificada.

HCDN 120 · HCDN 16 · HCDN 21 · CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 23 · H. MESA DE ENTRADAS

Hecho en Belgrado, el 14 de octubre de 2019, en dos originales, en los idiomas español, serbio e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

27810

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA	POR LA REPÚBLICA DE SERBIA
Germán Carlos Garavano **Ministro de Justicia y** **Derechos Humanos**	**Nela Kuburović** **Ministra de Justicia**

HCDN
SENADO DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
27810

TREATY
BETWEEN
THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE REPUBLIC OF SERBIA
ON
MUTUAL LEGAL ASSISTANCE IN CRIMINAL MATTERS

THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE REPUBLIC OF SERBIA (hereinafter referred to in singular as "a Party" and in the plural as the "Parties");

DESIRING to improve the effectiveness of both countries in the investigation, prosecution and suppression of crime through cooperation and mutual legal assistance in criminal matters;

HAVE AGREED as follows:

ARTICLE 1

Scope of Assistance

1. The Parties shall, in accordance with this Treaty, provide each other with the widest measure of mutual legal assistance in criminal matters.

2. Mutual legal assistance is any assistance given by the Requested Party in respect of investigations, prosecutions or proceedings in the Requesting Party in a criminal matter, irrespective of whether the assistance is sought or is to be provided by a court or some other competent authority.

3. Criminal matters also include investigations, prosecutions or proceedings relating to offences concerning taxation, customs duties and foreign exchange.

HCDN MESA DE ENTRADAS FOLIO Nº 27810

4. Assistance shall be provided without regard to whether the conduct which is the subject of the investigation, prosecution, or proceedings in the Requesting Party would constitute the same offence under the laws of the Requested Party. However, searches and seizures shall be conducted in accordance with the requirements of the law of the Requested Party.

5. Assistance includes:

1) locating and identifying persons and objects;

2) serving document including those seeking the attendance of persons;

3) providing information, documents and records;

4) providing objects, including lending of exhibits;

5) search and seizure;

6) taking of evidence and obtaining Statements;

7) authorizing the presence of persons from the Requesting Party to execute requests;

8) making detained persons available to give evidence or assist in investigations, including by videoconference;

9) facilitating the appearance of witnesses or the assistance of persons in investigations, including by videoconference;

10) taking measures to locate, restrain and seize the proceeds of crime; and

11) any other forms of assistance not contrary to the laws of the Requested Party.

Nº 23 HCDN Nº 47 HCDN CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 26 H. SENADO DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS FOLIO 25

ARTICLE 2

Execution of Requests

1. Requests for legal assistance shall be executed promptly according to the law of the Requested Party. The Requested Party may act in the manner proposed by the Requesting Party if it is not in contradiction with the law of the Requested Party.

2. The Requested Party shall, upon request, inform the Requesting Party of the date and place of execution of the request for assistance.

3. The Requested Party shall not refuse to execute a request on the grounds of bank secrecy.

ARTICLE 3

Form and Content of Requests

1. A request for assistance shall be made in writing. In urgent cases, the Requesting Party may transmit a request by facsimile, electronic mail, or other means of communication that provides a written record for the transmition, provided that it is simultaneously sent by post as well.

2. In all cases, requests for assistance shall indicate:

   1) the competent authority conducting the investigation, prosecution or proceedings to which the request relates;

   2) the nature of the investigation, prosecution or proceedings, and include a summary of the facts and a copy of the applicable laws;

   3) the purpose of the request and the nature of the assistance sought;

   4) the degree of confidentiality required and the reasons therefor; and

   5) any time within which the request should be executed.

3. In the following cases, requests for assistance shall specify:

   1) information about the identity and to the extent possible, location of the person to whom it is necessary to serve the documents, his/her legal status and the manner in which the service should be effected;

2) in the case of requests for the taking of evidence, search and seizure, or the location, restraint or forfeiture of proceeds of crime, the basis for belief that evidence or proceeds of crime may be found in the Requested Party;

3) in the case of requests to take evidence from a person, whether sworn or affirmed Statements are required and a description of the subject matter of the evidence or Statement sought;

4) in the case of lending of exhibits, the current location of the exhibits in the Requested Party, the competent authority who will have custody of the exhibits in the Requesting Party, the place to which the exhibits are to be removed, any tests to be conducted and the date by which the exhibits will be returned; and

5) in the case of making detained persons available, the competent authority who will have custody during the transfer, the place to which the detained person is to be transferred and the date of that person's return.

4. If necessary, and where possible, requests for assistance shall include:

1) the identity, nationality and location of a person who is the subject of the investigation, prosecution or proceedings;

2) details of any particular procedure or requirement that the Requesting Party wishes to be followed and the reasons therefor;

3) any other information that can be provided to the Requested Party to facilitate the execution of the request.

5. If the Requested Party considers that the information is not sufficient to enable the request to be executed, it may request additional information.

ARTICLE 4

Limitations on Assistance

1. Assistance may be refused, entirely or in part, if, in the opinion of the Requested Party:

1) the execution of the request would affect its sovereignty, security, public order or essential public interest;

2) the conditions for rendering of certain forms of legal assistance provided by this Treaty are not fulfilled after having requested further data and not having them provided by the Requesting Party;

3) there are substantial grounds for believing that the request for assistance has been made for the purpose of prosecuting on account that person's race, sex, religion, nationality, ethnic origin or political opinions or that that person's position may be prejudiced for any of those reasons;

4) the Requested Party considers that the request relates to a political offence;

5) the request relates to an offence which only constitutes a military offence;

6) the request relates to an offence the prosecution of which in the Requesting Party would be incompatible with the Requested Party law on double jeopardy (ne bis in idem).

2. Assistance shall be provided even if the act upon which the request is based does not constitute an offence in the Requested Party. However, if the assistance sought involves coercive measures dual criminality may be required by the Requested Party as a condition to providing such assistance.

3. Assistance may be postponed by the Requested Party if execution of the request would interfere with an ongoing investigation or prosecution in that Party.

4. The Requested Party shall promptly inform the Requesting Party of a decision of the Requested Party not to comply in whole or in part with a request for assistance, or to postpone execution, and shall give reasons for that decision.

5. Before refusing a request for assistance or postponing the execution of a request, the Requested Party shall consider whether the assistance may be provided subject to

HCDN MESA DE ENTRADAS FOLIO CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS

such conditions as it deems necessary. If the Requesting Party accepts those conditions the Requested Party shall proceed with the request.

ARTICLE 5

Locating and Identifying Persons and Objects

1. Any Party may require from the other Party to locate, identify persons and communicate the place of residence or domicile of the persons sought to appear before competent authorities of the Requesting Party, and who are believed to be in the territory of the Requested Party.

2. Any Party may require from the other Party to locate and identify items and communicate relevant data or undertake any other measure that would allow such location or identification.

ARTICLE 6

Service of Documents

1. The Requested Party shall serve any document transmitted for such purpose.

2. The Requesting Party shall transmit a request for the service of a document pertaining to a response or appearance in the Requesting Party within a reasonable time, before the scheduled response or appearance. Summons requiring persons to appear before the competent authorities of the Requesting Party shall be transmitted to the Requested Party no less than sixty (60) days before the date appointed for appearance. In urgent cases, the Parties may agree upon a shorter period of time.

3. The Requested Party shall, after effecting service, provide the Requesting Party with a proof of service that shall indicate the date, place and manner of service, and be signed by the authority which served the document, or by the manner required by the Requesting Party.

4. If the delivery is not affected, the Requested Party shall promptly inform the Requesting Party about it.

ARTICLE 7

Provision of Information, Documents, Records and Objects

1. The Requested Party shall provide copies of publicly available information, documents and records of government departments and agencies.

2. The Requested Party may provide any information, documents, records and objects in the possession of a government department or agency, but not publicly available, to the same extent and under the same conditions as they would be available to its own law enforcement and judicial authorities.

3. The Requested Party may provide certified true copies of documents or records, unless the Requesting Party expressly requests originals.

4. Original documents, records or objects provided to the Requesting Party shall be returned to the Requested Party as soon as possible.

5. Insofar as not prohibited by the law of the Requested Party, documents, records or objects shall be provided together with a form or accompanied by such certification as may be specified by the Requesting Party in order to make them admissible according to the law of the said Party.

ARTICLE 8

Search, Seizure and Identification

1. The Requested Party shall to the extent that its internal law permits, execute a request for identification, search, seize and transmit any items and documents, provided that the request for legal assistance includes information that justifies necessity of conducting of such actions.

2. The competent authority that has executed a request for a search and seizure shall provide such information as may be required by the Requesting Party concerning, but not limited to, the identity, condition, authenticity and continuity of possession of the documents, records or objects seized and the circumstances of the seizure.

3. In case of seizure of the items and documents, the Requested Party shall certify its identity. If according to the national legislation of Requested Party, the conducting of the actions provided in paragraph 1 of this Article requires special decision of the competent authority such decision shall be served by the Requesting Party.

4. Both Parties shall agree on the transmition of seized materiales articles or items to the Requesting Party and any conditions deemed necessary to protect third Parties interests.

ARTICLE 9

Taking Evidence and Obtaining Statements in the Requested Party

1. A person requested to testify and produce documents records or objects in the Requested Party shall be compelled, if necessary, to appear and testify and produce such documents, records or objects, in accordance with the law of the Requested Party.

2. Upon request of the Requesting Party, the Requested Party shall authorize the presence of persons, specified in the request, during the execution thereof and shall allow them to pose questions in accordance with the legislation of the Requested Party.

3. The persons present at the execution of a request shall be permitted to make a verbatim record of the proceedings. The use of technical means to make such a verbatim record shall be permitted, if further technology is needed the Requesting Party shall ask for permission for its utilization.

4. To the extent permitted by its law, the Requested Party shall execute a request for the taking of evidence and obtaining statements from the Requested Party to the Requesting Party via video, satellite or other technological means.

ARTICLE 10

Transfer of Detained Persons to Give Evidence or Assist in Investigations

1. The Requested Party may, at the request of the Requesting Party, temporally transfer a person in custody in its territory to the Requesting Party for giving evidence or assisting in investigations, providing that:

1) the person after being afforded the opportunity to consult with legal counsel, so consents; and
2) the Parties agree in writing on the conditions of the transfer.

2. When a person transferred must be kept in custody under the law of the Requested Party, the Requesting Party shall hold the person in custody and shall return the person in custody at the conclusion of the execution of the request.

3. For the purpose of this Article, the person transferred shall receive credit for service of the sentence imposed in the Requested Party for the period of time served in the custody of the Requesting Party.

4. When the Requested Party notifies the Requesting Party that the transferred person is no longer required to be held in custody, that person shall be set at liberty and continue to entitle to safe conduct as referred to in Article 12. A person so set at liberty shall be titled to the cost of his/her return travel to the Requested Party if he/she returns to that Party.

5. If a third State should surrender a person deprived of liberty to one of the Parties, through the territory of the other Party, the Requested Party shall approve transit of that person, if that person is not a citizen of that Party.

ARTICLE 11

Providing Evidence or Assisting in Investigations in the Requesting Party

1. When the Requesting Party requests the appearance in its territory of a person to provide evidence or assist in investigations in the Requesting Party, the Requested Party shall subpoena the person to appear before the appropriate authority in the Requesting Party. The Requesting Party shall indicate the expenses and the amount to be paid. The Central Authority of the Requested Party shall promptly inform the Central Authority of the Requesting Party of the response of the person in question.

2. A person shall not be subjected to any sanction or compulsory measure in the Requested or Requesting Party, for failing to appear in the Requesting Party.

FOLIO Nº 30 HCDN
Nº 54 HCDN
FOLIO 33
FOLIO 32 H. SENADO DE LA NACION MESA DE ENTRADAS

ARTICLE 12

Hearing by Videoconference

1. If a person is in the Requested Party's territory and has to be heard by the judicial authorities of the Requesting Party, the latter may request that the hearing takes place by videoconference.

2. Requests for hearing by videoconference shall contain, in addition to the information referred to Article 3 of the Treaty, all information necessary to conduct it.

3. Judicial protocol and a video record, if available, shall be forwarded to the competent authority of the Requesting Party.

ARTICLE 13

Safe Conduct

1. Subject to Articles 10 and 11 of this Treaty, a person present in the Requesting Party response to a request made by such Party shall not be prosecuted, detained or subjected to any other restriction of personal liberty in such Party for any acts or omissions preceding such person's departure from the Requested Party, nor shall such person be obliged to give evidence in any proceeding other than that to which the request relates.

2. Paragraph 1 of this Article shall cease to apply if a person, being free to leave the Requesting Party, has not left within thirty (30) days after receiving official notification that such person's attendance is no longer required or where, having left it, has voluntarily returned.

ARTICLE 14

Proceeds of Crime

1. The Parties shall, according to their national legislation, grant each other legal assistance on identifying, locating, seizing, and confiscating the items and documents, financial assets and other proceeds of crime.

2. The Requested Party shall, upon request, endeavor to ascertain whether any proceeds of a crime are located within its jurisdiction and shall notify the Requesting Party of the results of its inquiries.

3. When, pursuant to paragraph 1 of this Article, suspected proceeds of crime are found, the Requested Party shall take such measures as permitted by its law and under the conditions of its law to restrain, seize and where appropriate, destroy such proceeds.

4. Proceeds seized pursuant to this Treaty shall accrue to the Requested Party, unless otherwise agreed.

ARTICLE 15

Central Authorities

1. For the purposes of this Treaty each Party shall appoint a Central Authority to receive assistance requests. The Central Authorities will communicate with each other directly, and will forward the requests for assistance to the competent authority in their respective Parties.

2. The Central authorities designated by the Parties shall be:
   1) For the Republic of Serbia: Ministry of Justice of the Republic of Serbia;
   2) For the Argentine Republic: Ministry of Foreign Affairs and Worship of the Argentine Republic.

3. The Central Authority may be changed at any time by a Party who must promptly notify the other Party of any such change through diplomatic channels.

4. Provisions of paragraph 1 of this Article shall not exclude communication through diplomatic or consular channels, if there are justified reasons for it.

ARTICLE 16

Confidentiality

1. The Requesting Party may require that the request, its content, supporting documents and any action taken pursuant to the request remain confidential. If the request cannot be executed without breaching the confidentiality requirement, the Requested Party shall so inform the Requesting Party prior to executing the request and the latter shall then determine whether the request should nevertheless be executed.

2. The Requested Party may require, after consultation with the Requesting Party, that information or evidence furnished or the source of such information or evidence be kept confidential, and only disclosed or used subject to such terms and conditions as may be specified.

ARTICLE 17

Limitation of Use

The Requesting Party shall not disclose or use information or evidence furnished for purposes other than those stated in the request, without the prior consent of the Central Authority of the Requested Party.

ARTICLE 18

Authentication

Documents, records or objects transmitted pursuant to this Treaty shall not require any form of authentication, except as specified in Article 7, or as required by the Requesting Party.

ARTICLE 19

Language

All documents submitted in accordance with this Treaty shall be translated into the official language of the Requested Party or into English, Italian, French languages when acceptable by the Requested Party.

HCDN FOLIO Nº 33 FOLIO Nº 57 CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 35 SENADO DE LA NACIÓN FOLIO ENTRADAS

ARTICLE 20

Expenses

1. The Requested Party shall meet the costs of executing the request for assistance, except for costs stated below, which shall be beared by the Requesting Party:

1) the expenses associated with conveying any person to or from the territory of the Requested Party at the request of the Requesting Party and any expenses payable to that person while in the Requesting Party pursuant to a request under Articles 6 (2), 10 or 11 of this Treaty;

2) the expenses and fees of experts either in the Requested Party or the Requesting Party;

3) the expenses of translation, interpretation and transcription; and

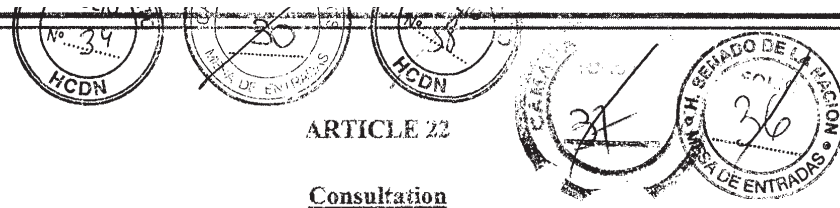
4) the expenses associated with the taking of evidence and statements from the Requested Party to the Requesting Party via video, satellite or other technological means.

2. When the execution of the request requires expenses of an extraordinary nature, the Parties shall consult each other to determine the terms and conditions under which the requested assistance shall be provided.

ARTICLE 21

Compatibility with Other Treaties

Assistance and procedures set forth in this Treaty shall not prevent either Party from granting assistance to the other Party through the provisions of other applicable international agreements, or through the provisions of its domestic law. The Parties may also provide assistance pursuant to any bilateral arrangement, agreement or practice which may be applicable.



ARTICLE 22

Consultation

The Ministry of Foreign Affairs and Worship of the Argentine Republic and the Ministry of Justice of the Republic of Serbia may consult with each other directly in connection with the processing of individual cases and in furtherance of efficient implementation of this Treaty.

ARTICLE 23

Settlement of Disputes

Any dispute arising during the application or interpretation of this Treaty shall be settled by consultation through diplomatic channels.

ARTICLE 24

Ratification, Entry into Force and Termination

1. This Treaty shall enter into force thirty (30) days after the date of receipt of the last notice by which the Parties inform each other, through diplomatic channels, about the concluded internal procedures in accordance with their legislation.

2. This Treaty shall apply to any offence committed before or after this Treaty enters into force.

3. This Treaty may be amended by mutual consent of the Parties through an Exchange of Notes between the Parties through the diplomatic channel, and shall enter into force according to paragraph 1 of this Article.

4. Either Party may terminate this Treaty by written notice to the other Party given through the diplomatic channels. The termination shall take effect six (6) months after the date on which it was notified to the other Party.

Done at Belgrade, on this 14th day of October 2019, in two originals, in Spanish, Serbian and English languages, all texts being equally authentic. In case of divergent interpretations, the English text shall prevail.

FOR
THE ARGENTINE REPUBLIC

Germán Carlos Garavano
Minister of Justice and
Human Rights

FOR
THE REPUBLIC OF SERBIA

Nela Kuburović
Minister of Justice

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado entre la República Argentina y la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 19 de noviembre de 2021, que consta de veinte (20) artículos, que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.811

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ventiséis.

Martín Menem.	Victoria Villarruel.
Adrián F. Pagán.	*Agustín Giustinian.*
Secretario Parlamentario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

RR.EE. Y CULTO FOLIO 10 HCDN
H. SENADO MESA DE ENTRADAS
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 6

TRATADO
ENTRE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
LA REPÚBLICA DE CUBA
SOBRE
ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL

La República Argentina y la República de Cuba, en adelante, "las Partes",

DESEOSAS de mejorar la efectividad de ambos países en la prevención, investigación, persecución y lucha del delito a través de la cooperación y asistencia jurídica mutua en materia penal,

CONSIDERANDO la necesidad de optimizar la cooperación entre los dos países con respecto a la asistencia jurídica mutua en asuntos penales en un marco de respeto recíproco de la soberanía, la igualdad y el beneficio mutuo,

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO I
Alcance del Tratado

1. Conforme a las disposiciones del presente Tratado, las Partes se obligan a prestarse la más amplia asistencia jurídica mutua en la realización de procedimientos penales que se deriven de hechos que estén dentro de la competencia de la Parte Requirente, de conformidad con su legislación.

2. Este Tratado no faculta a las autoridades de una de las Partes a emprender, en jurisdicción territorial de la otra, el ejercicio y desempeño de las facultades cuyo ejercicio no haya sido consentido expresamente por esta última.

3. De acuerdo a las previsiones del presente Tratado, las Partes también se prestarán asistencia sobre pedidos relacionados con delitos relativos a cuestiones impositivas, aduaneras, control de divisas, transferencia de capital o cualquier otra cuestión financiera o impositiva.

4. La asistencia mutua incluirá:

a) la obtención de pruebas y declaraciones de personas;

b) la remisión de información, documentos, registros y elementos de prueba;

c) la localización de personas y objetos, incluyendo su identificación;

d) la identificación, búsqueda, embargo, secuestro u ocupación y decomiso del producto de actividades delictivas y los instrumentos de un delito;

e) las declaraciones de personas acusadas, testigos y peritos;

f) la realización de peritajes u otras acciones de instrucción legalmente establecidas;

g) el traslado de personas detenidas para rendir testimonio o asistir en investigaciones;

h) la notificación de documentos, incluyendo aquellos que soliciten la presencia de personas; y

i) cualquier otra forma de asistencia que no sea contraria a la legislación de la Parte Requerida.

ARTÍCULO II

Autoridades Centrales

1. Las Autoridades Centrales serán el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto por la República Argentina y el Ministerio de Justicia por la República de Cuba.

2. A los efectos del presente Tratado, las Autoridades Centrales designadas por las Partes remitirán y recibirán en forma directa las solicitudes de asistencia y respuestas. Sin perjuicio de la utilización de la vía diplomática.

3. Las Autoridades Centrales de las Partes se comunicarán directamente las consultas relativas a la ejecución efectiva del presente Tratado.

4. Si cualquiera de las Partes cambiara su Autoridad Central designada, deberá comunicar dicho cambio a la otra Parte por la vía diplomática.

ARTÍCULO III

Denegación o Diferimiento de Asistencia

1. La asistencia será denegada si, en la opinión de la Parte Requerida:

a) la ejecución de la solicitud afectare su soberanía, seguridad, orden público o intereses públicos;

b) la ejecución de la solicitud implicara que la Parte Requerida contravenga su legislación interna, en cuyo caso las Autoridades Centrales a que se refiere el Artículo II de este Tratado realizarán consultas para identificar los medios legales que garanticen la asistencia;

c) la pena prevista para los hechos en el marco de los cuales se solicitó la asistencia sea la pena de muerte;

d) que el delito sea de índole estrictamente militar o política;

e) existan fundamentos sustanciales para que la Parte Requerida crea que la solicitud de asistencia se ha formulado con el propósito de investigar, procesar, condenar o iniciar otros procedimientos en contra de una persona por motivo de su raza, sexo, orientación o preferencia sexual, religión, nacionalidad, origen étnico u opiniones políticas o que la situación de dicha persona pueda verse perjudicada por alguna de estas razones.

2. La asistencia podrá ser diferida por la Parte Requerida sobre la base de que la concesión de la misma en forma inmediata puede interferir una investigación o procedimiento que se esté llevando a cabo en su territorio.

FOLIO Nº 13 HCDN MESA DE E

2. Antes de rehusar, conceder o diferir la asistencia solicitada, la Parte Requerida considerará si ésta podrá ser otorgada sujeta a aquellas condiciones que juzgue necesario. Si la Parte Requirente acepta la asistencia sujeta a estas condiciones, deberá cumplir con las mismas.

4. La Parte Requerida informará de forma inmediata a la Parte Requirente sobre la decisión de no otorgar en su totalidad o en parte una solicitud de asistencia, o si su ejecución se difiere, y expondrá las razones para dicha decisión.

ARTÍCULO IV

Doble Criminalidad

1. La asistencia será prestada aun cuando el hecho que la motiva no constituyese delito según la ley de la Parte Requerida, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes párrafos de este Artículo.

2. Cuando la solicitud de asistencia se refiera a las siguientes medidas: inspecciones e incautaciones, incluidos registros domiciliarios y allanamientos e intercepción de telecomunicaciones, la asistencia se prestará solamente si el hecho que motiva la solicitud fuera punible conforme a la ley de la Parte Requerida.

3. En todo caso, para la ejecución de las órdenes judiciales que versen sobre la aplicación de medidas provisionales o el decomiso de bienes, la asistencia se prestará cuando el hecho que la motive sea sancionable penalmente según la legislación de ambas Partes.

ARTÍCULO V

Entrega de Bienes

1. Al atender una solicitud de asistencia, los bienes que sean vinculados con el delito que sirvan como pruebas en procedimientos en la Parte Requirente, serán entregados a dicha Parte en los términos y condiciones que la Parte Requerida estime convenientes.

2. La entrega de bienes de conformidad con el párrafo 1 no afectará los derechos de terceras partes de buena fe.

ARTÍCULO VI

Devolución de Bienes

Cualquier bien, incluyendo archivos originales o documentos entregados en la ejecución de una solicitud, será devuelto tan pronto como sea posible, a menos que la Parte Requerida renuncie al derecho de recibir en devolución dicho bien.

ARTÍCULO VII

Producto o Instrumento del Delito

1. La Parte Requerida, cuando medie el pedido respectivo, hará todo lo posible para determinar si se encuentra en su territorio el producto de actividades delictivas o los instrumentos de un delito y notificará a la Parte Requirente el resultado de su búsqueda. En la petición, la Parte Requirente deberá manifestar a la Parte Requerida las razones por las que infiere que dicho producto o dichos instrumentos pueden estar ubicados en el territorio de esta última.

2. Cuando, de conformidad con el párrafo 1, sean encontrados productos de delito, la Parte Requirente podrá pedir a la Parte Requerida que tome las medidas que sean permitidas por su derecho para el aseguramiento, embargo y decomiso de dichos productos.

3. En la aplicación de este Artículo, los derechos de terceras partes de buena fe serán respetados.

ARTÍCULO VIII

Comparecencia de Testigos y Expertos en el Territorio de la Parte Requirente

1. Podrán formularse solicitudes de asistencia para hacer que una persona declare o auxilie en investigaciones que se estén efectuando en territorio de la Parte Requirente.

2. Cuando la persona cuya declaración se requiere en su carácter de testigo-víctima se encuentre en condiciones de vulnerabilidad, la autoridad competente de la Parte Requerida decidirá si su testimonio en el acto de justicia resulta imprescindible y no puede ser sustituida por otro medio de prueba.

3. La Parte Requerida enviará a la Parte Requirente información de lo realizado en virtud de la ejecución de dichas solicitudes.

4. La Parte Requirente indicará el alcance de las asignaciones y gastos que serán abonados a la persona.

5. La Parte Requirente transmitirá cualquier pedido de comparecencia de una persona para brindar prueba o asistir en una investigación en el territorio de la Parte Requirente con una antelación no menor de cuarenta y cinco (45) días a la fecha fijada para la comparecencia, a menos que, en casos urgentes, la Parte Requerida acuerde un período de tiempo menor.

ARTÍCULO IX

Declaración en el Territorio de la Parte Requerida

1. Una persona cuya declaración se requiera, será conminada, de conformidad con la legislación vigente al respecto en territorio de cada una de las Partes, a presentarse y declarar o entregar documentos, archivos y objetos, vinculados al proceso de que se trate.

2. La Parte Requerida deberá, a petición, informar a la Parte Requirente del tiempo y lugar de ejecución de la solicitud de asistencia.

3. La Parte Requirente podrá solicitar que, al momento de tomar la declaración de las personas especificadas por ella, se encuentren presentes las autoridades indicadas en la solicitud. La Parte Requerida decidirá al respecto, de conformidad con su legislación interna.

278

ARTÍCULO X

Disponibilidad de Personas Detenidas para Prestar Declaración o Auxiliar en Investigaciones

1. Una persona bajo custodia en la Parte Requerida podrá, a solicitud de la Parte Requirente, ser transferida temporalmente a esta última para auxiliar en investigaciones o procedimientos, siempre que:

a) La persona bajo custodia acepte dicho traslado,

b) La presencia de la persona detenida no sea necesaria para alguna investigación o proceso penal en curso en la Parte Requerida,

c) No existan motivos de orden legal o de otra índole que impidan el traslado.

2. Cuando de conformidad con el derecho de la Parte Requerida se necesite que la persona transferida sea mantenida bajo custodia, la Parte Requirente deberá mantener a dicha persona bajo esta condición y deberá devolverla al cumplimiento de la solicitud o en cualquier momento previo que haya estipulado la Parte Requerida.

3. Cuando la sentencia impuesta se haya cumplido o cuando la Parte Requerida informe a la Parte Requirente que ya no es necesario mantener bajo custodia a la persona transferida, esa persona será puesta en libertad y tratada como tal en la Parte Requirente previa comunicación entre las Partes.

ARTÍCULO XI

Declaración por el Sistema de Videoconferencia

De conformidad con la legislación interna y en caso de que sea posible, las Partes permitirán que los testimonios, declaraciones u otras formas de asistencia sean efectuadas mediante videoconferencia u otras técnicas de las infocomunicaciones.

ARTÍCULO XII

Salvoconducto

1. Un testigo o experto, presente en la Parte Requirente en respuesta a una solicitud de comparecencia de esa persona, no será procesado, detenido o sujeto a cualquier otra restricción de libertad personal en esa Parte por cualquier acto u omisión previo a la partida de esa persona de la Parte Requerida, ni tampoco estará obligada esa persona a dar declaración en cualquier otro procedimiento diferente al que se refiere la solicitud.

2. La disposición a que se refiere el párrafo anterior, dejará de aplicarse si una persona, estando en libertad para abandonar la Parte Requirente no lo ha hecho en un período de treinta (30) días después de que oficialmente se haya notificado que ya no se requiere la presencia de esa persona, o si habiendo partido haya regresado voluntariamente.

ARTÍCULO XIII

Contenido de la Solicitud

1. La solicitud de asistencia incluirá:

a) la identificación de la autoridad encargada del procedimiento que se menciona en la solicitud;

b) una descripción de los hechos que constituyen el objeto del procedimiento y de la legislación aplicable; incluyendo los delitos penales que se relacionan con el asunto;

c) una descripción de la asistencia pedida, su objeto y su relevancia para el caso;

2. Las solicitudes de asistencia deberán incluir, adicionalmente:

a) en el caso de solicitudes para notificación de documentos o declaración de personas, su nombre y dirección;

b) en el caso de solicitudes para tomar la declaración de una persona, la materia acerca de la cual habrá de examinarse y una lista de las preguntas e información sobre cualquier derecho que tenga para rehusarse a prestar declaración;

c) cuando se trate de la presentación de personas detenidas, los nombres de los agentes que tendrán la custodia durante el traslado, el sitio al cual deberá ser trasladado el detenido y la fecha de su regreso, así como la identificación de la institución a la que pertenecen;

d) en el caso de entrega provisional de elementos de prueba, la persona o tipo de personas que tendrán la custodia de dichos elementos, el sitio al que deberán ser trasladados y la fecha en la que deberán ser devueltos;

e) en el caso de solicitud de peritaje, el tipo del mismo, las razones de su realización, y la identidad del o de los peritos o expertos;

f) detalles de cualquier acción especial que la Parte Requirente interese que se ejecute y las razones para ello;

g) cualquier requisito de confidencialidad.

3. Para la ejecución de la solicitud, deberá proporcionarse información adicional si la Parte requerida lo juzga necesario.

ARTÍCULO XIV

Ejecución de Solicitudes

1. La Parte Requerida ejecutará una solicitud de asistencia de inmediato conforme a su legislación interna. En tanto no resulte incompatible con su legislación interna, la Parte Requerida podrá ejecutar la solicitud de asistencia conforme a las modalidades solicitadas por la Parte Requirente.

2. Siempre y cuando lo permita la legislación interna de la Parte Requerida, y a solicitud de la Parte Requirente, los testigos o expertos prestarán declaración bajo juramento.

3. A menos que se requieran expresamente documentos originales, la entrega de copias certificadas de aquellos documentos será suficiente para cumplir con la solicitud.

HCDN MESA DE

278

ARTÍCULO XV

Limitaciones en el Uso de Información o Pruebas

1. La Parte Requirente no usará la información o pruebas obtenidas bajo este Tratado para propósitos diferentes a aquellos formulados en la solicitud, sin previo consentimiento de la Autoridad Central de la Parte Requerida.

2. Cuando sea necesario, la Parte Requerida podrá solicitar que la información o pruebas proporcionadas se mantengan confidenciales de conformidad con las condiciones que especifique. Si la Parte Requirente no puede cumplir con dichas condiciones, las Autoridades centrales se consultarán para determinar condiciones de confidencialidad mutuamente acordadas.

ARTÍCULO XVI

Legalización

Las pruebas, requerimientos o documentos transmitidos a través de las Autoridades Centrales o por vía diplomática, conforme a este Tratado, no requerirán legalización alguna.

ARTÍCULO XVII

Relación con otros Tratados

Las previsiones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones de las Partes que emerjan de otros tratados internacionales de las cuales ambas sean parte.

ARTÍCULO XVIII

Costos

1. La Parte Requerida cubrirá el costo de la ejecución de solicitud de asistencia. No obstante, la Parte Requirente asumirá: los costos asociados al traslado de cualquier persona o bienes hacia y desde la Parte Requirente por su propia solicitud y cualquier costo o gasto pagadero a esa persona mientras se encuentre en territorio de dicha Parte;

2. Si se hiciere evidente que la ejecución de la solicitud requiere costos de naturaleza extraordinaria, las Partes se consultarán para determinar los términos y condiciones bajo los cuales la asistencia solicitada podrá ser proporcionada.

2781

ARTÍCULO XIX

Consultas y Solución de Controversias

1. La Autoridades Centrales de las Partes, a propuesta de una de ellas, celebrarán consultas sobre temas de interpretación y aplicación de este Tratado.

2. Cualquier controversia que surja en la interpretación y/o aplicación del presente Tratado será resuelta por negociaciones diplomáticas.

ARTÍCULO XX

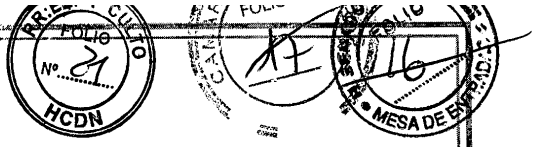
Entrada en Vigor, Vigencia, Enmiendas y Denuncia

1. Este Tratado entrará en vigor transcurridos treinta (30) días contados a partir de la fecha de la última de las notificaciones mediante la cual las Partes se informen mutuamente, de manera escrita y por la vía diplomática, que han sido cumplidos sus respectivos requisitos legales internos para la entrada en vigor. Este Tratado tendrá una vigencia indefinida.

2. Este Tratado se aplicará a cualquier solicitud presentada después de su entrada en vigor, incluso si los actos u omisiones relevantes ocurrieron antes de esa fecha.

3. Este Tratado podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes. Las modificaciones se redactarán en forma de protocolos separados, siendo éstos parte integrante del presente Tratado, y entrarán en vigor siguiendo el mismo procedimiento establecido en el párrafo 1 del presente Artículo.

4. Cualquiera de las Partes puede denunciar el presente Tratado mediante notificación escrita, por la vía diplomática, en cualquier momento. La vigencia del Tratado cesará ciento ochenta (180) días después de recibida tal notificación.



Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en dos ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

POR
LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR
LA REPÚBLICA DE CUBA

IF-2023-05226442-APN-DTR#MRE

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007, celebrado en la ciudad de Nairobi –República de Kenia– el día 18 de mayo de 2007, que consta de veintiún (21) artículos y un (1) anexo, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.812

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año veinte veintiséis.

Martín Menem.	Victoria Villarruel.
Adrián F. Pagán.	*Agustín Giustinian.*
Secretario Parlamentario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

Congreso de la Nación
CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIO Nº 2
HCDN

ANEXO

CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007

LOS ESTADOS PARTE EN EL PRESENTE CONVENIO,

CONSCIENTES del hecho de que los restos de naufragio, de no procederse a su remoción, pueden constituir un riesgo para la navegación o para el medio marino,

CONVENCIDOS de la necesidad de adoptar normas y procedimientos internacionales uniformes para asegurar la remoción pronta y eficaz de los restos de naufragio y el pago de una indemnización por los costos ocasionados,

OBSERVANDO que muchos restos de naufragio pueden encontrarse en el territorio de los Estados, incluido el mar territorial,

RECONOCIENDO las ventajas que pueden obtenerse gracias a la uniformidad de los regímenes jurídicos que rigen la responsabilidad por la remoción de restos de naufragio potencialmente peligrosos,

TENIENDO PRESENTE la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982, y del derecho internacional consuetudinario del mar y la consiguiente necesidad de implantar el presente Convenio de conformidad con tales disposiciones,

CONVIENEN:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos del presente Convenio regirán las siguientes definiciones:

1 "Zona de aplicación del Convenio": la zona económica exclusiva de un Estado Parte, establecida de conformidad con el derecho internacional, o, si el Estado Parte no ha establecido tal zona, un área situada más allá del mar territorial de dicho Estado y adyacente a éste, determinada de conformidad con el derecho internacional por dicho Estado y de una extensión que no supere las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura de su mar territorial.

2 "Buque": todo tipo de embarcaciones de navegación marítima, incluidos los aliscafos, los aerodeslizadores, los sumergibles, los artefactos flotantes y las plataformas flotantes, salvo cuando tales plataformas estén emplazadas y dedicadas a la exploración, explotación o producción de recursos minerales del fondo marino.

3 "Siniestro marítimo": un abordaje, una varada u otro suceso de navegación o acaecimiento a bordo de un buque o en su exterior que ocasiona daños materiales o una amenaza inminente de daños materiales a un buque o a su carga.

4 "Restos de naufragio", tras un siniestro marítimo:

a) un buque varado o hundido; o

b) cualquier parte de un buque varado o hundido, incluido cualquier objeto que esté o haya estado a bordo de tal buque; o

c) todo objeto que haya caído al mar de un buque y que esté varado, hundido o a la deriva en el mar; o

d) un buque que esté a punto de hundirse o de quedar varado, o del que pueda razonablemente esperarse que se hunda o quede varado, siempre que no se hayan adoptado ya medidas eficaces para auxiliar al buque o salvaguardar cualesquiera otros bienes que se encuentren en peligro.

5 "Riesgo": toda situación o amenaza:

a) de peligro o impedimento para la navegación; o

b) de la cual pueda razonablemente esperarse que ocasione perjuicios importantes para el medio marino, o daños para el litoral o los intereses conexos de uno o más Estados.

6 "Intereses conexos": los intereses de un Estado ribereño directamente afectado o amenazado por restos de naufragio, tales como:

a) las actividades marítimas costeras, portuarias y estuarinas, incluidas las actividades pesqueras, que constituyan un medio esencial de sustento de las personas interesadas;

b) los atractivos turísticos y otros intereses económicos de la región afectada;

c) la salud de la población ribereña y el bienestar de la región de que se trate, incluida la conservación de los recursos marinos vivos y de su flora y fauna; y

d) la infraestructura mar adentro y submarina.

7 "Remoción": toda forma de prevención, reducción o eliminación del riesgo generado por los restos de naufragio. Cualquier término derivado de "remoción" se interpretará de acuerdo con esta definición.

8 "Propietario inscrito": la persona o personas inscritas como propietarias del buque o, en ausencia de matriculación, la persona o personas propietarias del mismo en el momento de producirse el siniestro marítimo. No obstante, en el caso de un buque propiedad de un Estado y explotado por una compañía inscrita en ese Estado como armadora del buque, por "propietario inscrito" se entenderá dicha compañía.

Nº 8 HCDN

9 "Armador del buque": el propietario del buque o cualquier otra organización o persona, como el gestor naval o el fletador a casco desnudo, que haya recibido del propietario del buque la responsabilidad de la explotación del buque y que, al asumir dicha responsabilidad, haya aceptado todas las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el Código Internacional de Gestión de la Seguridad enmendado.

10 "Estado afectado": el Estado en cuya zona de aplicación del Convenio se encuentran los restos de naufragio.

11 "Estado de matrícula del buque": respecto de un buque inscrito en un registro, el Estado de dicho registro, y respecto de un buque no inscrito, el Estado cuyo pabellón el buque tenga derecho a enarbolar.

12 "Organización": la Organización Marítima Internacional.

13 "Secretario General": el Secretario General de la Organización.

Artículo 2

Objetivos y principios generales

1 Un Estado Parte podrá adoptar medidas de conformidad con el presente Convenio en relación con la remoción de unos restos de naufragio que constituyan un riesgo en la zona de aplicación del Convenio.

2 Las medidas adoptadas por el Estado afectado de conformidad con el párrafo 1 deberán ser proporcionales al riesgo.

3 Tales medidas no irán más allá de lo que sea razonablemente necesario para la remoción de los restos de naufragio que constituyan un riesgo y cesarán tan pronto como se haya completado tal remoción; las medidas no supondrán una injerencia innecesaria en los derechos e intereses de otros Estados, incluido el Estado de matrícula del buque, o de las personas físicas o jurídicas interesadas.

4 La aplicación del presente Convenio en la zona de aplicación del Convenio no dará derecho a ningún Estado Parte a ejercer o hacer valer su soberanía o derechos soberanos sobre ninguna parte de la alta mar.

5 Los Estados Parte se esforzarán por cooperar cuando los efectos de un siniestro marítimo que ocasione restos de naufragio impliquen a un Estado distinto del Estado afectado.

Artículo 3

Ámbito de aplicación

1 Salvo que se disponga lo contrario en el presente Convenio, éste será aplicable a los restos de naufragio que se encuentren en la zona de aplicación del Convenio.

2 Un Estado Parte podrá ampliar la aplicación del presente Convenio a los restos de naufragio que se encuentren dentro de su territorio, incluido el mar territorial, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 4. En ese caso, lo notificará al Secretario General en el momento de manifestar su consentimiento en obligarse por el presente Convenio, o en cualquier momento ulterior. Cuando un Estado Parte haya notificado que aplicará el presente Convenio a los restos de naufragio que se encuentren en su territorio, incluido el mar territorial, esto no irá en perjuicio de los derechos y obligaciones de ese Estado de adoptar medidas con respecto a los restos de naufragio que se encuentren en su territorio, incluido el mar territorial, que no sean la localización, balizamiento y remoción de conformidad con el presente Convenio. Las disposiciones de los artículos 10, 11 y 12 del presente Convenio no se aplicarán a ninguna de las medidas adoptadas a esos efectos que no sean aquellas a que se hace referencia en los artículos 7, 8 y 9 del presente Convenio.

3 Cuando un Estado Parte haya presentado una notificación en virtud del párrafo 2, la "zona de aplicación del Convenio" del Estado afectado incluirá el territorio, incluido el mar territorial, de ese Estado Parte.

4 Una notificación presentada en virtud del párrafo 2 anterior surtirá efecto para ese Estado Parte, si se ha presentado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio para ese Estado Parte, en el momento de la entrada en vigor. Si la notificación se presenta con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio para ese Estado Parte, surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General la haya recibido.

5 Un Estado Parte que haya presentado una notificación en virtud del párrafo 2 podrá retirarla en cualquier momento por medio de una notificación de retiro presentada al Secretario General. Tal notificación de retiro surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General la haya recibido, a menos que en la notificación se haga constar una fecha posterior.

Artículo 4

Exclusiones

1 El presente Convenio no será aplicable a las medidas adoptadas en virtud del Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos, 1969, enmendado, o del Protocolo relativo a la intervención en alta mar en casos de contaminación por sustancias distintas de los hidrocarburos, 1973, enmendado.

2 El presente Convenio no será aplicable a los buques de guerra ni a los buques cuya propiedad o explotación corresponda a un Estado y que estén destinados exclusivamente, en el momento considerado, a servicios no comerciales del Gobierno, a menos que ese Estado decida otra cosa.

3 Cuando un Estado Parte decida aplicar el presente Convenio a sus buques de guerra o a los otros buques mencionados en el párrafo 2, lo notificará al Secretario General especificando las modalidades y condiciones para ello.

4 a) Cuando un Estado Parte haya presentado una notificación en virtud del párrafo 2 del artículo 3, las siguientes disposiciones del presente Convenio no serán de aplicación en su territorio, incluido el mar territorial:

ii) artículo 9, párrafos 1, 5, 7, 8, 9 y 10; y

iii) artículo 15.

b) El párrafo 4 del artículo 9, en la medida en que sea de aplicación al territorio, incluido el mar territorial, de un Estado Parte, rezará tal como sigue:

Con sujeción a la legislación nacional del Estado afectado, el propietario inscrito podrá contratar a un salvador o a otra persona para que se encargue de la remoción de los restos de naufragio que se haya determinado que constituyen un riesgo en nombre del propietario. Antes de que comience tal remoción, el Estado afectado podrá estipular condiciones con respecto a la misma únicamente en la medida necesaria para garantizar que la remoción se lleva a cabo de manera que se tengan en cuenta los aspectos de seguridad y de protección del medio marino.

Artículo 5

Notificación de restos de naufragio

1 Todo Estado Parte exigirá al capitán y al armador de un buque que enarbole su pabellón que informen sin demora al Estado afectado cuando ese buque haya estado implicado en un siniestro marítimo que haya ocasionado restos de naufragio. En la medida en que o el capitán o el armador del buque haya satisfecho la obligación de informar estipulada en el presente artículo, el otro no estará obligado a informar.

2 En tales informes se harán constar el nombre y el domicilio social principal del propietario inscrito y toda la información pertinente que el Estado afectado necesite para determinar si los restos de naufragio constituyen un riesgo con arreglo al artículo 6, incluida la siguiente:

a) ubicación precisa de los restos de naufragio;

b) tipo, tamaño y construcción de los restos de naufragio;

c) naturaleza de los daños y estado de los restos de naufragio;

d) naturaleza de la carga y su cantidad, en particular las sustancias nocivas y potencialmente peligrosas; y

e) cantidad y tipos de hidrocarburos a bordo, incluidos los hidrocarburos para combustible y aceites lubricantes.

Artículo 6

Determinación del riesgo

Para determinar si unos restos de naufragio constituyen un riesgo, el Estado afectado debería tener en cuenta los criterios que se indican a continuación:

a) tipo, tamaño y construcción de los restos de naufragio;

b) profundidad del agua en la zona;

c) amplitud de la marea y corrientes en la zona;

d) zonas marinas especialmente sensibles determinadas y, en su caso, designadas de conformidad con las directrices adoptadas por la Organización o una zona claramente definida de la zona económica exclusiva donde se hayan adoptado medidas obligatorias especiales con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 211 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982;

e) proximidad a rutas de navegación o a vías de circulación establecidas;

f) densidad y frecuencia del tráfico;

g) tipo de tráfico;

h) naturaleza y cantidad de la carga transportada, cantidad y tipos de hidrocarburos (tales como hidrocarburos para combustible y aceites lubricantes) a bordo y, en particular, los daños que podrían producirse si la carga o los hidrocarburos se introdujeran en el medio marino;

i) vulnerabilidad de las instalaciones portuarias;

j) condiciones meteorológicas e hidrográficas imperantes;

k) topografía submarina de la zona;

l) altura de los restos de naufragio por encima o por debajo de la superficie del agua en el momento de la marea astronómica más baja;

m) perfiles acústico y magnético de los restos de naufragio;

n) proximidad de instalaciones, tuberías, cables de telecomunicaciones y estructuras similares mar adentro; y

o) cualquier otra circunstancia que haga necesaria la remoción de los restos de naufragio.

Artículo 7

Localización de restos de naufragio

1 Tras tener conocimiento de la existencia de restos de naufragio, el Estado afectado empleará todos los medios posibles, entre ellos los buenos oficios de Estados y organizaciones, para advertir a los navegantes y a los Estados interesados de la ubicación y naturaleza de los restos de naufragio con carácter de urgencia.

2 Si el Estado afectado tiene razones para pensar que unos restos de naufragio constituyen un riesgo, se cerciorará de que se toman todas las medidas factibles para determinar la ubicación precisa de dichos restos de naufragio.

Artículo 8

Balizamiento de restos de naufragio

1 Si el Estado afectado determina que unos restos de naufragio constituyen un riesgo, ese Estado se cerciorará de que se toman todas las medidas razonables para su balizamiento.

2 Al efectuar el balizamiento de los restos de naufragio se tomarán todas las medidas factibles para garantizar que se hace con arreglo al sistema de balizamiento internacionalmente aceptado que se utilice en la zona donde se encuentran dichos restos.

3 El Estado afectado hará públicos los pormenores del balizamiento de los restos de naufragio utilizando todos los medios apropiados, incluidas las publicaciones náuticas oportunas.

Artículo 9

Medidas para facilitar la remoción de restos de naufragio

1 Si el Estado afectado determina que unos restos de naufragio constituyen un riesgo, inmediatamente ese Estado:

a) informará de ello al Estado de matrícula del buque y al propietario inscrito; y

b) consultará con el Estado de matrícula del buque y con los otros Estados afectados por los restos de naufragio las medidas que habrán de adoptarse en relación con dichos restos.

2 El propietario inscrito procederá a la remoción de los restos de naufragio que se haya determinado que constituyen un riesgo.

3 Cuando se haya determinado que los restos de naufragio constituyen un riesgo, el propietario inscrito, u otra parte interesada, facilitará pruebas del seguro u otra garantía financiera prescrito en el artículo 12 a la autoridad competente del Estado afectado.

4 El propietario inscrito podrá contratar a un salvador o a otra persona para que se encargue de la remoción de los restos de naufragio que se haya determinado que constituyen un riesgo en nombre del propietario. Antes de que comience tal remoción, el Estado afectado podrá estipular condiciones con respecto a la misma únicamente en la medida necesaria para garantizar que la remoción se lleva a cabo de manera que se tengan en cuenta los aspectos de seguridad y de protección del medio marino.

5 Una vez se haya dado comienzo a la remoción a que se hace referencia en los párrafos 2 y 4, el Estado afectado podrá intervenir en la remoción únicamente en la medida necesaria para garantizar que la remoción se lleva a cabo efectivamente de manera que se tengan en cuenta los aspectos de seguridad y de protección del medio marino.

6 El Estado afectado:

a) fijará un plazo razonable para que el propietario inscrito proceda a la remoción de los restos de naufragio, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6;

b) informará por escrito al propietario inscrito acerca del plazo que se ha fijado, precisando que si el propietario inscrito no procede a la remoción de los restos de naufragio dentro de ese plazo, él podrá efectuar la remoción de los restos de naufragio, corriendo los gastos por cuenta del propietario inscrito; y

c) informará por escrito al propietario inscrito de que tiene la intención de intervenir inmediatamente en los casos en que el riesgo adquiera particular gravedad.

7 Si el propietario inscrito no procede a la remoción de los restos de naufragio dentro del plazo fijado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 a), o no es posible ponerse en contacto con el propietario inscrito, el Estado afectado podrá proceder a la remoción de los restos de naufragio, empleando los métodos más prácticos y rápidos disponibles, habida cuenta de los aspectos de seguridad y de protección del medio marino.

8 En los casos en que sea preciso adoptar medidas inmediatas y el Estado afectado haya informado al respecto al Estado de matrícula del buque y al propietario inscrito, el Estado afectado podrá proceder a la remoción de los restos de naufragio, empleando los medios más prácticos y rápidos disponibles, habida cuenta de los aspectos de seguridad y de protección del medio marino.

9 Los Estados Parte adoptarán las medidas que sean pertinentes en virtud de su legislación nacional para garantizar que los propietarios inscritos en sus registros cumplan lo dispuesto en los párrafos 2 y 3.

10 Los Estados Parte dan su consentimiento al Estado afectado para actuar de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 4 a 8, cuando sea necesario.

11 El Estado afectado facilitará la información a que se hace referencia en el presente artículo al propietario inscrito identificado en los informes a que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 5.

HCDN

Artículo 10

Responsabilidad del propietario

1 A reserva de lo dispuesto en el artículo 11, el propietario inscrito será responsable de los costos de la localización, el balizamiento y la remoción de los restos de naufragio realizados de conformidad con los artículos 7, 8 y 9, respectivamente, a menos que demuestre que el siniestro marítimo que dio origen a los restos de naufragio:

a) fue resultado de un acto de guerra, hostilidades, guerra civil, insurrección, o de un fenómeno natural de carácter excepcional, inevitable e irresistible;

b) se debió totalmente a la acción o a la omisión de un tercero que actuó con la intención de causar daño; o

c) se debió totalmente a la negligencia o a una acción lesiva de otra índole de cualquier Gobierno o autoridad responsable del mantenimiento de las luces u otras ayudas a la navegación, en el ejercicio de esa función.

2 Nada de lo dispuesto en el presente Convenio afectará al derecho del propietario inscrito de limitar su responsabilidad en virtud de cualquier régimen nacional o internacional aplicable, tal como el Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo, 1976, enmendado.

3 No podrá promoverse contra el propietario inscrito ninguna reclamación por los costos a que se hace referencia en el párrafo 1 que no se ajuste a lo dispuesto en el presente Convenio. Esto no irá en perjuicio de los derechos y obligaciones de un Estado Parte que haya presentado una notificación de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 en relación con los restos de naufragio que se encuentren en su territorio, incluido el mar territorial, que no sean la localización, balizamiento y remoción con arreglo al presente Convenio.

4 Nada de lo dispuesto en el presente artículo irá en perjuicio del derecho a interponer recursos contra terceros.

Artículo 11

Excepciones a la responsabilidad

1 El propietario inscrito no será responsable en virtud del presente Convenio de los costos mencionados en el párrafo 1 del artículo 10 si se determina, y en la medida en que se determine, que la responsabilidad por dichos costos entraría en conflicto con:

a) el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1969, enmendado;

b) el Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996, enmendado;

c) el Convenio acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear, 1960, enmendado, o la Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares, 1963, enmendada, o la legislación nacional que rija o prohíba la limitación de la responsabilidad por daños nucleares; o

d) el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001, enmendado;

siempre y cuando el convenio pertinente sea aplicable y esté en vigor.

2 En tanto en cuanto las medidas adoptadas en virtud del presente Convenio se consideren operaciones de salvamento de conformidad con la legislación nacional aplicable o con un convenio internacional, dicha legislación o convenio se aplicará a las cuestiones de la remuneración o indemnización de los salvadores, quedando excluidas las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12

Seguro obligatorio u otra garantía financiera

1 El propietario inscrito de un buque que enarbole el pabellón de un Estado Parte, y cuyo arqueo bruto sea igual o superior a 300, estará obligado a mantener un seguro u otra garantía financiera, tal como la garantía de un banco o institución similar, que cubra la responsabilidad que pueda corresponderle en virtud del presente Convenio por una cuantía igual a la de los límites de responsabilidad establecidos por el régimen de limitación nacional o internacional aplicable, pero en ningún caso superior a la cuantía calculada de conformidad con el artículo 6 1) b) del Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo, 1976, enmendado.

2 La autoridad competente del Estado de matrícula expedirá a todo buque de arqueo bruto igual o superior a 300 un certificado que atestigüe que el seguro, u otra garantía financiera, está en vigor de conformidad con las disposiciones del presente Convenio, tras haber determinado que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en el párrafo 1. Por lo que respecta a un buque que esté matriculado en un Estado Parte, expedirá o refrendará dicho certificado la autoridad competente del Estado de matrícula del buque; en el caso de un buque que no esté matriculado en un Estado Parte, lo podrá expedir o refrendar la autoridad competente de cualquier Estado Parte. Este certificado de seguro obligatorio se ajustará al modelo que figura en el anexo del presente Convenio y contendrá los pormenores siguientes:

a) nombre del buque, número o letras distintivos y puerto de matrícula;

b) arqueo bruto del buque;

c) nombre y domicilio social principal del propietario inscrito;

d) número IMO de identificación del buque;

e) tipo de garantía y duración de la misma;

f) nombre y domicilio social principal del asegurador o de la otra persona que provea la garantía y, cuando proceda, el lugar en que se haya constituido el seguro o la garantía; y

g) periodo de validez del certificado, que no excederá del periodo de validez del seguro o de la garantía.

3 a) Todo Estado Parte podrá autorizar a una institución o a una organización reconocida por él a que expida el certificado a que se hace referencia en el párrafo 2. Tal institución u organización informará a ese Estado de la expedición de cada certificado. En todos los casos, el Estado Parte garantizará plenamente la integridad y exactitud del certificado así expedido y se comprometerá a poner los medios necesarios para cumplir esa obligación.

b) Todo Estado Parte notificará al Secretario General:

i) las responsabilidades y condiciones concretas de la autorización concedida a una institución u organización reconocida por él;

ii) la revocación de tal autorización; y

iii) la fecha a partir de la cual dicha autorización o revocación de autorización surtirá efecto.

La autorización concedida no surtirá efecto antes de que hayan transcurrido tres meses desde la fecha en que dicha autorización se haya notificado al Secretario General.

c) La institución u organización autorizada para expedir certificados de conformidad con lo dispuesto en el presente párrafo estará facultada, como mínimo, para retirar los certificados si las condiciones que se impusieron al expedirlos no se mantienen. En todos los casos, la institución u organización informará al Estado en cuyo nombre se haya expedido el certificado de la retirada de éste.

4 El certificado será extendido en el idioma o idiomas oficiales del Estado que lo expida. Si el idioma utilizado no es el español, ni el francés, ni el inglés, el texto irá acompañado de una traducción a uno de estos idiomas y, cuando el Estado así lo decida, se podrá omitir el idioma o idiomas oficiales de éste.

5 El certificado se llevará a bordo del buque, y se depositará una copia en poder de las autoridades encargadas del registro de matrícula del buque o, si el buque no está matriculado en un Estado Parte, en poder de las autoridades que hayan expedido o refrendado el certificado.

6 El seguro u otra garantía financiera no satisfarán lo prescrito en el presente artículo si, por razones que no sean la expiración del periodo de validez del seguro o de la garantía especificado en el certificado expedido en virtud del párrafo 2, pudieran dejar de tener vigencia antes de que hayan transcurrido tres meses desde la fecha en que se haya dado aviso de su terminación a las autoridades mencionadas en el párrafo 5, a menos que el certificado se haya entregado a dichas autoridades o se haya expedido uno nuevo dentro del citado periodo. Las disposiciones precedentes serán igualmente aplicables a cualquier modificación que tenga por resultado que el seguro o la garantía dejen de satisfacer lo prescrito en el presente artículo.

7 El Estado de matrícula del buque, a reserva de lo dispuesto en el presente artículo, y teniendo en cuenta cualesquiera directrices adoptadas por la Organización respecto de la responsabilidad financiera de los propietarios inscritos, determinará las condiciones de expedición y la validez del certificado.

8 Nada de lo dispuesto en el presente Convenio se interpretará como un impedimento para que un Estado Parte confíe en la información obtenida de otros Estados, la Organización u otras organizaciones internacionales en relación con la solvencia de los proveedores del seguro o garantía financiera a los efectos del presente Convenio. En tales casos, el Estado Parte que confíe en dicha información no queda exento de su responsabilidad como Estado expedidor del certificado prescrito en el párrafo 2.

9 Los certificados expedidos o refrendados con la autorización de un Estado Parte serán aceptados por los otros Estados Parte a los efectos del presente Convenio y serán considerados por los demás Estados Parte como dotados de la misma validez que los certificados expedidos o refrendados por ellos, incluso si se han expedido o refrendado con respecto a un buque no matriculado en un Estado Parte. Un Estado Parte podrá solicitar en cualquier momento una consulta con el Estado que haya expedido o refrendado el certificado si estima que el asegurador o el garante que se citan en el certificado no tienen capacidad financiera suficiente para cumplir las obligaciones que impone el presente Convenio.

10 Podrá promoverse una reclamación por costos en virtud del presente Convenio directamente contra el asegurador o la persona proveedora de la garantía financiera que cubra la responsabilidad del propietario inscrito. En tal caso, el demandado podrá invocar los medios de defensa (que no sean los de quiebra o liquidación de bienes del propietario inscrito) que hubiese tenido derecho a invocar el propietario inscrito, incluida la limitación de la responsabilidad en virtud de cualquier régimen nacional o internacional aplicable. Aunque el propietario inscrito no tenga derecho a limitar su responsabilidad, el demandado también podrá limitar su responsabilidad a una cuantía equivalente a la del seguro u otra garantía financiera que haya de mantenerse de conformidad con lo prescrito en el párrafo 1. Además, el demandado podrá hacer valer como medio de defensa que el siniestro marítimo fue ocasionado por la conducta dolosa del propietario inscrito, pero no podrá invocar ningún otro de los medios de defensa que le hubiera sido posible invocar en una demanda incoada por el propietario inscrito del buque contra su persona. En todos los casos el demandado tendrá el derecho de exigir que el propietario inscrito concurra en el procedimiento.

11 Un Estado Parte no permitirá operar en ningún momento a ningún buque que tenga derecho a enarbolar su pabellón y esté sujeto a lo dispuesto en el presente artículo, a menos que se le haya expedido un certificado de conformidad con los párrafos 2 ó 14.

HCDN

12 A reserva de lo dispuesto en el presente artículo, cada Estado Parte se asegurará de que, de conformidad con su legislación nacional, todo buque de arqueo bruto igual o superior a 300, dondequiera que esté matriculado, que entre en un puerto situado en su territorio o salga de él, o que arribe a una instalación mar adentro situada en su mar territorial o salga de ella, esté cubierto por un seguro u otra garantía en la cuantía establecida en el párrafo 1.

13 No obstante lo dispuesto en el párrafo 5, todo Estado Parte podrá notificar al Secretario General que, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 12, los buques no estarán obligados a llevar a bordo o presentar el certificado prescrito en el párrafo 2 cuando entren en un puerto situado en su territorio o salgan de él o cuando arriben a una instalación mar adentro situada en su mar territorial o salga de ella, siempre y cuando el Estado Parte que expida el certificado prescrito en el párrafo 2 haya notificado al Secretario General que mantiene un registro en formato electrónico al que pueden acceder todos los Estados Parte, que demuestra la existencia del certificado y permite a los Estados Parte cumplir las obligaciones que les impone el párrafo 12.

14 Si no se mantiene un seguro u otra garantía financiera respecto de un buque que sea propiedad de un Estado Parte, las disposiciones pertinentes del presente artículo no serán de aplicación a dicho buque, pero éste habrá de llevar a bordo un certificado expedido por las autoridades competentes de su Estado de matrícula en el que se haga constar que el buque es propiedad de dicho Estado y que la responsabilidad del buque está cubierta dentro de los límites estipulados en el párrafo 1. Dicho certificado se ajustará en la mayor medida posible al modelo prescrito en el párrafo 2.

Artículo 13

Plazos

Los derechos a ser resarcidos de los costos estipulados en el presente Convenio prescribirán a menos que se interponga una acción con arreglo al mismo dentro de un plazo de tres años contados a partir de la fecha en la que se determinó el riesgo de conformidad con el presente Convenio. Sin embargo, en ningún caso podrá interponerse una acción cuando hayan transcurrido más de seis años desde la fecha del siniestro marítimo que originó los restos de naufragio. Cuando el siniestro marítimo haya consistido en una serie de acaecimientos, el plazo de seis años se contará a partir de la fecha del primer acaecimiento.

Artículo 14

Enmiendas

1 A petición de no menos de un tercio de los Estados Parte, la Organización convocará una conferencia con objeto de revisar o enmendar el presente Convenio.

2 El consentimiento en obligarse por el presente Convenio manifestado después de la fecha de entrada en vigor de una enmienda al presente Convenio se entenderá que se aplica al Convenio así enmendado.

Artículo 15

Solución de controversias

1 Cuando surja una controversia entre dos o más Estados Parte con respecto a la interpretación o aplicación del presente Convenio, dichos Estados intentarán resolver su controversia en primer lugar mediante negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales o cualquier otro medio pacífico de su elección.

2 Si no se logra una solución dentro de un periodo de tiempo razonable, que no excederá de doce meses, después de que un Estado Parte haya notificado a otro que existe una controversia entre ellos, se aplicarán *mutatis mutandis* las disposiciones relativas a la solución de controversias establecidas en la parte XV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, sean o no los Estados parte en la controversia también Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982.

3 Todo procedimiento elegido por un Estado Parte en el presente Convenio y en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, conforme al artículo 287 de la Convención se aplicará a la solución de controversias con arreglo al presente artículo, a no ser que ese Estado Parte, al ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio, o al adherirse a él, o en cualquier momento ulterior, elija otro procedimiento de conformidad con el artículo 287 para la solución de las controversias surgidas del presente Convenio.

4 Un Estado Parte en el presente Convenio que no sea Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, al ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio, o al adherirse a él, o en cualquier momento ulterior, podrá elegir libremente, mediante una declaración escrita, uno o varios de los medios estipulados en el párrafo 1 del artículo 287 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, para la solución de controversias con arreglo al presente artículo. El artículo 287 se aplicará a dicha declaración, al igual que a cualquier controversia en la que dicho Estado sea parte y que no esté cubierta por una declaración en vigor. A los efectos de la conciliación y el arbitraje, de conformidad con los anexos V y VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, dicho Estado tendrá derecho a designar conciliadores y árbitros para su inclusión en las listas a que se hace referencia en el artículo 2 del Anexo V y en el artículo 2 del Anexo VII para la solución de las controversias surgidas del presente Convenio.

5 Toda declaración hecha en virtud de los párrafos 3 y 4 se depositará ante el Secretario General, quien transmitirá copias de la misma a los Estados Parte.

Artículo 16

Relación con otros convenios y acuerdos internacionales

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio irá en perjuicio de los derechos y obligaciones de un Estado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, y del derecho internacional consuetudinario del mar.

Nº 20 HCDN

Artículo 17

Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1 El presente Convenio estará abierto a la firma, en la sede de la Organización, desde el 19 de noviembre de 2007 hasta el 18 de noviembre de 2008, y posteriormente seguirá abierto a la adhesión.

a) Los Estados podrán manifestar su consentimiento en obligarse por el presente Convenio mediante:

i) firma sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación; o

ii) firma a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o

iii) adhesión.

b) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuarán depositando ante el Secretario General un instrumento a tal efecto.

Artículo 18

Entrada en vigor

1 El presente Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que diez Estados lo hayan firmado sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación, o bien hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión ante el Secretario General.

2 Para todo Estado que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio, o se adhiera a él, una vez cumplidas las condiciones relativas a la entrada en vigor que establece el párrafo 1, el presente Convenio entrará en vigor tres meses después de la fecha en que tal Estado deposite el instrumento pertinente, pero no antes de que el presente Convenio haya entrado en vigor de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.

Artículo 19

Denuncia

1 El presente Convenio podrá ser denunciado por un Estado Parte en cualquier momento tras haber transcurrido un año desde la fecha en que entró en vigor para dicho Estado.

2 La denuncia se efectuará depositando un instrumento a tal efecto ante el Secretario General.

3 La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido el instrumento de denuncia, o transcurrido cualquier otro plazo más largo que se haga constar en dicho instrumento.

Artículo 20

Depositario

1 El presente Convenio será depositado ante el Secretario General.

2 El Secretario General:

a) informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Convenio o se hayan adherido a él:

i) de toda nueva firma o depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como de la fecha en que se produzca;

ii) de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio;

iii) de todo depósito de un instrumento de denuncia del presente Convenio, así como de la fecha del depósito y la fecha en que surta efecto tal denuncia; y

iv) de otras declaraciones y notificaciones recibidas de conformidad con el presente Convenio;

b) remitirá copias auténticas certificadas del presente Convenio a todos los Estados que lo hayan firmado o se hayan adherido a él.

3 Tan pronto como el presente Convenio entre en vigor, el Secretario General remitirá una copia auténtica certificada del texto al Secretario General de las Naciones Unidas a efectos de registro y publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 21

Idiomas

El presente Convenio está redactado en un solo original en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, y cada uno de los textos tiene la misma autenticidad.

Hecho en NAIROBI el día dieciocho de mayo de dos mil siete.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio.

Congreso de la Nación

- 17 -

FOLIO 22 HCDN

ANEXO

CERTIFICADO DE SEGURO O DE OTRA GARANTÍA FINANCIERA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD POR LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO

Expedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, 2007

Nombre del buque	Arqueo bruto	Número o letras distintivos	Nº IMO de identificación del buque	Puerto de matrícula	Nombre y dirección completa del domicilio social principal del propietario inscrito

Se certifica que el buque arriba mencionado está cubierto por una póliza de seguro u otra garantía financiera que satisface lo prescrito en el artículo 12 del Convenio internacional de Nairobi sobre la remoción de restos de naufragio, 2007.

Tipo de garantía .....

Duración de la garantía .....

Nombre y dirección del asegurador (de los aseguradores) y (o) del garante (de los garantes)

Nombre .....

Dirección .....

.....

Este certificado es válido hasta .....

Expedido o refrendado por el Gobierno de .....

.....

(Nombre completo del Estado)

O

Esta fórmula se utilizará cuando un Estado Parte se acoja a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 12:

Este certificado ha sido expedido con la autorización del Gobierno de .....
(nombre completo del Estado) por ..... (nombre de la institución u organización)

En ..... a .....
(Lugar) (Fecha)

.....
(Firma y título del funcionario que expide o refrenda el certificado)

Notas explicativas:

1 Si así se desea, al designar el Estado se puede mencionar la autoridad pública competente del país en que se expide el certificado.

2 Si el importe total de la garantía procede de varias fuentes, se indicará la cuantía consignada por cada una de ellas.

3 Si la garantía se consigna en diversas formas, enumérense éstas.

4 En el epígrafe "Duración de la garantía", indíquese la fecha en que la garantía empieza a tener efecto.

5 En el epígrafe "Dirección" del asegurador (de los aseguradores) y (o) del garante (de los garantes), deberá indicarse el domicilio social principal del asegurador (de los aseguradores) y (o) del garante (de los garantes). Si procede, se indicará el domicilio social en el que se haya establecido el seguro u otra garantía.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

8

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo Marco entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación sobre el Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología y sus anexos, suscripto en la ciudad de Ginebra –Confederacion Suiza– el 2 de noviembre de 2016, que consta de veinte (20) artículos y tres (3) anexos, el que como anexo, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.813

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 2026.

MARTÍN MENEM.	VICTORIA VILLARRUEL.
Adrián F. Pagán.	*Agustín Giustinian.*
Secretario Parlamentario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO MARCO

ENTRE

LA REPÚBLICA ARGENTINA

Y

LA SECRETARÍA DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN

SOBRE

EL CENTRO REGIONAL DEL CONVENIO DE BASILEA PARA LA CAPACITACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Y SUS

ANEXOS

INLEG-2018-04912666-APN-SSCOR#MRE

La República Argentina, y La Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, actuando en nombre de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

Mientras que la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (en adelante referida como la "**Secretaría**") es una entidad establecida de acuerdo con el artículo 16 del Convenio de Basilea, con sus oficinas en 11-13, chemin des Anémones, 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza, y administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (**PNUMA**), una organización internacional intergubernamental establecida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**), con sus oficinas principales en PO Box 30552-00100, Nairobi, Kenya;

Mientras que la República Argentina (en adelante referida como « **la Argentina** ») es representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con sus oficinas en Esmeralda 1212, C Aut, 1007 Buenos Aires, Argentina;

Teniendo presente el artículo 14 del Convenio de Basilea, que propugna el establecimiento de centros regionales para la capacitación y la transferencia de tecnología con respecto al manejo de desechos peligrosos y otros desechos y la reducción al mínimo de su generación;

Reconociendo que la cooperación entre los Estados a nivel regional, en el ámbito de la capacitación y la transferencia de tecnología, facilita el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos y la reducción al mínimo de su generación;

Recordando la decisión III/19 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, mediante la que se seleccionó a la República Argentina como sede de un Centro Regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología en la región de América del Sur (en adelante referido como el "**Centro**");

Recordando la decisión V/5 de la Conferencia de las Partes, en la que se destacó la necesidad de realzar la condición jurídica de los centros como forma de atraer apoyo financiero adicional y la necesidad de elaborar un acuerdo marco;

Recordando también la decisión VI/3 de la Conferencia de las Partes, en la que ésta aprobó un conjunto básico de elementos para su inclusión en el Acuerdo Marco, hizo suyo el mecanismo para establecer los centros regionales del Convenio de Basilea mediante la firma de un Acuerdo Marco, y encargó a la Secretaría la negociación y

HCDN FOLIO DE ENTRADA HCDN MESA DE

firma, en nombre de la Conferencia de las Partes, del Acuerdo Marco con el representante del Gobierno del país que acogiera el Centro;

Recordando asimismo las decisiones VI/1, VI/2 y VI/3 de la Conferencia de las Partes, adoptadas en su sexta reunión, en las que esta última apoyó la función de los centros regionales del Convenio de Basilea encargados de la aplicación de la Declaración de Basilea y de las medidas prioritarias del Plan Estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea utilizando las contribuciones con cargo a los Fondos Fiduciarios del Convenio de Basilea, conforme lo acordara la Conferencia de las Partes con arreglo a los criterios y procedimientos establecidos en la decisión VI/2;

Recordando por lo tanto el Acuerdo Marco entre la Secretaría y la República Argentina el cual estableció el Centro y entró en vigencia el 8 de julio de 2005;

Recordando asimismo la decisión BC-11/13 de la Conferencia de las Partes, mediante la cual ésta decidió evaluar, de acuerdo con los criterios y la metodología provisionales adoptados en la misma decisión, el desempeño y la sostenibilidad de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, en su duodécima reunión y, en los sucesivo, cada cuatro años;

Tomando nota de que el Acuerdo Marco mencionado anteriormente, acordado en 2005, se venció el 8 de julio de 2015;

Tomando nota asimismo, con apreciación, del interés expresado por la República Argentina, en continuar acogiendo el Centro Regional del Convenio de Basilea para la región de América del Sur;

Reconociendo la necesidad, que la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea, suscriban un nuevo acuerdo marco en cuanto a asuntos organizacionales, financiaros y jurídicos referentes al Centro Regional del Convenio de Basilea para la región de América del Sur;

Por lo tanto, la República Argentina y la Secretaría (en adelante referidos como "Partes", colectivamente, y como "Parte", individualmente), han convenido en lo siguiente:

HCDN
RR.EE. Y CULTO FOLIO Nº 37 HCDN
CÁMARA DE DIP... FOLIADO ... MESA DE ENTRADAS

Artículo I
Definiciones

A los fines del presente Acuerdo Marco se aplicarán las definiciones siguientes:

a) Por "Acuerdo" se entiende el presente Acuerdo Marco entre la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y la República Argentina, sobre el Centro Regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología en la región de América del Sur ;

b) Por "Convenio de Basilea" se entiende el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, aprobado el 22 de marzo de 1989;

c) Por "plan de actividades" se entiende el documento al que se refiere la decisión VI/4 dela Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea;

d) Por "Centro" se entiende el Centro Regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología en la región de América del Sur;

e) Por "autoridades competentes" se entiende las autoridades nacionales, provinciales, municipales u otras autoridades competentes, según el derecho de la República Argentina;

f) Por "Partes en el Convenio de Basilea" se entiende a los Estados y las organizaciones de integración política o económica que hayan ratificado, aceptado, confirmado oficialmente o aprobado el Convenio de Basilea o que se hayan adherido a él de conformidad con los artículos 22 y 23 del Convenio de Basilea;

g) Por "punto de contacto del Convenio de Basilea" se entiende la institución gubernamental designada por cada una de las Partes en el Convenio de Basilea en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio de Basilea;

h) Por "Convención General" se entiende la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946, a la que la República Argentina se adhirió el 12 de octubre de 1956;

i) Por "Gobierno" se entiende el Gobierno de la República Argentina;

j) Por "documento de proyecto" se entiende un documento oficial relativo a un proyecto en el cual se establecen, entre otras cosas, la necesidad, los resultados, los productos, las actividades, el plan de trabajo, el presupuesto, los antecedentes pertinentes, la información justificativa y cualquier disposición especial aplicable a la ejecución del proyecto en cuestión, a ser firmado por el PNUMA o la Secretaría y el Centro Regional del Convenio de Basilea;

k) Por "Secretaría" se entiende la Secretaría del Convenio de Basilea;

l) Por "personal del Centro" se entiende el Director y el personal nacional del Centro, cuyos puestos son financiados por la República Argentina;

m) Por "Comité Directivo" se entiende el Comité previsto en el artículo VII del presente Acuerdo Marco;

n) Por "Fondos Fiduciarios" se entiende el Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea establecido en virtud del Convenio de Basilea con el cometido de prestar apoyo financiero para sufragar los gastos ordinarios de la Secretaría, y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica establecido en virtud del Convenio de Basilea con el fin de prestar asistencia a los países en desarrollo y a otros que necesitan asistencia técnica en la aplicación del Convenio de Basilea;

o) Por "PNUMA" se entiende el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Artículo II
Finalidad del Acuerdo Marco

1. La finalidad del presente Acuerdo Marco es establecer los términos y condiciones con sujeción a los que una institución de la República Argentina ejercerá las funciones de Centro Regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología en la región de América del Sur, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Convenio de Basilea y las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

2. La institución, mencionada en el párrafo 1 precedente, será una institución autónoma con personalidad jurídica propia.

Artículo III
Establecimiento y condición jurídica del Centro Regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología en la región de América del Sur

1. El Centro Regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología en la región de América del Sur está establecido de acuerdo con el Acuerdo Marco concluido en 2005 entre las Partes en el presente Acuerdo, en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (denominado en adelante "INTI" en el presente documento), Edificio 5, Avenida General Paz 5445, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

2. Con sujeción a las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo, el Centro, que será una institución nacional establecida de conformidad con las leyes y reglamentos de la República Argentina, funcionará con arreglo a las leyes y reglamentos de la República Argentina.

3. El Centro desempeñará una función regional definida de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

4. Las autoridades competentes de la República Argentina definirán las actividades del Centro que no estén relacionadas con su función regional. La República Argentina y el Centro velarán por que esas actividades no interfieran con la función regional del Centro y los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del presente Acuerdo, ni los afecten.

5. El Centro, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales de la República Argentina, tendrá capacidad para:

a) Contratar;

b) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles;

c) Incoar acciones legales.

Artículo IV
Función regional del Centro

1. El Centro prestará servicios para la aplicación del Convenio de Basilea a las Partes en el Convenio de Basilea que han dado su consentimiento para recibir servicios del Centro, cuyos nombres figuran en el anexo III del presente Acuerdo.

2. Cualquier otra Parte en el Convenio de Basilea de la región de América del Sur puede manifestar en cualquier momento su consentimiento para recibir servicios del Centro mediante notificación por escrito al Centro y a la Secretaría.

3. Con sujeción a la aprobación del Comité Directivo previsto en el artículo VII del presente Acuerdo, cualquier Parte en el Convenio de Basilea de fuera de la región, organización no gubernamental, entidad, organización del sector privado, institución académica u otra organización de la región o de fuera de la región, podrá participar en las actividades del Centro.

Artículo V
Funciones del Centro relacionadas con su función regional

1. Las funciones básicas del Centro se describen en el anexo I del presente Acuerdo Marco. Estas funciones podrán ser objeto de un examen periódico por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

2. El Centro llevará a cabo sus actividades de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea y el plan de actividades del Centro al que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo VII del presente Acuerdo.

Artículo VI
Gobernanza y presentación de informes

1. Las actividades del Centro que estén relacionadas con su función regional se llevarán a cabo con la orientación general de la Secretaría y en estrecha coordinación con ésta.

2. La Secretaría coordinará las actividades del Centro con la labor de los demás Centros Regionales y Subregionales del Convenio de Basilea y con las actividades pertinentes de las Partes en el Convenio de Basilea, los organismos, programas y fondos internacionales y otras instituciones establecidas en virtud de convenios mundiales y regionales pertinentes.

3. El Centro mantendrá informados periódicamente de sus actividades a los puntos de contacto del Convenio de Basilea de las Partes a las que preste servicios, a la Secretaría, al Centro de Coordinación del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología en la región de América Latina y el Caribe, a las organizaciones no gubernamentales, entidades, organizaciones del sector privado, instituciones académicas u otras organizaciones que participan en las actividades del Centro.

4. El Centro presentará anualmente a la Secretaría un informe sobre la ejecución de su plan de actividades, sus ingresos y gastos financieros.

Artículo VII
Comité Directivo

1. Se establecerá un Comité Directivo para asesorar al Centro sobre el desarrollo y la implementación de las actividades del Centro relevantes para su función regional, y para fomentar el apoyo nacional a sus actividades por las Partes servidas por el Centro.

2. El Comité Directivo elaborará y aprobará el plan de actividades del Centro y supervisará su ejecución.

3. El Comité Directivo será compuesto por un representante de cada Parte que recibe los servicios del Centro. El Comité Directivo quedará establecido en la primera reunión que el Director del Centro, en consulta con la Secretaría, convocará en el plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

4. Los miembros del Comité Directivo serán expertos de reconocida valía, con experiencia en el manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos y otros desechos.

5. El Director del Centro, referido en el Artículo XII del presente Acuerdo, participará *ex oficio* en las reuniones del Comité Directivo. La Secretaría será invitada y podrá participar en el Comité Directivo *ex oficio*.

6. Los donantes y otros interesados, entre ellos organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como entidades, y organizaciones del sector privado, instituciones académicas u otras organizaciones, podrán ser invitados a asistir a las reuniones del Comité Directivo en calidad de observadores.

7. El Comité Directivo operará según lo siguiente:

(a) Los miembros del Comité Directivo elegirán por consenso al Presidente y al Vicepresidente de entre sus miembros, por un período de 2 (dos) años.

(b) El Presidente, en consulta con la Secretaría y el Director del Centro, convocará reuniones ordinarias del Comité Directivo cada año como mínimo. El Presidente podrá convocar reuniones extraordinarias en consulta con la Secretaría.

(c) Cada Parte en el Convenio de Basilea cuyo experto sea miembro del Comité Directivo pagará los gastos de ese experto mientras esté cumpliendo funciones como miembro del Comité.

(d) Cada Parte en el Convenio de Basilea mantendrá al Director del Centro informado sobre el nombre y los datos de contacto de su miembro en el Comité Directivo, e informará sin demora al Director del Centro cuando un miembro haya sido nombrado o haya dejado de desempeñar sus funciones en el Comité Directivo.

8. El representante de la República Argentina movilizará y coordinará las contribuciones nacionales al Centro.

Artículo VIII
Participantes en reuniones y actividades organizadas por el Centro

1. Las reuniones y actividades organizadas por el Centro estarán abiertas a participantes propuestos por los puntos de contacto del Convenio de Basilea de las Partes a las que el Centro preste servicios.

2. Podrá invitarse a cualquier otra Parte en el Convenio de Basilea, Estados, organizaciones no gubernamentales, entidades, organizaciones del sector privado, instituciones académicas u otras organizaciones, a participar como observadores, en las reuniones organizadas por el Centro, con sujeción a la aprobación del Comité Directivo, cuando se considere necesario por el Director del Centro.

Artículo IX
Idiomas de trabajo, normas de procedimientos del Centro

1. El idioma de trabajo del Centro en el ejercicio de su función regional será el español.

2. En las reuniones organizadas por el Centro se aplicarán, *mutatis mutandis*, las normas de procedimientos de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

3. Las comunicaciones entre el Centro y la Secretaría se harán en inglés.

Artículo X
Recursos financieros y contribuciones

1. Los recursos financieros del Centro se compondrán de:

a) Las contribuciones de los Fondos Fiduciarios del Convenio de Basilea de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea y con sujeción a la disponibilidad de recursos de dichos Fondos Fiduciarios;

b) Contribuciones voluntarias de las Partes en el Convenio de Basilea a las que preste sus servicios el Centro;

c) Fondos recibidos directamente de otras Partes en el Convenio de Basilea a las que no preste su servicios el Centro, entidades que no sean Partes en el Convenio de Basilea, la industria, institutos de investigación, fundaciones, las Naciones Unidas y otras organizaciones y órganos internacionales y nacionales pertinentes, con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo Marco;

d) Fondos recibidos por concepto de servicios prestados por el Centro;

e) Fondos aportados por la República Argentina de conformidad con lo dispuesto en el artículo XI del presente Acuerdo y en la forma prevista en el anexo II;

f) Otros fondos recibidos por el Centro.

2. El Centro también podrá recibir contribuciones en especie.

3. La Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea examinará en cada reunión la situación financiera del Centro presentada por el Director por conducto de la Secretaría, y formulará las recomendaciones que entienda pertinentes al Centro.

4. Los recursos financieros suministrados al Centro por los Fondos Fiduciarios establecidos en virtud del Convenio de Basilea se depositarán en la cuenta del Centro, en la República Argentina, en la moneda en que han de ser remitidos. Estos recursos estarán a disposición del Centro para la ejecución de su programa de trabajo de conformidad con el documento de proyecto firmado con ese fin por el Centro y el PNUMA o la Secretaría.

5. El Centro y la Secretaría podrán, separada o conjuntamente, pedir apoyo adicional financiero o en especie para el Centro a otras fuentes que no sean los Fondos Fiduciarios del Convenio de Basilea.

MESA DE ENTRADAS 27813 MESA DE E

6. Las actividades del Centro que no estén relacionadas con su función regional se financiarán únicamente con fondos proporcionados por la República Argentina.

7. Cada dos años se llevará a cabo un examen externo de las actividades del Centro, por un auditor seleccionado por el Comité Directivo, cuando se considere necesario.

8. Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la finalización del examen mencionado en el párrafo 7 supra, un informe de dicho examen deberá ser presentado al Comité Directivo. El informe también deberá ser presentado a la República Argentina y a la Secretaría.

FOLIO 16 HCDN

Artículo XI
Contribución del Gobierno anfitrión

La República Argentina proporcionará, sin cargo alguno, instalaciones adecuadas para el Centro y el personal necesario para el desarrollo de sus actividades. La República Argentina suministrará, en particular, las instalaciones y el equipo corriente de oficina y telecomunicaciones que corresponda. Será responsable del mantenimiento adecuado y oportuno de las instalaciones y aportará además las contribuciones financieras y en especie que sean necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento del Centro, como se indica en el Anexo II del presente Acuerdo Marco.

Artículo XII
Personal del Centro

1. El Centro tendrá un Director a jornada completa y el personal que pueda necesitar el Centro para el desempeño eficaz y eficiente de su función regional.

2. El Director podrá ser un nacional de Argentina, designado por las autoridades competentes de Argentina en consulta con la Secretaría.

3. El Director será el oficial administrativo jefe del Centro y, con sujeción a lo dispuesto en el presente Acuerdo Marco, le incumbirá la responsabilidad general del funcionamiento y la administración del Centro.

4. Los puestos del Director y del personal se financiarán como parte de la contribución de la República Argentina a los gastos de funcionamiento del Centro, como se establece en el Anexo II del presente Acuerdo.

5. El personal nacional será designado por el Director.

Artículo XIII
Funciones, tareas y responsabilidades del Director

En el cumplimiento de la función regional del Centro, incumbirá al Director, en particular:

a) Administrar el Centro y sus programas con miras a asegurar que el Centro cumpla su función regional de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de Basilea y las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes;

b) Preparar un plan de actividades del Centro para someterlo a la consideración y aprobación del Comité Directivo;

c) Actuar como Secretario en reuniones del Comité Directivo;

d) Informar a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, por conducto de la Secretaría, acerca de la ejecución de las actividades previstas en el plan de actividades;

e) Designar al personal del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII *supra*;

f) Elaborar y aplicar estrategias para garantizar que los programas y las actividades institucionales del Centro relacionados con su función regional cuenten con la financiación apropiada;

g) Ocuparse de todas las cuestiones relacionadas con la preparación y la publicación del material producido por el Centro, teniendo presentes los objetivos del Centro y su función regional;

h) Realizar las demás tareas que puedan ser necesarias en virtud de lo dispuesto en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

Artículo XIV
Prerrogativas e inmunidades

1. La Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946 (en adelante referido como la "Convención General"), a la que la República Argentina se adhirió el 12 de octubre de 1956, se aplicará con respecto a las reuniones y otras actividades del Centro en Argentina.

En particular:

(a) Los representantes de las Partes en el Convenio de Basilea que participen en las reuniones y demás actividades organizadas por el Centro en el territorio de Argentina gozarán de las mismas prerrogativas e inmunidades establecidas en el artículo IV de la Convención General.

(b) Los funcionarios de las Naciones Unidas que se encuentren en misión para prestar asistencia al Centro o para participar en reuniones y otras actividades del Centro gozarán de las prerrogativas e inmunidades, exenciones y facilidades previstas en los artículos V y VII de la Convención General.

2. Los representantes de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y sus funcionarios que participen en reuniones y otras actividades organizadas por el Centro en el territorio de Argentina, gozarán, según corresponda, de las prerrogativas e inmunidades previstas en la Convención de 1947 sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados.

3. La República Argentina tomará las medidas necesarias para garantizar que la entrada a y la salida de la República Argentina de todas las personas mencionadas en los párrafos 1 y 2*supra* se efectúen sin demora. Los visados y permisos de entrada o salida que se requieran se otorgarán sin cargo y en el menor tiempo posible.

4. Deberán darse al personal nacional del Centro las facilidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y tareas al servicio del Centro en lo que respecta a su función regional.

5. Las personas distinguidas invitadas oficialmente a asistir a las reuniones y demás actividades del Centro tendrán acceso sin limitaciones a los lugares de las reuniones y actividades y a las instalaciones del Centro.

Artículo XV
Bienes, fondos y activos del Centro

1. Los bienes, fondos y activos del Centro que sean posesión y estén administrados en nombre de las Naciones Unidas, del PNUMA o de la Secretaría, y aquellos que sean posesión y estén administrados en nombre de las Partes en el Convenio de Basilea, dondequiera que se encuentren y en poder de quienquiera que se hallen, gozarán de las mismas prerrogativas e inmunidades, exenciones y facilidades establecidas en el artículo II de la Convención General.

2. Los bienes, fondos y activos transferidos al Centro de conformidad con un documento de proyecto firmado entre el Centro y las Naciones Unidas o entre el Centro y el PNUMA o entre el Centro y la Secretaría, en el desempeño de la función regional del Centro, gozarán de las mismas prerrogativas e inmunidades, exenciones y facilidades establecidas en el artículo II de la Convención General.

Artículo XVI
Responsabilidad

1. La República Argentina tendrá la responsabilidad de afrontar cualquier acción legal, reclamación o demanda contra las Naciones Unidas, el PNUMA, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea y la Secretaría o sus funcionarios, que se planteen como consecuencia de:

a) Lesiones personales o daños o pérdidas materiales ocurridos en las instalaciones proporcionadas al Centro o que se encuentren bajo el control del Centro o de la República Argentina;

b) Lesiones personales o daños o pérdidas materiales causados por los servicios de transporte prestados o contratados por el Centro o la República Argentina, u ocurridos durante el uso de tales servicios;

c) La contratación, por la República Argentina, para el Centro, sus reuniones, y actividades, de personal, consultores y expertos.

2. Las Naciones Unidas, el PNUMA, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la Secretaría y sus funcionarios no serán responsables con respecto a cualquier acción legal, reclamación u otra demanda, salvo cuando el reclamo o responsabilidad sea a que se hace referencia fuera resultado de la negligencia grave o el dolo.

Artículo XVII
Arreglo de controversias

1. La Secretaría y la República Argentinatratarán de resolver toda controversia relacionada con la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo por vía de negociación u otro medio de solución convenido.

2. Toda controversia entre la Secretaría y la República Argentina que no se resuelva por vía de negociación u otro medio de solución convenido será sometida, a solicitud de cualquiera de las Partes en el presente Acuerdo, a un tribunal arbitral compuesto de tres miembros. Cada Parte en el presente Acuerdo designará a un árbitro, y los dos árbitros así designados nombrarán a un tercero, que ejercerá como Presidente. Si dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la solicitud del arbitraje una de las Partes en el presente Acuerdo no designa a un árbitro, o si dentro de los 15 (quince) días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se designa al tercer árbitro, cualquiera de las Partes en el presente Acuerdo podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre a un árbitro. El procedimiento aplicable al arbitraje será determinado por los árbitros, y los gastos del arbitraje serán sufragados por las Partes en el presente Acuerdo de acuerdo con la liquidación que practiquen los árbitros. El tribunal arbitral decidirá por mayoría de votos, de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables. El laudo arbitral contendrá una exposición de los fundamentos en los que se basa y será aceptado por las partes como decisión definitiva de la controversia, aunque se haya dictado en rebeldía de una de las Partes en el presente Acuerdo.

3. La República Argentina proveerá medios de solución apropiados para los litigios emanados de contratos y otras controversias de derecho privado en las que el Centro sea parte, o para las controversias en las que esté involucrado un funcionario del Centro que, en virtud de su cargo oficial, goce de inmunidad, si no ha renunciado a dicha inmunidad. Toda controversia de carácter comercial que se plantee a raíz del presente Acuerdo, o de conformidad con éste, o por incumplimiento de sus disposiciones, se resolverá, a menos que se dirima mediante negociación directa, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en el momento de la controversia. Las Partes en el presente Acuerdo quedarán obligadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, como decisión definitiva de la controversia o reclamación.

Artículo XVIII
Situación de los Anexos del presente Acuerdo

Los anexos del presente Acuerdo forman parte integral de éste.

MESA DE ENTRADAS FOLIO 49 HCDN
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIADO 21 MESA DE ENTRADAS

Artículo XIX
Entrada en vigor, duración, enmienda y rescisión del Acuerdo Marco

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha, en la que la República Argentina le notifique a la Secretaría, por escrito, que todos los requisitos internos necesarios para su entrada en vigencia en la República Argentina se han completado.

2. El presente Acuerdo tendrá una validez de un período inicial de 10 (diez) años, al menos que se rescinda con anterioridad, de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo; el presente Acuerdo se prorrogará automáticamente por un nuevo período de 5 (cinco) años, a menos que se rescinda de acuerdo con el párrafo 3 *infra*.

3. Cualquiera de las Partes en el presente Acuerdo podrá rescindir el Acuerdo, notificando por escrito a la otra Parte con una antelación de 6(seis) meses.

4. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 5 *infra*, no se podrán introducir cambios ni modificaciones en el presente Acuerdo, incluidos sus anexos, salvo mediante acuerdo previo y por escrito entre la República Argentina y la Secretaría. Dicha modificación entrará en vigencia a través del mecanismo previsto en el párrafo 1 supra.

5. El anexo III del presente Acuerdo puede actualizarse mediante notificación por escrito del Director del Centro a la Secretaría. La notificación incluirá un ejemplar de la solicitud por escrito de la Parte que dé su consentimiento para recibir servicios del Centro.

6. El Centro no podrá ceder, transferir, pignorar, subcontratar ni disponer de ningún otro modo del presente Acuerdo o de cualquiera de sus partes, ni de los derechos, pretensiones u obligaciones que corresponden al Centro en virtud del presente Acuerdo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de la Secretaría.

Artículo XX
Disposiciones finales

Las Partes en el presente Acuerdo celebrarán acuerdos *ad hoc* de conformidad con el presente Acuerdo, en cuanto a las cuestiones de organización, financieras y a otros asuntos relacionados con cada reunión o actividad organizados por el Centro.

HCDN Nº 50 FOLIO 27813
CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS FOLIADO 22

En testimonio de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados **para ello**, firman el presente Acuerdo en los idiomas español e inglés, cuyos dos textos son igualmente auténticos.

Hecho en Ginebra, Suiza, a los 2 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS 18

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA:	**POR LA SECRETARÍA DEL CONVENIO DE BASILEA:**
SR. HÉCTOR MARCELO CIMA EMBAJADOR, REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA	DR. ROLPH PAYET SECRETARIO EJECUTIVO

R.E.E. Y C. CULTO FOLIO Nº 22 HCDN

Anexo I
Funciones básicas de los centros regionales del Convenio de Basilea

El papel de los Centros es prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición dentro de su propia región, mediante el fortalecimiento de la capacidad para el manejo ambientalmente racional, con miras al cumplimiento de los objetivos del Convenio.

La descripción de las funciones básicas de los Centros es la siguiente:

1. Capacitación;

2. Transferencia de tecnología;

3. Información;

4. Consultoría;

5. Concienciación.

A continuación se explican las funciones básicas de los Centros:

a) Elaboración y ejecución de programas de capacitación, cursos prácticos, seminarios y proyectos conexos en la esfera del manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos, la transferencia de tecnología ambientalmente racional y la reducción al mínimo de la generación de desechos peligrosos, concediendo especial importancia en la capacitación de los instructores; y la promoción de la ratificación y aplicación del Convenio y sus instrumentos;

b) Determinación, establecimiento y fortalecimiento de los mecanismos para la transferencia de tecnología en la esfera del manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos o su reducción al mínimo en la región;

c) Recopilación, evaluación y difusión de la información disponible en la esfera de los desechos peligrosos y otros desechos para las Partes de la región y la Secretaría;

d) Recopilación de información sobre tecnologías y conocimientos ambientalmente racionales nuevos o comprobados en relación con el manejo

ambientalmente racional y reducción al mínimo de la generación de desechos peligrosos y otros desechos y la difusión a las Partes de la región de esta información, previa solicitud;

e) Establecimiento y mantenimiento de un intercambio de información sistemático relacionado con las disposiciones del Convenio de Basilea y establecimiento de redes a los niveles nacional y regional;

f) Organización de reuniones, simposios y misiones sobre el terreno que sean útiles para la consecución de estos objetivos en la región;

g) Prestación de asistencia y asesoramiento a las Partes y entidades que no sean Partes de la región, previa solicitud de las mismas, sobre cuestiones de interés para el manejo ambientalmente racional o la reducción al mínimo de los desechos peligrosos, la aplicación de las disposiciones del Convenio de Basilea y otros asuntos conexos;

h) Fomento de la concienciación del público;

i) Fomento de los mejores métodos, prácticas y metodologías del manejo ambientalmente racional y reducción al mínimo de la generación de desechos peligrosos y otros desechos, por ejemplo mediante monografías y proyectos experimentales;

j) Cooperación con las Naciones Unidas y sus órganos, en particular el PNUMA y los organismos especializados, y con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, la industria y las organizaciones no gubernamentales y, según proceda, con cualquier otra institución, a fin de coordinar actividades y elaborar y ejecutar proyectos conjuntos relacionados con las disposiciones del Convenio de Basilea, y desarrollar sinergias, según corresponda, con otros acuerdos ambientales multilaterales;

k) Elaboración, en el marco de la estrategia financiera general aprobada por las Partes, de la estrategia propia de los centros para su sostenibilidad financiera;

l) Cooperación en la movilización de recursos humanos, financieros y materiales a fin de atender, previa solicitud, las necesidades urgentes de la(s) Parte(s) en el Convenio de Basilea de la región que ha(n) sufrido incidentes o accidentes que no pueden resolverse con los medios propios de la Parte/s en el Convenio de Basilea afectada/s;

m) Desempeño de cualquier otra función que se le asigne en las decisiones de la Conferencia de las Partes y en el Convenio de Basilea, o por las Partes de la región, en consonancia con esas decisiones.

HCDN
MESA DE E
CÁMARA DE DIP
FOLIADO
25
CÁMARA DE DIPU
FOLIADO
24
EE. Y CULTO
FOLIO
25
HCDN

Anexo II
Contribución de la República Argentina

La contribución de la República Argentina al funcionamiento del Centro consistirá en lo siguiente:

A. **Personal**

Director del Centro – jornada completa
Secretario del Director – jornada completa

B. **Instalaciones y servicios**

Espacio amueblado de oficinas - 50 metros cuadrados
Sala de reuniones – con capacidad para 50 participantes – 80 m2
Depósito - 100 m^2
Equipo de oficina: computadoras con impresoras, fotocopiadora, etc.
Equipo y servicios de telecomunicaciones: teléfonos, fax
Equipo audiovisual: Proyector LDC, retroproyector, etc.

C. **Contribución en especie**

Mantenimiento del espacio y el equipamiento de oficinas. Servicios de teléfono, luz y agua, papelería.

Anexo III

Lista de países de la región de América del Sur que han dado su consentimiento para recibir servicios del Centro

1. Argentina
2. Bolivia
3. Brasil
4. Chile
5. Colombia
6. Ecuador
7. Paraguay
8. Perú
9. Uruguay
10. Venezuela

INLEG-2018-04912666-APN-SSCOR#MRE

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1
(P.E.-1/26)

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Deróganse las leyes 94, 3.863, 16.789, 20.400, 20.843, 21.778, 22.109, 23.678, 24.675, 448, 3.235, 16.879, 18.569, 19.648, 20.114, 20.577, 21.895, 23.756, 23.888, 14.034, 18.312, 19.787, 20.120, 20.802, 20.983, 22.875, 14.041, 14.800, 17.752, 19.340, 19.363, 20.308, 20.496, 20.876, 21.056, 21.145, 21.159, 23.419, 23.634, 24.057, 24.127, 24.298, 24.960, 25.750, 26.227, 26.688, 27.171, 11.245, 12.307, 13.521, 14.578, 17.584, 20.085, 20.299, 20.327, 20.543, 20.956, 23.671 y 24.731, los artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 10, 12 y 13 de la ley 22.426, los artículos 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la ley 22.963, los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la ley 22.964, el decreto ley 12.795 del 23 de mayo de 1944 y el decreto 1.262 del 22 de mayo de 2003.

Art. 2º – Las personas que al día de entrada en vigencia de la presente ley sean beneficiarías de las prestaciones establecidas en la ley 20.843 podrán optar por seguir manteniendo sus beneficios.

Art. 3º– Sustitúyese el artículo 3º de la ley 22.426, por el siguiente:

> Artículo 3º: Los actos jurídicos contemplados en el artículo 1º podrán registrarse ante la autoridad de aplicación a título informativo.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 8º de la ley 22.426, por el siguiente:

> Artículo 8º: Junto con los actos jurídicos que se presenten ante la autoridad de aplicación deberán consignarse con carácter de declaración jurada los siguientes datos: nombre y domicilio de las partes, descripción de la tecnología o marcas cuya licencia o transferencia es objeto del acto, y estimación de los pagos a efectuarse.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 24.807, por el siguiente:

> Artículo 11: El patrimonio de la federación se compondrá de los bienes y activos que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos económicos y financieros que obtenga de:
>
> *a)* Las cuotas y aportes societarios ordinarios establecidos para el funcionamiento de la entidad, así como las contribuciones extraordinarias que se determinen;
>
> *b)* Los créditos, donaciones, subvenciones y legados de distintos orígenes y fuentes, los cuales no podrán ser aportados exclusivamente por el Estado nacional ni por entidades autárquicas del mismo, ni por sociedades del Estado donde este tenga participación mayoritaria o minoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica;
>
> *c)* Los aportes realizados por organismos y entidades privadas de nuestro país y del exterior destinados a financiar el desarrollo de sus actividades;
>
> *d)* Los convenios y/o acuerdos que celebre con organismos e instituciones subnacionales y/o internacionales, públicas, privadas y no gubernamentales;
>
> *e)* La prestación de servicios de asistencia técnica, de consultorías, de capacitación y otros;
>
> *f)* Los aranceles y/o comisiones de servicios que ingresen por distintas actividades;
>
> *g)* La organización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios, cursos, etcétera;
>
> *h)* Los producidos por la edición y distribución de publicaciones;
>
> *i)* Los intereses, comisiones y rentas que devenguen las inversiones patrimoniales efectuadas, así como los recursos obtenidos e invertidos;
>
> *j)* Todo otro tipo de recursos que se origine en razón de sus actividades.
>
> La federación no podrá recibir recursos exclusivamente del Estado nacional ni de ningún organismo descentralizado o sociedad donde el mismo tenga participación mayoritaria o minoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Art. 6º – Sustitúyese el artículo 1º de la ley 22.963, por el siguiente:

> Artículo 1º: La representación del territorio continental, insular, antártico y los espacios marítimos correspondientes de la República Argentina, editada en el país o proveniente del extranjero en cualquier formato, con finalidad educativa, deberá ajustarse estrictamente a la cartografía oficial establecida por el Poder Ejecutivo nacional a través del Instituto Geográfico Nacional.

Art. 7º – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 22.963, por el siguiente:

> Artículo 17: Las autoridades nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales controlarán que toda obra con finalidad educativa en que se describa o represente en forma total o parcial el territorio de la República Argentina, que se edite, ingrese

o circule en sus respectivos ámbitos de competencia se ajuste a las normas establecidas en esta ley.

Art. 8º – Las partidas presupuestarias que hubieren sido asignadas a los fines de ejecutar las normas derogadas o modificadas por la presente ley serán transferidas al Tesoro de la Nación.

Art. 9º – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARTÍN MENEM.
Adrián F. Pagán.

2
(P.E.-11/24)

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 5 de diciembre de 2023, que consta de veintitrés (23) artículos, que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARTÍN MENEM.
Adrián F. Pagán.

TRATADO DE EXTRADICIÓN

ENTRE

LA REPÚBLICA ARGENTINA

Y

LA REPÚBLICA DE CHILE

La República Argentina y la República de Chile, en adelante denominadas las "Partes",

Deseosas de profundizar los mecanismos de cooperación jurídica internacional vigentes entre ellas;

Reafirmando su compromiso de luchar en forma coordinada contra la delincuencia internacional organizada;

Convencidas de la necesidad de encontrar soluciones conjuntas en materia de extradición con el fin de agilizar los procedimientos, reducir las dificultades existentes y simplificar las normas que rigen su funcionamiento, sin que ello implique desmedro de las garantías y derechos de las personas extraditadas;

Deseosas de mantener y fortalecer las relaciones entre las Partes y, en particular, en materia de extradición;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Obligación de Extraditar

Las Partes se obligan a entregarse recíprocamente, de acuerdo con lo establecido en el presente Tratado, las personas que se encuentren en sus respectivos territorios, que sean requeridas por las autoridades competentes de la otra Parte, para ser sometidas a un proceso penal, juzgadas o para la ejecución de una pena privativa de la libertad en el territorio de la Parte Requirente, por algún delito que dé lugar a la extradición.

Artículo 2
Delitos Extraditables

1. Cuando se solicite la extradición de la persona a fin de ser sometida a proceso o juzgada, se concederá por delitos que, conforme a la legislación de la Parte Requirente y la Parte Requerida, sean punibles con pena de prisión u otra pena privativa de libertad cuya duración máxima no sea inferior a un (1) año.
2. Cuando se solicite la extradición para el cumplimiento de una pena de prisión u otra pena privativa de libertad impuesta por uno de los delitos previstos en el párrafo anterior, sólo se concederá la extradición si el tiempo de ejecución de la pena pendiente de cumplimiento es, al menos, de seis (6) meses.
3. Cuando la solicitud de extradición se refiera a delitos diversos, en algunos de los cuales no concurran las condiciones previstas en el párrafo 1, la extradición, si es otorgada por un delito en el cual las mencionadas condiciones concurren, podrá también ser otorgada por los otros delitos.
4. También darán lugar a la extradición, conforme al presente Tratado, los delitos contemplados en los tratados multilaterales vigentes para ambas Partes.
5. A los efectos de este artículo, un delito será extraditable independientemente de si las leyes de ambas Partes lo tipifican dentro de la misma categoría o lo denominan con la misma terminología.

Artículo 3
Delitos Fiscales, Aduaneros, Impositivos y Cambiarios

Cuando se solicite la extradición de una persona por la comisión de un delito en materia de tasas e impuestos, aduanas, aranceles y de cambio, o de cualquier otra disposición de carácter impositivo, la extradición no podrá denegarse porque la legislación de la Parte Requerida no imponga el mismo tipo de impuesto o gravamen, o no contenga el mismo tipo de regulación en estas materias que la legislación de la Parte Requirente, siempre que se reúnan los requisitos de las disposiciones del presente Tratado.

Artículo 4
Denegación de la Extradición

No se concederá la extradición cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias:
a) Si la Parte Requerida tiene motivo fundado para creer que la solicitud de extradición se ha formulado con miras a procesar, enjuiciar o ejecutar una pena privativa de la libertad a una persona con motivo de su raza, religión, nacionalidad, origen étnico,

opiniones políticas, sexo, idioma, edad, capacidad mental, género u orientación sexual, o que la situación de dicha persona pueda verse agravada por dichas razones;

b) Si la sentencia de la Parte Requirente que motiva la solicitud de extradición ha sido dictada en ausencia, y aquella no diere seguridades de que el caso se reabrirá para oír a la persona condenada, permitir el derecho de defensa y dictar en consecuencia una nueva sentencia;

c) Si el delito por el que se solicita la extradición tuviere prevista la pena de muerte en la legislación de la Parte Requirente, y ésta no diere seguridades suficientes de que dicha pena no se impondrá o ejecutará;

d) Si el delito por el que se solicita la extradición se considera delito únicamente de conformidad con la legislación militar;

e) Si la persona reclamada hubiere sido condenada o deba ser juzgada en la Parte Requirente por una comisión especial, un tribunal militar o un tribunal "ad hoc";

f) Si la persona ha sido juzgada y sobreseída definitivamente o beneficiada por una amnistía o indulto en la Parte Requerida, respecto de los hechos en que se fundamenta la solicitud de extradición;

g) Si de conformidad con el derecho de la Parte Requirente, la acción o la pena impuesta haya operado la prescripción;

h) Si la solicitud de la Parte Requirente se basa en la comisión de delitos que la Parte Requerida considere políticos o conexos con delitos de esa naturaleza. A los fines del presente Tratado, no serán considerados delitos políticos:

i. El atentado contra la vida, la integridad física, o la libertad de un jefe de Estado o de Gobierno, de personal diplomático o de otras personas internacionalmente protegidas, o de un miembro de la familia de alguno de ellos;

ii. El genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la agresión;

iii. Los delitos con respecto a los cuales ambas Partes tienen la obligación, en virtud de algún tratado multilateral, de extraditar a la persona reclamada o de remitir el caso a sus autoridades competentes para que decidan sobre su procesamiento o enjuiciamiento;

i) Si la persona reclamada ha sido sentenciada por los mismos hechos que originaron la solicitud de extradición;

j) Si existen motivos fundados para suponer que la persona requerida pueda ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

k) Si existen especiales razones de soberanía nacional, seguridad u orden público esenciales para la Parte Requerida, que tornen inconveniente el acogimiento de la solicitud.

Artículo 5
Denegación Facultativa de la Extradición

Podrá denegarse la extradición cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
a) Si la persona reclamada está siendo juzgada actualmente, en el territorio de la Parte Requerida, por los mismos hechos en que se funda la respectiva solicitud;
b) Si el delito por el que se solicita la extradición se ha cometido fuera del territorio de ambas Partes y la Parte Requerida carece de jurisdicción, con arreglo a su legislación interna, para conocer sobre delitos cometidos fuera de su territorio en circunstancias similares;
c) Cuando se requiera a la persona por un hecho constitutivo de delito que, según la legislación de la Parte Requerida, se haya cometido total o parcialmente en su territorio;
d) Cuando la persona reclamada hubiere sido menor de dieciocho (18) años al tiempo de la comisión del hecho o de los hechos por los cuales se solicita la extradición y se considere que la extradición podría ser perjudicial para su reinserción social. En este caso la Parte Requerida podrá tomar, conforme a su legislación, las medidas correctivas, de protección u otras que correspondan en relación con la persona reclamada.

Artículo 6
Extradición de Nacionales

1. La Parte Requerida podrá denegar la extradición si el delito fue cometido por una persona que en el momento de su comisión fuere nacional de la Parte Requerida, de conformidad con la legislación de cada Parte.
2. Si la Parte Requerida no concede la extradición de la persona reclamada con fundamento de su nacionalidad deberá, a pedido de la Parte Requirente, remitir la causa a las autoridades competentes con el fin de que se inicie el proceso respectivo con arreglo a su legislación. La Parte Requerida informará a la Parte Requirente el resultado del proceso y, en caso de que se dicte una decisión firme, la Parte Requerida enviará una copia de la decisión a la Parte Requirente.
3. Si la extradición solicitada con el propósito de la ejecución de una pena privativa de libertad es denegada por el hecho de que la persona es nacional de la Parte Requerida, ésta, si su derecho interno lo permite, considerará la posibilidad de hacer cumplir la condena impuesta o el resto pendiente de dicha condena con arreglo al derecho interno de la Parte Requirente.

Artículo 7
Vías de Transmisión

1. La solicitud de extradición y los documentos relacionados con su procedimiento se transmitirán por la vía diplomática o a través de las Autoridades Centrales designadas por las Partes.
2. Las Autoridades Centrales designadas por las Partes son:
- Por la República Argentina, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- Por la República de Chile, el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Las Partes podrán cambiar sus Autoridades Centrales en cualquier momento. El cambio se notificará por la vía diplomática.

Artículo 8
Requisitos de la Solicitud de Extradición

1. La solicitud de extradición se efectuará por escrito, se transmitirá de conformidad con el Artículo 7 y deberá contener, por lo menos, la siguiente información:
a) individualización de la persona reclamada, incluida su nacionalidad y, en lo posible, fotografía y huellas dactiloscópicas, si estuvieran disponibles, como asimismo la información que se disponga sobre su paradero;
b) datos completos de la autoridad requirente, incluyendo números de teléfono y dirección de correo electrónico;
c) copia de la sentencia, orden de detención u otra resolución análoga, incluyendo los datos sobre la autoridad requirente y la fecha de la emisión;
d) copia o transcripción del texto de las disposiciones legales que tipifiquen y sancionen el delito, como también las que determinen la pena correspondiente;
e) descripción del hecho, incluyendo circunstancias de tiempo y lugar, así como el grado de participación de la persona reclamada;
f) el tiempo de la condena, si hay sentencia, y el tiempo de ejecución de la pena pendiente de cumplimiento; y
g) un análisis y explicación acerca de las razones por las cuales no haya operado la prescripción de la acción o de la pena.
2. En el caso del Artículo 2 Párrafo 1, la Parte Requerida podrá solicitar que la solicitud de extradición sea además acompañada de aquellos antecedentes pertinentes de la investigación y evidencia relativa a la participación de la persona reclamada en el o los hechos que motivan la solicitud.
3. Los documentos transmitidos en aplicación de este Tratado estarán dispensados de todas las formalidades de legalización o Apostilla. La presentación de la solicitud de extradición y cualquier otro documento transmitido por las vías del Artículo 7

constituirá prueba suficiente de la autenticidad de los documentos presentados a dicho fin.
4. Todas las comunicaciones y documentos que se remitan en aplicación del presente Tratado podrán ser enviados por medios físicos o digitales.

Artículo 9
Información Complementaria

1. Si los datos o los documentos enviados con la solicitud de extradición fueren insuficientes o defectuosos, la Parte Requerida comunicará el hecho sin demora a la Parte Requirente, la cual deberá subsanar las omisiones o deficiencias observadas, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que la Parte Requirente haya sido informada acerca de la necesidad de subsanar los referidos defectos u omisiones.
2. Si por circunstancias especiales debidamente fundadas, la Parte Requirente no pudiere cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo señalado, podrá solicitar a la Parte Requerida la prórroga del referido plazo por quince (15) días corridos adicionales.

Artículo 10
Principio de Especialidad

1. La persona que hubiera sido entregada en extradición conforme al presente Tratado no será procesada, enjuiciada, condenada ni sometida a ninguna otra forma de privación de su libertad personal por la Parte Requirente, por hechos distintos de aquellos por los cuales se concedió la extradición y cometidos con anterioridad a la entrega de la persona, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando la Parte Requerida autorice la ampliación de la extradición por hechos diferentes a los contenidos en la solicitud que le dio origen. A este efecto, la Parte Requirente deberá remitir a la Parte Requerida una solicitud formal de conformidad con los requisitos enumerados en el Artículo 8. La Parte Requerida autorizará la ampliación cuando el delito por el cual se solicita esté también sujeto a extradición de conformidad con las disposiciones del presente Tratado.

b) Cuando la persona, habiendo tenido la oportunidad de dejar el territorio de la Parte a la cual ha sido entregada, no lo ha hecho dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de su liberación definitiva o ha vuelto al territorio después de haberlo abandonado.

2. Cuando, después de la extradición, se altere la calificación legal del delito que motivó la extradición durante el transcurso de los procesos penales en la Parte Requirente, solamente se podrá enjuiciar o accionar contra la persona extraditada si los hechos que constituyen y caracterizan el delito específico pudieren dar lugar a la extradición.

Artículo 11
Extradición Simplificada

La Parte Requerida podrá otorgar la extradición si, en cualquier momento del proceso, la persona reclamada manifiesta su consentimiento expreso a ser entregado a la Parte Requirente, después de haber sido informada de su derecho a un procedimiento formal de extradición, con la debida asistencia legal ante la autoridad judicial competente de la Parte Requerida, debiendo ésta resolver a la brevedad. El consentimiento de la persona reclamada será irrevocable.

Artículo 12
Reextradición a un Tercer Estado

1. La reextradición a un tercer Estado de la persona entregada en virtud del presente Tratado sólo podrá ser efectuada con el consentimiento de la Parte que haya concedido la extradición, excepto cuando se tratare de delitos cometidos con posterioridad a la entrega.
2. La Parte Requirente deberá remitir a la Parte Requerida una solicitud para que preste su consentimiento de conformidad con los requisitos enumerados en el Artículo 8.

Artículo 13
Solicitud de Detención Preventiva con Fines de Extradición

1. La solicitud de detención preventiva contendrá la individualización de la persona reclamada, su paradero si se conociere, una breve descripción de los hechos que motivan la solicitud, la mención de las leyes penales infringidas, la mención de la existencia de una orden de detención o de una sentencia condenatoria firme dictada contra el requerido y una declaración que afirme que la solicitud formal de extradición se presentará de acuerdo a lo establecido en el párrafo 4.
2. La solicitud de detención preventiva será comunicada a la Parte Requerida ya sea por la vía diplomática o directamente a través de las Autoridades Centrales de las partes, designadas en el presente Tratado, o por cualquier otro medio que deje constancia escrita del envío que resulte aceptable para la Parte Requerida. La autoridad requirente será informada de inmediato sobre el resultado de su solicitud.

3. Se podrá también solicitar la detención preventiva a través de la Organización Internacional de la Policía Criminal (INTERPOL), en la medida en que la legislación interna de la Parte Requerida así lo permita.
4. La detención preventiva finalizará si, en el término de cuarenta y cinco (45) días contados desde la fecha de la notificación de la detención a la Parte Requirente, no se hubiere presentado ante la Parte Requerida la correspondiente solicitud de extradición, junto con los documentos previstos en el Artículo 8. La notificación será practicada por las vías previstas en el párrafo 2.
5. La puesta en libertad de la persona de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior no impedirá que la persona sea nuevamente detenida y su extradición concedida en caso que posteriormente se reciba la correspondiente solicitud de extradición.

Artículo 14
Solicitudes de Extradición Concurrentes

Si la extradición es solicitada concurrentemente por más de un Estado, ya sea por el mismo delito o por delitos diferentes, la Parte Requerida podrá decidir al respecto, teniendo en cuenta todas las circunstancias y especialmente, la gravedad relativa del delito, el lugar donde se cometieron los delitos, las fechas respectivas de las solicitudes, la nacionalidad de la persona reclamada y la posibilidad de una extradición posterior entre los Estados requirentes.

Artículo 15
Decisión y Entrega

1. La Parte Requerida informará a la Parte Requirente, a través de las vías del Artículo 7, su decisión definitiva relativa a la solicitud de extradición.
2. El rechazo total o parcial de una solicitud de extradición deberá estar debidamente fundado.
3. En caso de ser concedida definitivamente la extradición, la Parte Requerida informará a la Parte Requirente el lugar y la fecha de la entrega de la persona en cuestión, así como el período de tiempo durante el cual la persona reclamada estuvo detenida con vistas a la extradición.
4. La Parte Requirente tendrá un plazo de cuarenta (40) días para trasladar a la persona reclamada, contados desde la fecha de notificación de la decisión por las vías de transmisión indicadas en el Artículo 7. Transcurridos los cuarenta (40) días, sin que se haya materializado la entrega, la persona reclamada será liberada. La Parte Requerida podrá denegar una nueva solicitud de extradición que se fundamente en los mismos hechos.

5. En caso de que se verifiquen circunstancias excepcionales que impidan la entrega o el traslado de la persona que debe ser extraditada, la Parte Requirente podrá solicitar una prórroga del plazo de entrega que no podrá exceder los quince (15) días, para lo cual deberá notificar a la otra Parte antes del vencimiento del plazo mencionado.

Artículo 16
Entrega Diferida o Condicional

1. Si la persona reclamada está siendo sometida a un proceso penal o cumpliendo una condena en territorio de la Parte Requerida por un delito que no sea el que motivó la solicitud de extradición, se podrá postergar la entrega hasta la finalización del proceso penal en cuestión o hasta el cumplimiento de la condena correspondiente.
2. En caso de fuerza mayor o de una enfermedad grave demostrada que impida a una de las Partes entregar o recibir a la persona reclamada, deberá notificarse dicha circunstancia a la otra Parte pudiendo fijarse una nueva fecha para la entrega y recepción, o en su caso, postergarse la entrega hasta que desaparezcan las razones que motivaron la postergación.
3. El aplazamiento de la entrega suspenderá el plazo de prescripción en las actuaciones judiciales que tienen lugar en la Parte Requirente, por los hechos objeto de la solicitud de extradición.

Artículo 17
Entrega Temporal

1. Una vez concedida en forma definitiva la extradición, la Parte Requerida podrá, a petición de la Parte Requirente, en aquellos casos previstos en el Artículo 16 párrafo 1, entregar temporalmente a la persona reclamada, con el fin de que pueda ser sometida a proceso penal o enjuiciada por las autoridades competentes de la Parte Requirente, en las condiciones que acuerden ambas Partes por las vías establecidas en el Artículo 7.
2. La solicitud de entrega temporal de la persona reclamada, deberá contener lo siguiente:
a) fundamentos de la necesidad de llevar a cabo la entrega temporal; y
b) garantías de la Parte Requirente de devolver a la persona reclamada una vez cumplido el propósito por el cual se solicita la entrega temporal.
3. La persona así entregada, deberá permanecer privada de su libertad en el territorio de la Parte Requirente y deberá ser devuelta a la Parte Requerida una vez cumplido el propósito por el cual se solicitó la entrega temporal.
4. El tiempo que la persona entregada temporalmente haya permanecido en el territorio de la Parte Requirente, será computado para el cumplimiento de su sentencia en la Parte Requerida.

Artículo 18
Entrega de Bienes

1. A petición de la Parte Requirente, la Parte Requerida asegurará y entregará, conforme a su legislación interna, los documentos, objetos y otros bienes:
a) que constituyan instrumentos del delito;
b) que, procediendo del delito, hubiesen sido encontrados en el momento de la detención en poder de la persona reclamada o fueren descubiertos con posterioridad; o
c) que pudiesen servir de evidencia.
2. La Parte Requerida podrá conservarlos temporalmente o entregarlos bajo condición de su restitución, si ellos fueren necesarios para la sustanciación de un proceso penal en trámite.
3. En todo caso quedarán a salvo los derechos que la Parte Requerida o terceros de buena fe hubieran adquirido sobre los citados bienes. En caso de existencia de tales derechos, los bienes deberán devolverse lo antes posible a la Parte Requerida, sin cargo alguno, luego de la finalización del procedimiento.
4. Las Autoridades Centrales podrán negociar la entrega de dichos bienes, y las condiciones de su entrega. Ello, incluso en caso de que la extradición no pueda llevarse a cabo debido a la fuga o fallecimiento de la persona reclamada.
5. La Parte Requerida podrá retener temporalmente los bienes incautados si considera que son necesarios para los procedimientos penales en trámite. También podrá entregarlos y reservarse el derecho de que le sean devueltos por la misma razón, estando la Parte Requirente obligada a enviarlos lo antes posible.

Artículo 19
Tránsito

1. La extradición en tránsito por el territorio de una de las Partes se otorgará previa presentación, por la vía del Artículo 7, de una copia de la resolución en virtud de la cual se concedió la extradición. Corresponderá a las autoridades del Estado de tránsito la custodia del extraditado mientras permanezca en su territorio.
2. La autorización de tránsito por el territorio de las Partes se tendrá por acordada si, dentro de los siete (7) días de recibido el respectivo requerimiento, la Parte Requerida no manifiesta expresamente su negativa.
3. No será necesario solicitar la extradición en tránsito cuando se utilicen medios de transporte aéreo que no tengan previsto el aterrizaje en el territorio de la Parte del tránsito.

Artículo 20
Gastos

1. Los gastos ordinarios en que se incurra en el territorio de la Parte Requerida con motivo de la extradición serán sufragados por dicha Parte.
2. Los gastos en los que se incurra desde el momento de la entrega serán sufragados por la Parte Requirente. Los gastos del traslado serán sufragados por la Parte Requirente.
3. Las Partes se consultarán, a través de las vías establecidas, acerca de cómo se solventarán los gastos extraordinarios que pudieran surgir en el proceso de extradición.

Artículo 21
Consultas y Solución de Controversias

1. Las Partes mantendrán consultas recíprocas sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento de las disposiciones de este Tratado.
2. Cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Tratado, se resolverá por la vía diplomática entre las Partes.

Artículo 22
Enmiendas

Las Partes podrán, de mutuo acuerdo y mediante comunicaciones escritas, enmendar el presente Tratado. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el Párrafo 1 del Artículo 23.

Artículo 23
Entrada en Vigor y Terminación

1. El presente Tratado entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última notificación mediante la cual las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivos requisitos legales internos para su entrada en vigor.
2. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Tratado, mediante notificación escrita dirigida a la otra, por la vía diplomática, en cuyo caso sus efectos cesarán seis (6) meses después de la fecha de la notificación correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de extradición pendientes al momento de la terminación del presente Tratado serán concluidas de conformidad con el mismo.
3. El presente Tratado se aplicará a cualquier solicitud presentada después de su entrada en vigor, respecto de los delitos que se hayan cometido desde esa fecha.

Hecho en Santiago, República de Chile, el 5 de diciembre de 2023, en dos originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Por la República de Chile

3
(P.E.-12/24)

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébanse el Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales, celebrado en la ciudad de Medellín –República de Colombia– el 24 y el 25 de julio de 2019, que consta de dieciséis (16) artículos y tres (3) disposiciones transitorias, y el Reglamento de Financiación del Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales, aprobado el 14 de febrero de 2022, que consta de nueve (9) artículos, una (1) disposición final y una (1) disposición transitoria, los que, como anexo en los idiomas español y portugués, forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martín Menem.
Adrián F. Pagán.

Congreso de la Nación

12-PE-24
OD 23

COMJIB

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

Secretaría General

TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES

Los Estados contratantes del presente Tratado, en lo sucesivo denominados "las Partes",

Teniendo presente la experiencia de más de una década de cooperación entre las Autoridades Centrales y los Puntos de Contacto nacionales en el ámbito de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional en materia penal y civil (IberRed) creada al amparo del Reglamento aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana, por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos en Cartagena de Indias, Colombia, el 29 de octubre de 2004;

Reconociendo el potencial de la plataforma electrónica Iber@ como herramienta tecnológica para la transmisión de solicitudes de cooperación jurídica internacional cursadas al amparo de un tratado en vigor entre las Partes, que contemple el sistema de Autoridades Centrales y teniendo en cuenta que los miembros de IberRed declararon su voluntad de institucionalizar un modelo que ya ha demostrado excelentes resultados y adoptando medios más ágiles de transmisión de las solicitudes de cooperación;

Considerando la realidad actual que obliga a una lucha cada vez más eficaz y más ágil, en tiempo real, contra fenómenos que atentan contra el orden social, económico e institucional, como, por ejemplo, la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, el tráfico y la trata de seres humanos, el tráfico de drogas y de armas, el lavado de activos, los delitos de corrupción o la ciberdelincuencia, y la urgente necesidad de tratar con la debida celeridad y agilizar la solicitudes de cooperación internacional en los procedimientos penales;

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTER#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en el archivo de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

INGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Considerando la importancia de las relaciones de carácter privado, en especial las relacionadas con las personas menores de edad, y su dimensión transfronteriza en la comunidad iberoamericana, sin abandonar dentro de sus fronteras el deber de los Estados de promover la seguridad jurídica y el acceso a la justicia, así como la necesaria protección de los derechos de la niñez, con miras al interés superior de éstos, garantizando con ello el avance social y económico de los pueblos que aspiran a una mayor prosperidad;

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 3.1.b del Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos ésta tiene por objeto el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros y a este efecto, entre otros, "adopta tratados de carácter jurídico";

Teniendo en cuenta la intensidad de las relaciones establecidas entre los diferentes actores económicos en el espacio iberoamericano, que se benefician claramente de la comunicación ágil, de la seguridad jurídica y de la eficacia de las decisiones judiciales y de otros actos relacionados con éstas;

Recordando el Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional, firmados en el marco de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en Mar del Plata, Argentina, el 3 de diciembre de 2010;

Tomando en consideración lo acordado por la XIX Asamblea Plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos en la Declaración de Santo Domingo en el punto 13; por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos en las Actas de Conclusiones de Panamá, Quito, Montevideo y Santa Cruz de la Sierra correspondientes respectivamente a la XX, XXI, XXII y XXIII Asambleas Generales Ordinarias, y por la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana en la Declaración de Asunción-Paraguay en el párrafo 24;

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 4, 13, 14, y 30 del artículo 46° de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en los párrafos 4, 13, 14, y 30 del artículo 18° de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en los párrafos 8 y 20 del artículo 7° de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas; y en las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en materia de cooperación jurídica internacional, las que, entre otras, se alienta a los Estados partes a que aprovechen al máximo y con la mayor eficiencia la tecnología disponible para facilitar la cooperación entre las Autoridades Centrales, utilizar la transferencia electrónica de solicitudes para acelerar los procedimientos y las comunicaciones electrónicas protegidas;

Acuerdan lo siguiente:

Título I – Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto

El presente Tratado regula el uso de la plataforma electrónica Iber@ como medio formal y preferente de transmisión de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre Autoridades Centrales, en el marco de los tratados vigentes entre las partes y que contemplen la comunicación directa entre dichas instituciones.

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES IBEROAMERICANOS
SECRETARÍA GENERAL
IF-2022-81309101-APN-DIRAMRE
Copia certificada con el original tenido a la vista por la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artículo 2

Definiciones

A efectos del presente Tratado se entenderá:

a) Por "Secretaría General", la Secretaría General de IberRed – Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional - prevista en el Reglamento de IberRed y enmarcada dentro de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos;

b) Por "Autoridades Centrales", las instituciones designadas por cada Estado para la transmisión de solicitudes de cooperación jurídica internacional en el marco de cada tratado en vigor entre las Partes;

c) Por "solicitudes de cooperación jurídica internacional", las solicitudes entre Autoridades Centrales cuya transmisión se llevan a cabo al amparo de un tratado en vigor en materia penal, civil, comercial, laboral, administrativa o cualquier otra materia del derecho, así como las actuaciones posteriores derivadas de las mismas o que se encuentren amparadas por el mismo tratado .

d) Por "transmisión" de las solicitudes de cooperación jurídica internacional, el envío entre Autoridades Centrales, por medio de Iber@, de todo tipo de solicitud de cooperación jurídica internacional, su respuesta, seguimiento o cualquier comunicación relacionada con las mismas y su ejecución, tales como aclaraciones, ampliaciones, y suspensiones, entre otras. En este sentido se entiende incluida la transmisión espontánea de información de conformidad con los tratados en vigor entre las Partes.

e) Por "tratado", un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

SECRETARIA GENERAL
IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Título II – Transmisión de solicitudes en el ámbito de la cooperación jurídica internacional

Artículo 3

Plataforma Electrónica Iber@

1.- Las Partes acuerdan la utilización de la plataforma electrónica y segura "Iber@", en lo sucesivo Iber@, para la transmisión de las solicitudes de cooperación jurídica internacional entre Autoridades Centrales, en el marco de los correspondientes tratados en vigor entre las Partes y con los efectos jurídicos previstos en dichos tratados.

2.- Iber@ estará accesible, al menos, en idioma español y portugués.

3.- La documentación que sea transmitida entre Autoridades Centrales por medio de Iber@ se tendrá por original y/o autentica a los efectos previstos en los tratados en vigor entre las partes. Iber@ valida la transmisión electrónica, no obstante, el análisis del contenido corresponderá, en su caso, a las autoridades competentes. La transmisión de solicitudes y su documentación por Iber@ no requerirá envíos físicos adicionales.

4.- Iber@ se mantiene como medio para el adelanto de información y solicitudes, así como para el intercambio de consultas y de cualquier información útil para las investigaciones y los procesos judiciales, entre los Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed, sin que puedan tener, además de los que le sean propios por aplicación de otros tratados, los efectos jurídicos previstos en el párrafo 1 de este artículo.

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DIRDIVIE

Copia certificada conforme al original digitalizado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artículo 4

Uso de Iber@

1.- El presente Tratado no obliga a las Partes a la utilización de Iber@ para la transmisión de solicitudes de cooperación jurídica internacional.

2.- Una vez recibida por una Autoridad Central la solicitud de cooperación jurídica internacional, a través de Iber@, las comunicaciones posteriores relacionadas con su ejecución se remitirán a la Autoridad Central emisora por el mismo medio, salvo que la naturaleza de dicha solicitud o una situación sobrevenida lo desaconseje, en cuyo caso deberá informar al remitente.

Artículo 5

Usuarios de Iber@

1.- El uso de Iber@ con los efectos previstos en el artículo 3.1 del presente Tratado está reservado a usuarios debidamente acreditados y designados por las Partes en representación de aquéllas Autoridades Centrales que tengan designadas en el marco de los tratados en vigor entre las partes

2.- La Secretaría General establecerá, en el marco de este tratado, los requisitos formales y técnicos y procedimientos para registrar y cancelar a un usuario de Iber@.

3.- Los usuarios debidamente acreditados que hagan uso de Iber@ deberán velar por la adecuada utilización de la misma.

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MREC

Copia certificada conforme al original depositado en la Página 48 de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artículo 6

Requisitos de funcionamiento de Iber@

1.- Iber@ debe contar con un registro de todas las transmisiones que efectúe, de manera que certifique a su emisor y al destinatario, el día y la hora de la transmisión y de cualquier comunicación relacionada con las mismas. Asimismo, debe generar un comprobante de recepción de la solicitud tanto para su emisor como para su destinatario.

2.- Iber@ facilitará a cada usuario de cada Autoridad Central la correspondiente firma electrónica que necesariamente se utilizará en cada transmisión de las solicitudes de cooperación jurídica internacional realizadas a través de Iber@.

3.- Cuando sea necesario establecer la fecha de recepción de una solicitud de cooperación jurídica internacional por aplicación de un tratado en vigor entre las partes, se entenderá recibida la misma en el día siguiente hábil posterior a la generación por Iber@ del comprobante de recepción computado según día hábil y hora oficial de la Autoridad Central del Estado receptor.

4.- No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente aquellas comunicaciones cuyo efecto sea la interrupción o suspensión de un plazo, se entenderán válidamente recibidas en el día y hora que conste en el comprobante de recepción generado por Iber@.

5.- El contenido de cada solicitud de cooperación jurídica internacional y los documentos que la acompañan, únicamente serán accesibles para las partes involucradas en la transmisión.

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en Página 17 de 48 la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

6.- La Secretaría General únicamente podrá acceder a la información que genere Iber@ relacionada con datos estadísticos o indicadores según las necesidades que se establezcan para dar seguimiento a la efectividad de Iber@ y para la rendición de cuentas, sin que en ningún caso pueda tener acceso a las solicitudes, a la documentación que las acompañe o a cualquier dato de carácter personal o confidencial que se contenga en dichas solicitudes y documentos.

7.- Las Autoridades Centrales indicarán a la Secretaría General, al momento de la ratificación o adhesión del presente Tratado, uno o más puntos de contacto técnico nacionales encargados de aclarar dudas o de prestar el necesario apoyo en las dificultades de orden técnico en lo que respecta al funcionamiento de Iber@, así como para cualquier contacto que la Secretaría General considere necesario.

8.- Iber@ se regirá por la normativa sobre protección de datos y firma electrónica en vigor en el Estado donde se preste el servicio tecnológico y tenga su sede la Secretaría General.

Artículo 7

Competencias y Responsabilidades de la Secretaría General

1.- La Secretaría General es responsable del desarrollo, la gestión y el correcto funcionamiento de Iber@, así como de su seguridad, de la confidencialidad de las comunicaciones realizadas a través de la misma y de la protección de datos de carácter personal.

2.- Compete específicamente a la Secretaría General:

a) Prestar por sí misma los servicios de Iber@ o mediante contrato con un tercero que reúna los requisitos de idoneidad, solvencia, confidencialidad y seguridad;

SECRETARIA GENERAL
IF-2022-81309101-APN-DNRNMRE
Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países
Página 8 de 48
CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

b) Designar el personal técnico necesario para la administración de Iber@;

c) Acreditar a los usuarios para el uso de Iber@ a los efectos previstos en el artículo 3.1. de conformidad con la información proporcionada por las Partes del presente Tratado;

d) Establecer los parámetros, especificaciones y requisitos técnicos que deba cumplir Iber@ al menos treinta días naturales o corridos antes de la entrada en vigor del presente Tratado, a través de un Manual Técnico de Iber@ que será consultado a los Estados contratantes;

e) Informar con regularidad a los usuarios sobre el funcionamiento de Iber@ y proporcionar datos estadísticos, así como coordinar actividades de formación específica destinada a los usuarios de Iber@;

f) Poner a disposición de las Partes un apoyo técnico central, en especial para la comunicación con los puntos de contacto técnicos nacionales;

g) Promover un mecanismo de consultas a los Estados Parte sobre aquéllas cuestiones relacionadas con la aplicación y seguimiento del presente tratado;

h) Presentar anualmente ante la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y la Cumbre Judicial Iberoamericana un informe sobre el funcionamiento de Iber@.

Artículo 8

Normativa aplicable a las solicitudes

Las solicitudes de cooperación jurídica internacional que se transmitan por Iber@ deben formularse de acuerdo con los tratados en vigor entre las partes y aplicables al caso concreto.

SECRETARIA GENERAL
IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE
Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).
Página 9 de 48

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artículo 9

Ejecución de las solicitudes

1.- La ejecución de una solicitud de cooperación jurídica internacional transmitida válidamente mediante Iber@, de conformidad con el artículo anterior, se sujetará a lo dispuesto en los tratados en vigor entre las Partes y aplicables al caso concreto.

2.- Los Estados deberán realizar sus mejores esfuerzos para atender las solicitudes de los Estados requirentes en el menor tiempo posible y con especial atención a los casos urgentes.

Artículo 10

Financiación de Iber@

Las Partes deben acordar un Reglamento de Financiación del Tratado para el desarrollo, la gestión, la administración y el mantenimiento de Iber@, en el que establecerán el sistema de contribución proporcional que le corresponde anualmente a cada uno de ellos, los mecanismos de definición, de reforma y plazos

IF-2022-81309101-APN-DIR#MREC

Copia certificada conforme al original depositado en Página Web de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

SECRETARIA GENERAL

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Título III – Disposiciones finales

Artículo 11

Entrada en vigor

1.- El presente Tratado queda abierto a la firma de los Estados miembro de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

2.- El presente Tratado estará en vigor por tiempo indefinido.

3.- El presente Tratado está sujeto a ratificación de las Partes.

4.- La Secretaría o el Secretario General notificará a las Partes el depósito de un nuevo instrumento de ratificación en el plazo de treinta días naturales o corridos contados a partir de su recepción.

5.- El presente Tratado entrará en vigor transcurridos noventa días naturales desde la fecha en que haya sido depositado el tercer instrumento de ratificación o adhesión.

6.- Para cada Estado que ratifique el Tratado después de haber sido depositado el tercer instrumento de ratificación, el Tratado entrará en vigor transcurridos sesenta días naturales o corridos desde la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación.

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Página 11 de 38

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artículo 12

Adhesión al Tratado por Terceros Estados

1.- Cualquier Estado que no sea miembro de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos puede adherirse al presente Tratado, una vez entrado éste en vigor en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de este Tratado.

2.- La adhesión sólo surtirá efecto en las relaciones entre el Estado adherente y los Estados Parte que no hayan formulado objeción en los seis meses siguientes a la recepción de la notificación prevista en el artículo 11.4 del presente Tratado.

3.- El presente Tratado entrará en vigor entre el Estado adherente y los Estados Parte que no hayan formulado objeción a la adhesión a los sesenta días naturales o corridos del vencimiento del plazo de seis meses mencionado en el párrafo precedente.

Artículo 13

Denuncia del Tratado

1.- Cualquiera de las Partes puede en cualquier momento denunciar el presente Tratado mediante notificación escrita dirigida a la depositaria o al depositario, quien en el plazo de treinta días naturales o corridos la notificará a las demás Partes.

2.- La denuncia produce sus efectos a los sesenta días naturales o corridos contados desde la recepción de dicha notificación por la depositaria o el depositario, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

SECRETARIA GENERAL
IF-2022-81309101-APN-DTRFMRE
Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

3.- Aquellas solicitudes de cooperación jurídica internacional que se encuentren en curso a través de Iber@, al momento de efectuarse la denuncia, seguirán su tramitación de conformidad con las disposiciones del presente Tratado hasta su finalización, aunque dicha tramitación sobrepase el plazo de sesenta días naturales o corridos establecidos en el párrafo segundo de este artículo.

4.- La Parte que denuncie el presente Tratado podrá tener acceso a las informaciones referidas en el artículo 6.1 del presente Tratado relativas a sus propias transmisiones mediante solicitud a la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos al momento de notificar la denuncia.

Artículo 14

Suspensión de la aplicación del Tratado

1.- Cualquiera de las Partes puede en cualquier momento suspender la aplicación del presente Tratado, invocando las razones, mediante notificación escrita dirigida a la depositaria o al depositario, quien en el plazo de treinta días naturales o corridos la notificará a las demás Partes.

2.- La suspensión produce sus efectos en los mismos términos y condiciones previstos para la denuncia en el artículo 13 del presente Tratado.

3.- La Parte que pide la suspensión puede tener acceso a las informaciones referidas en el artículo 6.1 del presente Tratado relativas a sus propias transmisiones mediante solicitud a la Secretaría General al momento de notificar la suspensión.

4.- La suspensión termina mediante la comunicación por el mismo conducto indicado en el párrafo 1 del presente artículo y la reanudación será inmediata.

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)

SECRETARIA GENERAL

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artículo 15

Solución de controversias

Toda controversia que surja de la interpretación o aplicación del presente Tratado se resolverá a través de la vía diplomática cuando las Autoridades Centrales, en el marco del tratado en que la solicitud que dio origen a la controversia se fundamente, no pudieran llegar a una solución.

Artículo 16

Depositaria o Depositario

1.- La depositaria o el depositario del presente Tratado es la Secretaría o el Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

2.- La depositaria o el depositario publicará en una página accesible en Internet, en español y en portugués información sobre el estado de las ratificaciones y adhesiones, así como las declaraciones efectuadas y cualquier otra notificación relativa al presente Tratado.

Disposiciones Transitorias

Primera.– Para la entrada en vigor del presente Tratado y posibilitar el desarrollo tecnológico requerido de Iber@, las Partes deberán haber aprobado el Reglamento de Financiación, según lo dispuesto en el artículo 10 del presente Tratado. Con ese propósito la Secretaría General remitirá a las Partes la propuesta de Reglamento, a través de la Asamblea Plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, con carácter previo y suficiente antelación para su aprobación por consenso.

IF-2022-81309101-APN-DTRAMREH

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Segunda.- En el plazo de sesenta días naturales o corridos posteriores al depósito del tercer instrumento de ratificación al presente Tratado, la Secretaría General de IberRed debe presentar la propuesta de Manual Técnico de Iber@ referido en el Artículo 7.2.d, incluyendo la definición de parámetros, especificaciones y requisitos técnicos y de seguridad, encriptación y protección de datos que deba cumplir Iber@, con la finalidad de ponerla en conocimiento de las Partes del presente Tratado.

Tercera.– Para la entrada en vigor del presente Tratado, es requisito inexcusable que Iber@ se encuentre completamente en funcionamiento y cumpliendo todos los parámetros técnicos referidos en el apartado precedente. En caso contrario, se pospone la entrada en vigor del presente Tratado hasta tanto se cumpla con los parámetros técnicos. Mediante notificación a las Partes la depositaria o el depositario comunicará el cumplimiento de los requisitos del presente Tratado y la nueva fecha de la entrada en vigor del mismo.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados, han firmado el presente Tratado.

Hecho en Medellín, a 24 y 25 de julio de 2019 en dos ejemplares en español y en portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

REPÚBLICA DE ARGENTINA

German Garavano
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Luiz Pontel de Souza
Secretario Ejecutivo
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Página 15 de 18

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

Secretaría General

REPÚBLICA DE CHILE

Hernán Larrain Fernández
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

REINO DE ESPAÑA

Ana Gallego Torres
Directora General de Cooperación Jurídica Internacional, Relaciones con las Confesiones y Derechos Humanos
Ministerio de Justicia

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Pascual Barrios Fretes
Viceministro
Ministerio de Justicia

REPÚBLICA DE PORTUGAL

Francisca Van Dunem
Ministra de Justicia

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Pablo Maqueira
Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales
Ministerio de Educación y Cultura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Margarita Cabello Blanco
Ministra de la Justicia y del Derecho

Testigo de Honor:

Iván Duque Márquez
PRESIDENTE
REPÚBLICA DE COLOMBIA

IF-2022-81309101-APN-DTRAMRE#MJ

SECRETARIA GENERAL

Copia certificada conforme al original depositado en Secretaría de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Página 1 de 43

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

Secretaría General

TRATADO RELATIVO À TRANSMISSÃO ELETRÓNICA DE PEDIDOS DE COOPERAÇÃO JURÍDICA E JUDICIÁRIA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRAIS

Os Estados contratantes do presente Tratado, doravante denominados "Partes",

Tendo presente a experiência de mais de uma década de cooperação entre as Autoridades Centrais e os Pontos de Contacto nacionais no âmbito da Rede Ibero-Americana de Cooperação Jurídica Internacional em Matéria Penal e Civil (IberRede) criada ao abrigo do Regulamento aprovado pela Cimeira Judicial Ibero-Americana, pela Associação Ibero-Americana de Ministérios Públicos e pela Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos em Cartagena de Índias, Colômbia, em 29 de outubro de 2004;

Reconhecendo o potencial da plataforma eletrónica Iber@ como ferramenta tecnológica para a transmissão de pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional apresentados ao abrigo de um tratado em vigor entre as Partes, que contemple o sistema de Autoridades Centrais e tendo em consideração que os membros da IberRede declararam sua vontade de institucionalizar um modelo que já demonstrou excelentes resultados e adotando meios mais ágeis de transmissão dos pedidos de cooperação;

Considerando a realidade atual que obriga a um combate cada vez mais eficaz e mais ágil, em tempo real, contra fenómenos que atentam contra a ordem social, económica e institucional como, por exemplo, a criminalidade organizada transnacional, o terrorismo, o tráfico de seres humanos/ tráfico de pessoas, o tráfico de drogas e de armas, a lavagem de dinheiro/branqueamento de capitais, os crimes de corrupção ou a

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Página 17 de 48

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

ciberdelinquência/cibercriminalidade, e a urgente necessidade de tratar com a devida celeridade e agilizar os pedidos de cooperação internacional nos procedimentos penais;

Considerando a importância das relações de carácter privado, em especial as relacionadas com as pessoas menores de idade, a sua dimensão transfronteiriça na comunidade ibero-americana, sem abandonar dentro de suas fronteiras o dever dos Estados de promover a segurança jurídica e o acesso à justiça, assim como a necessária proteção dos direitos da infância, com vistas ao superior interesse destes, garantindo com isso o avanço social e económico dos povos que aspiram a uma maior prosperidade;

Considerando que em conformidade com o artigo 3.º, n.º 1, alínea b) do Tratado Constitutivo da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero- Americanos, esta tem por objeto o estudo e promoção de formas de cooperação jurídica entre os Estados membros e para este efeito, entre outros, "adota tratados de carácter jurídico";

Tendo em conta a intensidade das relações estabelecidas entre os diferentes atores económicos no espaço ibero-americano, que se beneficiam claramente com a comunicação ágil, com a segurança jurídica e com a eficácia das decisões judiciais e de outros atos com estas relacionados;

Recordando a Convenção Ibero-Americana sobre o Uso da Videoconferência na Cooperação Internacional entre Sistemas de Justiça e seu Protocolo Adicional, assinados no âmbito da Cimeira Ibero-Americana de Chefes de Estado e de Governo em Mar del Plata, Argentina, no dia 3 de dezembro de2010;

Considerando o acordado por ocasião da XIX Assembleia Plenária da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos na Declaração de Santo Domingo, no seu ponto 13; pela Associação Ibero- Americana de Ministérios Públicos nas Atas de Conclusões do Panamá, Quito, Montevidéu e Santa Cruz de la Sierra, correspondentes respetivamente a

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

XX, XXI, XXII e XXIII Assembleias Gerais Ordinárias e pela XVIII Cimeira Judicial Ibero-Americana, na Declaração de Assunção, Paraguai, no seu número 24;

Tendo presente o disposto nos números 4, 13, 14, e 30 do artigo 46.º da Convenção das Nações Unidas contra a Corrupção, nos números 4, 13, 14 e 30 do artigo 18.º da Convenção das Nações Unidas contra a Criminalidade Organizada Transnacional e nos números 8 e 20 do artigo 7.º da Convenção das Nações Unidas contra o Tráfico Ilícito de Estupefacientes e Substâncias Psicotrópicas; e nas resoluções e recomendações das Nações Unidas e do Escritório das Nações Unidas sobre Drogas e Crime (UNODC) em matéria de cooperação jurídica e judiciária internacional, as quais, entre outros aspetos, encorajam os Estados Partes a aproveitar o máximo e com a maior eficiência, a tecnologia disponível para facilitar a cooperação entre as Autoridades Centrais e utilizar a transferência eletrónica de pedidos para agilizar os procedimentos e as comunicações eletrónicas protegidas;

Acordam o seguinte:

Título I – Disposições gerais

Artigo 1º

Objeto

O presente Tratado regula o uso da plataforma eletrónica Iber@ como meio formal e preferencial de transmissão de pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional entre Autoridades Centrais, no âmbito dos tratados vigentes entre as Partes e que contemplem a via de comunicação direta entre as ditas instituições.

SECRETARÍA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artigo 2º

Definições

Para efeitos do presente Tratado, entende-se:

a) Por "Secretaria-Geral", a Secretaria-Geral da IberRede – Rede Ibero- Americana de Cooperação Jurídica Internacional - prevista no Regulamento da IberRede e no âmbito da Secretaria-Geral da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos;

b) Por "Autoridades Centrais", as instituições designadas por cada Estado para a transmissão de pedidos de cooperação jurídica e/ou internacional no âmbito de cada tratado em vigor entre as Partes;

c) Por "Pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional", os pedidos entre Autoridades Centrais cuja transmissão seja realizada ao abrigo de um tratado em vigor em matéria penal, civil, comercial, laboral, administrativa ou qualquer outra/o matéria/ramo do Direito, assim como as atuações posteriores derivadas dos mesmos ou que se encontrem amparadas pelo mesmo tratado;

d) Por "Transmissão" de pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional, o envio entre Autoridades Centrais, por meio de Iber@, de todo tipo de pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional, suas respostas, acompanhamento ou qualquer outra comunicação com eles relacionada e sua execução, tais como esclarecimentos, ampliações e suspensões, entre outras. Neste Sentido, entende-se incluída a transmissão espontânea de informação em conformidade com os tratados em vigor entre as Partes;

SECRETARIA GENERAL
IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE
Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países
Página 20 de 48

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

c) Por "tratado", um acordo internacional celebrado por escrito entre Estados e regido pelo direito internacional, constante de um instrumento único ou em dois ou mais instrumentos conexos e seja qual for a sua denominação específica.

Título II – Transmissão de pedidos no âmbito da cooperação jurídica e judiciária internacional

Artigo 3ª

Plataforma Eletrónica Iber@

1. As Partes acordam a utilização da plataforma eletrónica e segura "Iber@", designada Iber@, para a transmissão dos pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional entre Autoridades Centrais, no âmbito dos correspondentes tratados em vigor entre as Partes e com os efeitos jurídicos previstos nos mencionados tratados.

2. A Iber@ estará acessível, pelo menos, nos idiomas espanhol e português.

3. A documentação que seja transmitida entre Autoridades Centrais por meio da Iber@ ter-se-á por original e/ou autêntica para os efeitos previstos nos tratados em vigor entre as Partes. A Iber@ valida a transmissão eletrónica, sendo que a análise do conteúdo transmitido cabe, respetivamente, às autoridades competentes. A transmissão de pedidos e da sua documentação pela Iber@ não requererá envios físicos adicionais.

SECRETARIA
IF-2022-81309101-APN-DTRMRE

Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

4. A Iber@ mantém-se como meio para o adiantamento de informação e pedidos, assim como para o intercâmbio de consultas e de qualquer informação útil para as investigações e processos da competência das autoridades judiciais ou judiciárias, entre os Pontos de Contacto e Enlaces da IberRede, sem que os mesmos possam ter, além dos que sejam próprios por aplicação de outros tratados, os efeitos jurídicos previstos no número 1 do presente artigo.

Artigo 4º

Uso da Iber@

1. O presente Tratado não obriga as Partes à utilização da Iber@ para a transmissão de pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional.

2. Uma vez recebido o pedido de cooperação jurídica e judiciária internacional pela Autoridade Central, através da Iber@, as comunicações posteriores relacionadas com a sua execução remeter-se-ão à Autoridade Central emissora pelo mesmo meio, salvo se a natureza do referido pedido ou situação superveniente o desaconselhe, caso em que se deverá informar o remetente.

Artigo 5º

Usuários da Iber@

1. A utilização da Iber@ com os efeitos previstos no artigo 3.º, número 1, do presente Tratado é reservada a usuários/utilizadores devidamente credenciados e designados pelas Partes, em representação das Autoridades Centrais que estejam designadas no âmbito dos tratados em vigor entre as Partes.

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Página 22 de 48

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

2. A Secretaria-Geral estabelecerá, no âmbito deste Tratado, os requisitos formais e técnicos, bem como os procedimentos para registar e para descadastrar um usuário/utilizador da Iber@.

3. Os usuários/utilizadores devidamente credenciados que fizerem uso da Iber@ devem zelar pela adequada utilização da mesma.

Artigo 6°

Requisitos de funcionamento da Iber@

1. A Iber@ deve contar com um registo de todas as transmissões que efetuar, de modo que certifique ao seu emissor e ao destinatário, o dia e a hora da transmissão e de qualquer comunicação relacionada com as mesmas. Além disso, deve emitir um comprovante de receção do pedido tanto para o seu emissor como para o seu destinatário.

2. A Iber@ fornecerá a cada usuário de cada Autoridade Central a correspondente assinatura eletrónica, que necessariamente será utilizada em cada transmissão de pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional realizada através da Iber@.

3. Quando for necessário estabelecer a data de receção de um pedido de cooperação jurídica e judiciária internacional por aplicação de um tratado em vigor entre as Partes, entender-se-á recebida a mesma no dia útil posterior à emissão pela Iber@ do comprovante de receção, computado segundo o dia útil e a hora oficial da Autoridade Central do Estado recetor.

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Página 23 de 48

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

4. Não obstante o disposto no número anterior, as comunicações cujo efeito seja a interrupção ou a suspensão de um prazo, entender-se-ão validamente recebidas no dia e hora que constem do comprovante/comprovativo de receção emitido pela Iber@.

5. O conteúdo de cada pedido de cooperação jurídica e judiciária internacional e os documentos que o acompanham são acessíveis unicamente às Partes envolvidas na transmissão.

6. A Secretaria-Geral só pode acessar/aceder a informação gerada pela Iber@ relacionada com dados estatísticos ou indicadores segundo as necessidades que se estabeleçam para dar seguimento à efetividade da Iber@ e para a prestação de contas, sem que, em caso algum, possa ter acesso aos pedidos, à documentação anexa ou a qualquer outro dado de caráter pessoal ou confidencial que esteja contido nos mencionados pedidos e documentos.

7. As Autoridades Centrais indicarão à Secretaria-Geral, aquando da ratificação ou da adesão ao presente Tratado, um ou mais pontos de contacto técnico nacionais, responsáveis por esclarecer dúvidas ou prestar o necessário apoio nas dificuldades de ordem técnica que digam respeito ao funcionamento da Iber@, assim como para qualquer contacto que a Secretaria-Geral considere necessário.

8. A Iber@ reger-se-á pelas disposições legais aplicáveis sobre proteção de dados e assinatura eletrónica em vigor no Estado onde seja prestado o serviço tecnológico e a Secretaria-Geral tiver a sua sede.

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS
SECRETARIA GENERAL

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artigo 7º

Competências e responsabilidades da Secretaria-Geral

1. A Secretaria-Geral é responsável pelo desenvolvimento, pela gestão e pelo correto funcionamento da Iber@, assim como pela sua segurança, pela confidencialidade das comunicações realizadas através da mesma e pela proteção de dados de carácter pessoal.

2. Compete, nomeadamente, à Secretaria-Geral:

a) Prestar, por si própria, os serviços da Iber@ ou através de contrato com um terceiro que reúna os requisitos de idoneidade, solvência, confidencialidade e segurança;

b) Designar o pessoal técnico necessário para a administração da Iber@;

c) Credenciar, para os efeitos previstos no número 1 do artigo 3.º, os usuários/utilizadores da Iber@, em conformidade com a informação prestada pelas Partes do presente Tratado;

d) Estabelecer os parâmetros, especificações e requisitos técnicos que a Iber@ deve cumprir, pelo menos trinta dias seguidos antes da entrada em vigor do presente Tratado, através de um Manual Técnico da Iber@, o qual será objeto de consulta junto dos Estados contratantes;

e) Informar com regularidade os usuários sobre o funcionamento da Iber@ e proporcionar dados estatísticos, assim como coordenar atividades de formação específica destinada aos usuários da Iber@;

f) Colocar à disposição das Partes um apoio técnico central, em especial para a comunicação com os pontos de contacto técnicos nacionais;

g) Promover um mecanismo de consultas junto dos Estados Parte sobre as questões relacionadas com a aplicação e acompanhamento do presente tratado;

h) Apresentar, anualmente, um relatório sobre o funcionamento da Iber@ à Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero- Americanos, à Associação Ibero-Americana de Ministérios Públicos e à Cimeira Judicial Ibero-Americana.

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en el archivo de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)

Página 25 de 48

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artigo 8º

Legislação aplicável aos pedidos

Os pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional que sejam enviados através da Iber@ devem ser formulados de acordo com os tratados em vigor entre as Partes e aplicáveis ao caso concreto.

Artigo 9º

Execução dos pedidos

1. A execução de um pedido de cooperação jurídica e judiciária internacional transmitido validamente através da Iber@, em conformidade com o artigo anterior, sujeitar-se-á ao disposto nos tratados em vigor entre as Partes e aplicáveis ao caso concreto.

2. Os Estados devem envidar seus melhores esforços para atender os pedidos dos Estados requerentes no menor tempo possível e com especial atenção aos casos urgentes.

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)

Página 24 de 48

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artigo 10

Financiamento da Iber@

As Partes devem acordar um Regulamento de Financiamento do Tratado para o desenvolvimento, a gestão, a administração e a manutenção da Iber@, no qual estabelecerão o sistema de contribuição proporcional que corresponderá, anualmente, a cada uma delas, os mecanismos de definição, de revisão e prazos.

Título III – Disposições finais

Artigo 11º

Entrada em vigor

1. O presente Tratado fica aberto à assinatura dos Estados membros da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos.

2. O presente Tratado entrará em vigor por tempo indeterminado.

3. O presente Tratado está sujeito à ratificação das Partes.

4. A Secretaria ou o Secretário-Geral notificará às Partes o depósito de um novo instrumento de ratificação ou adesão no prazo de trinta dias seguidos contados a partir da sua receção.

SECRETARÍA GENERAL
IF-2022-81309101-APN-DTRMRE
Página 18 de 18
Copia certificada conforme al original depositado en la sede de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

5. O presente Tratado entrará em vigor decorridos noventa dias seguidos, a contar da data em que tenha sido depositado o terceiro instrumento de ratificação.

6. Para cada Estado que ratifique o Tratado depois de depositado o terceiro instrumento de ratificação, o Tratado entrará em vigor decorridos sessenta dias seguidos a contar da data em que esse Estado tiver depositado o seu instrumento de ratificação ou adesão.

Artigo 12º

Adesão ao Tratado por Estados Terceiros

1. Qualquer Estado que não seja membro da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos pode aderir ao presente Tratado, uma vez que este esteja em vigor de acordo com os termos previstos no artigo 11 do presente Tratado.

2. A adesão só produzirá efeitos nas relações entre o Estado que aderiu e os Estados Parte que não tenham formulado objeção nos seis meses seguintes à receção da notificação prevista no artigo 11, número 4, do presente Tratado.

3. O presente Tratado entrará em vigor entre o Estado que aderiu e os Estados Parte que não tenham formulado objeções à sua adesão decorridos sessenta dias seguidos após o decurso do prazo de seis meses mencionado no número precedente.

Copia certificada conforme al original depositado en la sede de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

SECRETARIA GENERAL

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artigo 13ª

Denúncia do Tratado

1. Qualquer uma das Partes pode, a qualquer momento, denunciar o presente Tratado mediante notificação escrita dirigida à depositária ou ao depositário, que, no prazo de trinta dias seguidos, a notificará às demais Partes.

2. A denúncia produz efeitos no prazo de sessenta dias seguintes contados desde a data da receção da notificação pela depositária ou pelo depositário, sem prejuízo do disposto no número seguinte.

3. Os pedidos de cooperação jurídica e judiciária internacional em curso através da Iber@ no momento em que seja efetuada a denúncia, serão tramitados em conformidade com as disposições do presente Tratado até a sua conclusão, mesmo que esta tramitação ultrapasse o prazo de sessenta dias seguidos estabelecido no número dois deste artigo.

4. A Parte que denunciar o presente Tratado poderá ter acesso às informações referidas no artigo 6.º, número 1, relativas às suas próprias transmissões mediante pedido dirigido à Secretaria-Geral da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos no momento em que notificar a denúncia.

SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artigo 14º

Suspensão da aplicação do Tratado

1. Qualquer uma das Partes pode, em qualquer momento, suspender a aplicação do presente Tratado, invocando as razões, mediante notificação escrita dirigida à depositária ou ao depositário, que, no prazo de trinta dias seguidos, a notificará às demais Partes.

2. A suspensão produz efeitos nos mesmos termos e condições previstos no artigo 13 para a denúncia do presente Tratado.

3. A Parte que pede a suspensão pode ter acesso às informações referidas no número 1 do artigo 6.º do presente Tratado relativas às suas próprias transmissões mediante pedido dirigido à Secretaria-Geral no momento em que notificar a suspensão.4. A suspensão termina mediante comunicação pela mesma via prevista no número 1 do presente artigo, com efeitos imediatos.

Artigo 15

Solução de Controvérsias

Toda controvérsia que surgir da interpretação ou aplicação do presente Tratado será resolvida através da via diplomática quando as Autoridades Centrais, no âmbito do tratado no qual o pedido deu origem à controvérsia se fundamente, não puderem chegar a uma solução.

IF-2022-81309101-APN-DTRMRE

Copia certificada conforme al original depositado en Página 30 de 43 de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artigo 16

Depositária ou Depositário

1. A depositária ou o depositário do presente Tratado é a Secretária-Geral ou o Secretário-Geral da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos.

2. A depositária ou o depositário publicará numa página acessível na Internet, em espanhol e português, informação sobre o estado das ratificações e adesões, assim como as declarações efetuadas e qualquer outra notificação relativa ao presente Tratado.

Disposições Transitórias

Primeira. Para a entrada em vigor do presente Tratado e para possibilitar o desenvolvimento tecnológico da Iber@, as Partes deverão ter aprovado o Regulamento de Financiamento segundo o disposto no artigo 10 do presente Tratado. Com esse propósito a Secretaria-Geral remeterá às Partes a proposta de Regulamento, através da Assembleia Plenária da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos, com caráter prévio e suficiente antecedência para a sua aprovação por consenso.

Segunda. No prazo de sessenta dias seguidos posteriores ao depósito do terceiro instrumento de ratificação ou adesão ao presente Tratado, a Secretaria-Geral da IberRede deve apresentar a proposta de Manual Técnico da Iber@ referido no artigo 7.º, número 2, alínea d), o qual deve incluir a definição de parâmetros, especificações, requisitos técnicos e de segurança, criptografia e proteção de dados que a Iber@ deve cumprir, dela devendo dar conhecimento às Partes do presente Tratado.

Terceira. Para a entrada em vigor do presente Tratado constitui requisito imprescindível que a Iber@ se encontre em pleno funcionamento e cumpra todos os parâmetros técnicos referidos no parágrafo precedente. Caso contrário, adia-se a entrada em vigor do presente Tratado até que se cumpram os parâmetros técnicos. Mediante notificação às Partes.

SECRETARÍA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Página 16 de 40

depositária ou o depositário comunicará o cumprimento dos requisitos do presente Tratado e a nova data de entrada em vigor do mesmo.

Em fé do qual, os abaixo assinantes, devidamente autorizados, assinaram o presente Tratado.

Feito em Medellín, nos dias 24 e 25 de julho de 2019, em dois exemplares, em espanhol e em português, sendo ambos textos autênticos.

REPÚBLICA ARGENTINA

German Garavano
Ministro da Justiça e Direitos Humanos

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Luiz Pontel de Souza
Secretário Executivo
Ministério da Justiça e Segurança Pública

REPÚBLICA DO CHILE

Hernán Larrain Fernández
Ministro da Justiça e Direitos Humanos

REINO DA ESPANHA

Ana Gallego Torres
Diretora-Geral de Cooperação Jurídica Internacional, Relações com Cultos e Direitos Humanos
Ministério da Justiça

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES IBEROAMERICANOS
SECRETARIA GENERAL
12

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

Secretaría General

REPÚBLICA DO PARAGUAI

Pascual Barrios Freites
Vice-Ministro
Ministério da Justiça

REPÚBLICA PORTUGUESA

Francisca Van Dunem
Ministra da Justiça

REPÚBLICA ORIENTAL DO URUGUAI

Pablo Maqueira
Diretor de Assuntos Constitucionais, Legais e Registos
Ministério da Educação e Cultura

REPÚBLICA DA COLÔMBIA

Margarita Cabello Blanco
Ministra da Justiça e do Direito

Testemunha de Honra:

Iván Duque Márquez
PRESIDENTE
REPÚBLICA DA COLÔMBIA

SECRETARIA

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRREYC

Copia certificada conforme al original depositado en los archivos de la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Página 33 de 43

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

Secretaría General

Ref. SG/339/2019_AR

D. Enrique Gil Botero, Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB),

CERTIFICA

Que los anteriores treinta y tres (33) folios, que llevan sellos de esta Secretaría General y mi media firma, son copia fiel del original del texto en Español y en Portugués del ***Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales*** firmado por Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Paraguay, Portugal y Uruguay el 24 y 25 de julio de 2019.

Y para que la República de Argentina inicie el trámite de ratificación y a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Madrid, a 4 de diciembre de 2019.

Enrique Gil Botero
Secretario General

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS
SECRETARIA GENERAL

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA
DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

Secretaría General

Reglamento de financiación del Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales.
(Tratado de Medellín)

Certifico que el documento adjunto está conforme con el original y contiene 6 páginas.

En Madrid, a 7 de junio de 2022.

SECRETARIA GENERAL

Enrique Gil Botero
Secretario General
Conferencia de Ministros de Justicia
De los Países Iberoamericanos (COMJIB)

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGE

COMJIB

REGLAMENTO DE FINANCIACIÓN

TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES

El artículo décimo del Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre Autoridades Centrales –que ha venido en llamarse Tratado de Medellín– mandata a las Partes aprobar un Reglamento de Financiación del Tratado para el desarrollo, la gestión, la administración y el mantenimiento de Iber@. Dicho Reglamento debe establecer el sistema de contribución anual de cada parte, así como sus mecanismos de, definición, reforma y plazos.

Por añadidura, su disposición transitoria primera establece que para la entrada en vigor del Tratado y posibilitar el desarrollo tecnológico requerido de Iber@, las partes deberán haber aprobado el Reglamento de Financiación.

Considerando que la gran parte de los costes de desarrollo de la nueva Plataforma Iber@ han sido desembolsados por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos tras la recepción de una subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a tal fin, y teniendo en cuenta la generosa aportación en especie realizada con idéntico propósito por el Consejo General del Notariado Español, que se prolongará asimismo en el tiempo, las partes del Tratado consideran que la plataforma electrónica Iber@ en que se basa el Tratado, debe tener garantizada su sostenibilidad financiera desde el momento en que entre en vigor el mismo, debiendo regularse los diversos tipos de gastos que puedan generarse por su funcionamiento y mantenimiento.

Para el cumplimiento del mandato establecido en el Tratado entienden presentes en sus relaciones la existencia de la buena fe que exige el cumplimiento de la máxima disciplina financiera y equidad entre ellos con total respeto a sus legítimos intereses nacionales, y se reafirman en su voluntad de que cualquier aportación al sistema de financiación de la Plataforma Iber@ se basará en la previsión de gastos que pueda requerir la implementación del Tratado y del correcto funcionamiento de la misma, de tal forma que los gastos anuales estén equilibrados con respecto a la estimación de ingresos.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA

COMJIB

Título I – Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto especificar las normas de financiación de la Plataforma Iber@ por parte de los Estados Parte del *Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre Autoridades Centrales* –en adelante, "el Tratado"– incluyendo las relativas a la elaboración y ejecución de su presupuesto anual, que comprenderá todos sus gastos e ingresos.

Artículo 2. Presupuestos y principios de equilibrio y anualidad.

1. La Secretaría General elaborará anualmente un presupuesto que comprenderá todos los ingresos y gastos previstos para cada ejercicio presupuestario y será notificado a cada Estado Parte en el último trimestre del año anterior.

2. El saldo de cada ejercicio presupuestario se consignará en el presupuesto del ejercicio siguiente como ingreso o como gasto, según se trate de un superávit o un déficit. Los créditos consignados en el presupuesto se autorizarán por un ejercicio presupuestario, y la duración de éste será anual.

Título II – De la financiación de la Plataforma Iber@

Artículo 3. Cuota de ingreso de los Estados miembro de la COMJIB.

Los Estados miembro de la Conferencia de Ministros de los Países Iberoamericanos (COMJIB) están exentos del pago de una cuota de ingreso.

Artículo 4. Cuota de ingreso de Terceros Estados Adherentes.

1. Los Estados Parte que no sean miembros de la COMJIB deberán desembolsar a favor de la Secretaría General de la COMJIB una cuota de ingreso en el plazo de treinta (30) días desde la finalización del plazo previsto en el artículo 12.2 del Tratado.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

2. La cuantía de las cuotas de ingreso para Terceros Estados Adherentes se determinará conforme a la siguiente regla de cálculo:

5000 + [100.000 x porcentaje del Tercer Estado Adherente en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de Naciones Unidas vigente en el día de finalización del plazo previsto en el artículo 12.2. del Tratado] euros [€].

Artículo 5. Presupuesto anual de la Plataforma Iber@.

1. El presupuesto anual contendrá los costes necesarios asociados al funcionamiento y mantenimiento de la Plataforma Iber@, pudiendo incluir tanto previsiones de gasto para desarrollos evolutivos de la plataforma como una prorrata de los costes comunes previstos por la estructura de gestión y funcionamiento de la Secretaría General.

2. La Secretaría General elaborará una propuesta de presupuesto anual y la elevará a la Comisión de Seguimiento para su consideración y eventual aprobación por un período bienal.

3. El presupuesto se financiará mediante cuotas asignadas a cada Estado Parte y Tercer Estado Adherente, calculadas de la forma que determine para cada período bienal la Comisión de seguimiento del Tratado que se regula en el Título III de este Reglamento. A efectos del sistema de cálculo de la cuota resultante para cada Estado parte, la propuesta de la Secretaría General deberá estar basada en el porcentaje de contribución de cada país al presupuesto ordinario anual de las Naciones Unidas, ponderado a los Estados Parte del Tratado y pudiendo adicionarse un importe mínimo adicional; que será aplicado sobre el presupuesto anual de la Plataforma.

4. En el caso de que no pudiera celebrarse en el plazo establecido la reunión bienal de la Comisión de Seguimiento del Tratado, se entenderá prorrogado el sistema de financiación vigente hasta que dicha reunión tenga lugar y tome un acuerdo al respecto.

5. El impago, total o parcial, de la cuota anual asignada a un Estado Parte o Tercer Estado Adherente, previa intimación por plazo de noventa días, supondrá la suspensión de los servicios de la Plataforma Iber@ para dicho Estado Parte.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

Título III – De la toma de decisiones sobre cuestiones financieras relativas a la Plataforma Electrónica Iber@

Artículo 6. Comisión de Seguimiento del Tratado.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento del Tratado, formada por los representantes de los Estados Parte y de los Terceros Estados Adherentes del mismo.

2. Cada Estado Parte del Tratado y miembro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones designará un representante ante la Comisión de Seguimiento a través de su máxima autoridad en la COMJIB en el momento del depósito de su instrumento de ratificación del Tratado o, si dicho acto hubiere sido anterior a la aprobación del presente Reglamento, en el plazo de noventa días desde su aprobación.

3. Cada Tercer Estado Adherente designará un representante ante la Comisión de Seguimiento del Tratado mediante comunicación a la Secretaría General de la COMJIB en el acto de depósito de su instrumento de adhesión al Tratado. La representación podrá ser cambiada en cualquier momento por vía diplomática.

4. La Comisión de Seguimiento del Tratado será convocada por la Secretaría General de forma ordinaria cada dos años, sin perjuicio de la posibilidad de ser convocada de forma extraordinaria por decisión de la Secretaría General o a instancias de cualquiera de sus miembros, previa comunicación escrita a la Secretaría General.

5. La Secretaría General debe remitir a la Comisión de Seguimiento del Tratado, en el momento de su convocatoria, la información precisa para la adopción de todos los acuerdos necesarios de la misma y, en particular:
   a. Un informe estadístico del uso de la Plataforma Iber@ durante el último período bienal.
   b. Un informe detallado y desglosado sobre los gastos de mantenimiento ocasionados desde la celebración de la última Comisión de Seguimiento del Tratado.
   c. Una proyección presupuestaria de gastos para el siguiente período bienal.



COMJIB

d. Una propuesta de resolución de la Comisión de Seguimiento sobre la forma de pago de los gastos de funcionamiento, mantenimiento, desarrollo y gestión de la Plataforma Iber@ para el siguiente período bienal.

6. Las reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento del Tratado serán presenciales, salvo decisión motivada de la Secretaría General. Las reuniones extraordinarias podrán ser presenciales o telemáticas, a decisión libre de la Secretaría General.

7. Los Estados signatarios que hayan depositado su instrumento de ratificación del Tratado asisten a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Tratado con voz y voto. Los Estados signatarios que no hayan depositado dicho instrumento asisten con voz, pero sin voto.

8. Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Tratado se adoptarán por mayoría simple de los asistentes con derecho a voto, con excepción de las decisiones que impliquen modificación de las cantidades a abonar por los Estados parte, para lo que se requerirá el voto favorable de tres quintas ($^3/_5$) partes de los asistentes con derecho a voto.

Artículo 7. Funciones de la Comisión de Seguimiento del Tratado.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento del Tratado:

1. Recibir los informes de la Secretaría General previstos en el artículo precedente.
2. Aprobar el Presupuesto anual de la Plataforma Ibér@, en los términos establecidos en el artículo 5.2.
3. Aprobar la resolución sobre la distribución y forma de pago de los gastos de funcionamiento, mantenimiento, desarrollo y gestión de la Plataforma Iber@ en los términos establecidos en el artículo 6.5.d.
4. Aprobar las propuestas de modificaciones o mejoras técnicas en la Plataforma Iber@ que excedan de los gastos de mantenimiento y cuyo importe sea superior al 50 % del último presupuesto de la Plataforma Iber@.
5. Aprobar las modalidades, parámetros y cuantía de las aportaciones de los Estados Parte del Tratado para el abono de los gastos de mantenimiento de la Plataforma Iber@ para el siguiente período bienal.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

Título IV – Disposiciones finales.

Artículo 8. Entrada en vigor.

1. El presente reglamento entrará en vigor para cada Estado firmante del Tratado en el mismo momento del depósito de su instrumento de ratificación.

2. En el caso de que se hayan depositado instrumentos de ratificación con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, se entenderá en vigor el mismo para tales Estados a los treinta (30) días de su aprobación.

Artículo 9. Subsidiariedad del presente Reglamento respecto al Tratado relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre Autoridades Centrales.

La formulación de denuncia o suspensión de la aplicación del Tratado por cualquiera de las Partes supondrá automáticamente la denuncia o suspensión de la aplicación de este Reglamento con respecto a dicho Estado, sin necesidad de comunicación expresa.

Disposición final única. En los treinta días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Tratado, la Secretaría General convocará la primera reunión de la Comisión de Seguimiento del Tratado, que se celebrará en el plazo de los treinta días posteriores a su convocatoria, pudiendo celebrarse de forma telemática si así lo decidiera la Secretaría General.

Disposición transitoria única. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2, los gastos anuales de mantenimiento de la Plataforma Iber@ se sufragarán por la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos hasta que haya transcurrido el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA
DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

Secretaría General

Reglamento de Financiación del Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales

(versión en portugués)

Certifico que el documento adjunto está conforme con el original y contiene 6 páginas.

A 26 de julio de 2022.

SECRETARIA GENERAL

Enrique Gil Botero
Secretario General
Conferencia de Ministros de Justicia
De los Países Iberoamericanos (COMJIB)

IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

Página 42 de 48 0

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

COMJIB

CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA
DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

Secretaría General

REGULAMENTO DE FINANCIAMENTO

Tratado relativo à Transmissão Eletrónica de Pedidos de Cooperação Jurídica e Judiciária Internacional entre Autoridades Centrais

O artigo décimo do Tratado relativo à Transmissão Eletrónica de Pedidos de Cooperação Jurídica e Judiciária Internacional entre Autoridades Centrais - que se passou a chamar Tratado de Medellín - obriga as Partes a aprovar um Regulamento de Financiamento do Tratado para o desenvolvimento, gestão, administração e manutenção da Iber@. O referido Regulamento deve estabelecer o regime de contribuição anual de cada Parte, bem como os seus mecanismos de definição, revisão e prazos.

Assim, a sua primeira disposição transitória estabelece que, para a entrada em vigor do Tratado e para possibilitar o necessário desenvolvimento tecnológico da Iber@, as Partes deverão ter aprovado o Regulamento de Financiamento.

Considerando que a maior parte dos custos de desenvolvimento da nova Plataforma Iber@ foram desembolsados pela Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos após o recebimento de um subsídio da Agência Espanhola de Cooperação Internacional para o Desenvolvimento para esse fim, e tendo em conta a generosa contribuição em espécie feita com idêntico fim pelo Conselho Geral dos Notários de Espanha, que se prolongará também no tempo, as Partes do Tratado consideram que a plataforma eletrónica Iber@, na qual se baseia o Tratado, deve ter garantida a sua sustentabilidade financeira a partir do momento da sua entrada em vigor, devendo ser regulamentados os diversos tipos de despesas que poderão resultar do seu funcionamento e manutenção.

Para o cumprimento do mandato estabelecido no Tratado, as Partes consideram presente nas suas relações a existência de boa-fé, que exige o cumprimento da máxima disciplina financeira e de equidade entre as Partes, com total respeito pelos seus legítimos interesses nacionais, e reafirmam ser sua vontade de que qualquer contribuição para o sistema de financiamento da plataforma Iber@ terá como base a previsão de despesas que possa requerer a implementação do Tratado e o correto funcionamento da mesma , de forma a que os gastos anuais sejam equilibrados em relação às receitas estimadas.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Título I – Disposições gerais

Artigo 1. Objeto.

O presente Regulamento tem por objeto especificar as regras de financiamento da Plataforma Iber@ pelos Estados Partes do *Tratado Relativo à Transmissão Eletrónica de Pedidos de Cooperação Jurídica e Judiciária Internacional entre Autoridades Centrais* - doravante "o Tratado" - incluindo as relativas à elaboração e à execução do seu orçamento anual, que incluirá todas as suas despesas e receitas.

Artigo 2. Orçamentos e princípios de equilíbrio e anualidade.

1. A Secretaria-Geral elaborará anualmente um orçamento que incluirá todas as receitas e despesas previstas para cada exercício orçamental, que será notificado a cada Estado Parte no último trimestre do ano que antecede.

2. O saldo de cada exercício orçamental é inscrito no orçamento do exercício seguinte como receita ou despesa, consoante se trate de excedente ou de défice. As dotações inscritas no orçamento serão autorizadas para um exercício orçamental e a sua duração será anual.

Título II – Financiamento da Plataforma Iber@

Artigo 3. Quota de admissão para os Estados membros da COMJIB.

Os Estados membros da Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos (COMJIB) estão isentos do pagamento de quota de admissão.

Artigo 4. Quota de admissão de Estados Terceiros Aderentes.

1. Os Estados Partes que não sejam membros da COMJIB, devem pagar à Secretaria-Geral da COMJIB uma quota de admissão no prazo de trinta (30) dias a contar do final do prazo estabelecido no artigo 12.2 do Tratado.

2. O valor das quotas de admissão para Estados Terceiros Aderentes é determinado de acordo com a seguinte regra de cálculo: IF-2022-81309101-APN-DTR#MRE

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

5000 + [100.000 x percentagem do Terceiro Estado Aderente na escala de contribuições para a repartição das despesas das Nações Unidas em vigor na data do termo do prazo previsto no artigo 12.2. do Tratado] euros [€].

Artigo 5. Orçamento anual da Plataforma Iber@.

1. O orçamento anual inclui os custos necessários associados ao funcionamento e manutenção da Plataforma Iber@, podendo incluir tanto previsões de despesas para desenvolvimentos evolutivos da plataforma, como um *pro rata* dos custos comuns previstos pela estrutura de gestão e funcionamento da Secretaria-Geral.

2. A Secretaria-Geral elabora uma proposta de orçamento anual e submete-a à Comissão de Acompanhamento para a sua consideração e eventual aprovação por um período bienal.

3. O orçamento é financiado por quotas atribuídas a cada Estado Parte e Terceiro Estado Aderente, calculadas nos termos que forem fixados, para cada biénio, pela Comissão de Acompanhamento de Tratado regulada no Título III do presente Regulamento. Para efeito do sistema de cálculo da quota a pagar por cada Estado Parte, a proposta da Secretaria-Geral deve basear-se na percentagem de contribuição de cada país para o orçamento ordinário anual das Nações Unidas, ponderado pelos Estados Partes do Tratado, podendo-se adicionar um valor mínimo suplementar que será aplicado sobre o orçamento anual da Plataforma.

4. Caso a reunião bienal da Comissão de Acompanhamento do Tratado não possa ser realizada no prazo estabelecido, o sistema de financiamento em vigor entende-se prorrogado até que se realize a referida reunião e se chegue a um acordo sobre o assunto.

5. A falta de pagamento, total ou parcial, da quota anual atribuída a um Estado Parte ou Terceiro Estado Aderente implica, após aviso prévio por um período de noventa dias, a suspensão dos serviços da Plataforma Iber@ para o referido Estado Parte ou Terceiro Estado Aderente.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Título III – Da tomada de decisões sobre questões financeiras relacionadas com a Plataforma Eletrónica Iber@

Artigo 6. Comissão de Acompanhamento do Tratado.

1. É constituída uma Comissão de Acompanhamento do Tratado, composta pelos representantes dos Estados Partes e dos Terceiros Estados Aderentes ao Tratado.

2. Cada Estado Parte no Tratado e membro da Comunidade Ibero-Americana de Nações designa um representante perante a Comissão de Acompanhamento, através da respetiva autoridade máxima na COMJIB, no ato do depósito do seu instrumento de ratificação do Tratado ou, se o ato tiver lugar antes da aprovação deste Regulamento, no prazo de noventa dias a contar da aprovação do mesmo.

3. Cada Terceiro Estado Aderente designa um representante perante a Comissão de Acompanhamento do Tratado, mediante comunicação à Secretaria-Geral da COMJIB, no ato do depósito do seu instrumento de adesão ao Tratado. A representação pode ser alterada a qualquer momento pela via diplomática.

4. A Comissão de Acompanhamento do Tratado é convocada pela Secretaria-Geral de forma ordinária, a cada dois anos, sem prejuízo da possibilidade de ser convocada extraordinariamente, por decisão da Secretaria-Geral ou a pedido de qualquer dos seus membros, mediante comunicação prévia por escrito à Secretaria-Geral.

5. A Secretaria-Geral deve enviar à Comissão de Acompanhamento do Tratado, no momento da convocatória, as informações exatas para a adoção de todos os acordos necessários da mesma e, em particular:
   a. Um relatório estatístico sobre a utilização da Plataforma Iber@ durante o último período bienal.
   b. Um relatório detalhado e discriminado sobre as despesas de manutenção incorridas desde a realização da última Comissão de Acompanhamento do Tratado.
   c. Uma projeção orçamental de despesas para o próximo período bienal.
   d. Uma proposta de resolução da Comissão de Acompanhamento sobre a forma de pagamento das despesas de funcionamento, manutenção, desenvolvimento e gestão da Plataforma Iber@ para o biénio seguinte.

6. As reuniões ordinárias da Comissão de Acompanhamento do Tratado são presenciais, exceto por decisão fundamentada da Secretaria-Geral. As reuniões extraordinárias podem ser presenciais ou telemáticas, por livre decisão da Secretaria-Geral.



7. Os Estados signatários que depositaram o seu instrumento de ratificação do Tratado participam nas reuniões da Comissão de Acompanhamento do Tratado com voz e voto. Os Estados signatários que não depositaram o referido instrumento comparecem com voz, mas sem voto.

8. Os acordos da Comissão de Acompanhamento do Tratado são adotados por maioria simples dos presentes com direito a voto, exceto no que diz respeito a decisões que impliquem modificação dos valores a serem pagos pelos Estados Parte, caso em que é necessário o voto favorável de três quintos (3/5) dos participantes com direito a voto.

Artigo 7. Funções da Comissão de Acompanhamento do Tratado.

As funções da Comissão de Acompanhamento do Tratado são:

1. Receber os relatórios da Secretaria-Geral, previstos no artigo anterior.

2. Aprovar o Orçamento anual da Plataforma Iber@, nos termos estabelecidos no artigo 5.2.

3. Aprovar a resolução sobre a distribuição e a forma de pagamento das despesas de funcionamento, manutenção, desenvolvimento e gestão da Plataforma Iber@, nos termos estabelecidos no artigo 6.5.d.

4. Aprovar as propostas de modificações ou melhorias técnicas da Plataforma Iber@ que excedam os custos de manutenção e cujo valor seja superior a 50% do último orçamento da Plataforma Iber@.

5. Aprovar as modalidades, parâmetros e montantes das contribuições dos Estados Partes do Tratado para o pagamento das despesas de manutenção da Plataforma Iber@ para o biénio seguinte.

Título IV – Disposições finais.

Artigo 8. Entrada em vigor.

1. O presente Regulamento entra em vigor para cada Estado signatário do Tratado no momento do depósito do seu instrumento de ratificação.

2. No caso de os instrumentos de ratificação terem sido depositados antes da aprovação do presente regulamento, entende-se que está em vigor para esses Estados trinta (30) dias após a sua aprovação.

CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACION ARGENTINA

Artigo 9. Subsidiariedade do presente Regulamento no que respeita ao Tratado relativo à Transmissão Eletrónica de Pedidos de Cooperação Jurídica e Judiciária Internacional entre Autoridades Centrais.

A formulação de denúncia ou de suspensão da aplicação do Tratado por qualquer das Partes implica automaticamente a denúncia ou suspensão da aplicação deste Regulamento em relação a esse Estado, sem necessidade de comunicação expressa.

Disposição final única. Nos trinta dias seguintes à data de entrada em vigor do Tratado, a Secretaria-Geral convoca a primeira reunião da Comissão de Acompanhamento do Tratado, que será realizada dentro de trinta dias após a sua convocação, podendo a mesma ser efetuada de forma telemática, caso assim seja decidido pela Secretaria-Geral.

Disposição transitória única. Sem prejuízo do disposto no artigo 4.2, as despesas anuais de manutenção da Plataforma Iber@ serão suportadas pela Conferência de Ministros da Justiça dos Países Ibero-Americanos por um período de dois anos a contar do momento da entrada em vigor do Tratado.



4
(P.E.-7/25)

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Reconócese la actuación del brigadier (r) –VGM– Jorge Francisco Martínez (DNI 6.496.069) en la Guerra del Atlántico Sur por su relevante mérito, valor y heroísmo en defensa de la patria.

Art. 2º – El objeto de esta ley es reconocer el valor esgrimido en los vuelos de estrategia militar que la Fuerza Aérea Argentina ha desplegado, a través de las operaciones de sus aviones Hércules, en misiones de exploración recientemente desclasificadas por dicha fuerza.

Art. 3º – Concédese la medalla La Nación Argentina al Valor en Combate al brigadier (r) –VGM– Jorge Francisco Martínez (DNI 6.496.069).

Art. 4º – El brigadier (r) –VGM– Jorge Francisco Martínez adquiere el derecho a participar en formaciones oficiales de su comando, unidad o subunidad independiente, aun encontrándose retirado del servicio activo.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martín Menem.
Adrián F. Pagán.

5
(P.E.-3/26)

El Senado y Cámara de Diputados,...

Capítulo I

Modificaciones al Régimen de Zona Fría

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 75 de la ley 25.565, así como el artículo 148 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, 11.672 (t. o. 2014) por el siguiente:

Artículo 75: El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas tiene como objeto financiar:

a) Las compensaciones a percibir por las empresas proveedoras por las ventas de gas natural y gas licuado de petróleo que efectúen a las distribuidoras y subdistribuidoras para los consumos de la región patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región conocida como Puna, por la aplicación de una bonificación sobre el precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes que comercialicen los productores de gas;

b) Una bonificación "adicional por Zona Fría", bajo el Régimen de Subsidios Focalizados, respecto de los subsidios al gas natural por redes y al gas propano indiluido por redes, aplicable sobre los consumos base de los usuarios residenciales que: i) estén inscritos en dicho régimen; ii) se encuentren dentro de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, de las zonas bioambientales utilizadas por el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) o el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, según el organismo que se encuentre en funciones, bajo norma IRAM 11.603/12 o la que en el futuro la modifique, reemplace o complemente; iii) no estén incluidos en el inciso *a)* precedente; y iv) que cumplan con los siguientes criterios, o los que en el futuro los modifiquen, reemplacen o complementen:

1. Hogares cuyos integrantes registren, en conjunto, ingresos netos iguales o inferiores a un valor equivalente a tres (3) canastas básicas totales (CBT) para un (1) "Hogar 2" según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
2. Hogares que tengan un (1) integrante que posea certificado de vivienda familiar (Renabap).
3. Hogares que tengan un (1) integrante que posea pensión vitalicia a veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
4. Hogares que cuentan con al menos un (1) integrante con certificado único de discapacidad (CUD), la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía deberá evaluar de qué forma el CUD implica necesidad de ayuda económica para el pago de los servicios energéticos; y

c) La venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la región patagónica, departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región conocida como Puna.

El fondo referido en el párrafo anterior se constituirá con un recargo de hasta un siete coma cinco por ciento (7,5 %) sobre el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte, por cada metro cúbico (m^3) de nueve mil trescientas kilocalorías (9.300 Kcal), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen para su consumo, por redes o ductos, en el territorio nacional, cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo, a excepción de: i) aquellos destinados a la exportación de gas natural o de GNL y ii) los inyectados al sistema de transporte de gas natural provenientes de GNL importado y regasificado.

Dicho recargo tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Los productores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o documento equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria.

La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar e ingresar conforme a lo establecido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes.

La totalidad de los importes correspondientes al recargo establecido por el presente artículo y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo establecido en la reglamentación devengarán a partir del vencimiento del mismo los intereses, actualizaciones y multas establecidos por la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificatorias, y regirán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en dicha ley.

El Poder Ejecutivo nacional, por sí o a través de la autoridad de aplicación, queda facultado para aumentar o disminuir el nivel del recargo establecido en el presente artículo en hasta un cincuenta por ciento (50 %), con las modalidades que considere pertinentes.

Autorízase la afectación de fondos recaudados en función del régimen creado por el presente artículo al pago del subsidio correspondiente a consumos de usuarios del Servicio General P, de gas propano indiluido por redes de la región beneficiaria, que se hubiesen devengado hasta el ejercicio 2002 y durante el período que medie hasta el establecimiento de un régimen específico de compensaciones sobre la base de principios de equidad y uso racional de la energía, que deberán percibir las distribuidoras y subdistribuidoras zonales por aplicación de tarifas diferenciales a los usuarios del Servicio General P.

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía deberá reglamentar el procedimiento de asignación de recursos previsto en el artículo 25 del decreto 786 del 8 de mayo de 2002.

Los montos provenientes de la aplicación del recargo serán transferidos al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas.

El presente régimen se mantendrá en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 3º de la ley 27.637 por el siguiente:

Artículo 3º: Para las regiones y el departamento que se enumeran en el inciso *a)* del párrafo primero del artículo 75 de la ley 25.565 continuarán los beneficios de la aplicación del régimen para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes y todos los usuarios del Servicio General P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de este régimen, los que serán determinados por el Poder Ejecutivo nacional, por sí o a través de la autoridad de aplicación de la presente ley, con las modalidades que considere pertinentes.

Art. 3º – Deróganse los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la ley 27.637.

Capítulo II

Autosuficiencia económico-financiera del mercado eléctrico mayorista (MEM)

Art. 4º – El Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, determinará las diferencias actualizadas de ingresos percibidos por las distribuidoras y transportistas bajo jurisdicción federal, con motivo de las leyes de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, correspondientes a cualquiera de los ejercicios en los que hubieran estado vigentes y que no hayan sido incluidas en los distintos regímenes de regularización de deudas ni renunciados por parte de las referidas distribuidoras, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión.

Determinadas las diferencias indicadas precedentemente, el Poder Ejecutivo nacional instruirá, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa) a los fines de la aplicación de la totalidad del eventual crédito determinado en el párrafo precedente a la cancelación exclusiva de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con Cammesa y hasta el límite de las referidas obligaciones, según corresponda, por la compra de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (MEM), siempre que dichas distribuidoras estén incluidas en acuerdos de pago suscriptos en el marco de regímenes de regularización de deudas con Cammesa establecidos por el gobierno nacional, sin perjuicio de otros conceptos, sujeto a la declinación por parte de las mismas de la totalidad de los reclamos judiciales o administrativos relacionados con los efectos de las emergencias declaradas.

Para el caso de las transportistas de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, determinada la existencia de un crédito a favor de ellas a través de la citada Subsecretaría de Energía Eléctrica, el

Poder Ejecutivo nacional instruirá a la referida Subsecretaría, a los fines de la aplicación del eventual crédito, exclusivamente a la compensación de las penalidades pecuniarias por incumplimientos de sus obligaciones del contrato de concesión correspondiente, existentes hasta el vencimiento del primer período de gestión, y hasta el monto de dichas penalidades.

Sin que ello importe reconocimiento de responsabilidad alguna de su parte, el Estado nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, solicitará a las jurisdicciones locales y a sus entes reguladores la determinación de las diferencias de ingresos percibidos por las distribuidoras de jurisdicción provincial y/o municipal, con motivo de las leyes provinciales de emergencia dictadas en materia de tarifas eléctricas, correspondientes a cualquiera de los ejercicios en los que hubieran estado vigentes, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el correspondiente contrato de concesión, con independencia de que las jurisdicciones locales le hubieren reconocido o no dichas diferencias a las empresas distribuidoras bajo su jurisdicción.

Determinadas las diferencias indicadas en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía establecerá el procedimiento a seguir para la cancelación de las obligaciones que las distribuidoras del servicio público de electricidad tuvieran con Cammesa por la compra de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (MEM), siempre que dichas distribuidoras estén incluidas en acuerdos de pago suscriptos en el marco de los distintos regímenes de regularización de deudas con Cammesa establecidos por el gobierno nacional. La compensación referida no podrá exceder el monto de las obligaciones antes mencionadas. El excedente de dichos montos será asumido por las jurisdicciones locales.

En cualquier caso, lo establecido en el presente artículo estará sujeto a la declinación por parte de las distribuidoras y transportistas de la totalidad de los eventuales reclamos judiciales o administrativos, respecto de las jurisdicciones locales y/o del Estado nacional, y/o de Cammesa, relacionados con los efectos de las emergencias declaradas.

Establécese que las sumas que se originen como consecuencia de la aplicación de este artículo respecto de Cammesa, de las distribuidoras nacionales, provinciales y municipales y de las transportistas nacionales revestirán el carácter de exentas en el impuesto a las ganancias.

Art. 5º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 40 del texto ordenado de la ley 24.065 por el siguiente:

c) En el caso de tarifas de distribuidores, el precio de venta de la electricidad a los usuarios incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el mercado eléctrico mayorista (MEM). En el costo de adquisición de la electricidad en el MEM se considerará: i) el precio de las compras del distribuidor en el mercado spot –conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la presente ley– y el promedio ponderado de las efectuadas mediante contratos del mercado a término en procesos competitivos conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación; ii) el costo del transporte en alta tensión; y iii) los servicios del sistema administrados por el Organismo Encargado del Despacho (OED). Los distintos conceptos se discriminarán en la factura al usuario, la que no podrá incluir tributos de orden local o cargos ajenos a los bienes y servicios facturados, sin perjuicio del alumbrado público y de aquellos conceptos inherentes al servicio público de distribución eléctrica previstos por las jurisdicciones provinciales o municipales conforme a sus respectivos marcos regulatorios y normas locales aplicables; y.

Capítulo III

Fuentes renovables de energía

Art. 6º – Dase por prorrogado, desde el 31 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2045, el plazo establecido en el artículo 17 de la ley 27.191.

Art. 7º – La autoridad de aplicación o la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía podrá autorizar la cesión a terceros de los contratos de abastecimiento celebrados conforme las disposiciones de la ley 27.191 y su reglamentación, con carácter de excepción, y sujeto a la acreditación fehaciente por parte de los sujetos del sector público que sean parte en los referidos contratos en los términos del decreto 531 del 30 de marzo de 2016, de que la efectiva finalización de los proyectos de inversión en curso de ejecución dependa de la referida cesión contractual, todo ello de conformidad con la normativa aplicable, federal o local según corresponda.

Capítulo IV

Gas natural

Art. 8º – Sustitúyese el inciso *c)* del artículo 38 de la ley 24.076 –t. o. 2025– por el siguiente:

c) El precio de venta del gas por parte de los distribuidores a los consumidores incluirá los costos de su adquisición. El Ente deberá garantizar el traslado automático a las tarifas de los distribuidores del referido costo de adquisición que resulte de procesos competitivos

conforme la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo nacional sobre las condiciones de contratación; y.

Capítulo V

Hidrocarburos

Art. 9º – Derógase el decreto 277 del 27 de mayo de 2022.

Art. 10. – Derógase el decreto 929 del 11 de julio de 2013 y los artículos 19 al 22 de la ley 27.007, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de los proyectos de inversión oportunamente aprobados en el marco del Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, cuyos beneficios continuarán resultando aplicables hasta tanto se verifique alguna de las causales de cese previstas en el artículo 9º del citado decreto 929/13.

Capítulo VI

Disposiciones finales

Art. 11. – Establécese que las excepciones al pago del recargo previsto en el segundo párrafo del artículo 75 de la ley 25.565, así como del artículo 148 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, 11.672 (t. o. 2014), incorporadas al mismo mediante el artículo 1º de la presente ley, tendrán vigencia a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Art. 12. – La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martín Menem.

Adrián F. Pagán.

II. **ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL**

Acta Nº 1

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	242	1	243
Ausentes			14

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	111	0	0	111
Negativos	131	0	0	131
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	NEGATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	NEGATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	NEGATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	NEGATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	NEGATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	NEGATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	NEGATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	NEGATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	NEGATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	NEGATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	NEGATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	NEGATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	NEGATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	NEGATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	NEGATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	NEGATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	NEGATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	NEGATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	NEGATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	NEGATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	NEGATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	NEGATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	NEGATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	NEGATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	NEGATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	NEGATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	NEGATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	NEGATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	NEGATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	NEGATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	NEGATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	NEGATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	NEGATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	NEGATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	NEGATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	NEGATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	NEGATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	NEGATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	NEGATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	NEGATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	NEGATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	NEGATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	NEGATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	NEGATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	NEGATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	NEGATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	NEGATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	NEGATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	NEGATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	NEGATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	NEGATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	NEGATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	NEGATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	NEGATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	NEGATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	NEGATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
MOCIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR EL DIP. MARTÍNEZ, GERMÁN.

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 11:46

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: NEGATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Observaciones

EL DIPUTADO MARTINEZ, ALVARO SE PRONUNCIA POR LA NEGATIVA A VIVA VOZ, PERO SU VOTO OBRA CONSIGNADO AFIRMATIVO POR SISTEMA.

Acta Nº 2

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	243	1	244
Ausentes			13

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	138	0	0	138
Negativos	96	0	0	96
Abstenciones	9	0		9

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	ABSTENCION
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	ABSTENCION
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	ABSTENCION
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	ABSTENCION
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	ABSTENCION
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	ABSTENCION
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	ABSTENCION
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	ABSTENCION
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 25 - LEGISLACIÓN OBSOLETA - "LEY DE HOJARASCA". DEROG. Y MODIF. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 2 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 14:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 3

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	238	1	239
Ausentes			18

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	238	0	0	238
Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AUSENTE
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 8 - CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:10

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 4

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	238	1	239
Ausentes			18

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	234	0	0	234
Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	4	0		4

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	ABSTENCION
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AUSENTE
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 16 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE POLONIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 5

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	239	1	240
Ausentes			17

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	235	0	0	235
Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	4	0		4

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	ABSTENCION
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 17 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE COSTA RICA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 5 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 6

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	239	1	240
Ausentes			17

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	235	0	0	235
Negativos	4	0	0	4
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 18 - TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS O SUJETAS A MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. ITALIANA. APROBACIÓN.

Acta Nº 6 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:16

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Observaciones

Acta Nº 7

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	239	1	240
Ausentes			17

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	235	0	0	235
Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	4	0		4

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	ABSTENCION
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 19 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE SERBIA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:18

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Observaciones

Acta Nº 8

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	237	1	238
Ausentes			19

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	233	0	0	233
Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	4	0		4

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	ABSTENCION
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 20 - TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL, ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CUBA. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 8 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:20

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Observaciones

Acta Nº 9

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	239	1	240
Ausentes			17

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	225	0	0	225
Negativos	14	0	0	14
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 21 - TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REP. ARGENTINA Y LA REP. DE CHILE. APROBACIÓN. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 9 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:22

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 10

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	239	1	240
Ausentes			17

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	239	0	0	239
Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 22 - CONVENIO INTERNACIONAL DE NAIROBI SOBRE LA REMOCIÓN DE RESTOS DE NAUFRAGIO, 2007, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE NAIROBI -REP. DE KENIA-. APROB.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:24

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Observaciones

Acta Nº 11

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	238	1	239
Ausentes			18

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	234	0	0	234
Negativos	4	0	0	4
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 23 - TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTR. DE SOLIC. DE COOP. JURÍDICA INTERNACIONAL E/ AUTORIDADES CENTRALES -TRATADO DE MEDELLIN-.

Acta Nº 11 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 12

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	238	1	239
Ausentes			18

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	234	0	0	234
Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	4	0		4

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	ABSTENCION
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AUSENTE
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 24 - ACUERDO E/ LA REP. ARGENTINA Y LA SEC. DEL CONVENIO DE BASILEA S/ EL CONTROL DE LOS MOVIM. TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS.

Acta Nº 12 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 15:29

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Observaciones

Acta Nº 13

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	193	1	194
Ausentes			63

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	193	0	0	193
Negativos	0	0	0	0
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	AFIRMATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AUSENTE
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	AUSENTE
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AUSENTE
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AUSENTE
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	AUSENTE
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	AUSENTE
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	AUSENTE
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AUSENTE
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AUSENTE
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AUSENTE
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AUSENTE
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AUSENTE
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	AUSENTE
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AUSENTE
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	AUSENTE
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	AUSENTE
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión

O.D. 81 - BRIGADIER VGM JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ. POR SU PARTICIP. EN LA "GUERRA DEL ATL. SUR". RECONOC. Y OTRAS CUESTIONES. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 13 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 16:13

Base Mayoría: Votos Emitidos Tipo Mayoría: Más de la mitad Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: AFIRMATIVO Presidente: MENEM, MARTIN

Observaciones

Acta Nº 14

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	241	1	242
Ausentes			15

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	132	0	0	132
Negativos	105	0	0	105
Abstenciones	4	0		4

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	NEGATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	NEGATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	NEGATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	NEGATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	ABSTENCION
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	ABSTENCION
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	ABSTENCION
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. VOT. EN GRAL.

Acta Nº 14 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:51

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 15

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	241	1	242
Ausentes			15

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	131	0	0	131
Negativos	109	0	0	109
Abstenciones	1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	NEGATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	NEGATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	NEGATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	NEGATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO I.

Acta Nº 15 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 16

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	241	1	242
Ausentes			15

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	136	0	0	136
Negativos	105	0	0	105
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	NEGATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	NEGATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	NEGATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	NEGATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO II.

Acta Nº 16 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 21:56

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 17

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	241	1	242
Ausentes			15

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	140	0	0	140
Negativos	101	0	0	101
Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	NEGATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	NEGATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO III.

Acta Nº 17 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:02

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 18

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	240	1	241
Ausentes			16

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	134	0	0	134
Negativos	105	0	0	105
Abstenciones	1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	NEGATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	NEGATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	NEGATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO IV.

Acta Nº 18 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 19

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	239	1	240
Ausentes			17

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	134	0	0	134
Negativos	102	0	0	102
Abstenciones	3	0		3

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	NEGATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	NEGATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	NEGATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	ABSTENCION
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	ABSTENCION
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO V.

Acta Nº 19 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

HABIENDO CONCLUIDO EL TIEMPO DE VOTACIÓN, EL DIPUTADO TAILHADE, RODOLFO, ENCONTRÁNDOSE SIN IDENTIFICAR EN EL SISTEMA SOLICITA CONSIGNAR SU VOTO A VIVA VOZ, POR LA NEGATIVA.

Acta Nº 20

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total
Presentes	240	1	241
Ausentes			16

	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Afirmativos	137	0	0	137
Negativos	102	0	0	102
Abstenciones	1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUERO, GUILLERMO CESAR	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMENA, CARLOS ALBERTO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANDREUSSI, BARBARA	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Provincias Unidas	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Provincias Unidas	Chubut	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Adelante Buenos Aires	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASUALDO, ATILIO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
BECERRA, MONICA	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BIELLA, BERNARDO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRIZUELA, ADRIAN	La Libertad Avanza	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUNO, ELIANA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Provincias Unidas	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARRANCIO, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTELNUOVO, GISELLE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CHICONI, ABEL	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
DE ANDREIS, FERNANDO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FARGOSI, ALEJANDRO	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGLIUOLO, SERGIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, MARIA GABRIELA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
FREGONESE, ALICIA	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIAS, MAIRA	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
GALLARDO, MARIA VIRGINIA	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
GARCIA, ALVARO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIAMPIERI, ANTONELA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GOITIA, ROSARIO	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GONZALES, ALFREDO	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, DIOGENES IGNACIO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	Innovacion Federal	Formosa	AFIRMATIVO
GONZALEZ ESTEVARENA, MARIA LUISA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRUBER, MAURA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
GUZMAN, JAIRO	La Libertad Avanza	Santa Cruz	AFIRMATIVO
HARTFIELD, DIEGO	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HERRERA AHUAD, OSCAR A.	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
HOLZMAN, PATRICIA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
HUMENUK, GLADYS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
JAIME QUIROGA, CARLOS GUSTAVO	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
LAUMANN, ANDRES ARIEL	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEONE, ANDRES	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LLUCH, ENRIQUE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
LONGO, JOHANNA SABRINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAUREIRA, KARINA	La Neuquinidad	Neuquén	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
METRAL ASENSIO, JULIETA	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINUEVO, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
MONDACA, SOLEDAD	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MONGUILLOT, FERNANDO	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, JUAN PABLO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MUÑOZ, GABRIELA LUCIANA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NIVEYRO, MIRIAM	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
NOGUERA, JAVIER	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
OJEDA, JOAQUIN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PAREJA, SEBASTIAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PATIÑO BRIZUELA, MARCOS	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELLEGRINI, AGUSTIN	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
PELLI, FEDERICO AGUSTIN	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, LUIS	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
PETROVICH, MARIA LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
RAVERA, VALENTINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
RAVIER, ADRIAN	La Libertad Avanza	La Pampa	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
REICHARDT, KAREN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIESCO, GASTON	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROCA, GONZALO	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, MIGUEL	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA ELENA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ WRBA, JAVIER	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCHNEIDER, DARIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SOLDANO, LAURA	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
TOMASSONI, YAMILE	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, RUBEN DARIO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
URIEN, HERNAN	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERA, ANDREA FERNANDA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
VISCONTI, GINO	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
ZIGARAN, MARIA INES	Provincias Unidas	Jujuy	AFIRMATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALVAREZ, CLAUDIO	Innovacion Federal	San Luis	NEGATIVO
ANDINO, CRISTIAN	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ANDRADE, JAVIER	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
BARBUR, MARCELO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BASUALDO, CAROLINA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORGATTA, ALEJANDRINA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
BREGMAN, MYRIAM	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CAMPO, JULIETA MARISOL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
CAMPORA, LUCIA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Defendamos Cordoba	Córdoba	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Y De Trabajadores Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL PLA, ROMINA	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
DIAZ, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
DOLCE, SERGIO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA BEATRIZ	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
FARIAS, PABLO	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FELIX, EMIR	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, JORGE	Primero San Luis	San Luis	NEGATIVO
FERRAN, ABELARDO	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GALMARINI, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, MARIA TERESA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GRABOIS, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
HADAD, RAUL	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
JULIANO, PABLO	Provincias Unidas	Buenos Aires	NEGATIVO
LANESAN SANCHO, MOIRA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, JIMENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ PASQUALI, CECILIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
LUQUE, JUAN PABLO	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
MANGO, MARCELO	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARCLAY, MARIANELA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MICHEL, GUILLERMO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
MIÑO, FERNANDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOLINA, JUAN CARLOS	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOYANO, HUGO ANTONIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MUKDISE, JORGE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
OLMOS, KELLY	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PALLADINO, CLAUDIA MARIA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, HORACIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PITROLA, NESTOR	Partido Obrero En El Frente De Izquierda Y De Trabajadores-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROBERTO, SANTIAGO LUIS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
ROSSI, AGUSTIN OSCAR	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
SALZMANN, MARINA DOROTEA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCAGLIA, GISELA	Provincias Unidas	Santa Fe	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAIANA, JORGE	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TEPP, CAREN	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
TITA, PAULO AGUSTIN	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Provincias Unidas	Córdoba	NEGATIVO
TROTTA, NICOLAS ALFREDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VELAZQUEZ, M. ELENA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	ABSTENCION

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LOUSTEAU, MARTIN	Provincias Unidas	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, JOSE	Provincias Unidas	Santa Fe	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	Coherencia	Buenos Aires	AUSENTE
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Provincias Unidas	Jujuy	AUSENTE
SCHIARETTI, JUAN	Provincias Unidas	Córdoba	AUSENTE
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AUSENTE
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE

DIPUTADOS ARGENTINA

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

144° - Período Ordinario - 3° Sesión Especial - 3° Reunión
O.D. 84 - RÉGIMEN DE ZONA FRÍA. MODIFICACIÓN. DICT. DE MAY. CAPÍTULO VI.

Acta Nº 20 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 20/05/2026 Hora: 22:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

III. **INSERCIONES**

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BRIZUELA

Ley de Hojarasca

No es mi intención adentrarme en los aspectos que tienen que ver con la fundamentación de este proyecto, en razón de haber sido ya claramente explicados por el miembro informante en nuestro dictamen de mayoría.

Sí me interesa, en cambio, aventurarme en una reflexión sobre algunas posibles causas de esta "inflación normativa" que aqueja a sistemas políticos que tienen sus raíces en el derecho continental escrito.

Una primera aproximación al origen del problema de tener más de un millón de normas es una obsesión reguladora que se sustenta en la concepción de "Estado benefactor e intrínsecamente bueno" que profesan quienes gobernaron mayormente este país. Esto contrasta de manera llamativa con sistemas políticos del derecho anglosajón, donde importantes aspectos de la organización política y de la convivencia social se rigen por normas no escritas, pero que efectivamente se cumplen.

Para quienes adhieren a esta concepción de Estado, ser legislador es una tarea relativamente sencilla. Consiste en indagar qué otros aspectos de la vida del individuo deberían regularse en pos del "bien común", o qué organismos, programas o instituciones, en la más amplia concepción del término, pueden crearse para gastar la plata de los otros.

Una segunda reflexión en la búsqueda de las causas de la obsesión reguladora puede encontrarse en el simplismo discursivo que define nuestro rol en un sistema republicano de división de poderes: la función de un legislador es hacer leyes o al menos proyectos de ley, aun cuando sea poco probable que puedan convertirse en ley.

Esto nos lleva a la pregunta central: ¿qué es lo que hace a un buen diputado o senador?

Están los que ponen el énfasis en lo cuantitativo y, por lo tanto, se inscriben en una carrera contrarreloj para presentar la mayor cantidad de proyectos; algunos incluso llegan a ser leyes impracticables, otros derivan en leyes sin determinar el financiamiento, y otros, en meros delirios legislativos.

De más está decir que, como liberales, estamos muy lejos de perseguir ese objetivo. Es más, en caso de tener que pensar un proyecto, mi palabra favorita es "deróguese".

Están también los que abrevan en el modelo cualitativo y, por lo tanto, trabajan de manera individual en una sola temática que derive en un megaproyecto, una gran reforma que los catapulte al bronce.

La respuesta a la pregunta sobre qué aspectos tendrían que considerarse a la hora de evaluar la producción de un legislador debería focalizarse en determinar el contexto político parlamentario en donde uno se encuentra inserto.

En La Libertad Avanza tenemos muy en claro cuál es nuestro rol en esta coyuntura política y económica en la que nos tocó gobernar. Tenemos en claro que las grandes reformas vienen del Ejecutivo y se enmarcan en el proyecto político del presidente Milei, que no es otra cosa que sentar las bases para la Argentina próspera de las próximas décadas. Por primera vez tenemos un presidente que no está gobernando sobre la base de encuestas o bajo la presión de los medios tradicionales, sino por convicciones.

Como diputados del bloque de La Libertad Avanza, sabemos que no es momento de lucimientos personales, sino de estudiar, trabajar los proyectos en comisiones y defenderlos en el debate público. En otras palabras, somos conscientes de que somos piezas, engranajes de un proyecto mayor, y nos sentimos orgullosos coautores de las grandes transformaciones que está viviendo la Argentina y de formar parte del Congreso más reformista de la historia.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GIUDICI

Ley de Hojarasca

Estamos tratando esta ley hoy, y quiero señalar que, más allá de la posición alarmista a la que nos quieren llevar envolviéndonos con la lectura malintencionada de alguna de estas disposiciones, existen cuestiones de fondo que claramente demuestran que no leyeron con detenimiento todo el proyecto. Lo primero que quiero expresar es que este proyecto no es ni apurado ni reciente. Entró en este Congreso en octubre del 2024 y tuvimos suficiente tiempo para estudiarlo. Sin embargo, como decía, aun desoyendo lo que se dijo aquí, porque varios de los que hablaron además de no escuchar quieren hacerle decir al capítulo cultural, por ejemplo, cosas que no dice. Todo eso considerando que la mayoría de las normas que hoy se derogan o modifican son sancionadas durante dictaduras militares en Argentina. Sí, me tomé el trabajo de analizar y consignar en cada norma bajo qué presidencia se dictó. Acompaño el detalle.

Durante el debate se confundieron conceptos sobre la regulación cultural-audiovisual. En primer lugar, la ley 26.522 –de medios, la que era la ley de la democracia y que han defendido tanto en este Congreso– sigue vigente. En el artículo 65 de esa ley se establece la cuota de pantalla. Por lo tanto, las leyes que aquí se derogan, como la 19.787, que es de la presidencia de

Lanusse y que están defendiendo aquí porque parece que no quieren que se derogue una ley de Lanusse, decía cuál era la clasificación de música argentina. Eso está tomado perfectamente en el artículo de la 26.522 que les estoy señalando. Lo mismo con la norma que se deroga respecto a la música o a los contenidos turísticos: están perfectamente vigentes en el artículo 65 de la ley 26.522.

Por otro lado, y cómo son las cosas y las paradojas de la vida, ¿no? La ley a la que alude el diputado jefe de la bancada de Unión por la Patria, la ley 25.750, es la llamada "ley Clarín". Recuerdo en el 2009 y en los años sucesivos cómo los diputados que hoy dicen que hay algún conflicto con esta ley querían pasarla a degüello. Bueno, no importa. Vamos a hablar seriamente de los efectos de esta ley. La 25.750 del 2003 planteaba un límite del 30 por ciento a la participación extranjera en las estructuras societarias de los medios. Miren, si leen bien Hojarasca, van a ver lo que dice. Se deroga en primer lugar la ley, pero no el artículo 29 de la 26.522, que señala, y cito textual: "Cuando el prestador del servicio fuera una sociedad comercial, deberá tener un capital social de origen nacional, permitiéndose la participación de capital extranjero hasta un máximo del 30 por ciento del capital accionario". Es decir, la prohibición para que ingrese mayor cantidad de capital extranjero sigue vigente. Por otra parte, quiero decirles que hoy, por ejemplo, recuerden que la Ley de Bienes Culturales también habla de los proveedores de acceso a internet y las empresas de difusión en vía pública, cosa que está permitido por la tecnología y por la irrupción de la fibra óptica y ahora de internet satelital. Quiero decirles que el ENACOM ya ha dado licencias a empresas bajo estas características, como, por ejemplo, Starlink. Vayan a decirles a los ciudadanos en la Puna del Norte o en el Gran Buenos Aires que le van a sacar Starlink a ver qué les dicen. Entonces, no confundamos ni generemos alertas que son innecesarias. En este punto, y particularmente en lo que respecta a empresas y sociedades anónimas con integración estatal como ARSAT S.A. –porque acá se dijo que con la derogación de la ley 25.750 se ponía en riesgo a estas empresas– es necesario aclarar que existe suficiente protección legal más allá de esta norma. De acuerdo a lo establecido por el anexo I –"Estatuto"– de la ley 26.092, de creación de ARSAT, en su artículo 7°, inciso III, se establece con total claridad que las acciones de clase A –que son las únicas emitidas hasta el momento y constituyen el capital social de la empresa– no podrán ser transferidas, salvo autorización que otorgue una ley sancionada por el Congreso, pues tienen como significado el ejercicio del control que corresponde al Estado. Y esto se refuerza con lo establecido por la ley 26.208, de desarrollo de la industria satelital que, en su artículo 8º establece: "El capital social de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT estará representado en un cincuenta y uno por ciento (51 por ciento) por acciones Clase 'A', encontrándose prohibida su transferencia y/o cualquier otro acto o acción que limite, altere, suprima o modifique su destino, titularidad, dominio o naturaleza, o sus frutos o el destino de estos últimos, sin previa autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación". No hay ninguna afectación a los bienes culturales o a las cooperativas o a la industria cultural o las proveedoras de servicios audiovisuales, porque además quiero decirles, para terminar, que hablan de leyes que están en desuso y también de leyes que realmente jamás cumplieron.

La Ley de Hojarasca está derogando la norma que disponía que cualquier innovación en materia de sistemas de transmisión de televisión tenía que ser aprobada por ley. Lo dice la 20.577 del 73. De nuevo Lanusse. ¿Y saben qué? En Argentina, en estos años, la administración kirchnerista se la pasó por el bolsillo. Es decir, están defendiendo leyes en desuso, pero también están defendiendo las que no cumplieron. La ley que decía que este Congreso tenía que definir la norma de Televisión Digital Terrestre nunca se cumplió, y entonces se eligió una norma de televisión digital terrestre para la Argentina. ¿Saben cuál es? No es la europea, no es la estadounidense, no es la japonesa, es decir, no son las tres que utiliza todo el mundo, sino que es la japonesa adaptada a la brasilera. Solamente Brasil y nosotros tenemos hoy esta tecnología. ¿Y cómo se adoptó? En un avión, donde iban Néstor Kirchner, Cristina y Lula, y ahí lo decidieron; luego salió por decreto 1.148/2009 que creó el SATVD-T. Pero además después lo modificaron, y esta norma, que nunca pasó por el Congreso y que no acataron, tiene hasta hoy 49 normas que la modifican y la complementan. Por lo tanto, su derogación no tiene ningún efecto. Y así cada uno de los mitos de lo que acá se ha dicho respecto a la necesidad de que vengan en audiencia pública a hablar los colectivos culturales. No hay ninguna afectación ni al arte ni a la cultura ni a los medios de comunicación ni a la libertad de expresión ni a ninguna de las cosas que quieren hacerle decir a una ley que no lo dice. Esta es una ley que viene a derogar normas en desuso, normas que no se cumplieron, normas que quedaron en la obsolescencia tecnológica. El desarrollo de un país no se construye con leyes de 1920. El desarrollo de un país se construye dejando bien en claro cuáles son las normas, las reglas del juego que tienen que cumplirse y, si es posible –y esto es la diferencia con el kirchnerismo–, que el mismo gobierno las cumpla.

En el entendimiento de que podemos mejorar alguna de las cuestiones, como dijo el secretario Cacace en la reunión conjunta de comisiones que se realizó previamente, nosotros vamos a sostener el dictamen de mayoría porque creemos que esta es la primera de las leyes Hojarasca que tengamos que tratar. Seguramente vendrán muchas otras a fijar un plexo normativo claro, transparente, trazable, que nos dé la *accountability* que la Argentina jamás tuvo.

Hojarasca - Detalle de normas y presidencias argentinas al momento de su sanción

Ley	*Descripción*	*Presidente*
Ley 94 (1864)	Inhabilita a autoridades que apliquen la pena de azotes.	Bartolomé Mitre
Ley 448 (1870)	Otorga un premio en dinero a quien descubra una mina de carbón.	D. Sarmiento
Ley 3.235 (1895)	Regula la adquisición de armamento.	José Evaristo Uriburu
Ley 3.863 (1899)	Establece beneficios impositivos para seguros agrícolas.	Julio Argentino Roca
Ley 11.245 (1923)	Establece tarifas de la Oficina Química del Departamento de Higiene.	Marcelo T. de Alvear
Ley 12.307 (1936)	Regula premios de arte otorgados por institutos oficiales.	Agustín P. Justo
Decreto Ley 12.795/44	Regula registros y mecanismos financieros de organismos del Estado.	Edelmiro Farrell
Ley 13.521 (1949)	Establece exenciones para trámites vinculados al servicio militar obligatorio.	Juan Domingo Perón
Ley 14.034 (1951)	Establece penas de prisión para argentinos que soliciten sanciones políticas o económicas contra el Estado.	Juan Domingo Perón
Ley 14.041 (1951)	Regula el acopio de materiales para la Marina de Guerra.	Juan Domingo Perón
Ley 14.578 (1958)	Crea fondos para obras públicas.	Arturo Frondizi
Ley 14.800 (1959)	Obliga a quien demuela un teatro a construir otro similar.	Arturo Frondizi
Ley 16.789 (1965)	Obliga al Estado a adquirir únicamente automóviles de fabricación nacional.	Arturo Illia
Ley 16.879 (1965)	Establece exenciones impositivas para proyectos eléctricos.	Arturo Illia
Ley 17.584 (1967)	Crea fondos de preinversión y obras públicas.	Juan Carlos Onganía
Ley 17.752 (1968)	Promueve la construcción de hoteles para turismo internacional.	Juan Carlos Onganía
Ley 18.312 (1969)	Regula el acceso al papel para diarios.	Juan Carlos Onganía
Ley 18.569 (1970)	Autoriza el uso de microfilmación en el Ejército.	Juan Carlos Onganía
Ley 19.340 (1971)	Establece procedimientos para reportar interrupciones de obras de construcción.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 19.363 (1971)	Crea sorteos de premios para compradores de entradas de cine.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 19.648 (1972)	Promueve la explotación del carbón mineral.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 19.787 (1972)	Obliga a difundir únicamente música clasificada por el Estado como música argentina.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.085 (1973)	Dispone la construcción del puerto de aguas profundas en Punta Médanos.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.114 (1973)	Autoriza el uso de microfilmación en la Armada.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.120 (1973)	Autoriza a la policía a supervisar o prohibir reuniones en lugares privados.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.299 (1973)	Establece financiación estatal de seguros de exportación contra riesgos políticos.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.308 (1973)	Crea el Fondo Naval para Actividades Náuticas.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.327 (1973)	Crea la editorial estatal Ediciones Culturales Argentinas.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.400 (1973)	Regula la trata de personas.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.496 (1973)	Establece la intervención estatal en la importación y uso de fertilizantes.	Alejandro Agustín Lanusse
Ley 20.543 (1973)	Establece créditos para arrendatarios rurales.	Juan Domingo Perón
Ley 20.577 (1973)	Exige aprobación legislativa para innovaciones en sistemas de transmisión televisiva.	Juan Domingo Perón
Ley 20.802 (1974)	Crea el carnet de mochilero para quienes viajen a dedo.	María Estela Martínez de Perón

Ley	*Descripción*	*Presidente*
Ley 20.843 (1974)	Crea el Régimen de Padrinazgo Presidencial para educación.	Juan Domingo Perón
Ley 20.876 (1974)	Restringe la inversión extranjera en la apicultura.	María Estela Martínez de Perón
Ley 20.956 (1975)	Dispone el aprovechamiento de la energía mareomotriz.	María Estela Martínez de Perón
Ley 20.983 (1975)	Obliga a radios y canales estatales a emitir contenido turístico diariamente.	María Estela Martínez de Perón
Ley 21.056 (1975)	Obliga a medios de transporte a exhibir afiches turísticos.	María Estela Martínez de Perón
Ley 21.145 (1975)	Establece descuentos para artistas teatrales en transporte y hoteles estatales.	María Estela Martínez de Perón
Ley 21.159 (1975)	Establece formación turística para personal administrativo.	María Estela Martínez de Perón
Ley 21.778 (1977)	Faculta a empresas estatales a licitar la exploración de hidrocarburos.	Jorge Rafael Videla
Ley 21.895 (1978)	Autoriza las emisiones de televisión a color en Argentina.	Jorge Rafael Videla
Ley 22.109 (1979)	Regula el aislamiento y la vacunación por viruela.	Jorge Rafael Videla
Ley 22.426 (1981) artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 10, 12 y 13	Regula los contratos de transferencia de tecnología extranjera.	Roberto Eduardo Viola
Ley 22.875 (1983)	Regula la intervención del Estado sobre la propiedad privada en situaciones de conflicto bélico.	Reynaldo Bignone
Ley 22.963 (1983) artículos 18 al 29	Exige autorización oficial para el uso de mapas en etiquetas o productos.	Reynaldo Bignone
Ley 22.964 (1983)	Regula la internación de personas con lepra.	Reynaldo Bignone
Ley 23.419 (1986)	Obliga a empresas públicas a informar al Ejecutivo sobre exploraciones del subsuelo.	Raúl Alfonsín
Ley 23.634 (1988)	Crea la Comisión Nacional de Cunicultura.	Raúl Alfonsín
Ley 23.671 (1989)	Crea un comité de seguimiento del tratado con España.	Carlos Menem
Ley 23.678 (1989)	Establece fórmulas para la liquidación de regalías petroleras.	Carlos Menem
Ley 23.756 (1989)	Autoriza al Estado a utilizar la microfilmación en sus organismos.	Carlos Menem
Ley 23.888 (1990)	Dispone la realización de un censo técnico de infraestructura.	Carlos Menem
Ley 24.057 (1992)	Promueve asociaciones para el hábitat popular.	Carlos Menem
Ley 24.127 (1992)	Instituye el Premio Nacional a la Calidad.	Carlos Menem
Ley 24.298 (1994)	Crea el Programa de Vinculación con Argentinos en el Exterior.	Carlos Menem
Ley 24.675 (1996)	Regula a los auxiliares de la Justicia.	Carlos Menem
Ley 24.731 (1996)	Establece la publicación de un informe anual de tecnología industrial.	Carlos Menem
Ley 24.960 (1998)	Crea un premio para la prevención de adicciones.	Carlos Menem
Decreto 1.262/03	Crea una unidad de reestructuración financiera.	Néstor Kirchner
Ley 25.750 (2003)	Regula la participación del capital extranjero en medios de comunicación.	Néstor Kirchner
Ley 26.227 (2007)	Crea el Consejo Federal de la Juventud.	Néstor Kirchner
Ley 26.688 (2011)	Promueve la producción pública de medicamentos.	Cristina Fernández de Kirchner
Ley 27.171 (2015)	Regula el registro de palomas mensajeras de carrera.	Cristina Fernández de Kirchner

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MANGO

Ley de Hojarasca

Venimos a manifestar nuestro rechazo a este proyecto del Poder Ejecutivo, mal llamado Ley de Hojarasca.

Quiero empezar con una aclaración: no nos oponemos a que el Congreso revise, ordene y depure el sistema normativo argentino. Si hay leyes viejas, inútiles, contradictorias, tecnológicamente superadas o referidas a organismos que ya no existen, deben ser derogadas.

Nadie puede defender normas absurdas, privilegios injustificados o disposiciones incompatibles con la Constitución. Pero este proyecto no hace solamente eso.

Este proyecto mezcla, en un mismo paquete, verdadera legislación obsoleta con normas que protegen derechos sociales, salud pública, cultura, producción nacional, federalismo, comunicación y soberanía. Y ahí está el problema de fondo, porque una cosa es sacar la hojarasca y otra muy distinta es arrancar de raíz instrumentos que todavía sirven para proteger al pueblo argentino.

El gobierno pretende presentar como "desburocratización" lo que en muchos casos es el retiro del Estado. Pretende presentar como "modernización" lo que puede terminar siendo avance de intereses privados sobre lo público. Pretende presentar como "limpieza normativa" lo que en realidad puede significar recorte de derechos y pérdida de soberanía.

El Congreso no puede votar a ciegas. No podemos derogar decenas de leyes en bloque sin saber qué programas se afectan, qué partidas se eliminan, qué organismos pierden competencias, qué beneficiarios quedan desprotegidos y qué sectores económicos se benefician con cada derogación.

Este proyecto debería haberse tratado norma por norma, con intervención de todas las comisiones competentes, con informes técnicos, con análisis presupuestario y con participación de las provincias, las universidades, el sistema científico y los organismos sanitarios, culturales y productivos. Porque cuando el Congreso deroga leyes, no borra papeles: modifica relaciones de poder.

Uno de los puntos más graves es el avance contra la Ley de Producción Pública de Medicamentos. Esa ley declara de interés nacional la investigación, fabricación y distribución pública de medicamentos, vacunas y productos médicos, es decir, medicamentos entendidos como bienes sociales, no como simples mercancías.

¿De verdad alguien puede decir que eso es "hojarasca"? ¿Después de la pandemia? ¿Después de ver cómo aumentan los medicamentos? ¿Después de saber que miles de jubilados, trabajadores y familias no pueden pagar tratamientos básicos?

Derogar esa ley es debilitar la soberanía sanitaria. Es dejar la salud cada vez más sometida al mercado. Es quitarle al Estado una herramienta para intervenir frente a faltantes, abusos de precios y dependencia externa.

También se pretende avanzar sobre normas que protegen bienes culturales y limitan la extranjerización de medios de comunicación. Estamos hablando de cultura, información, producción audiovisual, conectividad, pluralidad democrática. Eso no es hojarasca: eso es soberanía comunicacional.

En un mundo donde la información, los datos, las plataformas y los contenidos son parte del poder real, eliminar resguardos no es modernizar. Es abrir la puerta a mayor concentración, mayor extranjerización y menor diversidad de voces.

Lo mismo ocurre con la protección de salas teatrales. El argumento del gobierno es que esas normas afectan el valor inmobiliario de los inmuebles. Esa frase revela una concepción: para este gobierno, la cultura vale menos que el negocio inmobiliario. Para nosotros, una sala teatral no es un obstáculo al mercado; es parte de la vida cultural de una comunidad.

También se incluyen normas vinculadas al hábitat popular, a cooperativas, mutuales y organizaciones comunitarias. En un país con déficit habitacional, con familias sin acceso a tierra, vivienda, infraestructura ni servicios básicos, no se puede tratar como basura legislativa toda norma que reconoce formas solidarias de organización popular.

Hay, además, una cuestión central para quienes venimos de provincias patagónicas como Río Negro: la soberanía sobre nuestros recursos, nuestro territorio y nuestro desarrollo.

Este proyecto toca materias vinculadas a cartografía oficial, transferencia de tecnología, información estratégica, hidrocarburos, energía, puertos y defensa. No son temas menores.

Desde la Patagonia sabemos que discutir recursos naturales, puertos, energía, mar, tecnología y territorio es discutir quién decide sobre el futuro de nuestras provincias.

Un Estado que no produce información estratégica es un Estado que no decide. Y cuando el Estado no decide, deciden otros: los grandes grupos económicos, los intereses externos o el mercado.

Por eso decimos que este debate no es entre modernidad y atraso. Ese es el relato que nos quieren imponer. El verdadero debate es si vamos a ordenar el Estado para que funcione mejor o si vamos a desarmarlo para que deje de proteger.

Estamos dispuestos a votar la derogación de normas realmente agotadas. Estamos dispuestos a eliminar privilegios, regulaciones absurdas y disposiciones inútiles. Pero no vamos a acompañar un paquete

que, bajo el nombre de "Hojarasca", puede terminar barriendo derechos sociales, salud pública, cultura, producción nacional, federalismo y soberanía.

No confundamos lo viejo con lo inútil. No confundamos lo público con lo descartable. No convirtamos al Congreso en una escribanía que firma derogaciones sin medir consecuencias.

El camino correcto es separar: votar lo razonable, estudiar lo sensible, escuchar a las provincias, a los municipios, a las universidades, al sistema sanitario, a la cultura, al sector productivo y a los organismos técnicos.

Limpiar el ordenamiento jurídico es una tarea seria, pero vaciar el Estado no es limpieza; es un retroceso histórico.

Por estas razones, nuestro voto es negativo.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA METRAL ASENSIO

Ley de Hojarasca

El tema que hoy nos convoca no es solamente la derogación de normativa obsoleta. Es mucho más profundo que eso. Durante años intentaron convencernos de que necesitábamos del Estado para poder ejercer nuestros derechos; que sin Estado no hay derecho; que sin intervención estatal no hay orden.

Bajo esa lógica, la política fue utilizada para regular cada vez más, muchas veces con fines específicos, restringiendo libertades individuales fundamentales, como la libertad de trabajar, de emprender, de comerciar y de desarrollarse libremente.

Pero además de restringir derechos, la sobrerregulación genera consecuencias concretas: multiplica trabas, complejiza procedimientos, genera inseguridad jurídica a la vez que enormes costos, tanto para los ciudadanos como para quienes deben aplicar la ley. Porque un país donde sobran normas es, muchas veces, un país donde faltan certezas.

Justamente, el proyecto que hoy nos convoca viene a comenzar a ordenar nuestro sistema jurídico. Es un paso más en el proceso de desregulación y desburocratización que impulsa el gobierno nacional, pero, a su vez, representa algo mucho más profundo que eso. Implica la reafirmación de un principio elemental de nuestro orden constitucional: la potestad regulatoria del Estado no constituye un fin en sí misma; es una competencia limitada por derechos preexistentes que la Constitución reconoce y garantiza.

Dicho de otro modo, los derechos no nacen con el Estado. Los derechos existen con anterioridad al Estado, y la ley no viene a crearlos, sino a reconocerlos, protegerlos y hacer posible su ejercicio dentro del orden jurídico.

Es por ello que la revisión de las normas vigentes no debe medirse por cantidad, sino por calidad institucional y por su compatibilidad con el sistema de derechos, libertades y garantías que nuestra Constitución consagra.

En esta línea, Juan Bautista Alberdi sostuvo que "la libertad individual es el límite sagrado en que termina la autoridad de la patria", máxima que sintetiza con enorme claridad el espíritu de este proyecto.

No se trata de desconocer el rol del Estado. Se trata de recordar que su intervención debe ser excepcional, razonable y jurídicamente justificada; que regular por regular no mejora la vida de las personas.

El proyecto de Ley de Hojarasca busca, precisamente, invertir un razonamiento al que nos acostumbraron durante demasiado tiempo: la idea de que las regulaciones son una condición necesaria para que existan los derechos. No. Los derechos existen primero, y justamente por eso debemos revisar, ordenar y depurar un entramado normativo que durante años acumuló disposiciones redundantes, contradictorias, obsoletas o superadas por la realidad, el avance de la tecnología o el simple paso del tiempo.

En definitiva, este proyecto es importante no solo por las derogaciones que contiene, sino por lo que representa: un retorno a una concepción liberal del rol del gobierno en materia regulatoria.

Acompañar esta iniciativa significa defender una concepción del derecho donde la norma positiva no crea derechos, sino que los reconoce y los protege. Y ese es, precisamente, el criterio que mejor resguarda la libertad, fortalece la seguridad jurídica y devuelve al Congreso una función esencial: legislar con prudencia, con técnica y con estricto apego a la Constitución.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO TAIANA

Ley de Hojarasca

Estamos ante un proyecto presentado como una simple limpieza de normas obsoletas, como un ordenamiento administrativo, supuestamente sin mayores consecuencias más que la desburocratización estatal. Sin embargo, este proyecto, cínicamente denominado "Hojarasca", es parte del desmantelamiento estatal llevado a cabo por el gobierno nacional, porque cuando uno analiza su contenido real, queda claro que no apunta a eliminar normas en desuso.

Se trata de una Hojarasca que pone en la misma bolsa leyes que efectivamente perdieron vigencia con otras que siguen siendo herramientas importantes. De esta manera, el gobierno nos vende una desburocratización que ni siquiera es exhaustiva; mientras se derogan algunas normas por supuesta obsolescencia, permanecen vigentes otras leyes antiguas que nadie

revisó, como señaló el diputado Giuliano con el ejemplo de la ley de telégrafos.

Es un proyecto que mezcla peras con manzanas, una estrategia conocida en la que se arma un gran paquete donde aparecen normas absurdas o anacrónicas, como la ley de azotes de 1864 o la autorización de la televisión color de 1978, y en el medio se esconden derogaciones que sí tienen consecuencias concretas sobre el rol del Estado.

Esta iniciativa elimina instrumentos vinculados con la producción, la cultura, la salud, la comunicación y la articulación federal.

Además, avanza sobre la ley 20.496, de promoción de fertilizantes, a pesar de que su producción y su acceso constituyen una cuestión fundamental para la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y la capacidad productiva del país en su conjunto.

También busca derogar herramientas vinculadas con la promoción cultural, la música nacional, el cine y actividades productivas regionales, como la apicultura.

Al mismo tiempo, pretende eliminar la ley 22.426, que regula la transferencia de tecnología desde el exterior, suprimiendo un instrumento clave para que el Estado pueda conocer, evaluar y –cuando resulte necesario– condicionar el ingreso de tecnología y licencias extranjeras.

En un contexto global donde la tecnología constituye una fuente de poder, desmantelar este régimen implica ceder soberanía económica, científica y tecnológica y debilitar la capacidad del Estado para proteger el desarrollo nacional.

Asimismo, me gustaría detenerme en la Ley de Producción Pública de Medicamentos, norma que reconoce a los medicamentos como un bien social y reafirma el rol que tiene el Estado a la hora de garantizar tanto su acceso como su desarrollo científico y producción pública. Es una herramienta fundamental para reducir costos del sistema sanitario, fortalecer las capacidades federales de salud pública y promover la articulación entre laboratorios nacionales, provinciales, municipales y universitarios, que este proyecto pretende eliminar.

Por otra parte, resulta profundamente preocupante la derogación de la ley 24.807, de la Federación Argentina de Municipios. La FAM, lejos de constituir una estructura burocrática más, es un espacio democrático de articulación y representación federal de los gobiernos locales, en un país donde los municipios son el nivel del Estado más cercano a la comunidad.

Los intendentes e intendentas conocen de primera mano las necesidades y los problemas concretos de la población; son quienes dan respuesta frente a emergencias, demandas sociales urgentes, déficits de infraestructura y situaciones cotidianas. Por lo tanto, debilitar la FAM significa debilitar espacios de coordinación y representación federal. En un país tan desigual y fragmentado como la Argentina, los municipios cumplen un rol central para sostener la democracia y la representación política.

Asimismo, este proyecto pretende derogar los artículos de la ley 22.963, que regulan la cartografía oficial de la República Argentina, es decir, el marco legal que establece que toda representación cartográfica del territorio nacional, todo mapa, toda imagen, todo atlas, toda proyección geográfica que se produzca, importe, comercialice o difunda en nuestro país, debe ajustarse a los criterios oficiales del Estado argentino, lo que hoy está a cargo del Instituto Geográfico Nacional.

Los mapas son la representación territorial de nuestro país; definen cómo se proyecta, cómo se representan nuestros recursos, nuestras fronteras, nuestros espacios marítimos y nuestros territorios estratégicos.

En un contexto internacional donde el Atlántico Sur, la Antártida y los recursos naturales tienen cada vez más importancia geopolítica, debilitar el sistema de cartografía oficial del Estado argentino es una decisión profundamente equivocada, que nada tiene que ver con la pretendida desburocratización estatal.

Lamentablemente, una vez más, el gobierno nacional utiliza el discurso de la simplificación y la modernización para avanzar sobre herramientas estratégicas del Estado. Bajo la excusa de eliminar la supuesta "hojarasca" normativa, se promueve el retiro del Estado de áreas fundamentales para el desarrollo nacional, debilitando capacidades públicas, instrumentos de producción, políticas culturales, herramientas sanitarias y espacios de articulación federal.

Por las razones expuestas, no puedo más que rechazar este intento de presentar como una simple depuración normativa lo que en realidad constituye, una vez más, un proceso de desmantelamiento del Estado mediante la eliminación de leyes que favorecen e impulsan la producción, la salud, la cultura, la soberanía y la articulación federal.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO TORRES

Ley de Hojarasca

Permítanme contarles qué contiene concretamente este proyecto, porque creo que, cuando los argentinos lo conozcan en detalle, van a entender por qué su aprobación no admite demoras. Hoy, en el ordenamiento jurídico argentino, sigue vigente una ley de 1870, que establece un premio en pesos fuertes para quien descubra una mina de carbón. Sigue vigente una ley que crea la Comisión Nacional de Cunicultura –para quienes no lo saben– relacionada con la cría de conejos. Y sigue vigente una ley sancionada en 1951, que establece penas de prisión para ciudadanos que, por cualquier medio, propicien sanciones políticas o económicas contra el Estado argentino. Una ley que

criminaliza la opinión y castiga la expresión. Nunca debió haber sobrevivido al retorno de la democracia. Esto no es anecdótico. Esta es la fotografía de un Estado que durante décadas legisló sin limpiar, reguló sin revisar y acumuló normas como quien acumula deuda: sin medir el costo que pagan otros.

Ese costo lo pagan los ciudadanos. Lo paga el productor que quiere poner un mapa en la etiqueta de su vino y necesita pedir autorización previa al Instituto Geográfico Nacional, gracias a una ley que un gobierno de facto sancionó en plena paranoia post-Malvinas. Esa restricción absurda sobre la libertad comercial se termina con esta ley.

Lo paga el contribuyente, que financia con sus impuestos organismos que no sirven para nada, premios que nadie entrega y fondos que jamás se ejecutaron. Cada peso que dejamos de gastar en burocracia inútil es un peso que se queda en el bolsillo de los argentinos. Eso no es un eslogan. Es una decisión de política pública concreta.

Este proyecto tiene un antecedente directo. En octubre de 2024, el Poder Ejecutivo envió un proyecto similar que proponía derogar 63 leyes. Ese proyecto fue girado a comisiones. Nunca fue tratado. Hoy los invito a acompañar este proyecto.

La Ley de Hojarasca no le quita nada a nadie. No desmantela derechos. No elimina servicios esenciales. Limpia un ordenamiento jurídico que lo necesita urgentemente. Y manda una señal clara a los ciudadanos y al mundo: en la Argentina de hoy, las leyes tienen que tener sentido.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VALDÉS

Ley de Hojarasca

Plantean que la Ley de Hojarasca viene a garantizar el derecho a la libertad que, según ese relato, se encontraría restringido en las leyes que el proyecto pretende derogar o modificar. Se refiere a leyes inútiles o que perdieron vigencia, pero lo verdaderamente inútil es el proyecto de hojarasca, o de humo. Es un proyecto que se pone en agenda con el propósito de distraer la atención de los problemas económicos y de corrupción que atraviesa al gobierno y que está desgastando fuertemente su credibilidad. Más allá de la proclama, no dice concretamente en qué artículos o leyes se restringe la libertad.

¿Cuáles de estas leyes son utilizadas para perseguir a opositores políticos en la actualidad, o en los últimos 20, 30 o 40 años?

A modo de ejemplo, el gobierno invoca una ley que imponía el carné de mochilero a quienes viajen a dedo por el territorio nacional, o la ley que autorizaba al Estado a supervisar y prohibir reuniones en lugares privados, o la ley que impone penas a los argentinos que denuncien y propicien sanciones políticas y económicas al Estado. En este último caso el gobierno argumenta que por esta ley se podría penar a los argentinos que denunciaron ante los organismos internacionales violaciones a los derechos humanos por parte del Estado argentino. También invocó una ley de facto que restringía la difusión de cierto tipo de música clasificada como música argentina, lo cual consideró un ataque a la libertad de expresión.

Pero estos objetivos que a priori parecen loables, sin embargo, son utilizados para cohonestar su verdadera intención que, como ya dije, es modificar el rumbo de la agenda mediática, que claramente ha sido sumamente desfavorable al oficialismo.

¿Saben por qué digo esto? Porque muchas leyes perdieron vigencia hace muchos años, esto es, cayeron en desuso, o lo que la doctrina llama desuetudo.

La desuetudo es una figura jurídica que significa la derogación o pérdida de vigencia de una ley, norma o costumbre debido a su desuso prolongado y la falta de aplicación práctica por parte de la sociedad y las autoridades. Es el proceso por el cual una norma ineficaz deja de formar parte del derecho positivo.

Lo mismo ocurre con leyes que, si bien en una época constituyeron un avance o límite al poder del Estado, con el paso del tiempo y evolución social y jurídica, el estándar ha sido ampliamente superado por la costumbre o por normas posteriores o de mayor jerarquía. Es el caso de la ley número 94, que inhabilitaba por diez años a cualquier autoridad que hiciera azotar a una persona. Como todos sabemos, la prohibición de castigos o tratos crueles, inhumanos o degradantes ya fue incorporada a la Constitución Nacional, a los tratados de derechos humanos incorporados a la misma y al Código Penal.

Lo mismo ocurre, por citar algunas, con las leyes 20.400 y 20.843. La primera de ellas, precursora en la lucha contra la trata de personas, y la segunda relativa al padrinazgo presidencial, sobre las cuales se argumenta que la evolución normativa posterior superó el alcance original. Sin embargo, esas normas no colisionan con las normas posteriores y esa puede haber sido la razón por la cual el legislador que promovió la normativa posterior no dispuso su derogación.

En definitiva, que una norma haya sido superada por otras posteriores no genera ningún inconveniente jurídico ni urgencia alguna. Es más, podemos considerar un valor que quede reflejada en el ordenamiento jurídico la evolución normativa que fue teniendo en el país un asunto determinado.

Ninguna de estas leyes concita la atención o preocupación de la sociedad, que, por otro lado, sí se encuentra preocupada y agobiada por la pérdida de capacidad de compra de sus ingresos, por el nivel de endeudamiento al que deben acudir muchos hogares para hacer frente a los gastos corrientes; los argentinos están preocupados por la pérdida de su trabajo. En una nota en *La Nación* trascendió que Milei pide más

motosierra, más recorte del gasto público para cumplir y afianzar el superávit fiscal. “No hay que relajar con el ajuste; la idea es profundizar o volver al esquema de motosierra”, dijeron en la Casa Rosada.

Por otro lado, el Ministerio de Capital Humano intima a las universidades nacionales a garantizar la continuidad académica. ¿En qué condiciones pretenden que nuestros jóvenes transiten las aulas? Ahora manifiestan extrema preocupación por la suspensión de actividades académicas y todavía exigen a las y los rectores la presentación de planes de contingencia, pero no se preocupan por el cumplimiento efectivo de la Ley de Financiamiento Universitario y la recomposición salarial del personal, poniendo en riesgo el derecho a la educación.

Con respecto a la situación de las personas con discapacidad y el incumplimiento de la ley de emergencia, 27.793, deseo expresar lo siguiente. El gobierno promulgó la ley, pero suspendió su ejecución mediante el decreto 681/2025 hasta tanto el Congreso determinara las partidas presupuestarias específicas para cubrir los nuevos gastos. Si bien la justicia federal de Campana instó, en diciembre de 2025, al Poder Ejecutivo a cumplir la ley, se siguen denunciando incumplimientos en el pago a prestadores que hace inviable la continuidad de las prestaciones para las personas con discapacidad.

El gobierno también dispuso el cierre de la Agencia Nacional de Discapacidad a principios de 2026, centralizando sus funciones en el Ministerio de Salud bajo la gestión de Mario Lugones. A partir de esta decisión, los prestadores denuncian una parálisis administrativa, ya que se habría frenado la cadena de pagos y la resolución de expedientes urgentes. Se registran deudas que superan los 90 días, en programas como Incluir Salud, poniendo en riesgo el funcionamiento de centros de día y escuelas especiales.

El PAMI atraviesa una grave crisis financiera y operativa que afecta directamente la atención de casi 6 millones de jubilados en Argentina. Los médicos de cabecera de todo el país rechazan los magros aranceles que perciben por las consultas. Los profesionales denuncian que sus ingresos se han reducido a la mitad, se precariza la atención y se hace insostenible mantener los consultorios abiertos. Se denuncian recortes de hasta el 45 por ciento en prestaciones ópticas y dificultades en la cadena de pagos con farmacias, lo que genera faltantes de medicamentos ambulatorios.

Además, el PAMI acumula una deuda que supera los 500.000 millones de pesos con prestadores de salud, clínicas y farmacias. Esta situación trae aparejados serios riesgos de corte de los servicios, demora en los turnos, cobro de copagos indebidos y desatención de la salud de una población de alta vulnerabilidad.

Hablan del futuro, pero dejan a millones en el camino: personas con discapacidad, jubilados, trabajadores, infancias, personas que padecen enfermedades. ¿Futuro próspero para quién? No puede haber libertad ni futuro si no existen para todos.

No estamos frente a medidas aisladas, sino ante un proceso sistemático de desmantelamiento de políticas públicas de salud, cierre de organismos, recorte de programas y se abandona a las provincias a su suerte.

Este proyecto, denominado “Ley de Hojarasca” en nada va a cambiar ni a resolver las actuales preocupaciones de los argentinos. Pero, además de derogar leyes que ya no se aplican o habían sido derogadas por la costumbre, también propone derogar leyes que sí siguen vigentes y que consagran avances o derechos y por eso nos vamos a oponer. Como expresamos en nuestro dictamen, bajo el pretexto de remover burocracia, se eliminan instrumentos estratégicos en áreas hipersensibles como la salud pública, la cultura, el desarrollo productivo, el federalismo y la economía social.

El proyecto del gobierno pretende dar de baja, entre otras leyes, a las que regulan la producción pública de medicamentos, la de preservación de patrimonios culturales y límite a la extranjerización de medios, fomento crediticio para el cooperativismo, sustento institucional a la Federación Argentina de Municipios. Nos oponemos a la derogación de las leyes de fomento al cine, la difusión de la música nacional, la ley de preservación de bienes culturales y la ley de promoción de turismo. En definitiva, vamos rechazar este proyecto, defendiendo nuestro dictamen de minoría.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VALDÉS

Régimen de Zona Fría

El debate que estamos dando hoy no es simplemente una discusión tarifaria. Lo que está en juego es qué modelo energético queremos para la Argentina y cómo se distribuyen los costos del sistema entre el Estado, las empresas y los usuarios.

Todos coincidimos en que un sistema energético necesita sustentabilidad. Nadie puede pretender que las tarifas permanezcan desconectadas de los costos reales de prestación indefinidamente. Sin reglas previsibles no hay inversión, y sin inversión, el sistema se deteriora.

Pero una cosa es reconocer costos razonables y eficientes, y otra muy distinta es trasladar automáticamente al usuario final precios dolarizados, riesgos financieros y condiciones de mercado sin mecanismos adecuados de control, gradualidad y protección social.

Ese es el principal problema de este proyecto.

La iniciativa del Poder Ejecutivo reduce la capacidad del Estado nacional, de las provincias y de los entes reguladores para administrar transiciones tarifarias equilibradas. En los hechos, habilita que los aumentos se trasladen casi de manera directa a hogares, comer-

cios, pymes y economías regionales, cuyos ingresos siguen estando en pesos.

Y esto ocurre en un contexto donde millones de familias ya vienen soportando inflación, pérdida de poder adquisitivo y fuertes incrementos tarifarios acumulados.

Además, el proyecto modifica profundamente el espíritu del Régimen de Zona Fría.

La zona fría no nació como un beneficio asistencial. Nació para reconocer una desigualdad territorial concreta. Hay regiones de la Argentina donde consumir más energía no es un lujo ni una elección: es una necesidad derivada del clima, las distancias y las condiciones de infraestructura.

Por eso creemos que es un error reemplazar ese criterio territorial por un esquema focalizado únicamente en ingresos. Dos familias con el mismo salario no enfrentan la misma realidad si una vive en una zona templada y otra en la Patagonia, la cordillera u otras regiones de bajas temperaturas.

A eso se suma otro aspecto preocupante, el cambio en la base sobre la cual se calcula la bonificación. Aunque formalmente se mantenga el beneficio, en la práctica se reduce porque deja afuera componentes importantes de la tarifa, como transporte y distribución. Es decir, el porcentaje puede parecer igual, pero el descuento real termina siendo mucho menor. Y eso, claramente, implica un recorte.

Desde Unión por la Patria creemos que la sustentabilidad del sistema energético no puede construirse únicamente trasladando mayores costos al usuario.

La inversión es necesaria, y la rentabilidad razonable también, pero deben existir controles, auditorías de eficiencia y mecanismos federales que garanticen equilibrio entre sustentabilidad económica y protección social.

Por eso proponemos un esquema alternativo de compensación orientado a ordenar financieramente el sistema, regularizar deudas y fortalecer la cadena de pagos del mercado eléctrico, pero con límites claros, condiciones específicas y evitando transferencias indiscriminadas de recursos.

Defender la zona fría no significa defender privilegios. Significa reconocer que la Argentina tiene enormes desigualdades territoriales y que un país verdaderamente federal no puede ignorarlas al momento de definir su política energética.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ZAPATA

Reconocimiento al brigadier (r) VGM Jorge Francisco Martínez

Hoy nos toca dar tratamiento a un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional que no solo viene a cumplir con un deber institucional, sino a subsanar una profunda e injusta omisión histórica.

Como presidente de la Comisión de Defensa Nacional, pero fundamentalmente como argentino y como representante del interior profundo y productivo de nuestra patria, es un honor abogar por una iniciativa que apunta a dar un merecido reconocimiento al brigadier retirado, veterano de la Guerra de Malvinas, Jorge Francisco Martínez.

El proyecto de ley propone otorgarle la medalla La Nación Argentina al Valor en Combate, hecho que constituye un acto de estricta justicia fundado en los antecedentes y avales que han sido certificados minuciosamente por la propia Fuerza Aérea y la Comisión BANIM (Batalla Aérea por Nuestras Islas Malvinas), que es un organismo ad-hoc creado por la Fuerza Aérea Argentina en marzo de 2017, cuyo objetivo principal es recopilar testimonios de veteranos, desclasificar archivos y reconstruir el desempeño de la Fuerza Aérea durante el conflicto del Atlántico Sur en 1982.

Para captar la magnitud del hombre de quien estamos hablando, hay que remontarse al inicio mismo de la gesta. En 1982, como jefe del Grupo I de Transporte Aéreo, el entonces comodoro Martínez participó activamente en el planeamiento de la Operación de Asalto Aéreo, el histórico Plan ARIES 82. Él fue artífice de ese gigantesco puente aéreo que comenzó el mismísimo 2 de abril con el primer aterrizaje de un C-130 Hércules argentino en las islas.

Durante todo el conflicto, asumió la enorme responsabilidad de ser el jefe del Componente Aéreo de la Fuerza Aérea Sur. Tenía bajo su mando, en tiempos de paz, a los cinco escuadrones de los diferentes sistemas de armas basados en El Palomar.

Como sabemos, la orgánica militar establece que el nivel más alto obligado a volar en combate es el de jefe de escuadrón. Jorge Martínez no tenía ninguna obligación de subirse a un avión. Pero los líderes de verdad no se quedan detrás de un escritorio viendo cómo sus hombres arriesgan la vida: se puso al frente.

Con un coraje extraordinario, se sumó como voluntario en cinco misiones operativas, convirtiéndose en el oficial más antiguo, de más edad y de más elevado cargo que voló misiones de combate en Malvinas.

Volar en el escuadrón C-130 Hércules requería una templanza casi sobrehumana. Fueron misiones destinadas a burlar el bloqueo británico en aeronaves de transporte pesado, completamente desprovistas de equipamiento de defensa, sin contramedidas electrónicas y sin navegadores autónomos.

Los días 2 y 3 de mayo de 1982, a bordo del TC-68 "Pato", Martínez y su tripulación desafiaron las condiciones del Atlántico Sur en tres oportunidades, realizando aproximaciones extremas a Malvinas y regresando cuando la situación táctica era declarada desfavorable.

Al mando del TC-65 "Tigre", Martínez comandó el primer aterrizaje en Malvinas después de los bombardeos del 1° de mayo. Rompió el bloqueo, aterrizó para descargar material logístico y despegó para evacuar

a los heridos que necesitaban atención urgente en el continente. Eso es liderazgo, eso es amor a la patria.

En el TC-68 "Tronco", lideró una misión de abastecimiento aéreo ejecutando el primer lanzamiento de carga en zona de conflicto en la zona de Darwin. Soltaron ocho contenedores con un total de 8.000 kilos de logística vital bajo fuego enemigo.

Como legislador de las fuerzas de la libertad, entiendo que no existe libertad posible sin la vigencia de una soberanía nacional fuerte, custodiada por hombres de honor. Los héroes no piden permiso, los héroes actúan. Y el brigadier Martínez actuó cuando la patria lo demandó, por eso, este proyecto no solo le otorga una medalla y un diploma de honor; le restituye el derecho –por el artículo 5º de esta ley– a participar con orgullo en las formaciones oficiales de su comando y unidad, aun estando en retiro. Porque quien es un héroe en combate, es un héroe para toda la vida.

Este gobierno que está echando las bases para la grandeza de la Nación y la libertad de los argentinos, liderado por el presidente Javier Milei, tiene el firme compromiso de poner las cosas en su lugar. Venimos a premiar el valor real, el mérito y el patriotismo de quienes pusieron el pecho por todos nosotros. La propia Fuerza Aérea ya lo había solicitado a través de una junta de revisión en 2019. Hoy venimos a terminar con ese olvido.

Por el brigadier Jorge Francisco Martínez, por la justicia histórica, por la Fuerza Aérea Argentina y por la soberanía de nuestra amada Nación, solicito a todos los bloques de esta Cámara el acompañamiento y la sanción de este proyecto de ley.

Imprenta del Congreso de la Nación